

DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL

LA ASOCIACIÓN INTERREGIONAL ENTRE EL
MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA: BALANCE Y
PERSPECTIVAS

ROBERTO DE ALMEIDA LUQUINI

UNIVERSITAT DE VALENCIA
Servei de Publicacions
2003

Aquesta Tesi Doctoral va ser presentada a València el dia 10 de Juliol de 2003 davant un tribunal format per:

- D. Alberto Herrero De la Fuente
- D. Romualdo Bermejo García
- D. Francisco Aldecda Luzarraga
- D. Manuel Martínez Sospedra
- D. Antonio Blanc Altemir

Va ser dirigida per:

D^a. María Pilar Pozo Serrano

©Copyright: Servei de Publicacions
Roberto De Almeida Luquini

Depòsit legal:

I.S.B.N.:84-370-5876-7

Edita: Universitat de València
Servei de Publicacions
C/ Artes Gráficas, 13 bajo
46010 València
Spain
Telèfon: 963864115

**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL**



**LA ASOCIACIÓN INTERREGIONAL
ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA:
BALANCE Y PERSPECTIVAS**

TESIS DOCTORAL

Presentada por:
Roberto de Almeida Luquini

Dirigida por:
Profa. Dra. María Pilar Pozo Serrano
Prof. Dr. Antonio Colomer Viadel

Valencia, abril 2003.

*A las cuatro mujeres de mi vida:
Mi esposa, Eliane,
Mi hija, Giovanna,
Mi madre, Rosalina,
Mi hermana, Rosinha.*

AGRADECIMIENTOS

La presente tesis es el resultado de la labor de los últimos cuatro años vividos en España. Durante todo este tiempo, e incluso antes, he podido contar con la ayuda y la dedicación de muchas personas que hicieron posible su realización, y por eso, me gustaría darles a ellas mis más sinceros agradecimientos.

Empiezo por agradecerle a Dios, por haberme permitido tener la salud, la disposición y la perseverancia necesarias para realizar mi trabajo.

Después, agradezco a mis padres, José y Rosalina, que siempre lucharon contra todas las dificultades para sacarnos adelante a mí y a mis hermanos, dándonos su apoyo y su amor.

Agradezco, sobretodo, a mis queridas Eliane y Giovanna, mi esposa y mi hija. Sin su cariño, su amor, su fuerza, su comprensión y su apoyo me hubiera sido imposible concluir mi trabajo. Y aprovecho la oportunidad para pedirles que me perdonen por el tiempo robado de la convivencia diaria, y por el mal genio en una u otra ocasión. Las quiero a las dos.

Agradezco también el apoyo y el cariño que me han dado mis hermanos, Joaquim, Aparecida, José, Rosinha y Marlene, con quienes me gustaría compartir esta victoria. Me gustaría, agradecer especialmente a mi hermana, Rosinha, mi querida madrina, mi segunda madre, mi ángel de la guardia, pues sin su cariño, sin su incondicional e inestimable ayuda, no hubiera podido llegar hasta aquí, y ella lo sabe. Muchas gracias, *Little Rose*.

También quiero agradecer a la Profesora Pilar Pozo, por hacer posible mi estancia en la Universitat de València, por su habitual dedicación, por su apoyo y por su valiosa contribución. Agradezco al Profesor Antonio Colomer, por su gentileza habitual, por su apoyo y por haber aceptado prontamente la invitación para actuar como co-director de esta tesis.

Finalmente, agradezco a todos mis amigos, los de España y los de Brasil, que contribuyeron de alguna manera, en mayor o menor grado, para la realización de mi trabajo. No voy a nombrar a nadie porque podría olvidar a alguien, lo que no sería justo. Tampoco hace falta nombrarlos, pues los que son mis amigos lo saben.

A todos ustedes, mis más sinceros agradecimientos. Todos me han dado mucho y espero, en alguna ocasión, poder retribuirles al menos una parte del cariño, de la dedicación y de la amistad que a mí me han dispensado.

Muchas gracias.

AGRADECIMENTOS

A presente tese é o resultado do trabalho dos últimos quatro anos que vivi na Espanha. Durante todo este tempo, e mesmo antes, pude contar com a ajuda e a dedicação de muitas pessoas, que possibilitaram sua realização, e por isso, gostaria de expressar-lhes meus mais sinceros agradecimentos.

Começo agradecendo a Deus, por me haver concedido a saúde, a disposição e a perseverança necessárias para realizar meu trabalho.

Depois, agradeço a meus pais, José e Rosalina, que lutaram contra todas as dificuldades para oferecer o melhor possível a mim e a meus irmãos, sempre nos dando seu apoio e seu amor.

Agradeço, sobretudo, a minhas queridas Eliane e Giovanna, minha esposa e minha filha. Sem o seu carinho, seu amor, sua força, sua compreensão e seu apoio seria impossível concluir meu trabalho. E aproveito a oportunidade para pedir-lhes que me perdoem pelo tempo roubado da convivência diária, e pelo mau humor de uma ou outra ocasião. *Las quiero a las dos.*

Agradeço também o apoio e o carinho que me deram meus irmãos, Joaquim, Aparecida, José, Rosinha e Marlene, com quem eu gostaria de compartilhar esta vitória. Gostaria de agradecer, especialmente, a minha irmã Rosinha, minha querida madrinha, minha segunda mãe, meu anjo da guarda, pois sem o seu carinho, sem a sua inestimável e incondicional ajuda, eu jamais chegaria até aqui, e ela sabe disso. Muito obrigado, *Little Rose.*

Também quero agradecer à Professora Pilar Pozo, por haver possibilitado minha vinda para a Universitat de Valencia, por sua habitual

dedicação, por seu apoio e por sua valiosa contribuição. Agradeço também ao Professor Antonio Colomer, por seu apoio e por sua habitual gentileza, e por haver aceitado solicitamente o convite para atuar como co-diretor desta tese.

Finalmente, agradeço a todos os meus amigos, daqui da Espanha e do Brasil, que contribuíram de alguma maneira, em maior ou menor grau, para a realização deste trabalho. Não vou citar nomes porque poderia esquecer-me de alguém, o que não seria justo. Além do mais, não é necesario, pois quem é meu amigo se reconhece como tal.

A todos vocês, meus mais sinceros agradecimentos. Todos me deram muito e espero, em alguma ocasião, poder retribuir-lhes ao menos uma parcela do carinho, da dedicação e da amizade que sempre me ofereceram.

Muito obrigado.

INDICE

ABREVIATURAS.....	VIII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I – EL DESARROLLO Y EL COMERCIO INTERNACIONAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO.....	4
1.1 – El panorama económico internacional. Ordenación del comercio internacional multilateral.....	4
1.1.1 – El panorama internacional tras la II Guerra Mundial y la creación del GATT.....	7
1.1.2 – Aspectos principales del GATT y su importancia en la regulación del comercio internacional.....	13
1.1.2.a) El GATT: principales funciones, características, principios y objetivos.....	16
1.1.2.b) La Ronda Uruguay.....	24
1.1.3 – La Organización Mundial del Comercio.....	28
1.1.3.a) Origen, objetivos y estructura de la OMC.....	28
1.1.3.b) La Conferencia Ministerial de Seattle.....	32
1.2 – La globalización económica y los cambios provocados en las relaciones internacionales.....	37
1.2.1 – La globalización y la mundialización de la economía: características y efectos.....	41
1.2.1.a) La globalización y el papel del Estado en la economía...	42

1.2.1.b) La globalización y el cambio de concepciones y de estrategias para el desarrollo.....	44
1.2.2 – Globalización y regionalismo económico.....	50
1.2.3 – Regionalismo y multilateralismo.....	58
1.2.3.a) El binomio regionalismo-multilateralismo.....	59
1.2.3.b) El nuevo regionalismo: regionalismo abierto.....	65

CAPÍTULO II – LAS RELACIONES ENTRE EL LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR73

2.1 – Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina.....73

2.1.1 – Breve análisis de algunas características latinoamericanas.....	73
2.1.2 – Evolución de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina.....	76
2.1.2.a) Las décadas de 60 y 70.....	79
2.1.2.b) La década de 80.....	84
2.1.2.c) La década de 90. La intensificación de las relaciones interregionales.....	92
2.1.3 – Justificativas para el reforzamiento de los vínculos entre Europa y América Latina.....	106

2.2 – La integración regional en América Latina y en el MERCOSUR.....114

2.2.1 – La idea de integración hemisférica en América Latina.....	116
2.2.2 – De la integración hemisférica a la integración regional.....	121
2.2.3 – El MERCOSUR.....	129
2.2.3.a) El nacimiento del MERCOSUR.....	130
2.2.3.b) El Tratado de Asunción y la fase transitoria del MERCOSUR.....	135
2.2.3.c) El Protocolo de Ouro Preto y la estructura definitiva del MERCOSUR.....	142

2.3 – Las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR – El Acuerdo Marco Interregional de Cooperación (AMIC).....	155
2.3.1 – Evolución de las relaciones interregionales. Antecedentes del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación.....	156
2.3.2 – El acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes.....	165
2.3.2.a) Generalidades y principales características.....	166
2.3.2.b) Las justificativas para un acuerdo entre la Unión Europea y el MERCOSUR.....	169
2.3.2.c) Objetivos del AMIC.....	180
2.3.2.d) Contenido del AMIC.....	183
2.3.2.e) Otros ámbitos de cooperación previstos en el AMIC.....	194
2.3.2.f) Mecanismos para la concreción del AMIC.....	198
2.3.2.g) Estructura institucional del AMIC.....	202
2.3.2.h) Análisis de los principales aspectos del AMIC.....	205
CAPÍTULO III – EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES PARA LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN INTERREGIONAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR.....	211
3.1 – La I Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe: La Cumbre de Río.....	212
3.2 – El inicio de las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.....	219
3.2.1 – La primera ronda de negociaciones: la definición de las bases del proceso negociador.....	222
3.2.2 – La segunda ronda de negociaciones: el intercambio de informaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.....	229
3.2.3 – La tercera ronda de negociaciones: los avances en la definición del diálogo político y de la cooperación.....	236

3.2.4 – La cuarta ronda de negociaciones.....	240
3.2.5 – La quinta ronda de negociaciones: el inicio de las negociaciones arancelarias y la propuesta arancelaria del MERCOSUR.....	242
3.2.5.a) La propuesta arancelaria de la Unión Europea.....	246
3.2.5.b) La propuesta arancelaria europea en el área del comercio de bienes	248
3.2.5.c) La propuesta arancelaria europea en el área de servicios y de compras públicas.....	252
3.2.5.d) La propuesta arancelaria europea vista desde el MERCOSUR.....	253
3.2.6 – La sexta ronda de negociaciones. La propuesta arancelaria del MERCOSUR.....	257
3.2.7 – La séptima ronda de negociaciones.....	266
3.2.8 – La II Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe. La Cumbre de Madrid.....	270
3.2.8.a) El período entre Cumbres.....	271
3.2.8.b) Principales logros de la Cumbre de Madrid.....	274
3.2.8.c) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile.....	277
3.2.8.d) La Cumbre de Madrid y las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.....	280
3.2.8.e) Reunión Ministerial MERCOSUR – Unión Europea.....	284
3.2.9 – La octava ronda de negociaciones.....	285
3.2.10 – La novena ronda de negociaciones.....	286
3.3 – La participación del sector privado en las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.....	288
3.3.1 – La inversión extranjera directa (IED) en América Latina y MERCOSUR en los años 90.....	289
3.3.2 – La caída de los flujos de IED hacia América Latina y MERCOSUR a partir del año 2000.....	299
3.3.3 – El Foro Empresarial MERCOSUR – Unión Europea.....	303

CAPÍTULO IV – PRINCIPALES RETOS DE LA ASOCIACIÓN INTERREGIONAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR.....	312
4.1 – Temas clave en el ámbito europeo.....	313
4.1.1 – El proteccionismo agrícola europeo y la Política Agrícola Común.....	313
4.1.1.a) El proteccionismo agrícola europeo.....	313
4.1.1.b) La reforma de la Política Agrícola Común.....	322
b.1) Los primeros intentos de reforma de la Política Agrícola Común.....	323
b.2) La reforma de la Política Agrícola Común de 1992.....	325
b.3) La Agenda 2000 y la reforma de la Política Agrícola Común.....	328
b.4) La Revisión Intermedia de la Política Agrícola Común. La propuesta de la Comisión Europea.....	332
4.1.2 – La ampliación de la Unión Europea hacia el Este y la reforma institucional.....	346
4.1.2.a) Requisitos fijados por la Unión Europea para la adhesión de los países candidatos.....	347
4.1.2.b) Las reformas de la Unión Europea requeridas por la ampliación hacia el Este.....	355
4.2 – Temas clave en el ámbito iberoamericano.....	361
4.2.1 – La consolidación del proceso de integración del MERCOSUR.....	362
4.2.1 .a) El éxito inicial del MERCOSUR.....	364
4.2.1.b) El MERCOSUR en crisis.....	368
4.2.1.c) La necesidad de reformas estructurales en el MERCOSUR.....	374

4.2.2 – La crisis económica en Argentina.....	384
4.2.2.a) Factores determinantes de la crisis argentina.....	385
4.2.2.b) El panorama actual de la crisis argentina y las implicaciones para el MERCOSUR.....	391
4.3 – Temas clave en el ámbito mundial.....	395
4.3.1 – Los atentados del 11 de septiembre de 2001 y sus repercusiones en el panorama mundial y latinoamericano.....	396
4.3.1.a) Las repercusiones de los atentados del 11 de septiembre en el escenario internacional.....	397
4.3.1.b) Las repercusiones de los atentados del 11 de septiembre en América Latina y MERCOSUR.....	402
4.3.1.c) Los intereses estratégicos norteamericanos y europeos en América Latina y MERCOSUR.....	407
4.3.2 – La reanudación de las negociaciones de la Ronda del Milenio de la OMC: La Conferencia Ministerial de Doha.....	417
4.3.2.a) La Conferencia Ministerial de Doha: el optimismo inicial.....	417
4.3.2.b) El desvanecimiento del aparente escenario positivo de Doha.....	424
4.3.3 – El MERCOSUR y las negociaciones para la creación del ALCA.....	426
4.3.3.a) Consideraciones preliminares sobre las negociaciones del ALCA.....	427
4.3.3.b) El ALCA y sus implicaciones para el MERCOSUR.....	431
4.3.3.c) Las implicaciones del ALCA para la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea.....	441
CAPÍTULO V – CONCLUSIONES.....	446

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....463

ANEXOS.....513

1. Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo del Mercado Común del Sur y la Comisión de las Comunidades Europeas.....514
2. Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes.....517

ABREVIATURAS

ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
BIRD	Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
UNCTAD.....	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
OMC.....	Organización Mundial del comercio
ONU.....	Organización de las Naciones Unidas
OIC.....	Organización Internacional del Comercio
MERCOSUR.....	Mercado Común del Sur
TLCAN.....	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
GRAN.....	Grupo Andino
CAN.....	Comunidad Andina de Naciones
MCCA.....	Mercado Común Centroamericano
IED.....	Inversión Extranjera Directa
CEE.....	Comunidad Económica Europea
PAC.....	Política Agrícola Común
TLC.....	Tratado de Libre comercio
CEPAL.....	Comisión Económica para América Latina
ALALC.....	Asociación Latinoamericana de Libre comercio
ALADI.....	Asociación Latinoamericana de Integración
CARICOM.....	Comunidad y Mercado Común del Caribe
PICE.....	Programa de Integración y Cooperación Económica
ACE.....	Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica
AMIC.....	Acuerdo Marco Interregional de Cooperación
TRIPs.....	Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
CNB.....	Comité de Negociaciones Birregionales
MEBF.....	Foro Empresarial MERCOSUR – Unión Europea

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto el análisis de las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR con vistas a la creación de una zona de libre comercio interregional, en el marco de un proyecto de asociación interregional entre ambos bloques.

El estudio del tema presenta singular interés pues es un punto de especial importancia en el marco de las relaciones de la Unión Europea con América Latina y el éxito del proceso culminará con el surgimiento de la primera zona de libre comercio internacional entre dos uniones aduaneras, una nueva figura de Derecho Internacional, con importantes repercusiones en el comercio mundial.

En el Capítulo I, se analiza la evolución del panorama internacional desde el fin de la II Guerra Mundial y los cambios experimentados a partir de la mundialización de la economía, incrementados con el avance de la globalización en la década de 80. El nuevo escenario internacional, dominado por la idea de la promoción del libre comercio, provocó un cambio profundo en la actuación interna y externa de los Estados, que fueron perdiendo su autonomía y su protagonismo en la definición del rumbo de sus economías nacionales, además de percibir la necesidad de unirse a través de esquemas de integración regional para lograr un fortalecimiento a nivel internacional.

En América Latina, región extremadamente sensible a la evolución del panorama internacional, sobre todo en el aspecto económico, no fue

diferente. La región experimentó un considerable movimiento de intensificación y proliferación de procesos de integración regional, siendo el MERCOSUR la experiencia latinoamericana más exitosa. A partir de ello, se analiza, en el Capítulo II, el nacimiento y la evolución de la integración regional en el bloque iberoamericano, con sus buenos y malos momentos. En este mismo capítulo se analiza también la evolución de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, con especial interés por el MERCOSUR, demostrando el creciente interés europeo por el bloque iberoamericano, culminando con la firma del Acuerdo Marco Interregional de cooperación de 1995, con el fin de constituir una asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

En el Capítulo III se hace un análisis de la evolución de las negociaciones entre el bloque europeo y el iberoamericano para la creación de dicha asociación interregional. El objetivo, aquí, es demostrar el desarrollo de dichas negociaciones, analizando sus diversas rondas. Es importante resaltar que en ese sentido hubo una cierta dificultad, en virtud de la dificultad del acceso a los documentos internos relacionados al tema. Con base en la documentación a la que fue posible tener acceso, se intentó hacer lo mejor posible.

En este capítulo también merecen ser resaltados los análisis de las dos cumbres realizadas entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe y su influencia en el proceso de negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR. Otro punto importante es el análisis de las ofertas arancelarias de ambos bloques, con vistas a la liberalización del comercio recíproco.

En el Capítulo IV fueron analizados los principales retos de la pretendida asociación interregional entre la Unión Europea, siendo considerados los principales problemas en el ámbito europeo, como el proteccionismo agrícola y la reforma de la Política Agrícola Común y la ampliación de la Unión Europea hacia el Este; en el ámbito iberoamericano, como la consolidación del proceso de integración del MERCOSUR y la crisis argentina; y en el ámbito mundial, como los atentados del 11 de septiembre y sus repercusiones en el panorama mundial y latinoamericano, la reanudación de las negociaciones de la Ronda del Milenio de la Organización Mundial del comercio, así como el proceso de negociaciones para la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

En el Capítulo V presentamos nuestras conclusiones, analizando las posibilidades reales de la creación de la asociación interregional entre la Unión Europea, proceso cuyo probable éxito tendrá, como ya se afirmó anteriormente, importantes implicaciones en el ámbito del Derecho Internacional, de las Relaciones internacionales, por tratarse de un tema absolutamente novedoso.

También es importante considerar que las negociaciones para la creación de una asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea, objeto de este trabajo, se trata de un proceso abierto. Por consiguiente, el abordaje que se hace está basado en las negociaciones realizadas hasta la octava ronda de negociaciones, realizada en noviembre de 2002, sin abordar, por ejemplo, los resultados alcanzados a partir de la novena

ronda de negociaciones, realizada recientemente en marzo de 2003, tema que pretendemos abordar por ocasión de la lectura de la tesis.

La realización del presente trabajo tuvo por base el análisis de documentos de la Unión Europea y del MERCOSUR, de informes de instituciones especializadas, como ALADI, CEPAL, INTAL e IRELA, así como de manuales, monografías y artículos relacionados al tema. Hemos trabajado básicamente con autores europeos, sobre todo españoles y algunos portugueses, y latinoamericanos, con destaque para la doctrina brasileña, con el objetivo de posibilitar el contacto con la visión que se tiene desde Brasil respecto a la vinculación existente entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

Esperamos haber podido contribuir de manera sencilla y clara a la comprensión de las relaciones existentes entre la Unión Europea y el MERCOSUR, sobre todo de los temas que componen las negociaciones de ambos bloques en el ambicioso proyecto común de establecer una asociación interregional.

CAPÍTULO I

EL DESARROLLO Y EL COMERCIO INTERNACIONAL

EN UN MUNDO GLOBALIZADO

1.1 – El panorama económico internacional. Ordenación del comercio internacional multilateral.

Históricamente siempre estuvieron entre las atribuciones del Estado la promoción del bienestar común, del crecimiento económico, del desarrollo y, consecuentemente, la actuación estatal estuvo siempre orientada para alcanzar dichos objetivos¹. La promoción del desarrollo, sin embargo, pasa necesariamente por la vía económica y el proceso de mundialización de la economía vivido tras la II Guerra Mundial provocó un cambio profundo en las relaciones económicas internacionales, dando inicio a la progresiva pérdida del protagonismo del Estado en la promoción del desarrollo, pues los poderes económicos estatales prácticamente desaparecen del comercio internacional, siendo sustituidos por el capital privado.

El período entreguerras se caracterizó por un retroceso hacia posiciones aislacionistas de parte de los Estados, principalmente después de

¹ El Profesor Dalmo de Abreu DALLARI afirma que el Estado, en cuanto sociedad política, tiene un fin general, que es constituirse en el medio para que los individuos y las demás sociedades puedan alcanzar sus respectivos fines particulares. Según el autor, el Estado “*busca o bem comum de um certo povo, situado em determinado território. Assim, pois, o desenvolvimento integral da personalidade dos integrantes desse povo é que deve ser o seu objetivo, o que determina uma concepção particular de bem comum para cada Estado, em função das peculiaridades de cada povo*”. Cf. DALLARI, Dalmo de Abreu. *Elementos de Teoria Geral do Estado*, São Paulo, Saraiva, 1998, p. 107. Véase también AZAMBUJA, Darcy. *Teoria Geral do Estado*, São Paulo, Editora Globo, 1992, pp. 121 a 136.

la quiebra de la Bolsa de Nueva York en 1929. Los gobiernos, volcados hacia las cuestiones internas, adoptaban políticas de elevación de aranceles y de abandono del libre comercio, con posturas de claro nacionalismo económico. De hecho, la idea de soberanía económica preponderaba sobre todo y, en particular, sobre cualquier intento de cooperación internacional en el ámbito comercial². Hasta 1945 el comercio internacional tenía por principal característica la dimensión estatal de los poderes económicos privados, con fuerte apoyo de la política expansionista de sus Estados de origen. Dichos Estados representaban un número reducido, siendo básicamente “aquellos en donde la acumulación de capital en capital financiero, como consecuencia de la revolución industrial, había propiciado una política de expansión internacional, a saber, Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos...”³.

El escenario internacional posterior a la II Guerra Mundial experimentó profundas modificaciones que acabaron por reflejarse en el ámbito interno de los Estados. La mundialización de la economía hizo que las cuestiones económicas trascendiesen las fronteras de los Estados pasando a ser discutidas en foros mundiales, con el fin de dinamizar los flujos económicos internacionales⁴.

² FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos. *Sistema del Comercio Internacional*. Madrid, Civitas, 2001, p. 40. Véase también SOUZA, Washington Peluso Albino de. *Primeiras Linhas de Direito Económico*, São Paulo, LTr, 1999.

³ FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos. *Derecho del Comercio Internacional*, Madrid, Eurolex, 1996, p. 35.

⁴ Sobre la noción de desarrollo en el nuevo orden internacional, véase: NAÏR, Sami. “Nouvel ordre international et Droit au développement”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. 55 a 60; MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M., “El marco jurídico internacional del desarrollo”, en

1.1.1 – El panorama internacional tras la II Guerra Mundial y la creación del GATT.

Tras la II Guerra Mundial, la expansión del comercio internacional alcanzó niveles jamás vistos en épocas anteriores. Como subraya el Profesor BERMEJO GARCIA, el comercio mundial aumentó más que la producción mundial: un 7 por 100 en los años 60 y un 6,5 por 100 en la década de los 70, frente al 5 por 100 en los años 60 y al 4,1 por 100 en los años 70, respectivamente. El objetivo de esta expansión – al menos en teoría – era intensificar la circulación de riquezas, buscando una mayor participación de los países en desarrollo en el comercio mundial. Sin embargo, los verdaderos beneficiarios de la mundialización de la economía fueron los países desarrollados, en detrimento de los países en desarrollo. Si en la década de los 50, los países en desarrollo fueron responsables de casi un tercio de las exportaciones mundiales, en 1970 representaban tan sólo el 17 por 100 de las mismas y menos del 12 por 100 si se excluyen las exportaciones de petróleo. En 1982 los países en desarrollo realizaron el 26 por 100 de las exportaciones mundiales, frente al 64 por 100 aproximadamente de los países desarrollados. En 1980 el 79 por 100 de la producción total mundial correspondía a los países

MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. 35 a 54.

desarrollados, donde vive aproximadamente un cuarto de la población mundial⁵.

Para caracterizar la economía mundial del posguerra podemos citar cuatro de sus rasgos fundamentales, siguiendo a PALAZUELOS y VARA. En primer lugar, el fuerte crecimiento experimentado por las economías desarrolladas, resultado de la convergencia de varios elementos favorables, como por ejemplo, la intensa acumulación de capital, el progreso técnico, el fuerte incremento de la productividad del trabajo, así como la distribución de la renta entre los salarios y los beneficios. Estos factores permitieron sostener un prolongado crecimiento del consumo privado y de la inversión extranjera. En segundo lugar, deben ser destacadas la expansión del comercio y de la inversión productiva internacional. Ambos factores fueron el resultado de la internacionalización del capital productivo desplegado a través de las inversiones directas efectuadas por las grandes empresas transnacionales – principalmente estadounidenses – que se instalaron en varios países desarrollados. En tercer lugar, destaca la creación de organismos y acuerdos internacionales que institucionalizaron y reforzaron la expansión comercial y productiva, como por ejemplo, el FMI, el Banco Mundial y el GATT. El cuarto y último rasgo es la división de la geografía mundial en dos bloques: el capitalista, liderado por los Estados Unidos y el socialista, liderado por la antigua Unión Soviética. Este último bloque estaba formado por países de la Europa del Este y Asia que crearon una vía alternativa hacia el desarrollo

⁵ BERMEJO GARCÍA, Romualdo. *Comercio internacional y sistema monetario: aspectos jurídicos*. Madrid, Civitas, 1990, pp. 18 y 19.

económico, adoptando un modelo de economía estatalizada, manteniéndose apartados de los mercados internacionales⁶.

En líneas generales, era este el diseño de la economía mundial después de la II Guerra y fue en este período cuando por primera vez se consideró la importancia y la necesidad del establecimiento de normas reguladoras de la economía mundial, del comercio internacional y del desarrollo económico⁷.

Terminado el conflicto mundial, el espacio para la expansión del comercio capitalista estaba considerablemente reducido debido a los países que se adhirieron al bloque socialista. Por otro lado, el movimiento independentista de las colonias africanas y asiáticas, acelerado por el debilitamiento de sus metrópolis europeas, vino a perturbar y a restringir el mercado, abierto hasta entonces a los países industrializados capitalistas. Después de haber conquistado su independencia, las ex-colonias, carentes de recursos, pero concientes de la necesidad de defender sus economías,

⁶ PALAZUELOS, Enrique y VARA, María Jesús. *Grandes áreas de la economía mundial*. Barcelona, Ariel, 2002, pp. 11 y 12. Se trata de una caracterización sobre la que coincide la mayoría de la doctrina. En este sentido: GONZÁLEZ Sara y MASCAREÑAS, Juan. "La globalización de los mercados financieros", en *Noticias de la Unión Europea*, n.º 172, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1999, pp. 15 a 17; LAFER, Celso. *Comércio, Desarmamento e Direitos Humanos – Reflexões sobre uma experiência diplomática*, São Paulo, Editora Paz e Terra – Fundação Alexandre de Gusmão, 1999, pp. 25 a 53.

⁷ Según ALONSO PÉREZ, "la preocupación por la situación y problemática del desarrollo económico en algunos países, así como la oportunidad de establecer mecanismos de ayuda para los mismos en los términos que actualmente conocemos, son relativamente recientes. Es después de la II Guerra Mundial cuando cabe establecer sus inicios. Detrás de esta génesis existen razones económicas, políticas y morales. Así, entre las primeras destaca que, una vez finalizada la Guerra y antes de proceder a restablecer el sistema de comercio internacional y los movimientos de capitales, las economías de los países industrializados tuvieron que ser reconstruidas, y, también hubo que diseñar nuevos lazos entre éstos y sus anteriores colonias, pasando de unas relaciones coloniales – relaciones entre metrópolis y colonias – a otras basadas en acuerdos multilaterales". ALONSO PÉREZ, Matilde. *Desarrollo y Cooperación*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1999, p. 15.

empezaron a controlar las importaciones y a exigir mejores precios para sus materias-primas, adoptando severas formas de proteccionismo y preparando su industrialización⁸.

Europa Occidental, a su vez, víctima de los resultados de la Guerra, procedió a la reconstrucción basada en el Plan Marshall⁹, elaborado por los Estados Unidos e identificado como el predecesor de los programas de ayuda a los países en desarrollo¹⁰. Además de eso fue creado un nuevo sistema de instituciones internacionales con la finalidad de contener la competencia económica y de liberalizar e intensificar el comercio, con el objetivo de transformar el mundo capitalista en un sistema altamente interrelacionado. Como ejemplos de dichas instituciones internacionales, se pueden citar el *Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD)*, el *Fondo Monetario Internacional (FMI)*¹¹, ambos creados a partir de la

⁸ SILVA. Roberto Luiz. *Direito Econômico Internacional e Direito Comunitário*, Belo Horizonte, Del Rey, 1995, p. 39.

⁹ El Plan Marshall corresponde al programa de reconstrucción europea, elaborado por el Secretario de Estado norteamericano George Marshall – cuyo nombre bautizó el conjunto de medidas –, en 1947. Los objetivos eran restaurar la economía de los países integrantes del programa lo más rápido posible y desarrollar un comercio internacional que no requiriese préstamos para corregir las dificultades comerciales. El plan preveía que los EE. UU. fornecería a los países europeos, materias-primas, productos y capital, bajo la forma de préstamos y donaciones. Ello contribuyó a la rápida recuperación de la economía europea que, en 1949 ya alcanzaba el mismo nivel de producción de 1939. Los milagros económicos ocurridos en este período, como por ejemplo en Alemania e Italia, fueron favorecidos en gran parte por el Plan Marshall.

¹⁰ ALONSO PÉREZ, Matilde. *Op. cit.*, p. 15.

¹¹ GUILLAMÓN AROZA señala que aunque no desarrolla ninguna actividad de ayuda concesional, el FMI ha adquirido importancia en cuanto a recomendaciones e imposiciones respecto del comportamiento económico a ser adoptado por los países subdesarrollados como condición para que puedan recibir ayuda de otros organismos. El FMI conquistó considerable protagonismo a partir de la crisis de los años 80, cuando estableció como condición para otorgar los créditos la adopción de planes de estabilización y políticas de ajuste estructural para reducir el déficit público, por medio de drásticos cortes en el gasto público social y privatizando las empresas públicas. Propagando una filosofía desresponsabilizadora del papel del Estado en los conflictos sociales, el FMI consiguió provocar durante la década de los 80

Conferencia de Bretton Woods de 1944, el *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio*, más conocido por su sigla en inglés *GATT (General Agreement on Tariffs and Trade)*, hoy convertido en la *Organización Mundial del Comercio (OMC)*, la *Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)* creada en 1961 como heredera de la originaria *Organización Europea de Cooperación Económica (OECE)* y, posteriormente, en 1964, la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)*¹².

Los acuerdos de Bretton Woods fueron los primeros tratados internacionales con contenido económico y financiero de alcance mundial¹³ y constituyeron el marco jurídico institucional del sistema internacional durante varias décadas después de la Segunda Guerra Mundial. Dichos acuerdos tenían el objetivo de organizar jurídicamente las relaciones comerciales y monetarias internacionales, atendiendo a los intereses de los países

uno de los mayores procesos conocidos de fuga de capitales de los países menos desarrollados, principalmente de América Latina, a los EE.UU. Cf. GUILLAMÓN AROZA, Teresa. "Desarrollo Económico y Macroeconomía Mundial", en BONI ARISTIZÁBAL Alejandra y FERRERO DE LOMA-OSORIO, Gabriel (coordinadores), *Introducción a la Cooperación para el Desarrollo*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad Politécnica de Valencia, 1997, pp. 147/148. CARREAU y JUILLARD, comentando sobre el BIRD y el FMI, afirman que "les objectifs de ces deux institutions se voulaient complémentaires, puisqu'il s'agissait de venir en aide aux Etats membres qui recontraient soit des difficultés structurelles. Aussi bien, les deux organisations devaient fonctionner dans une étroite relation l'une vis-à-vis de l'autre : la communauté de leur statut juridique – l'une comme l'autre devaient devenir des institutions spécialisées des Nations Unies – et le fait que l'appartenance à une institution supposait l'appartenance à l'autre institution – tout cela montre que le Fonds et la Banque avaient été conçus comme des éléments d'un seul et même ordre international économique, caractérisé par sa cohérence", cf. CARREAU, Dominique y JUILLARD, Patrick. *Droit International Économique*, Paris, Librairie Générale de Droit et Jurisprudence (L.G.D.J.), 1998, p. 25. Véase también BELANGER, Michel. *Institutions Economiques Internationales*, Paris, Economica, 1987, pp. 66 y siguientes, y PASTOR RIDRUEJO, José Antonio. *Curso de Derecho Internacional y Organizaciones Internacionales*, Madrid, Tenos, 1996, pp. 822 a 824.

¹² GONZÁLEZ Sara y MASCAREÑAS, Juan. *Op. cit.*, p. 15.

vencedores del conflicto mundial – Estados Unidos y Gran Bretaña – los verdaderos idealizadores del sistema de Bretton Woods¹⁴.

Los tres organismos mencionados anteriormente fueron creados, bajo el interés de los países desarrollados, principalmente los Estados Unidos, con el objetivo de disciplinar las finanzas mundiales del bloque capitalista e intensificar el intercambio entre los países de las áreas no-socialistas¹⁵. De hecho, los países en vías de desarrollo tuvieron muy poca participación en la creación de dichos organismos y poquísimos beneficios – casi mejor decir que tuvieron perjuicios – de su funcionamiento. Para comprender mejor lo que afirmamos, pasamos a explicar un poco de la historia del GATT hasta su posterior conversión en la *Organización Mundial del Comercio (OMC)*.

¹³ MELLO, Celso Duvivier de Albuquerque. *Curso de Direito Internacional Público*, vol. I, Rio de Janeiro, Renovar, 1994, p. 595.

¹⁴ DI GIOVAN, Ileana. *Derecho Internacional Económico y relaciones económicas internacionales*, Buenos Aires, Editorial Abeledo-Perrot, 1996, p. 31. Profundizando en el alcance de la Conferencia de Bretton Woods, Daniel HARGAIN y Gabriel MIHALI, explican que “en dicha conferencia se presentaron dos propuestas: una de ellas, del economista inglés Keynes, consistía en la creación de una unión internacional de compensación que operaría como una especie de clearing entre los Estados; la otra, presentada por el estadounidense White, postulaba la constitución de dos organismos, un Banco de inversiones de largo plazo y un fondo de estabilización que actuaría en función de una unidad monetaria vinculada al patrón oro. Esta última propuesta fue la que en definitiva prosperó, creándose en Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, y el Fondo Monetario Internacional” (HARGAIN, Daniel Y MIHALI, Gabriel, *Circulación de bienes en el MERCOSUR*. Montevideo, Julio Cesar Faira Editor, 1998, p. 98). SATO señala que la Conferencia de Bretton Woods no se proponía a reconstruir el orden económico pues la dolorosa experiencia de la crisis de los años 30 había demostrado las limitaciones del liberalismo, dominante en el siglo XIX. Aunque hubiera divergentes puntos de vista respecto a la manera de estructurar el nuevo orden económico internacional, había también un consenso de que dicho orden debería ser substancialmente diferente de aquél que había fracasado en los años 30. Cf. SATO, Eiiti. “A agenda internacional depois da Guerra Fria: novos temas e novas percepções, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000, p. 141.

¹⁵ Para saber más sobre la posición y los intereses de los países desarrollados y sobre todo de los EEUU con relación al comercio internacional después de la II Guerra Mundial, consultar

1.1.2 – Aspectos principales del GATT y su importancia en la regulación del comercio internacional.

El punto de partida para la creación del GATT fue la propuesta estadounidense para expandir el comercio mundial formalizada en 1945 ante el Consejo Económico y Social de la ONU. A partir de ello tuvieron inicio las discusiones y los preparativos para realizar una conferencia en la que el tema de la liberalización comercial y del empleo deberían ser ampliamente discutidos.

Dicha conferencia tuvo lugar en Habana, del 21 de noviembre de 1947 al 24 de marzo de 1948. El resultado final quedó reflejado en la *Carta de La Habana*, un extenso y ambicioso tratado comercial multilateral en el que se preveía la creación de la Organización Internacional del Comercio (OIC), la cual sería el órgano garantizador de la aplicación de las normas del tratado¹⁶.

El Profesor BERMEJO GARCÍA afirma que la Carta de la Habana – considerada como el primer código de comercio internacional – comprendía el análisis de los problemas referentes al comercio y al desarrollo conforme se presentaban en aquél entonces¹⁷. Quedó claro el enfrentamiento entre dos grupos: de un lado, los Estados Unidos, con su fuerza económica y su política

NOGUEIRA BATISTA, Paulo. “Cláusula social e comércio internacional: uma antiga questão sob nova roupagem”, en *Política Externa*, vol. 3, n.º 2, São Paulo, 1994.

¹⁶ PASTOR RIDRUEJO, José Antonio. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos, 1999, p. 787 y siguientes.

¹⁷ BERMEJO GARCÍA, Romualdo. *Op. cit.*, p. 23. Véase también CARREAU Dominique y JUILLARD, Patrick. *Op. cit.*, pp. 50 y 51 y PASTOR RIDRUEJO, José Antonio. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos, 1999, pp. 810 a 812.

liberal, defendían la eliminación de todas las barreras al comercio internacional, la reducción de las tarifas aduaneras y la supresión de las preferencias. Del otro lado, los países menos desarrollados se cuestionaban las ventajas que podrían alcanzar a partir de la liberalización de sus economías y proponían que fuera considerada su situación de subdesarrollo. La cuestión fundamental era, por tanto, lograr el equilibrio en las relaciones comerciales entre países de diferentes grados de desarrollo económico.

La Organización Internacional del Comercio prevista por la Carta de La Habana tenía un vasto campo de actuación, englobando temas relacionados con el comercio, el empleo y el desarrollo. Además, junto a las instituciones de Bretton Woods, la OIC tendría el cometido de garantizar la coherencia y la solidaridad de las políticas comerciales, monetarias y financieras con el objetivo de alcanzar una expansión económica equilibrada y un pleno empleo¹⁸.

Sin embargo, la Carta de La Habana suscitó una gran oposición en los Estados Unidos, lo que motivó el aplazamiento del debate sobre su ratificación hasta 1951, cuando el Congreso norteamericano decidió, finalmente, no ratificarla, alegando que la Carta contenía disposiciones contrarias a la cláusula de la nación más favorecida, considerada como eje central de las relaciones comerciales internacionales. Teniendo en cuenta la importancia de los Estados Unidos en el comercio internacional y ante su actitud negativa en relación con la Carta de La Habana, los demás países

¹⁸ BERMEJO GARCÍA, Romualdo. *Op. cit., loc. cit.*

decidieron abandonar el proyecto de creación de la Organización Internacional del Comercio.

No obstante, antes de que tuviera lugar este desenlace, durante la conferencia convocada por los Estados Unidos, algunos países¹⁹ decidieron empezar negociaciones arancelarias con el fin de hacer posible la aplicación práctica de las disposiciones del *Capítulo IV de la Carta de La Habana*. Este capítulo, posteriormente y con las debidas adaptaciones, se convirtió en la base del GATT. Formalizado a través del *Protocolo de Aplicación Provisional*, del 30 de octubre de 1947, el GATT entró en vigencia el 1 de enero de 1948, convirtiéndose en el único instrumento jurídico multilateral de regulación de las transacciones comerciales internacionales²⁰.

Merece la pena resaltar que, a pesar de que el GATT estaba basado en tan sólo un capítulo de lo que debería ser el estatuto de la Organización Internacional del Comercio, no fue acordada ninguna disposición en el sentido de condicionar la ratificación del GATT a la ratificación de la OIC, lo que hizo posible la vigencia del GATT durante casi cincuenta años, independientemente del fracaso de la OIC. Al final, el GATT se consolidó como la estructura reguladora del comercio internacional, sobre todo en el tema de la reducción de las barreras arancelarias²¹.

¹⁹ Se trata de Australia, Bélgica, Brasil, Birmania, Canadá, Ceilán, Chile, China, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Holanda, India, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Reino Unido, Rodesia del Sur, Siria, República Surafricana y Estados Unidos.

²⁰ LIÑAN NOGUERAS, Diego J. "El Derecho Internacional Económico: el comercio internacional – capítulo XXX", en DÍEZ DE VELASCO, Manuel. *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 1999, pp. 604/605.

²¹ CORREA, Luiz Fernando Nigro. *O MERCOSUL e a OMC: regionalismo e multilateralismo*, São Paulo, LTr, 2001, p. 49.

1.1.2.a) El GATT: principales funciones, características, principios y objetivos.

En su origen, el GATT tenía dos funciones principales. La primera era reducir la incertidumbre política que existía en el comercio internacional, creando normas reguladoras de las políticas comerciales de los Estados Partes, las cuales, junto a las reducciones de las barreras arancelarias al comercio, deberían incrementar las inversiones comerciales en el ámbito interno y externo. La segunda función era la de representar un foro internacional para la solución de controversias y negociaciones, con el fin de consolidar las normas y procedimientos del GATT²². En realidad, el objetivo del GATT era posibilitar una progresiva liberalización comercial multilateral, a través de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, basada en el principio de reciprocidad que debe existir entre todos los signatarios del Acuerdo²³.

En cuanto a su naturaleza, el GATT constituye una realidad compleja en la que están interrelacionadas su naturaleza de acuerdo multilateral generador de derechos y obligaciones para sus miembros, su precariedad institucional, su configuración como un grupo de normas

²² CORREA, Luiz Fernando Nigro. *Op. cit.*, pp. 49 y 50.

²³ BERNARDOS, Gonzalo. "Pasado, presente y futuro: el GATT, las áreas de libre comercio y la Organización Mundial del Comercio", *Afers Internationals*, n.º 29, Barcelona, Fundación CIDOB. Disponible en <http://www.cidob.org>.

inspiradoras de la actuación de los Estados, así como su utilización como foro de negociaciones a través de rondas sucesivas²⁴.

Con relación al tema del rebajamiento de aranceles y de la eliminación de barreras no arancelarias que dificultaban el comercio internacional, fueron realizadas diversas rondas de negociación multilateral²⁵ con el objetivo de discutir reducciones arancelarias y concesión de preferencias comerciales.

Como ya afirmamos anteriormente, las normas reguladoras del GATT no estaban pensadas para atender a las necesidades de los países en desarrollo, sino para fortalecer el dominio de los países desarrollados. De hecho, en las primeras rondas de negociación del GATT se pudo verificar que la mayoría de las concesiones fue formalizada entre los Estados Unidos, Canadá, Japón y algunos países europeos, pues eran ellos los principales actores del comercio internacional en aquel momento. Los demás miembros del Acuerdo – en su mayoría países subdesarrollados o en desarrollo – recibieron la denominación de *free riders* (jinetes libres) porque no participaban activamente en las negociaciones, aunque se beneficiaran de las concesiones formalizadas por medio de la cláusula de la nación más favorecida²⁶.

²⁴ Así lo destaca REMIRO BROTONS, Antonio. *Derecho Internacional*. Madrid, Tecnos, 1997, p. 1.104.

²⁵ Las rondas negociadoras realizadas en el seno del GATT fueron las siguientes: Ginebra (1947) – origen del GATT; Annecy (1949-1950); Torquay (1950-1951); Dillon (1960-1962); Kennedy (1964-1965); Tokio (1973-1979); Montevideo (1987-1994). Esta última, más conocida por Ronda Uruguay, concluyó con la creación de la OMC.

²⁶ CORREA, Luiz Fernando Nigro. *Op. cit.*, p. 50.

El *principio de reciprocidad* o de la *no discriminación*, también conocido como *cláusula de la nación más favorecida*, se convirtió en el principal obstáculo al desarrollo de los países pobres. La cláusula – punto básico del GATT – consiste en la “obligación recíproca de los Estados Partes, de conferirse mutuamente cualquier ventaja que hayan acordado, acuerden o puedan llegar a acordar en el futuro, a cualquier otra nación, sin que para ello sea necesario que se celebre una nueva convención internacional o que se modifique la originaria”²⁷. En resumen, la cláusula garantiza que si un Estado miembro del GATT concede ventajas económicas a otro, dichas ventajas se extenderán a todos los demás, por fuerza del principio de reciprocidad²⁸.

El objetivo de la reciprocidad es equiparar las presiones de los grupos de interés – productores nacionales que compiten con los productos importados y empresas extranjeras que van en busca de nuevos mercados – haciendo posible que los Estados practiquen una política comercial más próxima al libre comercio, alcanzando, por consiguiente, un mayor bienestar económico. Lo que se pretende con la multilateralidad es extender a todos los

²⁷ HARGAIN, Daniel y MIHALI, Gabriel. *Op. cit.*, p. 31.

²⁸ BERMEJO GARCÍA señala que la multilateralización automática de la cláusula de la nación más favorecida ocurre no sólo *ratione personae* y tampoco se limita al ámbito de los derechos arancelarios. En efecto, su aplicación se amplía a las ventajas, favores y privilegios de cualquier naturaleza, extendiéndose a cualquier tipo de actividad comercial: importaciones o exportaciones. Cf. BERMEJO GARCÍA, Romualdo. *Op. cit.*, p. 32. Según BELANGER, “*le principe de non-discrimination est, historiquement, le principe de base du GATT. Il es mis en œuvre par l’application de deux causes: - la clause de la nation la plus favorisée (CNF), qui signifie que tout pays accédant au GATT, accordant des avantages commerciaux à un autre pays, doit étendre ces avantages à l’ensemble des pays avec qui il a établi des relations commerciales; - la clause du traitement national, qui signifie que tout pays accédant au GATT doit traiter les produits étrangers de la même manière que les produits nationaux; c’est une extension de la CNF*”, cf. BELANGER, Michel. *Op. cit.*, p. 106.

miembros del GATT los beneficios oriundos de la disminución de las barreras comerciales²⁹.

Sin embargo, para los países en desarrollo la aplicación indiscriminada de la cláusula de la nación más favorecida era altamente perjudicial pues mantener la reciprocidad con los países desarrollados los condenaba a la eterna permanencia en el subdesarrollo. La garantía de un trato homogéneo e igualitario entre los signatarios del GATT partiendo del presupuesto de la existencia de la igualdad absoluta entre ellos se reveló una premisa engañosa, pues no cabe duda de que tal igualdad no es más que una ficción jurídica. Los diferentes niveles de desarrollo entre los Estados Partes hizo de la cláusula de la nación más favorecida un instrumento equivocado en la lucha contra el subdesarrollo, pues la “desigualdad económica entre los Estados sólo podía ser corregida con un tratamiento desigual, porque la desigualdad no se corrige con la aplicación de medidas iguales, sino mediante la adopción de un tratamiento distinto que, favoreciendo a unos, provoque, como resultado final, una igualdad efectiva y cierta”³⁰.

En este mismo sentido se pronunció la *Comisión de Derecho Internacional*, al tratar de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida en las relaciones económicas entre Estados de diferente nivel de desarrollo:

²⁹ BERNARDOS, Gonzalo. *Op. cit.*

³⁰ GROSS ESPIEL, Héctor. “La cláusula de la nación más favorecida. Su sentido actual en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Madrid, 1978, p. 45.

“La aplicación de la cláusula de la nación más favorecida a todos los países, cualquiera que sea su nivel de desarrollo, satisfaría las condiciones de una igualdad formal, pero en realidad entrañaría una discriminación implícita contra los miembros más débiles de la comunidad internacional. Ello no significa rechazar con carácter permanente la cláusula de la nación más favorecida. La frase inicial del octavo principio general dice que ‘el comercio internacional debe realizarse de manera que resulte mutuamente ventajoso, sobre la base del trato de la nación más favorecida...’. El reconocimiento de las naciones de los países en desarrollo en cuanto a comercio y progreso exige que durante un tiempo determinado no se aplique la cláusula de la nación más favorecida a determinados tipos de relaciones comerciales internacionales”³¹.

La discusión sobre la reciprocidad estuvo presente durante la Ronda Kennedy, realizada entre 1964 y 1967, cuando fueron introducidas algunas reformas en el texto del Acuerdo, con la incorporación del tema del Comercio y del Desarrollo (parte IV del GATT). Por primera vez se expuso la problemática de los países en desarrollo y se estableció que los países desarrollados no deberían esperar reciprocidad plena de ellos a cambio de los compromisos asumidos en las negociaciones comerciales. También quedó establecido el compromiso de los países desarrollados de reducir o eliminar

³¹ COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL, *Anuario de la Comisión de Derecho*

los obstáculos a la importación de productos cuya exportación sea importante para los países en desarrollo. Desafortunadamente, dichos compromisos no se tornaron efectivos pues no se estableció ninguna sanción por su incumplimiento. Así, la situación de los países en desarrollo siguió siendo la misma.

Sin embargo, en aquél mismo año – 1964 – tuvo lugar la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)*³² a través de la cual los países en desarrollo se pronunciaron contra la aplicación del principio de reciprocidad, el cual entendían que funcionaba como un instrumento que perpetuaba su condición de subdesarrollados. Se reclamaba la consagración de una excepción a dicho principio, lo que tropezaba con la cláusula de la nación más favorecida. Así, en el seno de UNCTAD, se empezó a trabajar en el proyecto de creación de un *Sistema de Generalizado de Preferencias* que permitiera establecer un trato especial para los países en desarrollo.

Como destaca REMIRO BROTONS:

“Desde la plataforma que les deparó UNCTAD los países en desarrollo incidieron en el GATT, combatiendo el principio de tratamiento igualitario y logrando que las Partes contratantes del GATT adoptaran la Parte IV del Acuerdo

Internacional, vol. II, 1970, p. 248.

³² La UNCTAD es el principal órgano de la Asamblea General de la ONU para deliberación y negociaciones relativas al comercio internacional y cuestiones ligadas a la cooperación económica internacional. Actúa en la expansión y diversificación de las exportaciones, en la

General (1964), relativamente al comercio y desarrollo, que consagró el principio de no reciprocidad en las relaciones entre países desarrollados y en desarrollo. Es decir, los primeros adquirieron el compromiso de conceder ventajas a los segundos sin reclamar de éstos las mismas ventajas. Los efectos del principio de no reciprocidad no se extendieron automáticamente a la concesión de un trato preferencial a favor de los países en desarrollo porque, como advierten D. CARREAU, T. FLOLY y P. JUILLARD, la Parte IV no lo permitió. La concesión de preferencias generalizadas o especiales hubo de basarse hasta la Ronda Tokio en el procedimiento de derogación instaurado por el artículo XXV.5 del Acuerdo General³³.

La Ronda Tokio, realizada entre 1973 y 1979, representó un avance significativo en la situación de los países en desarrollo en la economía mundial. Merece ser destacada la participación de los países latinoamericanos y africanos, fundamental para la defensa de los intereses de los países subdesarrollados y en desarrollo. Desde el inicio quedó claro que entre los objetivos de dicha ronda figuraba la aportación de ventajas suplementarias para el comercio internacional de los países en desarrollo con el fin de posibilitar un substancial incremento de sus ingresos en divisas, de diversificar sus exportaciones y de acelerar el crecimiento de su comercio, teniendo en

apertura de mercados y en el ajustamiento de estructuras productivas de los países en desarrollo (SILVA, Roberto Luiz. *Op. cit.*, p. 42, nota 37).

cuenta sus necesidades en materia de desarrollo. La llamada *cláusula de habilitación* permitió la consideración de excepciones a la cláusula de la nación más favorecida, intentando ampliar, de este modo, la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial³⁴.

La Declaración de Tokio contiene un conjunto de principios reguladores de las relaciones entre países desarrollados y países en desarrollo, precisando el contenido y el alcance del *principio de la no reciprocidad*. El reconocimiento de dicho principio pasa a ser fundamental para la actividad comercial de los países en desarrollo, pues constituye la base de un conjunto de decisiones importantes, y en particular, para la implantación del sistema generalizado de preferencias³⁵.

Como se ha apuntado, *el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)* nació de la reivindicación de los países en desarrollo de una política comercial preferencial con el fin de facilitar sus exportaciones sin que hubiera la necesidad de que los países desarrollados eliminasen sus obstáculos arancelarios a las exportaciones de otros países desarrollados, todos

³³ REMIRO BROTONS, Antonio. *Op. cit.*, p. 1106.

³⁴ GARCIA-AMADOR explica que la cláusula de habilitación, adoptada en 1979, permitía que las Partes Contratantes del GATT, sin perjuicio del artículo 1 del Acuerdo, pudiesen conceder un trato diferente y más favorable a los países en desarrollo, sin conceder dicho trato a las demás Partes Contratantes (GARCIA-AMADOR, F. V. *El Derecho Internacional del Desarrollo. Una nueva dimensión del Derecho Internacional Económico*. Madrid, Civitas, 1987, p. 97). ESPÓSITO añade que “este trato preferente (...) está sujeto a la condición de que dicho acuerdo facilite y promueva el comercio de los países en desarrollo, esto es, que no sea una medida proteccionista que tenga por objeto obstaculizar o perjudicar el comercio con otros países miembros de la OMC.” (ESPÓSITO Carlos. “El MERCOSUR entre el regionalismo y el multilateralismo”, en DIAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, pp. 78/79).

³⁵ BERMEJO GARCÍA, Romualdo. *Op. cit.*, p. 94; BELANGER, Michel. *Op. cit.*, pp. 110 y 111.

signatarios del GATT. De este modo, los países en desarrollo pretendían incrementar sus exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados, acelerando su industrialización y promocionando su crecimiento económico. Tras amplias discusiones en el seno del GATT, se logró la institucionalización del SGP, recomendado por la UNCTAD, que además de permitir la consecución de los objetivos mencionados anteriormente, también posibilitó la concesión recíproca de beneficios entre países no desarrollados sin la necesidad de constituir una zona de libre comercio o una unión aduanera³⁶.

1.1.2.b) La Ronda Uruguay.

La última de las rondas del GATT tuvo lugar en Montevideo. La *Ronda Uruguay*, cuyo tema central fue la agricultura, comenzó en 1986 y después de siete años de negociaciones – el doble del tiempo previsto inicialmente – se aprobó su acta final el 15 de diciembre de 1993³⁷. En efecto,

³⁶ HARGAIN, Daniel y MIHALI, Gabriel. *Op. cit.*, p. 47.

³⁷ MARIÑO MENÉNDEZ resalta que fue por con motivo de los acuerdos concluidos al término de la Ronda Uruguay del GATT cuando se introdujo, en el plano universal, el principio de protección del medio ambiente y consecuentemente, la exigencia de la sostenibilidad del desarrollo. El Acuerdo de Marrakech, que crea la OMC, en su Preámbulo establece que las Partes reconocen "... que sus relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y un volumen considerable y en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva y a acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con sus respectivas necesidades e intereses, según los diferentes niveles de desarrollo económico." (MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. "El marco jurídico internacional del desarrollo", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. Y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R.(coordinadores). *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos "Francisco de Vitoria", Universidad Carlos III de Madrid – Boletín

la Ronda Uruguay representó el esfuerzo más ambicioso en el perfeccionamiento del sistema comercial multilateral, tratándose de un largo proceso de negociaciones que involucró a más de 100 países como interlocutores.³⁸

Entre los principales resultados alcanzados en la Ronda Uruguay y substanciados en el Acuerdo de Marrakech, destacamos, con BARRAL, los siguientes: 1) Un corte medio en las tarifas de un 37% y el aumento de las líneas de productos con tarifas consolidadas; 2) el perfeccionamiento de los instrumentos de defensa comercial, con la negociación de un acuerdo de salvaguardias y el perfeccionamiento de los Códigos sobre subsidios y medidas anti-dumping; 3) la integración de los productos agropecuarios en el sistema multilateral de comercio y la reducción de las barreras no arancelarias; 4) la incorporación de los productos textiles al sistema multilateral del comercio, con la eliminación del Acuerdo Multifibras, de 1974, en diez años, a partir de 1995; 5) el establecimiento del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS), que constituye el primer conjunto de normas que contempla dicha materia; 6) la garantía de los derechos de propiedad intelectual, a través del Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (TRIPs); 7) la institución del Acuerdo sobre Medidas de Inversiones Relacionadas al Comercio (TRIMs); 8) el establecimiento de un nuevo Sistema

Oficial del Estado, 1998, p. 42). Para profundizar el tema, consultar MADELIN, Robert. "La liberalización del comercio y el desarrollo sostenible", en *Boletín Económico de ICE*, n.º 785, mayo-junio 2000, pp. 59 a 68; SAN MARTIN SÁNCHEZ DE MUNIAIN, Laura. *La Organización Mundial del Comercio y la protección del medio ambiente. Aspectos jurídicos*, Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2000.

de Solución de Controversias; 9) la definición de un Mecanismo de Revisión de Política Comercial de los países miembros; y 10) la creación de la Organización Mundial del Comercio³⁹.

El GATT superó con creces las expectativas en cuanto a los resultados de las negociaciones concertadas bajo sus preceptos pues, habiendo nacido como un simple protocolo de aplicación transitoria, como afirma HUDEC,

“el GATT creó un mundo diferente. El mundo de las relaciones comerciales multilaterales, en el cual todos negocian entre sí al mismo tiempo y todos los acuerdos forman parte de un conjunto de normas aplicables a todos. En dicho contexto, fue posible tornar la discriminación menos destructiva”⁴⁰.

Pese a la provisionalidad de su concepción el GATT tuvo un buen funcionamiento y acabó por convertirse en víctima de su propio éxito, lo que puso de relieve la necesidad de fortalecer el sistema multilateral regulador del comercio internacional, adaptándolo a la nueva realidad de las relaciones

³⁸ SILVA, Verónica. *El camino hacia un proceso nuevo y amplio de negociaciones comerciales multilaterales*, Serie Comercio Internacional, n.º 23, División de Comercio Internacional e Integración, CEPAL, Santiago de Chile, diciembre 2001, pp. 9/10.

³⁹ BARRAL. Welber. *O Brasil e a OMC: os interesses brasileiros e as futuras negociações multilaterais*, Florianópolis, Editora Diploma Legal, 2000, pp. 25/26. Para profundizar el tema de la transición del GATT hasta la creación de la OMC, consultar JACQUET Jean-Michel y DELEBECQUE, Philippe. *Droit du Commerce International*. Paris, Dalloz, 2000, p. 28 y siguientes.

comerciales internacionales en la correspondiente etapa de globalización y de mundialización de la economía⁴¹. Las modificaciones necesarias tuvieron curso en la Ronda Uruguay resultando con la creación de la *Organización Mundial del Comercio (OMC)*⁴², de la que pasamos a tratar en el próximo apartado.

⁴⁰ HUDEC, Robert. "Discussion on J. Michael FINGER paper: GATT's influence on regional arrangements", *New Dimensions in Regional Integration*. Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 154. Citado por CORREA, Fernando Nigro. *Op. cit.*, p. 52.

⁴¹ DÍEZ DE VELASCO, Manuel. *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 1999, p. 605.

⁴² LIÑAN NOGUERAS, Diego. *Op. cit.*, p. 605. Creemos importante resaltar que hay autores que no comparten esta idea de que el nacimiento de la OMC es resultado del éxito del GATT. BERNARDOS afirma que a principios de los 80 el papel del GATT como elemento propulsor del comercio mundial entra en declive. La causa principal es la pérdida de la hegemonía mundial de Estados Unidos. La sobrevaloración del dólar aliada a un considerable déficit público generan una pérdida de competitividad de las empresas norteamericanas respecto a sus competidores, provocando una entrada masiva de productos extranjeros – sobre todo japoneses – en el mercado estadounidense. Todo ello produce un incremento de las demandas de protección por parte de los productores norteamericanos, que termina por provocar un aumento de las barreras comerciales. El aumento del proteccionismo, los pobres resultados de la Ronda Tokio, la dificultad de lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones multilaterales, el significativo déficit comercial con Japón y la conversión de la Comunidad Europea en una fortaleza económica hicieron que Estados Unidos pasen a ver el sistema comercial propuesto por el GATT como un factor de perjuicio para sus intereses. Esta actitud del principal miembro del comercio multilateral provocó la inoperatividad del GATT en la década de los 80 y principios de los 90, así como en la creación del TLCAN (Tratado de Libre Comercio de la América del Norte), lo que prácticamente conlleva la sustitución del multilateralismo por el regionalismo. El temor a que la predominancia del regionalismo provocase una desviación del comercio – que surge como consecuencia de la discriminación existente entre lo que se produce fuera del bloque, a través de la subida de los aranceles, y lo que se produce en su interior – perjudicando de manera irremediable el comercio interregional, fue el principal motivo para la creación de la OMC, cuyo cometido es intentar reducir las barreras comerciales entre bloques, fomentando el comercio interregional. Por lo tanto, la OMC habría nacido con el objetivo de equilibrar la realidad de un mundo caracterizado por el

1.1.3 – La Organización Mundial del Comercio.

1.1.3.a) Origen, objetivos y estructura de la OMC.

La Organización Mundial del Comercio – en adelante OMC – nació del Acta final de la Ronda Uruguay del GATT, como se ha mencionado anteriormente. Su vigencia empezó el 1 de enero de 1995, cuando asumió el papel de pilar básico del nuevo sistema internacional de comercio. Su finalidad es desarrollar un sistema multilateral de comercio integrado, viable y duradero, valiéndose de los esfuerzos anteriores de liberalización del comercio internacional bajo la sistemática del GATT. Además de las normas de este último, la OMC engloba el Acuerdo General de Tarifas y de Comercio concluido en 1947, los resultados de las siete rondas de negociaciones del GATT así como todos los acuerdos negociados en la Ronda Uruguay⁴³, concluida en 1994.

regionalismo con la pretensión de llegar al multilateralismo (BERNARDOS, Gonzalo. *Op. cit.*, *loc. cit.*).

⁴³ THORSTENSEN, Vera. “A OMC – Organização Mundial do Comércio e as negociações sobre comércio, meio ambiente e padrões sociais”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 42, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1998, p. 30. Analizando la Ronda Uruguay del GATT, BERMEJO GARCÍA menciona entre sus principales éxitos “el reforzamiento de la estructura del GATT, puesto que desaparecen algunas de las antiguas derogaciones debidas al nacimiento precipitado del GATT; la progresiva liberalización de los productos industriales – por primera vez, los países en desarrollo han consolidado buena parte de sus derechos de aduana, los aranceles más elevados se han reducido, las restricciones cuantitativas que afectan a los textiles y a los vestidos van a ser eliminadas en plazos prefijados y las subvenciones van a estar más controladas -; el hecho de que los intercambios de servicios así como los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio se sometan por primera vez a las disciplinas multilaterales; la apertura de los mercados públicos de los principales países y, finalmente, el reforzamiento y progresiva jurisdiccionalización de los mecanismos de solución de diferencias. En cualquier caso, no cabe duda de que el resultado más notable de la Ronda Uruguay ha consistido en la creación de una estructura institucional permanente, la Organización Mundial del Comercio, que proporcionará unidad institucional al sistema y

En efecto, en el plano económico se puede afirmar que la creación de la OMC se convirtió en el marco institucional, económico y jurídico más importante para las relaciones comerciales internacionales, “delineando el escenario en que se desenvolverá la verdadera batalla económica por la hegemonía en la economía mundial”⁴⁴.

Los objetivos de la OMC coinciden con los del GATT, enfatizando la liberalización del comercio a través del establecimiento y aplicación de reglas para la remoción de barreras al comercio internacional, combatiendo el proteccionismo y valorizando el libre cambio⁴⁵.

La nueva organización está dotada de personalidad jurídica internacional⁴⁶, recibiendo de cada uno de sus miembros la capacidad jurídica para ejercer sus funciones.

facilitará la cooperación en materia de relaciones económicas y comerciales”, cf. BERMEJO GARCÍA, Romualdo. “La reestructuración del sistema comercial internacional tras la Ronda Uruguay: la OMC”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz – 1997*, Editorial Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1998, p. 106. Véase también CARREAU, Dominique y JUILLARD, Patrick. *Op. cit.*, pp. 58 a 67.

⁴⁴ DIAZ LABRANO, Roberto Ruiz. “Relaciones entre el Mercosur y el ALCA”, en LATTUCA, Ada y CIURO CALDANI, Miguel Ángel (coordinadores), *Economía globalizada y Mercosur*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 408.

⁴⁵ Vera THORSTENSEN señala que dichos objetivos tienen sido cuestionados en faz del nuevo contexto mundial, pues actualmente las políticas nacionales son cada vez más influenciadas por los acontecimientos internacionales, las empresas transnacionales vienen desempeñando un papel cada vez más importante en el comercio y la estrategia de la globalización determina las reglas de inversiones y de avances tecnológicos. En dicho contexto, surgen nuevas discusiones sobre cual debe ser el papel de la OMC y cuáles son los objetivos que debe buscar. Lo que se discute es que la OMC debe tener un abordaje más amplio, abarcando no sólo la liberalización del comercio, sino también el análisis de los instrumentos de las diversas políticas económicas y su impacto sobre la competición internacional, además del modo de operación de los mercados. El nuevo contexto internacional de globalización del sistema productivo y de prestación de servicios, que tiene sustentado el crecimiento de los flujos de comercio y de inversiones, impone la ampliación del papel de la OMC. Cf. THORTENSEN, Vera. *Op. cit.*, pp. 31 a 33.

⁴⁶ Ver artículo VIII:1 del Acuerdo Constitutivo de la Organización Mundial del Comercio.

La OMC incorporó los mismos principios reguladores del GATT, con las necesarias ampliaciones debido al crecimiento de su área de actuación. El primero es el *principio de la no discriminación*, substanciado en la *cláusula de la nación más favorecida* y en el *principio de la igualdad de tratamiento*.

Merece la pena resaltar que, como ya afirmamos anteriormente, la cláusula de la nación más favorecida fue el eje principal del edificio construido en los casi 50 años de vigencia del GATT y que tuvo continuidad con la OMC. Su finalidad es fomentar la caída de las barreras al comercio mundial a través de la garantía de la igualdad de tratamiento entre sus partícipes. Teniendo en cuenta las necesarias excepciones, como es el caso de la cláusula de habilitación, su importancia es indiscutible para mantener la igualdad en las relaciones comerciales internacionales⁴⁷.

También merece ser mencionado el *principio de la transparencia* que es considerado otro de los pilares fundamentales de la estructura del GATT/OMC. Dicho principio exige que todos los Estados Miembros notifiquen a la OMC respecto a todas las reglamentaciones comerciales, subsidios, reducciones de tarifas arancelarias, implementación de acuerdos de preferencia arancelaria, en fin, de cualquier norma que pueda afectar al comercio internacional directa o indirectamente. Y merece la pena resaltar que

⁴⁷ Fernando Nigro CORRÊA, haciendo un análisis de la conveniencia de la aplicación del principio de no discriminación afirma que “a exigência de se tratar sem discriminação os Membros da OMC, na outorga de preferências comerciais, afasta a tentação de se discriminar as importações procedentes de determinados países, especialmente daqueles com menor representatividade econômica e comercial, que poderiam ficar à margem de concessões plurilaterais, o que agravaria a situação de tais países, assim excluídos do processo”, cf. CORREA, Luiz Fernando Nigro, *Op. cit.*, p. 54.

dicho principio no se aplica exclusivamente a los intercambios comerciales, sino que también al comercio de servicios y a los derechos de propiedad intelectual.

Entre las funciones de la OMC podemos enumerar las siguientes: administración e implementación de los acuerdos multilaterales y plurilaterales del comercio, actuación como foro de negociaciones comerciales, administración de los acuerdos sobre solución de controversias, revisión de las políticas comerciales nacionales, así como la cooperación con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD) en el desenvolvimiento de las políticas económicas mundiales.

Para cumplir su cometido la OMC cuenta con la siguiente estructura: Conferencia Ministerial, Consejo General, Consejo para el Comercio de Bienes, Consejo para el Comercio de Servicios, Consejo para los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, así como los Comités, órganos auxiliares de los Consejos. No vamos a detenernos en cada uno de ellos, pero no podemos dejar de explicar un poco respecto de la Conferencia Ministerial.

La *Conferencia Ministerial*, compuesta por representantes de todos los Estados Miembros – los Ministros del Comercio -, que se reúnen al menos una vez a cada dos años. Es el órgano máximo de gobierno de la OMC. Las Conferencias Ministeriales tienen por objeto examinar los trabajos

realizados y dar un nuevo impulso al proceso liberalizador⁴⁸. La primera Conferencia Ministerial se realizó en diciembre de 1996, en Singapur, y fue muy importante porque permitió realizar una evaluación del desenvolvimiento de la recién creada OMC, así como preparar el lanzamiento de nuevos temas como comercio e inversión, comercio y competencia, transparencia en las contrataciones públicas.

La segunda Conferencia Ministerial tuvo lugar en Ginebra, en mayo de 1998, y asumió un carácter más transitorio e incluso político, pues coincidió con la conmemoración del 50 aniversario de la creación del GATT. Uno de los principales asuntos abordados en esta ocasión fue la necesidad de mantener una política informativa con la sociedad civil⁴⁹ garantizando la mayor transparencia posible en el proceso de liberalización promovido por el sistema multilateral del comercio, evidenciando sus efectos positivos.

1.1.3.b) La Conferencia Ministerial de Seattle.

La tercera Conferencia Ministerial se celebró en Seattle, entre 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 1999. La interpretación general de esta Conferencia es la de que fue un fracaso. Según LABANDERA,

⁴⁸ SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR (Informe). "Preparando la Ronda del Milenio", en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2621, 21 de junio/4 de julio de 1999.

⁴⁹ Por el término sociedad civil, se deben entender las organizaciones no gubernamentales de todo tipo.

“La Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Seattle, que tuviera como antecedente dos conferencias anteriores llevadas a cabo en Singapur (1996) y Ginebra (1998), se ha saldado con un fracaso superior al esperado. No sólo ha sido imposible lanzar una nueva ronda de negociaciones comerciales – la denominada Ronda del Milenio – sino que ha puesto de manifiesto la incompatibilidad entre las prioridades de los grandes bloques comerciales y al mismo tiempo, la existencia de cierta contestación social contra sus objetivos”⁵⁰.

El autor pone de relieve que desde el principio los países en desarrollo – la mayoría de los miembros de la OMC – principalmente los latinoamericanos y caribeños, suponían que las negociaciones en Seattle iban a constituir una verdadera *Ronda del Desarrollo*, en la se podrían contemplar con claridad sus intereses, definiéndose una agenda positiva, capaz de corregir los desequilibrios del pasado. La postura de los países en desarrollo se basaba en el hecho de que después de cinco años del término de la Ronda Uruguay no quedaba ninguna duda sobre la injusticia de la distribución de los costos y beneficios de los acuerdos pactados en dicha ronda, pues los

⁵⁰ LABANDERA, Pablo. “Ronda del Milenio. Tomando impulso para remover obstáculos”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 4, Buenos Aires, La Ley, agosto 2000, pp. 85/86. Véase también GRANELL, Francesc. “La OMC y la fallida cumbre de Seattle”, en *Política Exterior*, n.º 63, 2000, pp. 59 a 75.

mayores beneficios recayeron sobre los países desarrollados⁵¹. Se pretendía lanzar en esta ocasión una nueva ronda de negociaciones – la esperada Ronda del Milenio - pero no fue posible. El tema agrícola era uno de los puntos fundamentales del debate, pues el acuerdo agrícola concebido en la Ronda Uruguay preveía una nueva ronda de discusiones sobre la agricultura, pero no definió las bases que deberían ser observadas.

La discusión quedó polarizada por el *Grupo de Cairns*⁵² y por la Unión Europea. El primero entendía que el eje de las negociaciones era la remoción de subsidios a la exportación y de otros que provocan desequilibrio en el comercio, así como la apertura de mercados a los productos de mayor valor agregado. La Unión Europea, a su vez, defendió enfáticamente la multifuncionalidad de la agricultura y basada en esta premisa, justificó sus

⁵¹ LABANDERA, Pablo. *Op. cit.*, p. 91. Véase también SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, “La OMC y la Conferencia de Seattle”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2634, del 15 al 21 de noviembre de 1999, pp. 3 a 7.

⁵² El Grupo de Cairns se creó en 1986, tomando el nombre de la ciudad australiana de Cairns, donde algunos países se reunieron para discutir las reformas del comercio agrícola y revisar las disposiciones iniciales para la cuestión con ocasión del lanzamiento de la Ronda Uruguay. Actualmente sus miembros son Argentina, Australia, África del Sur, Brasil, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Fidji, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Paraguay, Tailandia y Uruguay. En el ámbito de la OMC el Grupo se contraponen a las posiciones de la Unión Europea y de los Estados Unidos. La participación del Grupo de Cairns fue decisiva para la definición del Acuerdo en la Agricultura firmado al término de la Ronda Uruguay, que recoge el compromiso de los países miembros de la OMC de retomar las negociaciones sobre el tema agrícola a partir de 1999. Por lo tanto, el fracaso de Seattle no elimina el tema agrícola de la pauta de negociaciones de la OMC. El objetivo central del Grupo de Cairns es la total eliminación de los subsidios a la exportación de los productos agrícolas, grandes reducciones del proteccionismo doméstico y mejoras en el acceso a los mercados para las “commodities” agrícolas, a través de cortes profundos en las tarifas practicadas en el comercio internacional. Cf. BRAZ, Silvana Hubner Guedes. “A agricultura em Seattle: os resultados possíveis”, *Carta Internacional*, n.º 82, año VII, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, diciembre/1999, p. 15.

altos subsidios sectoriales por la necesidad de preservar el medio ambiente, de garantizar el empleo, de mantener el hombre en el campo, etc⁵³.

La Conferencia Ministerial de Seattle fue marcada también por intensas manifestaciones de organizaciones no gubernamentales representantes del movimiento anti-globalización, que se posicionaron contra la profundización de la OMC, supuestamente en detrimento de otros valores sociales⁵⁴.

En efecto hubo una multitud de factores que contribuyeron para el fracaso de Seattle, entre los cuales destacamos los siguientes: 1) La demora en el nombramiento del Director General de la OMC a lo largo del año de 1999, en virtud de la falta de consenso entre los miembros de la Organización. Dicho retraso comprometió enormemente la organización de la conferencia; 2) La inexistencia de siquiera un texto definitivo a ser discutido por los negociadores. El esbozo presentado contemplaba las más diversas propuestas, en 32 páginas con más de 400 anotaciones paralelas⁵⁵; 3) La desastrosa participación de Estados Unidos fue otro factor importante para el fracaso de Seattle. Evitando compromisos que pudieran reflejar negativamente en la cercana campaña electoral, el Presidente Clinton no hizo alusión a la posibilidad de negociar temas propuestos por los países en desarrollo (por ejemplo, textiles y medidas antidumping); 4) Finalmente, hubo un aspecto que

⁵³ BRAZ, Silvana Hubner Guedes. *Op. cit., loc. cit.*

⁵⁴ BARRAL, Welber. *Op. cit.*, pp. 28/29.

⁵⁵ Dicho cuadro hizo imposible definir incluso si las medidas aprobadas serían implementadas por todos los miembros de la OMC (compromiso único o *single undertaking*), así como si los

no fue debidamente considerado por los negociadores: el hecho de que ninguna ronda de negociaciones multilaterales anterior hubiese contado con tantos Estados miembros. El reducido grupo de 23 países del GATT, en 1947, se había convertido en un conjunto de 135 Estados, siendo 80 países en desarrollo y diversas economías en transición, con intereses distintos y temas variados⁵⁶.

Después de muchos debates, al final, no se aprobó ningún texto en la Conferencia Ministerial de Seattle y tampoco tuvo lugar el lanzamiento de la tan esperada Ronda del Milenio, que tendría lugar, posteriormente, en la Conferencia Ministerial de Doha, de la cual tratamos más adelante.

asuntos listados serían insertados en la pauta de negociaciones o si sería posible hacer una extensión de la misma, como había ocurrido en la Ronda Uruguay).

⁵⁶ BARRAL, Welber. *Op. cit.*, pp. 29/30.

1.2 – La globalización económica y los cambios provocados en las relaciones internacionales⁵⁷.

A partir del término de la Guerra Fría⁵⁸ y de la bipolaridad mundial, quedó establecido un consenso, a nivel mundial, que es conocido

⁵⁷ Véase DALCERO, Pedro Luiz. “Globalização financeira e volatilidade de capitais: a busca de uma alternativa racionalista”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 40, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1997, pp. 131 a 143; KLAES, Marianna Izabel Medeiros. “O fenômeno da globalização e seus efeitos no campo jurídico”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 6, Buenos Aires, La Ley, diciembre de 1998, pp.13 a 31; ROCHA, Antônio Jorge Ramalho da. “Por uma compreensão crítica das teorias das relações internacionais”, *Revista Cena Internacional*, n.º 1, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, julio 2001, pp. 79 a 116; N. HAAS, Richard. Y E. LITAN, Robert. “Los sinsabores de la globalización”, en *Foreign Affairs En Español*, mayo-junio de 1998. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>; W. BOWMAN, Joan Spero y D’ANDREA TYSON, Laura. “Mundo nuevo, trato nuevo. “Un enfoque demócrata de la globalización”, en *Foreign Affairs En Español*, enero de 2000. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>; SIMMA, Bruno y PAULUS, Andreas L., “The International Community facing the challenge of globalization”, en *European Journal of International Law*, vol. 9, n.º 2, 1998.

⁵⁸ Haciendo un análisis sobre la influencia del fin de la Guerra Fría en el escenario internacional, SATO afirma que “a maioria das análises produzidas nos anos 90 sobre as relações internacionais inicia destacando a importância central do fim da Guerra Fria como condicionante da política internacional. As razões são muitas, pois, sem dúvida, constituiu um evento central deste final de século e marcou mudanças importantes na maneira de se ver e conduzir a política internacional. No entanto, o fim da Guerra Fria não deve ser interpretado como um episódio e sim como parte de um amplo processo de mudança. Eventos como a queda do muro de Berlim e o colapso da União Soviética devem ser vistos por seu sentido emblemático, como um referencial importante, que deixa claro o fato de que o mundo passava a viver uma nova época. Na condição de processo histórico, os eventos associados ao fim da Guerra Fria formaram, na verdade, o epílogo de uma longa sucessão de fatos. De um lado, porque, tanto a queda do muro de Berlim quanto o colapso da União Soviética, não teriam acontecido se as bases políticas e econômicas que davam sustentação ao bloco socialista não estivessem já deterioradas a ponto de tornarem inócuas quaisquer tentativas de reforma do sistema. Enquanto, por outro lado, também a disputa por áreas de influência pelos dois pólos de poder já vinha perdendo impulso desde a segunda metade dos anos 70 quando, não apenas a détente passou a marcar a política externa das grandes potências, mas também, visivelmente, muitos eventos de destaque no cenário internacional passaram a ter cada vez menos relação direta com a disputa polarizada, típica da Guerra Fria. Assim sendo, a análise das mudanças ocorridas no sistema internacional deve considerar vários desenvolvimentos que ocorreram ao longo de, pelo menos, duas décadas. Esses desenvolvimentos estavam associados a mudanças tecnológicas e econômicas e, até mesmo, a transformações no quadro de valores sociais, que faziam emergir um novo conjunto de referenciais para a política exterior dos países.”, cf. SATO Eiiti. “A agenda internacional depois da Guerra Fria: novos temas e novas percepções”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000, pp. 139 y 140.

genéricamente como *globalización*. El mundo parecía sufrir un proceso de uniformización en los aspectos ideológico, político, económico y estratégico⁵⁹.

El concepto de globalización es objeto de profundas controversias doctrinales. Por no ser el objetivo central del presente trabajo, no vamos a adentrarnos en este terreno, aunque no podemos dejar de presentar una noción que nos parece de las más coherentes, sobre la tan comentada globalización. Para ello, recurrimos a MELLO, quien afirma que

“La globalización debe ser entendida como un proceso, un patrón histórico de cambio estructural, no se limitando a una transformación política y social plenamente realizada. Se trata de un fenómeno al mismo tiempo amplio e ilimitado: amplio porque abarca las transformaciones políticas, económicas y culturales; limitado, porque no se trata de un proceso completo y terminado, no afectando a todos de la misma manera. El proceso de globalización se caracteriza por la intensa transformación estructural de la economía internacional, con el peso creciente de transacciones y conexiones internacionales que ultrapasan la frontera de los Estados”⁶⁰.

⁵⁹ CERVO, Amado Luiz. “Sob o signo neoliberal: as relações internacionais da América Latina”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000, p. 5.

⁶⁰ MELLO, Valérie de Campos. “Globalización, regionalismo e ordem internacional”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 42, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Política Internacional, 1999, p. 165. La traducción es del autor. Sigue el texto original: “*A globalização deve ser entendida como um processo, um padrão histórico de mudança estrutural, mais do que uma transformação política e social já plenamente realizada. Ela é um fenômeno ao mesmo tempo amplo e ilimitado: amplo, porque ela cobre transformações políticas, econômicas*”

Y para GARCÍA SEGURA, “el proceso de globalización se caracteriza por ser un fenómeno complejo, parcial, desigual y contestado”. De hecho, se trata de un proceso complejo porque no es un proceso homogéneo y lineal, sino que aglutina un conjunto de procesos interrelacionados, que se influyen y transforman mutuamente. Afirmamos su parcialidad en cuanto a los ámbitos materiales a los que afectan y que lo integran. Dicha parcialidad proviene del hecho de tratarse de un proceso inacabado y en plena evolución: no todos los ámbitos se han visto afectados por él, o al menos no a la misma medida. Cuando se señalan las consecuencias de la globalización, hay que tener en cuenta que éstas no se han realizado plenamente, sino que coexisten con la situación que existía previamente. Así, aunque se haya reducido el papel del Estado, éste sigue siendo un actor principal en las relaciones internacionales y la homogeneización que propugna la globalización no ha eliminado la existencia de comunidades diferenciadas, con formas de vida y tradiciones diferenciadas, así como de las instituciones políticas heterogéneas, de las religiones y de los valores inherentes a los individuos pertenecientes a los diferentes grupos sociales, en distintas partes del mundo⁶¹.

*e culturais; limitado, porque não se trata de um processo completo e terminado, e ele não afeta a todos da mesma maneira. O processo de globalização é caracterizado pela intensa mudança estrutural da economia internacional, com o peso crescente de transações e conexões internacionais que ultrapassam a fronteira dos Estados”. Véase también NOGUEIRA, Alberto. *Globalização, regionalizações e tributação. A nova matriz mundial*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 6 a 24.*

⁶¹ GARCÍA SEGURA, Caterina. “La globalización en la sociedad internacional contemporánea: dimensiones y problemas desde la perspectiva de las relaciones Internacionales”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz-1998*, Editora Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1999, p. 235. Para PIETRICOVSKY “*a globalização com que nos confrontamos, na verdade, é um processo de internacionalização da economia e de ampliação dos mercados para que as grandes empresas transnacionais obtenham o máximo de seu*

La globalización⁶² se intensificó considerablemente a partir de los años 80, pasando por la globalización de la producción, caracterizada por la mundialización de la actividad empresarial⁶³, por la globalización del comercio, que se convirtió en un flujo de productos entre redes de producción organizadas mundialmente y, finalmente, por la globalización de las finanzas.

En este sentido, como destaca el Profesor COLOMER VIADEL, la globalización supone una profunda interdependencia de la economía y de la comunicación, con el objetivo de alcanzar una sociedad más homogénea a nivel planetario. Pero no se puede olvidar que la globalización está profundamente marcada por el sistema económico hegemónico en estos

potencial lucrativo. Os Estados nacionais acabam sendo reféns destes interesses e se transformam nos espaços políticos de consolidação dessa nova forma de expansão e acumulação do capital”, cf. PIETROVSKY, Iara. Globalização na América Latina – Que globalização?, Argumento 003, Instituto de Estudos Socioeconômicos, Brasília, junio de 2001, p. 17.

⁶² FERNÁNDEZ DEL HOYO afirma que “el fenómeno de la globalización encuentra su expresión en el incremento de la competitividad a escala internacional que está configurando una nueva etapa en el proceso evolutivo del capitalismo, dando lugar al denominado capitalismo flexible, que se caracteriza por la existencia de mercados regionales y globales más dinámicos y más competitivos, por una gran movilidad de los activos, por la menor regulación de los mercados nacionales, por la expansión de la inversión directa y por los fenómenos de integración regional, los cuales no son sino la expresión de procesos de liberalización en la circulación de bienes y factores productivos con el objeto de favorecer la integración económica entre países”, cf. FERNÁNDEZ DEL HOYO, Juan José Thomás. “Globalización económica y bienestar social: algunas consideraciones”, *Boletín Económico de ICE*, n.º 794, octubre 2001, p. 10.

⁶³ ALMEIDA destaca la importancia de las empresas transnacionales en el proceso de globalización, afirmando que antes mismo del “boom” globalizador de los años 80, a partir de los años 50 ellas eran ya las grandes responsables por el crecimiento del comercio mundial, que a diferencia del inicio del siglo ya no se reducía al cambio de productos acabados entre economías nacionales, sino que pasa a ser cada vez más dominado por el intercambio de productos semi-acabados y de componentes que son exportados, no más para países, sino para otras empresas, muchas veces afiliadas o subsidiarias de las primeras. A partir del último cuarto del siglo XX, un tercio – quizá más – del comercio internacional es realizado entre las propias empresas multinacionales, en general en el sentido Norte-norte, pues el comercio Norte-Sur sigue siendo dominado por un patrón más tradicional de cambios, envolviendo materias primas y commodities contra manufacturados y otros productos de mayor valor añadido. Cf. ALMEIDA, Paulo Roberto de. “A economia internacional no século XX: um ensaio de síntese, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília, IBRI (Instituto Brasileiro de Política Internacional), 2001, p. 121.

momentos – el capitalista – y sus reglas de mercado, así como por un sistema político democrático cada vez más elitista⁶⁴.

1.2.1 – La globalización y la mundialización de la economía: características y efectos.

Los mercados financieros globales asumen un papel fundamental en la construcción de la estructura y de la dinámica del orden político-económico. Las finanzas se separaron de la producción y se tornaron un poder independiente, lo que implica la preponderancia de intereses financieros inmediatos sobre cuestiones de desarrollo mediatas⁶⁵. Los mercados financieros adquirieron una creciente autonomía con relación a los Estados, pues el capital se mueve de un país a otro en búsqueda del retorno máximo, lo que compromete la capacidad de los Estados de controlar sus economías⁶⁶.

⁶⁴ COLOMER VIADEL, Antonio. “La globalización y el nuevo orden jurídico. La soberanía de los Estados y las nuevas relaciones internacionales”, en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador). *El nuevo orden jurídico internacional y la solución de conflictos*, Madrid, 2000, p. 13. Véase también SUR, Serge. “The State between fragmentation and globalization”, en *European Journal of International Law*, vol. 8, n.º 3, 1997.

⁶⁵ En efecto, “la globalización financiera ha sido más rápida que la comercial y productiva, y se puede argumentar, con razón, que vivimos en una era de hegemonía de lo financiero sobre lo real.” CEPAL, *Globalización y Desarrollo*, Naciones Unidas, 2002, p. 20. Para un estudio más profundo del carácter histórico y multidimensional de la globalización, así como de sus dimensiones económicas, vide *Globalización y Desarrollo*, CEPAL, Naciones Unidas, 2002, pp. 15 a 75. Véase también GONZÁLEZ, Sara y MASCAREÑAS, Juan. *Op. cit.*, p. 26. Véase también BOISSIEU, Christian de. *Les mutations de l'économie mondiale*, Paris, Económica, 2000; KRUGMAN, Paul y OBSTFELD, Maurice. *Economía Internacional. Teoría y Política*, Madrid, Assison Wesley – Pearson Educación S.A., 2001; LINDERT, Peter H. *Economía Internacional*, Barcelona, Ariel, 1994.

⁶⁶ GARCÍA SEGURA afirma que “la relación Estado-mercado o Estado-procesos globalizadores debe entenderse como interrelación dinámica en la que ambas partes se influncian, moldeándose y transformándose continuamente. La interrelación sigue, desde etapas anteriores a la globalización, una pauta evolutiva pero no es una relación estática ni de direccionalidad fija. Aunque cuanto más avance en la misma dirección, más difícil resulte

1.2.1.a) La globalización y el papel del Estado en la economía.

Las transformaciones oriundas del proceso de globalización rediseñan el orden político-económico internacional, afectando no sólo el papel del Estado sino también la naturaleza de las relaciones internacionales⁶⁷. Las nuevas relaciones económicas transnacionales restringen la actuación de los Estados pues la riqueza y el poder son cada vez más fruto de las transacciones privadas que ocurren fuera de las fronteras de los Estados.

ARRAES hace un valioso análisis del nuevo papel del Estado en las relaciones internacionales, partiendo de la Paz de Westfalia (1648) hasta los días actuales. Según este autor, la definición del papel del Estado se ha visto perjudicada por la radicalización del período de la Guerra Fría, con la bipolaridad marcada por los conflictos entre democracia y totalitarismo, entre libre comercio e intervencionismo estatal, entre el Estado fiscalizador y el

orientarla, es una posibilidad que siempre queda abierta”, cf. GARCÍA SEGURA, Caterina. *Op. cit.*, p. 348. También merece la pena destacar que ROCHA y AIDA hacen un análisis muy interesante del papel de los Estados nacionales y de las empresas transnacionales en las relaciones internacionales a partir de la globalización, en ROCHA, Antônio Jorge Ramalho da y AIDA, Marcia Lissa. “Globalização e regionalização: dificuldades em sua análise”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 38, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1995, pp. 75 a 98.

⁶⁷ Ampliar en BARBÉ IZUEL, Esther. “La teoría de las relaciones internacionales en la posguerra fría”, *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz-1993*, Editorial Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1994, p. 157/214; Consultar también VILLA, Rafael Duarte. “A construção de um sistema internacional policêntrico: atores estatais e não-estatais societais no pós-Guerra Fría”, en *Revista Cena Internacional*, n.º 2, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, diciembre 2001, pp. 65 a 87. Véase también SATO, Eiiti. “O Estado como ator nas relações internacionais no mundo da globalização: uma velha discussão” en *Revista Cena Internacional*, n.º 1, Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, 1999, pp. 57 a 77.

Estado productor⁶⁸. En éste período surgieron organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y corporaciones empresariales, que actuaban en la sociedad internacional y que sufrieron un considerable incremento en su papel, en virtud del avance de los medios de transporte, de las técnicas de producción, además del apoyo político de sus Estados de origen. El derrumbe de la antigua Unión Soviética, la caída del Muro de Berlín, en fin, el término de la Guerra Fría, provocaron el surgimiento de incertidumbres cuanto al papel del Estado y de los flujos transnacionales. Un primer momento, la opinión dominante era que el Estado caminaba para un protagonismo cada vez menor, tanto a nivel externo cuanto interno, llegando algunos autores a defender la idea del fin del Estado. No obstante, es posible constatar como el Estado continúa presente en las relaciones internacionales, aunque sea evidente su incapacidad para suplir todos los flujos transnacionales que a diario circulan a través de las fronteras estatales.

Solamente el Estado dispone de legitimidad, de interés político y de amplitud para actuar en áreas, principalmente sociales, las cuáles no son

⁶⁸ ARRAES, Virgilio Caixeta. "Un novo papel para o Estado nas relações internacionais", en *Boletim Meridiano* 47, n.º 8-9, Brasília - Brasil, febrero/marzo de 2001, pp. 13-16. Véase también RAPOPORT, Mario. "Os Estados Nacionais frente à globalização", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 40, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1997, pp. 166 a 171; FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. "Democracia y Desarrollo en el ordenamiento internacional", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. 183 a 231. Quanto A los cambios internos experimentados por el Estado a partir de la globalización y la proliferación de bloques regionales, consultar CANOTILHO, José Joaquim Gomes. "Da Constituição dirigente ao Direito Comunitário Dirigente", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 205 a 217.

ambicionadas de manera alguna por entes privados, ni nacionales, ni internacionales, que poseen objetivos distintos, los cuáles, naturalmente, se refieren al lucro – sin que haya nada de condenable en ello, a la primera vista”⁶⁹.

En el mismo sentido afirma COLOMER VIADEL que tras la década perdida de los ochenta y el predominio de una corriente de extremo capitalismo liberal, “se atemperan las posiciones y se restaura la creencia en una cierta, aunque limitada intervención del Estado al servicio del interés general, la nacionalización de recursos y la equidad”⁷⁰.

1.2.1.b) La globalización y el cambio de concepciones y de estrategias para el desarrollo.

El proceso de globalización también provoca importantes transformaciones en el contexto ideológico de las relaciones internacionales. En el período comprendido entre los años 50 y 70, el desarrollo era considerado como crecimiento económico asociado a la redistribución de la renta y a la solidaridad – al menos en teoría. El Estado tenía un papel fundamental en las estrategias de desarrollo. En la década de 80, con la crisis

⁶⁹ ARRAES, Virgilio Caixeta. *Op. cit.* La traducción es del autor. Sigue el texto original: “Só o Estado dispõe de legitimidade, de interesse político e de amplitude para atuar em áreas, principalmente sociais, que entes privados, quer nacionais, quer internacionais, não ambicionam de forma alguma, até por terem objetivos distintos, os quais, naturalmente, referem-se ao lucro – sem haver nada de condenável nisto, à primeira vista”.

⁷⁰ COLOMER VIADEL, Antonio. *Constitución, Estado y Democracia en el umbral del siglo XXI*, Valencia, Editorial Nomos, 1995, p. 121.

de la deuda y la consecuente recesión, empieza a surgir un consenso liberal bajo el liderazgo de Margareth Thatcher, en Gran Bretaña, y de Ronald Reagan, en Estados Unidos, el denominado *Consenso de Washington*. Ambos criticaban la excesiva intervención del Estado en la economía y divulgaban la idea de que el subdesarrollo es resultado de políticas económicas distorsionadas por la intervención estatal⁷¹.

Consecuentemente, después de un largo período de tiempo caracterizado por la intensa actuación del Estado en la promoción del desarrollo, la década de 90 fue testigo de la pérdida del protagonismo estatal⁷². El período quedó marcado por la adopción de la política neoliberal, materializada en un conjunto de políticas macroeconómicas y de reformas estructurales, como por ejemplo, la liberalización del comercio, la privatización de empresas estatales, la promoción de inversiones extranjeras, etc. Este conjunto de políticas se convirtió en un dogma, siendo considerado de validez universal⁷³.

⁷¹ MELLO, Valérie de Campos. *Op. cit.*, p. 169.

⁷² RODRIK afirma que “la apertura al comercio exterior expone a la sociedad, y especialmente a la mano de obra, a crisis de origen externo. La negociación sobre multilateralismo de la posguerra fue contingente y apoyada por un compromiso de los gobiernos nacionales de proteger y aislar a la mano de obra de las vicisitudes de los mercados mundiales. Unos gobiernos internos fuertes y estabilizadores constituían la contrapartida interna de la expansión mundial del libre comercio. Sin embargo, la globalización y la integración ‘profunda’ están volviendo insostenible esta negociación de posguerra. Los gobiernos están perdiendo su capacidad de desempeñar la función de protección, porque la globalización limita la eficacia de las políticas gubernamentales”, cf. RODRIK, Dani. “Globalización y mano de obra, o si la globalización es un cesto de cerezas, ¿por qué hay tantas caras largas alrededor de la mesa?”, en BALDWIN, Richard E. et alii, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, p. 191.

⁷³ En ese sentido, MARTÍN y SCHUMANN afirman que “la integración global viene acompañada por el ascenso de una doctrina político-económica salvadora, que lleva continuamente a la política un ejército de asesores económicos: el neoliberalismo. Su tesis

Sin embargo, la experiencia ha demostrado la equivocación del Consenso de Washington, pues el mercado libre ha demostrado ser incapaz de promover, por sí sólo, la convergencia económica. No se puede menospreciar la actuación del Estado pues, el desarrollo económico exige no sólo la liberalización de precios, sino también una reforma de las instituciones y de los programas económicos, así como la modernización política y social⁷⁴.

Y como afirma SCOTT:

“El Estado desempeña un papel clave en este proceso; sin él, hay poca esperanza de que las estrategias de desarrollo tengan éxito. La

fundamental reza, simplificando: El mercado es bueno, y las intervenciones estatales son malas. Partiendo de las ideas del principal representante de esta escuela teórico-económica, el economista y premio Nobel norteamericano Milton Friedman, los gobiernos mayoritariamente liberales de Occidente elevaron durante los años ochenta este dogma a la categoría de directriz de su política. Desregulación en vez de control estatal, liberalización del comercio y del tráfico de capitales, así como privatización de las empresas públicas, fueron las armas estratégicas en el arsenal de los gobiernos creyentes en el mercado y en las organizaciones económicas internacionales dirigidas por ellos, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Con estos instrumentos emprendieron una guerra de liberación a favor del capital que perdura hasta hoy”, cf. MARTÍN, Hans-Peter y SCHUMANN, Harald. *La Trampa de la Globalización: el ataque contra la democracia y el bienestar*, Madrid, Taurus-Santillana, 2001, pp. 15 y 16. Comentando los efectos de la aplicación de la nueva y retorcida concepción de desarrollo en Iberoamérica durante los años 80 y principios de los 90, COLOMER VIADEL afirma que “hay una opción de desarrollo basada en el capitalismo financiero y especulativo, en lugar de un desarrollo de producción, que llevó a llamar a la economía de América Latina, ‘la economía de casino’: dominada por el juego monetario, el crecimiento del endeudamiento. Ante la quiebra del sistema se imponen los duros programas de ajuste, con sus secuelas de desempleo, recesión, que pudieron aplicarse por gobiernos militares autoritarios, prescindiendo de consideraciones sociales. La desregulación de la economía y la privatización de empresas públicas, permite amortizar parte de la deuda pública, a la vez que la contracción de la importación facilita cierta exportación y cierta estabilización, acompañada de la instalación de regímenes democráticos, da paso, a inicios de los 90, a una recuperación precaria”. Cf. COLOMER VIADEL, Antonio. “¿Hacia dónde va América Latina?”, en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador), *Economía, sociedad y Estado en América Latina contemporánea*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 27.

⁷⁴ SOARES, Mário Lúcio Quintão. *Direitos Humanos, Globalização e Soberania*, Belo Horizonte, Inédita, 1997. Véase también JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, María de los Ángeles. “Desarrollo y derechos económicos, sociales y culturales”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando

creación de Estados competentes en el mundo en desarrollo no será impulsada por las conocidas fuerzas del mercado, aún cuando las presiones de los mercados de capital puedan imponer la disciplina fiscal y monetaria. Y en un mundo regido aún por los 'Derechos del Estado', el verdadero avance para lograr gobiernos responsables exigirá reformas que vayan más allá de los mandatos de las instituciones multilaterales"⁷⁵.

Del mismo modo, según PFETSCH que el Estado nacional sigue siendo el destinatario principal de las exigencias del bienestar general pues el aumento de los recursos mediante el incremento de la participación del Estado, y su inversión, permanecen en el ámbito de las jurisdicciones gubernamentales. Los problemas cruciales de las sociedades industriales o pos industriales – por ejemplo, crecimiento económico, empleo, seguridad social, etc. – siguen siendo responsabilidad de los gobiernos nacionales. Incluso en los procesos de integración regional el Estado es el destinatario más importante de las reivindicaciones en los sectores de seguridad, bienestar económico y justicia social⁷⁶. En efecto, lo que se percibe es una

y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos. R. (coordinadores), *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. 273 a 310.

⁷⁵ SCOTT, Bruce R. "La gran línea divisoria en la aldea global", en *Foreign Affairs en Español*, primavera 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>. Véase también JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, María de los Ángeles. "Desarrollo y derechos económicos, sociales y culturales", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. 273 a 310.

⁷⁶ PFETSCH, Frank Richard. "Capacidade de atuar e legitimação do Estado democrático de direito na era da globalização", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 41, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1998, p. 110.

transformación del Estado-Nación en Estado-Región, en virtud de la proliferación de los procesos de integración regional y de las consecuentes formaciones comunitarias. Sin embargo, el proceso de ampliación del Estado-Nación para el formato regional no extingue la matriz anterior⁷⁷.

La globalización no disminuye la importancia del establecimiento de metas políticas locales, regionales y nacionales. Como sostiene MELLO, hay espacio para la construcción de estrategias alternativas de acción colectiva pues la relación entre el Estado y los mercados internacionales puede ser clasificada como la de “*rehenes mutuos*”. Las operaciones del sistema financiero internacional se volverían caóticas sin políticas fiscales y monetarias responsables de parte de los Estados. Puede que las finanzas internacionales vengán castiguen a los Estados cuyo comportamiento se desvíe de la normativa patrón del mercado internacional, pero a largo plazo

⁷⁷ NOGUEIRA, Alberto. Op. cit., pp. 125 y 126. En el mismo sentido el jurista portugués Francisco Lucas PIRES afirma que “*Ambos, Estado-democrático e Constituição, atingiram também o seu auge ex-aequo, numa espécie de chegada à idade adulta do mundo, quando serviram de paradigma para a plétora das autodeterminações a Leste e a Sul do planeta, na esteira do que era, aliás, desde o início, ou, pelo menos, desde a Revolução Francesa, uma proposta ‘universal’. E foi, depois, também devido a essa contaminatória disseminação de ambos por todas as latitudes, que se logrou o caminho para a abertura global chamada mundialização, a qual, na mesma passada, espevitaria, por sua vez, os fenómenos da macro e da microrregionalização. Paradoxalmente, vai ser sob as ondas de choque deste apogeu que a Constituição do Estado-nação democrático entra na crise da pós modernidade e começa a sofrer de anomia, claustrofobia, entropia. Globalização e fragmentação, pêndulos desta ruptura histórica, correm a par também no plano normativo, e é sob esse duplo efeito que a Constituição deixa de ser o fecho e a chave do mundo político-jurídico para resistir sobretudo como seu alicerce e piso térreo.*”, cf. PIRES, Francisco Lucas. *Introdução ao direito constitucional europeu: seu sentido, problemas e limites*, Coimbra, Almedina, 1997, pp. 7 y 8. FERRAZ pone de relieve que la crisis del Estado-Nación y del modelo clásico de soberanía es una consecuencia de la transición de un mundo multipolar, existente hasta el fin de la Guerra Fría, para un mundo unipolar. En efecto, “*a crise do Estado é mais propriamente a crise da soberania, já que é impossível a manutenção do Estado carente de soberania, bem como inconcebível a manutenção da soberania em um regime de unipotência*”. Cf. FERRAZ, Daniel Amin. “A nova ordem internacional, o Direito Internacional Humanitario e os refugiados”, en FERRAZ, Daniel Amin y HAUSER (Coordinadores), *A nova ordem mundial e os conflitos armados*, Belo Horizonte, Mandamentos, 2002, pp. 21 y 22.

sus ganancias dependen de la existencia de un sistema interestatal en el cual las economías nacionales están bajo el control de actores estatales. El sistema financiero internacional necesita reguladores pues, a partir de un determinado punto la reducción de la intervención del Estado lleva a la exposición a riesgos colectivos más significativos que las ganancias individuales que se pudieran obtener⁷⁸.

Estamos de acuerdo con MARTIN y SCHUMANN, que sostienen que

“Si en todas las cuestiones existenciales que afectan al futuro los Gobiernos se limitan a remitir a las abrumadoras presiones objetivas de la economía transnacional, la política se transforma en un juego impotente, y el Estado democrático pierde su legitimación. La globalización se convierte en trampa para la democracia”⁷⁹.

En efecto, el Estado tiene que asumir su papel regulador frente a la dictadura del mercado internacional. Es fundamental poner fin a la inacción del Estado, el cual se ha mostrado incapaz de solucionar toda suerte de cuestiones, ya sea el establecimiento de la justicia social, la protección del medio ambiente, o la lucha contra la criminalidad.

⁷⁸ MELLO, Valérie de Campos. *Op. cit.*, pp. 177/178.

⁷⁹ MARTÍN, Hans-Peter y SCHUMANN, Harald. *Op. cit.*, p. 17. Véase también NYE Jr., Joseph S. “El déficit democrático de la globalización”, en *Foreign Affairs En Español*, otoño-invierno 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

Y para concluir este apartado, volvemos a recurrir a los mismos autores, tomándoles prestadas sus afortunadas palabras, cuando afirman que

“Las tareas más nobles de los políticos democráticos en el umbral del próximo siglo serán el mantenimiento del Estado y el restablecimiento de la primacía de la política sobre la economía. Si esto no ocurre, la fusión, dramáticamente rápida, de la Humanidad a través de la técnica y el comercio pronto se convertirá en su contrario y llevará a un cortocircuito global. A nuestros hijos y nietos no les quedará entonces más que el recuerdo de los dorados años noventa, cuando el mundo aún parecía ordenado y aún era posible cambiar de rumbo”⁸⁰.

1.2.2 – Globalización y regionalismo económico.

Teniendo en cuenta el panorama diseñado hasta ahora, nos toca hacer un análisis del *regionalismo*, cuyo camino contemporáneo tiene el mismo origen del fenómeno de la globalización⁸¹. La propia intensificación de

⁸⁰ MARTÍN, Hans-Peter y SCHUMANN, Harald. *Op. cit.*, p. 19.

⁸¹ Véase FFRENCH-DAVIS, Ricardo. “Marco general para análisis de los procesos de integración y cooperación”, en *Revista de Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, 2000, pp. 85 a 108.

los contactos, que naturalmente ocurre también en los espacios geográficos vecinos favorece las tendencias regionalistas⁸².

Según LAFER, la globalización y la regionalización constituyen fenómenos que responden a múltiples factores políticos y económicos, y el papel que éstos desempeñan en la construcción del orden mundial contemporáneo puede ser analizado de diversos modos⁸³. Desde luego, la globalización y la regionalización son las dos caras de la misma moneda⁸⁴.

Primeramente creemos ser de fundamental importancia tener en cuenta que el regionalismo económico, en palabras de DEBLOCK y BRUNELLE, plantea una serie de desafíos, y se inscribe en un contexto histórico y geográfico determinado que hace imprescindible que, en su análisis, sean conjugados criterios económicos y políticos⁸⁵.

⁸² FONSECA Jr., Gelson. "Multilateralismo e regionalismo", en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001, p. 18. Sobre el tema globalización y regionalización, ver también MEDEIROS, Eduardo Raposo de. Op. cit., pp. 87 a 149. Véase también REMIRO BROTONS, Antonio. "Globalización y regionalización. Respuestas regionales a los problemas no económicos", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, n.º 176, México, mayo-agosto de 1999.

⁸³ LAFER, Celso. "A OMC face á globalização e à regionalização", en *Política Externa*, vol. 6, n.º 2, São Paulo, setembro 1997. Disponible en <http://www.politicaexterna.com.br>.

⁸⁴ GARCIA JÚNIOR, Armando Álvares. *MERCOSUL hoje: novos e difíceis caminhos*, São Paulo, LTr, 1998, p. 30. En el mismo sentido, WASMOSY, ex-Presidente de Paraguay, afirmó que "la globalización de las relaciones internacionales, la liberalización del comercio y las inversiones marchan parejas con la constitución de grandes bloques regionales y subregionales. La conformación de un gran mercado único con proyección hacia el exterior es la modalidad por la que optaron nuestros cuatro países para su inserción en el orden mundial emergente". Cf. WASMOSY, Juan Carlos. "Paraguay apuesta por el MERCOSUR", en *MERCOSUR – La Revista Europea del Mercado Común del Sur*, n.º 1, Madrid, enero de 1996, p. 9.

⁸⁵ DEBLOCK Christian y BRUNELLE, Dorval. "Un régionalisme en trois dimensions: le projet des Amériques", en *Continentalisation – Cahier de recherche 99-6*, Montreal, Groupe de recherche sur l'intégration continentale, Université du Québec à Montreal, octubre 1999, p. 2.

Aunque nuestro objetivo aquí no sea el de profundizar en este concepto, creemos importante trazar en líneas generales en que consiste la integración económica. En este sentido, se puede afirmar que la integración económica es el proceso a través del cual los países van eliminando los tratamientos diferenciales que se manifiestan a través de barreras comerciales, limitaciones a los movimientos de factores, políticas microeconómicas industriales, alteraciones de los tipos de cambios y políticas macroeconómicas autónomas⁸⁶.

La integración económica, concebida como un proceso, puede ser definida como el conjunto de acciones destinadas a eliminar progresivamente la discriminación entre los diferentes espacios económicos. Su objetivo es formar una nueva unidad económica, producto de la suma o fusión de los diversos ámbitos espaciales económicos, objeto del proceso de integración⁸⁷. Analizando los efectos de la integración sobre el desarrollo, BARRIENTOS afirma que la integración económica conlleva beneficios y costos a los países participantes. Los beneficios están relacionados con la

⁸⁶ TUGORES QUES, Juan. *Economía Internacional e Integración Económica*, Madrid, McGraw-Hill, 1995, p. 141. Para BALASSA, la integración económica puede ser considerada como una situación o como un proceso. Vista como una situación de las actividades económicas, se caracteriza por la ausencia de varias formas de discriminación entre las economías nacionales. Considerada como un proceso, es concebida como un conjunto de medidas cuyo objetivo es abolir, de manera progresiva, la discriminación entre las unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones. Cf. BALASSA, Bela. *Teoría de la integración económica*, México, Ediciones Uteha, 1980, p. 1. Véase también MEDEIROS, Eduardo Raposo de. *Blocos regionais de integração econômica no mundo*, Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas – Universidade Técnica de Lisboa, Lisboa, 1998, pp. 13 a 24.

⁸⁷ BASALDÚA, Ricardo Xavier. "A respeito do direito da integração", *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 1, Buenos Aires, La Ley, febrero de 1998, p. 75. Ver también VIDAL VILLA, José María. "Mundialización e integración económica", en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, pp. 133 a 148.

creación de comercio entre los países miembros y los costos a la desviación de comercio⁸⁸.

La integración regional⁸⁹, además de garantizar los intercambios comerciales y financieros intrarregionales, también camina hacia nuevas formas de organización política, funcionando como factor de estabilidad de los Estados Miembros en el orden internacional. Aunque el principal agente promotor de la integración sea el propio mercado⁹⁰, a través de ella los Estados intentan recuperar parte de su autoridad política territorial a través de su participación en organizaciones regionales, reforzando su capacidad contractual a través de negociaciones colectivas con otros Estados y con organizaciones internacionales⁹¹.

⁸⁸ BARRIENTOS, Eduardo Gana. "Los efectos de la integración sobre el desarrollo", en MOLINA DEL POZO Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 434.

⁸⁹ Para IBÁÑEZ, la integración regional es "un proceso de cooperación intensa y prolongada entre actores de una misma región sobre cualquier ámbito material, si bien es cierto que se produce particularmente en las relaciones económicas y, con menor frecuencia, en las relaciones políticas y sociales", cf. IBÁÑEZ, Joseph. "El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 322. Véase también PESCATORE, Pierre. *Le Droit de L'Integration*, Sijthoff, Leiden, 1972; CAPOTORTI, Francesco y PESCATORE, Pierre. *Du Droit International au Droit de L'Integration: liber amicorum Pierre Pescatore*, Baden-Baden, Nomos, 1987.

⁹⁰ PERROUX afirma que quien promueve la integración es el propio mercado, más precisamente, "el conjunto de individuos reunidos por el mercado: los empresarios privados y los consumidores. Los Estados modifican los 'datos' y luego todo marcha bien a condición de que la empresa privada, la propiedad privada, la iniciativa privada dispongan de libertad de acción", cf. PERROUX, François. "¿Quién integra?, ¿En beneficio de quién se realiza la integración?", en *Revista de Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, 2000, p. 37.

⁹¹ TELÒ, Mario. "A integração regional na Europa e nas Américas", en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001, p. 84.

FERNÁNDEZ ROZAS defiende la idea de que

“La integración es una vía de solución para los problemas económicos por todo lo que contribuye a reforzar un poder único de negociación frente a los países más desarrollados en el marco del comercio internacional. Las dificultades hacia la practicabilidad por parte de muchos Estados del área de una actuación fuerte en el contexto mundial exige la creación de esfuerzos integrados para mantener con viabilidad una posición común que sea convincente. Dicho de otro modo, se trata de propiciar la aparición de un ‘nuevo actor’ en el comercio internacional reconocido por su potencial y participación efectiva por la comunidad internacional”⁹².

Consecuentemente, la participación en esquemas de integración regional es muy importante, sobre todo para los países subdesarrollados y para los países en desarrollo, pues la creación de mercados regionales facilita el comercio y la adaptación a la competencia internacional, así como posibilita que los países más pobres puedan implementar paulatinamente su reestructuración, adaptando su industria exportadora al mercado sin exponerla

⁹² FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos. “Los modelos de integración en América Latina y el Caribe y el Derecho Internacional Privado, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 164. Véase también ROBSON, Peter. *Teoria Económica da Integração Internacional*, Coimbra, Coimbra Editora, 1985.

de inmediato a la competencia mundial⁹³. En esta misma línea, los acuerdos regionales de integración pueden superar las expectativas económicas derivadas de los beneficios directos de la liberalización comercial debido a la reducción de la inseguridad y a la ampliación de la credibilidad. De esa forma, se presenta al sector privado un panorama estable para las inversiones y proyectos de medio y largo plazo, lo que es esencial para la realización positiva de la liberalización comercial⁹⁴.

El avance del regionalismo ha hecho que los bloques regionales se conviertan en importantes actores de la economía internacional, razón por la que la OMC haya decidido instituir, un año después de su creación, un comité dedicado a supervisar sus actividades, para asegurar su compatibilidad con las reglas del sistema multilateral⁹⁵.

Los procesos de integración regional están sujetos a las reglas de la OMC con respeto a los acuerdos regionales, reglas que provienen del artículo XXIV del GATT⁹⁶ y de la interpretación dada a dichos dispositivos

⁹³ TELÓ, Mario. *Op. cit.*, pp. 84 y 85.

⁹⁴ FERNANDEZ, R. "Returns to Regionalism: An Evaluation of Nontraditional Gains from Regional Trade Agreements". *Paper n.º 1816*, International Economics Department, World Bank, 1997.

⁹⁵ ALMEIDA, Paulo Roberto de. "A economia internacional no século XX: um ensaio de síntese, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília, IBRI (Instituto Brasileiro de Política Internacional), 2001, p.122.

⁹⁶ GATT, Artículo XXIV - Aplicación territorial - Tráfico fronterizo - Uniones aduaneras y zonas de libre comercio.

1. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los territorios aduaneros metropolitanos de las partes contratantes, así como a cualquier otro territorio aduanero con respecto al cual se haya aceptado el presente Acuerdo de conformidad con el artículo XXVI o se aplique en virtud del artículo XXXIII o de conformidad con el Protocolo de aplicación provisional. Cada uno de dichos territorios aduaneros será considerado como si fuera parte contratante, exclusivamente a los efectos de la aplicación territorial del presente Acuerdo, a reserva de que las disposiciones de este párrafo no se interpreten en el sentido de que crean

derechos ni obligaciones entre dos o más territorios aduaneros respecto de los cuales haya sido aceptado el presente Acuerdo de conformidad con el artículo XXVI o se aplique en virtud del artículo XXXIII o de conformidad con el Protocolo de aplicación provisional por una sola parte contratante.

2. A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por territorio aduanero todo territorio que aplique un arancel distinto u otras reglamentaciones comerciales distintas a una parte substancial de su comercio con los demás territorios.

3. Las disposiciones del presente Acuerdo no deberán interpretarse en el sentido de obstaculizar:

a) las ventajas concedidas por una parte contratante a países limítrofes con el fin de facilitar el tráfico fronterizo;

b) las ventajas concedidas al comercio con el Territorio Libre de Trieste por países limítrofes de este Territorio, a condición de que tales ventajas no sean incompatibles con las disposiciones de los tratados de paz resultantes de la segunda guerra mundial.

4. Las partes contratantes reconocen la conveniencia de aumentar la libertad del comercio, desarrollando, mediante acuerdos libremente concertados, una integración mayor de las economías de los países que participen en tales acuerdos. Reconocen también que el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio debe tener por objeto facilitar el comercio entre los territorios constitutivos y no erigir obstáculos al de otras partes contratantes con estos territorios.

5. Por consiguiente, las disposiciones del presente Acuerdo no impedirán, entre los territorios de las partes contratantes, el establecimiento de una unión aduanera ni el de una zona de libre comercio, así como tampoco la adopción de un acuerdo provisional necesario para el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio, a condición de que:

a) en el caso de una unión aduanera o de un acuerdo provisional tendiente al establecimiento de una unión aduanera, los derechos de aduana que se apliquen en el momento en que se establezca dicha unión o en que se concierte el acuerdo provisional no sean en conjunto, con respecto al comercio con las partes contratantes que no formen parte de tal unión o acuerdo, de una incidencia general más elevada, ni las demás reglamentaciones comerciales resulten más rigurosas que los derechos y reglamentaciones comerciales vigentes en los territorios constitutivos de la unión antes del establecimiento de ésta o de la celebración del acuerdo provisional, según sea el caso;

b) en el caso de una zona de libre comercio o de un acuerdo provisional tendiente al establecimiento de una zona de libre comercio, los derechos de aduana mantenidos en cada territorio constitutivo y aplicables al comercio de las partes contratantes que no formen parte de tal territorio o acuerdo, en el momento en que se establezca la zona o en que se concierte el acuerdo provisional, no sean más elevados, ni las demás reglamentaciones comerciales más rigurosas que los derechos y reglamentaciones comerciales vigentes en los territorios constitutivos de la zona antes del establecimiento de ésta o de la celebración del acuerdo provisional, según sea el caso; y

c) todo acuerdo provisional a que se refieren los apartados a) y b) anteriores comprenda un plan y un programa para el establecimiento, en un plazo razonable, de la unión aduanera o de la zona de libre comercio.

6. Si, al cumplir las condiciones estipuladas en el apartado a) del párrafo 5, una parte contratante tiene el propósito de aumentar un derecho de manera incompatible con las disposiciones del artículo II, será aplicable el procedimiento establecido en el artículo XXVIII. Al determinar el ajuste compensatorio, se tendrá debidamente en cuenta la compensación que resulte ya de las reducciones efectuadas en el derecho correspondiente de los demás territorios constitutivos de la unión.

7. a) Toda parte contratante que decida formar parte de una unión aduanera o de una zona de libre comercio, o participar en un acuerdo provisional tendiente a la formación de tal unión aduanera o de tal zona de libre comercio, lo notificará sin demora a las PARTES CONTRATANTES, facilitándoles, en lo que concierne a la unión o zona en proyecto, todas las informaciones que les permitan someter a las partes contratantes los informes y formular las recomendaciones que estimen pertinentes.

b) Si, después de haber estudiado el plan y el programa comprendidos en un acuerdo provisional a que se refiere el párrafo 5, en consulta con las partes en tal acuerdo y teniendo debidamente en cuenta las informaciones puestas a su disposición de conformidad con el apartado a) de este párrafo, las PARTES CONTRATANTES llegan a la conclusión de que dicho acuerdo no ofrece probabilidades de dar por resultado el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio en el plazo previsto por las partes del acuerdo, o consideran que este plazo no es razonable, las PARTES CONTRATANTES formularán sus recomendaciones a las partes en el citado acuerdo. Estas no lo mantendrán o no lo pondrán en vigor, según sea el caso, si no están dispuestas a modificarlo de conformidad con tales recomendaciones.

c) Toda modificación substancial del plan o del programa a que se refiere el apartado c) del párrafo 5, deberá ser comunicada a las PARTES CONTRATANTES, las cuales podrán solicitar de las partes contratantes interesadas que inicien consultas con ellas, si la modificación parece que puede comprometer o diferir indebidamente el establecimiento de la unión aduanera o de la zona de libre comercio.

8. A los efectos de aplicación del presente Acuerdo,

a) se entenderá por unión aduanera, la substitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero, de manera:

i) que los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas (excepto, en la medida en que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XX) sean eliminados con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de la unión o, al menos, en lo que concierne a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de dichos territorios; y

ii) que, a reserva de las disposiciones del párrafo 9, cada uno de los miembros de la unión aplique al comercio con los territorios que no estén comprendidos en ella derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que, en substancia, sean idénticos;

b) se entenderá por zona de libre comercio, un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminen los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas (excepto, en la medida en que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XX) con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha zona de libre comercio.

9. El establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio no influirá en las preferencias a que se refiere el párrafo 2 del artículo I, pero podrán ser suprimidas o ajustadas mediante negociaciones con las partes contratantes interesadas. Este procedimiento de negociación con las partes contratantes interesadas será utilizado especialmente para suprimir las preferencias cuya eliminación sea necesaria para la observancia de las disposiciones del inciso i) del apartado a) del párrafo 8 y del apartado b) del mismo párrafo.

10. Las PARTES CONTRATANTES podrán, mediante una decisión tomada por una mayoría de dos tercios, aprobar proposiciones que no se ajusten completamente a las disposiciones de los párrafos 5 a 9 inclusive, a condición de que dichas proposiciones tengan como resultado el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio en el sentido de este artículo.

durante la Ronda Uruguay⁹⁷. Dichas normas atribuyen a la OMC poderes para supervisar la importante excepción al principio de la nación más favorecida concedida en los casos de formación de uniones aduaneras y de áreas de libre comercio. Por tanto, compete a la OMC verificar si dichos acuerdos regionales atienden a los requisitos necesarios para la obtención de un tratamiento de excepción a la regla general del multilateralismo comercial. Dicha verificación consiste básicamente en determinar si el esquema de integración creado, al establecer preferencias regionales, de carácter discriminatorio, no perjudica a los demás miembros de la OMC. En otras palabras, lo que se busca es que la creación del comercio derivada de la creación de bloques regionales no implique en desvío de comercio a nivel multilateral.

1.2.3 – Regionalismo y multilateralismo.

Terminada la Guerra Fría, nos encontramos con un mundo de polaridades indefinidas, sujeto a las fuerzas centrípetas de la globalización, en sus distintos aspectos, economía, información, valores, etc., y a las fuerzas centrípetas de la fragmentación, de las identidades, de la secesión de los

11. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales resultantes de la constitución de la India y del Pakistán en Estados independientes, y reconociendo que durante mucho tiempo ambos Estados formaron una unidad económica, las partes contratantes convienen en que las disposiciones del presente Acuerdo no impedirán a esos dos países la celebración de acuerdos especiales sobre su comercio mutuo, hasta que se establezcan definitivamente sus relaciones comerciales recíprocas.

12. Cada parte contratante deberá tomar las medidas razonables que estén a su alcance para lograr que, dentro de su territorio, los gobiernos y autoridades regionales y locales observen las disposiciones del presente Acuerdo.

Estados, de los fundamentalismos. En el ámbito económico, dichas fuerzas actúan en la tensión entre la práctica del multilateralismo y la proliferación de los procesos de integración regional⁹⁸.

1.2.3.a) El binomio regionalismo-multilateralismo.

El crecimiento del regionalismo y su relación con el multilateralismo son temas destacados actualmente en la teoría y práctica de las relaciones comerciales y económicas internacionales. El multilateralismo debe ser entendido como el sistema de principios, reglas e instituciones cuyo objetivo es desarrollar el comercio internacional de bienes y de servicios en el marco de la OMC. Por otro lado, el regionalismo es representado por los acuerdos preferenciales – y discriminatorios⁹⁹ – celebrados entre dos o más países, contiguos o no, con el objetivo principal de incrementar el intercambio comercial entre si y conseguir un fortalecimiento que garantice mejor inserción en el sistema económico-comercial internacional¹⁰⁰. Además, dichos acuerdos

⁹⁷ LAFER, Celso. *Op. cit., loc. cit.* Véase también SCHREUER, Christoph. “Regionalism and universalism”, en *European Journal of International Law*, vol. 6, n.º 3, 1995.

⁹⁸ LAFER, Celso. *Op. cit., loc. cit.*

⁹⁹ CORREA subraya que la discriminación es elemento constante de la definición del regionalismo, pues para que se verifique la iniciativa regional, es fundamental que haya la otorga de preferencias comerciales restrictas a un grupo de países. Cf. CORREA, Luis Fernando Nigro, *Op. cit.*, p. 66.

¹⁰⁰ PEÑA, Félix. “La OMC y las relaciones interregionales: una visión del MERCOSUR”, en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São Joao do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2002, p. 47. Véase también REMIRO BROTÓNS, Antonio. “Multilateralismo y regionalismo en el comercio internacional: algo más que comercio. El caso de América Latina”, en REMIRO BROTÓNS, Antonio y ESPÓSITO, Carlos (eds.) e BLÁZQUEZ NAVARRO, Irene (coord.), *La Organización Mundial del Comercio y el Regionalismo Europeo*, Dykinson, Madrid, 2001, pp.19-40.

suelen tener un contenido político, reflejado en la idea de integración económica y política, que asume diferentes grados de intensidad, determinados por los vínculos que los unen, más frágiles como en el caso del TLCAN, o más intensos, como en el de la Unión Europea. Los acuerdos regionales son, por ende, excepciones al principio de la no discriminación y a la cláusula de la nación más favorecida.

Merece la pena analizar la aparente contradicción entre el multilateralismo y el regionalismo¹⁰¹, los cuales en un análisis superficial pueden sugerir la idea de que son procesos antagónicos, lo que constituye una equivocación. En efecto son procesos complementarios pues ambos se constituyen en realidades políticas, económicas y jurídico-institucionales con raíces profundas en sus respectivos ámbitos, lo que determina su continuidad en el escenario internacional. En su expresión comercial y económica, el regionalismo es sólo parte de procesos más amplios, cuyo objetivo es crear espacios de paz, de estabilidad política y de democracia, en los que predomina la lógica de la integración vinculada a los valores de sociedades

¹⁰¹ Según ESPÓSITO, “El problema de la compatibilidad o el conflicto entre regionalismo y multilateralismo se puede plantear desde un punto de vista teleológico o institucional. En el primer caso se presenta la cuestión en relación con los fines de los acuerdos regionales frente a los fines de la OMC. En el segundo caso el interrogante se refiere a las instituciones de los organismos regionales y los órganos de la OMC. Ambos puntos de vista deben apuntar a la maximización de la creación de comercio e inversión y a minimizar su desviación. A partir de ahí se debe observar como interactúan regionalismo y multilateralismo para poder conocer si el regionalismo impulsa y facilita el multilateralismo y si los resultados de la opción secundaria pueden depender de la primera opción”, cf. ESPÓSITO, Carlos. “El MERCOSUR entre el regionalismo y el multilateralismo”, en DÍAS BARRADO Cástor y FERNÁNDEZ LIESA Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 82. Para profundizar en el estudio del tema, ver BAGWELL, Kylie y STAIGER, Robert W. “Los acuerdos preferenciales y el sistema de comercio multilateral”, en BALDWIN, Richard E. et alli, *Integración de mercados, regionalismo y*

abiertas. Ambos procesos se sustentan en la cohesión social como un valor central y como un instrumento privilegiado de la competitividad a la escala global¹⁰².

En efecto, multilateralismo y regionalismo no son forzosamente dimensiones contradictorias de los esfuerzos para alcanzar un sistema de relaciones comerciales y económicas internacionales en ámbito mundial, asentado en principios de libre comercio y de equilibrio entre los intereses de los diversos países. La experiencia europea indica todo lo contrario pues desde la creación de la Comunidad Económica Europea – pasando por su ampliación y la formación del mercado único, hasta la actual etapa de la unión monetaria – se puede observar la existencia de una interacción constante entre los avances del proceso de integración regional con todo lo ocurrido en el plano multilateral¹⁰³. La diseminación de los proyectos de integración regional puede ser traducida en lo que se suele denominar regionalismo

economía global, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, pp. 93/123.

¹⁰² PEÑA, Félix. *Op. cit.*, pp. 48 y 49. El Profesor REMIRO BROTÓNS afirma que los acuerdos regionales pueden reforzar el multilateralismo, desde una perspectiva estática, si su efecto primario es la creación de nuevos flujos de comercio y de inversión y no el desvío de los flujos de comercio previamente existentes. Dicho reforzamiento asume una perspectiva dinámica, si los acuerdos regionales son pioneros de procesos de liberalización del comercio adicionales en un plano multilateral. El autor subraya que el regionalismo es un hecho histórico anterior al multilateralismo, que sigue proyectándose con fuerza hacia el futuro, y que la consolidación y expansión del multilateralismo después de la Ronda Uruguay, no tuvo un efecto disuasorio sobre las iniciativas regionalistas, sino que parece haberlas estimulado. Cf. REMIRO BROTÓNS, Antonio. “Universalismo, multilateralismo, regionalismo y unilateralismo en el nuevo orden internacional”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. LI, n.º 1, 1999, pp. 16 y 17.

¹⁰³ En ese sentido WINTERS afirma que “la Unión Europea permite rechazar de forma convincente la hipótesis de que un acto de regionalismo conduce necesariamente al derrumbamiento del sistema multilateral. (...) Creo que la opinión mayoritaria es que el advenimiento de la Unión Europea ayudó al multilateralismo”, cf. WINTERS, L. Alan. “Regionalismo o multilateralismo”, en BALDWIN, Richard E. et alli, *Integración de mercados*,

competitivo y que acaba por impulsar a las propias negociaciones multilaterales. Existe una interacción entre los principios que rigen las actividades regional y multilateral, considerando que de manera creciente, los acuerdos regionales, de cualquier modalidad – por ejemplo, zona de libre comercio o unión aduanera – están condicionados por las reglas de la OMC. Su legitimidad internacional depende en gran medida de su conformidad con el artículo XXIV y con otros compromisos asumidos en la OMC¹⁰⁴.

Sin embargo, esta idea no goza de unanimidad en la doctrina pues hay quien entiende que, en realidad, los acuerdos regionales son una reacción a la globalización, considerada como una amenaza, y que tales acuerdos pueden ser fácilmente transformados en potentes bloques de comercio regionales. Las incertidumbres del escenario internacional, el endurecimiento de las negociaciones comerciales, así como las experiencias controvertidas de los primeros años de la OMC apuntan hacia la profundización del conflicto entre el regionalismo y el multilateralismo. Por tanto, el nuevo regionalismo constituiría no sólo un obstáculo a una rápida globalización, sino que podría poner en jaque el multilateralismo y el futuro de la OMC, así como de otros organismos multilaterales¹⁰⁵.

De acuerdo con esta corriente doctrinal las organizaciones regionales estimulan la competencia internacional y tienen prioridades

regionalismo y economía global, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, p. 39.

¹⁰⁴ PEÑA, Félix. *Op. cit.*, pp. 48 y 49.

¹⁰⁵ BHAGWATI J. y ARVIND, P. "Preferential Trading Areas and Multilateralism Stranger, Friends or Foes?", en *Free Trade Areas or Free Trade?*, BHAGWATI, J. y PANAGARIYA A., Washington D.C., AEI Press, 1996. Citado por Mario TELÓ, *Op. cit.*, p. 87.

estratégicas unilaterales contrarias a la globalización. Como ejemplo, se menciona la Unión Europea y sus políticas comunes, entre ellas la PAC y la política comercial. Este sector doctrinal entiende que el nuevo regionalismo podría conducir a una multiplicación de conflictos geo-económicos, al aumento del neomercantilismo comercial e interferir peligrosamente con la transición actualmente en curso en el orden político internacional¹⁰⁶.

No coincidimos con esta visión pesimista, que considera el regionalismo como un factor que obstaculiza el desarrollo del multilateralismo. Efectivamente existe un aparente conflicto entre ambos debido al carácter discriminatorio intrínseco a los procesos de integración regional, lo que hiere el principio más importante de la OMC – el de la no discriminación – y, consecuentemente, el sistema de comercio multilateral. Sin embargo, no se puede olvidar que tanto el multilateralismo como el regionalismo son procesos cuyo objetivo es reducir las barreras comerciales. El primero, de manera indiscriminada, entre los miembros de la OMC, y el segundo, de manera más restrictiva, ciñéndose a los países miembros del bloque regional.

Por otro lado, es innegable la ambigüedad existente sobre las relaciones entre el regionalismo y el multilateralismo, la cual se hace acompañar de la duda sobre la influencia negativa o positiva del primero sobre el segundo. Analizando ambos procesos, PELKMANS¹⁰⁷ identifica algunos de

¹⁰⁶ LUTTWACK, G. "From Geopolitics to Geoeconomics. Logic of Conflict and Grammar of Commerce", en *National Interest*, 1990, Summer; y GILPIN R. *Politics and Economy in International Relations*, 1987. Citado por Mario TELÓ, *Op. cit.*, p. 88.

¹⁰⁷ PELKMANS, Jacques. "Regionalism in World Trade: Vice or Virtue?", en *Europe and Global Economic Interdependence*. Bruselas, European Interuniversity Press, 1993, pp. 125 a 143. Citado por Luíz Fernando Nigro CORREA, *Op. cit.*, pp. 77 a 79.

los problemas potenciales de los bloques regionales, destacando los siguientes:

a) Puede que el regionalismo genere un desvío de comercio que suplante la creación del comercio y aunque tal efecto no se verifique con relación a todos los países, es posible que ocurra con relación a algunos de ellos. Dicho temor se justifica porque la concesión de preferencias regionales puede desviar el comercio de un productor más eficiente situado en un país no-miembro del bloque regional para un productor no tan eficiente situado en un país miembro del bloque. Eso no ocurre en el sistema multilateral, en el cual las preferencias comerciales se extienden a todos los países miembros de la OMC, en virtud de la cláusula de la nación más favorecida.

b) La formación o la profundización de bloques regionales hace que sus miembros tengan menos interés por la liberalización comercial multilateral. Para combatir dicho temor, es imprescindible que los bloques regionales sigan participando efectivamente de las negociaciones junto a la OMC para que las barreras comerciales impuestas por ellos a terceros países sufran una continua reducción, eliminándose los efectos del desvío del comercio y velando por la consecución del libre comercio mundial. También merece la pena resaltar que la participación de los bloques regionales en las negociaciones de la OMC puede otorgarles mayor celeridad, no sólo por la disminución del número de negociadores sino también porque los problemas y las cuestiones que puedan surgir ya habrán sido discutidas en el ámbito interno de los bloques, previamente a la negociación multilateral.

c) Existe una tendencia de que los bloques regionales asuman un carácter político introspectivo, haciendo que los terceros países queden en segundo plano con relación a materias de cooperación, como tecnología o ayuda al desarrollo, o mismo política exterior.

1.2.3.b) El nuevo regionalismo: regionalismo abierto.

Una vez identificados algunos de los temores provenientes del regionalismo y sus posibles efectos en el comercio multilateral, pasamos al análisis de la idea del *regionalismo abierto*, expresión utilizada para identificar los procesos de integración regional que supuestamente no significarían obstáculos al comercio multilateral. Todo lo contrario, los procesos de integración pueden funcionar como colaboradores de la disminución de las barreras comerciales entre sus propios miembros sin causar ningún tipo de perjuicio a los países terceros.

Según la COMISIÓN EUROPEA, el regionalismo abierto se caracteriza por ser una estrategia que envuelve los procesos de integración regionales que se sitúan en un cuadro de apertura comercial y de reinserción competitiva de dichos procesos en la economía mundial¹⁰⁸. En semejantes experiencias de integración regional, el efecto del desvío del comercio sería atenuado por la disminución de las barreras arancelarias impuestas por los bloques regionales con relación a terceros países.

La idea es que, concomitantemente al rebajamiento arancelario intrabloque, ocurran también las negociaciones multilaterales, en las cuales, a través de una postura abierta al mundo exterior, los bloques regionales participen y fomenten la disminución de las barreras comerciales multilateralmente. Es muy probable que la liberalización arancelaria intrabloque ocurra más rápidamente que a nivel externo, pero lo que debe prevalecer es la intención de que las barreras al comercio multilateral sean vencidas para que, efectivamente, las iniciativas regionales puedan representar el regionalismo abierto al libre comercio¹⁰⁹.

Si observamos la actuación interna y externa de dos de los principales bloques regionales actuales – Unión Europea y MERCOSUR – identificamos un comportamiento que atiende mayoritariamente a los principios del regionalismo abierto. LAFER pone de relieve que, para el MERCOSUR, regionalismo abierto significa la apertura para el comercio con otros miembros de la OMC, y no levantar barreras para aumentar el comercio intrarregional. El objetivo es, por lo tanto, ampliar el mercado regional para los miembros de la OMC a las oportunidades de comercio e inversiones, aumentando el intercambio con los países de Europa, Asia, África y los Estados Unidos, sin ningún tipo de concentración¹¹⁰.

¹⁰⁸ COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la Asociación Unión Europea – América Latina 1996-2000*, Bruselas, 23 de octubre de 1995, COM(95) 495, final.

¹⁰⁹ CORREA, Luiz Fernando Nigro. *Op. cit.*, p. 80.

¹¹⁰ LAFER, Celso. *Op. cit.*, *loc. cit.*

ALDECOA LUZÁRRAGA, analizando la diferencia existente entre lo que denomina el *viejo* y el *nuevo regionalismo*, afirma que

“El viejo regionalismo se caracterizaba por su carácter cerrado, introvertido y excluyente, frente al nuevo regionalismo abierto, que permite múltiples relaciones interregionales. Tal es el caso del acuerdo interregional entre la Unión Europea y Mercosur, o entre Mercosur y TLCAN, o la existencia de diferentes subgrupos regionales dentro del Foro de Cooperación Asia_pacífico/APEV”¹¹¹.

El Profesor ALDECOA hace un interesante estudio del nuevo regionalismo, comparando los tres principales modelos de integración regional: el modelo asiático, el norteamericano y el europeo¹¹². Haremos un rápido análisis de cada uno de ellos para comprender mejor las principales características del *nuevo regionalismo*.

En el *modelo asiático* predomina la noción del *Estado* y su principal característica es “la adopción bajo estricto control gubernamental de diferentes medidas dirigidas a favorecer la integración y liberalización de sus economías, asumiendo que el costo social de las mismas sería absorbido sin mayor impacto sobre el sistema político”¹¹³.

¹¹¹ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. “El nuevo regionalismo y reestructuración del sistema mundial”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. L, número 1, Madrid, 1998, p. 63.

¹¹² ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 73 a 101.

¹¹³ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 74.

El *modelo norteamericano* tiene como eje central la liberalización del comercio a través del TLCAN y “se caracteriza a grandes rasgos por poner en el centro el mercado como objetivo central del proceso, reduciendo las eventuales adaptaciones del sistema político y social a las estrictamente necesarias para el logro de los objetivos económicos”¹¹⁴.

Finalmente, tenemos el *modelo europeo*, que se caracteriza

“por una formulación original mucho más audaz y elaborada, producto de una reflexión sistemática sobre los desafíos que plantea la necesaria articulación a escala internacional de la relación entre la economía, la política y la sociedad, partiendo de la priorización del modelo europeo de sociedad y considerando el mercado y el propio sistema político, como instrumentos para la reestructuración del mismo”¹¹⁵.

El Profesor ALDECOA pone de relieve que el elemento fundamental de la transformación propuesta por el modelo europeo en lo que afecta la reestructuración del sistema político, es el concepto de soberanía compartida que supera la tradicional soberanía estatal y hace viable la “mutación de una Comunidad Europea de naturaleza fundamentalmente económica en una Unión Europea de naturaleza política, articulada, funcional y

¹¹⁴ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p.75. Para saber más sobre la evolución histórica del concepto de integración política, consultar GOBBI, Hugo Javier. “Integraçã o e liberdade: uma reflexã o histórica”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 44, n.º 1, Brasilia, IBRI – Instituto Brasileiro de Relaçõ es Internacionais, 2001, pp. 155 a 164.

normativamente, en diferentes niveles de gobierno y de representación política y en la moneda única, como expresión de un nuevo modelo de sociedad europea”¹¹⁶.

Los tres modelos que acabamos de exponer constituyen referencia fundamental para los demás procesos de integración regional en el mundo, como por ejemplo, los esquemas regionales que se desarrollan en América Latina.

A partir del análisis de los modelos de regionalismo mencionados anteriormente, se pueden señalar las principales características del nuevo regionalismo. En primer lugar, se desdibuja “la frontera entre la política interna y la política exterior”. El nuevo regionalismo tiene un mayor impacto doméstico y actúa en los tres niveles, subestatal, interestatal y supraestatal, que, a su vez, interfieren en sus respectivas esferas. En segundo lugar, es un proceso político de mayor pluralismo que el viejo proceso estrictamente intergubernamental. Este pluralismo se materializa en la participación junto al Estado de actores heterogéneos, de carácter no estatal, a través de cauces diversos. En tercer lugar, el carácter no excluyente del nuevo regionalismo permite establecer varias formas de relación interregional. Por esta razón, es posible que se presenten propuestas de acuerdos de libre comercio entre la Unión Europea y el TLCAN; y que en el seno de APEC coexistan el TLCAN y el AFTA.

¹¹⁵ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 75.

¹¹⁶ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 75.

Evidentemente, la opción por uno u otro modelo como pauta de referencia no es irrelevante, pues cada uno de ellos se traduce en la articulación de un modelo de sociedad diferente. Por esta razón, como destaca el Profesor ALDECOA, se derivarían “consecuencias diferentes para el MERCOSUR de sendos acuerdos interregionales entre la UE y el MERCOSUR, y entre el MERCOSUR y el TLCAN”¹¹⁷.

A partir del análisis de las experiencias de integración regional en Asia, América del Norte y en Europa Occidental se puede afirmar que todas son la respuesta a una misma realidad: la globalización. Y se puede afirmar que el nuevo regionalismo es la expresión de las diferentes respuestas regionales a los desafíos políticos y sociales propuestos por la globalización.

Dentro del contexto mundial expuesto anteriormente, la Unión Europea asume el reto de reconquistar una posición hegemónica en el sistema internacional contemporáneo, no sólo por ser el más exitoso proceso de integración regional del cual se tiene noticia, sino también por su importancia económica, por su patrimonio histórico y por su protagonismo en la cooperación internacional al desarrollo¹¹⁸.

¹¹⁷ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 111 y 112.

¹¹⁸ RAMÓN CHORNET pone de relieve que “la importancia de la Política de Ayuda y Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea es incuestionable si consideramos un hecho constatable: que la UE y sus Estados miembros siguen contándose entre los más activos a la hora de fomentar la ayuda y el desarrollo en el ‘Sur’ o en los llamados ‘países en vías de desarrollo’”, cf. RAMÓN CHORNET, Consuelo. “Nuevas orientaciones de la política de ayuda y cooperación al desarrollo de la Unión Europea: la propuesta del codesarrollo”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz – 1998*, Editora Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1999, p. 155. SOBRINO HEREDIA añade que “desde su origen, la Comunidad Europea ha prestado una particular atención a las relaciones de cooperación al desarrollo con terceros países, de tal modo que, con el tiempo, se han convertido en una de las principales manifestaciones en el ámbito internacional. Esta cooperación, además, por su continuidad, entidad y características propias ha dado lugar a un modelo de relaciones entre

Volviendo al tema específico de la globalización, ALMEIDA afirma que la globalización capitalista revitalizada del final del siglo XX trajo, probablemente, riqueza comercial y progresos sociales como jamás se había visto en la historia de la economía mundial. Sin embargo queda la impresión nítida de que también está asociada al crecimiento de las desigualdades dentro de los países y entre las regiones. Aparentemente, las tendencias de la economía mundial en el siglo pasado propiciaron la profundización de las divergencias entre las economías nacionales, en detrimento de la convergencia esperada por la mayoría de los estudiosos. En otras palabras, las naciones que ya eran relativamente ricas en 1900 se tornaron aún más influyentes en el año 2000. Las menos avanzadas, aunque también hayan progresado, lo hicieron en menor escala y menos rápidamente que las primeras. La tendencia de las dos últimas décadas del siglo pasado confirma la agudización de las diferencias entre los países desarrollados y los países en

Estados desarrollados y países en desarrollo, el denominado diálogo Euro-Sur, claramente identificable dentro del panorama más amplio, pero mucho menos dinámico, de las relaciones Norte-Sur”, cf. SOBRINO HEREDIA, José Manuel. “La unión Europea y el desarrollo: aspectos recientes”, en, coordinación de MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R., *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria”, Universidad Carlos III de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1998, p. 107. SANAHUJA pone de relieve que las políticas de ayuda de la Unión Europea suponen una variable relevante para evaluar “el papel creciente de la Unión en los asuntos internacionales en relación con las tres dimensiones que, según C. Bretherton y j. Vogler, constituyen su identidad internacional: la UE como ‘actor’, como ‘presencia’ o como ‘modelo’. A la Unión le corresponde la dimensión de ‘actor’ si la ayuda comunitaria y la de los estados miembros responden a objetivos similares y existe una actuación coordinada, soherente y, por lo tanto, eficaz en términos de objetivos y destinatarios. La UE se estima como ‘presencia’ si esa ayuda, tanto en términos de monto como de objetivos y pautas de distribución, responde a las metas declaradas de paz, desarrollo y lucha contra la pobreza de la política exterior. En otras palabras, si representa la ‘proyección externa’ de los principios de solidaridad, desarrollo equilibrado y cohesión social y territorial que caracterizan el ‘modelo europeo’ como alternativa atractiva a otros ‘modelos’ que compiten en la economía y política internacionales, como los denominados ‘liberal’, ‘anglosajón’ o ‘asiático’”, cf. SANAHUJA, José Antonio. “Mecanismos de cooperación Europa-América Latina”, en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

desarrollo, así como las desigualdades en el acceso a bienes y la distancia acumulada entre los rendimientos de los grupos sociales¹¹⁹.

Por todo lo expuesto hasta ahora, por la importancia de la experiencia europea para el desarrollo de la integración regional en el Cono Sur latinoamericano, por la novedad de las relaciones establecidas entre la Unión Europea y el MERCOSUR con el objetivo de constituir una asociación interregional, y por todo lo que ello significa en términos de avance en las relaciones internacionales, pasamos al análisis de las relaciones entre ambos bloques comerciales.

¹¹⁹ ALMEIDA, Paulo Roberto de. "A economia internacional no século XX: um ensaio de síntese, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília, IBRI (Instituto Brasileiro de Política Internacional), 2001, pp.126/127; Véase también RICUPERO, Rubens. "Além da unificação de mercados. Uma comunidade global de cooperação e conhecimento compartilhado visando à segurança e ao desenvolvimento", en *Política Externa*, vol. 8, n.º 3, São Paulo, 2000, pp. 83/97.

CAPÍTULO II

LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR

2.1 – Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina.

Las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea están insertadas en un cuadro más amplio, compuesto por las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, que experimentaron una considerable intensificación en las últimas décadas, sobretudo a partir de la redemocratización de los gobiernos latinoamericanos y de la apertura de las economías de la región. Por ende, antes de tratar específicamente de las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, conviene conocer un poco más sobre las relaciones eurolatinoamericanas.

2.1.1 – Breve análisis de algunas características latinoamericanas

América Latina es una región marcada por la diversidad, que está presente en los más variados aspectos: geográficos, culturales, étnicos, económicos, sociales. De hecho, las significativas diferencias regionales existentes en América Latina permiten divisar cuatro regiones específicas:

América Central, los países andinos, los países del Cono Sur y Brasil¹²⁰. Económicamente, hay disparidades entre países pequeños y pobres, como Honduras, y la potente economía de Brasil – el principal captador de inversión extranjera directa en América Latina – que mantiene todavía intensas disparidades económicas y sociales internas.

La estabilidad política latinoamericana siempre experimentó una profunda influencia de la política exterior de los Estados Unidos, aunque hoy, después de un largo período de gobiernos militares y dictatoriales, todos los Estados de la región – excepto Cuba – viven bajo el concepto de la democracia¹²¹. Sin embargo, el proceso de democratización experimentado por los gobiernos latinoamericanos no fue capaz de disminuir las tensiones sociales derivadas de la crisis económica, de la deuda interna y externa de los Estados. Las diferencias económicas siguen siendo tremendas y la desigualdad en la distribución de la renta condena a la mayoría de la población a vivir en condiciones de extrema pobreza.

¹²⁰ ALONSO PÉREZ, Matilde. *Desarrollo y Cooperación*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1999, p. 167.

¹²¹ MARÍN pone de relieve que “en la segunda mitad de los 80 y principios de los 90 muchos, si no la mayoría de los países latinoamericanos pusieron en marcha un proceso de democratización y avanzaron hacia formas de Gobierno más participativas, fomentando una mayor transparencia y responsabilidad del Gobierno y promoviendo el Estado de derecho. Estos progresos y sus políticas de acompañamiento, han dado mayor estabilidad política a la región”. Cf. MARÍN, Manuel, “La política de la UE hacia los países en vías de desarrollo de Asia, América Latina y el Mediterráneo”, en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 2, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), Madrid, 1998, p. 13; Para profundizar el tema del proceso de redemocratización latinoamericano consultar MONTORO, André Franco, “Transición política en América Latina: de regímenes autoritarios hacia las democracias todavía no consolidadas”, en *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, n.º 1, año 1, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata – Instituto de Integración Latinoamericana, julio 1995.

Sin embargo, la crisis social que perdura en América Latina no ha impedido que a principios de los 90 la región despuntara como zona emergente gracias a la conjunción de algunos elementos económicos positivos, como por ejemplo, la rápida recuperación regional de la crisis mexicana de 1994. De hecho, el *efecto tequila* provocó mucho menos daño de lo que se esperaba. Desde entonces, los inversionistas extranjeros pasaron a tener confianza en la región, retomando las inversiones en América Latina.

Otro factor que resultó en la célere internacionalización de las economías latinoamericanas fue el impulso de diferentes procesos de integración regional en el inicio de los 90: TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte) más conocido por su sigla en inglés NAFTA (North America Free Trade Agreement), GRAN (Grupo Andino), MCCA (Mercado Común Centro Americano), y MERCOSUR (Mercado Común del Sur) formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y que cuenta con Chile y Bolivia como miembros asociados.

De hecho, América Latina fue un gran captador de inversión extranjera directa (IED) en la década pasada, cuando la apertura de las economías de la región dieron margen a varios procesos de privatización de empresas estatales en los más variados ramos, como telecomunicaciones, siderurgia, energía eléctrica, etcétera. Grandes empresas extranjeras de los países desarrollados – léase europeas y norteamericanas – decidieron invertir su capital en América Latina, especialmente Argentina y Brasil.

La redemocratización de sus gobiernos, el relanzamiento de la integración regional, la apertura a los mercados internacionales fueron determinantes en la relación de América Latina con la Unión Europea, caracterizada por un considerable incremento en la década de los 90.

2.1.2 – Evolución de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina

Para una mejor comprensión de las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, es fundamental ubicarlas en el cuadro de las relaciones entre América Latina y la Unión Europea.

Desde principios de los 60 las relaciones entre la Unión Europea y América Latina pasaron por avances y retrocesos, reflejando una serie de encuentros y desencuentros, que contribuyeron paulatinamente para el fortalecimiento de los vínculos birregionales. El desconocimiento, la ignorancia y la inexistencia de relaciones institucionales fueron sustituidos por el diálogo político, la concertación en los más variados campos, la cooperación económica y al desarrollo, estableciéndose las bases de una nueva relación asociativa propiciada por una nueva percepción europea hacia América Latina, que gana protagonismo en la política exterior comunitaria. Las dos cumbres entre la Unión Europea, América Latina y Caribe realizadas en Rio de Janeiro (1999) y Madrid (2002) son testimonios inequívocos de la nueva realidad de las relaciones birregionales.

No obstante, los avances de los últimos años en las relaciones eurolatinoamericanas no significan que América Latina gane protagonismo en las relaciones exteriores europeas frente a otras regiones históricamente privilegiadas por la Unión Europea. Siguen teniendo carácter prioritario los países ACP (África, Caribe y Pacífico). Así como los de Cuenca Mediterránea y de la Europa Central y Oriental, sobretodo en tiempos de ampliación de la Unión Europea. Por obvios intereses de seguridad y económicos, América Latina tiene posición secundaria cuando se compara a dichas regiones¹²².

Por otro lado, es importante tener en cuenta que todo lo mencionado arriba no quita importancia al estrechamiento de los vínculos birregionales entre la Unión Europea y América Latina en la última década, en el contexto de los cambios experimentados en el escenario internacional provocados por el fin de la Guerra Fría, con la consecuente aceleración del proceso de globalización, el incremento de la formación de bloques económicos, el protagonismo de los mercados internacionales, etc.

Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina empezaron a través de acuerdos de carácter puramente económico, pero fueron introducidos gradualmente elementos políticos desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, en 1992, y con la Política Exterior y de Seguridad Común. La evolución en las relaciones birregionales se hizo por

¹²² DEL ARENAL, Celestino. "Los acuerdos de cooperación entre la Unión Europea y América Latina (1971-1997): evolución, balance y perspectivas". *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 1, otoño-invierno 1997.

medio de sucesivas generaciones de acuerdos y diversos niveles de diálogo político¹²³.

Haciendo un análisis sobre la evolución de la cooperación de la Unión Europea con América Latina, TEJADA CHACÓN afirma que si fuera el caso de hacer un breve resumen de ello, no sería ninguna exageración afirmar que América Latina pasó de una virtual inexistencia para la Comunidad a “constituir una región en la que muchos países gozan de relaciones tan intensas como otros socios privilegiados de la Unión Europea, como los países ACP o los países mediterráneos”¹²⁴. El autor recuerda que en 1985, un año antes de la entrada de España y Portugal en la Comunidad Europea, ésta dedicaba a América Latina treinta y siete millones de ecus, de los que la mitad consistía en ayuda alimentaria. Las delegaciones comunitarias existentes eran apenas dos, en Caracas y Santiago de Chile y para coordinar la cooperación con la región existía el mismo número de funcionarios que para un solo país ACP.

Demostrando la evolución de las relaciones birregionales, el autor afirma que

“Diez años después, además de la ayuda financiera en forma de subvenciones, se habían puesto en marcha otros instrumentos, como el Sistema de Preferencia Generalizadas

¹²³ GRANELL TRÍAS, Francesc. “La primera Cumbre Europa-Latinoamérica-Caribe”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2621, del 21 de junio al 4 de julio de 1995, p. 35.

¹²⁴ TEJADA CHACÓN, Luis. “La cooperación de la Comunidad Europea con América Latina, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2553, del 22 al 28 de septiembre de 1997, pp.15 y 16.

privilegiado para América Central y los países andinos o los préstamos del Banco Europeo de Inversiones. Sólo en subvenciones en 1995 la Comunidad dedicó a América Latina más de 500 millones de ecus. Supuso esta cifra el 6,6% de toda la ayuda comunitaria, que aunque está todavía lejos del 35% de la ayuda ACP, es una cifra importante si se tiene en cuenta el nivel relativo de desarrollo de América Latina”¹²⁵.

Para comprender mejor el avance de las relaciones interregionales a lo largo del tiempo, haremos un breve historial de las mismas situándolas en tres distintos períodos. El primero comprende las décadas de 60 y 70, cuando las relaciones primaban por la debilidad. El segundo comprende la década de 80, cuando se perciben movimientos de acercamiento entre ambas regiones. Y el tercero y último, a partir de la década de 90, en que se percibe una evidente intensificación de las relaciones birregionales.

2.1.2.a) Las décadas de 60 y 70.

En el inicio de los años 60 la recién creada Comunidad Económica Europea (CEE) hacía sus primeras incursiones como actor en el escenario internacional, sin contar todavía con los instrumentos jurídicos necesarios para el establecimiento de un diálogo institucionalizado con

¹²⁵ TEJADA CHACÓN, Luis. Idem.

América Latina. Los contactos interregionales se restringían a meras reuniones protocolarias entre embajadores o altos funcionarios, “sin capacidad para modificar la situación mientras persistiesen las incógnitas a la hora de designar un interlocutor válido”¹²⁶.

Las relaciones entre América Latina y la CEE se enmarcan en los acuerdos de cooperación que la CEE empieza a firmar con países de la región a lo largo de los años sesenta. Las relaciones se inician con predominio del bilateralismo y tenían carácter fundamentalmente económico, pues los acuerdos se limitan al comercio y al fomento de la cooperación económica¹²⁷.

En este sentido, ALDECOA LUZÁRRAGA afirma que

“La falta de tradición en las relaciones de los seis Estados Miembros de la recién nacida Comunidad Europea con América Latina, así como el escaso desarrollo de ambos procesos de integración, limitaban obviamente las posibilidades de relaciones materiales y formales, restringiéndose por tanto estas al bilateralismo. Esta doble circunstancia, junto con la hegemonía norteamericana en la región, explica la baja intensidad de las relaciones birregionales iniciales. Por ello, se puede decir que las relaciones son limitadas porque las condiciones no permiten mayores niveles de

¹²⁶ AYUSO, Ana. “La relación euro-latinoamericana a través del proceso de integración regional europea”, en *Sumaris Afers Internacionals*, n.º 32, Fundació CIDOB, Barcelona, 1996. Disponible en <http://www.cidob.org>.

¹²⁷ GONZÁLEZ BLANCO, Raquel y MAESSO CORRAL, María. “Las relaciones comerciales entre la Unión Europea y América Latina. De la marginación al entendimiento”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2649, del 3 al 9 de abril de 2000, p. 24.

vinculación, es decir que no existe por parte europea un olvido premeditado de América Latina, sino la imposibilidad real de desarrollar un nivel más alto de relación”¹²⁸.

Entre 1957 y 1971, año en que son firmados los primeros acuerdos, las relaciones birregionales pueden ser clasificadas como pobres y muy limitadas. Pese al evidente interés de los países latinoamericanos en intensificar dichas relaciones, la CEE estaba demasiado ocupada en la consolidación de su proceso de integración, y en el campo de sus relaciones exteriores tenían prioridad las ex colonias de algunos de sus Estados miembros, pues urgía que se crease un sistema de cooperación que garantizase el mantenimiento de las privilegiadas relaciones de la CEE con los nuevos Estados que surgían en el escenario internacional. A ello se debe añadir la percepción europea de que América Latina era un territorio hegemónico de los Estados Unidos¹²⁹, lo que disuadía cualquier deseo de presencia de la CEE en la zona, sin olvidar la incertidumbre reinante en América Latina, luchando por romper con la hegemonía estadounidense y fortalecer sus proyectos de integración regional¹³⁰.

¹²⁸ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. “El acuerdo marco entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de las relaciones entre Europa y América Latina”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. XXII, n.º 3, 1995, p. 764.

¹²⁹ En efecto, como afirman DEBLOCK y BRUNELLE, “*les États-Unis constituent le centre de gravité économique des Amériques.*” DEBLOCK Christian y BRUNELLE, Dorval. “Un régionalisme en trois dimensions: le projet des Amériques”, en *Continentalisation – Cahier de recherche 99-6*, Montreal, Groupe de recherche sur l’intégration continentale, Université du Québec à Montreal, octubre 1999, p. 13.

¹³⁰ DEL ARENAL, Celestino. *Op. cit.*, loc. cit. CUENCA GARCÍA añade otras razones para los débiles vínculos existentes entre la CE y América Latina, como por ejemplo, la lejanía de los mercados; el tipo de producto con el que se comerciaba; el esquema de desarrollo adoptado

Las relaciones birregionales también se ven comprometidas ante “la existencia de litigios, ‘pecados originales’ de la construcción europea desde la óptica latinoamericana, susceptibles de minar la adopción conjunta de fórmulas cooperativas de vinculación”¹³¹. El principal *pecado original* de la CEE era, sin duda, la altamente proteccionista Política Agrícola Común (PAC), convertida en la base estructural de la integración europea. La PAC instituyó un sistema de precios comunes y de ayuda a la producción y a la comercialización, así como mecanismos de estabilización de las importaciones y exportaciones de los productos agrícolas en el espacio europeo¹³².

El objetivo de la PAC era contener un masivo éxodo rural a las grandes ciudades, asegurando al consumidor europeo alimentos a precios asequibles y estables, garantizando a los agricultores ingresos proporcionales a su trabajo. Sin embargo, en poco tiempo la CEE no sólo alcanzó sus propósitos sino que también se convirtió en competidor desleal en los mercados internacionales, perjudicando considerablemente los países tradicionalmente exportadores de productos agrícolas, como era – y sigue siendo – el caso de la mayoría de los países latinoamericanos.

por los países latinoamericanos, basado en la sustitución de importaciones, lo que no favorecía el impulso de las relaciones externas; la retracción de las exportaciones de materias primas y de productos agrícolas, que chocaban con el proteccionismo agrícola de la PAC europea; etc. Cf. CUENCA GARCÍA, Eduardo. “Las relaciones económicas entre Europa y América Latina”, en *Integración Eurolatinoamericana*, coordinación de MOLINA DEL POZO, Carlos F., Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, pp. 701/703.

¹³¹ GRANDI, Jorge y SCHUTT, Daniel. “Expectativas ante la Cumbre Unión Europea-América Latina-Caribe: un ensayo de aproximación”, en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 3, IUDUC-UCM, 1998, p. 35.

Es importante tener en cuenta que el tema agrícola sigue siendo un factor condicionante de las relaciones interregionales, pues la PAC constituye la principal traba para el desarrollo de las negociaciones de la Comunidad Europea con los países de la región, cabiendo resaltar las difíciles negociaciones con los países del MERCOSUR para la creación de una zona de libre comercio birregional con vistas a una futura asociación interregional.

En la década de 70, Europa y América Latina vivían situaciones políticas totalmente dispares. Mientras la CEE avanzaba en su proyecto de integración regional, los gobiernos latinoamericanos se habían convertido en regímenes dictatoriales, lo que hacía cada vez más difícil la propuesta de integración latinoamericana.

Sin embargo es posible notar un cambio, aunque pequeño, en las relaciones birregionales a principios de los 70, cuando son firmados los *Acuerdos de Primera Generación*, de alcance muy limitado, específico, concertados con los países latinoamericanos de mayor potencial económico: Argentina (1971), Uruguay (1973), Brasil (1974) y México (1975). Dichos acuerdos tenían un carácter estrictamente comercial, no preferencial y su objetivo principal era la expansión de los intercambios comerciales, con la exclusión de cualquier otro aspecto. Por carácter comercial no preferencial se debe entender la intención de promover el incremento de los intercambios comerciales y la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, lo que sólo significaba una mejora en las relaciones comerciales con los países

¹³² LAPORTE GALLI, Diego A. "La Unión Europea y el Cono Sur emprenden la reconciliación", en *Sumaris Afers Internacionals*, n.º 31, Fundació CIDOB, Barcelona, 1996. Disponible en

latinoamericanos que no fuesen signatarios del GATT. Los acuerdos no implicaban ninguna mejora efectiva del acceso de los productos latinoamericanos en el mercado europeo¹³³.

2.1.2.b) La década de 80.

Primeramente hay que considerar que los años 80 supusieron para América Latina un período perdido en términos de crecimiento económico, desarrollo social e inserción en la economía mundial. Al final de la década de los 80 la región presentaba un PIB per cápita menor que en 1980, situación ésta causada por fenómenos como la hiperinflación y el déficit público, que asolaban los países latinoamericanos. La deuda externa alcanzaba límites inimaginables y la participación latinoamericana en el comercio mundial a finales de la década correspondía a la mitad de la que había a principios de aquél mismo período. Como consecuencia de ello, también hubo una considerable reducción de la participación latinoamericana como destino de las exportaciones comunitarias¹³⁴.

Sin embargo, una serie de acontecimientos de naturaleza distinta de la económica, terminan por impulsar las relaciones entre la CEE y América

<http://www.cidob.org>.

¹³³ DEL ARENAL, Celestino. *Op. cit., loc. cit.*

¹³⁴ GONZÁLEZ BLANCO, Raquel y MAESSO CORRAL, María. *Op. cit.*, p. 24.

Latina, destacando la participación europea en la búsqueda de soluciones¹³⁵ para el conflicto centroamericano ocurrido a principios de los 80 (virtual guerra civil ocurrida en El Salvador y Nicaragua, caracterizada por un fuerte conflicto ideológico acompañado de la polarización entre Washington y Managua).

La participación europea se fortalece a partir del llamado Diálogo de San José, en septiembre de 1984 en San José de Costa Rica, que contó con la participación de la CEE, de los países del istmo y de los países que inicialmente integraron el Grupo de Contadora – Colombia, México, Panamá y Venezuela. El encuentro tuvo como base el apoyo al proceso de paz y la elaboración de un plan de cooperación. Este hecho está revestido de fundamental importancia, pues representa el punto de partida de un diálogo de índole política entre la CEE y los países centroamericanos, con lo cual las relaciones con América Latina asumen nuevas y mayores proporciones, siendo la primera vez que ocurre la ruptura del monopolio norteamericano en la región.

El diálogo interregional – quizás el principal instrumento en las relaciones entre América Latina y la CEE – fue incrementado con la creación del *Grupo de Río*¹³⁶, en 1986, con cual la CEE emprendió un pronto

¹³⁵ La participación europea se materializó a través de la Declaración de Stuttgart de 1983, emitida por el Consejo, en que la Comunidad Europea deja clara su compromiso activo con la solución pacífica y negociada del conflicto centroamericano.

¹³⁶ El Grupo de Río es el foro de más alto nivel político americano y surgió en 1986 del acuerdo diplomático para consulta y coordinación establecido entre los países que integraron el Grupo de Contadora (Colombia, México, Panamá y Venezuela) y el Grupo de Apoyo (Argentina, Brasil, Perú y Uruguay). La Declaración de Río creó el Mecanismo Permanente de Consulta y Concentración Política denominado Grupo de los Ocho o Grupo de Río. Sus objetivos principales son la ampliación y sistematización de la cooperación política entre sus miembros, la concertación de posiciones comunes en cuestiones internacionales y la promoción del fortalecimiento de los organismos latinoamericanos de cooperación política

acercamiento ya en septiembre de 1987. El diálogo institucionalizado con el Grupo de Río propició la intensificación de los vínculos birregionales de cooperación, marcando el comienzo de una nueva etapa en las relaciones entre la CEE y América Latina. El Grupo de Río se consolidó como uno de los principales interlocutores de la región, convirtiéndose en un permanente foro político de concertación, diálogo e incentivo de la integración regional. De hecho, a partir de la reunión de Roma, en 1990, entre la CEE y el Grupo de Río, de la que resultó la Declaración Conjunta de Roma, el diálogo interregional ha sido ininterrumpido, con una multiplicación de las reuniones conjuntas¹³⁷.

Tampoco se puede dejar de considerar el impacto positivo que tuvo en las relaciones birregionales la adhesión de España y de Portugal a la CEE en 1986, debido a su estrecha vinculación con los países latinoamericanos, sus ex-colonias¹³⁸.

entre sus miembros, la concertación de posiciones comunes en cuestiones internacionales y la promoción del fortalecimiento de los organismos latinoamericanos de cooperación e integración. Al incorporarse en 1990 Bolivia, Chile, Ecuador y Paraguay, el Grupo de Río quedó representado por todos los países iberoamericanos y México. La organización se fortaleció a partir de la incorporación, en calidad de observadores y de forma rotativa, de un país centroamericano que representa al Istmo del país que ejerce la presidencia de la Comunidad del Caribe.

¹³⁷ LAMOTHE, Alejandro E. "Las relaciones jurídicas entre la Unión Europea y los diferentes esquemas de integración latinoamericanos", en *Integración Eurolatinoamericana*, coordinación de MOLINA DEL POZO, Carlos F., Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 654; GRABENDORFF, Wolf. "A relação entre a UE e América Latina: uma associação estratégica?", en *Política Exterior*, São Paulo, vol. 8, n.º 3, 2000, p. 57. GRANEL TRÍAS subraya que en el contexto de diálogos políticos abiertos por la Unión Europea en el frente latinoamericano "el más importante, seguramente, debido al compromiso asumido por sus miembros respecto a su propia integración regional, es el referido al MERCOSUR", cf. GRANEL TRÍAS, Francesc. *Op. cit.*, p. 35.

¹³⁸ La presión ejercida por España y Portugal en el transcurso de las negociaciones de adhesión a la CE en 1986 condujo a una declaración aneja al Acta de adhesión de reafirmar la

CORTÉS subraya que hasta entonces

“(…) el continente latinoamericano formaba parte de los denominados ‘países no asociados’, expresión peyorativa que describía de manera elocuente una realidad marcada por el desinterés y el olvido. Las ayudas financieras que la Comunidad destinaba a América se limitaban a 37 millones de euros anuales, de los que más del 50% correspondía a acciones de ayuda alimentaria. Sólo existían acuerdos de cooperación denominados de ‘primera generación’ con algunos países latinoamericanos, que se limitaban a mencionar los aspectos comerciales, sin carácter preferencial, y la cooperación financiera y técnica. América Latina tenía cerrado el acceso

voluntad de extender y de reforzar sus relaciones económicas, comerciales y de cooperación con estos países. Cf. GONZÁLEZ BLANCO, Raquel y MAESSO CORRAL, María. *Op. cit.*, p. 25. ALDECOA LUZARRAGA, comentando sobre el papel de España en las relaciones birregionales afirma que “desde su adhesión a la Comunidad Europea, España demostró (...) su propósito de reforzar las relaciones económicas, comerciales y de cooperación entre la Comunidad y Latinoamérica. Sin embargo, esta voluntad de apoyarse en la relación histórica con Latinoamérica y desempeñar el papel de ‘puente natural’ entre la CE y América Latina, se encontró con tres importantes obstáculos que condicionaban el posible papel de España: El escaso contenido de sus relaciones económicas con la región; la oposición en las potencias medias latinoamericanas que buscaban asentar su liderazgo a nivel subregional, y la existencia de unas relaciones entre la Comunidad Europea y América Latina, que contaban ya, para esa fecha, con un nivel considerable de desarrollo, tras dos primeras generaciones de Acuerdos Comerciales y de Cooperación, el inicio del diálogo político con Centroamérica, etc. Sin embargo, en los últimos años, esta situación ha empezado a modificarse en consonancia al creciente papel de España en el proceso de integración europea, a la capacidad demostrada para cumplir los criterios de convergencia, a su consolidación como primer inversor europeo en América Latina y su eficiencia para utilizar sus presidencias como elemento dinamizador de las relaciones euro-latinoamericanas, lo que ha permitido que la influencia española en América Latina haya seguido una línea ascendente”. Cf. ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y IRAEGUI BALENCIAGA, Aitor. “España y la dimensión euro-latinoamericana de la Unión Europea ampliada”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, pp. 272 y 273. Véase también TREIN, Franklin. “As

a los préstamos del Banco Europeo de Inversión (BEI)¹³⁹.

También es importante considerar algunos cambios muy positivos ocurridos en el escenario latinoamericano en este mismo período, como por ejemplo, la reanudación de los procesos de democratización, la adopción de políticas de libre mercado y el relanzamiento de los procesos de integración¹⁴⁰.

En efecto, la crisis afrontada por los países latinoamericanos en los ochenta hizo que los gobiernos empezasen a poner en marcha políticas económicas ortodoxas que supusieron profundas reformas estructurales, afectando fundamentalmente el papel del Estado. Estas reformas fueron acompañadas de un mayor rigor en las políticas monetarias practicadas, exigencia de diversos organismos financieros internacionales, principalmente del Fondo Monetario Internacional. Los países de la región iniciaron un

relações políticas da Espanha com a América Latina”, en *Seminário Brasil – Espanha*, Rio de Janeiro, abril 2000. Disponible en <http://www.relnet.com.br/pgn/ipri/2000/1580.pdf>.

¹³⁹ CORTÉS, Alberto Antón. “Las relaciones de la Unión Europea con América Latina tras la primera conferencia intergubernamental. Agenda y prioridades”, en *Revista Cidob d’Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

¹⁴⁰ GRANDI, Jorge y SCHUTT, Daniel. *Op. cit.*, p. 37. ALDECOA LUZARRAGA pone de relieve que “el cambio de las condiciones políticas de los Estados latinoamericanos y, especialmente, la consolidación del Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y el fin de las dictaduras militares, abre una etapa de homogeneidad democrática en el sistema político de los Estados latinoamericanos, que va a permitir una mayor concertación, cooperación e integración entre ellos”. Cf. ALDECOA LUZARRAGA, Francisco e IRAEGUI BALENCIAGA, Aitor. “España y la dimensión euro-latinoamericana de la Unión Europea ampliada”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p.274.

proceso de liberalización económica interna y externa sin precedentes que se hizo perceptible sobretodo en el terreno comercial¹⁴¹.

Los años ochenta también fueron un período de revitalización de la integración regional en América Latina, con el objetivo de conseguir la inserción de los países de la región en la economía internacional y de atenuar la agudeza de la inestabilidad política y económica¹⁴².

La nueva realidad latinoamericana aliada a la intención de compensar los efectos negativos del TLC en el comercio de la CEE con México y a la incertidumbre de las consecuencias de la creación del ALCA despertaron el interés europeo hacia América Latina. De esta forma, son firmados los llamados *Acuerdos de segunda generación*, los cuales superan el ámbito meramente comercial, con la inserción de temas relacionados a la cooperación y a la ayuda oficial al desarrollo. El primer país latinoamericano en beneficiarse de esta nueva categoría de acuerdos fue Brasil, en 1980, seguido por los del Grupo Andino, en 1983, y los de Centroamérica, en 1985¹⁴³.

Merece la pena resaltar que además de la inclusión de los aspectos comerciales, políticos y de cooperación, los acuerdos de segunda generación se caracterizan por la apertura de una política subregional de la CE respecto de América Latina, lo que rompe con la estructura birregional predominante hasta entonces en sus relaciones. Dichos acuerdos promueven

¹⁴¹ La región experimentó una reducción arancelaria significativa pasando de los 44 por 100 de mediados de los 80 hasta el 13 por 100 una década después. También las restricciones de carácter no arancelario, que afectaban al 33 por 100 de las importaciones, pasan a la orden de los 11,4 por 100. Cf. GONZÁLEZ BLANCO, Raquel y MAESSO CORRAL, María. *Op. cit.*, p. 24.

¹⁴² GONZÁLEZ BLANCO, Raquel y MAESSO CORRAL, María. *Op. cit.*, p. 25.

el incentivo a los procesos de integración regional, tema que pasa a formar parte de la política de cooperación comunitaria con el continente latinoamericano.

La cooperación al desarrollo gana protagonismo en las relaciones birregionales, siendo tema constante en los nuevos acuerdos. Sin embargo, parece que la iniciativa europea no era suficiente pues en América Latina creció el entendimiento de que el apoyo económico de la CE no era compatible con su apoyo político a los incipientes procesos democráticos latinoamericanos, que tenían serias dificultades de inserción en el desfavorable panorama económico internacional. Mejor dicho, América Latina quería y necesitaba de una cooperación europea más efectiva¹⁴⁴.

Parece que dicha percepción no era exclusiva de América Latina, pues en el año de 1989, la Comisión Europea hizo un balance sobre las relaciones birregionales, resaltando el desequilibrio entre el diálogo político y la cooperación económica, caracterizada por la escasez de las cifras y con acentuado carácter asistencial unilateral. La consecuencia de éste balance está reflejada en el reglamento 443/92, aprobado por el Consejo y el Parlamento Europeo en 1992, que pasó a servir de base jurídica para la cooperación futura entre la Unión Europea y América Latina¹⁴⁵.

También merece ser destacada la percepción europea de la heterogeneidad existente en América Latina, lo que hacía necesaria la

¹⁴³ GRANDI, Jorge y SCHUTT, Daniel. *Op. cit.*, p. 37.

¹⁴⁴ AYUSO, Anna. *Op. cit.*, *loc. cit.*

creación de distintos mecanismos de cooperación que pudiesen atender a las necesidades de cada una de las subregiones, atendiendo a sus peculiaridades¹⁴⁶. Ello condujo al establecimiento de vínculos de naturaleza distinta con las múltiples regiones de América Latina, consubstanciados, por ejemplo en los acuerdos con los países de Centroamérica, con predominancia del contenido asistencial, y los del Cono Sur con predominancia del contenido económico-comercial.

En la segunda mitad de los 80 las relaciones interregionales estuvieron afectadas por algunos acontecimientos a nivel internacional, especialmente la crisis de la deuda externa, agravada por la moratoria decretada por México en 1982. Aunque haya ocurrido en la primera mitad de la década, la quiebra mexicana comprometió la recuperación económica de la mayoría de los países latinoamericanos durante los años ochenta, provocando una crisis de credibilidad internacional con relación a la región (*efecto tequila*).

Los vínculos birregionales también se vieron afectados por la caída del Muro de Berlín, en 1989, seguido del desmantelamiento de los regímenes socialistas de los países de Europa Central y Oriental, hecho que demandó mayor atención de la CE que fue compelida a reestructurar su política exterior para atender a la nueva realidad que se diseñaba en el continente europeo.

¹⁴⁵ RUIZ-GIMÉNEZ, Guadalupe. "Unión Europea y América Latina: el futuro en la cumbre", en *Economía Exterior*, n.º 9, verano 199, p. 74.

¹⁴⁶ AYUSO, Anna. *Op. cit., loc. cit.*

2.1.2.c) La década de 90. La intensificación de las relaciones interregionales.

A principio de los 90 la aceleración del proceso de globalización¹⁴⁷ impuso la intensificación de la integración regional tanto en Europa cuanto en América Latina¹⁴⁸. En el continente europeo, destaca la firma del Tratado de la Unión Europea, el 7 de febrero de 1992, en Maastricht, con el que surge la Unión Europea, singular actor internacional, con creciente protagonismo¹⁴⁹.

América Latina también vive un período de reanudación de los procesos de integración regional, creando nuevos mecanismos que posibiliten su inserción de manera competente y competitiva en el escenario económico internacional¹⁵⁰. MONTORO afirma que la integración latinoamericana no se

¹⁴⁷ Álvaro CALDERÓN subraya que la gran velocidad de los cambios mundiales a principio de los noventa “exigía un reajuste de las estrategias externas de todas las regiones: la vertiginosa incorporación de nuevas tecnologías en el sector manufacturero; la globalización de la producción; los profundos avances de la integración regional a nivel mundial; el incremento en los flujos de inversión extranjera directa (IED); la creciente interdependencia de la economía internacional y la constitución de grandes zonas comerciales multinacionales eran evidencias de estos cambios”, cf. CALDERÓN, Álvaro. “Relaciones Unión-Europea-América Latina: mecanismos de cooperación financiera entre la Unión Europea y América Latina”, en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 684.

¹⁴⁸ SALGADO P., Germánico. “Globalización e Integración Latinoamericana”, en *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, n.º 4, año 3, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata – Instituto de Integración Latinoamericana, julio 1998; RAMÍREZ BONILLA, Juan José. “Enfoques interregionales sobre la globalización: Las experiencias de Asia del Este y de América Latina”, en *Revista Integración y Comercio*, n.º 12, año 4, Buenos Aires, INTAL, septiembre/diciembre 2000, pp. 5 a 24.

¹⁴⁹ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. “El acuerdo marco entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de las relaciones entre Europa y América Latina”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. XXII, n.º 3, 1995, p. 767.

¹⁵⁰ VAZ, Alcides Costa. “Neoliberalismo na América Latina: impacto e perspectivas para o regionalismo econômico”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 36, n.º 2, Brasília, 1993; ALMEIDA, Paulo Roberto de y CHALOULT, Yves. “Avanços da regionalização nas

resume a la aspiración o al punto de vista de algunos grupos, siendo un imperativo histórico y el camino necesario para el desarrollo económico, social y político de los países de la región, así como para su integración competitiva en la economía mundial¹⁵¹.

Volviendo al tema de la integración europea, desde su nacimiento la Unión Europea se va consolidando en el plan internacional como importante potencia económica y política. Según DEL ARENAL la Unión Europea da inicio a un proceso concomitante de ampliación y de profundización, que resulta en un cambio de su posicionamiento con relación a las diversas regiones del mundo en desarrollo. En la redefinición de la política de relaciones exteriores comunitarias, la Unión Europea considera su vinculación con los países tradicionalmente asociados y con aquellos que le provocan un creciente interés económico y político, entre ellos, los países latinoamericanos. El replanteamiento de la idea de cooperación al desarrollo basada en la afirmación de valores globales como la democracia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la toma en consideración de intereses económicos, es un factor determinante en la redefinición de la política exterior europea. Dichos valores pasan a inspirar la cooperación europea en general, especialmente con América Latina. Nace un nuevo concepto de cooperación radicado no en la clásica ayuda oficial al desarrollo, sino en la revalorización de los intereses y beneficios recíprocos, con la sustitución de la cooperación entendida en

Américas: cronología analítica”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, n.º 2, año 42, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1999, pp. 145 a 160.

¹⁵¹ MONTORO, André Franco. “Integração da América Latina em um mundo multipolar”, *Revista de Informação Legislativa*, año 32, n.º 128, Brasília, 1995, pp. 5/6.

términos tradicionales por el comercio. En última instancia, la cooperación es planteada como un elemento de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), definida en el Tratado de la Unión Europea¹⁵².

TEJADA CHACÓN afirma que la cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea experimentó importantes transformaciones en la década de los 90. Además de la consolidación de la Comunidad Europea a través del Tratado de la Unión, el autor destaca su importante crecimiento cuantitativo y su creciente globalización, haciendo una comparación con el caso de la cooperación norteamericana, que sufrió un debilitamiento a partir del fin de la Guerra Fría. La cooperación al desarrollo comunitaria, al contrario, experimentó una intensificación. A ello colaboraron las nuevas relaciones con los países de Europa Central y Oriental y con los de la ex-URSS, y las crisis bélicas de la ex-Yugoslavia y de Ruanda, que han disparado la ayuda humanitaria comunitaria. También merecen ser destacados los resultados provocados por las nuevas adhesiones a la CE, principalmente las de Portugal y España, que contribuyeron para el fortalecimiento de la cooperación europea con el Mediterráneo y con Iberoamérica¹⁵³.

En el mismo período, en América Latina hay una intensificación de los procesos de cooperación e integración económica, destacando los países del Grupo Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, los cuales establecieron entre si una zona de libre comercio a partir de octubre de 1992, y

¹⁵² DEL ARENAL, Celestino. *Op. cit., loc. cit.*

¹⁵³ TEJADA CHACÓN, Luis. "Perspectivas de la cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea", *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 1, invierno 1997, Instituto

especialmente para el MERCOSUR, que tuvo origen a partir del Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991, firmado por Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay. Actualmente el bloque suramericano cuenta con Chile y Bolivia como miembros asociados.

La nueva situación observada en América Latina en los 90 es fruto del proceso de reformas de carácter estructural iniciado en la mitad de los años 80 – como ya mencionamos anteriormente – cuando los países latinoamericanos adoptaron duros programas de reformas económicas con el objetivo de vencer la crisis de la deuda. Fueron adoptados incentivos para atraer los capitales externos y fueron estimulados los programas de privatización. Al final de los 80 la mayoría de los países latinoamericanos había solicitado su ingreso en el GATT y participaron activamente de la Ronda Uruguay¹⁵⁴. También merece la pena resaltar el avance en el plan político,

Universitario de Desarrollo y Cooperación – Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM). Disponible en <http://www.ucm.es/info/IUDC>;

¹⁵⁴ ALDECOA LUZARRAGA subraya que “a la evolución política iniciada en la década de los ochenta se le ha sumado el cambio, a partir de esta década (de los 90), del modelo de desarrollo. Produciéndose la transición desde un modelo basado en la sustitución de importaciones y cerrado al mercado mundial, a otro de carácter extrovertido, que busca la inserción de la región en los flujos económicos y comerciales mundiales. La fuerte implicación del nuevo modelo de desarrollo con la inserción de las economías latinoamericanas en la economía internacional, ha implicado la necesidad de ajustar y redimensionar el carácter de la política exterior latinoamericana a nivel global, apreciándose una clara tendencia, sobre todo en las potencias medias, a la diversificación y la ampliación de los interlocutores externos, abriéndose camino con fuerza los interlocutores extrarregionales, lo que desde el punto de vista económico afianza su posición de *‘global traders’*, mientras que desde el punto de vista político disminuye la tensión de una relación externa excesivamente centrada en los Estados Unidos”. Cf. ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y IRAEGUI BALENCIAGA, Aitor. “España y la dimensión euro-latinoamericana de la Unión Europea ampliada”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p.274.

pues al inicio de los 90 no quedaba duda respecto al compromiso de los gobiernos latinoamericanos con la instauración de la democracia¹⁵⁵.

Las reformas estructurales llevadas a cabo por los países latinoamericanos también ganaron un impulso significativo en el ámbito comercial. Entre 1989 y 1993 el arancel promedio practicado por Argentina pasa de 39% a 15%; entre 1990 y 1993, el arancel promedio brasileño pasa de 32% a 14%; entre 1985 y 1993, el arancel promedio chileno pasa de 35% a 11%; y la reducción arancelaria mexicana es de la orden de los 24% a los 12%. La rapidez y los niveles alcanzados por la liberalización económica en América Latina fueron absolutamente inéditos, pues ninguna parte del mundo había vivido algo parecido. Ello resultó en una inserción acelerada de la región en las redes del comercio y de las finanzas internacionales¹⁵⁶.

En la década de los 90, América Latina y el Caribe exhibieron una de las mayores tasas de crecimiento del comercio mundial de mercancías, en volumen y en valor. Entre 1990 y 2001 el promedio anual de las exportaciones de bienes creció un 8,4% en volumen y 8,9% en valor. Sólo China y algunos países asiáticos superaron esas tasas. Y el crecimiento de las

¹⁵⁵ Roberto BONALUMI sostiene que el aumento de interés de Europa por América Latina en el inicio de los 90 se motiva en tres consideraciones de base: el retorno de la gran mayoría de los países latinoamericanos al sistema democrático de gobierno; el parcial reabsorbimiento de la grave crisis económica de los 80, provocada por la deuda, y finalmente la retomada de los procesos de integración regional. Cf. BONALUMI, Roberto. "La política exterior de la Unión Europea: el caso MERCOSUR", en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, pp. 631/632. Véase también HAUSER, Denise. "Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina", en PIMENTEL, Luiz Otávio (coordinador), *Direito da Integração e relações internacionais ALCA, Mercosul, UE*, Florianópolis, Fundação Boiteux Editora, 2001, pp. 159 a 169.

importaciones de la región fue todavía más elevado – 11,7% en volumen y 11,6% en valor. Son cifras considerablemente superiores a las de otras regiones, excepto China. El dinamismo de las exportaciones y de las importaciones superó considerablemente el crecimiento del producto interno bruto, que registró un avance modesto¹⁵⁷.

Aún así, los avances experimentados por América Latina implicaron un cambio profundo en su posición en el escenario internacional, pues sus relaciones se intensificaron no sólo a nivel mundial, sino también a nivel hemisférico. Las relaciones políticas y económicas entre los países latinoamericanos experimentaron un fortalecimiento sin precedentes, así como los procesos de cooperación e integración regional. América Latina adopta la fórmula del *regionalismo abierto* con el objetivo de conseguir una mejor inserción en los mercados internacionales y acaba por ganar protagonismo en el escenario mundial.

La Unión Europea intensificó sus relaciones con América Latina y el protagonismo internacional ganado por la región despertó también el interés de Asia y de los Estados Unidos. Ello provocó un profundo cambio en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, haciendo que la cooperación y la interdependencia dejaran de ser mera retórica para convertirse en situaciones económicas concretas. De hecho, el comercio birregional experimenta un crecimiento sin precedentes en la década de los

¹⁵⁶ PIPITONE, Ugo. "Comercio e integración regional: tendencias y problemas para América Latina", *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 0, Instituto de Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), 1997, p. 7.

¹⁵⁷ CEPAL, *Globalización y Desarrollo*, Naciones Unidas, 2002, p. 176.

90, pasando de 56.000 millones de dólares en 1990, a más de 90.000 millones en 1997. Las exportaciones europeas hacia América Latina crecieron significativamente, representando más del 80% del comercio interregional en los 90, comprobando el notable crecimiento del mercado latinoamericano para las exportaciones de la Unión Europea, aumentando su cuota – tradicionalmente modesta – en las exportaciones totales de Europa del 4% al 6%¹⁵⁸.

En ese sentido, CALDERÓN afirma que

“En términos económicos, la prioridad está más que justificada cuando se observa que entre 1990 y 1993 la expansión total de las exportaciones de la UE a todos los países industrializados fue del 2%; a los países de la Cuenca del Mediterráneo, del 16,1 % y al mundo, del 16,2%. Sin embargo, sus exportaciones hacia América Latina crecieron durante el mismo período en un 54% constituyéndose en la región más dinámica para el comercio exterior europeo. Desde 1990, sólo América Latina ha representado más del 25% del aumento de las exportaciones de la UE al mundo en desarrollo. A su vez, la UE es el segundo socio comercial en importancia para América Latina en su conjunto”¹⁵⁹.

¹⁵⁸ IGLESIAS, Enrique V. “Europa y América Latina rumbo al año 2000”, en *Economía Exterior*, n.º 9, 1999, p. 37.

¹⁵⁹ CALDERÓN, Álvaro. *Op. cit.*, p. 685.

En efecto, la evolución de las exportaciones comunitarias hacia América Latina en los niveles mencionados arriba hace que la Unión Europea replantee su política exterior, concediendo mayor protagonismo a los países latinoamericanos.

Entre los años de 1991 y 1995 las relaciones birregionales evolucionaron mucho, asumiendo un carácter más completo y sistemático, con significativa ampliación de la cooperación económica, financiera y al desarrollo. MARÍN afirma que dicha evolución es perceptible en varios aspectos, como por ejemplo el impacto positivo de las políticas de liberalización de los mercados y del comercio favorecidas por las instituciones financieras internacionales – principalmente el FMI; las iniciativas de integración regional; y los avances de las reformas estructurales – privatización de activos estatales, reforma fiscal y de los sistemas financieros, reestructuración de la deuda externa¹⁶⁰.

Relativamente a la integración regional, GRABENDORFF afirma que debido al creciente influencia del regionalismo en las relaciones internacionales, no resulta sorprendente que la Unión Europea y América Latina, que son regiones con experiencias duraderas de integración regional, perciban en ese ámbito su identidad y comunión de valores. Ambas comparten la visión de una integración más allá del ámbito puramente económico, considerando la iniciativa integradora como una oportunidad para reducir los

¹⁶⁰ MARÍN, Manuel. “La política de la UE hacia los países en vías de desarrollo de Asia, América Latina y el Mediterráneo”, en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 2, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), 1998, p. 11.

conflictos y promover su competitividad internacional, con el objetivo final de alcanzar mayores índices de desarrollo y expectativas económicas más favorables¹⁶¹.

Frente a un escenario tan favorable, la Unión Europea y América Latina empiezan a firmar los *Acuerdos de Tercera Generación*, que contienen significativos avances respecto a los firmados anteriormente. Las características principales de los nuevos acuerdos son la fundamentación democrática de la cooperación, la incorporación de una *cláusula evolutiva*, la presencia de la *cooperación avanzada* y la diversificación de los ámbitos e instrumentos de cooperación¹⁶².

La fundamentación democrática de la cooperación se materializa en la inserción en los acuerdos de una cláusula democrática la cual determina el compromiso recíproco con la democracia. Su violación implica la suspensión de los programas de cooperación de parte de la Unión Europea. La cláusula fue insertada por primera vez en el acuerdo firmado entre Argentina y Unión Europea el 2 de abril de 1992, y está presente en todos los demás acuerdos firmados con los países y subregiones de América Latina.

¹⁶¹ GRABENDORFF, Wolf. *Op. cit.*, p. 55. Según IRELA, “la magnitud y profundidad de los procesos de integración en Europa y América Latina las distinguen de otras regiones y diferencian sus relaciones de las cada una de ellas mantiene con otras partes del mundo. Por consiguiente, uno de los puntales de la política europea hacia América Latina ha sido el apoyo a la integración en la región”, cf. IRELA, *Las relaciones entre Europa y América Latina: hacia una agenda birregional para el siglo XXI*, Madrid, 1999, p. 10. BIEBER hace un interesante análisis comparativo de los procesos de integración europeo y latinoamericano en BIEBER, León. “Europa y América Latina: análisis comparativa dos processos históricos de integração”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, volume 36, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1993.

¹⁶² DEL ARENAL, Celestino. *Op. cit.*, loc. cit. Véase también MARÍN, Manuel. “La importancia de la primera cumbre UE-América Latina y el Caribe”, en *Economía Exterior*, n.º 9, 1999, p. 45.

La inserción de la cláusula evolutiva en los acuerdos permitía la ampliación y la complementación de los campos y niveles de cooperación establecidos en ellos, lo que garantiza a los acuerdos un carácter abierto, posibilitando su constante renovación.

Sin embargo, la innovación más significativa de los nuevos acuerdos es la inserción de la *cooperación avanzada*, la cual consiste en conjugar los métodos tradicionales de cooperación al desarrollo con la cooperación económica y comercial. La cooperación europea se basa en la ayuda al desarrollo para los países menos desarrollados y en la cooperación económica y comercial con los países más avanzados. La asistencia tradicional se complementa con una nueva cooperación que al tiempo que insiste en la predominancia de los mecanismos asociativos sobre los asistenciales, tiene la pretensión de contribuir para optimizar la eficacia de los sistemas de producción. Se mantiene la ayuda al desarrollo tradicional¹⁶³ para los países más pobres, para los sectores más pobres de la población, con énfasis para el sector rural, los aspectos humanos y estructurales del

¹⁶³ Con relación a la clásica ayuda oficial al desarrollo, Manuel IGLESIA-CARUNCHO pone de relieve la necesidad de superación del "asistencialismo", enfatizando la necesidad de trabajar en la elaboración de proyectos productivos, generadores de empleo, debidamente adaptados a las características de los sectores sociales más desfavorecidos. El autor explica que por superación del asistencialismo no se debe entender la supresión de la ayuda humanitaria de emergencia o mismo los programas y proyectos de apoyo a servicios públicos destinados a aliviar la pobreza en lo inmediato, sino en "sentar bases para la auto-sostenibilidad de los proyectos". Sin embargo, es importante el fomento del empleo, que tiene un efecto doblemente beneficioso, que son el crecimiento económico y la mejor distribución de la renta. Cf. IGLESIA-CARUNCHO, Manuel. "La cooperación al desarrollo deseable en el año 2000", *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 0, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), Madrid, 1997, pp. 39/40.

desarrollo – como ocurre en América Central, por ejemplo¹⁶⁴. No obstante, concomitantemente se abren nuevos caminos para la cooperación – cooperación económica, industrial, técnico-científica – la cual pasa a ser tratada en términos de reciprocidad e incluso de mercado, sin olvidar el desarrollo de la regulación medioambiental con los países o subregiones de renta media y con mayor potencial de desenvolvimiento – por ejemplo, los países del Cono Sur¹⁶⁵.

Los acuerdos de tercera generación fueron firmados con Argentina y Chile, en 1990, con Uruguay y México, en 1991, con Brasil y Paraguay en 1992, y con el Grupo Andino y Centroamérica, en 1993.

A partir de 1994 las relaciones entre la Unión Europea y América Latina pasan a una nueva etapa y ganan nuevo impulso a partir de la firma de los *Acuerdos de Cuarta Generación*, cuya característica más importante es el establecimiento de una nueva calidad de relaciones birregionales, basada en la idea de *asociación*. La propuesta es fortalecer las relaciones entre las partes, atendiendo al principio de reciprocidad y a los intereses comunes, lo que caracteriza una asociación política y económica. La Unión Europea

¹⁶⁴ Según Informe de IRELA, “entre los Estados miembros de la UE, Alemania, España, Países Bajos y Francia, en este orden de importancia, fueron en 1996 los principales donantes de América Latina, que aportaron casi el 65% de la AOD total otorgado por la UE a la región. En este mismo año, ocho países de la UE – Alemania, Dinamarca, España, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal – incrementaron sus flujos de cooperación a América Latina, mientras que los demás los redujeron”. Cf. IRELA, “Cooperación con América Latina: el liderazgo de Europa”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 5, Buenos Aires, La Ley, octubre 1998, p. 153.

¹⁶⁵ En 1995, la Comisión Europea hizo hincapié en la necesidad de adoptar, en relación con América Latina, diferentes enfoques adaptados a las realidades nacionales y subregionales. La Comisión era consciente de la evolución experimentada por la región y puso de relieve los intereses comunes surgidos a partir de ello. Véase COMISIÓN EUROPEA. *Unión Europea –*

pretende reforzar el diálogo, la cooperación y la concertación política con América Latina, y también estimular el fortalecimiento de los procesos de integración regionales.

Demostrando el interés europeo en estrechar los vínculos económicos con América Latina, GÓMEZ GALÁN y SANAHUJA destacan que a partir de la constatación de que la recuperación económica y la integración regional en América Latina habían reactivado el comercio y el interés de los inversores europeos, la Unión Europea adoptó una estrategia hacia la región que integraba las relaciones políticas y económicas, así como la cooperación al desarrollo en un nuevo modelo de *asociación*. Existía un explícito interés económico y el fomento del comercio y las inversiones se convirtieron en la piedra angular de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe¹⁶⁶.

Los nuevos acuerdos tienen por base la institucionalización del diálogo político – principal instrumento de las negociaciones birregionales – tanto a nivel ministerial como de Jefes de Estado y de Gobierno, atendiendo al mutuo compromiso con la democracia y el respeto de los derechos humanos. También merece ser destacada la liberalización recíproca y progresiva de los intercambios comerciales, de los flujos de capital y de las inversiones, de acuerdo con las normas de la OMC y considerando la sensibilidad de algunos productos. Finalmente, no se puede dejar de considerar la cooperación

América Latina: actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la asociación – 1996-2000, Bruselas, 1995.

económica avanzada – que ya existía en los acuerdos de tercera generación – tornando posible la conjunción entre la liberalización de las relaciones económicas recíprocas y las acciones de ayuda al desarrollo.

Los acuerdos de cuarta generación amplían considerablemente el ámbito de la cooperación comunitaria, pues además de la cooperación política, económica y comercial, en ellos está prevista la actuación en áreas como la educación, la comunicación, la lucha contra el narcotráfico, las telecomunicaciones, la cooperación interinstitucional, etc.

Según DEL ARENAL, la liberalización comercial es la gran novedad de estos acuerdos cuyo objetivo es preparar la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios, generando las condiciones favorables a la futura creación de una asociación política y económica, de acuerdo con las normas de la OMC y considerando la sensibilidad de algunos productos. El objetivo es el establecimiento de una zona de libre comercio en el sector comercial y de servicios así como la liberalización de los intercambios de productos agrarios¹⁶⁷. Dicha liberalización comercial tiene por característica principal su progreso gradual en el tiempo, sin la existencia de un compromiso concreto, ni de un calendario a ser observado, pues está insertada en un acuerdo marco, cuya principal característica es la remisión a una futura asociación. La idea es que el ritmo del desarrollo de las relaciones birregionales sea adecuado a los intereses de ambas partes, sin prejuzgar su

¹⁶⁶ GÓMEZ GALÁN, Manuel y SANAHUJA, José Antonio. *El sistema internacional de cooperación al desarrollo: una aproximación a sus actores e instrumentos*, Madrid, CIDEAL, 1999, p. 136.

¹⁶⁷ DEL ARENAL, Celestino. *Op. cit., loc. cit.*

intensidad ni sus plazos. El autor destaca que lo más importante es que los nuevos acuerdos, desde el punto de vista comercial,

“ponen las bases para superar el tradicional desencuentro entre la Unión Europea y América Latina, en el que las demandas latinoamericanas de apertura comercial unilateral y establecimiento de preferencias comerciales por parte de la Comunidad Europea no encontraban respuesta”¹⁶⁸.

El análisis de la evolución de las relaciones birregionales demuestra que a pesar de no alcanzar los niveles de cooperación de la Unión Europea con los países ACP y mediterráneos, América Latina pasó a ser una región de gran interés para Europa. El acercamiento entre ambas regiones se manifiesta a los niveles económico, con un crecimiento de la IED europea en el continente latinoamericano – especialmente los procesos de privatización de activos estatales – y a nivel político, con la manutención y profundización del diálogo, mereciendo destacarse la realización de las dos cumbres Europa-América Latina-Caribe en Río de Janeiro, en 1999, y la más reciente en Madrid, en mayo de 2002. Más adelante trataremos del contenido de dichas cumbres y de su importancia en el avance de las relaciones birregionales.

¹⁶⁸ DEL ARENAL, Celestino. Idem.

2.1.3 – Justificativas para el reforzamiento de los vínculos entre Europa y América Latina.

A partir de la institucionalización de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina se produjo una considerable convergencia de visiones y objetivos en temas como la resolución pacífica de los conflictos de la región y la consolidación de la democracia latinoamericana. De hecho, estos temas sirvieron de base para el surgimiento y consolidación de las principales plataformas de diálogo y concertación política presentes en las relaciones birregionales desde 1974 y, particularmente, las Conferencias interparlamentarias entre el PARLATINO y el Parlamento Europeo, cuya celebración empieza ese mismo año de 1974. A ello se debe añadir también el Diálogo de San José, iniciado en 1984, y el fructuoso diálogo entre la Unión Europea y el Grupo de Río, que tuvo inicio en 1987, institucionalizándose en 1990. La mayor parte de los estudiosos de las relaciones eurolatinoamericanas coinciden en poner de relieve los importantes logros alcanzados por el diálogo birregional en el ámbito político-diplomático¹⁶⁹.

No son pocos los motivos que fundamentan el acercamiento entre Europa y América Latina. Uno de ellos está relacionado con el proceso de democratización latinoamericano, lo cual hizo que la democracia y el Estado de Derecho se convirtiesen en un elemento de homogeneidad entre

¹⁶⁹ SANAHUJA, José Antonio. "Asimetrías económicas y concertación política en las relaciones Unión Europea – América Latina: un examen de los problemas comerciales", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante*

Europa y América Latina, favoreciendo la profundización de las relaciones. Los desafíos que América Latina tiene por delante son muchos, como la consolidación del Estado de Derecho, el fortalecimiento económico a nivel interno y externo, la promoción de una mejor distribución de la renta, el fortalecimiento de sus procesos de integración regional, etc. Y en todos esos ámbitos la UE puede prestarle significativo apoyo, debido a la experiencia conquistada a lo largo de su historia. Todo eso, junto a la voluntad política de ambas regiones, constituye un importante factor de acercamiento birregional.

También contribuyen para el estrechamiento de los vínculos birregionales los cambios experimentados a nivel internacional, en especial el final de la Guerra Fría y la aceleración del proceso de globalización económica, que hacen posible y necesario el desarrollo y el fortalecimiento de las relaciones eurolatinoamericanas. Ello implica no sólo la consolidación de la posición comercial de América Latina y de la Unión Europea, sino también la consolidación de su presencia política en el escenario internacional¹⁷⁰.

También se debe tener en cuenta la fuerte vinculación histórica existente entre ambas regiones, lo que hace de América Latina y Europa

los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Madrid, 1999, p.283.

¹⁷⁰ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y IRAEGUI BALENCIAGA, Aitor. “España y la dimensión euro-latinoamericana de la Unión Europea ampliada”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p.275. Sobre el papel a ser desempeñado por la Unión Europea en el escenario político internacional a partir del fin de la Guerra Fría y de la globalización, ver IRELA, *Las relaciones entre Europa y América Latina: hacia una agenda birregional para el siglo XXI*, Madrid, 1999, pp.3 y 4.

socios naturales, que comparten lazos históricos y culturales¹⁷¹, defendiendo la construcción de una sociedad basada en el respeto a los derechos humanos y a la democracia.¹⁷² Tampoco se puede perder de vista el interés recíproco sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, el regionalismo abierto y, principalmente, con el desarrollo económico en el sentido de obtener un acceso privilegiado a los respectivos mercados.

Para la Unión Europea es importante diversificar su actuación exterior, históricamente centrada en los países ACP y en la región del Mediterráneo, incrementando sus relaciones externas y América Latina, a pesar de las últimas crisis regionales en Argentina y Brasil, sigue siendo una opción. De hecho, ambas regiones necesitan establecer mayores grados de

¹⁷¹ Según ALDECOA LUZARRAGA, “los cinco siglos de estrecha relación entre Europa y América Latina han conformado un complejo entramado de relaciones históricas, sociales, culturales y económicas que abarcan distintos campos y que han derivado en la inserción completa de Latinoamérica en el hemisferio occidental, con todas las connotaciones culturales del término: El legado clásico, el cristianismo occidental, los idiomas europeos, la separación del poder temporal y espiritual, el imperio de la ley, el pluralismo social y la sociedad civil y los organismos representativos. España, y Europa en general, es un referente básico de la cultura latinoamericana, que se expresa en la homogeneidad lingüística, el papel del cristianismo como religión mayoritaria y el carácter de la organización política, donde prevalece, pese a cualquier deficiencia, el concepto de la necesidad de la ley, el constitucionalismo y la protección de los derechos humanos, incluido el derecho de la propiedad, frente al derecho arbitrario del poder. En este sentido, consideramos que ciertos países latinoamericanos, o, más específicamente, determinadas subregiones como el MERCOSUR, son incluso más Europa que algunos de los países de la ampliación, si atendemos a los intereses comunes (medidos a través de indicadores) y a valores comunes (medidos a través de un modelo social compartido)”. Cf. ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y IRAEGUI BALENCIAGA, Aitor. “España y la dimensión euro-latinoamericana de la Unión Europea ampliada”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 273.

¹⁷² Valores reconquistados en América Latina a partir del proceso de democratización iniciado en los 80. GRABENDORFF, Wolf. *Op. cit.*, p. 55.

certidumbre a los intercambios económicos y comerciales recíprocos a todo nivel, en un mundo cada vez más interdependiente y globalizado¹⁷³.

Con respecto a la cooperación económica de la Unión Europea con América Latina merece la pena resaltar el cambio profundo que significó la aprobación del Reglamento 443/92 por parte del Consejo y del Parlamento Europeo. A través de dicho reglamento la Unión Europea pretende corregir el desequilibrio existente hasta entonces entre el diálogo político y la cooperación económica con América Latina, pobre en cifras y con acentuado contenido asistencial unilateral.

El nuevo reglamento se convierte en la base jurídica de la cooperación entre la Unión Europea y América Latina y enfatiza la dimensión humana del desarrollo, la democracia, el respeto a los derechos humanos, la protección del medio ambiente. La cooperación económica se amplía dando lugar a la firma de los acuerdos de tercera generación, rápidamente sustituidos por los acuerdos de cuarta generación, lo que deja evidente la celeridad de la evolución de las relaciones birregionales.

Sin embargo, las relaciones comerciales entre la Unión Europea y América Latina contienen algunas peculiaridades que deben de ser consideradas. Merecen ser destacadas la asimetría en el intercambio

¹⁷³ En efecto, "América Latina constituye un socio singularmente prometedor para Europa. Más que ninguna otra región del mundo, América Latina ofrece a la UE una plataforma accesible de proyección internacional en la búsqueda de una política común europea con razonables garantías de éxito. La región es especialmente sensible al activismo europeo, y es la única del mundo en vías de desarrollo que ha exhibido en el período de la posguerra un sesgo amplio y eminentemente 'occidental'. Los tradicionales vínculos birregionales en el plano subestatal – entre organizaciones sindicales, ONG, partidos políticos y otros grupos – han sentado las bases transnacionales para una política de tipo supranacional". Cf. IRELA, *Las relaciones*

birregional, el desprecio europeo por América Latina en razón de su preferencia por los países ACP y de la cuenca mediterránea, así como el proteccionismo¹⁷⁴ agrícola europeo, consubstanciado en la Política Agrícola Común (PAC), uno de los pilares de la construcción comunitaria europea. La PAC es una variable clave, condicionante del intercambio birregional, ya que la mayor parte de los productos que componen la pauta exportadora de América Latina hacia la Unión Europea se constituye de productos agrícolas¹⁷⁵.

Este conjunto de factores terminaron por generar una balanza comercial constantemente deficitaria entre la Unión Europea y América Latina. Si en los años 80 había un superávit comercial entre ambas regiones, la situación cambia profundamente en 1995, con un déficit comercial de aproximadamente 1500 millones de dólares. En este período América Latina representa tan sólo el 5% del comercio exterior europeo, siendo que esta representa el 18% de las importaciones latinoamericanas.

entre Europa y América Latina: hacia una agenda birregional para el siglo XXI, Madrid, 1999, p. 7.

¹⁷⁴ Renato G. FLORES Jr. hace un análisis muy interesante del binomio proteccionismo-globalización, afirmando que el proteccionismo clásico está condenado a desaparecer por va directamente en contra de los intereses de agentes transnacionales, que quieren un planeta sin fronteras para que puedan mover libremente sus fábricas, centros de decisiones y bienes. Cf. FLORES Jr., Renato G., "Globalização e o fim do proteccionismo", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 369 a 381.

¹⁷⁵ BONETE PERALES, Rafael. "La política comercial de la Comunidad Europea", en RIMOLDI DE LADMANN Eve (coordinadora), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 82. SANAHUJA resalta que "las relaciones económicas y, en particular, el comercio y la deuda externa, han sido un terreno de desacuerdos y los avances han sido muy limitados, como reflejo de la divergencia de intereses y de las importantes asimetrías económicas existentes entre ambas regiones". Cf. SANAHUJA, José Antonio. "Asimetrías económicas y concertación política en las relaciones Unión Europea – América Latina: un examen de los problemas comerciales", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 284.

No hay duda de que la debilidad del intercambio comercial birregional es resultado de la asimetría del mismo. En cuanto las exportaciones europeas hacia América Latina están centradas en productos manufacturados, de alto valor añadido, la mayoría de los productos latinoamericanos exportados a la Unión Europea corresponde a materias primas, productos básicos, de bajo valor añadido, como es el caso de los productos agrícolas, altamente perjudicados en el mercado europeo por proteccionismo agrícola comunitario. GRATIUS afirma que

“El intercambio comercial es el pilar más débil y tradicionalmente más problemático de las relaciones europeo-latinoamericanas. Las fuertes asimetrías y conflictos sectoriales que entorpecen desde hacia varias décadas los intercambios comerciales entre ambos socios contrastan con un diálogo político institucionalizado muy fluido, que se ha ido ampliando y diversificando en los noventa, así como con un auge sustancial de las inversiones directas a América Latina procedentes de Europa, principalmente de España”¹⁷⁶.

Con el objetivo de corregir dicha asimetría la Unión Europea viene desarrollando programas de incentivo a la promoción comercial y la diversificación productiva en América Latina.

¹⁷⁶ GRATIUS, Susanne. “Las relaciones comerciales entre la Unión Europea y MERCOSUR en el actual contexto internacional”, ponencia presentada en el *Seminario-Taller sobre*

La década de 90 fue testigo de un acentuado crecimiento de las inversiones europeas en América Latina, con un especial progreso en el sector de servicios en virtud de los procesos de privatización de empresas estatales de transportes y telecomunicaciones.

Efectivamente, durante la primera mitad de la década de los 90, la privatización de activos estatales propició un significativo crecimiento de la inversión extranjera directa (IED) en América Latina. Entre 1994 y 1996 hubo un acentuado incremento de la IED debido al lanzamiento de nuevos proyectos y a la reestructuración y modernización de las empresas estatales privatizadas. En 1996 el proceso de privatización resurge, y durante 1997 y 1998 tuvieron particular importancia las inversiones directas realizadas en Brasil en varios sectores, como por ejemplo, el eléctrico (7.100 millones de dólares), la minería (3.100 millones de dólares) las telecomunicaciones (3.200 millones de dólares) y los transportes (1.200 millones de dólares)¹⁷⁷.

El encuentro realizado entre el Grupo de Río y la Unión Europea durante el mes de abril de 1994, en São Paulo – Brasil, significó un avance en las relaciones birregionales, a partir de la declaración conjunta de voluntades para avanzar en una estrategia a medio y largo plazo, con vistas a fortalecer las relaciones posibilitando una asociación legítima en los sectores económico, comercial, científico, industrial y tecnológico. A partir de entonces, múltiples Consejos Europeos realizados en Madrid, Essen, Corfú, Cannes, corroboraron

Negociaciones Comerciales Multilaterales, realizado en la sede de la ALADI, Montevideo, Uruguay, del 24 al 26 de mayo de 2000. Disponible en <http://www.sela.org>.

¹⁷⁷ ROLDÁN, Rafael y SORIANO, Alfredo. "El fenómeno inversor en Latinoamérica", *Economía Exterior*, n.º 9, 1999, p. 111.

dicha iniciativa y concedieron un mandato a la Comisión Europea para construir una estrategia para la participación europea en América Latina. El resultado ha sido la presentación, en octubre de 1995, de parte de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo de la nueva estrategia en el documento denominado *Actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la asociación 1996-2000*. Dicho documento establecía los pilares de una nueva política de cooperación como el compromiso con la democracia, con el desarrollo social y con la competitividad internacional. Así, el diálogo político, las relaciones comerciales y la cooperación al desarrollo – los puntos básicos de las relaciones birregionales – logran alcanzar su potencialidad óptima.

La principal consecuencia de la evolución de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, atendiendo a la estrategia de asociación fue la firma de los acuerdos marco con MERCOSUR, Chile y México en 1995, 1996 y 1997, respectivamente. Como ya se dijo anteriormente, estos acuerdos pertenecen a una nueva generación de acuerdos establecidos con los países y subregiones más desarrolladas de América Latina.

La estrategia de asociación birregional se desarrolla a tres niveles: el *regional*, a través del diálogo político con el Grupo de Río y de las conferencias interparlamentarias, al cual se deben añadir las Cumbres Europa-América Latina-Caribe realizadas en Rio de Janeiro, en 1999, y en Madrid, en 2002; el *subregional*, a través del diálogo político y de los acuerdos de cooperación realizados con Centroamérica, Grupo Andino y MERCOSUR, cada uno con sus peculiaridades; y, finalmente, el *bilateral*, que se manifiesta a través de los acuerdos de tercera generación firmados con todos los países

latinoamericanos, excepto Cuba, y de los acuerdos de asociación firmados con México y Chile.

A pesar de la crisis económica actual en América Latina, particularmente la de Argentina y, recientemente, la de Brasil, las relaciones con la Unión Europea deben seguir avanzando, con un creciente estrechamiento de los vínculos que unen ambas regiones.

2.2 – La integración regional en América Latina y en el MERCOSUR.

El ideal de integración económica latinoamericano existe antes mismo de la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, en 1951. El general venezolano Simón Bolívar, ya en el siglo XIX, soñaba con rescatar la unidad latinoamericana. De su lucha surgió el primer tratado de unión latinoamericana: el *Tratado de la Unión, Liga y Confederación Perpetua* firmado por las Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos. Bolívar también contribuyó a la organización de la Gran Colombia, resultado de la unión entre Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú, de la que presidente. Sin embargo, debido a la destrucción de su ideal de unión, renunció al poder¹⁷⁸.

ALDECOA LUZARRAGA afirma que “la integración es un concepto firmemente enraizado en la cultura latinoamericana, que ha

¹⁷⁸ COLOMER VIADEL, Antonio. *Constitución, Estado y Democracia en el umbral del siglo XXI*, Valencia, Editorial Nomos, 1995, pp. 105 a 123.

acompañado su historia política de un modo tan firme como la propia búsqueda de autoafirmación de los Estados de la región”¹⁷⁹.

COLOMER VIADEL destaca que “la incapacidad de numerosos Estados iberoamericanos para hacer frente por sí solos, a los servicios requeridos por sus poblaciones y el ejemplo de otros acuerdos regionales – especialmente la CEE – se convierte en un acicate para progresar en este cambio y desenvolver los primeros pasos institucionales ya emprendidos”¹⁸⁰.

El estudio de la integración regional en América Latina requiere un análisis que tenga en cuenta las realidades propias de aquél continente, a las cuales debe atenderse en la definición del modelo de integración de la región. SCHEMBRI CARRASQUILLA apunta algunas de esas realidades, como por ejemplo, las graves violaciones de los derechos humanos, el bajo nivel de bienestar social, la importancia de la ecología en una región que alberga la zona amazónica, los grandes niveles de pobreza, el desempleo, y por supuesto, el bajo nivel de desarrollo económico¹⁸¹.

¹⁷⁹ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y IRAEGUI BALENCIAGA, Aitor. “España y la dimensión euro-latinoamericana de la Unión Europea ampliada”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 274. Véase también HABEL, Janette. “Integration à marche forcée pour les Amériques”, en *Le Monde Diplomatique*, octubre de 2000. Disponible en <http://www.monde-diplomatique.fr>.

¹⁸⁰ COLOMER VIADEL, Antonio. *Introducción al constitucionalismo iberoamericano*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica – Agencia Española de Cooperación Internacional, 1990, p. 55.

¹⁸¹ SCHEMBRI CARRASQUILLA, Ricardo. “La integración latinoamericana: entre el modelo comunitario europeo y el libre comercio”, en MOLINA DEL POZO, Carlos F. (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 677. Véase también CASELLA, Paulo Borba. “Integraçãon nas Américas: uma visão de conjunto”, en

2.2.1 – La idea de la integración hemisférica en América

Latina.

El ideal integracionista resurge con fuerza en América Latina a mediados de los años 50, con la creación por Naciones Unidas, en 1948, de la *Comisión Económica para América Latina (CEPAL)*, cuyo principal objetivo era crear un Mercado Común Latinoamericano. A partir de los trabajos del comité de Comercio de la CEPAL, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, México y Perú firmaron en 1960 el Tratado de Montevideo, por el que se creó la *Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)*¹⁸². Posteriormente adhirieron al Tratado Colombia y Ecuador, en 1961, Venezuela, en 1966, y Bolivia, en 1967. MASSAD afirma que la integración tuvo un éxito considerable en términos de crecimiento del intercambio comercial entre los países miembros de la ALALC, pues entre 1960 y 1980, el valor del comercio entre ellos había sido multiplicado por veinte, en cuanto su comercio con el resto del mundo se había multiplicado por diez¹⁸³.

CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 235 a 278.

¹⁸² PORCILE pone de relieve que la CEPAL contribuyó de forma decisiva para los esfuerzos de integración regional latinoamericana en la década de los cincuenta, representando una importante fuente de capacidades técnicas para la elaboración de estudios sobre la expansión del comercio regional y para el diseño de las políticas de integración latinoamericanas. La CEPAL tuvo un papel fundamental en la superación de los problemas de crecimiento económico y de la industrialización de América Latina. Cf. PORCILE, Gabriel. "Integração Econômica da América Latina: notas sobre o legado teórico da CEPAL", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, volume 36, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1993.

¹⁸³ MASSAD, Carlos. "Integración, una nueva estrategia", en *Revista Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL, 2000, p. 206.

Afirma DÍAZ LABRANO que la ALALC fue creada a partir de un criterio puramente comercialista, con el propósito de implantar un mercado común regional a partir de la conformación de una zona de libre comercio en el plazo de doce años, que se convertiría, posteriormente, en un mercado común. Dando seguimiento al reto asumido por la ALALC, los líderes latinoamericanos propusieron en la Reunión de los Presidentes de América, realizada en Uruguay, en 1967, la creación del Mercado Común Latinoamericano en el plazo de quince años, a partir de 1970. Todos tenían claro que era preciso acelerar el lento proceso de integración latinoamericano¹⁸⁴.

Desafortunadamente los objetivos buscados por la ALALC jamás se concretaron. La crisis económica mundial de los años 70, resultado de la crisis del petróleo, provocó una intensa recesión económica en los países latinoamericanos, cuya situación política era también desfavorecida por la proliferación de los regímenes dictatoriales. También fueron factores determinantes del fracaso de la ALALC la excesiva rigidez de las cláusulas del Tratado (por ejemplo, su artículo 8 determinaba la irrevocabilidad de las desgravaciones y de la inclusión de productos en la lista común), la

¹⁸⁴ DÍAZ LABRANO, Roberto Ruiz. *MERCOSUR, Integración y Derecho*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 187. Véase también SALAS, Graciela. "Principios del Derecho de la Integración en América Latina", en PUEYO LOSA, Jorge y REY CARO, Ernesto J. (coordinadores), *MERCOSUR: nuevos ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 2000; SÁNCHEZ ALBAVERA, Fernando. "El comercio internacional y los procesos de integración en América Latina", en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador), *Economía, Sociedad y Estado en América Latina contemporánea*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 63 a 112; COLOMER VIADEL, Antonio. *Introducción al constitucionalismo iberoamericano*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica – Agencia Española de Cooperación Internacional, 1990, p. 55.

inexistencia de una estrategia común de inserción internacional, así como la heterogeneidad económica entre los Estados Miembros¹⁸⁵.

La rigidez del Tratado de Montevideo de 1960, que contenía una cláusula ortodoxa de nación más favorecida, sumada a las dificultades inherentes del carácter multilateral de las negociaciones dentro de la ALALC fueron determinantes para el fracaso de la organización¹⁸⁶. Y DÍEZ DE VELASCO acrecienta otros factores, como por ejemplo el carácter de cooperación en el que se basaba la organización, con absoluto respeto a la soberanía de los Estados Miembros, sin que existiera el más pequeño rasgo de supranacionalidad, a pesar de mantener su objetivo de crear un mercado común regional, incentivando, por tanto, la integración regional¹⁸⁷. Había una clara incompatibilidad entre los objetivos de la organización y la forma adoptada por la misma para alcanzarlos.

Sin embargo el fracaso de la ALALC no hizo que muriera el ideal integracionista entre sus Estados Miembros, que decidieron reestructurar dicha asociación y crearon la *Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI*, a través del Tratado de Montevideo, de 12 de agosto de 1980. El nuevo tratado dispone que los países signatarios se proponen a dar continuidad al proceso

¹⁸⁵ JARDEL, Silvia y BARRAZA, Alejandro. *MERCOSUR: aspectos jurídicos y económicos*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 29.

¹⁸⁶ LAMPREIA, Luiz Felipe. "MERCOSUR y sus relaciones con la UE", en *Economía Exterior*, n.º7, 1998/1999, p. 98.

¹⁸⁷ DÍEZ DE VELASCO, Manuel. *Las Organizaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos, 1997, p. 598.

de integración latinoamericano con el reto de promover el desarrollo económico-social armónico y equilibrado de América Latina¹⁸⁸.

Los objetivos de la ALADI equivalen a los de la ALALC, eso es, la creación de un mercado común, promoción del desarrollo social y económico de los países miembros e incremento del comercio intra-regional. No obstante los principios de la nueva entidad son más flexibles cuanto a los plazos para establecer la reducción aduanera, buscando alcanzar la constitución de un mercado común latinoamericano de forma gradual y progresiva, sin ceñirse a un plazo estricto, como era el caso de la ALALC¹⁸⁹.

La ALADI posibilitó la concretización de varios acuerdos bilaterales y de alcance regional entre sus Estados Miembros, lo que culminó con un considerable incremento del comercio bilateral e intra-regional en América Latina. Ello significó un avance importante en las relaciones comerciales entre los países latinoamericanos, prácticamente inexistente hasta entonces¹⁹⁰.

Sin embargo, Paulo Roberto de ALMEIDA pone de relieve que la organización surgió en un momento extremadamente difícil para la economía de los países latinoamericanos, pues las relaciones económicas internacionales durante los años 80 son caracterizadas, en general, por la conjunción de varios mecanismos desestabilizadores en múltiples sectores de la vida

¹⁸⁸ ACCIOLY, Hildebrando y SILVA G. E. do Nascimento e. *Manual de Direito Internacional Público*, São Paulo, Saraiva, 1998, p. 224.

¹⁸⁹ ALMEIDA, Elizabeth Accioly Pinto de. *MERCOSUL & União Européia: estrutura jurídico-institucional*. Curitiba, Editora Juruá, 1998, p. 78.

económica de los países: flotación desordenada de las monedas, crecimiento de las tasas de interés, crisis de la deuda externa de los países en desarrollo, expansión del neoproteccionismo, así como la ampliación considerable de la agenda negociadora del GATT¹⁹¹.

Por consiguiente, no se logró, una vez más, la pretendida integración regional, pues el modelo de integración multilateral adoptado por la ALADI no produjo resultados prácticos. La asociación repitió el mismo error de su antecesora, adoptando un modelo de cooperación, basada en el estricto respeto a la soberanía de los Estados integrantes, presentándose, pues, como una organización intergubernamental clásica, no sólo por su estructura institucional, sino por sus mecanismos de actuación, aunque no renunciara a los objetivos de integración regional a largo plazo¹⁹². Una vez más se repetía la incompatibilidad entre los objetivos y la forma adoptada para alcanzarlos.

SOARES afirma que la nueva organización tenía un carácter exclusivamente diplomático, de relaciones interestatales, no habiendo espacio para la actuación de carácter privado, ni para los individuos ni para las empresas, los principales interesados y los verdaderos agentes de la integración regional. El Tratado de Montevideo de 1980 no trataba de

¹⁹⁰ BRET, Bernard. "Le développement des échanges intra-régionaux en Amérique Latine", *Les notes bleues de Bercy*, Paris, Direction des Relations Économiques Extérieures, diciembre 1998.

¹⁹¹ ALMEIDA, Paulo Roberto de. *MERCOSUL: fundamentos e perspectivas*, São Paulo, LTr, 1998, p. 39. Véase también SILVEIRA, Helder Godim da. *Integração Latino-Americana: projetos e realidades*, Porto Alegre, Edipucrs, 1992.

¹⁹² DÍEZ DE VELASCO, Manuel. *Op. cit.*, p. 604. Véase también FARIA, Werter R. "Os processos latino-americanos de integração", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, p. 311.

importantes aspectos como la libre circulación de personas, de empresas y de capitales privados regionales, y tampoco de formas comunitarias. Y lo más grave era que no había ningún foro donde estos interesados pudiesen expresar su voluntad o hacer sus reivindicaciones. De esa forma la ALADI seguía repitiendo el modelo fracasado de integración regional donde el único agente es el Estado¹⁹³.

2.2.2 – De la integración hemisférica a la integración regional.

Tras los pocos resultados de la ALALC y la *inoperancia integracionista*¹⁹⁴ de la ALADI hay una desilusión general en América Latina respecto a la integración hemisférica y renace en la región el ideal de integración subregional, siendo el MERCOSUR la experiencia más exitosa. Además del MERCOSUR merecen ser destacadas algunas experiencias integracionistas surgidas en América Latina en el período comprendido entre el nacimiento de la ALALC y de su conversión en ALADI. Son las siguientes: Mercado Común Centroamericano (MCCA) – 1960; Grupo Andino (GRAN) – 1969; Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM) – 1973. El

¹⁹³ SOARES, Guido F. S. "O Direito supranacional nas Comunidades Europeias e na América Latina: o caso da ALALC/ALADI e o Mercado Comum Brasil-Argentina". *Revista dos Tribunais* n.º 668, Brasil, p. 28.

¹⁹⁴ GUILLERMO ARNAUD, Vicente. *MERCOSUR, Unión Europea, Nafta y los procesos de integración regional*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1996, p. 104.

MERCOSUR es posterior a este período, surgiendo en 1991 con la firma del Tratado de Asunción, tema del que trataremos con más detalle adelante.

El MCCA fue instituido por el *Tratado General de Integración Económica Centroamericana*, suscrito en Managua, en 13 de diciembre de 1960. Dicho tratado incluye la organización institucional del proceso de integración en América Central, inspirada en el modelo europeo del Tratado de Roma, lo que lo convierte en el Tratado Marco, así como las líneas para el proceso de integración y los instrumentos para el desarrollo del Mercado Común¹⁹⁵.

La finalidad del MCCA es establecer un mercado común entre sus signatarios: Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y Costa Rica. Sus órganos son el Consejo Económico Centroamericano, el Consejo Ejecutivo, el Secretariado y la Corte de Justicia Centroamericana.

La integración centroamericana no logró sus objetivos integracionistas debido a diferentes factores, pero el principal fue la permanente inestabilidad política de la región, caracterizada por dictaduras y conflictos internos¹⁹⁶. La estabilidad política es fundamental para el éxito de la integración económica, principalmente en regiones pobres, pues sin ella, el espacio queda abierto para la actuación de grandes potencias mundiales (en

¹⁹⁵ DÍAZ LABRANO, Roberto Ruiz. *Op. cit.*, p. 204. Véase también MELLO, Celso Duvivier de Albuquerque. *Curso de Direito Internacional Público*, Río de Janeiro, Renovar, 1994, pp. 640 y 641.

¹⁹⁶ ORTEGA GÓMEZ, Marta. "Factores externos que han incidido en la integración centroamericana", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999,

el caso centroamericano, los Estados Unidos) que no desean el fortalecimiento de Estados que corresponden a su área de influencia.

El Grupo Andino (GRAN) nació del acuerdo concluido en Cartagena, en 26 de mayo de 1969, del cual participaron Chile, Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia. Su objetivo es promover el desarrollo de la región de manera equilibrada, acelerar su crecimiento a través de la integración económica, facilitar la participación de sus miembros en la ALALC, todo ello con la finalidad de buscar una mejora del nivel de vida de los habitantes de la sub-región¹⁹⁷.

Para cumplir sus objetivos el GRAN decidió constituir una unión aduanera. Los mecanismos y medidas adoptados para alcanzar dichos objetivos pueden ser resumidos de la siguiente forma: armonización de políticas económicas y sociales y aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes; la intensificación del proceso de industrialización sub-regional y la ejecución de programas sectoriales de desarrollo industrial; un programa de liberalización del intercambio más célere que el adoptado en el ámbito de la ALALC; un arancel externo común, después de la adopción de un arancel externo mínimo común; programas destinados a acelerar el desarrollo agropecuario; adopción de un régimen especial de tratamiento del capital extranjero¹⁹⁸.

p. 131. Véase también MAYORGA QUIRÓS, R., "Aspectos institucionales de la integración centroamericana durante 1980", *Integración Latinoamericana*, julio de 1981, pp. 25 a 30.

¹⁹⁷ Acuerdo de Cartagena, 26 de mayo de 1969, artículo 1.

¹⁹⁸ FARIA, Werter R., *Op. cit.*, pp. 312 y 313. Véase también SÁCHICA, Luis Carlos. *Introducción al Derecho Comunitario Andino*, Bogotá, Temis, 1990.

Bajo la óptica político-institucional, el GRAN fue la más creativa experiencia integracionista latinoamericana, debido a su estructura institucional y a su conjunto de objetivos que van más allá de una simple zona de libre comercio. En ese sentido, María Luísa DUARTE llega a comparar el GRAN con la integración europea, afirmando que las Comunidades Europeas no son el único ejemplo de integración económica, pues el Grupo Andino presenta una estructura institucional y un conjunto de objetivos que van más allá de la meta clásica de la zona de libre comercio, lo que permite la comparación con la experiencia comunitaria. Sin embargo, la libre circulación de personas no integra los objetivos del Pacto Andino, lo que hace innecesario un análisis comparativo entre ambas experiencias¹⁹⁹.

La estructura organizativa del GRAN (o Pacto Andino) cuenta con órganos de carácter intergubernamental y otros de carácter supranacional o comunitario. El *Acuerdo de Cartagena*, en su capítulo II, artículo 5, determina que “son órganos principales del Acuerdo: la Comisión, la Junta, el Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino”.

En el año de 1973 Venezuela adhirió al grupo y en 1976 salió Chile, que tenía serias divergencias con relación a la política de limitación de inversiones extranjeras practicada por el GRAN. Las pretensiones chilenas de profundizar la política de liberalización comercial no era compartida por los demás Estados Miembros.

¹⁹⁹ DUARTE, María Luísa. *A liberdade de circulação de pessoas e a ordem pública no Direito comunitário*, Lisboa, Editora Coimbra, 1992, p. 69.

ALMEIDA afirma que

“Durante seus primeiros anos, em especial de 1969 a 1975, o Grupo Andino evolui de forma bastante dinâmica em suas fases iniciais, com o estabelecimento de programas de desgravação tarifária, tarifa externa mínima comum, tratamento uniforme para o capital estrangeiro, regime comum sobre patentes, organismo de financiamento e programas setoriais de desenvolvimento industrial, instituição de um Tribunal de Justiça, de uma Comissão, da Junta e do Parlamento Andino. O caráter ambicioso do programa integracionista, aliado à crise do petróleo (e, posteriormente, da dívida, levou a uma desaceleração das metas propostas em 1969”²⁰⁰.

Con el propósito de incrementar el ritmo de la integración económica, los Estados Miembros decidieron promover el relanzamiento del Pacto Andino en principio de los años 90. Tuvo inicio una serie de reuniones de los Jefes de Estado, lo que hizo posible la generalización de los mecanismos de desgravación automática de los aranceles, intensificando la liberalización del comercio intra-regional.

El 10 de marzo de 1996, en la ciudad de Trujillo, los presidentes de Bolivia, Ecuador, Perú, Colombia y Venezuela adoptaron el *Protocolo*

²⁰⁰ ALMEIDA, Paulo Roberto de. *MERCOSUL: fundamentos e perspectivas*. São Paulo. LTr, 1998, p. 38.

Modificadorio del Acuerdo de Integración Andino, que entró en vigencia el 3 de junio de 1997, sustituyendo el Pacto Andino por la *Comunidad Andina de Naciones (CAN)* e dando un nuevo impulso al proceso de integración regional iniciado en 1969²⁰¹. Dicho documento, conocido por Protocolo de Trujillo, establece el Sistema Andino de Integración formado por los siguientes órganos e instituciones: el Consejo Presidencial Andino; el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; la Comisión de la Comunidad Andina; la Secretaría General de la Comunidad Andina; el Tribunal de Justicia; el Parlamento Andino; el Consejo Consultivo Empresarial; el Consejo Consultivo Laboral; la Corporación Andina de Fomento; el Fondo Latinoamericano de Reserva; así como los Convenios Andrés Bello, Hipólito Unanue y Simón Rodríguez.

La actual organización institucional de la CAN es compleja y da muestra de la real voluntad de profundizar la integración de sus miembros. En el escenario de esa nueva estrategia de promoción de la integración latinoamericana, en 16 de abril de 1998, CAN y MERCOSUR firmaron un acuerdo marco para la creación de una zona de libre comercio entre ambos bloques, a partir del 1 de enero de 2000. Dicho acuerdo se basa en el principio que dicta la necesidad de fortalecer y profundizar el proceso de integración regional latinoamericano para alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo de 1980, por el cual se creó la ALADI. El acuerdo también considera que la integración económica regional es uno de los instrumentos

²⁰¹ ALMEIDA, Elizabeth Accioly Pinto de. *MERCOSUL & União Européia: estrutura jurídico-institucional*. Curitiba, Editora Juruá, 1998, p. 74.

esenciales al desarrollo económico y social de los países latinoamericanos. Según el texto del acuerdo, la creación de áreas de libre comercio en América Latina es imprescindible al acercamiento de los procesos de integración regional existentes en el continente, configurando una etapa esencial del proceso de integración hemisférica.

Otra experiencia latinoamericana de integración regional que merece ser destacada es la *Comunidad del Caribe (CARICOM)*. El proceso tiene origen en el año de 1965²⁰², cuando Antigua, Barbados y Guayana firmaron un acuerdo creando la *Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA)*, que en 1968 contó con la adhesión de Jamaica, Montserrat y las islas de Sotavento y Barlovento, y en 1971, con la adhesión de Belice. En 1973 CARIFTA se convierte en CARICOM, compuesto finalmente por los siguientes miembros: Antigua, Barbados, Dominica, Granada, Guayana, Jamaica, San Cristóbal y Nieves-Anguilla, Santa Lucía, Montserrat, San Vicente, y Trinidad y Tobago. Las Bahamas se incorporó a CARICOM pero no participaba del mercado común.

VERA-FLUIXÁ sostiene que con respecto al Caribe se debe tener en cuenta que las circunstancias y condiciones del proceso de integración regional son completamente distintas a las existentes en el resto de América

²⁰² Algunos autores identifican una fecha anterior como siendo la origen del CARICOM. Es el caso de Laura DROMI SAN MARTINO, quien afirma que “el establecimiento del CARICOM fue el resultado de un proceso que duró 15 años para desarrollar el proyecto integrador de pequeños Estados del Caribe. Tuvo su origen en el establecimiento de la Federación de las Indias Occidentales en 1958, si bien este proceso fue un absoluto fracaso y las relaciones comerciales no experimentaron el menor cambio en los volúmenes de intercambio entre las partes”. Cf. DROMI SAN MARTINO, Laura. *Derecho Constitucional de la Integración*, Madrid-Buenos Aires, Marcial Pons-Ciudad Argentina-Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 2002, p. 165.

Latina, contribuyendo para ello, en gran parte, la geografía de la zona: insularidad de los países, su reducido tamaño, la escasez de tierras propias para la agricultura y las reducidas poblaciones. Por todo ello, la integración regional adquiere un carácter prácticamente obligatorio²⁰³.

Sus objetivos principales son coordinar la política exterior de los Estados Miembros y alcanzar su integración económica. CARICOM tiene personalidad jurídica de Derecho Internacional pero no posee instituciones de carácter supranacional, organizándose como una entidad intergubernamental.

Desafortunadamente, el proyecto de integración caribeño no escapó a la regla latinoamericana y, por tanto, no se puede afirmar que haya sido un éxito. Analizando la trayectoria del CARICOM, Elena CONDE PÉREZ afirma que los fracasos del proyecto no se deben a la falta de voluntad política, sino a las dificultades inherentes al propio modelo de integración que representa el CARICOM, con dificultades para conciliar los diversos intereses de sus Estados Miembros, que cuentan también con diferentes niveles de desarrollo. Lo cierto es que muchas cuestiones primordiales para la integración económica de la sub-región han sido marginadas desde cada Estado en particular, determinando una falta de apoyo a nivel nacional respecto de las políticas regionales²⁰⁴.

²⁰³ VERA-FLUIXÁ, Ramiro Xavier. *Principios de Integración Regional en América Latina y su análisis comparativo con la Unión Europea*, Discussion Paper C73, Bonn, Zentrum für Europäische Integrationsforschung - ZEI, 2000, p. 19.

²⁰⁴ CONDE PÉREZ, Elena. "La Comunidad del Caribe: realidades y propósitos de futuro", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 147.

Una vez que ya hemos analizado rápidamente los principales proyectos de integración regional latinoamericanos²⁰⁵, pasemos al estudio del que constituye parte del objeto del presente trabajo, el MERCOSUR.

2.2.3 – EI MERCOSUR.

A diferencia de las experiencias integracionistas de la década de 60, caracterizadas por el proteccionismo y el énfasis al mercado interno, MERCOSUR es una respuesta a la nueva realidad democrática y de apertura económica en América Latina, atendiendo simultáneamente a la tendencia de regionalización y de globalización de la economía mundial. De hecho es imposible disociar la idea de integración de la consolidación democrática y de la necesidad de la inserción de los países en la economía mundial²⁰⁶. Por basarse en esta nueva perspectiva de integración, MERCOSUR es,

Véase también LEAL FARIAS, Déborah B. “O Brasil e o CARICOM”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, año 43, n.º 1, Brasília, 2000, pp. 43 a 68.

²⁰⁵ Para saber más sobre la evolución reciente de la integración latinoamericana, ver RUEDA-JUNQUERA, Fernando. “Integración económica latinoamericana: balance y perspectivas”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2703, del 1 al 7 de octubre de 2001, pp. 17 a 25. Véase también ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración) (2000^a): *El comercio intrarregional de la ALADI en los años noventa*. Estudio n.º 126, Montevideo, Secretaría General de ALADI; ALADI (2001): *Evolución del proceso de integración regional durante el año 2000*, Estudio n. 133, Montevideo, Secretaría General de ALADI; CEPAL (2001): *Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe 1999-2000*, Santiago, CEPAL.

²⁰⁶ DUQUE DOMÍNGUEZ, Justino F. “Caracterización institucional del MERCOSUR”, en *MERCOSUR y la Unión Europea: dos modelos de integración económica*, Valladolid, Editorial Lex nova, 1998, p. 31. Véase también FEBREL MELGAREJO, Iñigo. “La integración económica de MERCOSUR”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2516, septiembre 1996, pp. 25 a 28; MELLADO, Noemí B. “El modelo del MERCOSUR”, *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, n.º 2, año 1, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata – Instituto de Integración Latinoamericana, diciembre 1995; BASSO, Maristela. *Mercosul. Seus efeitos jurídicos, econômicos e políticos*. Porto Alegre, Librería do Advogado, 1997.

incuestionablemente, el más exitoso proyecto de integración regional latinoamericano.

2.2.3.a) El nacimiento del MERCOSUR.

Durante muchos años la principal preocupación de Brasil y Argentina fue la competencia por la posición de principal potencia iberoamericana. Hubo un período de serios enfrentamientos en el siglo XIX seguido por otro de relativa indiferencia. Las dos décadas de gobiernos militares en ambos países (1960-1980) reavivaron doctrinas nacionalistas, indiferentes a la nueva idea de regionalización que se desarrollaban en otras partes del mundo²⁰⁷.

La situación empezó a cambiar en 1985 cuando Brasil y Argentina se dan cuenta de la necesidad de promover la cooperación mutua como una estrategia común de crecimiento e inserción internacional. Este primero momento de convergencia estuvo conducido por los Presidentes José Sarney, de Brasil, y Raúl Alfonsín, de Argentina, los cuales firmaron, en 30 de noviembre de 1985 la *Declaración de Iguazú*, el embrión del MERCOSUR. En aquél mismo año, el día 10 de diciembre, Brasil y Argentina firmaron en Brasilia el *Acta de Amistad Argentino-Brasileña en democracia paz y desarrollo*, a través del cual se comprometieron a seguir avanzando en la

²⁰⁷ HARGAIN, Daniel y MIHALI, Gabriel. *Op. cit.*, p. 148.

creciente cooperación bilateral en todos los sectores, reafirmando el propósito de abrir nuevos horizontes para la cooperación e integración regional²⁰⁸.

El 21 de julio de 1986, Brasil y Argentina firmaron, en Buenos Aires, el *Acta para la Integración Argentino-Brasileña*, cuyo preámbulo menciona como principal objetivo la integración de América Latina, la consolidación de la paz, la democracia, la seguridad y el desarrollo de la región.

El nuevo documento estableció entre los dos países un *Programa de Integración y Cooperación Económica (PICE)*, con principios y características graduales, flexibles y parciales. El PICE incluía la puesta en marcha de veinticuatro protocolos sectoriales (bienes de capital, expansión del comercio, empresas binacionales, asuntos financieros, energía, biotecnología, transporte marítimo, etc.) que se fueron acordando en múltiples negociaciones a lo largo del proceso de integración bilateral²⁰⁹.

Analizando los resultados del PICE, ALMEIDA afirma que

“Los resultados fueron satisfactorios, especialmente cuanto al intercambio bilateral. Habiendo experimentado un descenso constante durante la primera mitad de los años 80, el comercio Brasil-Argentina aumentó progresivamente desde entonces.

²⁰⁸ BAPTISTA, Luiz Olavo. *O MERCOSUL, suas instituições e ordenamento jurídico*, São Paulo, LTr, 1998, pp. 30 a 34.

²⁰⁹ CORRÊA, Luiz Fernando Nigro. *O MERCOSUL e a OMC: regionalismo e multilateralismo*, São Paulo, LTr, 2001, p.23. Véase también GROTE R. y SILVERO SALGUEIRO, J. “La

Principalmente para Argentina, la integración bilateral presentó ventajas significativas: el país no sólo duplicó sus ventas para Brasil (que se convirtió en su principal mercado de exportaciones, pasando a los Estados Unidos), sino también que empezó a presentar, al menos en una primera fase, saldos comerciales favorables²¹⁰.

El 29 de noviembre de 1988, Brasil y Argentina firmaron, en Buenos Aires, el *Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo (TICD)*. Dicho tratado tenía el objetivo de consolidar el proceso de integración y cooperación económica entre ambos países formando un espacio económico común entre sus respectivos territorios, a través de la creciente eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios bien como la gradual liberalización del comercio bilateral.

En 1990, Brasil y Argentina ratificaron el rumbo de sus metas integracionistas y el 6 de julio de este mismo año, ambos países suscribieron el *Acta de Buenos Aires*, acelerando el ritmo de la integración y comprometiéndose a alcanzar la conformación del mercado común para el 31 de diciembre de 1994. En la misma fecha firmaron el *Tratado para el*

construcción del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a través de relaciones jurídicas múltiplesE, en *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, n.º 5, agosto de 1999.

²¹⁰ ALMEIDA, Paulo Roberto de. *MERCOSUL: fundamentos e perspectivas*. São Paulo. LTr, 1998, p. 45. Traducción del autor. Sigue el texto original: “os resultados foram satisfatórios, em especial do ponto de vista do intercâmbio bilateral. Tendo experimentado um declínio constante durante toda a primeira metade dos anos 80, o comércio Brasil-Argentina aumentou progressivamente desde então. Para a Argentina, em especial, a integração bilateral passou a apresentar vantagens significativas: ela não apenas duplicou suas vendas para o Brasil (que se transformou em seu primeiro mercado de exportações, ultrapassando os Estados Unidos)

Establecimiento de un Estatuto de Empresas Binacionales Argentino-Brasileñas con el fin de promover la integración y complementación al nivel de empresas.

Paulo Roberto de ALMEIDA subraya que el período comprendido entre el PICE, de 1986, y el Acta de Buenos Aires, de 1990, corresponde a un proceso bilateral de profundización de la integración que nunca ha pretendido excluir otros países de subregión, y cuya vocación primaria se encajaba a la perfección al proyecto de industrialización competitiva de Brasil y Argentina y de fortalecimiento de un centro económico propio en el contexto subregional²¹¹. La liberalización recíproca del comercio y la definición de las políticas sectoriales comunes obedecía a una lógica industrial y de fortalecimiento conjunto de la base económica subregional. Los fundamentos empíricos del proceso bilateral en esta fase eran basados en un nuevo modelo de integración que conjugaba elementos de la experiencia comunitaria europea con los esquemas típicos preferenciales de la ALADI.

Por tanto se puede afirmar que el origen del MERCOSUR es esencialmente *bilateral*²¹², teniendo como base las relaciones positivas entre Brasil y Argentina, hasta entonces tradicionales adversarios, haciendo

como também passou a acumular, pelo menos numa primeira fase, saldos comerciais favoráveis”.

²¹¹ ALMEIDA, Paulo Roberto de. *Mercosul em sua primeira década (1991-2001): uma avaliação política a partir do Brasil*, Buenos Aires, INTAL, 2002, p. 4.

²¹² Antonio MARTINEZ PUÑAL afirma que “el Tratado de Asunción vino a ser, en una gran medida, el fruto de la voluntad política integradora argentino-brasileña (...) La agregación del Uruguay y del Paraguay fue negociada a partir de la reunión del Grupo Mercado Común Argentina-Brasil, el 5 y 6 de septiembre de 1990”. Cf. MARTINEZ PUÑAL, Antonio. “El Mercado Común del Sur – MERCOSUR: antecedentes y alcance del Tratado de Asunción”, *MERCOSUR: nuevos ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración*,

recordar, guardadas las debidas proporciones, la rivalidad existente entre Francia y Alemania antes del surgimiento del proceso de integración europeo. Según HIRST “la relación Argentina-Brasil corresponde al corazón del proceso de integración, así como en el caso de la CEE ha sido la relación franco-germana”²¹³. Consecuentemente, el acuerdo bilateral entre Brasil y Argentina, impulsado por la redemocratización en ambos países, trajo una verdadera innovación en las relaciones económicas latinoamericanas²¹⁴.

Percibiendo los movimientos de parte de Brasil y de Argentina para la conformación de un mercado común, y con la intención de participar de ello, Paraguay y Uruguay solicitaron su incorporación al acuerdo que se gestaba entre aquellos países. Admitidos los nuevos socios, los cuatro países firmaron, en Asunción del Paraguay, el 26 de marzo de 1991, el *Tratado de Asunción*, que entró en vigencia el 29 de noviembre del mismo año poniendo en marcha el *Mercado Común del Sur – MERCOSUR*, que inaugura un nuevo modelo de desarrollo adoptado por los países que lo integran, caracterizado por la apertura comercial y por el incentivo a la modernización de la economía y a la renovación tecnológica²¹⁵.

coordinación de Jorge PUEYO LOSA y Ernesto J. REY CARO, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, pp. 50/51.

²¹³ HIRST, Mónica. “El proceso de integración europeo y americano”, *MERCOSUR y Comunidad Europea*, coordinación de Eve RIMOLDI DE LADMANN, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 105.

²¹⁴ ALMEIDA, Elizabeth Accioly Pinto de. *Op. cit.*, p. 85. Véase también DEDEU, Martin. “Mercosul e Argentina”, en GOYOS Jr., Durval de Noronha (coordinador), *O Direito do Comércio Internacional*, São Paulo, Observador Legal, 1999, pp. 161 a 164.

²¹⁵ LAMPRÉIA, Luiz Felipe. “MERCOSUR y sus relaciones con la Unión Europea”, en *Economía Exterior*, n.º 7, 1998/1999, p. 98. Para conocer más sobre las particularidades de cada uno de los Estados Partes del MERCOSUR, véase TAVARES, José Antônio Giusti *et alii*, *Instituições políticas comparadas dos países do Mercosul*, Rio de Janeiro, Editora Fundação Getúlio Vargas, 1998.

2.2.3.b) El Tratado de Asunción y la fase transitoria del MERCOSUR.

El Tratado de Asunción ordena y reglamenta las relaciones existentes entre los Estados Partes y es la base de todo el sistema normativo del MERCOSUR. El Tratado representa para el MERCOSUR lo mismo que la Constitución Nacional para cada uno de los Estados Partes en el ámbito interno, y asumirá la categoría de Derecho originario cuando la evolución del proceso de integración determine el surgimiento de instituciones de carácter supranacional y de un Derecho comunitario²¹⁶.

Cuanto a la naturaleza jurídica del Tratado de Asunción, lo primero que se debe considerar es que estamos frente a un *tratado*, en el sentido que se le otorga a esa palabra el Derecho internacional positivo²¹⁷.

En el marco de la ALADI, el Tratado de Asunción es un *acuerdo de alcance parcial de complementación económica (ACE)*. Dichos acuerdos son aquellos en los que no participa la totalidad de los Estados Miembros de la ALADI, pero que tienden a extender sus condiciones para profundizar el proceso de integración regional mediante su progresiva multilateralización²¹⁸.

²¹⁶ BARRAZA, Alejandro y JARDEL, Silvia. *Op. cit.*, p. 43. Véase también LIPOVETZKY, Jaime César y LIPOVETZKY, Daniel Andrés. *Mercosul: estratégias para a integração. Mercado Comum ou Sona de Livre Comércio? Análises e perspectivas do Tratado de Assunção*, São Paulo, LTr, 1994.

²¹⁷ La Convención de Viena de 1969, en su artículo 2.º, inciso 1.º, define el tratado como “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.

²¹⁸ BARRAZA, Alejandro y JARDEL, Silvia. *Op. cit.*, p. 44.

También hay que considerar que los Estados Partes del MERCOSUR son signatarios del GATT-OMC y por ello su actividad debe ser adecuada a las normas de dicho Acuerdo, lo que se da en virtud de la *cláusula de habilitación* de la Ronda Tokio, que posibilita a los países en desarrollo la no aplicación del *principio de la nación más favorecida*, como ya se dijo anteriormente²¹⁹.

El Profesor Luiz Olavo BAPTISTA afirma que el Tratado de Asunción contiene características especiales y aparentemente antagónicas. El autor sostiene que el Tratado recoge elementos de cambio porque prevé el surgimiento de nuevos aspectos en las relaciones entre los países del MERCOSUR, no sólo en los campos económico y comercial, sino también en el político. De otro lado, contiene elementos de continuidad porque extiende los esfuerzos integracionistas de Brasil y Argentina, así como los del continente²²⁰.

El objetivo central del Tratado de Asunción es la constitución de un mercado común entre los Estados Miembros del Cono Sur (art. 1.º), que

²¹⁹ ESPÓSITO afirma que “el MERCOSUR cumple suficientemente con los criterios de la cláusula de habilitación y también con los criterios del artículo XXIV. Y la prueba más rotunda es que durante los primeros años de vida del MERCOSUR se produjo un fenómeno de doble creación de comercio, una expansión del comercio a través de la mayor participación del MERCOSUR en el comercio mundial y un considerable aumento de inversiones en la región”. Cf. ESPÓSITO, Carlos. “El MERCOSUR entre el regionalismo y el multilateralismo”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, pp. 81 y 82. Ver también SOARES, Guido F. S. “A compatibilização da ALADI e do Mercosul com o GATT”, en *Boletim de Integração Latino-Americana*, Brasília, Ministério das Relações Exteriores, n.º 16, enero/abril 1995.

²²⁰ BAPTISTA, Luiz Olavo. “Impacto do MERCOSUL sobre o sistema legislativo brasileiro”, *MERCOSUL: das negociações à implantação*, coordinación de Luiz Olavo BAPTISTA, Araminta de Azevedo MERCADANTE y Paulo Borba CASELLA, São Paulo, LTr, 1998, p. 17.

implica la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre ellos por medio de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias. El tratado establece los elementos para la creación de una unión aduanera y, consecuentemente, de una política comercial común. También figuran entre los objetivos del tratado la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales a fin de asegurar las condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes, así como la armonización de sus legislaciones, buscando el fortalecimiento de la integración.

Los objetivos del Tratado de Asunción son mejor comprendidos cuando considerados bajo su Preámbulo, el cual aunque no posee fuerza obligatoria, ofrece elementos hermenéuticos de fundamental importancia para la comprensión general del tratado. En el Preámbulo, los Estados Partes manifiestan que el proceso de integración del Cono Sur va estimulado por la búsqueda de mejores condiciones de vida para los ciudadanos de la región, por el progreso de las economías nacionales, por el acercamiento de los pueblos, y finalmente por el desarrollo tecnológico y científico de los Estados. Resumidamente, los Estados signatarios del Tratado de Asunción identifican el proceso de integración y la creación de un mercado común como siendo un mecanismo de promoción del desarrollo económico y de justicia social en la región.

DUQUE DOMÍNGUEZ pone de relieve que

“El proceso de integración que abre el TA no es una mera expresión de una voluntad política que está al servicio de un “desarrollo económico” mediante la ampliación de los mercados nacionales de cada uno de los Estados Partes del Tratado. Antes, al contrario, desde el primer considerando con que se inauguran las reflexiones – que pueden parecer retóricas – de la Exposición de Motivos resplandece una voluntad de poner las mejoras económicas que se derive de la integración al servicio de los objetivos de justicia social. Por ello considera el TA que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social”²²¹.

Entre los principios definidos por el Tratado de Asunción, destacamos, con Paulo Roberto de ALMEIDA los siguientes: el principio de reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados Partes (art. 2.º); el principio de la no discriminación entre los Estados Partes (art. 8.º, d), las diferencias puntuales de ritmo en el programa de liberación comercial para Paraguay y Uruguay (art. 6.º)²²²; el tratamiento nacional para productos

²²¹ DUQUE DOMÍNGUEZ, Justino. *Op. cit.*, p. 36.

²²² Este principio surgió a partir de una crítica al principio de la reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados signatarios del tratado pues el menor grado de desarrollo de Paraguay y Uruguay hacía con que se convirtiera en una injusticia la aplicación de dicho

provenientes de cualquier Estado Parte (art. 7.º); la transparencia en la coordinación de políticas nacionales para garantizar condiciones equilibradas de comercio con terceros (art. 4.º); y el principio *pacta sunt servanda*, por el que los Estados soberanos que adhieran a un acuerdo de Derecho internacional deben cumplirlo y respetarlo (art. 8.º, a, b)²²³.

Para alcanzar los objetivos mencionados anteriormente, el Tratado de Asunción prevé los siguientes mecanismos: programa de liberación comercial, régimen general de origen, sistema de solución de controversias, cláusulas de salvaguardia, subgrupos de trabajo y acuerdos sectoriales²²⁴.

El Tratado de Asunción define la estructura orgánica del MERCOSUR estableciendo la existencia de dos órganos responsables por la actividad administrativa y ejecutiva del bloque durante el período de transición, que va desde la firma del tratado hasta el 31 de diciembre de 1994²²⁵. Dichos órganos son el *Consejo del Mercado Común* y el *Grupo Mercado Común*.

El *Consejo del Mercado Común* (art. 10) es el órgano superior del MERCOSUR, responsable por la conducción política del proceso de integración y por la toma de decisiones que garantizan el cumplimiento de los objetivos previstos en el Tratado de Asunción, que es constituir el mercado

principio. Se hizo necesaria la adecuación de las normas del tratado para atender a las peculiaridades de los dos Estados menores integrante del MERCOSUR.

²²³ ALMEIDA, Elizabeth Acciolly Pinto de. *Mercosul & União Européia: estrutura jurídico-institucional*, Curitiba, Juruá Editora, 1998, p. 90.

²²⁴ Ampliar en BARRAZA, Alejandro y JARDEL, Silvia. *Op. cit.*; DÍAZ LABRANO, Roberto Ruiz, *Op. cit.*; HARGAIN, Daniel y MIHALI, Gabriel, *Op. cit.*; SILVA, Roberto Luiz, *Op. cit.*

²²⁵ BESSA, Antonio Fernando G. "Mercosul e Brasil – perspectivas para o futuro", en GOYOS, Durval de Noronha (coordinador), *O Direito do comércio Internacional*, São Paulo, Observador Legal, 1997, pp. 120 y 121.

común. El órgano está compuesto por los Ministros de Relaciones Exteriores y por los Ministros de Economía – o sus equivalentes – de los Estados Partes y se pronuncia a través de *decisiones*.

El *Grupo Mercado Común* (art. 13) es el órgano ejecutivo del MERCOSUR y está formado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, designados por los respectivos gobiernos, entre los cuales deben constar necesariamente representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de los Ministerios de Economía – o equivalentes – y de los Bancos Centrales de cada uno de los Estados Partes. Se pronuncia a través de *resoluciones* y sus principales funciones son velar por el cumplimiento del tratado, asegurar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo, así como proponer medidas concretas, tendientes a la aplicación del programa de liberación comercial, a la coordinación de políticas macroeconómicas y a la negociación de acuerdos frente a terceros.

En la estructura prevista por el Tratado de Asunción también tiene lugar la *Comisión Parlamentaria Conjunta* (art. 24), representativa de los Parlamentos de los Estados Partes en el ámbito del MERCOSUR, y creada efectivamente por el Protocolo de Ouro Preto, como se verá adelante.

El Tratado de Asunción también creó una *Secretaría Administrativa* (art. 15) para funcionar como un archivo documental y un centro de informaciones de las actividades del proceso de integración durante el periodo provisorio.

Toda la estructura prevista por el Tratado de Asunción se instauró, en un principio, para una fase transitoria del MERCOSUR concluida

en 31 de diciembre de 1994, con la firma del Protocolo de Ouro Preto, cuando, supuestamente, quedaron instaurados los órganos definitivos del Mercado Común.

El profesor BAPTISTA resalta que la característica más relevante del Tratado de Asunción es su transitoriedad, pues marca el cambio del régimen de la zona de libre comercio al de unión aduanera y, finalmente, al de mercado común. Por ello, el tratado debería de ser sustituido por los actos constitutivos de este último (mercado común) a la medida que se fueran cumpliendo los objetivos establecidos por los signatarios del acuerdo²²⁶.

El Tratado de Asunción tiene duración indefinida (Capítulo III) y está abierto a la adhesión de nuevos miembros, preferentemente los Estados Miembros de la ALADI, siendo que la aprobación de las solicitudes de entrada requiere la decisión unánime de los Estados Partes (Capítulo IV). También está prevista la posibilidad de *denuncia* del tratado por cualquiera de los Estados Partes, garantizándoles, democráticamente, la libertad de desvincularse de las obligaciones del tratado en el caso de que se sientan perjudicados política, económica o socialmente.

²²⁶ BAPTISTA, Luiz Olavo. "Solução de divergências no MERCOSUL, *Revista de Informação Legislativa*, n.º 124, Brasília, 1994, p. 159.

2.2.3.c) El Protocolo de Ouro Preto y la estructura institucional definitiva del MERCOSUR.

Dando cumplimiento a la disposición expresa en el artículo 18 del Tratado de Asunción, se realizó el 17 de diciembre de 1994, en la ciudad de Ouro Preto, provincia de Minas Gerais, Brasil, la VII Reunión del Consejo del Mercado Común con el objetivo de definir cual debería ser la estructura institucional del MERCOSUR. En esta ocasión, los cuatro países integrantes del MERCOSUR firmaron el *Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional definitiva del MERCOSUR*, más conocido como *Protocolo de Ouro Preto* y que constituye uno de los pilares del Derecho que rige el MERCOSUR²²⁷.

El Protocolo, autodefinido como parte integrante del Tratado de Asunción (art. 48), de duración indefinida, está compuesto por un Preámbulo, 53 artículos distribuidos en 12 capítulos, y un Anexo, a través de los cuales los Estados Partes reiteran y refuerzan sus propósitos integracionistas una vez vencida la etapa del Mercado Común²²⁸.

El Protocolo de Ouro Preto ha traído cambios innovadores a la estructura institucional del MERCOSUR compuesta anteriormente solamente

²²⁷ FARIA, Werter R., "Estrutura orgânica do Mercosul", en LATTUCA, Ada y CIURO CALDANI, Miguel Angel (coordinadores), *Economía globalizada y MERCOSUR*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, pp. 39 a 54.

²²⁸ Ampliar en SOARES. Guido F. S. "Uma revisão em profundidade, em 1996 de: as instituições do MERCOSUL e as soluções de litígios no seu âmbito – sugestões", *MERCOSUL: das negociações à implantação*, coordinación de Luiz Olavo BAPTISTA, Araminta de Asevedo MERCADANTE y Paulo Borba CASELLA, São Paulo, LTr, 1998, p. 85.

por el Consejo del Mercado Común y el Grupo Mercado Común²²⁹. El Protocolo creó también la *Comisión de Comercio del MERCOSUR*, la *Comisión Parlamentaria Conjunta*, el *Foro Consultivo Económico Social* y la *Secretaría Administrativa*. El Consejo y el Grupo Mercado Común tienen el poder de crear, modificar o suprimir órganos necesarios para la consecución de los objetivos del proceso integracionista.

El *Consejo del Mercado Común*, como previsto en el Tratado de Asunción, se mantiene como órgano supremo del MERCOSUR. El Protocolo no ha traído ninguna innovación sustancial respecto al tema, salvo por el calendario de las reuniones cuya realización cambia de anual para semestral, y por el hecho de que, al contrario del Tratado de Asunción, determina expresamente las funciones del Consejo en su artículo 8.

HARGAIN y MIHALI abordan el tema de la controversia doctrinal que surgió respecto al carácter de la enumeración de las funciones del Consejo por el Protocolo, si ella sería taxativa o meramente enunciativa. Teniendo en cuenta la generalidad con que han sido establecidas algunas de dichas atribuciones, concluyen que se trata de una enumeración enunciativa²³⁰.

La Presidencia del Consejo corresponde semestralmente a cada uno de los Estados Partes y, como no carece de sede fija donde sesionar, las

²²⁹ FIGUEIRAS, Marcos Simão. *MERCOSUL no contexto latino-americano*, São Paulo, Atlas, 1996, pp. 28 a 43.

²³⁰ HARGAIN Daniel y MIHALI, Gabriel. *Op. cit.*, p. 159.

reuniones son realizadas en el Estado Parte que en ese momento tiene a su cargo la Presidencia del órgano.

En conjunto con el Grupo Mercado Común y con la Comisión de Comercio del MERCOSUR, el Consejo integra los órganos de capacidad decisoria del MERCOSUR, todos ellos de naturaleza *intergubernamental* (art. 2.º), lo que deja clara la ausencia de la idea de supranacionalidad.

El *Grupo Mercado Común* mantuvo el mismo carácter institucional, la misma estructura y el mismo régimen de reuniones que ya tenía por fuerza del Tratado de Asunción. Sin embargo, hubo un considerable incremento de sus atribuciones, conforme determina el art. 14 del Protocolo de Ouro Preto.

A la *Comisión de Comercio* del MERCOSUR, tercer órgano decisorio, compete asistir al Grupo Mercado Común y velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes para el buen funcionamiento de la unión aduanera. También le compete acompañar y revisar los temas y materiales relacionados con las políticas comerciales comunes y con el comercio intra-MERCOSUR y con terceros países.

Su composición corresponde a cuatro miembros titulares y cuatro alternos por cada Estado Parte y es coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países del MERCOSUR. Se reúne mensualmente o siempre que le solicite el Grupo Mercado Común o cualquiera de los Estados Partes.

La Comisión de Comercio es fundamental a la marcha de la unión aduanera así como al cumplimiento de sus objetivos, ejerciendo un poder de fiscalización sobre los acuerdos celebrados por los Estados Partes relacionados al arancel externo común y a los instrumentos de política comercial acordados²³¹.

En cuanto a la *Comisión Parlamentaria Conjunta*, merece la pena recordar que su creación ya estaba prevista en el art. 24 del Tratado de Asunción. Es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes del MERCOSUR y se compone de un número igual de legisladores representantes de los Estados Partes, designados por los Poderes Legislativos de cada uno de ellos. Se propone a acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, con capacidad decisoria. Remite *recomendaciones* al Consejo a través del Grupo Mercado Común.

La Comisión Parlamentaria debe de reunirse ordinariamente dos veces al año, como mínimo, y extraordinariamente mediante convocatoria especial formulada en conjunto por los Presidentes de los cuatro Estados Partes. La validez de las sesiones depende de la presencia de las delegaciones de todos los países miembros, aunque la ausencia de una de ellas, en caso de fuerza mayor, no impide el funcionamiento del órgano, teniendo en cuenta que en las deliberaciones y decisiones se impone la actuación por consenso.

²³¹ BARRAZA, Silvia y JARDEL, Alejandro. *Op. cit.*, p. 79.

Se debe tener en cuenta que la Comisión Parlamentaria Conjunta no es órgano decisorio del MERCOSUR, siendo sí un órgano *consultor* que no produce actos jurídicos obligatorios y que tiene características distintas de las que posee el parlamento Europeo.

Sus funciones y objetivos son considerablemente difusos, compitiéndole acompañar la marcha del proceso de integración, pudiendo solicitar informes a los demás órganos sobre la evolución de los planes y programas políticos, económicos, sociales y culturales. A ellos les puede formular recomendaciones e instalar comisiones para analizar dichos temas. También le incumbe preparar la futura instalación del Parlamento del MERCOSUR, estudiar la armonización de legislaciones, proponer la adopción de normas de Derecho comunitario así como informar sobre estos aspectos a los Parlamentos nacionales. Estas son sus principales atribuciones.

El *Foro Consultivo Económico-Social*, así como la Comisión Parlamentaria, tiene la función de abrir un espacio de opinión a los Poderes Legislativos de los Estados Partes, posibilitando la participación de los sectores económicos y sociales, los cuáles reclamaban una mayor participación en el proceso de integración. Es un órgano auxiliar, de función consultiva, previsto en los artículos 28 a 30 del Protocolo de Ouro Preto, innovador en la estructura orgánica del MERCOSUR, creado a partir de la disposición contenida en el art. 14 del Tratado de Asunción.

El Foro se compone de igual número de representantes de cada Estado Parte, de diferentes sectores sociales, principalmente empresarios y

trabajadores. Se manifiesta a través de *recomendaciones* al Grupo Mercado Común, sin carácter vinculante.

Finalmente tenemos la *Secretaría Administrativa* cuya creación ya determinaba el Tratado de Asunción (art. 15), pero no como órgano constitutivo del MERCOSUR, sino como un mero archivo de documentos y centro de información de las actividades del Grupo Mercado Común. El Protocolo de Ouro Preto (art. 31) eleva la Secretaría Administrativa a la condición de órgano del MERCOSUR.

Con sede en Montevideo, Uruguay, la Secretaría Administrativa tiene un Director, que debe de ser nacional de alguno de los Estados Partes, designado por el Consejo del Mercado Común, a propuesta del Grupo Mercado Común, después de realizar una consulta previa a los Estados Partes. Su mandato es de dos años sin posibilidad de reelección.

La composición unipersonal de la Secretaría es comentada por HARGAIN y MIHALI quienes afirman que

“La necesidad de proporcionar dinamismo y ejecutividad a la gestión de esta dependencia ha prevalecido sobre el mantenimiento de la representatividad de todos los Estados Partes, invariablemente presente en los restantes órganos del MERCOSUR. Se prefirió establecer un soporte de órgano unipersonal, en lugar de la ya tradicional integración cuatripartita, lo que constituye un rasgo peculiar que se ha

interpretado como el primer esbozo de una función exclusivamente comunitaria²³².

Entre otras funciones, a la Secretaría Administrativa le incumbe servir como archivo oficial de la documentación del MERCOSUR, así como publicar y difundir las normas adoptadas en su ámbito – es responsable por la edición del Boletín Oficial del MERCOSUR.

En líneas generales esta es la estructura institucional que el Protocolo de Ouro Preto ha definido para el MERCOSUR²³³. Cabe aquí, hacer una consideración respecto al carácter *definitivo* que pretende tener esta estructura. Luiz Fernando Nigro CORREA entiende que en virtud de la exigüidad del plazo previsto en el Tratado de Asunción para la superación del período de transición, el Protocolo de Ouro Preto, que debería definir la estructura institucional del MERCOSUR, en verdad trajo cambios estructurales, fijando un nuevo cuadro estructural el cual no puede todavía ser considerado como siendo la estructura definitiva del Mercado Común, nivel de integración aún no alcanzado por MERCOSUR, que es una unión aduanera imperfecta²³⁴.

²³² HARGAIN, Daniel y MIHALI, Gabriel. *Op. cit.*, p. 165.

²³³ CIURO CALDANI afirma que “la composición de los órganos del MERCOSUR refleja el carácter marcadamente económico de un proceso que se piensa con miras a llegar a un mercado común. Es evidente el claro predominio de la vida económica, sea por la presencia de los Ministerios del área y los Bancos Centrales y de los sectores económicos o incluso por la ampliación hacia la esfera económica de las relaciones internacionales”. Cf. CIURO CALDANI, Miguel Ángel. “Significados de los órganos de gobierno del MERCOSUR”, en *Ley – Voces Jurídicas*, n.º 4, Gran Cuyo, 1998, p. 280.

²³⁴ Ampliar en CORREA, Luis Fernando Nigro. *O MERCOSUL e a OMC: regionalismo e multilateralismo*, São Paulo, LTr, 2001, pp. 27/28.

En efecto, la estructura institucional del MERCOSUR sufrió una profunda evolución desde su primer esbozo en el Tratado de Asunción hasta la conformación que le otorgó el Protocolo de Ouro Preto. Inicialmente la organización institucional era sencilla, con la existencia de tan sólo dos órganos conductores del proceso de integración en el período transitorio – el Consejo del Mercado Común y el Grupo Mercado Común.

Analizando dicha sencillez inicial BAPTISTA considera el Tratado de Asunción como un mecanismo innovador, resaltando el pragmatismo reflejado en la transitoriedad de las estructuras creadas y en su ligereza, evitando la creación de un mecanismo burocratizado²³⁵. Y esta característica, que en principio puede parecer un defecto, se convirtió en una virtud pues aunque se ha inspirado en el modelo de integración europeo el MERCOSUR tiene características muy peculiares que lo distinguen de la Unión Europea²³⁶. MANGAS MARTÍN afirma que no sólo es difícil, sino imposible establecer cualquier tipo de comparación del MERCOSUR con la Unión Europea, poniendo de relieve la principal diferencia entre ambos procesos de

²³⁵ BAPTISTA, Luiz Olavo. *O MERCOSUL, suas instituições e ordenamento jurídico*, São Paulo, LTr, 1998, p.36.

²³⁶ NARBONA MORENO identifica dichas características. Respecto a las semejanzas, resalta el hecho de que en ambos procesos de integración la toma de decisiones ocurre a nivel intergubernamental, pues el Consejo Europeo – órgano supremo que decide en cada una de las materias comunitarizadas – es una reunión de Ministros de Estados Miembros y no un órgano supranacional comunitario. En el ámbito del MERCOSUR, las decisiones son competencia del Consejo del Mercado Común, de naturaleza intergubernamental. También apunta como característica común el déficit democrático existente en ambos procesos de integración, afirmando que a pesar de la creciente atribución de competencias al Parlamento Europeo, éste no realiza su papel de representante del pueblo europeo ni las funciones típicas que todo Parlamento debe realizar. En el caso del MERCOSUR, siquiera existe un órgano semejante al Parlamento, tampoco la previsión de su creación. Respecto a las diferencias, subraya que MERCOSUR no posee ningún órgano responsable por la supervisión y por el control de la gestión y administración de sus órganos. No hay ni Tribunal de Justicia ni Tribunal

integración: el carácter “descarnadamente intergubernamental” del MERCOSUR²³⁷.

Lo cierto es que los Estados Miembros del MERCOSUR, desde la creación del bloque, dejaron clara su propuesta de constituir un Mercado Común de carácter intergubernamental, adoptando un modelo más ligero y sencillo, sin la adopción de mecanismos comunitarios o supranacionales. Esa orientación está clara en el Tratado de Asunción y no sufrió ningún cambio en el Protocolo de Ouro Preto.

Existe una discusión – a nivel interno y externo al bloque – respecto a la necesidad de que MERCOSUR adopte – o no – un modelo supranacional, con la creación de órganos comunitarios, para que los Estados Miembros puedan lograr el objetivo de una integración más estrecha y eficaz, con mayor cohesión interna y fortalecimiento en el escenario internacional²³⁸.

A este respecto CIURO CALDANI opina que

“Si se comparan los órganos del MERCOSUR con las aspiraciones de acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social y de lograr la unión cada vez más estrecha entre los

de Cuentas. Cf. NARBONA MORENO, Aranzazu. “Organización institucional comparada UE-MERCOSUR”, *Boletín Económico de ICE*, n.º 2622, del 5 al 11 de julio de 1999, pp. 31/32.

²³⁷ MANGAS MARTÍN, Araceli. “Unión Europea y MERCOSUR: perspectiva jurídico-institucional y política”, *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, Córdoba, Asociación Argentina de Derecho Internacional, 1996-1997, pp. 78/80. Ver también GOMES, Eduardo Biacchi. “União Européia e Mercosul: supranacionalidade versus intergovernabilidade”, en *Revista Cena Internacional*, n.º 2, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, diciembre 2001, pp. 173 a 199.

²³⁸ NOGUEIRA DA SILVA, Paulo Napoleão. “A integração no Mercosul”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 2, abril de 1998, pp. 177 a 180.

pueblos, expresadas en el Tratado de Asunción, se advierte que los medios dispuestos no aseguran de modo satisfactorio los objetivos perseguidos. Puede decirse que no hay 'correspondencia' entre las normas de la parte institucional y las aspiraciones 'dogmáticas'²³⁹.

Desde luego, es evidente la incoherencia entre los objetivos pretendidos por el MERCOSUR y la estructura institucional creada para posibilitar la consecución de tales objetivos. Se llega al punto de que aunque el MERCOSUR sea considerado un proceso de integración, hay parte de la doctrina que entiende que el proceso que se encaja mejor en la idea de cooperación.

En este sentido opina Elizabeth Accioly P. de ALMEIDA, afirmando que en el MERCOSUR los Estados Partes optaron por un esquema de cooperación y no de integración. La diferencia es importante, pues en cuanto el primero se caracteriza por la horizontalidad, no habiendo poder superior al de los Estados, en el segundo predomina el concepto de verticalidad, con la existencia de un poder superior para ejecutar los objetivos comunes por delegación estatal. A propósito esta es una de las grandes distinciones entre el proceso de integración europeo y el iberoamericano²⁴⁰.

²³⁹ CIURO CALDANI, Miguel Ángel. "Significados de los órganos de gobierno del MERCOSUR", en *Ley – Voces Jurídicas*, n.º 4, Gran Cuyo, 1998, p. 282. Véase también FERNANDES, António José. *União Europeia e Mercosul: dois processos de integração*, Braga, Universidade do Minho e Comissão Europeia, 1998, p. 131 y siguientes.

²⁴⁰ ALMEIDA, Elizabeth Accioly Pinto de. *MERCOSUL & União Européia: estrutura jurídico-institucional*. Curitiba, Editora Juruá, 1998, p. 119.

Hay incluso quien sostiene que, teniendo en cuenta la fragilidad de los vínculos entre los Miembros del MERCOSUR, las relaciones existentes entre ellos son meramente de Derecho Internacional, pues no se las puede considerar como pertenecientes al Derecho Comunitario.

Esta es la posición de Beatriz PALLARES, quien afirma que

“Las reglas emanadas del MERCOSUR con capacidad decisoria vinculan a los Estados partes en el ámbito internacional, acarreando en él responsabilidad por incumplimiento, y eventualmente, según la naturaleza y contenido de la norma de que se trate, puede también generar derecho interno para cada Estado, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico particular de cada uno de ellos. (...) Los instrumentos creadores del sistema MERCOSUR son normas de Derecho Internacional Público, constituyendo un sistema especial dentro del mismo”²⁴¹.

²⁴¹ PALLARES, Beatriz. “La incorporación de las normas MERCOSUR a los derechos internos y la seguridad jurídica”, en *Economía Globalizada y MERCOSUR*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 60. En el mismo sentido, LUPATELLI Jr. y MARTINS afirman que “o Mercosul é uma comunidade internacional clássica assentada em modelo societário: se resume na cooperação de Estados soberanos, inexistindo o poder superior aos Estados. (...) A mecânica de incorporação do direito do Mercosul aos direitos nacionais foi e continua sendo a mecânica clássica. O direito do Mercosul se assenta nesse modelo clássico, i.e., advém de Tratados Internacionais negociados pelos governos, posteriormente aprovados pelos Congressos, ratificados e promulgados. Incorpora-se assim a norma do Mercosul ao direito nacional de cada um dos seus integrantes. Trata-se do típico e clássico fenômeno da recepção”. Cf. LUPATELLI Jr., Alfredo y MARTINS, Eliane Maria Octaviano. “Globalização e Direito: União Européia e Mercosul”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 4, Buenos Aires, La Ley, agosto 2000, p. 122. Ver también JOBIM, Nelson, en VENTURA, Deisy (coordinadora), *Direito Comunitário do Mercosul*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1997.

BAPTISTA también sostiene que a pesar de la semejanza inicial de trayectos, el modelo institucional del MERCOSUR no se parece con el de la Unión Europea, ni en el objetivo final, ni en el aspecto formal. El autor subraya que es fundamental que el MERCOSUR mantenga su originalidad para que pueda atender a su peculiar diseño geopolítico. Las diferencias existentes entre las dimensiones de los países, que opone dos grandes a dos pequeños, los más industrializados a los menos, el carácter presidencialista de los respectivos gobiernos, la existencia de una extremada tradición de defensa de la idea de soberanía excluyente de controles internacionales, todo ello lleva a creer que es totalmente inadecuado copiar al modelo europeo²⁴².

Para terminar el debate sobre el tema de la supranacionalidad en el MERCOSUR recurrimos a AZAMBUJA, quien afirma que la intergubernabilidad del bloque iberoamericano es un mérito, pues los Países Miembros del mismo, expertos en crear estructurar burocráticas nacionales e internacionales, consiguieron trabajar sin una burocracia internacional. Sin embargo, el autor reconoce que llegó el momento de crear “algo” que sirva de intermediación y de conciliación de los intereses de los miembros del MERCOSUR pues es muy difícil que los gobiernos puedan negociar entre sí

²⁴² BAPTISTA, Luiz Olavo. *Op. cit.*, pp. 41 a 45. Véase también BASSO, Maristela. “O Mercosul e a União Européia”, en *Revista de Derecho del Mercosur*, n.º 2, abril 1998, p.21 y siguientes. Véase también GONZALEZ-OLDEKOP, Florencia. *La integración y sus instituciones: los casos de la Comunidad Europea y el MERCOSUR*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1997; SOARES, Ricardo Mauricio Freire. “Breves considerações sobre o Mercosul e a União Européia: marcos diferenciais do processo integrativo”, en *Revista da Ordem dos Advogados do Brasil*, año XXVIII, n.º 69, Brasília, julio a diciembre de 1999.

sin que eso provoque un mínimo de molestias. Y termina afirmando que la creación de estructuras supranacionales llegarán en su momento²⁴³.

Finalmente, es imprescindible comentar el principal avance institucionalizado por el Protocolo de Ouro Preto, que es el reconocimiento de la *personalidad jurídica* del MERCOSUR (art. 34). Los nuevos procesos de integración regional hicieron que el Derecho internacional incorporara el reconocimiento de su personalidad jurídica, otorgándoles el *status* de sujetos de Derecho, capaces de adquirir derechos y de contraer obligaciones. Antes del Protocolo de Ouro Preto, el MERCOSUR tenía que negociar con otros Estados o organismos internacionales a través de los cuatro países que lo constituyen (los denominados acuerdos 4+1, por ejemplo). A partir de la firma del Protocolo, a pesar de no existir una institución comunitaria, MERCOSUR pasó a actuar activamente en las negociaciones internacionales, pudiendo practicar todos los actos necesarios para la consecución de sus objetivos, lo que atesta la irreversibilidad del proceso de integración²⁴⁴.

La titularidad de la personalidad jurídica del MERCOSUR es ejercida por el Consejo del Mercado Común, que puede delegarla al Grupo Mercado Común en el caso de negociaciones y de firma de acuerdos con terceros países y organizaciones internacionales a través de mandato expreso.

²⁴³ AZAMBUJA, Marcos Castrioto de. "MERCOSUR y CEE: cooperación entre regiones", en RIMOLDI DE LADMANN, Eve (coord.), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, pp. 200/201.

²⁴⁴ RIMOLDI DE LADMANN, Eve. "La estructura institucional a partir del Protocolo de Ouro Preto", en *MERCOSUR y Comunidad Europea*, coordinación de Eve RIMOLDI DE LADMANN, Buenos Aires, Ediciones ciudad Argentina, 1998, p. 208.

2.3 – Las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR

– El Acuerdo Marco Interregional de Cooperación (AMIC).

Como ya afirmamos anteriormente, las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea están insertadas en el cuadro general de las relaciones de la Unión Europea con América Latina. Los países que componen el MERCOSUR y la Unión Europea comparten un gran patrimonio histórico y cultural. El intercambio económico, los movimientos de migración y el flujo de ideas a través del Atlántico crearon lazos dinámicos y complejos cuyos efectos van más allá del ámbito meramente político. Las relaciones de los Estados Partes del MERCOSUR con Europa se hicieron tanto entre gobiernos cuanto entre pueblos, basadas en la considerable identidad de valores como, por ejemplo, los principios de libertad, democracia y dignidad de la persona²⁴⁵.

Entre 1990 y 1993 la Unión Europea concluyó acuerdos de tercera generación con todos los países del Cono Sur, adoptando una fórmula común para todos ellos y adoptando, al mismo tiempo, instrumentos específicos en función del área de cooperación que la Unión ha considerado útil enfatizar en su relación con cada país beneficiario. El objetivo buscado con la firma de estos acuerdos es el establecimiento de una cooperación económica con la región, que abarca la cooperación comercial, industrial, la

²⁴⁵ DAUSTER, Jorio. "Mercosul – União Européia: rumo à associação interregional", en *Política Externa*, vol. 4, n.º 4, São Paulo, marzo de 1996. Véase también RAMOS, Christian Lima. "Evolução e perspectivas do relacionamento MERCOSUL X União Européia", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 899 a 914; CASTRIOTO DE AZAMBUJA, Marcos. "MERCOSUR y CEE: cooperación entre regiones", en RIMOLDI DE LADMANN, Eve (coordinadora), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 195 y siguientes.

promoción de inversiones, la constitución de empresas conjuntas, la formación de recursos humanos y el desarrollo de programas sobre ciencia y tecnología²⁴⁶.

Merece la pena resaltar un hecho muy positivo para la profundización de los vínculos entre la Unión Europea y el MERCOSUR, que fue la apertura de delegaciones de la Comisión Europea en las cuatro capitales de los Estados Miembros del bloque iberoamericano. Tales delegaciones no sólo ejercen la representación oficial de la Unión Europea sino también realizan actividades vinculadas a la gestión y al seguimiento de la cooperación hacia América Latina, patrocinando conferencias, seminarios y encuentros interregionales destinados a dar a conocer en el continente americano las oportunidades de incrementar el comercio y las inversiones entre ambas regiones.

2.3.1 – Evolución de las relaciones interregionales.

Antecedentes del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación.

La consolidación del MERCOSUR supuso un importante salto cualitativo, abriendo una nueva etapa en la proyección internacional de este grupo de países. Dicha consolidación permitió el fortalecimiento de sus relaciones con otros países y regiones, con destaque para el Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversiones entre el MERCOSUR y los Estados Unidos.

²⁴⁶ LAPORTE GALLI, Diego A. "La Unión Europea y el Cono Sur emprenden la reconciliación". *Sumaris AFERS INTERNACIONALS*, n.º 31. 1996. Barcelona. Disponible en

(Acuerdo 4 + 1), cuyo objetivo era incrementar el diálogo entre ambas partes y negociar las modalidades de una futura cooperación. Sin embargo, el mayor fortalecimiento de las relaciones del MERCOSUR con otras regiones se ha dado, indudablemente, con la Unión Europea. No se puede olvidar que “América Latina tiene una mayor conexión cultural con la economía social de mercado centroeuropeo que con la de EE.UU.”²⁴⁷.

Desde el principio, aunque supiera de la imposibilidad de simplemente copiar el modelo de integración europeo debido a las diferencias existentes entre ambos procesos de integración, MERCOSUR ha buscado en la experiencia europea el modelo para su afianzamiento en el ámbito interior e internacional²⁴⁸.

Merece la pena resaltar que las relaciones entre la entonces Comunidad Europea y el MERCOSUR empezaron tan sólo un mes después de la firma del Tratado de Asunción, en marzo de 1991²⁴⁹. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes del MERCOSUR presentaron en Bruselas y Luxemburgo el Tratado constitutivo y el programa de trabajo del

<http://www.cidob.org>.

²⁴⁷ COLOMER VIADEL, Antonio. “¿Hacia dónde va América Latina?”, en *Economía, sociedad y Estado en América Latina contemporánea*, coordinación de COLOMER VIADEL, Antonio, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 30.

²⁴⁸ SALA, José Blanes. “La globalización y las regiones: experiencia europea y referencias para el Mercosur”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 143 a 173.

²⁴⁹ El hecho es que “tan sólo quedó constituido Mercosur, éste y la Unión Europea mostraron un interés especial en establecer lazos específicos y complementarios a los que ya mantenían bilateralmente los Estados pertenecientes a ambas iniciativas. Habiendo nacido Mercosur con una modesta arquitectura institucional, que le privaba de personalidad jurídica internacional, lo único que se pudo hacer en un primer momento fue establecer un Acuerdo Interinstitucional entre la secretaría *Pro-Tempore* de Mercosur y la Comisión Europea”. Cf. MARÍN, Manuel. “Acuerdos de liberalización comercial entre la UE y Mercosur. Perspectivas para el 2005”, en *Economía Exterior*, n.º 7, Madrid, 1998/1999, p. 12.

periodo de transición del MERCOSUR. En reunión realizada con el Presidente de la Comisión de la Comunidad Europea y con los Comisarios responsables por la agricultura y por las relaciones con América Latina, se dialogó sobre la definición de un cuadro de cooperación entre Europa y MERCOSUR. Los representantes de ambos bloques manifestaron no sólo el deseo de desenvolver contactos recíprocos, sino también la idea de concluir un acuerdo de cooperación que permitiera al MERCOSUR conocer los detalles de la experiencia europea en las distintas áreas de la integración.

En lo que concierne a este tema, DAUSTER comenta que

“El momento era especialmente favorable al inicio de los entendimientos entre las dos partes: El MERCOSUR, que acababa de ser criado, buscaba firmarse como un nuevo interlocutor en el escenario internacional – lo que por si sólo representaba un desafío y, al mismo tiempo, un estímulo, en la medida que exigía un intenso esfuerzo de coordinación entre los Cuatro; por su vez, la entonces Comunidad Económica Europea tenía la intención de dar más atención a las principales economías emergentes, especialmente a las de América Latina, ampliando la agenda de sus relaciones con la región”²⁵⁰.

²⁵⁰ DAUSTER, Jório. *Op. cit., loc. cit.* La traducción es del autor. Sigue el texto original: “O momento era especialmente favorável ao início dos entendimentos entre as duas partes: o MERCOSUL, que acabava de ser criado, buscava afirmar-se como um novo interlocutor no cenário internacional – o que por si só representava um desafio e, ao mesmo tempo, um estímulo, na medida em que exigia intenso esforço de coordenação entre os Quatro; por sua vez, a então Comunidade Econômica Européia tencionava dar maior atenção às principais

El acercamiento entre las dos regiones fue reforzado por la celebración del primer encuentro de Ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea y del MERCOSUR en Guimarães, Portugal, en mayo de 1992, en el que hubo una fluida comunicación y la identificación de las áreas prioritarias de una futura cooperación: aduanas, normas técnicas²⁵¹ y agricultura. Como resultado de este encuentro se concluyó el *Acuerdo de Cooperación Interinstitucional*, el 28 de mayo de 1992, firmado por la Comisión Europea y el Consejo del Mercado Común, por ser imposible la firma del acuerdo entre la Comunidad Europea y el MERCOSUR, que aún carecía de personalidad jurídica. Dicho acuerdo instauró un mecanismo formal para canalizar el apoyo institucional, la asistencia técnica así como el intercambio de información entre ambos procesos de integración regional, a través de un Comité Consultivo Conjunto. Esta etapa se caracterizó por un reconocimiento explícito de parte de la Unión Europea de la especificidad del MERCOSUR dentro del panorama de la integración latinoamericana²⁵².

economías emergentes e, em especial, à América Latina, ampliando a agenda de seu relacionamento com essa região”.

²⁵¹ Dentro del cuadro de cooperación de la Unión Europea con el MERCOSUR es importante resaltar el proyecto *Normas Técnicas*, cuyo objetivo es transmitir la experiencia y la asistencia técnica de los expertos europeos en los diferentes ámbitos de normas técnicas, como promoción de calidad, información y notificación, certificación, etc. Véase EUROPEAN COMMISSION. *External Relations – The EU’s relations with Mercosur, Descriptions des projets de coopération UE-Mercosur*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

²⁵² LIROLA DELGADO, Isabel. “Las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR en la perspectiva de una asociación interregional”, en *MERCOSUR: nuevos ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración*, coordinado por PUEYO LOSA, Jorge y J. REY CARO, Ernesto, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 2000, pp. 146 y 147. En efecto, según la Comisión de la Unión Europea, las relaciones que hicieron posible la firma del acuerdo de cooperación interinstitucional son fruto del diálogo político que tuvo inicio a la margen de los diálogos del bloque europeo con el Grupo de Río y de las Asambleas Generales de Naciones Unidas. Dichos acontecimientos pusieron en evidencia los intereses

El acuerdo de cooperación interinstitucional se tornó rápidamente operativo y permitió el inicio de la cooperación técnica entre los dos bloques, a través del intercambio de funcionarios, de la elaboración de informes, estudios y seminarios sobre los temas relacionados a las tres áreas seleccionadas, ya mencionadas anteriormente. En este sentido, merece la pena destacar la realización de dos proyectos ya desarrollados dentro del contexto del apoyo institucional y del apoyo al fortalecimiento del mercado común. Son ellos: el *Proyecto de Apoyo a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR*, en un montante de 900.000 euros, y el proyecto *Aduanas – Primera Fase*, en un montante de 700.000 euros²⁵³.

También fue creado un mecanismo denominado “fondos ágiles”²⁵⁴, con recursos comunitarios, que permitió la realización de estudios y eventos sobre temas específicos de otras áreas, promoviendo, así, una ampliación de la cooperación interregional. Dicho trabajo, orientado bajo una perspectiva pragmática, ha ofrecido valiosos subsidios a los negociadores del MERCOSUR, responsables por la elaboración de normas armonizadas fundamentales al establecimiento de una unión aduanera.

Después de este primer encuentro, ocurrieron otros dos en Copenhague y São Paulo, en 1993 y 1994, respectivamente, creándose una

recíprocos por una intensificación de las relaciones entre el bloque europeo y el iberoamericano. Cf. COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una intensificación de la política de la Unión Europea respecto de MERCOSUR*, Parte III, inciso “d”. Bruselas, 10 de noviembre de 1994.

²⁵³ EUROPEAN COMMISSION. *External Relations – The EU’s relations with Mercosur, Descriptions des projets de coopération UE-Mercosur*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

²⁵⁴ DAUSTER, Jório. *Op. cit., loc. cit.*

forma de diálogo político entre la Unión Europea y el MERCOSUR, con el objetivo de promover la cooperación y la asistencia europea al nuevo espacio integrado del Cono Sur.

En el encuentro de São Paulo, los chancilleres de los Estados Partes del MERCOSUR, sus correspondientes de los países de la Unión Europea y las autoridades de la Comisión entendieron que había llegado el momento de iniciar la negociación de un acuerdo más amplio, capaz de viabilizar y concretar, en última instancia, el intercambio interregional. En esta ocasión, las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea se profundizaron efectivamente, ultrapasando el ámbito de la cooperación técnica y ganando un impulso político definitivo.

Posteriormente, en el Consejo Europeo de Corfú, realizado el 24 y 25 de junio de 1994, bajo presidencia griega, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea confirmaron la tendencia de reforzamiento de los vínculos económicos y políticos con MERCOSUR y México, reiterando la importancia de las relaciones de la Unión Europea con América Latina²⁵⁵.

En este mismo período, los cuatro Estados Partes del MERCOSUR estaban movilizados en la negociación del Protocolo de Ouro Preto, que al conferir personalidad jurídica al MERCOSUR, posibilitó la conclusión de acuerdos con terceros países o grupos de países. Concomitantemente se plasmaban los instrumentos comerciales comunes necesarios al establecimiento de una unión aduanera a partir del 1 de enero de

²⁵⁵ CONSEJO EUROPEO DE CORFÚ. *Conclusiones de la Presidencia*, II, K. Corfú, 24 y 25 de junio de 1994.

1995, lo que hacía indispensable que MERCOSUR empezase a actuar como un bloque en las futuras negociaciones comerciales con terceros países.

Las conclusiones presentadas por la Comisión Europea en noviembre de 1994 contenían una evaluación positiva del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de 1992. En esta ocasión la Comisión puso de relieve que dicho acuerdo permitió a la Unión Europea acompañar el proceso de integración del MERCOSUR durante sus primeros años de existencia, prestando su contribución en el ámbito de la integración regional, con base en la experiencia de la integración europea. Por otro lado, la Comisión también señaló que el mencionado acuerdo poseía un alcance insuficiente, pues abordaba apenas la cooperación administrativa entre la Comisión Europea y el MERCOSUR, lo que hacía imposible fomentar el desarrollo de la cooperación en otros sectores y tampoco propiciaba la adecuada adaptación a las necesidades de los agentes europeos. Ante la posición privilegiada de Europa en términos de intercambios comerciales y de inversiones, la existencia de una cultura tecnológica común entre ambos interlocutores, por considerar el MERCOSUR una región estratégica para la Unión Europea y, finalmente, considerando la insuficiencia de los mecanismos de cooperación birregional, la Comisión Europea concluyó que era imprescindible promover la intensificación de las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR. Para tanto, sugirió la elaboración de un nuevo marco regional para las relaciones con el

MERCOSUR, que sustituiría el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de 1992²⁵⁶.

En el ámbito de la perspectiva económica y financiera la Unión Europea también estuvo atenta a las negociaciones propuestas por los Estados Unidos para la creación de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), lo que podría perjudicar considerablemente los intereses europeos en el Cono Sur latinoamericano. En ese sentido, el Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas señalaba que la posibilidad de la creación del ALCA y la expansión del MERCOSUR en América Latina desempeñarían un papel crucial en las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, pues a través de dicha relación se da la consolidación de la presencia de la Unión Europea en América Latina, además de garantizar su acceso privilegiado a uno de los mayores mercados mundiales²⁵⁷.

El Consejo Europeo celebrado en Essen, Alemania, durante los días 9 y 10 de diciembre de 1994, fue otro paso importante para el fortalecimiento de los vínculos entre la Unión Europea y el MERCOSUR. En esta oportunidad el Consejo Europeo instruyó a la Comisión a empezar las

²⁵⁶ COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una intensificación de la política de la Unión Europea respecto de MERCOSUR*, Parte IV, inciso "a", Bruselas, 10 de noviembre de 1994.

²⁵⁷ CESCE-CE. *Avis sur la communication de la Commission au Conseil et au Parlement Européen: "pour un renforcement de la politique de l'Union Européenne à l'égard du MERCOSUR"*, JOCE, serie C, n.º 18, 22 de enero de 1996, pp.135 a 140. Véase también EUROPE DOCUMENTS. "Strategie a long terme proposée par la Commission Européenne pour les relations futures de l'UE avec le Marche Común d'Amérique Latine", *Europe AIIPP*, n.º 1912/13, Luxemburgo, 1994, pp- 1 a 12.

relaciones con el bloque iberoamericano con vistas a la creación de una zona de libre comercio²⁵⁸.

A continuación, cabe resaltar la firma, en Bruselas, el 22 de diciembre de 1994, del protocolo de intenciones que inició formalmente las negociaciones para el establecimiento de un acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

La Comisión Europea dedicó el primer semestre del año de 1995 a la preparación del proyecto de mandato negociador, que le posibilitaría empezar las negociaciones relativas al texto del acuerdo marco con MERCOSUR. Mediante propuesta de la Comisión, el Consejo de la Unión Europea aprobó, en abril de 1995, el establecimiento de un *acuerdo marco interregional de cooperación comercial y económica* con el MERCOSUR, cuyo objetivo final debería basarse en una cooperación equilibrada y solidaria con destaque para los ámbitos político, financiero y comercial, a través del establecimiento progresivo de una zona de libre comercio en los sectores industrial y de servicios, además de una liberalización recíproca y evolutiva de los intercambios de productos agrícolas, siempre teniendo en cuenta la sensibilidad de algunos productos²⁵⁹. En mayo se realizó en París un nuevo encuentro entre chancilleres de los países del MERCOSUR y de la Unión

²⁵⁸ CONSEJO EUROPEO DE ESSEN. *Conclusiones de la Presidencia*, Relaciones Exteriores de la Unión Europea, apartado n.º 7, Essen, 9 y 10 de diciembre de 1994.

²⁵⁹ Ver *Recomendación de decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión para negociar un acuerdo marco interregional de cooperación comercial y económica con el MERCOSUR*, Bruselas, 4 de abril de 1995. Véase también COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una intensificación de la política de la Unión Europea respecto de MERCOSUR*, Parte IV, incisos “c” e “d”. Bruselas, 10 de noviembre de 1994.

Europea, cuando quedó registrada la disposición de las dos Partes de empezar inmediatamente las negociaciones, con el objetivo de posibilitar la firma del acuerdo en el segundo semestre de aquel mismo año, cuando España estaría ejerciendo la presidencia del Consejo. En junio se aprobó el mandato negociador y en septiembre, después de dos sesiones negociadoras, se llegó a un consenso a respecto del que iba a ser el texto final del *Acuerdo Marco Interregional de Cooperación*.

2.3.2 – El Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes.

El Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, adelante AMIC, entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Miembros de la Unión Europea, firmado el 12 de diciembre de 1995, en Madrid, es el principal²⁶⁰ instrumento jurídico internacional regulador de las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

El objeto del Acuerdo es el fortalecimiento de las relaciones birregionales y la preparación de las condiciones para la creación de una asociación interregional, abarcando los ámbitos comercial, económico y de

²⁶⁰ El acuerdo marco es el principal pero no el único instrumento regulador de las relaciones entre los países de la Unión Europea y los del MERCOSUR, pues estos países mantienen también vínculos bilaterales, oriundos de acuerdos de 3ª generación firmados a partir de 1992. Ver ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. "El acuerdo marco entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina", en *Revista de Instituciones Europeas*, vol. XXII, n.º 3, 1995, p. 780. En el mismo sentido,

cooperación para la integración, así como otros campos de mutuo interés, con el fin de incrementar las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea y sus respectivas instituciones²⁶¹.

2.3.2.a) Generalidades y principales características.

La propia denominación del Acuerdo firmado entre el MERCOSUR y la Unión Europea revela su pertenencia a una nueva gama de instrumentos de contratación internacional, identificados como *acuerdos marco* o *tratados marco*.

A este respecto, GARRÉ COPELLO, aclara que

“Las relaciones internacionales contemporáneas han determinado el surgimiento de una nueva clase de tratados, denominada tratados-marco, especialmente aplicable en el campo de las relaciones económicas internacionales y de los organismos de cooperación económica internacional. Los tratados-marco fijan objetivos comunes a ser concretados en forma evolutiva y mediante programas conjuntos; tienen escasas normas básicas obligatorias; y sus textos contienen sobre todo enunciaciones programáticas, principios genéricos, no

OLMEDO GAVILÁN, Mercedes y GÓMEZ-CRESPO LÓPEZ, Antonio, “Relaciones UE-Mercosur”, en *Boletín Económico de ICE* n.º 2489, 12/18 de febrero de 1996, p. 55.

²⁶¹ GARCIA JÚNIOR, Armando Álvares. *MERCOSUL hoje: novos e difíceis caminhos*, São Paulo, LTr, 1998, p. 48.

desarrollados en detalles y orientaciones sobre políticas a seguir. Son esos tratados-marcos los utilizados para poner en marcha empresas colectivas como es el caso de los procesos de integración económica”²⁶².

Consecuentemente, el AMIC atiende a todos los requisitos exigidos para su clasificación como un acuerdo marco. Bajo un análisis minucioso se puede percibir que se trata de un acuerdo que no contiene normas de carácter obligatorio, sino disposiciones generales sobre los mecanismos que el MERCOSUR y la Unión Europea pretenden adoptar para promover el fortalecimiento de los vínculos existentes entre ambas regiones con el propósito final de alcanzar una asociación interregional. Sus disposiciones son programáticas, de carácter evolutivo, y deben ser sustituidas por otras a la medida en que se van logrando los objetivos del acuerdo. Respalda dichas afirmaciones la lección de ANACORETA CORREIA quien sostiene que el acuerdo

“está concebido como una primera etapa, varias veces definida como transitoria y preparatoria, con un objetivo ulterior que es la Asociación Interregional. (...) En realidad se trata de un

²⁶² GARRÉ COPELLO, Belter V. *El Tratado de Asunción y el Mercado Común del Sur*, Montevideo, Editorial Universidad, 1991, p. 95.

“acuerdo de trabajo” destinado a ser reemplazado por otro todavía más ambicioso”²⁶³.

El acuerdo más ambicioso al que se refiere el autor es seguramente el futuro acuerdo de asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea, que deberá surgir como consecuencia del desarrollo de las negociaciones entre los dos bloques a partir del AMIC.

Otro punto interesante del Acuerdo que merece ser resaltado es lo que concierne a la identificación de las partes contratantes. Los países que componen el MERCOSUR son denominados Estados Partes y los que componen la Unión Europea, Estados Miembros. La diferencia en la denominación está relacionada a los diferentes grados de integración en que se encuentran los dos procesos de integración regional. La Unión Europea ya está tipificada como una comunidad asociativa, teniendo su propia organización supraestatal, con organismos de personalidad internacional indiscutible. Los Estados que la componen son miembros de la Comunidad, reconocida como entidad supraestatal, supranacional, que está por encima de las estructuras de dichos Estados. Por otro lado, MERCOSUR tiene una situación distinta pues se trata de una organización intergubernamental, donde la supranacionalidad de los órganos que componen su estructura administrativa aún es materia pendiente. Todos los órganos decisorios²⁶⁴ del

²⁶³ ANACORETA CORREIA, Miguel. “MERCOSUR y la Unión Europea: un acuerdo para un futuro conjunto”, en *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 745.

²⁶⁴ Consejo del Mercado Común, Grupo Mercado Común y Comisión de Comercio.

MERCOSUR tienen una composición intergubernamental, lo que significa que sus decisiones son emitidas a partir del consenso de los Estados Partes. Aunque MERCOSUR sea dotado de personalidad jurídica internacional, no existe como una entidad supranacional, que se superpone a los Estados Partes.

2.3.2.b) Las justificativas para un acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

El Preámbulo del AMIC contiene las causas que llevaron a su firma entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Se constata que la identidad existente entre ambas regiones no se limita a este o aquél ámbito, sino que existen muchos puntos de coincidencia que funcionan como determinantes del estrechamiento de las relaciones entre ellas.

MERCOSUR y Unión Europea están unidos por vínculos históricos, culturales, políticos y económicos, que deben ser analizados dentro del contexto de las relaciones de Europa con América Latina, principalmente de la Europa latina con la América del Sur, pues los cuatro países integrantes del MERCOSUR guardan vínculos profundos con España y Portugal desde 1492²⁶⁵. Ambos países europeos han formado y siguen formando parte de la

²⁶⁵ ALDECOA LUZÁRRAGA y IRAEGUI BALENCIAGA, comentando la importancia de España y Portugal en el proceso de acercamiento entre el MERCOSUR y la Unión Europea, ponen de manifiesto que “uno de los papeles fundamentales de España y de Portugal, dentro de la política exterior de la Unión Europea, debe ser el de utilizar de manera efectiva su capital histórico, político, económico y cultural para encabezar un grupo de presión que defienda la

comunidad iberoamericana en los aspectos culturales, lingüísticos, religiosos, etcétera. También merece la pena resaltar el intenso flujo migratorio que puso principalmente España, Portugal e Italia en esta parte del continente americano, sin olvidar la participación de otros pueblos europeos, aunque minoritaria, como es el caso de los alemanes y de los franceses. Lo cierto es que si la geografía separa a los miembros del MERCOSUR y de la Unión Europea, la identidad histórica y cultural funcionan como importantes factores de promoción de su acercamiento²⁶⁶.

En el ámbito de los valores políticos y jurídicos que le inspiraron, el AMIC da prioridad a los principios jurídicos del Estado de Derecho, valorizando la protección de los derechos del individuo, así como al principio político del modelo democrático de convivencia, enfatizando al respeto y a la promoción de los derechos humanos.

Roberto DROMI y Carlos MOLINA DEL POZO identifican estos valores políticos y jurídicos internacionales comunes como siendo la base fundadora, eficiente y determinante de la razón de la integración. Las Partes contratantes efectúan un reenvío a los principios y propósitos declarados en la Carta de las Naciones Unidas, de la que todas son parte integrante. Tales

posición latinoamericana en la Unión Europea y que busque la progresiva consolidación de Latinoamérica dentro de la agenda externa europea". Cf. ALDECOA LUZÁRRAGA, Francisco e IRAEGUI BALENCIAGA, Aitor. "España y la dimensión euro-latinoamericana de la Unión Europea ampliada", en *XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, coordinación de DÍAZ BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos, Madrid, 1999, p. 279.

²⁶⁶ OSSIO, Bernardino. "La dimensión cultural de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina: especial referencia a MERCOSUR, en MOLINA DEL POZO, Carlos F. (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 621 a 624. Véase también ROJAS MIX, Miguel. "La cultura en las relaciones entre la Unión europea y América Latina y la especificidad de Iberoamérica", en MOLINA DEL POZO,

principios y propósitos fueron reafirmados y actualizados por la Cumbre Ambiental de Río de Janeiro, en junio de 1992, y por la Cumbre Social de Copenhague, en marzo de 1995. Las Partes adhirieron a las declaraciones finales de ambas cumbres y a los principios inspirados por ellas. Esta adhesión no es meramente declarativa, pues el artículo 1 del AMIC la transporta al plano dogmático, en el que se dice que el respeto a estos principios democráticos y a los derechos humanos constituye un elemento primordial del Acuerdo. Así, se le da a esta razón de ser un valor sustantivo, pues como causa eficiente, provocadora, su inexistencia es causa de la desaparición, de la nulidad e incluso de la suspensión o inhabilitación del Acuerdo²⁶⁷.

En el ámbito del modelo de integración común, hay una analogía jurídica institucional entre la Unión Europea y el MERCOSUR, en virtud de las afinidades existentes entre las dos regiones a propósito de su identidad con los principios políticos y jurídicos que determinan su convivencia. Sin olvidar las peculiaridades de ambos procesos de integración regional y sin tener la intención de defender la transposición del modelo europeo al universo iberoamericano, es menester reconocer la existencia de una analogía a nivel instrumental, administrativo, operativo, procesal y de los mecanismos de integración.

También es intención de las Partes del AMIC mantener y fortalecer las pautas de un comercio internacional libre, de acuerdo a las

Carlos F. (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 751 a 770.

²⁶⁷ DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos. *Acuerdo Mercosur-Unión Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996, pp. 37/38.

reglas del multilateralismo y del regionalismo abierto, que son los motores de una economía dinámica, más globalizada, inspirada en los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC), para facilitar un intercambio eficiente, operativo y de profundo contenido social en el mundo contemporáneo²⁶⁸.

En el plan económico, la Unión Europea considera el MERCOSUR como una zona económica emergente, que se incluye en el marco de los intereses y objetivos de la política comercial comunitaria, independientemente de que la intensificación de las relaciones comerciales y la mayor presencia de operadores económicos europeos en la región contribuya al desarrollo de una zona con un vasto potencial, en la que se desarrollan esfuerzos tangibles de integración.

En este sentido, LIROLA DELGADO afirma que

“El interés y la preocupación de la Unión Europea y de sus Estados miembros por no resultar excluidos de mercados regionales en un marco de competencia mundial, se combina con el apoyo al desarrollo económico y la estabilidad política, así como con la promoción de las iniciativas de integración regional. Quiere esto

²⁶⁸ En ese sentido, María DEL HUERTO ROMERO afirma que “la decisión de la UE de iniciar negociaciones para un acuerdo interregional con el MERCOSUR se inscribe en una estrategia global: *el establecimiento de mecanismos de contrapeso en el equilibrio de bloques, en un mundo dominado por la globalización y el regionalismo abierto*”. Cf. DEL HUERTO ROMERO, María. “Relaciones MERCOSUR-Unión Europea. La construcción de una agenda interbloque: intereses en juego, cercanías y divergencias”, en *V Encontro Internacional de Direito da América do Sul*, organizado por MELLO PROENÇA, Alencar y MARIS BICOCA, Stella. Pelotas – Rio Grande do Sul (Brasil), EDUCAT – Editora da Universidade Católica de Pelotas, 1996, p. 122.

decir que, reconociendo la clara motivación económica que ha promovido la conclusión del Acuerdo Marco, éste responde también al interés genuino de la Unión Europea por contribuir al desarrollo económico de la región, a la consolidación de los regímenes democráticos que actualmente tienen los Estados miembros del Mercosur, y apoyar de forma activa el proceso de integración regional del Mercosur, con todas las consecuencias que ello implica en el plano político”²⁶⁹.

En efecto, el fortalecimiento de las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR atiende a intereses mutuos, de orden político y económico. En el ámbito político, existe el interés europeo en la consolidación de los sistemas democráticos, en compartir los valores comunitarios con América Latina y en establecer una asociación interregional, como mecanismo de inserción en condiciones competitivas en la economía mundial.

En el ámbito económico, MERCOSUR es un importante socio para la Unión Europea²⁷⁰, con una población de aproximadamente 200 millones de habitantes y es la cuarta potencia económica mundial. ALDECOA LUZARRAGA afirma que

²⁶⁹ LIROLA DELGADO, Isabel. *Op. cit.*, pp. 159/160.

²⁷⁰ Si la Unión Europea es el principal socio comercial del MERCOSUR, de otro lado, Mercosur ha sido en los últimos años el mercado emergente más dinámico para las exportaciones de la Unión Europea y su principal socio económico en América Latina. Cf. IRELA, *MERCOSUR – Unión Europea: dinámicas y perspectivas de una asociación creciente*, Informe de IRELA, Madrid, 3 de mayo de 1999, p. 1.

“MERCOSUR es el movimiento de integración subregional más importante de América Latina y que por su potencial económico y su dinamismo en el crecimiento económico, alcanzando tasas de casi el 5 por 100, se convierte en una región emergente de gran interés internacional y en la cuarta zona económica del mundo. Su producto nacional bruto es más de la mitad del de América Latina, su población es de cerca de 200 millones de habitantes y su extensión alcanza casi trece millones de kilómetros cuadrados”²⁷¹.

BENECKE también resalta los atractivos que tiene el bloque iberoamericano al afirmar que

“Con un producto interno bruto de un billón de US\$, con la mitad de la población latinoamericana y un tercio de las inversiones en América Latina, es una región política, económica y culturalmente atractiva y potente. El producto interno bruto de Argentina, por ejemplo, ha aumentado durante este período en un 50%, la importación de bienes de capital en el MERCOSUR ascendió en los años 70 (80) a un 20 (35) % del total de las importaciones, subiendo en 1997 a un 44%, y el comercio

²⁷¹ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. “El acuerdo marco entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina”, en *Revista de Instituciones Europeas*, vol. XXII, n.º 3, 1995, p. 776. En el mismo sentido, Sergio PLAZA afirma que “Mercosur se ha convertido indiscutiblemente en el centro de gravedad del proceso de integración suramericana, adoptando una posición de liderazgo manifiesto”. Cf. PLAZA, Sergio. “Mercosur como bloque comercial”, en *Economía Exterior*, n.º 7, Madrid, 1998/1999, p. 176.

exterior entre Brasil y Argentina en 1997 fue 5 veces más alto que en 1991”²⁷².

Los Estados Partes del MERCOSUR pretenden alcanzar la liberalización de los intercambios comerciales para convertirse en otro socio dentro de la escena política y económica mundial. Por ende, para MERCOSUR el fortalecimiento de los vínculos con la Unión Europea también es de índole política y económica.

En el plano político, MERCOSUR puede obtener un apoyo político para afianzar la democratización y un concreto marco referencial para la integración de la economía de sus Estados Miembros, a través de la experiencia de la Unión Europea.

En el aspecto económico, la Unión Europea constituye un atractivo mercado para los productos iberoamericanos, aunque haya algunos temas polémicos, como el comercio de los productos agrícolas. La Unión Europea también representa para el MERCOSUR una fuente de capital, de moderna tecnología y de cooperación.

MERCOSUR es un caso especial de las relaciones privilegiadas de la Unión Europea con América Latina, pues en los países del bloque iberoamericano, la Unión Europea es el principal proveedor, el principal comprador y el principal inversor. El mercado consumidor mercosureño corresponde a aproximadamente 200 millones de consumidores – el

²⁷² BENECKE, Dieter W. “Relación entre la Unión Europea y el MERCOSUR”, en *Contribuciones*, n.º 1, Buenos Aires, 1999, p. 11.

equivalente a 65% de la población de América Latina – y la producción industrial de la región corresponde a 70% de lo que se produce en América Latina. La Unión Europea absorbe cerca de 30% de la exportación de los países del MERCOSUR. Y en el aspecto genérico del intercambio comercial entre Europa y América Latina, cerca de 50% del total de las exportaciones latinoamericanas hacia la Unión Europea es proveniente del MERCOSUR.

A todo eso se debe añadir la creciente implantación de empresas europeas en MERCOSUR, en los más distintos sectores, como el automovilístico, petroquímico, de telecomunicaciones, financiero²⁷³.

Los datos mencionados arriba demuestran que existe una base económica sólida en las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, motivo porque estas merecen ser intensificadas.

La firma del AMIC revela la existencia de una apuesta clara de la Unión Europea por la integración regional y América Latina ha desarrollado varias iniciativas integracionistas, con la meta de presentarse como una entidad única ante la comunidad internacional. MERCOSUR, como ya se ha dicho, es la experiencia más exitosa de los procesos de integración latinoamericana.

La rapidez con que se elaboró y se firmó el Acuerdo da muestras del gran interés recíproco que existe de intensificar las relaciones entre la

²⁷³ No se puede dejar de considerar la gran participación de empresas europeas – y españolas – en los procesos de privatización de los sectores de telecomunicaciones, de energía y bancario en Argentina y Brasil. Destaque para las españolas, Telefónica, Iberdrola y los bancos Santander y Bilbao Vizcaya.

Unión Europea y el MERCOSUR. De hecho, el AMIC puede ser muy provechoso para ambas regiones. ANACORETA CORREIA sostiene que

“Para Mercosur este nuevo acuerdo es una señal clara de reconocimiento internacional. Es también un elemento que le permite mantener un equilibrio más sólido en sus relaciones exteriores y, en definitiva, dar una señal muy positiva a sus operadores económicos. (...) Para la Unión Europea este Acuerdo es sobre todo una oportunidad. Una oportunidad política de acercarse a un socio con quien ya mantiene grandes afinidades y con quien se encuentra unida por vínculos históricos, culturales y, todavía más importante, de concepción de sociedad. Es también una oportunidad económica porque el Acuerdo tiene como fin último otorgar a los operadores económicos europeos un acceso privilegiado a un nuevo mercado de 200 millones de personas y con altas tasas de crecimiento”²⁷⁴.

Teniendo en cuenta la intención de los Estados Partes del MERCOSUR de avanzar en la liberalización de los intercambios comerciales, buscando una inserción en condiciones competitivas en la economía mundial, se puede decir que el respaldo político que les confiere la firma del AMIC con la Unión Europea es de suma importancia.

²⁷⁴ ANACORETA CORREIA, Miguel. *Op. cit.*, pp. 748 y 749.

En este sentido, LIROLA DELGADO afirma que

“En el ámbito político, el Acuerdo-Marco supone el apoyo expreso de un grupo de Estados del peso de la Unión Europea al incipiente proceso de integración que representa el Mercosur, a través del reconocimiento político internacional de un bloque económico regional consolidado de 15 países, cuyo modelo de integración es considerado, en líneas generales, como ejemplar. Todo ello, sin olvidar que la Unión Europea representa también un mercado para el Mercosur, y, sobre todo, un medio para conseguir inversiones y tecnología, aunque por el momento, la estructura de los intercambios comerciales birregionales resulte asimétrica y deficitaria para el Mercosur”²⁷⁵.

Otro punto importante que se debe tener en cuenta, y que hace del AMIC un instrumento estratégico para el MERCOSUR y para la Unión Europea, es la intención de ambos bloques de promover su fortalecimiento en el ámbito internacional, especialmente frente a Estados Unidos. Janina ONUKI pone de relieve que los dos bloques actúan con el doble objetivo de evitar el aislamiento de sus países miembros y de permitir su inserción internacional de forma protegida, permitiendo una actuación más segura de los países en el mundo globalizado. Al mismo tiempo, es importante tener en cuenta que la acción internacional a través de bloques regionales, posibilita la ampliación de

²⁷⁵ LIROLA DELGADO, Isabel. *Op. cit.*, p. 161.

negociaciones comerciales que probablemente serían inviables si intentadas individualmente, principalmente en el caso de los países en desarrollo²⁷⁶. Por ende, el fortalecimiento de la cooperación inter-bloques permite la organización del escenario internacional en un clima de mayor previsibilidad y estabilidad, lo que se perdió con el fin de la Guerra Fría.

Para el MERCOSUR es importante el acercamiento a la Unión Europea porque, además de garantizar la diversificación de mercados para la exportación de los productos iberoamericanos, es una manera de fortalecer su liderazgo en América Latina, garantizándole una posición privilegiada en la negociación de la futura ALCA (Alianza de Comercio Latinoamericana), que tiene a Estados Unidos como líder²⁷⁷. Para la Unión Europea no parece ser interesante perder posiciones en favor de la hegemonía estadounidense en una región cuya importancia en el ámbito internacional se hace cada vez más evidente y con la que muchos Estados Miembros de la Unión Europea mantienen importantes vínculos históricos y culturales.

Analizando la importancia del AMIC para el MERCOSUR y para la Unión Europea, OLMEDO GAVILÁN y GÓMEZ-CRESPO LÓPEZ afirman que el AMIC supone un cambio significativo de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, pues el Acuerdo no sólo tiene por objetivo una

²⁷⁶ ONUKI, Janina. "Mercosul-União Européia: os limites da cooperação", en *Pensando o Brasil*, n.º 15, São Paulo, junio de 1996, p. 27.

²⁷⁷ Para el MERCOSUR es importante que haya la diversificación de los mercados destino de sus productos y servicios, y en ese sentido, las negociaciones para el establecimiento de una asociación interregional con la Unión Europea, paralelamente a las negociaciones para creación del ALCA son cruciales para el bloque iberoamericano, que quiere huir de la posible dependencia comercial con relación a un país o a un grupo de países. Ampliar en LIMA, José

gradual liberalización recíproca del comercio, sino que establece una relación directa con MERCOSUR, respaldando abiertamente un proceso de integración regional iberoamericano que es fundamental para el desarrollo económico futuro de la región y para la mejoría de las relaciones políticas entre el MERCOSUR y la Unión Europea. La firma del AMIC y la progresiva liberalización de los intercambios comerciales favorecerá el comercio exterior de ambos bloques. Merece la pena destacar que el MERCOSUR responde por el 55 por 100 del producto bruto de América Latina y es la mayor concentración industrial, tecnológica y financiera al sur de Estados Unidos²⁷⁸.

Sin tener la pretensión de agotar el tema, creemos que fueron analizadas las principales causas que justifican el fortalecimiento de las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR y que fueron determinantes para la firma del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre ambos bloques, que representa el camino hacia la futura asociación interregional.

2.3.2.c) Objetivos del AMIC.

El primer Título del AMIC trata de sus objetivos, principios y ámbitos de aplicación básicos. DAUSTER afirma que se retomaron los

Alfredo Graça. "O processo de Associação Mercosul-UE", *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, junio/1999, pp. 49 a 56.

²⁷⁸ OLMEDO GAVILÁN, Mercedes y GOMEZ-CRESPO LÓPEZ, Antonio. "Relaciones UE-Mercosur". *Boletín Económico de ICE*, n.º 2489, del 12 al 18 de febrero de 1996, p. 56. Sobre la integración financiera en el MERCOSUR, consultar ABREU, Marcelo de Paiva. "Integración financiera en los países del MERCOSUR", en *Revista Integración y Comercio*, n.º 1, año 1, Buenos Aires, Intal, enero-abril de 1997, pp. 85 a 102.

conceptos presentes en la Declaración Solemne Conjunta de 1994, en la que las Partes Contratantes se comprometieron a fortalecer sus relaciones, creando las condiciones de una futura asociación interregional en los ámbitos político y económico²⁷⁹.

El artículo 1 del AMIC contiene el fundamento y la base de la cooperación entre las Partes Contratantes. Dicho fundamento se basa en el respecto de los principios democráticos y de los derechos humanos fundamentales, conforme la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Esa base jurídica fundamental inspira a ambas Partes en sus políticas internas y externas, siendo considerada como elemento esencial del AMIC.

La Comisión Europea entiende que, mediante la “*cláusula democrática*” materializada en el artículo 1.º del AMIC, es posible garantizar el respeto a los principios básicos que corresponden al patrimonio de los valores compartidos por ambas Partes Contratantes²⁸⁰.

El artículo 2 del AMIC trata de sus objetivos y ámbitos de aplicación. Lo cierto es que el objetivo final del Acuerdo es el establecimiento de una *asociación interregional* de carácter político y económico entre el MERCOSUR y la Unión Europea, con base en una cooperación política reforzada y en la liberalización progresiva y recíproca del

²⁷⁹ DAUSTER, Jorio. “Las relaciones del MERCOSUR y la Unión Europea”, en LEIVA, P. *América Latina y la Unión Europea: construyendo el siglo XXI*. Santiago de Chile, CELARE, 1996, pp. 204 a 230.

²⁸⁰ COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la Asociación Unión Europea – América Latina 1996 – 2000*, Bruselas, 23 de octubre de 1995, COM (95) 495 final, p. 8.

comercio interregional, considerando la sensibilidad de algunos productos y obedeciendo a las reglas de la Organización Mundial del Comercio, así como en la promoción de inversiones y en la profundización de la cooperación.

La Comisión Europea resalta que la asociación interregional sería facilitada particularmente teniendo en cuenta los objetivos alcanzados por el MERCOSUR en su proceso de integración, y que la misma sólo sería viable cuando el bloque iberoamericano haya logrado constituirse en una unión aduanera completa además de consolidar y hacer operativas sus instituciones²⁸¹.

DROMI y MOLINA DEL POZO proponen la subdivisión de los objetivos en dos categorías: los *objetivos inmediatos*, que son los cercanos, próximos o de corto alcance, y los *objetivos mediatos*, lejanos o de mediano alcance²⁸².

El primer objetivo inmediato es el fortalecimiento de las relaciones existentes entre el MERCOSUR y la Unión Europea, que implica el empeño mutuo en la consolidación entre los países que componen ambos bloques económicos. Más adelante en el texto del AMIC, el artículo 18 determina el segundo objetivo inmediato, que es el fortalecimiento de la integración, basada en la cooperación entre las dos regiones. El apartado 1 es explícito al afirmar que “la cooperación entre las Partes estará orientada a

²⁸¹ COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una intensificación de la política de la Unión Europea respecto de MERCOSUR.*, Parte IV. Bruselas, 10 de noviembre de 1994.

²⁸² DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos. *Op. cit.*, p. 41.

apoyar los objetivos del proceso de integración del Mercosur y abarcará todos los ámbitos del presente Acuerdo”²⁸³.

Los objetivos mediatos, en efecto, se resumen a solamente uno: *la creación de una asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea*. Ya hemos dicho que este es el principal objetivo del AMIC, a partir de la cooperación comercial y la preparación de la liberalización de los intercambios, haciendo posible en el futuro la creación de una zona de libre comercio, uno de los pasos principales hasta la pretendida asociación interregional.

2.3.2.d) Contenido del AMIC.

El AMIC está compuesto de un Preámbulo – que ya fue objeto de comentarios anteriores - y de nueve Títulos, por los que se distribuyen treinta y seis artículos. El Título I trata de los objetivos, de los principios y del ámbito de aplicación del acuerdo; el Título II trata de las relaciones comerciales; el Título III, de la cooperación económica; el Título IV, del fortalecimiento de la integración; el Título V trata de los objetivos y del ámbito de la cooperación interinstitucional; el Título VI trata de los otros ámbitos de cooperación; el Título VII trata de los medios para efectivizar la cooperación, el Título VIII trata de la estructura institucional a ser creada para posibilitar la concreción del

²⁸³ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 18, apartado 1.

Acuerdo; y, finalmente, el Título IX se ocupa de las disposiciones finales relacionadas a plazos, vigencia, aplicación territorial, etcétera.

El apartado 2 del artículo 2 del AMIC expone el contenido del Acuerdo, o su alcance material que es lo siguiente: el ámbito comercial, el ámbito económico, el ámbito de la cooperación para la integración, y, finalmente, otros campos de interés mutuo, como educación, información y cultura, comunicación y lucha contra el narcotráfico²⁸⁴.

El AMIC trata del ámbito comercial en el Título II y contiene un compromiso entre la Unión Europea y el MERCOSUR de promover la intensificación de sus relaciones recíprocas, con la finalidad de incrementar y diversificar los intercambios comerciales²⁸⁵. También está prevista la preparación de la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios comerciales, así como la promoción de condiciones que conduzcan al posterior establecimiento de la asociación interregional.

El Acuerdo prevé también el llamado *diálogo económico y comercial* amplio y sin restricciones²⁸⁶. Entre los temas que deben ser tratados en este diálogo, podemos destacar algunos, como por ejemplo, el acceso a los mercados, la liberalización comercial, disciplinas comerciales, prácticas

²⁸⁴ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 2, apartado 2.

²⁸⁵ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 4.

²⁸⁶ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 5.

restrictivas de la competencia, normas de origen, de salvaguardia, etcétera. De este tema trataremos detalladamente más adelante.

El artículo 6 del AMIC aborda la cooperación en materia de normas agroalimentarias e industriales. En este artículo las Partes Contratantes establecen que van a promover la mutua aproximación en materia de política de calidad en lo que se refiere a los productos agroalimentarios e industriales. La aproximación en materia de política de calidad también alcanza el reconocimiento de la conformidad, de acuerdo con los criterios internacionales de la materia²⁸⁷.

El artículo 7 aborda el tema de la cooperación en materia aduanera, con el objetivo de mejorar y consolidar el marco jurídico de las relaciones comerciales entre la Unión Europea y el MERCOSUR. El texto del artículo deja claro que dicha cooperación también podrá ser dirigida al fortalecimiento de las estructuras aduaneras de ambos interlocutores, haciendo posible la mejoría del funcionamiento de dichas estructuras en el marco de la cooperación interinstitucional²⁸⁸. El artículo 7 del AMIC también contempla otras modalidades de actuación en el ámbito de la cooperación aduanera, como por ejemplo, el intercambio de informaciones, el desarrollo de nuevas técnicas en el ámbito de la formación y coordinación de acciones de

²⁸⁷ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 6.

²⁸⁸ Aquí merece la pena destacar la realización del proyecto *Aduanas – Segunda Fase*, que es una continuación del proyecto *Aduanas – Primera Fase*, cuyo objetivo es contribuir a la consolidación de la integración aduanera y a la constitución del mercado común. Véase EUROPEAN COMMISSION. *External Relations – The EU's relations with Mercosur, Descriptions des projets de coopération UE-Mercosur*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

organizaciones internacionales competentes en la materia, el intercambio de funcionarios y de altos cargos de las administraciones aduaneras y fiscales, la simplificación de procedimientos aduaneros, y, finalmente, la asistencia técnica²⁸⁹.

El artículo 8 del AMIC aborda el tema de la cooperación en materia de estadísticas y establece que las Partes Contratantes deberán intentar promover el acercamiento metodológico en el ámbito estadístico, con el fin de utilizar los datos estadísticos sobre bases recíprocamente reconocidas, referentes al intercambio comercial de bienes y servicios²⁹⁰.

Terminando el Título II del AMIC, pasamos a analizar el artículo 9, que trata de la cooperación en materia de propiedad intelectual, el cuarto y último tipo de cooperación previsto en el ámbito comercial. Aquí, el objetivo es impulsar las inversiones, el intercambio comercial, la transferencia de tecnología y todo tipo de acciones con carácter económico relacionadas al tema. Los apartados 2 y 3 del artículo hacen referencia al *Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio*, más conocido por su sigla en inglés *TRIPS (Trade Related Intellectual Property Rights)*. Dichos incisos determinan que las Partes Contratantes “en el marco

²⁸⁹ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 7.

²⁹⁰ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 8. Aquí merece la pena destacar el desarrollo del *Proyecto Estadística*, cuyo objetivo es promover la transferencia de la experiencia europea (por EUROSTAT) en el dominio de la armonización de métodos estadísticos entre los países miembros del MERCOSUR, con vistas a la consolidación del proceso de integración del bloque. Las principales acciones del proceso son las reuniones temáticas, los estudios y las conferencias.

de sus leyes, reglamentos y políticas respectivas y de conformidad con los compromisos asumidos en el Acuerdo TRIPS, asegurarán la adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual y, si ello fuera necesario, acordarán su reforzamiento”²⁹¹. Sin embargo, “la propiedad intelectual abarcará entre otros los derechos de autor y derechos conexos, marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, dibujos y modelos industriales, patentes, esquemas de topografía de los circuitos integrados”²⁹².

Pasamos, ahora, al tema de la *cooperación económica*, que está reglamentada en el Título III del AMIC. Dicha modalidad de cooperación tiene la finalidad de proporcionar la expansión económica de las dos regiones, fortalecer su competitividad internacional, promover el desarrollo tecnológico y científico, mejorar los respectivos niveles de vida y facilitar la diversificación y el acercamiento de los lazos económicos interregionales. Dicha cooperación será llevada a cabo sobre la base más amplia posible, sin la exclusión previa de ningún sector, considerando las prioridades respectivas del MERCOSUR y de la Unión Europea, su interés común y sus competencias propias.

La cooperación económica abarca la cooperación empresarial, el fomento de inversiones, la cooperación energética, la cooperación en los transportes, en ciencia y tecnología, en telecomunicaciones, tecnologías de la

Véase EUROPEAN COMMISSION. *External Relations – The EU's relations with Mercosur, Descriptions des projets de coopération UE-Mercosur*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

²⁹¹ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 9, apartados 2 y 3.

²⁹² *Idem*.

información y en protección al medio ambiente. Y en todos estos aspectos, merece la pena destacar los instrumentos económico-financieros para el fomento de la cooperación empresarial que ya están funcionando entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Son ellos, el programa AL-Invest, ECIP (dirigido principalmente a las pequeñas y medianas empresas), ALURE, y los préstamos realizables a través del Banco Europeo de Inversiones, sin olvidar la diversidad de las inversiones de empresas y otras entidades europeas en MERCOSUR, que abarcan áreas como la agroindustria, la industria florestal o el turismo. Y tampoco se puede olvidar que la cooperación abarca otros aspectos no económicos, como los relacionados a la formación y educación, la comunicación, información y cultura, bien como la lucha contra el narcotráfico²⁹³.

Destacamos algunos de los objetivos de la cooperación empresarial entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Son ellos: el incremento de los flujos de intercambios comerciales, comerciales, inversiones, proyectos de cooperación industrial, transferencia de tecnología, el apoyo a la modernización y a la diversificación industrial, la identificación y consecuente eliminación de barreras a la cooperación industrial entre ambas regiones, la dinamización de la cooperación entre agentes económicos de ambas regiones, principalmente las pequeñas y medianas empresas²⁹⁴.

²⁹³ LIROLA DELGADO, Isabel. *Op. cit.*, p. 167.

²⁹⁴ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 11, apartado 2.

Para cumplir los objetivos mencionados arriba, el AMIC prevé acciones de intensificación de contactos entre operadores y redes de ambos bloques a través de la realización de seminarios, conferencias, encuentros empresariales, etcétera. También prevé la toma de iniciativas de apoyo a la cooperación entre pequeñas y medianas empresas como por ejemplo, la creación de empresas conjuntas, el establecimiento de redes de información, el fomento de oficinas comerciales, la transferencia de experiencias de conocimientos especializados, la subcontratación, investigación aplicada, licencias, franquicias, entre otros. Finalmente, el AMIC prevé la promoción de iniciativas de fortalecimiento de la cooperación entre operadores económicos iberoamericanos y asociaciones europeas con la finalidad de instituir diálogos entre redes bien como acciones de formación y apoyo a la investigación²⁹⁵.

Con el fin de favorecer el fomento de inversiones recíprocamente ventajosas, MERCOSUR y Unión Europea deberán promover un entorno atractivo y estable a través de acciones como: instrumentar el intercambio sistemático de información, identificación y divulgación de las respectivas legislaciones y de las oportunidades de inversión; apoyar el desarrollo de un entorno jurídico favorable a la inversión entre las dos regiones bien como promover proyectos conjuntos, sobre todo entre pequeñas y medianas empresas²⁹⁶.

²⁹⁵ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 11, apartado 3.

²⁹⁶ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 12.

El acercamiento de las economías europea e iberoamericana en el sector energético, bajo los conceptos de utilización racional y respeto al medio ambiente, también es objeto de la cooperación interregional prevista en el Acuerdo. Entre las acciones a través de las cuáles se pretende concretar la cooperación energética, destacamos el intercambio de información, la transferencia de tecnología, el fomento de la participación de agentes económicos de ambas regiones en proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico o de infraestructura, programas de capacitación técnica y, sobre todo, el diálogo sobre políticas energéticas. El AMIC prevé, incluso, la posibilidad de conclusión por las Partes de acuerdos específicos de interés común²⁹⁷. En el ámbito de la cooperación energética es importante subrayar que la Unión Europea tiene gran interés en la materia y que el MERCOSUR posee un grandísimo potencial energético, por lo que deberá aprovechar enormemente dicha cooperación.

En materia de transporte, la cooperación entre los dos bloques se basa en el apoyo a la reestructuración y a la modernización de los sistemas de transporte y a buscar soluciones mutuamente satisfactorias para la circulación de personas y mercancías. Los instrumentos de la cooperación son el intercambio de informaciones sobre las respectivas políticas de transporte bien como los programas de capacitación del personal que actúa en los sistemas de transporte. El objetivo es no permitir que los servicios internacionales de

²⁹⁷ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 13.

transporte vengan a convertirse en una barrera a la expansión recíproca del comercio²⁹⁸.

La cooperación abarca también los campos de la ciencia y de la tecnología. Su objetivo es promover una relación duradera de trabajo entre las comunidades científicas de ambas regiones, intercambiando información y experiencias regionales. Los instrumentos de cooperación previstos por el Acuerdo son los siguientes: realización de proyectos conjuntos de investigación en los ámbitos de interés común, el intercambio de científicos para fomentar la investigación conjunta, la preparación de proyectos y para la formación de alto nivel, la realización de reuniones científicas conjuntas para intercambiar informaciones, promover las interacciones y facilitar la identificación de los ámbitos de investigaciones comunes, la divulgación de los resultados y el desarrollo de los vínculos entre los sectores públicos y privados. Participarán de esta cooperación los centros de enseñanza superior de ambas regiones, los centros de investigación, los sectores productivos, principalmente las pequeñas y medianas empresas²⁹⁹.

La cooperación en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información visa a la promoción del desarrollo económico y social regional, al impulso de la sociedad de la información, bien como a la modernización de la sociedad. Para alcanzar dichos objetivos, el AMIC

²⁹⁸ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 14.

²⁹⁹ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 15.

propone facilitar el establecimiento de un diálogo sobre los aspectos caracterizadores de la sociedad de información, difundir las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, impulsar la realización de proyectos conjuntos de investigación relacionados al tema³⁰⁰.

Teniendo en cuenta la necesidad de promover el llamado *desarrollo sostenible*, el MERCOSUR y la Unión Europea optaron por la protección del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales, principios que deben ser considerados en todas las iniciativas de cooperación previstas en el Acuerdo Marco. En ese sentido, el Acuerdo prevé las siguientes acciones: intercambio de información y de experiencias - por ejemplo, las normas y reglamentaciones -, la capacitación y educación medioambiental, la asistencia técnica, ejecución de proyectos conjuntos de investigación y mismo la asistencia institucional³⁰¹.

El Título IV del AMIC trata de la *cooperación para la integración*. El objetivo es garantizar el apoyo de la Unión Europea al proceso de integración del MERCOSUR, sin excluir ningún aspecto del Acuerdo. Desde luego, se trata de una continuación del Acuerdo Interinstitucional firmado por ambas regiones en 1992, posibilitando la transmisión de experiencias, realización de estudios, etcétera, que van a servir de subsidio al proceso de

³⁰⁰ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 16.

³⁰¹ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 17.

implementación del MERCOSUR³⁰². Las actividades de cooperación serán consideradas de acuerdo con los requerimientos específicos del MERCOSUR, adoptando todas las formas juzgadas convenientes, estando previstas las siguientes: intercambio de informaciones, capacitación y apoyo institucional, estudios y ejecución de proyectos conjuntos y asistencia técnica³⁰³.

Hay que destacar también la presencia de la llamada *cláusula evolutiva*, expresa en el artículo 23 del AMIC. Dicha cláusula concede al MERCOSUR y a la Unión Europea la posibilidad de ampliar el Acuerdo, mediante mutuo consentimiento, aumentando y complementando los niveles de cooperación, a través de la realización de acuerdos relacionados a sectores o actividades específicas. Es una cláusula importante pues demuestra la intención que tienen las Partes de dejar campo abierto al estrechamiento de las relaciones birregionales, con la ampliación del ámbito de actuación del AMIC, que asume un carácter eminentemente abierto, evolutivo. A propósito, no había porque ser de otra manera, una vez que el objetivo básico del Acuerdo Marco es el fortalecimiento de las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, preparando las condiciones para el establecimiento de una asociación interregional, mediante un Acuerdo posterior³⁰⁴.

³⁰² DAUSTER, Jorio. *Op. cit., loc. cit.*

³⁰³ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 18.

³⁰⁴ OLMEDO GAVILÁN, Mercedes y GÓMEZ-CRESPO LÓPEZ, Antonio. *Op. cit.*, p. 55. En el mismo sentido, LIROLA DELGADO, Isabel. *Op. cit.*, p. 164.

El AMIC abarca una inmensa gama de aspectos y mecanismos de cooperación entre la Unión Europea y el MERCOSUR, lo que significa un salto cualitativo en la relación interregional. Eso es lo que permite la utilización del término *asociación* para explicar el contenido y el alcance de dicha relación. “El término asociación, que hasta ahora no se ha utilizado más que para países europeos, subraya la existencia de socios en igualdad de condiciones en pro de un beneficio mutuo”³⁰⁵.

2.3.2.e) Otros ámbitos de cooperación previstos en el AMIC.

El Título V del AMIC trata de la cooperación interinstitucional y de los demás ámbitos de cooperación, que son la cooperación en materia de formación y educación, la cooperación en materia de comunicación, información y cultura, la cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico. Merece la pena resaltar la preocupación de las Partes contratantes en promover una estrecha cooperación entre sus respectivas instituciones, impulsando la celebración de contactos regulares entre ellas. El Acuerdo prevé que dicha cooperación se dará sobre la base más amplia posible, a través de cualquier medio que pueda favorecer intercambios regulares de información, por ejemplo, el desarrollo conjunto de redes informáticas de comunicación, bien como las transferencias de experiencias y

³⁰⁵ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. “El acuerdo marco entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina”, en *Revista de Instituciones Europeas*, vol. XXII, n.º 3, 1995, pp. 784/785.

el asesoramiento e información³⁰⁶. En ese sentido, ACCIOLLY P. DE ALMEIDA pone de relieve, desde la perspectiva no-económica, la importancia de la experiencia integracionista de la Unión Europea en materias sociales, destacando el papel de la educación en los procesos de integración³⁰⁷.

El artículo 20 del AMIC trata de la cooperación en materia de formación y educación, cuyo objetivo es definir los elementos necesarios para mejorar la educación y el ensino en materia de integración regional. Dicha cooperación engloba cuatro ámbitos: el de la juventud, la formación profesional, el interuniversitario y el interempresarial³⁰⁸.

Cuanto a las acciones para promoción del desarrollo de la cooperación en materia de formación y educación, el MERCOSUR y la Unión Europea decidieron privilegiar la creación de vínculos entre entidades especializadas. El apartado 2 del artículo 20 establece que dicha creación de vínculos debe facilitar la utilización de recursos técnicos y de intercambio de experiencias.

Merece la pena resaltar que la educación constituye un elemento fundamental del desarrollo económico y social sostenible, al mismo tiempo que representa uno de los pilares de la sociedad democrática al paso que su

³⁰⁶ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 19.

³⁰⁷ ALMEIDA, Elizabeth Acciolly Pinto de. "O ordenamento jurídico da União Européia e do Mercosul", en CARAMUTI, Ofelia Stahringer de (coordinadora). *El MERCOSUR en el nuevo orden mundial*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996, pp. 249 a 296.

³⁰⁸ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 20.

acceso debe ser garantizado a todos los ciudadanos de un Estado de Derecho.

La cooperación en materia de comunicación, información y cultura, prevista en el artículo 21 del AMIC, visa a favorecer el conocimiento de las realidades políticas, económicas y sociales tanto del MERCOSUR cuanto de la Unión Europea³⁰⁹. Según ANACORETA CORREIA, su principal destinatario es la sociedad civil³¹⁰.

Para llevar a cabo ese aspecto de la cooperación interregional, el AMIC prevé el fortalecimiento de los vínculos culturales; el fomento y la divulgación de la naturaleza, objetivos y alcance de los respectivos procesos de integración regional; la intensificación del intercambio de informaciones sobre cuestiones de mutuo interés; la promoción de encuentros entre los medios de comunicación e información de ambas Partes; y, finalmente, la asistencia técnica.

La cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico tiene su base jurídica en el artículo 22 del AMIC, a través del cual MERCOSUR y Unión Europea acuerdan instituir la promoción de la coordinación y la intensificación de los esfuerzos respectivos en la lucha contra el narcotráfico y sus múltiples consecuencias, principalmente la financiera. Para tanto están previstas acciones como la promoción de consultas y la ampliación de la

³⁰⁹ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 21.

³¹⁰ ANACORETA CORREIA, Miguel Ángel. "UE-Mercosur, mucho más que un acuerdo económico y comercial", *Revista MERCOSUR*, n.º 14, abril 1997, pp. 6 y 7.

coordinación interregional en el ámbito regional, siendo posible también la realización de consultas y coordinación entre las instituciones regionales competentes³¹¹.

Haciendo un balance general de la cooperación interregional es importante considerar que para el período 2000-2006, la Unión Europea estableció con el MERCOSUR y con cada uno de sus Estados Partes, Acuerdos Globales, definiendo las grades prioridades de cooperación en un montante de aproximadamente 250 millones de euros³¹².

³¹¹ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 22.

³¹² La distribución de la cooperación se ha dado de la siguiente forma: MERCOSUR: 48 millones de euros, para el fortalecimiento de las instituciones, de políticas sectoriales (coordinación de políticas macroeconómicas, por ejemplo) y de integración física (construcción de la hidrovía Paraguay-Paraná), de estructuras económicas y comerciales (por ejemplo, en el ámbito de la ciencia y tecnología, de las aduanas, del fortalecimiento del mercado único y de las pequeñas y medianas empresas), y al apoyo a la sociedad civil (sociedad de la información, educación y dimensión socio-laboral); ARGENTINA: 65,7 millones de euros, para la reforma institucional (administración provincial y política educacional), el comercio y la promoción económica (sectores como minería, alimentación, maderero y de tecnología de la información), la sociedad de la información, la promoción de inversiones, la política de consumidores y la mejoría de la eficacia aduanera; BRASIL: 64 millones de euros, para la reforma de la administración pública, la cooperación económica y comercial, el desarrollo social (en las regiones Norte y Nordeste), la ciencia y tecnología y el medio ambiente (floresta tropical y Amazonas); PARAGUAY: 51,7 millones de euros, para la modernización del Estado, la educación, la reforma social estructural y la atención a grupos marginados, los procesos productivos y la integración regional, y el medio ambiente; URUGUAY: 18,6 millones de euros, para la producción y servicios (agroindustria), la modernización del Estado (servicios públicos, descentralización, seguridad social y Parlamento) la integración regional (Comisión Sectorial para el MERCOSUR), el desarrollo social (los jóvenes y el mercado de trabajo), el medio ambiente, y la ciencia y tecnología. Véase COMISIÓN EUROPEA, *Unión Europea –*

2.3.2.f) Mecanismos para la concreción del AMIC.

Este punto lo dedicamos a esclarecer cual es el mecanismo que debe ser utilizado para concretar los objetivos del AMIC, promover la intensificación de los vínculos interregionales, fortalecer el proceso de cooperación y consecuentemente llevar adelante la asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

DROMI y MOLINA DEL POZO afirman que en este punto el Acuerdo es *imaginativo*. Se ha recurrido a una técnica tradicional, pero eficiente, estableciendo el *diálogo* como siendo la herramienta dinamizadora del Acuerdo que prevé el *diálogo político* y el *diálogo económico*³¹³.

El *diálogo político* está definido en el artículo 3 y fue instituido por las Partes con carácter *regular*, con el fin de consolidar el acercamiento entre la Unión Europea y el MERCOSUR³¹⁴. Ese diálogo se desarrollará conforme los términos establecidos en la Declaración Conjunta que acompaña el Acuerdo y que define los aspectos, los supuestos y los niveles del diálogo.

Según ANACORETA CORREIA, el diálogo político

“se ha venido desarrollando desde 1992. Iniciado bajo Presidencia Portuguesa, en Guimarães y proseguido en Copenhague, São Paulo y París.

MERCOSUR. Una asociación para el futuro, Montevideo – Uruguay, abril de 2002. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³¹³ DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos. *Op. cit.*, pp. 45/46.

³¹⁴ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 3.

Este Diálogo Ministerial se ha materializado en encuentros de los Ministros de Asuntos Exteriores de los países implicados, reunidos en un foro de diálogo informal para intercambiar opiniones, informarse mutuamente de los avances y, finalmente adoptar medidas tendentes a estrechar sus relaciones. El resultado más tangible de este diálogo tuvo lugar en São Paulo en 1994 cuando los ministros decidieron impulsar las relaciones hacia objetivos más ambiciosos, lo cual actuó como catalizador de la nueva situación en la que nos encontramos”³¹⁵.

En el tema del diálogo político entre la Unión Europea y el MERCOSUR quedó definido que los objetivos de la cooperación política serían el apoyo a la integración regional y la coordinación de las posiciones de las Partes en los foros internacionales. Los mecanismos de diálogo previstos son las reuniones de Jefes de Estado y máximas autoridades de la Unión Europea, las reuniones de Ministros, las reuniones de altos funcionarios y los canales diplomáticos³¹⁶.

El artículo 5 prevé el llamado *diálogo económico y comercial*, determinado por las Partes de común acuerdo en los ámbitos de la

³¹⁵ ANACORETA CORREIA, Miguel. *Op. cit.*, p. 744.

³¹⁶ CEBADA ROMERO, Alicia. “La articulación jurídica de las relaciones entre la UE y el MERCOSUR”, *XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, coordinación de DÍAZ BARRADO, Cástor y de FERNÁNDEZ LIESA, Carlos, Madrid, 1999, pp. 104.

cooperación comercial³¹⁷. Es un diálogo abierto, sin restricciones, en el que no se excluyen sectores ni materias. Dicho artículo determina también los campos que serán abarcados por la cooperación comercial. A este respecto, DROMI y MOLINA DEL POZO esclarecen que el diálogo económico y comercial engloba un título muy amplio, sin restricciones de materias, actividades y ámbitos de la cooperación, que son explicitados principalmente en el apartado 3 del artículo 5 del AMIC, con destaque para los siguientes ámbitos: el acceso al mercado, la liberalización comercial, las disciplinas comerciales, las prácticas restrictivas de la competencia, las normas de origen y de salvaguardia, los regímenes aduaneros especiales, las relaciones comerciales de las Partes frente a terceros países, la compatibilidad de la liberalización con las normas de la OMC, la identificación de productos sensibles y de productos prioritarios para las Partes, así como la cooperación y el intercambio de información en materia de servicios en el marco de sus competencias respectivas³¹⁸.

En lo tocante a esta clase de diálogo, DÍAZ LABRANO afirma que

“El Acuerdo establece las pautas para el diálogo económico y comercial y la intención de generar la apertura de mercados y la liberalización comercial con eliminación de las trabas al comercio y las prácticas restrictivas a la libre

³¹⁷ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 5.

³¹⁸ DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos. *Op. cit.*, pp. 47/48.

competencia; por supuesto se buscará el acercamiento en materia de políticas de calidad, que significa la adopción de normas técnicas comunes respecto de productos agroalimenticios e industriales, aspecto singularmente importante y técnico que debe ser conducido para que no restrinja la comercialización de productos de la región y que gradualmente se produzca la armonización respectiva. En el plano puramente económico se manifiesta el interés de expansión de ambas economías y el fortalecimiento de la competitividad internacional por medio del desarrollo tecnológico y científico. Las dificultades que posee la región son desde luego ponderables, por lo que el Acuerdo, que señala grandes lineamientos sin un esfuerzo técnico y el máximo aprovechamiento del acuerdo-marco, no redundará en la medida de lo deseable en un verdadero beneficio regional³¹⁹.

En efecto, el comercio entre la Unión Europea y el MERCOSUR es muy poco diversificado, y profundamente asimétrico. La Unión Europea es el primer socio comercial del MERCOSUR, representando el 50 por 100 de sus importaciones y exportaciones, pero MERCOSUR supone tan sólo un 3 por 100 de las exportaciones e importaciones comunitarias. La mayor parte de las exportaciones del Cono Sur a la Unión Europea se compone de productos agrícolas³²⁰.

³¹⁹ DIAZ LABRANO, Roberto Ruiz. *Ob. cit.*, pp. 574 y 575.

³²⁰ CEBADA ROMERO, Alicia. *Op. cit.*, pp. 104/105.

2.3.2.g) Estructura institucional del AMIC.

La estructura institucional se refiere a la estructura jurídica operativa que prevé el Acuerdo para garantizar el cumplimiento y la realización de sus cometidos. Está prevista especialmente en los artículos 25 a 30, institucionalizando a una serie de órganos encargados de poner en ejecución el AMIC.

El *Consejo de Cooperación* debe supervisar la puesta en marcha del Acuerdo. Se reunirá a nivel ministerial, con carácter periódico y cada vez que lo exijan las circunstancias. Le compete opinar en todos los asuntos comunitarios y de interés común para cumplir los objetivos del AMIC. También es competencia suya examinar las propuestas apropiadas nacidas del acuerdo común de las Partes. Deberá proponer recomendaciones que contribuyan a la realización del objetivo superior que es la asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR. Se compone de miembros del Consejo de la Unión Europea, de la Comisión Europea, del Consejo del Mercado Común y del Grupo Mercado Común. El *Consejo de Cooperación* es la autoridad máxima operativa y directiva del AMIC.

La *Comisión Mixta de Cooperación* es un órgano de asistencia técnica fundamentalmente respecto del Consejo de Cooperación. También se compone de representantes de las dos comunidades contratantes. Se reúne alternadamente en Bruselas y en uno de los Estados Partes del MERCOSUR, una vez al año, en fecha y con orden del día fijados de común acuerdo. Estas

son las reuniones ordinarias pero también pueden ocurrir las extraordinarias, las que serán convocadas mediante consenso de las dos Partes.

La *Comisión Mixta de Cooperación* puede recibir por delegación del Consejo todas o una parte de las competencias de este órgano, con el objetivo de garantizar la dinámica y la continuidad de las reuniones. Ella asistirá al Consejo de Cooperación en el desarrollo de sus funciones, encargándose, particularmente, de impulsar las relaciones comerciales y el intercambio de todas las opiniones referidas a temas de interés común sobre la liberalización comercial, la cooperación y los medios disponibles para su realización.

También compete a la *Comisión* transmitir al Consejo las propuestas sobre la preparación de la liberalización comercial para la intensificación de la cooperación y toda aquella que pueda colaborar a la asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

El artículo 28 del AMIC determina que el Consejo de Cooperación puede crear cualquier otro órgano para asistirle en el cumplimiento de sus funciones. Indica también que la composición, la competencia y el funcionamiento de esos órganos son determinados por el Consejo de Cooperación, que, como se ha dicho, es la máxima autoridad intercomunitaria³²¹.

³²¹ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 28.

El artículo 29 instituye la *Subcomisión Mixta Comercial*, para garantizar el cumplimiento de las metas comerciales previstas en el AMIC y preparar los trabajos para la liberalización de los intercambios. Su función es de asistencia técnica, debiendo proveer todos los estudios y propuestas de orden comercial, principalmente para facilitar los temas de intercambio y la liberalización de las trabas burocráticas que embarazan la libre comercialización intercomunitaria³²².

Finalmente el artículo 30 del AMIC prevé la *cláusula de consulta*, procedimiento de particular relación convencional, con el fin de intensificar las relaciones de intercambio, cooperación y asociación entre las Partes. La cláusula se personifica en el comprometimiento recíproco del MERCOSUR y de la Unión Europea de hacer consultas a respecto de cualquiera de las materias previstas en el Acuerdo³²³.

DROMI y MOLINA DEL POZO afirman que el procedimiento de consulta es un mecanismo un poco más discrecional y las cláusulas son más bien abiertas. Existe una considerable flexibilidad, no se tratando de un procedimiento rígido, tampoco de un procedimiento ultrareglado, sino de un procedimiento de consulta preventivo, que prepare y haga posible la consecución de los objetivos del Acuerdo. Dicho procedimiento tiende a concretar las definiciones del Consejo de Cooperación, de la Comisión Mixta

³²² Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 29.

³²³ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 30.

de Cooperación y de la Subcomisión Mixta Comercial. Su finalidad es hacer una declaración previa, llegando a pre-acuerdos preventivos o preparatorios y practicando estos informes, estas preopiniones, que van encauzando el marco decisional que deberá impulsar la dinámica de la cooperación y de la integración y eventualmente de la asociación intercomunitaria³²⁴.

El artículo 31, parte de las Disposiciones Finales del AMIC, trata de la libertad que tienen los Estados componentes de la Unión Europea y del MERCOSUR de celebrar acuerdos con otros Estados, lo que es importante señalar teniendo en cuenta la participación de ambos bloques, bien como de sus miembros en separado, en negociaciones y acuerdos con otros actores internacionales, atendiendo a la política de relaciones exteriores que es peculiar a cada uno de ellos³²⁵.

Además del tema mencionado anteriormente, las Disposiciones Finales (artículo 31 al 36) trata de temas no menos importantes pero que basta la simple lectura del acuerdo para su comprensión, como por ejemplo, la aplicación territorial y la duración y entrada en vigor del Acuerdo Marco.

2.3.2.h) Análisis de los principales aspectos del AMIC.

En ese momento, entendemos ser importante puntualizar algunos aspectos del Acuerdo Marco de Cooperación Interregional, en virtud de su

³²⁴ DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos. *Op. cit.*, p. 57.

³²⁵ Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, Madrid, 12 de diciembre de 1995, artículo 31.

importancia para el MERCOSUR y para la Unión Europea, consecuencia de sus efectos sobre las relaciones interregionales.

Inicialmente, merece la pena resaltar el vanguardismo de la relación establecida por MERCOSUR y Unión Europea en el escenario internacional. El AMIC establece un marco jurídico general de la relación entre dos bloques regionales, caracterizados de unión aduanera, basado en una cooperación equilibrada y solidaria en los ámbitos político, económico y comercial³²⁶.

Por primera vez se utiliza el término *asociación interregional*, expresión más de una vocación que de un resultado. La idea de asociación va más allá de una relación política o económica y presupone una relación entre iguales, con vocación de futuro.

Abel MATUTES afirma que

“La idea de asociación tiene un significado muy específico en el abanico de las relaciones exteriores de la UE. Sugiere un modelo de relaciones entre socios de igual a igual, que hasta hace poco, se ha utilizado exclusivamente para acuerdos entre la Unión y otros países del área europea o mediterránea. Los Acuerdos

³²⁶ Vittorino NILOCO afirma que “en el Acta de Madrid, en la cual se firma el convenio birregional, se constituye el primer acuerdo de región a región entre dos uniones aduaneras, la Unión Europea – primera potencia económica mundial – y el Mercosur – que representa la cuarta”. Cf. NILOCO, Vittorino. “Las relaciones entre la Unión Europea y el Mercosur”, en *Economía Globalizada y Mercosur*, coordinación de Ada LATTUCA y Miguel Ángel CIURO CALDANI, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 310. Véase también ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. “El acuerdo marco entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina”, en *Revista de Instituciones Europeas*, vol. XXII, n.º 3, 1995, pp. 785/786.

Marco con Mercosur, Chile y México son los primeros en los que el término asociación se aplica a área alejadas del área europea³²⁷.

También merece la pena resaltar que el AMIC contiene, a nivel subregional, todas las características de los acuerdos bilaterales de tercera generación, incorporando no sólo elementos comerciales y económicos, sino también elementos de derechos humanos y democráticos. El Acuerdo también contiene aspectos de acuerdos de cuarta generación, pues establece la posibilidad de acceso a programas intercomunitarios de investigación para el desarrollo, tecnologías avanzadas y telecomunicaciones.

Cuanto a sus efectos sobre las relaciones interregionales, el AMIC establece un nuevo paradigma de relaciones entre el Norte y el Sur, con base en la colaboración comercial y económica y en la cooperación política objetivando el libre comercio. Es la primera vez que se establecen relaciones de esta categoría y de estenivel entre regiones desarrolladas y no desarrolladas³²⁸.

³²⁷ MATUTES Abel. "La Cumbre de Río y las relaciones entre la Unión Europea e Iberoamérica", en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 3, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación – Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1998/1999, p. 10.

³²⁸ El Profesor CANALES ALIENDE subraya la peculiaridad de las relaciones interregionales, ya que las mismas se dan entre una organización de carácter supranacional, como es la Unión Europea, y otra de carácter intergubernamental, como es el MERCOSUR. El autor afirma que por ello, "el tipo y la dinámica de las relaciones entre las organizaciones firmantes, es más bien conforme al de las 'relaciones intergubernamentales interadministrativas', si bien en un ámbito no estatal sino supraestatal". Cf. CANALES ALIENDE, José Manuel. "Las relaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR: balance y perspectivas", en *V Encontro Internacional de Direito da América do Sul*, organizado por MELLO PROENÇA, Alencar y por MARIS BICOCA, Stella, Pelotas – Rio Grande do Sul, Brasil, EDUCAT – Editora da Universidade Católica de Pelotas, 1996, p. 134. Véase también ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. "El acuerdo marco entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina", en *Revista de Instituciones Europeas*, vol. XXII, n.º 3, 1995, pp. 786/787.

El AMIC significa el claro apoyo de la Unión Europea a los esquemas de integración regional exitosos, demostrando la posibilidad de la existencia de acuerdos de libre comercio intercontinentales, con paquetes económicos, políticos y sociales³²⁹.

Otro efecto importante del Acuerdo es el evidente cambio de prioridad en la política exterior de la Unión Europea. América Latina, después de los países del Este europeo (PECOs) y de los Países Mediterráneos, es el principal punto de actuación externa de la Unión Europea. Y este cambio se produce también en la política exterior de los países iberoamericanos que, dentro de un contexto general latinoamericano de monopolio estadounidense en la región, pasan a considerar con otros ojos la opción europea de expansión económica y comercial.

El análisis del AMIC deja claro la disposición de facilitar la participación de la iniciativa privada en el proceso de reforzamiento de las relaciones interregionales. Los flujos de IED europea al MERCOSUR en la década de 90 han crecido significativamente, siendo que el bloque iberoamericano, a finales de la década, absorbía dos tercios de la IED europea en América Latina, ocupando la posición de principal socio económico de la Unión Europea en la región. Al final de la década pasada existía

³²⁹ CEBADA ROMERO subraya que “dentro de los instrumentos de que la Comunidad dispone para apoyar los procesos de integración entre PVD, se encuentra la política comercial. Y en este ámbito se pueden tomar dos medidas a favor de las agrupaciones regionales: La creación de una zona de libre cambio o la aplicación de la regla de acumulación en las normas de origen en relación con la aplicación del Sistema de preferencias generalizadas. (...) En relación con el Mercosur, se ha considerado más adecuada la primera medida. En esta línea, el primer paso lo dio la Comisión Europea lanzando, en noviembre de 1994, una propuesta para la creación a largo plazo de una zona de libre comercio transatlántica”. Cf. CEBADA ROMERO,

aproximadamente cuatro veces más empresas europeas que estadounidenses en territorio mercosureño, lo que ha contribuido a incrementar un 45% de la IED europea en el bloque durante los años 90³³⁰.

AYLLÓN PINO³³¹ llama la atención para la demora de entrada en vigor del AMIC, en virtud de su característica de acuerdo mixto – y no de acuerdo comunitario – lo que obliga que todos los Estados Miembros de la Unión Europea promuevan su ratificación. Sólo con la ratificación del Parlamento griego, en mayo de 1999, y el posterior cumplimiento de los requisitos para su publicación, el Acuerdo Marco entró en vigor el 1 de julio de 1999.

Podemos afirmar, con base en todo lo expuesto hasta aquí que el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación es un hito en las relaciones internacionales en general y, especialmente, en las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, representando un instrumento de fundamental importancia en el fortalecimiento de las relaciones birregionales. Desde luego, el AMIC coincide con el punto de partida del ambicioso proyecto euro-iberoamericano de establecer una asociación interregional, materializada principalmente en un acuerdo de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea, cuyo proceso de negociaciones se encuentra, actualmente, en

Alicia. *Op. cit.*, p. 105. El documento al que se refiere la autora es: COM(94) 428 final/2, de 10 de noviembre de 1994.

³³⁰ IRELA, *Las perspectivas de un acuerdo de libre comercio UE-MERCOSUR y las opciones para la política de EE.UU.*, Madrid, 1999, p. 11.

³³¹ AYLLÓN PINO, Bruno. "Dificultades de una Asociación Interregional Unión Europea-Mercosur: una visión desde Brasil", en *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, n.º 2, 2001. Disponible en [http:// www.reei.org](http://www.reei.org). En el mismo sentido, CEBADA ROMERO, Alicia. *Op. cit.*, p.100.

su etapa conclusiva. A partir de este punto del trabajo, empezamos a hacer el análisis de este proceso de negociaciones, con sus logros, sus dificultades y las posibles consecuencias del mismo para ambas Partes.

CAPÍTULO III

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

PARA LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN INTERREGIONAL

ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR

Antes de analizar el desarrollo propiamente dicho de las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR para la creación de una asociación interregional, es importante tratar de la I Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea – América Latina – Caribe, realizada Río de Janeiro, Brasil, el 28 y 29 de junio del 1999³³². El encuentro tuvo una especial relevancia porque fue la primera vez que los máximos dirigentes europeos, latinoamericanos y caribeños se reunieron para reflexionar sobre el futuro del sistema global y de las relaciones entre sus respectivas regiones, así como de éstas con la comunidad internacional.

³³² La convocatoria de la Cumbre de Río ha sido motivada por la iniciativa de establecer una “Asociación Estratégica” entre la Unión Europea y América Latina, iniciativa que ha sido interpretada como una muestra del grado de madurez alcanzado en las relaciones birregionales, y sobre todo, “como una forma de establecer un contrapeso a iniciativas de Estados Unidos como el Área de Libre Comercio de las Américas y, en términos más generales, a las tendencias al unipolarismo en el mundo de la posguerra fría”. Cf. SANAHUJA, José Antonio. “Asimetrías económicas y concertación política en las relaciones Unión Europea-América Latina: un examen de los problemas comerciales”, en DÍAZ BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *XVII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 285.

3.1 – La I Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe.

La Cumbre de Río.

Como ya se ha señalado, en la década de 90 el interés de la Unión Europea por América Latina experimentó un crecimiento singular. Se firmaron acuerdos entre la Unión Europea y todos los Estados latinoamericanos, excepto Cuba, y se amplió y profundizó el diálogo político con la región. Y el interés mayor de la Unión Europea se dirigió hacia el MERCOSUR, como afirma GRANEL TRÍAS

“En todo este contexto de diálogos políticos abiertos por la UE en el frente latinoamericano el más importante, seguramente, debido al compromiso asumido por sus miembros respecto a su propia integración subregional (a pesar de la crisis brasileña de inicios de 1999) es el referido al MERCOSUR. (...) Tras un acuerdo preliminar de 1992 y el Acuerdo marco firmado durante el Consejo de Madrid de 1995, la UE ofreció, el 22 de julio de 1998, establecer un acuerdo de libre cambio compatible con las normas de la UE en idéntica evolución a lo que la UE trata de negociar con los países ACP para el post-Lomé (con el fin de evitar - a través de las zonas de libre comercio previstas en el GATT revisado - caer en discriminaciones incompatibles con la OMC)”³³³.

³³³ GRANEL TRIAS, Frances. “La primera Cumbre Europa-Latinoamérica-Caribe”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2621, del 21 de junio al 4 de julio de 1999, p. 35. Véase también

La celebración de una Cumbre como la de Río surgió de una propuesta del Presidente del Gobierno español, José María Aznar, al final de la VI Cumbre Iberoamericana celebrada en Viña del Mar, Chile, en noviembre de 1996. En marzo de 1997, el Presidente francés, Jacques Chirac, en visita al Brasil propuso una reunión entre los Presidentes del MERCOSUR y de la Unión Europea. La propuesta franco-española fue considerada y aceptada en la VII Reunión Ministerial entre el Grupo de Río y la Unión Europea, realizada en Noordwijck, Holanda, alcanzándose un amplio consenso entre los ministros sobre el deseo y la necesidad de realizarse la reunión. Quedó decidido que el encuentro tendría lugar en América Latina, cabiendo a esta proponer el lugar y la fecha para la reunión. En la reunión ministerial del Grupo de Río realizada en mayo de 1997, en Asunción, Paraguay, el gobierno brasileño formalizó la oferta del Río de Janeiro para ser la sede de la reunión con la Unión Europea, determinándose que el encuentro se realizaría en 1999, cuando México estaría ocupando la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río. Así, los gobiernos brasileño y mexicano llegaron a un entendimiento, en enero de 1998, quedando establecido que la Cumbre se realizaría efectivamente en Río de Janeiro, siendo que la presidencia latinoamericana del evento sería compartida por Brasil y México³³⁴.

SOUTO MAYOR, Luiz A. "Cimeira América Latina – Caribe – União Européia: estratégia e realidade", en *Carta Internacional*, n.º 77, São Paulo, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (NUPRI-USP), 1999. Véase también SOTILLO LORENZO, José Ángel. "La Cumbre Unión Europea – América Latina y el Caribe: ¿fin del trayecto o punto de partida?", en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 3, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, (IUDUC), 1998, p. 47 a 64.

³³⁴ NEVES, Luiz Augusto de Castro. "A Cimeira do Rio de Janeiro e as perspectivas das relações entre a América Latina e o Caribe e a União Européia", en *Política Externa*, vol. 8, n.º 2, São Paulo, setembro 1999, pp. 18 y 19.

La celebración de la Cumbre de Río tuvo como punto de partida la idea de que España y Portugal, que celebran una reunión anual con los países iberoamericanos desde la Cumbre de Guadalajara de 1991, podrían funcionar como puente entre éstos y los otros Estados Miembros de la Unión Europea.

Merece la pena destacar los principales objetivos de la Cumbre que fueron los siguientes:

1 - Fortalecimiento de la cooperación política a todos los niveles.

2 - Intensificación de la expansión y la diversificación del comercio entre las dos regiones.

3 - Establecimiento de las bases de una cooperación dinámica entre ambas regiones principalmente en lo que atañe a cultura, educación y desarrollo humano.

Es importante resaltar que la realización de la Cumbre de Río estuvo amenazada por los intereses agrarios de la Unión Europea, que ha creado la imagen de que el mercado comunitario difícilmente podría abrirse a las exportaciones agrarias del MERCOSUR, bajo el riesgo de comprometer muy gravemente la Política Agrícola Común³³⁵. No fueron pocas las dificultades que envolvieron las discusiones, en el ámbito de la Unión Europea,

³³⁵ SOTILLO LORENZO confirma el tema agrícola como parte de la “agenda oculta” de la Cumbre, al afirmar que “entrelíneas quedan las críticas latinoamericanas contra el proteccionismo comercial europeo, especialmente en el capítulo de las subvenciones agrícolas, siendo el presidente argentino Menem quien con mayor dureza las criticara al calificarlas como una práctica completamente anacrónica”. Cf. SOTILLO LORENZO, José Ángel. “La política exterior española y la primera Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe”, en DÍAZ BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p.306.

con el objetivo de definir los términos del mandato negociador a ser otorgado a la Comisión Europea en sus negociaciones con el MERCOSUR. Durante los debates internos en el ámbito de la Unión Europea sobre las ventajas y desventajas de un acuerdo con el MERCOSUR, uno de los grupos estaba compuesto por los países con fuerte base agrícola, liderados por Francia y con el apoyo de Irlanda, que se oponían a la iniciativa. El segundo grupo, liderado por Alemania, defendía una amplia revisión de la PAC, requisito fundamental para el acuerdo con MERCOSUR³³⁶.

De hecho, el tema de la entrada de los productos agrícolas del MERCOSUR en el mercado comunitario es uno de los factores que dificultan de la creación de una zona de libre comercio interregional debido al acentuado proteccionismo agrícola de la Unión Europea³³⁷.

La Cumbre de Río confirmó el alto grado de intereses estratégicos existentes entre la Unión Europea y América Latina, sirviendo también para marcar la madurez de las relaciones entre ambas regiones además de elevar la prioridad de la agenda birregional. Merece la pena destacar que la Cumbre de Río representó la oportunidad para el lanzamiento de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea con el objetivo de hacer efectiva la asociación política y económica entre ambas regiones,

³³⁶ FERNANDES, José Augusto C. y RIOS, Sandra Polónia. "ALCA e UE: elementos para a formação de uma estratégia negociadora", en *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, junio de 1999, pp. 33 y 34.

³³⁷ Jacques BERTHELOT analiza el tema del proteccionismo agrícola europeo no solamente como factor dificultador de las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, sino también como determinante en las relaciones Norte-Sur. Ver BERTHELOT Jacques, "Pour la protection, contre les exportations subventionnées. Agriculture, le vrai débat Nord.Sud", en *Le*

conforme a lo previsto en el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, de 1995³³⁸.

Al final de la Cumbre quedaron aprobados los siguientes documentos: la *Declaración de Río*, el *Plan de Acción Conjunta*, el *Comunicado Conjunto de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de MERCOSUR, Chile y de la Unión Europea*.

La *Declaración de Río*, que reúne aproximadamente setenta puntos, es un documento programático que recoge los compromisos en tres áreas prioritarias: política, económica y cultural.

La primera parte de la *Declaración de Río* contiene aspectos de *cooperación política*. Versa sobre el respeto a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los derechos de desarrollo sostenible, así como cuestiones relativas a la igualdad de sexos, respeto a las poblaciones indígenas, lucha contra la pobreza, marginalidad y exclusión social, lucha contra la droga, el crimen internacional organizado, el terrorismo, la corrupción y la prevención de desastres naturales.

La segunda parte trata de las *cuestiones económicas* y revela una excelente voluntad respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por los países de la Organización Mundial del Comercio, así como el fomento de la integración regional, el incentivo a la inversión y a los llamados contactos de negocios, la condena de las medidas comerciales unilaterales con efecto

Monde Diplomatique, marzo del 2000, p. 18 y siguientes. Disponible en <http://www.monde-diplomatique.fr>.

³³⁸ NEVES, Luiz Augusto de Castro. *Op. cit.*, pp. 20 y 21.

extraterritorial. Se propuso la construcción de una nueva estructura financiera capaz de hacer frente a cualquier nueva crisis financiera mundial, etcétera.

La tercera parte se refiere a cuestiones culturales, educativas, científicas, tecnológicas, sociales y humanas y parte de la reafirmación de la importancia de la cuestión educativa para el progreso. Se hace mención a la recuperación y preservación de los patrimonios históricos, promoción de la adaptación a un mundo globalizado y tecnificado, así como a la innovación y el intercambio tecnológico.

El *Plan de Acción Conjunta*, compuesto de cincuenta y cinco puntos, se basa en el compromiso común con la democracia, con el estado de derecho, la gobernabilidad, el pluralismo y el desarrollo social, así como la distribución más equilibrada de la riqueza y de las oportunidades, y finalmente, una integración armónica a la economía mundial³³⁹.

Es importante tener en cuenta que aunque la agenda de la Cumbre de Río fuese predominantemente política y que el encuentro no hubiese sido convocado para dar inicio a negociaciones comerciales, el tema comercial, y especialmente las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, ganaron un considerable protagonismo – sobretodo en el espacio mediático – convirtiéndose en uno de los puntos centrales de la Cumbre antes y durante su realización. En este sentido, es importante destacar la actuación de la Unión Europea, al poner de manifiesto los límites y condicionantes internos y externos de la política comunitaria hacia América Latina, de los

³³⁹ SOTILLO LORENZO, José Ángel. *Op. cit.*, p. 306.

acuerdos de cuarta generación y de su propuesta de asociación estratégica con la región.

Respecto al tema, SANAHUJA pone de relieve que

“La Cumbre de Río también mostró visiblemente el limitado alcance de los foros birregionales para abordar estas cuestiones, y de esta forma definió, con claridad, los límites del regionalismo cuando se trata de abordar los condicionantes estructurales de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina”³⁴⁰.

En efecto, como ya mencionamos anteriormente, el resultado más concreto de la cumbre fue el lanzamiento de las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR y el Chile, llegando a conseguirse la inclusión en la declaración final de todos los productos y sectores. Aunque el contenido del documento no citaba las palabras zona ni área de libre comercio, se estableció que en noviembre de 1999 se reunirían representantes de las partes en Bruselas para acordar la estructura, calendario y metodología de las negociaciones, estableciendo que las cuestiones arancelarias sólo serían tratadas a partir de julio de 2001³⁴¹.

³⁴⁰ SANAHUJA, José Antonio. *Op. cit.*, p. 298.

³⁴¹ AYLLÓN PINO, Bruno. “Dificultades de una Asociación Interregional Unión Europea-Mercosur: una visión desde Brasil”, en *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, n.º 2, 2001. Disponible en <http://www.reei.org>.

3.2 – El inicio de las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

Después de tres años de trabajos preparatorios – estudios preliminares e intercambio de informaciones entre los dos bloques – el proceso negociador propiamente dicho entre la Unión Europea y el MERCOSUR para el establecimiento de una asociación interregional tuvo inicio en junio de 1999, durante la I Cumbre Unión Europea, América Latina y Caribe, realizada en Rio de Janeiro. El lanzamiento oficial de las negociaciones fue precedido de un arduo debate interno entre los miembros de la Unión Europea – principalmente por la oposición de Francia – de modo que el Consejo consiguió aprobar el mandato negociador tan sólo una semana antes de la apertura de la mencionada Cumbre.

De esta manera, a 28 de junio de 1999, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y del MERCOSUR decidieron reafirmar su determinación de seguir reforzando sus relaciones, basadas en vínculos históricos, políticos, económicos y culturales profundos y en valores comunes. Consecuentemente, quedó decidido que deberían dar un paso adelante para reafirmar la prioridad de sus relaciones en términos políticos, económicos, comerciales y de cooperación, profundizando los vínculos interregionales que deberán tener por base los principios de la democracia, del desarrollo sostenible, del crecimiento económico y de la justicia social³⁴².

³⁴² *Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de MERCOSUR, Chile y de la Unión Europea – Comunicado Conjunto, Rio de Janeiro, 29 de junio de 1999.*

Los representantes de ambas Partes coincidieron en que la expansión del comercio, a través del establecimiento de una zona de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea es un elemento fundamental en la construcción de una relación más dinámica entre las dos regiones, contribuyendo para la promoción de sus respectivos procesos de integración y para el fortalecimiento del sistema multilateral del comercio.

Así, se acordó el lanzamiento de las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, con el propósito de alcanzar una liberalización comercial bilateral, gradual y recíproca, sin excluir ningún sector de la actividad económica, y respetando los principios de la OMC. Merece la pena resaltar que quedó establecido que los resultados de las negociaciones entre los dos bloques pasaría a constituir una unidad única e indivisible (*single undertaking*), debiendo ser implantada por las partes de esa manera.

La primera reunión del Consejo de Cooperación Unión Europea – MERCOSUR tuvo lugar en Bruselas, el 24 de noviembre de 1999, cuando las Partes decidieron crear al Comité de Negociaciones Birregionales (CNB), que pasó a ser el órgano directamente responsable de las negociaciones para la conclusión de la asociación interregional.

Merece la pena destacar también la realización de la IX Reunión Ministerial institucionalizada entre la Unión Europea y el Grupo de Río, en Vilamoura, Portugal, entre los días 23 y 25 de febrero de 2000. En esa ocasión los Ministros destacaron la importancia de la I Cumbre Europa-América Latina-Caribe, realizada en junio de 1999, en Rio de Janeiro, reafirmando que el respeto de los principios de la democracia constitucional, el pluralismo político

y los derechos humanos constituyen la piedra angular de sus relaciones políticas y económicas. Además, reafirmaron su apoyo a una cooperación más estrecha en los foros internacionales, en particular en las Naciones Unidas, en consonancia con la asociación estratégica y birregional prevista en la Declaración de Rio de Janeiro.

En cuanto a las negociaciones en el ámbito de la OMC, los Ministros hicieron hincapié en la importancia de mantener el impulso orientando a la puesta en marcha de una ronda global basada en un programa de trabajo equilibrado que considere de manera adecuada los intereses de todos los miembros del sistema comercial multilateral.

En el ámbito de las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, los participantes de la reunión ministerial reconocieron la importancia de la primera reunión del Comité de Negociaciones Birregionales Unión Europea-MERCOSUR, enfatizando la necesidad de avanzar en ese proceso. Los Ministros declararon que el proceso de negociación debe ser amplio, incluyendo todos los ámbitos de sus relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación, y también hicieron hincapié de la necesidad de que haya celeridad en las negociaciones.

3.2.1 – La primera ronda de negociaciones: la definición de las bases del proceso negociador.

La primera ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar en Buenos Aires, los días 6 y 7 de abril del 2000³⁴³.

En esa ocasión fueron establecidas entre la Unión Europea y el MERCOSUR, posiciones comunes cuanto al diálogo político, a la cooperación, a las cuestiones comerciales, así como a los principios generales – libre comercio, inclusión de todos los sectores en las negociaciones, la conformidad con las reglas de la OMC, “*single undertaking*”³⁴⁴, negociaciones comprensivas y resultados equilibrados. El capítulo referente al comercio trasciende la cuestión de la liberalización del comercio de bienes y de servicios para abordar los temas de las compras gubernamentales, de la inversión, de los derechos de propiedad intelectual, de las políticas de competencia, de los instrumentos de defensa comercial y de un mecanismo de solución de controversias³⁴⁵.

Las áreas a ser estudiadas por los Subcomités y por los Grupos de Trabajo fueron identificadas y se ha definido un programa de trabajo,

³⁴³ También es importante considerar que durante la reunión de la comisión Mixta Ue-MERCOSUR, realizada el 5 de abril de 2000, la Comisión Europea y el MERCOSUR definieron los seis aspectos prioritarios de la cooperación interregional para los tres años siguientes. Son los siguiente: coordinación macroeconómica intra-MERCOSUR, transportes, ciencia y tecnología, cooperación transfronteriza, sociedad de la información, y educación. Véase EUROPEAN COMMISSION. *External Relations – The EU's relations with Mercosur, Descriptions des projets de coopération UE-Mercosur*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁴⁴ EUROPEAN COMMISSION. “First Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee”, *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 1. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

incluyendo el intercambio de informaciones y de textos de trabajo, así como discusiones sobre las medidas no arancelarias, hasta 2001. Después de esa fecha, quedó decidido que las discusiones se extenderían a la metodología y al calendario de la progresiva desgravación arancelaria y liberalización del comercio de servicios.

Los dos bloques decidieron que las negociaciones para la creación de la asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR deberán crear derechos y obligaciones para ambos bloques, así como para sus respectivos Estados Miembros. Además, dichas negociaciones deben ser amplias y producir resultados equilibrados.

También quedó decidido que los múltiples puntos a ser tratados durante las negociaciones del acuerdo deberán ser incluidos en la agenda del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB) para que puedan ser discutidos con mutuo consentimiento. También quedó decidido el fortalecimiento del proceso de consulta recíproca sobre cuestiones relacionadas a la OMC.

Es importante subrayar que uno de los objetivos de las negociaciones es el fortalecimiento del diálogo político entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el ámbito del Acuerdo de Asociación, tal como previsto por ambos bloques³⁴⁶. Dicho acuerdo tendrá un fuerte componente político. Hasta entonces, la base legal para el diálogo político es el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, de 1995, y la Declaración Conjunta sobre el

³⁴⁵ Idem.

³⁴⁶ EUROPEAN COMMISSION. "First Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 2. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

Diálogo Político. A partir ³⁴⁷ de ahora, el objetivo es alargar y profundizar el nivel y las materias del diálogo político con el fin de consolidar una asociación estratégica entre ambas regiones.

El diálogo político seguirá siendo conducido a través del mecanismo acordado entre las Partes y la metodología de trabajo presente en la Declaración Conjunta sobre Diálogo Político. Con el objetivo de garantizar la coherencia de las negociaciones sobre el futuro Acuerdo de Asociación, deberá haber una actualización regular, de la cual el CNB deberá tomar conocimiento para que pueda elaborar, de acuerdo con los procedimientos internos de las Partes, los capítulos políticos del futuro Acuerdo, que deberán tener en cuenta la evolución y el contenido del diálogo político desarrollado previamente.

Cuanto al contenido del diálogo político³⁴⁸, la cooperación política entre las Partes deberá abarcar aspectos de mutuo interés, así como otros temas internacionales, particularmente aquellos vinculados a la paz y a la estabilidad, a la prevención de conflictos, a las medidas de seguridad, a la

³⁴⁷ Merece la pena resaltar la importancia que la Unión Europea y el MERCOSUR siempre dispensaron al diálogo político. En la Declaración Conjunta que acompaña el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación de 1995, ambos bloques declaraban que el diálogo “tendrá además por objetivo lograr una concertación más estrecha sobre cuestiones birregionales y multilaterales, en especial a través de la coordinación de las posiciones de ambas Partes en los foros pertinentes”. Cf. *Declaración Conjunta sobre el Diálogo Político entre la Unión Europea y el MERCOSUR*, Madrid, 15 de diciembre de 1995. Véase también DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos F., *Acuerdo MERCOSUR – Unión Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996, p. 46; ANACORETA CORREIA, Miguel. “MERCOSUR y la Unión Europea. Un Acuerdo para un futuro conjunto”, en MOLINA DEL POZO, Carlos F. (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 744.

³⁴⁸ EUROPEAN COMMISSION. “First Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee”, *The EU’s relations with MERCOSUR*, apartado n.º 2, 2.3. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

promoción y protección de los derechos humanos, a la democracia y al Estado de Derecho, al desarrollo sostenible, a la acción común contra el tráfico de estupefacientes y de otras sustancias ilegales, al tráfico de armas, al crimen organizado y al terrorismo internacional.

Los principios y el contenido relacionados con el diálogo político en el Acuerdo de Asociación Interregional deberán incorporar los progresos alcanzados durante la implementación del presente mecanismo, basado en el AMIC de 1995.

En cuanto a la cooperación interregional, el objetivo del MERCOSUR y de la Unión Europea es fortalecer las relaciones entre sí con base en la reciprocidad y en el mutuo interés. Las negociaciones visan a perfeccionar el nivel y el alcance de la cooperación entre ambos bloques y sus Estados Miembros³⁴⁹.

El AMIC de 1995 estableció varios sectores de interés y con base en la experiencia de dicho acuerdo y en los nuevos temas que podrán surgir, las partes podrán trabajar en la profundización de áreas específicas de interés mutuo y en la identificación de nuevas áreas³⁵⁰. La cooperación a ser incluida en el Acuerdo de Asociación deberá concentrarse especialmente en la

³⁴⁹ EUROPEAN COMMISSION. "First Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 3. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁵⁰ Aquí merece la pena recordar que el artículo 23 del AMIC contiene la cláusula evolutiva, que permite dinamizar todos los puntos del contenido y ampliar las materias previstas en el acuerdo. La cláusula está inspirada en un sentido aumentativo, de potenciar mayores actividades de intercambio, de cooperación y de asociación. Cf. DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos. *Acuerdo MERCOSUR Unión Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996, p. 58.

provisión de asistencia técnica europea a los esfuerzos del MERCOSUR destinados a adaptarse a los requisitos de dicho Acuerdo.

En cuanto a la metodología del trabajo, con el objetivo de garantizar el desarrollo satisfactorio de las negociaciones, fueron creados tres subgrupos de cooperación: Subgrupo de Cooperación Económica; Subgrupo de Cooperación Cultural y Social; y Subgrupo de Cooperación Financiera y Técnica. Quedó decidido que, anualmente, cada subgrupo debería presentar un relato de sus actividades al Subcomité de Cooperación, órgano responsable de las negociaciones sobre cooperación frente al Comité de Negociaciones. El Subcomité de Cooperación se reúne anualmente.

Cada Subgrupo trata de los siguientes temas³⁵¹:

- **Subgrupo de Cooperación Económica:** cooperación industrial; cooperación en el sector de las regulaciones técnicas y del control de calidad; cooperación en el sector de servicios; fomento de inversiones; diálogo macroeconómico; cooperación científica y tecnológica; cooperación energética; transportes; telecomunicaciones, tecnología de la información y sociedad de la información; cooperación en el sector agrícola y rural; pesca; cooperación aduanera; cooperación estadística; cooperación ambiental; protección del consumidor; protección de datos.

- **Subgrupo de Cooperación Social y Cultural:** cooperación social; educación y formación profesional; diálogo social; tráfico de estupefacientes y crimen organizado; cooperación cultural.

- Subgrupo de Cooperación Financiera y Técnica:

modernización de la administración pública; cooperación interinstitucional; cooperación en integración regional.

En cuanto al ámbito comercial de las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, quedó decidido que las negociaciones deberían ser amplias y sus resultados equilibrados para ambas Partes. Ello significa que ningún sector debe ser excluido de las negociaciones, aunque se deba tener en cuenta la sensibilidad de determinados productos³⁵² y sectores de servicios, conforme las reglas de la OMC. Además, los resultados de las negociaciones deberán constituir un conjunto único a ser implementado pelas Partes como un todo indivisible (*single undertaking*).

Es importante tener en cuenta que los objetivos de las negociaciones son la liberalización bilateral y recíproca en materia de bienes y de servicios en un espacio de tiempo acordado conforme la normativa de la OMC³⁵³. Además de eso, figuran entre los objetivos: la mejoría del acceso a mercados públicos para bienes, servicios y obras; la promoción de un clima de inversiones abierto, sin carácter discriminatorio; garantizar la protección

³⁵¹ EUROPEAN COMMISSION. "First Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 3, 3.3. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁵² Es importante resaltar que las limitaciones impuestas por la Unión Europea a la entrada de los productos agrícolas del MERCOSUR en el mercado comunitario sigue representando el principal factor que dificulta las negociaciones entre ambas Partes. Véase AYLLÓN PINO, Bruno. "Dificultades de una Asociación Interregional Unión Europea-Mercosur: una visión desde Brasil", en *Revista Eletrónica de Estudos Internacionais*, n.º 2, 2001. Disponible en <http://www.reei.org>.

³⁵³ EUROPEAN COMMISSION. "First Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 4, 4.1. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

eficiente de los derechos de la propiedad intelectual, teniendo en cuenta el progreso tecnológico creciente y las convenciones internacionales relacionadas al tema; garantizar la implementación de políticas de competencia adecuadas y eficientes y la introducción de un mecanismo de cooperación para dicho campo; garantizar la introducción de disciplinas adecuadas y eficaces en el área de los instrumentos de defensa comercial; y, finalmente, establecer un sistema de solución de controversias eficiente y vinculante.

Para concretar las negociaciones comerciales, fueron creados tres Grupos Técnicos :

- **Grupo Técnico 1:** comercio de bienes, cubriendo medidas arancelarias y no arancelarias, incluyendo medidas sanitarias y fitosanitarias, patrones de calidad, reglamentos técnicos y medidas de evaluación de conformidad, anti-dumping y medidas compensatorias y de salvaguardia; reglas de origen; procedimientos aduaneros y asistencia recíproca en asuntos aduaneros.

- **Grupo Técnico 2:** comercio de servicios, derechos de propiedad intelectual y medidas para incentivar la promoción de inversiones abiertas y no discriminatorias.

- **Grupo Técnico 3:** mercados públicos, competencia y solución de controversias.

Entre junio de 2000 y julio de 2001 el trabajo de los Grupos Técnicos consistió en el intercambio de informaciones en todas las áreas de negociación, la discusión de objetivos específicos y modalidades relacionadas

a barreras no arancelarias, maneras de abordar barreras no arancelarias al comercio; y intercambio de documentos de trabajo.

3.2.2 - La segunda ronda de negociaciones: el intercambio de informaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

La segunda ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar entre el 13 y el 16 de junio del 2000, en Bruselas. Se reunieron el CNB, dos Grupos de Trabajo y un Subgrupo de Cooperación. Las negociaciones comerciales estuvieron centradas en tres temas: el intercambio de informaciones, la identificación de barreras no arancelarias, y la definición de objetivos específicos para cada área de negociación³⁵⁴.

En la fase preparatoria de la ronda, la Comisión presentó al MERCOSUR un listado inicial de barreras no arancelarias, trasmitiéndole al bloque iberoamericano una considerable cantidad de información sobre la legislación y la reglamentación de la Unión Europea. Por su lado, el MERCOSUR también envió una gran cantidad de información para la Comisión Europea, presentando un proyecto de documento conteniendo objetivos específicos.

Durante la segunda ronda ocurrieron las primeras reuniones de los Grupos de Trabajo, ocasión en que las Partes discutieron las informaciones

requeridas en todos sus elementos. Las negociaciones relacionadas al diálogo político fueron conducidas al más alto nivel en el ámbito del CNB durante esa segunda ronda, en cuanto que las negociaciones sobre cooperación tuvieron lugar por primera vez al nivel de los Subgrupos, particularmente en el Subgrupo que trata de la cooperación financiera y técnica. Las Partes redactaron un texto preliminar para esta área de cooperación.

En la reunión del CNB ocurrió un importante intercambio de información y opiniones, en el cual los negociadores de la Unión Europea y del MERCOSUR hicieron hincapié del empeño de ambas Partes y de su confianza en el proceso de negociación.

En esta misma ocasión, fueron discutidos asuntos de capital interés e importancia para ambas Partes. La Unión Europea presentó un panel sobre la Política Agrícola Común y sobre el proceso de ampliación hacia Europa Oriental. Por su parte, el MERCOSUR presentó un panel sobre el proceso de integración del bloque iberoamericano, con énfasis para el sector de servicios y de los mercados públicos. Además de eso, ambas Partes presentaron el estado de sus acuerdos con países terceros.

También fueron discutidos los aspectos legales del diálogo político en el contexto del futuro Acuerdo de Asociación Interregional. Ambos bloques decidieron dar seguimiento a esa discusión en futuras reuniones, resaltando la importancia de ese ejercicio y decidieron también proceder a un

³⁵⁴ EUROPEAN COMMISSION. "Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

intercambio de textos a ser presentados al CNB por ocasión de la tercera ronda de negociaciones³⁵⁵.

MERCOSUR subrayó la utilidad de la promoción de un encuentro entre altos funcionarios con el fin de analizar las propuestas de cooperación política presentadas por el bloque iberoamericano a la Unión Europea durante la Reunión Ministerial de Vilamoura, Portugal, en febrero del 2000.

En cuanto a la cooperación, es importante recordar que durante la primera ronda de negociaciones, MERCOSUR y Unión Europea acordaron que en cada ronda se reuniría un Subgrupo diferente para definir la estructuración de la cooperación en el futuro Acuerdo de Asociación Interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Durante la presente ronda, las Partes decidieron reunir el Subgrupo número 3, responsable por la cooperación financiera y técnica³⁵⁶.

En los debates en el ámbito de ese Subgrupo, las Partes tuvieron un primer diálogo exploratorio sobre las implicaciones del futuro Acuerdo de Asociación para la cooperación. Así, creando una asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea que sustituya las provisiones del AMIC de 1995, la cooperación podrá ser profundizada y expandida demostrando la nueva situación de asociación. Las Partes se pusieron de acuerdo en el sentido de seguir debatiendo el tema en las futuras rondas de negociaciones.

³⁵⁵ EUROPEAN COMMISSION. "Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 2. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁵⁶ EUROPEAN COMMISSION. "Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 3. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

Los tres Grupos Técnicos establecidos en la primera ronda se reunieron por primera vez por ocasión de la presente ronda. En líneas generales, cada grupo empezó a analizar una extensa gama de asuntos, lo que resultó en la profundización de la comprensión mutua de la experiencia adquirida en los respectivos procesos de integración, además de la aclaración de los respectivos regímenes comerciales³⁵⁷.

Tuvo lugar un importante intercambio de informaciones relacionadas a asuntos de interés general, a través de la presentación de paneles en el CNB sobre la PAC, la ampliación de la Unión Europea, la integración en el ámbito del MERCOSUR, la asociación con Chile y Bolivia y los acuerdos de libre comercio concluidos por cada una de las Partes.

En cuanto al intercambio de informaciones entre los tres Grupos Técnicos, ambas Partes presentaron respuestas sustanciales a los pedidos de información que habían sido elaborados anticipadamente por ambos lados, que serán sometidas a posterior análisis y a cuestiones de profundización, si se hace necesario. El intercambio y análisis de información va a continuar ocurriendo.

La Unión Europea presentó una lista inicial de barreras no arancelarias con el fin de identificar tipos de barreras comerciales. Por su parte, el MERCOSUR asumió el compromiso de presentar dicha información a finales del mes de julio.

³⁵⁷ EUROPEAN COMMISSION. "Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 3, 3.1. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

Merece la pena resaltar que el objetivo general en el ámbito de la cooperación financiera y técnica es ofrecer asistencia técnica de la Unión Europea al MERCOSUR con vistas al fortalecimiento del desarrollo y del proceso de integración en el bloque además de su integración con los otros países latinoamericanos³⁵⁸. En ese sentido, la cooperación financiera y técnica comprenderá la modernización de la administración pública, la cooperación institucional y la cooperación regional, de las cuales trataremos brevemente a seguir.

- **Modernización de la administración pública:** en esta área, el objetivo de la cooperación es promover los esfuerzos de ambas Partes con el objetivo de adaptar sus sistemas de administración a la nueva realidad surgida a partir del futuro Acuerdo de Asociación Interregional. Teniendo en cuenta en proceso de modernización, descentralización y regionalización que las administraciones del MERCOSUR van a experimentar, ese sector de cooperación debe abordar la eficiencia organizacional (encuadramiento legislativo e institucional), considerando la experiencia de la Unión Europea en el tema³⁵⁹.

Quedó acordado que las formas de cooperación serán las siguientes: 1 – asistencia técnica al MERCOSUR, incluyendo reuniones entre funcionarios de las instituciones europeas y sus correspondientes en el

³⁵⁸ EUROPEAN COMMISSION. "Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, anexo 5.1. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁵⁹ EUROPEAN COMMISSION. "Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, anexo 5.1.1. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

MERCOSUR; 2 – intercambio regular de informaciones de la manera más conveniente, incluyendo el uso de redes informáticas. La protección de datos personales será garantizada en todas las ocasiones en que haya intercambio de informaciones; 3 – transferencia de know-how; 4 – estudios preliminares e implementación de proyectos conjuntos, con base en esfuerzos financieros proporcionales; y 4 – formación de recursos humanos y apoyo organizacional.

- **Cooperación institucional:** el objetivo de la cooperación institucional es fortalecer el proceso de integración regional en el ámbito del MERCOSUR y de sus instituciones comunes, promoviendo el fortalecimiento de los vínculos entre las instituciones del MERCOSUR y las de la Unión Europea³⁶⁰. La cooperación institucional será definida y conducida de acuerdo con las contribuciones de las instituciones de ambas Partes.

La Unión Europea debe mantener y fortalecer la cooperación ya existente con la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y el Foro Económico y Social del MERCOSUR³⁶¹.

³⁶⁰ El fortalecimiento del proceso de integración regional en el ámbito del MERCOSUR es un punto muy importante de las relaciones birregionales, pues tanto la Unión Europea cuanto el MERCOSUR reconocen la integración regional como un medio para conseguir un desarrollo duradero y socialmente armonioso, así como un instrumento de inserción que garantiza la competitividad en el escenario económico internacional. “De este modo, la UE apuesta por el éxito y se compromete en éxito de MERCOSUR”. Cf. OLMEDO GAVILÁN, Mercedes y CRESPO LÓPEZ, Antonio Gómez. “Relaciones UE-MERCOSUR”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2489, del 12 al 18 de febrero de 1996, p.p. 55 y 56.

³⁶¹ EUROPEAN COMMISSION. “Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee”, *The EU's relations with MERCOSUR*, anexo 5.1.2. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

La cooperación debe ser lo más amplia posible, incluyendo medidas de promoción de intercambio regular de información, asistencia técnica, formación de recursos humanos y transferencia de *know-how*.

Las Partes podrán, por mutuo acuerdo, ampliar la cooperación institucional, añadiendo otras áreas de cooperación.

- **Cooperación regional:** la Unión Europea y el MERCOSUR deberán utilizar todos los instrumentos de cooperación existentes para promover actividades relacionadas al desarrollo de una cooperación activa y recíproca entre los Estados Miembros del MERCOSUR y entre el MERCOSUR y otros países de América Latina. Este ámbito de la cooperación tendrá singular importancia en el apoyo prestado por la Unión Europea a la promoción de la integración regional en el MERCOSUR³⁶².

Entre los ámbitos prioritarios de la cooperación regional, se señalan los siguientes: 1 – promoción del comercio e inversiones en la región; 2 – desarrollo de la cooperación regional en la protección ambiental; 3 – estímulo al desarrollo de una infraestructura de comunicaciones adecuada para el desarrollo de la región; y 4 – estímulo a las Partes en el sentido de cooperar para el desarrollo regional y el planeamiento del uso de la tierra.

³⁶² EUROPEAN COMMISSION. "Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, anexo 5.1.3. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

3.2.3 – La tercera ronda de negociaciones: los avances en la definición del diálogo político y de la cooperación económica.

La tercera ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar en Brasilia, entre los días 7 y 10 de noviembre del 2000. Durante esa ronda se reunieron el CNB, dos Grupos de Trabajo y el Subgrupo de Cooperación Económica. En esta ocasión las Partes tuvieron la oportunidad de discutir e intercambiar informaciones técnicas, así como pudieron llegar a un consenso sobre el texto preliminar de la cooperación económica y sobre los textos relacionados al diálogo político, al preámbulo y a la estructura institucional del futuro Acuerdo de Asociación³⁶³.

Merece la pena resaltar que durante el segundo semestre del año 2000 se registró una intensificación de las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, a través de la realización de una serie de contactos de alto nivel entre ambas Partes. En ese sentido, es importante mencionar el tercer encuentro del Foro Empresarial MERCOSUR-Unión Europea³⁶⁴, durante los días 21 y 22 de septiembre, en Buenos Aires; la visita del Comisario de

³⁶³ EUROPEAN COMMISSION. "Third Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁶⁴ El Foro Empresarial MERCOSUR – Unión Europea (MEBF) establece un nuevo tipo de diálogo entre las comunidades empresariales y los líderes políticos de la Unión Europea y del MERCOSUR. Ese diálogo empresarial se basa en la idea de que los líderes empresariales deberían, de manera conjunta, identificar las barreras al comercio, servicios e inversiones, y elaborar recomendaciones comunes para encontrar como reducir o eliminar estas restricciones. El objetivo principal del Foro es perfeccionar el diálogo y la cooperación entre las comunidades empresariales de las dos regiones, con vistas a facilitar el desarrollo del proceso de asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Cf. STRUBE, Jürgen.

Comercio Exterior de la Unión Europea, Pascal Lamy, a la Argentina, Uruguay y Chile, entre los días 21 y 29 de septiembre; el seminario sobre política macroeconómica realizado en Brasilia el 1.º de noviembre; la visita del Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios, Pedro Sales, a finales del mes de octubre y principios de noviembre; la visita del Comisario de Relaciones Exteriores, Christopher Patten, al Brasil, Argentina y Chile, entre los días 6 y 10 de noviembre; el primer encuentro de la Comisión Europea con representantes de la sociedad civil europea el 12 de octubre en Bruselas para discutir temas relacionados a las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR y la Unión Europea y Chile. La frecuencia de los contactos entre la Unión Europea y el MERCOSUR entre los meses de septiembre y noviembre de 2000 demuestra el empeño de ambas Partes en las negociaciones con vistas a la asociación interregional.

Las discusiones de los tres Grupos Técnicos relacionadas con asuntos comerciales resultaron en progresos importantes, permitiendo el intercambio de documentos de trabajo y de textos sobre una considerable cantidad de puntos a ser discutidos en la siguiente ronda de negociaciones.

El Subgrupo de Cooperación Económica también se reunió durante la tercera ronda del CNB y redactó una serie de conclusiones sobre sectores específicos en el ámbito de la cooperación económica, de los cuales trataremos más adelante.

“Fórum Empresarial Mercosul – União Européia”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, São Paulo, junio de 1999, p. 57.

Durante la reunión del CNB las Partes intercambiaron textos preliminares de negociación y a partir de la convergencia de ambas propuestas, ha sido posible preparar un texto preliminar conjunto. Hubo consenso cuanto a los aspectos legales del diálogo político y a su introducción en el preámbulo, así como se detectaron avances importantes cuanto a la estructura institucional del futuro Acuerdo de Asociación Interregional³⁶⁵.

Atendiendo a lo acordado durante la segunda reunión del CNB, las Partes Contratantes dieron continuidad al diálogo introductorio sobre las implicaciones del concepto de la “asociación interregional” para la cooperación, pues dicho concepto constituye la propia base del futuro Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea. En ese contexto, acordaron que el futuro acuerdo debe permitir el aumento del nivel de prioridad conferido por las Partes al futuro Acuerdo de Cooperación Interregional³⁶⁶.

En cuanto a la cooperación económica, las Partes intercambiaron puntos de vista sobre objetivos generales a ser alcanzados, así como sobre los objetivos específicos y las modalidades de implementación de algunos de los sectores identificados durante las conclusiones de la primera reunión del CNB.

Los tres Grupos Técnicos reunidos durante esta tercera ronda de negociaciones concentraron sus trabajos en el intercambio de informaciones y

³⁶⁵ EUROPEAN COMMISSION. “Third Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee”, *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 2. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁶⁶ EUROPEAN COMMISSION. “Third Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee”, *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 3. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

en la discusión de objetivos específicos, con base en los documentos previamente intercambiados. En un análisis genérico se puede afirmar que la discusión establecida entre las Partes demostró la determinación del MERCOSUR y de la Unión Europea de progresar en todos los áreas de investigación³⁶⁷.

La profundización de las negociaciones propició que se aclararan las respectivas posiciones, aumentando el conocimiento mutuo de los respectivos sistemas. MERCOSUR y Unión Europea intercambiaron un volumen considerable de información, posibilitando el inicio de una fase activa del proceso de negociación, que pasó a contar con una gama de asuntos mucho más amplia que anteriormente. Considerando dicho progreso, las Partes decidieron establecer un mecanismo de contactos permanentes entre ambos grupos negociadores, con el objetivo de intensificar el trabajo sobre los elementos técnicos durante el período comprendido entre una y otra ronda de negociaciones.

Durante las reuniones de los distintos Grupos Técnicos, fueron negociados los temas siguientes³⁶⁸:

- **Grupo Técnico 1:** tarifas, estadísticas comerciales y medidas no-arancelarias; asuntos industriales; agricultura y medidas sanitarias y fitosanitarias; patrones de calidad; reglamentos técnicos y medidas de control

³⁶⁷ EUROPEAN COMMISSION. "Third Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 4. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁶⁸ Idem.

de calidad; procedimientos aduaneros; reglas de origen y medidas de protección comercial.

- **Grupo Técnico 2:** servicios; mercados de capitales e inversiones; derechos de propiedad intelectual.

- **Grupo Técnico 3:** mercados públicos; competencia y solución de controversias.

3.2.4 – La cuarta ronda de negociaciones.

La cuarta ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar entre los días 19 y 22 de marzo de 2001, en Buenos Aires. En la ocasión estuvieron reunidos el CNB, el Subcomité de Cooperación, el Subgrupo de Cooperación Social y Cultural y el Subgrupo de Cooperación Económica. Las negociaciones sobre cooperación estuvieron centradas en varios puntos, incluso la discusión sobre como profundizar la cooperación entre las Partes en el futuro Acuerdo de Asociación. En el ámbito político, tuvieron seguimiento las discusiones sobre el aspecto institucional del Acuerdo. En el ámbito comercial, por primera vez, las Partes presentaron propuestas relacionadas a cuestiones no arancelarias, y la Comisión Europea presentó y explicó la nueva iniciativa relacionada a la facilitación de negocios. Las Partes empezaron la discusión

sobre las cuestiones preliminares sobre las futuras negociaciones arancelarias³⁶⁹.

Durante la cuarta reunión del CNB, tuvieron lugar discusiones sobre la estructura institucional del futuro Acuerdo de Asociación, a partir de las en propuestas preliminares presentadas por el MERCOSUR y por la Unión Europea. Con base en esas propuestas, se ha podido hacer importantes progresos, siendo posible llegarse a un consenso en torno de la mayor parte de los párrafos del texto conjunto preliminar.

Los tres Grupos Técnicos relacionados con cuestiones comerciales trabajaron intensamente en todas las áreas, a partir de las propuestas presentadas. Ambas Partes profundizaron el conocimiento recíproco de sus posiciones respectivas y empezaron a identificar posiciones comunes en las áreas divergentes. Ambos bloques concordaron que la facilitación de los negocios es un objetivo importante a ser alcanzado, conforme a la ambiciosa agenda establecida para el futuro Acuerdo de Asociación, y confirmaron la mutua intención de intensificar el proceso de negociación con el fin de empezar las negociaciones sobre la liberalización de aranceles y de servicios lo más pronto posible.

³⁶⁹ EUROPEAN COMMISSION. "Fourth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

3.2.5 – La quinta ronda de negociaciones: el inicio de las negociaciones arancelarias y la propuesta arancelaria de la Unión Europea.

La quinta ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar entre los días 2 y 6 de julio de 2001, en Montevideo. El encuentro fue marcado por el inicio de las negociaciones arancelarias y de servicios entre las Partes. Considerando que dichas negociaciones requieren una gran preparación interna de ambas Partes, y con el objetivo de progresar en esa preparación, tuvo lugar una reunión técnica entre expertos en cuestiones comerciales de la Unión Europea y del MERCOSUR entre los días 21 y 22 de mayo de 2001, en Asunción, Paraguay. El objetivo de esa reunión fue discutir varias cuestiones técnicas relacionadas con este sector de negociaciones³⁷⁰. La reunión no pudo resolver todos los asuntos relacionados con los requisitos técnicos y por eso fue necesario continuar la discusión en reuniones técnicas de seguimiento.

La quinta ronda representó el punto de partida de una nueva fase de las negociaciones y de un nuevo programa de trabajo. La Comisión Europea presentó varias propuestas sobre asuntos no arancelarios y facilitación de negocios y, además, tuvieron seguimiento las negociaciones sobre la estructura institucional y se analizaron formas de profundización del diálogo político entre las Partes. Los Subgrupos de Cooperación Social y

³⁷⁰ EUROPEAN COMMISSION. "Fifth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

Cultural y de Cooperación Económica se reunieron para discutir nuevas propuestas en diversas áreas.

El día 5 de julio, durante la reunión del CNB, la Unión Europea presentó al MERCOSUR su oferta arancelaria y los textos de negociación para el comercio de bienes, servicios y mercados públicos. El objetivo de esa oferta es la liberalización recíproca y progresiva de todo el comercio, sin excepción de ningún sector, en el plazo de diez años. Para el MERCOSUR, la oferta europea tuvo un significado político muy importante, teniendo en cuenta el momento de crisis por el que pasaba el bloque iberoamericano, principalmente Argentina.

La oferta arancelaria de la Unión Europea tuvo el mérito de imprimir un nuevo ritmo a las negociaciones con el MERCOSUR. Según SAVINI, los europeos pasaron a adoptar una postura más activa, evidenciando el deseo de promocionar el avance de las negociaciones. La iniciativa europea fue una sorpresa y aunque no satisfaga plenamente a las expectativas de empresarios y negociadores mercosureños, principalmente con relación al tema de los subsidios agrícolas, fue interpretada como un importante gesto político, una prueba del verdadero interés en establecer un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR. Concomitantemente, revela la preocupación de la Comisión Europea en mantener tales negociaciones paralelas, o quizás por delante del proceso de creación del ALCA. La estrategia de la Comisión refleja el recelo europeo de perder su predominio en los mercados de los países del

MERCOSUR, en el caso de la implementación del ALCA³⁷¹. Merece la pena recordar que los Quince Países de la Unión Europea fueron responsables de aproximadamente 28% de las importaciones brasileñas en 1999, siendo también el principal socio comercial del Brasil. Los Estados Unidos ocupan el segundo lugar, con 23 % de las importaciones, según datos de 1999. La Unión Europea es también el principal inversor extranjero en el MERCOSUR, con un estoque de 80,3 billones de euros, en 1999³⁷².

La preocupación de la Unión Europea de mantener al menos la paridad entre las negociaciones con el MERCOSUR y el proceso de creación del ALCA, revela la preocupación europea de que no se repita lo ocurrido en el caso mexicano, que durante los años 90 desvió prácticamente todo su antiguo comercio con los países europeos hacia los Estados Unidos, especialmente después de la adhesión de México al NAFTA (Área de Libre Comercio de América del Norte), en 1993. Dicha preocupación fue expresada claramente por el Comisario de las Relaciones Exteriores de la Comisión Europea, Christopher Patten, en visita al Brasil, en noviembre de 2000, quien afirmó que “tenemos un interés enorme en cerrar el acuerdo con el MERCOSUR para que no perdamos espacio para los Estados Unidos, como ocurrió con México”³⁷³.

Las dos Partes quedaron en que la próxima reunión del CNB tendría lugar hasta el día 31 de octubre, en Bruselas, debiendo el MERCOSUR presentar su propuesta antes de dicha fecha.

³⁷¹ SAVINI, Marcos. “As negociações comerciais entre Mercosul e União Européia”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol.44, n.º 2, Brasília, 2001, p.109.

³⁷² DG TRADE, enero de 2001,. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

En la ocasión los negociadores mercosureños y europeos siguieron con las discusiones sobre la estructura institucional del futuro Acuerdo de Asociación, con base en el documento preparado y discutido en la reunión anterior. Además, intercambiaron sugerencias sobre la ampliación y la profundización del contenido del futuro diálogo político. Durante las negociaciones, las Partes se pusieron de acuerdo sobre la mayor parte de los asuntos que constaban como pendientes en relación con el texto preliminar conjunto. Sin embargo, algunos temas seguían en abierto y sobre ellos, las Partes hicieron sus respectivas propuestas, a ser discutidas durante la siguiente reunión del CNB³⁷⁴.

Durante la presente ronda de negociaciones, se reunieron los Subgrupos de Cooperación Económica y de Cooperación Social y Cultural se reunieron durante los días 3 y 4 de julio de 2001. En el primero, las Partes redactaron textos preliminares conjuntos en el ámbito de la cooperación aduanera, de la cooperación sobre la competencia, de la cooperación estadística y, finalmente, de la cooperación científica y tecnológica. Ya en el segundo, redactaron textos en el área de la cooperación en el combate al tráfico de estupefacientes y al crimen organizado. Además, fueron intercambiadas propuestas sobre la cooperación en el sector agrícola y rural.

Los Grupos Técnicos, en conjunto con el lanzamiento de las negociaciones sobre aranceles y servicios, siguieron trabajando intensamente

³⁷³ SAVINI, Marcos. *Op. cit.*, p. 110.

³⁷⁴ EUROPEAN COMMISSION. "Fifth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 2. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

en las demás áreas de negociación³⁷⁵. Fueron discutidas nuevas propuestas de ambas Partes, que identificaron un conjunto de elementos comunes y concordaron en seguir con las discusiones. Algunos grupos empezaron a consolidar los textos.

La Comisión Europea y la Presidencia del MERCOSUR se comprometieron a finalizar lo más pronto posible los instrumentos necesarios para mejorar el flujo de informaciones entre los expertos de las dos Partes.

Sin embargo, el mayor logro de la quinta ronda de negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, fue, indudablemente, la presentación de la propuesta arancelaria del bloque europeo, de la que pasamos a tratar adelante.

3.2.5.a) La propuesta arancelaria de la Unión Europea.

Contrariamente a las previsiones más pesimistas, las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR experimentaron claros avances durante el año de 2001. Sin embargo, no es posible olvidar que el terreno de las negociaciones birregionales sigue marcado por dificultades puntuales determinadas por intereses de ambas Partes, que de cierta manera limitan los márgenes de maniobra de los negociadores europeos e iberoamericanos.

En ese contexto destacamos el proteccionismo agrícola europeo, materializado en la PAC, además del recelo del impacto que pudiera causar la

³⁷⁵ EUROPEAN COMMISSION. "Fifth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 3. Disponible en

ampliación de las importaciones de productos agrícolas del MERCOSUR, lo que determina un marco bastante restrictivo para las negociaciones. En el ámbito iberoamericano, destacamos la tradicional resistencia brasileña en abrir su mercado de productos industriales, acompañada del estrepitoso agravamiento de la crisis argentina, que constituyen factores altamente dificultadores para los negociadores del MERCOSUR.

Sin embargo, la sorpresa es que a pesar de esos factores negativos, las negociaciones entre ambas Partes haya podido avanzar. Aunque las dificultades persistan, MERCOSUR y Unión Europea dieron claras muestras del interés recíproco de dar continuidad a las negociaciones del proceso de asociación interregional.

La presentación de la propuesta arancelaria de la Unión Europea³⁷⁶ durante la V Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales fue el marco inicial de la nueva etapa de las negociaciones birregionales, aunque un análisis más detenido de la propuesta europea revele su modestia y un respeto estricto a las limitaciones impuestas por el Consejo de la Unión Europea en lo que se refiere al alcance de las negociaciones agrícolas en el ámbito bilateral. La oferta abarca las negociaciones arancelarias y no arancelarias, con los textos correspondientes para la liberalización del comercio de bienes, servicios y compras públicas.

<http://www.europa.eu.int>.

³⁷⁶ La propuesta europea fue presentada por la Delegación de la Unión Europea, presidida por el Director General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea, Sr. Guy Legras, el 5 de julio de 2001, en Montevideo.

3.2.5.b) La propuesta arancelaria europea en el área del comercio de bienes.

El texto de negociaciones para la liberalización del comercio de bienes establece que las negociaciones deben comprender las medidas arancelarias y no arancelarias de modo que se asegure un efectivo acceso a los mercados. La oferta, como un todo, está condicionada al acuerdo sobre las cláusulas de *standstill* (no aumento) y de *rollback* (progresiva reducción) de los niveles arancelarios aplicados por las Partes, lo que significa el compromiso mutuo de no aumentar los aranceles a partir del inicio de las negociaciones arancelarias³⁷⁷.

La propuesta prevé la eliminación de todas las medidas no arancelarias a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación Interregional Unión Europea-MERCOSUR, además de la conclusión de acuerdos fitosanitarios, estándares, etc³⁷⁸.

El cronograma de reducción arancelaria presentado por la Unión Europea abarca los productos industriales, los productos pesqueros, las materias primas agrícolas y los productos agrícolas procesados. La reducción arancelaria propuesta se daría de forma lineal y ambas Partes deberían cumplir con los plazos establecidos.

³⁷⁷ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Mercosur-UE: las negociaciones entran en una nueva fase", *Observatorio de la Globalización*, Serie MERCOSUR, n.º 9. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-html>.

³⁷⁸ EUROPEAN COMISION. "V Ronda de negociaciones Unión Europea-MERCOSUR. Oferta de negociación de la UE". *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

Con relación a los productos agrícolas, la Unión Europea propone la desgravación sobre los productos del MERCOSUR en seis categorías³⁷⁹:

1.ª Categoría: liberalización inmediata y total de los derechos.

Los productos son: frutas frescas, algunos aceites y materias grasas, en un total de 270 millones de euros.

2.ª Categoría: eliminación de los derechos arancelarios en cuatro etapas, en un período de cuatro años. Los productos son: carne de caballo, grutas, legumbres, algunos aceites, flores, bulbos, etc., en un total de 600 millones de euros.

3.ª Categoría: eliminación de los derechos arancelarios en siete años, en siete etapas, para frutas y legumbres procesadas, zumos de frutas, carne de pollo procesada, etc., en un total de 330 millones de euros.

4.ª Categoría: eliminación de los derechos arancelarios en diez años, en diez etapas, para la carne de cerdo, jamón, miel, carne enlatadas, frutas y legumbres procesadas, etc., en un total de mil millones de euros.

5.ª Categoría: eliminación progresiva de aranceles para el vino y el sector de los licores con negociación en paralelo de acuerdos específicos para este sector. Valor comercial: 60 millones de euros.

³⁷⁹ Idem.

6.ª Categoría: liberalización progresiva de productos sensibles específicos: cereales, aceite de oliva, productos lácteos, carnes, tabaco, azúcar y algunas frutas y legumbres procesadas. La Unión Europea propone negociar una mayor liberalización a través de la concesión de cuotas tarifarias preferenciales.

Según la Unión Europea afirma que las cinco primeras categorías del desmantelamiento arancelario cubren un comercio de 2,2 mil millones de euros, representando el 80% de todo el comercio de productos agrícolas sometidos a aranceles. La cobertura total de la propuesta europea de productos agrícolas corresponde a 8 mil millones de euros, que representa el 90% del comercio total de esos productos³⁸⁰.

Las reducciones arancelarias ofertadas por la Unión Europea y las eventuales mejoras en su oferta estarían condicionadas al nivel de reciprocidad de las concesiones propuestas por MERCOSUR, incluyendo un criterio de reciprocidad estricta de concesiones en los textiles y el calzado. El cronograma de eliminación de aranceles es aplicable tanto a los productos agrícolas e agroindustriales cuanto a los productos industriales. Sin embargo, la oferta de la Unión Europea es más restrictiva en cuanto a la agricultura, pues en esta área, el bloque europeo no prevé la liberalización total de los aranceles para ciertos productos sensibles, actualmente sujetos a aranceles específicos y/o a precios de entrada. Para dichos productos (cereales, arroz, aceite de oliva, lácteos, huevos, aves, tabaco y azúcar) y para los sectores de

³⁸⁰ Ibidem.

vegetales y frutas procesadas, la Unión Europea podría introducir una mayor liberalización mediante concesiones progresivas limitadas por contingentes³⁸¹.

En relación con las medidas no arancelarias, la propuesta de la Unión Europea prevé la eliminación de restricciones cuantitativas al comercio bilateral a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación.

En cuanto a los mecanismos de defensa comercial, la propuesta remite al GATT sobre *antidumping* y medidas compensatorias, aunque prevé mecanismos bilaterales de consulta y negociación en torno de la aplicación de dichos mecanismos en lo que se refiere a las salvaguardias.

La oferta europea respecto a los productos industriales cubre el 100% de dichos productos, con la eliminación completa de los aranceles en un período de 10 años. Sin embargo, la casi totalidad se libera en los primeros siete años, de tal modo que en la primera etapa se eliminan los derechos arancelarios por un valor de 780 millones de euros, en la segunda, de 980 millones, en la tercera, dos mil millones, y en la cuarta y última, 370 millones de euros. La liberalización se dará en cuatro etapas por categoría de producto con la inmediata eliminación de los derechos por un valor comercial de 780 millones de euros³⁸².

³⁸¹ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Mercosur-UE: las negociaciones entran en una nueva fase", *Observatorio de la Globalización*, Serie MERCOSUR, n.º 9. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-html>.

³⁸² EUROPEAN COMISION. "V Ronda de negociaciones Unión Europea-MERCOSUR. Oferta de negociación de la UE". *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

3.2.5.c) La propuesta arancelaria europea en el área de servicios y de compras públicas.

La propuesta de la Unión Europea también cubre las negociaciones en las áreas de servicios y compras públicas, sin formular, entretanto, ninguna oferta de liberalización concreta.

El área de los servicios representa tan sólo un 20% del total del intercambio entre la Unión Europea y el MERCOSUR, mientras el sector constituye entre el 50 y el 80% de las economías nacionales. Esos datos revelan que un acuerdo en materia de servicios tiene una gran potencialidad para ambas Partes. La propuesta de la Unión Europea es que todos los servicios formen parte de las negociaciones con vistas a promover una liberalización sustancial a partir de la vigencia del Acuerdo de Asociación³⁸³.

Sin embargo, la propuesta europea excluye explícitamente del ámbito del Acuerdo los servicios audiovisuales, el cabotaje marítimo y los servicios de transporte aéreo nacionales e internacionales. Desde la perspectiva europea, las negociaciones en el ámbito de los servicios también no podrá afectar a los subsidios concedidos por las Partes, confiriendo también trato diferenciado y específico a los servicios de telecomunicaciones, a los servicios financieros y al transporte marítimo³⁸⁴.

Las compras públicas representan aproximadamente 10 o 14% del producto bruto y la oferta europea prevé la apertura de las compras

³⁸³ Idem.

públicas de bienes, servicios y trabajos a nivel central y local, incluyendo también las empresas públicas.

Cuanto a las compras públicas, la propuesta europea es ambiciosa, incluyendo todo tipo de bienes, servicios y obras, englobando las entidades públicas a nivel central y subcentral, aunque las excepciones pueden presentarse en el curso de las negociaciones. La cláusula de trato nacional rechaza la discriminación entre proveedores provenientes de las distintas Partes con base en criterios de origen del capital de la empresa o de origen de los bienes y servicios que se suministran. La propuesta prohíbe también el establecimiento de preferencias nacionales y de limitaciones en la calificación y selección de proveedores, de bienes y servicios, en la evaluación de las propuestas y en la otorga de los contratos³⁸⁵.

3.2.5.d) La propuesta europea vista desde el MERCOSUR

MERCOSUR hizo una evaluación preliminar positiva de la propuesta arancelaria de la Unión Europea, reconociendo en ella un hecho político de relevancia para el avance de las negociaciones destinadas a establecer una asociación interregional política y económica entre las Partes³⁸⁶.

³⁸⁴ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. *Op. cit., loc. cit.*

³⁸⁵ *Idem.*

³⁸⁶ Véase “Europa formalizó su oferta arancelaria”, en *Observa/El Observador*. Disponible en <http://www.observa.com.uy/elobservador/ED010706/ECO/N001000.html>.

Sin embargo, los empresarios brasileños reunidos en Brasilia, el 9 de agosto de 2001³⁸⁷, clasificaron la propuesta de la Unión Europea de bastante modesta, especialmente en el área de los productos agrícolas y de los productos agrícolas procesados, lo que traduce, además de una clara estrategia negociadora, los límites del mandato negociador de la Comisión Europea, en lo que se refiere a propuestas que afecten la implementación de la política agrícola común.

Además, y diferentemente de lo ocurrido en las negociaciones europeas con México y Sudáfrica, la propuesta relativa al comercio de bienes no contempla esquemas diferenciados de liberalización basados en el principio de reciprocidad asimétrica. En el caso de existir alguna asimetría en la propuesta europea, esta beneficiaría a la Unión Europea, conforme se concluye a partir del análisis de esquemas específicos de liberalización – no incluidos en los cronogramas propuestos – para las importaciones de productos agrícolas, agroindustriales y pesqueros.

La propuesta europea tampoco considera temas fundamentales sobre métodos y modalidades para las negociaciones arancelarias, como por ejemplo: el tratamiento de distorsiones y asimetrías que afectan al acceso a los mercados: escalada arancelaria, picos y contingentes arancelarios, subsidios a la exportación, medidas de efecto equivalente y medidas de apoyo

³⁸⁷ Véase Minuta de Documento da Colisão Empresarial Brasileira, Brasília, 9 de agosto de 2001.

interno, además del compromiso de no invocar salvaguardias especiales para productos agrícolas³⁸⁸.

Los principales problemas de la oferta europea están relacionados con los productos agrícolas y con los productos agrícolas procesados, siendo posible identificar los siguientes problemas:

1 – La exclusión, en la propuesta europea, de los productos agrícolas y de los productos agrícolas procesados, relevantes para las exportaciones del MERCOSUR;

2 – La distinción entre tratamientos concedidos y aranceles *ad valorem* y derechos específicos. La reducción arancelaria queda restringida a los primeros, que son los menos relevantes que los últimos, como mecanismo de protección para la producción agrícola y agroindustrial europeas;

3 – La introducción de una categoría de productos para fines de desgravación (los productos agrícolas procesados y los productos pesqueros) en la que se proponen reducciones arancelarias sin determinar las reglas para las mismas;

4 – El mantenimiento del mecanismo de precios de entrada, aún cuando los productos tengan una reducción de sus aranceles *ad valorem*.

³⁸⁸ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. *Op. cit., loc. cit.*

Independientemente de la definición de las modalidades de desgravación arancelaria que se apliquen a los productos sensibles y de la concesión de mayores contingentes arancelarios para productos de extrema relevancia para el MERCOSUR, el modelo de liberalización propuesto por la Unión Europea para productos agrícolas y agroindustriales tendría como resultado una combinación de: a) productos con aranceles cero al final del cronograma de reducción arancelaria y sin derechos específicos o mixtos; b) productos cuyos aranceles quedarán reducidos o incluso eliminados pero que mantendrán derechos específicos o se beneficiarán de precios de entrada, incluso después del final del periodo de implementación del Acuerdo de Asociación. Lo más probable es que aunque haya concesiones adicionales de la Unión Europea en esa área, el segundo grupo de productos será siempre más expresivo que el primero³⁸⁹.

En cuanto a los productos industriales, los aranceles europeos son bastante reducidos, siendo que aproximadamente 1.700 productos cuentan con arancel cero, lo que representa casi el 22% del total de productos constantes de la oferta en este segmento.

³⁸⁹ Véase Minuta de Documento da Colisão Empresarial Brasileira, Brasília, 9 de agosto de 2001.

3.2.6 – La sexta ronda de negociaciones. La propuesta arancelaria del MERCOSUR.

La sexta ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar en Bruselas, entre los días 29 y 31 de octubre de 2001. En dicha ronda el MERCOSUR presentó su propuesta arancelaria y sus propuestas negociadoras para bienes, servicios y mercados públicos, en respuesta a la oferta de la Unión Europea, presentada durante la quinta ronda de negociaciones. Además, tuvieron lugar discusiones relacionadas a la estructura institucional del futuro Acuerdo de Asociación y los dos bloques intercambiaron puntos de vista sobre la ampliación y la profundización del diálogo político interregional³⁹⁰.

En el Subgrupo de Cooperación Económica, MERCOSUR y Unión Europea aprobaron textos preliminares conjuntos en las áreas de cooperación científica y tecnológica, energía, transportes, telecomunicaciones, tecnología de la información y sociedad de información. En la ocasión las partes acordaron que posteriormente se discutirán el sector agrícola y rural, la cooperación ambiental y la cooperación en el ámbito de la relación de asociación.

En esta ocasión el MERCOSUR presentó a la Unión Europea una oferta arancelaria y propuestas negociadoras para bienes, servicios y

³⁹⁰ EUROPEAN COMMISSION. "Sixth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

mercados públicos, en respuesta a la propuesta europea presentada durante la quinta reunión del CNB. La Unión Europea reafirmó la importancia política de los esfuerzos del MERCOSUR para alcanzar dicho objetivo, acentuando el ritmo del proceso negociador³⁹¹.

También tuvieron lugar discusiones relacionadas a la definición del marco institucional del futuro Acuerdo de Asociación y las Partes intercambiaron sus puntos de vista sobre la ampliación y la profundización del futuro diálogo político. El Subgrupo de Cooperación Económica también se reunió durante la sexta reunión del CNB y redactó varios textos conjuntos.

En cuanto a los Grupos Comerciales, tuvieron lugar discusiones sobre asuntos arancelarios y no arancelarios, servicios y mercados públicos.

Durante la reunión del CNB, las Partes discutieron el texto preliminar sobre la estructura institucional del futuro Acuerdo de Asociación, a partir del texto conjunto preparado y discutido durante las rondas anteriores. Fue posible llegar a un consenso sobre asuntos pendientes presentes en el texto preliminar conjunto, con considerables progresos con relación a la definición de la naturaleza y al alcance del Acuerdo³⁹².

A partir de las conclusiones de la primera reunión del CNB y considerando la reunión de alto nivel ocurrida entre la Unión Europea y el

³⁹¹ EUROPEAN COMMISSION. "Sixth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 1. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁹² EUROPEAN COMMISSION. "Sixth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 2. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

MERCOSUR en junio de 2001, las Partes intercambiaron puntos de vista sobre la ampliación y la profundización del contenido del futuro diálogo político.

Durante la reunión del Subgrupo de Cooperación Económica las Partes aprobaron textos preliminares conjuntos sobre cooperación científica y tecnológica, energía, transportes, telecomunicaciones, tecnología de la información y sociedad de la información. Quedó decidido que a posteriori tendrían lugar discusiones sobre el sector agrícola y rural, cooperación ambiental y cooperación en el ámbito de la relación de asociación³⁹³.

Las reuniones de los Grupos Comerciales estuvieron concentradas en asuntos arancelarios y no arancelarios, servicios y mercados públicos. El MERCOSUR y la Unión Europea empezaron a definir sus respectivas ofertas arancelarias y sus propuestas negociadoras para bienes, servicios y mercados públicos, y ambas llegaron al consenso sobre la necesidad de la realización de un análisis más profundo y de un mayor esfuerzo técnico sobre el tema³⁹⁴. Los dos bloques se pusieron de acuerdo sobre la necesidad de la promoción de un desarrollo sostenible y por ello, decidieron dar continuidad a los trabajos a través de contactos técnicos, preparando el terreno para las negociaciones de la siguiente reunión del CNB.

Por ocasión del inicio de la VI Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales, que tuvo lugar en Bruselas, la delegación del

³⁹³ EUROPEAN COMMISSION. "Sixth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 3. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

³⁹⁴ EUROPEAN COMMISSION. "Sixth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 4. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

MERCOSUR presentó a la Unión Europea una propuesta de liberalización del comercio de bienes y servicios y de compras gubernamentales.

El MERCOSUR presentó a la Unión Europea una propuesta de marco normativo para el comercio birregional de bienes, en la que incorpora los principios que el bloque considera esenciales para la negociación. El bloque iberoamericano ofrece a los europeos la desgravación de los 9.410 productos arancelarios que componen la Nomenclatura Comercial del MERCOSUR (NCM), sin excluir ningún producto³⁹⁵.

En el trienio 1998-2000 las dos Partes mantuvieron una media anual de comercio global de aproximadamente 41,2 billones de dólares. El MERCOSUR representa una media anual de exportaciones de 18,8 billones de dólares, en cuanto las exportaciones europeas ascendieron, en el mismo período, a una media anual superior a 22,4 billones de dólares.

El MERCOSUR ofreció a la Unión Europea la preferencia básica inicial para 8.851 productos, asumiendo el compromiso de aplicarles a ellos aranceles inferiores a los consolidados por los países del MERCOSUR en el ámbito de la OMC, a partir de la vigencia del Acuerdo de Asociación Interregional.

El bloque iberoamericano también prevé, en la misma etapa, la liberalización de aproximadamente 40% de los productos arancelarios, distribuidos en cinco cronogramas de negociación, con plazos máximos de 10

³⁹⁵ MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES DO BRASIL, Assessoria de Comunicação Social, *VI Reunião do Comitê de Negociações Birregionais Mercosul-União Européia*, información a la imprenta n.º411, 29 de octubre de 2001. Disponible en <http://www.mre.gov.br/infocred/info4111-01.htm>.

años. Dichas posiciones representan 33% de la media anual de las importaciones del MERCOSUR originarias de la Unión Europea en el período 1998-2000, lo que significa que el MERCOSUR propone a la Unión Europea un mecanismo para la desgravación de aproximadamente 7,5 billones de las exportaciones europeas anuales al MERCOSUR³⁹⁶. Este porcentaje es equivalente a la oferta de la Unión Europea y la oferta abarca productos primarios, alimentos elaborados y productos industriales de diversas ramas³⁹⁷.

La propuesta del MERCOSUR en el área de bienes, incluye una oferta de reducción arancelaria, un capítulo normativo sobre el comercio de bienes, un capítulo sobre servicios y uno sobre compras públicas. La oferta encierra dos tipos de restricciones: en primer lugar, establece una amplia lista de condiciones cuyo no cumplimiento invalidan la oferta. En segundo lugar, en el esquema de liberalización propuesto, solamente una pequeña parcela del comercio tiene ya sus cronogramas de reducción arancelaria definidos³⁹⁸.

Según informe del Ministerio de la Producción de la Argentina, as condiciones reflejadas en la propuesta iberoamericana son las siguientes³⁹⁹:

1 – El resultado de la negociación deberá garantizar un trato especial y diferenciado a favor de los países del MERCOSUR;

³⁹⁶ Idem.

³⁹⁷ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ARGENTINA. *Estado de Situación de Negociaciones Unión Europea – MERCOSUR*, Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Disponible en <http://www.minproduccion.gov.ar/sicym>.

³⁹⁸ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. *Op. cit., loc. cit.*

³⁹⁹ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ARGENTINA. *Estado de Situación de Negociaciones Unión Europea – MERCOSUR*, Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Disponible en <http://www.minproduccion.gov.ar/sicym>.

2 – El programa de desgravación deberá necesariamente comprender los aranceles *ad valorem*, específicos, mixtos, y cualquier otro gravamen de efecto equivalente;

3 – Se preverá un mecanismo de protección arancelaria para las industrias nacientes en el MERCOSUR;

4 – La negociación deberá asegurar el efectivo acceso al mercado europeo desde el inicio de la desgravación arancelaria. En este sentido, el MERCOSUR presentará sus demandas para alcanzar el acceso efectivo de sus exportaciones al mercado de la Unión Europea a partir del período de transición. Este acceso efectivo podrá darse a través de la desgravación inmediata para un grupo de productos o de concesión de cuotas crecientes con aranceles decrecientes hasta la efectiva liberalización del ingreso, con la eliminación de los aranceles y cupos al finalizar el período de desgravación. Las cuotas serán atribuidas al MERCOSUR, distribuidas por él a sus Estados Parte y administradas por el país exportador;

5 – No se aplicarán precios de entrada a los productos del MERCOSUR;

6 – Reducción de los “picos” arancelarios europeos a partir del inicio de la reducción arancelaria;

7 – Negociación y firma de acuerdos bilaterales de equivalencia en materia sanitaria y fitosanitaria;

8 – Negociación de un sistema de reconocimiento mutuo de certificación de productos;

9 – No aplicación de subsidios a las exportaciones o de medidas de efecto equivalente en el comercio recíproco;

10 – Consultas para evitar desplazamiento de exportaciones en terceros mercados por exportaciones subsidiadas;

11 – Creación de un mecanismo específico de salvaguardias bilaterales aplicables al comercio preferencial;

12 – No aplicación de salvaguardia agrícola especial en el comercio recíproco;

13 – Creación de un mecanismo de compensación de las medidas de ayuda interna.

La oferta de reducción arancelaria prevé la vigencia de dos cronogramas distintos. Para las importaciones por parte de la Unión Europea, debe seguirse el cronograma constante de la propuesta europea. Para las importaciones por parte del MERCOSUR, debe utilizarse el siguiente cronograma, a partir de la clasificación de los productos en cinco categorías⁴⁰⁰:

- Los productos pertenecientes a la Categoría A experimentarán la total desgravación (100%) en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación. Dichos productos corresponden a importaciones originarias de la Unión Europea en el valor correspondiente a 2 billones de dólares (8,7% de la importación media anual del MERCOSUR de productos originarios de la Unión Europea en el periodo 1998-2000);

⁴⁰⁰ MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES DO BRASIL, Assessoria de Comunicação Social, *VI Reunião do Comitê de Negociações Birregionais Mercosul-União Européia*, información a la imprenta n.º411, 29 de octubre de 2001. Disponible en <http://www.mre.gov.br/infocred/info4111-01.htm>.

- Los productos incluidos en la Categoría B serán totalmente desgravados en 8 años y corresponden a importaciones por el MERCOSUR de 1,1 billones de dólares en productos europeos (5% de la importación media anual del MERCOSUR de productos originarios de la Unión Europea en el período 1998-2000);

- Los productos incluidos en las Categorías C, D e E serán totalmente desgravados en 10 años, obedeciendo ritmos diferentes de concesión de preferencias. Dichas categorías contemplan importaciones equivalentes a 4,4 billones de dólares (19,4% de la importación media anual del MERCOSUR de productos originarios de la Unión Europea en el período 1998-2000).

La oferta del MERCOSUR concentra la reducción arancelaria en los últimos cinco años para la mayor parte de los productos. En el sector agrícola, el bloque ofrece, en la primera etapa, liberalizar casi el 40% de las importaciones medias de la Unión Europea en el periodo 1998-2000. Para todos los demás productos, que representan las dos terceras partes de las importaciones del MERCOSUR provenientes de la Unión Europea, no hay ninguna oferta arancelaria definida, con lo que se entiende que los plazos y modalidades de desgravación arancelarias serán determinados oportunamente, durante el proceso negociador⁴⁰¹.

⁴⁰¹ MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES DO BRASIL, Assessoria de Comunicação Social, *VI Reunião do Comitê de Negociações Birregionais Mercosul-União Européia*, información a la imprenta n.º411, 29 de octubre de 2001. Disponible en <http://www.mre.gov.br/infocred/info4111-01.htm>.

En el área de servicios, el MERCOSUR presenta una contrapropuesta de texto, que contiene convergencias importantes con el texto propuesto por la Unión Europea. Las Partes coinciden en que el futuro capítulo normativo sobre servicios estará basado en los principios del GATS, tales como el tratamiento nacional, acceso a mercados, modos de prestación, transparencia, reconocimiento mutuo y reglamentos internos⁴⁰².

En materia de compras gubernamentales, la propuesta del MERCOSUR coincide en puntos importantes con la propuesta europea, tales como el principio básico de conceder tratamiento nacional a empresas de ambas Partes que participen de licitaciones⁴⁰³.

Por todo lo expuesto se puede concluir que la propuesta del MERCOSUR también se caracteriza por la modestia, principalmente en lo que se refiere a la liberalización del comercio de productos industriales. La oferta iberoamericana parece reflejar la elección de una estrategia de negociación que responde a la modesta oferta europea, con otra oferta también cautelosa.

BOUZAS y VEIGA resaltan, sin embargo, que la oferta presentada por el MERCOSUR es más bien el resultado de las dificultades internas del bloque antes que una opción estratégica. La intención del gobierno brasileño era la de presentar una propuesta de negociación osada, incluso en el área de los bienes industriales, condicionándola a la presentación de una oferta con características similares por parte de la Unión Europea que incluyera también los productos sensibles. Sin embargo, la estrategia brasileña

⁴⁰² Idem.

fue rechazada por Argentina, donde el sector industrial privado presionó fuertemente al gobierno para que éste interrumpiera todas las negociaciones comerciales en curso. A medio camino entre el maximalismo brasileño y el minimalismo argentino, la solución de compromiso supuso la decisión de presentar la propuesta, pero con un contenido mucho más modesto en el área de bienes comparado con el originalmente previsto por Brasil⁴⁰⁴.

La oferta iberoamericana fue recibida con cierta decepción de parte de la Unión Europea que, recientemente, antes de la realización de la octava ronda de negociaciones, manifestó el deseo de que el MERCOSUR aumentase su oferta de reducción arancelaria⁴⁰⁵.

3.2.7 – La séptima ronda de negociaciones.

La séptima ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar en Buenos Aires, entre los días 8 y 11 de abril de 2002⁴⁰⁶.

⁴⁰³ Ibidem.

⁴⁰⁴ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. *Op. cit., loc. cit.*

⁴⁰⁵ El periódico uruguayo El País trae la noticia de que la Delegación Europea espera que la liberalización propuesta por el MERCOSUR alcance al menos al 90% del comercio interregional, pues la oferta iberoamericana, así como está, es incomparable a la oferta europea (*EL PAÍS digital*, Uruguay, 9 de noviembre de 2002. Disponible en http://www.diarioelpais.com/02/11/09/pinter_19106.asp).

⁴⁰⁶ EUROPEAN COMMISSION. "Seventh Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>. Merece la pena destacar que antes de la realización de esa ronda, el Comisario Europeo de Comercio, Pascal Lamy, realizó entre el 27 de febrero y el 4 de marzo una gira por Brasil, Argentina y Chile, con el propósito de fortalecer el diálogo y los lazos comerciales y multilaterales entre la Unión Europea y el MERCOSUR. Durante su visita a Brasil, Lamy invitó a que el país asumiera su papel de protagonista en la consolidación del MERCOSUR, además de jugar un papel clave en las negociaciones de la OMC. En Argentina,

Los temas centrales de dicha ronda de negociaciones fueron: diálogo político, cooperación, medidas de facilitación de negocios e intercambio de puntos de vista sobre el comunicado conjunto preliminar Unión Europea-MERCOSUR para la Cumbre de Madrid.

El principal objetivo de las negociaciones era el de conseguir un progreso sustancial en la agenda Unión Europea-MERCOSUR con vistas a la Cumbre de Madrid, de 17 de mayo de 2002. Entre dichos objetivos se destacaban la finalización de los capítulos sobre el diálogo político y de la cooperación interregionales, además de la aprobación de un conjunto de medidas de facilitación de negocios, con base en el Foro de Negocios Unión Europea-MERCOSUR.

Durante la séptima reunión del CNB, MERCOSUR y Unión Europea intercambiaron impresiones sobre la preparación de la II Cumbre Unión Europea – América Latina y Caribe, además de hacer importantes progresos en las negociaciones para la concreción del futuro Acuerdo de Asociación Interregional.

En esta reunión se hizo referencia a los últimos progresos conseguidos con vistas al fortalecimiento del MERCOSUR, oriundos de la reunión especial del Consejo del MERCOSUR, realizada el 18 de febrero de 2002. En dicha ocasión fue firmado el Protocolo de Olivos, que determina la creación de un Tribunal Permanente de Solución de Controversias para el

el Comisario de Comercio expresó su pleno respaldo a los esfuerzos engendrados por el país en el sentido de salir de la crisis que enfrenta, subrayando que, pese a tales dificultades, el compromiso comunitario respecto a las negociaciones para un acuerdo de asociación y de libre comercio con el MERCOSUR es inmutable. Cf. EUROLAT, *Carta Informativa n.º 43* Santiago de Chile, febrero-marzo de 2002, p. 7 .

MERCOSUR, lo que significa un paso importante para el fortalecimiento de la integración entre los países miembros del bloque. Por su parte, los negociadores europeos enfatizaron el creciente apoyo de la Unión al proceso de integración del MERCOSUR y ambos negociadores pusieron de manifiesto el interés común en progreso de las negociaciones sobre el diálogo político, la cooperación y las medidas de facilitación de negocios entre ambas Partes.

Las discusiones versaron también sobre la estructura institucional del futuro Acuerdo de Asociación y las Partes intercambiaron puntos de vista sobre la ampliación y la profundización del futuro diálogo político.

En el Subgrupo de Cooperación tuvieron seguimiento las negociaciones sobre la definición de los diversos asuntos relacionados con distintas áreas de cooperación.

Durante la reunión, MERCOSUR y Unión Europea intensificaron las negociaciones sobre medidas de facilitación de negocios, incluyendo medidas en el sector aduanero, patrones de calidad, reglamentos técnicos y medidas de evaluación de conformidad, medidas sanitarias y fitosanitarias y comercio electrónico.

Los negociadores del MERCOSUR también hicieron referencia al tema del aumento de los recursos financieros del Banco Europeo de Inversiones para el desarrollo de infraestructuras en la región.

En cuanto al diálogo político, merece la pena resaltar que ambos bloques analizaron el texto preliminar de los principios objetivos, naturaleza y alcance de la asociación interregional, el diálogo político y la estructura

institucionales del futuro Acuerdo de Asociación Interregional⁴⁰⁷. El MERCOSUR y la Unión Europea examinaron la incorporación del *principio de “buena gobernabilidad”*, además de la regularidad y el contenido de las reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno.

Durante la presente ronda, también se registraron significativos avances en todos los temas del capítulo sobre cooperación⁴⁰⁸. Dando continuidad a los trabajos previamente elaborados por los Subgrupos de Cooperación Social, Cultural, Técnica y Financiera, fueron aprobados textos fundamentales sobre la cooperación económica interregional. Dichos textos incluyen temas clave como la agricultura, servicios, pesca, medio ambiente, protección de los consumidores, turismo, mercados públicos, comercio electrónico, protección de datos y propiedad intelectual.

MERCOSUR y Unión Europea también analizaron un conjunto de medidas de facilitación de negocios con el objetivo de aprobarlos oficialmente en la Cumbre de Madrid, considerando las recomendaciones del Forum de Negocios Unión Europea – MERCOSUR. Dichas medidas incluyen temas relacionados a derechos de aduanas, patrones de calidad, reglamentos, evaluación de conformidad y comercio electrónico⁴⁰⁹. El progreso verificado en la discusión de esos temas fue significativo y las Partes pusieron de manifiesto

⁴⁰⁷ EUROPEAN COMMISSION. “Seventh Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee”, *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 2. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

⁴⁰⁸ EUROPEAN COMMISSION. “Seventh Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee”, *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 3. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

la mutua intención de concluir la negociación de ese paquete de medidas con la mayor brevedad posible.

3.2.8 – La II Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe. La Cumbre de Madrid.

Durante los días 17 y 18 de mayo de 2002 tuvo lugar en Madrid, la II Cumbre entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, cuyos resultados fueron recogidos en el documento titulado *Declaración Política – Compromiso de Madrid – II Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe*, publicado en Bruselas, el 17 de mayo de 2002. El evento es un hito en las relaciones eurolatinoamericanas y por eso requiere un análisis más detenido, con énfasis en sus repercusiones sobre las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR para el establecimiento de una Asociación Interregional⁴¹⁰.

Como afirmamos anteriormente, durante la década de los 90 hubo un considerable incremento de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina⁴¹¹, en la medida que los países latinoamericanos se

⁴⁰⁹ EUROPEAN COMMISSION. “Seventh Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee”, *The EU's relations with MERCOSUR*, apartado n.º 4. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

⁴¹⁰ CORNAGO PRIETO, Noé. “La Unión Europea, América Latina y el Caribe tras la Cumbre de Madrid: realidades y ficción de una relación”, en *Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja*, n.º 10, julio de 2002, pp. 26 a 35.

⁴¹¹ Comentando las afinidades existentes entre ambas regiones, ABADÍA afirma que “a nivel global, durante los años noventa, fue posible la armonización de políticas comunes entre los Quince y Latinoamérica en asuntos de tanta trascendencia como el principio de corresponsabilidad en materia de lucha contra el narcotráfico, acordado en la reunión

empeñaron en consolidar la democracia, las reformas económicas, la apertura comercial, despertando el interés internacional.

3.2.8.a) El período entre Cumbres.

El deseo de fortalecer los vínculos entre la Unión Europea y América Latina llevó a los líderes de ambas regiones a reunirse durante los días 28 y 29 de junio de 1999, en Río de Janeiro, para la realización de la I Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe, de la cual ya tratamos anteriormente. Los compromisos asumidos en aquella ocasión y el desarrollo de las relaciones interregionales desde aquél entonces, dieron lugar a la realización de la II Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe, realizada durante los días 17 y 18 de mayo, en Madrid.

Antes de analizar la Cumbre de Madrid, conviene tratar rápidamente del período comprendido entre la realización de las dos cumbres Unión Europea – América Latina – Caribe. Según VACCHINO en la I Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno presentes adoptaron un ambicioso plan de acción con 54 prioridades y establecieron un grupo birregional de altos funcionarios gubernamentales para supervisar y estimular la ejecución de esas

ministerial UE-Grupo de Río en Cochabamba (Bolivia) en 1996. (...) europeos y latinoamericanos tienen una posición común respecto al unilateralismo y rechazan la adopción de sanciones con carácter unilateral y extraterritorial. Para la UE y América Latina el desarrollo sostenible no es sólo la protección del medio ambiente, sino que engloba el desarrollo económico, el respeto a la identidad cultural y a los derechos humanos. La armonización de posiciones ha ido en aumento en los últimos años, y en la actualidad se puede afirmar que la UE y Latinoamérica cuentan con una doctrina común y una visión compartida de los desafíos mundiales". Cf. ABADÍA, Tomás. "Unión Europea, América Latina y la cumbre de Madrid", en *Economía Exterior*, n.º 21, verano de 2002, p. 94.

prioridades para la acción formado por los Coordinadores Nacionales de los países participantes. Este grupo para el seguimiento de la Cumbre UE-ALC ha celebrado cinco reuniones: la primera en Tuusula, Finlandia, el 4 y 5 de noviembre de 1999; la segunda en Vilamoura, Portugal, el 25 de febrero de 2000; la tercera en Santiago, Chile, el 29 de marzo de 2001; la cuarta en Bruselas, Bélgica, el 9 y 10 de octubre de 2001 y la quinta en Bridgetown, Barbados, el 29 y 30 de enero de 2002⁴¹².

En las reuniones posteriores a la Cumbre de Río, los negociadores empezaron a sentir la necesidad de hacer una selección entre los compromisos asumidos en aquella ocasión. Las Partes también consideraron la realización de un trabajo de definición de los que se entiende por acciones de cooperación auténticamente birregionales, considerando que la Cumbre introducía un nuevo diseño en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, por encima de las relaciones bilaterales y de las que ya existen con las agrupaciones subregionales del continente latinoamericano. Como resultado final de dichas negociaciones, fueron seleccionados once puntos prioritarios, también conocidos como *prioridades de las prioridades*, resumidos por CORTÉS de la siguiente manera: 1 – profundizar e intensificar la cooperación existente y las consultas en los foros internacionales y ampliarlas a todas las cuestiones de interés común; 2 – fomentar y proteger los derechos humanos, en especial los de los grupos más vulnerables de la sociedad, y evitar y combatir la xenofobia, las

⁴¹² VACCHINO, Juan Mario. *Hacia la II Cumbre UE-ALC*, SELA, Caracas, abril de 2002. Disponible en <http://www.lanic.utexas.edu/~sela>.

manifestaciones de racismo y otras formas de intolerancia; 3 – mujeres: adopción de programas y proyectos vinculados a los dominios prioritarios mencionados en la Declaración de Pekín; 4 – fortalecer los programas de cooperación en el ámbito del medio ambiente y de las catástrofes naturales; 5 – drogas: poner en práctica el Plan de Acción Mundial de Panamá, incluidas las medidas contra el tráfico ilícito de armas; 6 – elaborar propuestas de cooperación entre las dos regiones, destinadas a fomentar la instauración de un sistema económico y financiero estable y dinámico a escala mundial, fortalecer los sistemas financieros nacionales y crear programas específicos para ayudar a los países relativamente menos desarrollados económicamente; 7 – promover los intercambios comerciales, incluyendo las pequeñas y medianas empresas (*pymes*) y los foros empresariales; 8 – proporcionar apoyo a la cooperación entre las dos regiones en los ámbitos de la enseñanza y los estudios universitarios, así como en los de la investigación y las nuevas tecnologías; 9 – valorización del patrimonio cultural a través de la realización del Foro Cultural Unión Europea – América Latina – Caribe; 10 – instauración de una iniciativa común sobre aspectos específicos de la sociedad de la información; y 11 – promoción de actividades de apoyo relacionadas con la investigación, los estudios de posgrado y la formación en materia de procesos de integración⁴¹³.

⁴¹³ CORTÉS, Alberto Antón. “Las relaciones de la Unión Europea con América Latina tras la primera conferencia intergubernamental. Agenda y prioridades”, en *Revista Cidob d’Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

3.2.8.b) Principales logros de la Cumbre de Madrid.

La Cumbre de Madrid representa un hito significativo para las relaciones birregionales⁴¹⁴. En el encuentro estuvieron presentes mandatarios y autoridades oficiales de 48 países, lo que propició el establecimiento de un espacio privilegiado de diálogo. Sobre la base de principios y valores mutuamente compartidos⁴¹⁵, ambas regiones optaron por la profundización del proceso de asociación iniciado anteriormente, fortaleciendo sus mecanismos de coordinación de posiciones en el ámbito internacional, respaldando de

⁴¹⁴ SÁNCHEZ-NEYRA analiza la importancia de la cumbre tanto para América Latina cuanto para la Unión Europea. El autor afirma que la importancia estratégica de la Cumbre de Madrid aparece como definitiva para la Unión Europea, que deberá decidir si quiere convertirse en un actor político y económico esencial en la zona o si deja en manos de Estados Unidos la hegemonía regional. Concomitantemente, los países latinoamericanos deberán valorar las diferentes posibilidades que se les presentan. Por un lado, la creación de una gigantesca zona de libre comercio, inevitablemente capitaneada por los Estados Unidos, y por otro, el afianzamiento de una relación estratégica con la Unión Europea en un marco que trasciende el libre comercio. Cf. SÁNCHEZ-NEYRA, José Ignacio Salafranca. "Cumbre de Madrid. Trascendencia para España y América Latina", en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

⁴¹⁵ Comentando la trayectoria exitosa en el terreno político de las relaciones interregionales, FERNÁNDEZ pone de relieve que "Iberoamérica y el Caribe, como Europa, son parte substancial y reconocible de Occidente. Con ese término se quiere reflejar la pertenencia de las naciones europeas y americanas a una comunidad de valores que está en el origen de nuestras sociedades tal y como hoy las conocemos. Por encima de las particularidades de cada nación que la historia ha forjado, la pertenencia a la comunidad occidental significa que la democracia, el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, y un determinado concepto de la dignidad humana son principios constitutivos de nuestras sociedades. Cualquier excepción a esta regla se considera precisamente eso, una excepción, tanto temporal como espacial. Esa realidad hace que el diálogo político entre las dos regiones sea un ejercicio no sólo deseable, sino natural, fácil y constructivo. Pese a las diferencias idiomáticas o culturales, está claro que en Europa y en América Latina y el Caribe hablamos esencialmente el mismo lenguaje político y nuestra visión de lo que debe ser un sistema político, por encima de diferencias culturales, es esencialmente la misma". Cf. FERNÁNDEZ, Alberto Carnero. "Razones españolas para el éxito de una alianza estratégica entre la UE y los países de América Latina y Caribe", en *Revista Cidob d'Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

manera contundente el multilateralismo y declarando explícitamente el rechazo común a las prácticas unilaterales⁴¹⁶.

En el ámbito político hubo una renovación del compromiso de las Partes con la democracia, la defensa de los derechos humanos y el respeto al Estado de Derecho, así como el apoyo al desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza. Los mandatarios también revalidaron las prioridades definidas en Río de Janeiro relativas al tema de la cooperación y defendieron el pleno cumplimiento del Consenso de Monterrey⁴¹⁷, a través del establecimiento de vínculos estrechos entre el desarrollo y los principios necesarios para garantizarlo: el fortalecimiento democrático, la estabilidad

⁴¹⁶ EUROLAT, *Carta Informativa n.º 44*, Santiago de Chile, abril-mayo de 2002, p. 2; Merece la pena resaltar las palabras del Comisario de Comercio de la Unión Europea, Pascal Lamy, a vísperas de la realización de la Cumbre de Madrid, al afirmar que “Latinoamérica, al igual que Europa, se enfrenta a los retos de la globalización, tanto de las oportunidades que brinda como de las desigualdades e inestabilidades que genera. De ahí la importancia que concedemos a la integración regional, a través de MERCOSUR, del Pacto Andino, del Proceso de San José con Centroamérica, del Grupo de Río, así como del proyecto de integración regional entre los países del Caribe”. Cf. LAMY, Pascal. “Europa y América Latina: una relación muy especial”, *EL PAÍS – Opinión*, 16 de mayo de 2002.

⁴¹⁷ Véase la Declaración Política de la II Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe, Compromiso de Madrid, ítem 22, Bruselas, 17 de mayo de 2002; El documento conocido como *Consenso de Monterrey* es el resultado de la Cumbre de la Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo, realizada en la ciudad mexicana de Monterrey, en marzo de 2002. Los debates estuvieron centrados en temas como: la forma de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo desde una perspectiva mundial; la movilización de recursos financieros a nivel nacional; la movilización de recursos a nivel internacional para el desarrollo; el comercio internacional como motor del desarrollo; el fomento de la cooperación internacional técnica y financiera; y el seguimiento de los compromisos adquiridos. El evento se caracterizó por la participación activa del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de la Organización Mundial del Comercio, en un proceso conducido por Naciones Unidas. Además, tanto en la Conferencia, como en su fase preparatoria participaron representantes de la sociedad civil y del sector empresarial. El texto del Consenso de Monterrey expresa la meta de erradicar la pobreza, lograr un crecimiento económico sostenido y promover un desarrollo sostenible y al mismo tiempo avanzar hacia un sistema económico mundial basado en la equidad y que incluya a todos. Cf. EUROLAT, *Carta Informativa n.º 43*, Santiago de Chile, febrero-marzo de 2002, pp. 2 y 3). Véase también OCAMPO, José Antonio. “La Cumbre de Monterrey”, en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

macroeconómica, la reducción de la brecha tecnológica, la ampliación del acceso a la educación, a la asistencia en salud y a la protección social⁴¹⁸.

En materia de cooperación al desarrollo merece la pena recordar que la Unión Europea es el principal donante de ayuda no reembolsable a América Latina, con un montante de aproximadamente 500 millones de euros al año. Además, los Quince tuvieron iniciativas acertadas impulsando programas de cooperación que impactaron de manera muy positiva en las relaciones birregionales. Merecen ser destacados los programas ALFA, que ha unido las comunidades académicas europea y latinoamericana, AL-Invest, que reforzó los contactos entre las comunidades empresariales, y el URB-AL, cuyo objetivo es reforzar los vínculos entre los municipios de ambas regiones⁴¹⁹.

Durante la Cumbre de Madrid fueron lanzados dos nuevos programas, a saber: el *ALIS*, que contempla el desarrollo de la sociedad de la información, con un montante de 67 millones de euros, y el *Alban*, que concede becas de estudios de nivel superior y dispone de una dotación inicial de 45 millones de euros, con la posibilidad de experimentar una ampliación hasta 100 millones en una segunda fase. El objetivo de este último programa es incentivar la formación de elites latinoamericanas en universidades europeas, ante la fuerte inclinación existente entre los académicos

⁴¹⁸ Véase la Declaración Política de la II Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe, Compromiso de Madrid, ítems 1 a 12, Bruselas, 17 de mayo de 2002.

⁴¹⁹ ABADÍA, Tomás. *Op. cit.*, p. 95.

latinoamericanos a desarrollar sus estudios posteriores en universidades norteamericanas⁴²⁰.

Durante la Cumbre de Madrid, también tuvieron lugar diversos encuentros bilaterales y birregionales cuya dinámica aporta al proceso global de asociación intercontinental desde el enfoque diferenciado que la Unión Europea propone en su relación con América Latina. En dicho contexto destacamos las reuniones de la Unión Europea con México, con Chile, con la Comunidad Andina y, especialmente, con MERCOSUR.

3.2.8.c) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile.

Aunque nuestro principal interés resida en las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, no podemos ignorar el principal logro de la Cumbre de Madrid, que ha sido la firma del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile⁴²¹.

En efecto, como subraya Tomás ABADÍA

“Chile es el país latinoamericano que ha desarrollado una política más activa de acercamiento a la UE, cuyos resultados son

⁴²⁰ Véase la Declaración Política de la II Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe, Compromiso de Madrid, ítem 29, Bruselas, 17 de mayo de 2002.

⁴²¹ Véase SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN COMERCIAL, “Acuerdo de Asociación entre la UE y Chile”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2748, del 18 al 24 de noviembre de 2002, pp. 7 a 20.

espectaculares. Después de 10 rondas de negociaciones, éstas han concluido en el Acuerdo de Asociación más ambicioso que jamás haya realizado la Unión con un tercer país. El acuerdo refuerza la cooperación comercial al tiempo que se extiende a bienes, servicios, compras gubernamentales y a la implementación de acuerdos sectoriales en materia veterinaria y en el sector de vinos. En la cumbre de Madrid se ha materializado un proceso que contribuirá a profundizar las relaciones de los Quince con Chile en todos los ámbitos”⁴²².

En el ámbito político, este acuerdo prevé el tratamiento periódico de asuntos bilaterales e internacionales y la promoción de valores democráticos como el respeto a los derechos humanos, a las libertades individuales y al Estado de Derecho. El documento también incluye la ya mencionada *cláusula democrática* que actúa como garante del cumplimiento de tales principios. Existen, asimismo, previsiones sobre el esfuerzo conjunto de ambas Partes en el sentido de coordinar sus posiciones y emprender iniciativas conjuntas en los foros multilaterales, además de cooperar en materia de política exterior y de seguridad, luchar contra el terrorismo y generar mayores niveles de participación y consulta de las sociedades civiles de la Unión Europea y de Chile⁴²³.

⁴²² ABADÍA, Tomás. *Op. cit.*, p. 97.

⁴²³ EUROLAT, *Carta Informativa n.º 44*, Santiago de Chile, abril-mayo de 2002, p. 12.

En el ámbito económico y comercial, el acuerdo va mucho más allá de los compromisos asumidos por ambas Partes en el marco de la OMC. Estos últimos apoyados en reglas estrictas y transparentes, permitiría la liberalización del 96% de los intercambios comerciales, industriales, agrícolas, de servicios y de inversiones en menos de diez años y en plazos escalonados. Conforme el acuerdo, la Unión Europea ofreció a Chile la liberalización del 99% de los productos agrícolas procesados, además de la introducción de cuotas preferenciales para el azúcar, productos del cacao y galletas. La oferta chilena cubre el 99% de las importaciones comunitarias. La oferta de la Unión Europea cubre el 100% de los productos agrícolas primarios, con la adopción de un sistema transitorio de 10 años⁴²⁴.

El Acuerdo de Asociación también establece un esquema de cooperación que, con el objeto de promover un desarrollo económico, social y ambiental sostenible, explora nuevos campos que no estaban previstos en el acuerdo marco de cooperación suscrito por las Partes en 1996. El nuevo texto contempla también una mayor participación de la sociedad civil y una estructura institucional para debatir los temas vinculadas a este capítulo⁴²⁵.

El acuerdo entre la Unión Europea y Chile fue ampliamente celebrado por ambas Partes y constituyó el logro más concreto de la Cumbre de Madrid. Además de anticiparse a Estados Unidos, que también negocia un acuerdo de libre comercio con Chile, se interpreta generalmente que esta

⁴²⁴ ABADÍA, Tomás. *Op. cit.*, p. 98.

⁴²⁵ EUROLAT, *Carta Informativa n.º 44*, Santiago de Chile, abril-mayo de 2002, p. 12.

iniciativa podría servir para impulsar las negociaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR⁴²⁶.

3.2.8.d) La Cumbre de Madrid y las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

En cuanto a las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, los Jefes de Estado y de Gobierno de ambas Partes renovaron el compromiso de intensificar y profundizar las relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación existentes entre ambas regiones, además de resaltar que las negociaciones en torno de los capítulos político, institucional y de cooperación están virtualmente concluidas⁴²⁷. Las Partes decidieron reforzar el diálogo político en temas de interés común, como por ejemplo: derechos humanos, democracia y Estado de Derecho, desarrollo sostenible, paz y estabilidad, cooperación en la lucha contra el terrorismo, lucha contra el tráfico de estupefacientes, el blanqueo de dinero, el tráfico ilegal de armas y el crimen organizado⁴²⁸.

⁴²⁶ En la condición de presidente de la Comisión Europea, Romano Prodi afirmó que el acuerdo con Chile “*constituye una expresión bien visible del compromiso político de la Unión Europea en América Latina. Las negociaciones ofrecen los resultados más ambiciosos e innovadores que jamás haya tenido un acuerdo bilateral de este tipo*”. Realmente, el acuerdo con Chile supera al firmado con México, pues abarca temas no relacionados con el comercio y en relaciones comerciales es también más amplio. Cf. EL PAÍS. *La UE firma con Chile el acuerdo de libre comercio más ambicioso de su historia*, Internacional – Cumbre Unión Europea – América Latina, 18 de mayo de 2002.

⁴²⁷ Véase la Declaración Política de la II Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe, Compromiso de Madrid, ítem 16, Bruselas, 17 de mayo de 2002.

⁴²⁸ EUROLAT, *Carta Informativa n.º 44*, Santiago de Chile, abril-mayo de 2002, p. 14.

Aunque la Cumbre de Madrid haya supuesto un impulso político a la negociación comercial entre el MERCOSUR y la Unión Europea, los problemas internos en el proceso de integración del bloque iberoamericano, en particular la falta de coordinación de políticas comunes – principalmente las de carácter macroeconómico – así como la crisis en Argentina, han debilitado el bloque como un todo. Es una realidad que el actual panorama del MERCOSUR dificulta los avances en materia comercial, pese a las optimistas manifestaciones realizadas durante la Cumbre⁴²⁹. En un Comunicado Conjunto, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y del MERCOSUR afirmaron estar satisfechos con los avances logrados por el CNB en las negociaciones con vistas a la Asociación Interregional, destacando específicamente el creciente entendimiento alcanzado en el capítulo político.

Las negociaciones comerciales entre la Unión Europea no han experimentado un avance cuantitativo durante las negociaciones llevadas a cabo durante la realización de la Cumbre de Madrid, pero esto era previsible⁴³⁰. Hay que considerar que las negociaciones con el bloque

⁴²⁹ ABADÍA, Tomás. *Op. cit.*, p. 97. A pesar de ello, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y del MERCOSUR, en un Comunicado Conjunto, afirmaron estar satisfechos con los avances logrados por el CNB en las negociaciones con vistas a la Asociación Interregional, destacando específicamente el creciente entendimiento alcanzado en el capítulo político. Cf. Comunicado Conjunto de la Segunda Reunión de Jefes de Estado y de gobierno de la Unión Europea y del MERCOSUR, Madrid, 17 de mayo de 2002.

⁴³⁰ Los líderes europeos son optimistas cuanto al éxito de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea. El presidente del Gobierno Español, José María Aznar, se mostró esperanzado de que el acuerdo de asociación con Chile pueda servir para hacer avanzar las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR. En el mismo sentido, el Comisario Europeo de Comercio, Pascal Lamy, destacó que el acuerdo con Chile ultrapasa los temas clásicos en una zona de libre comercio y que además servirá para intensificar el proceso de asociación interregional en curso entre la Unión Europea y el MERCOSUR, sin dejar de reconocer que dicho proceso resulta más complejo porque las negociaciones envuelven dos regiones (EL MUNDO, *MERCOSUR, el gran reto de la UE en América Latina*, Europa – Cumbre en Madrid, 18 de mayo de 2002); A la víspera de la realización de la

iberoamericano son considerablemente más complejas que con Chile, y por consecuencia, avanzan en un ritmo más lento.

En este sentido, es importante tener en cuenta que el proceso de negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR es el primer ejemplo de negociaciones del bloque europeo con otro bloque de países, y que dichos países se encuentran en una fase más incipiente de su proceso de integración. También es importante resaltar que MERCOSUR atraviesa un momento de crisis, agravada principalmente por la difícil situación de Argentina. Sin embargo, todas estas dificultades no han debilitado la voluntad política de ambas Partes de lograr un acuerdo entre sí. Como afirma Javier SOLANA, “la Unión Europea continúa apostando por MERCOSUR, cuyo éxito considera crucial para el futuro de toda la región. La negociación del acuerdo de asociación supone, por parte de la UE, un reconocimiento y un respaldo internacional a MERCOSUR de gran importancia para la consolidación de ese proyecto de integración regional⁴³¹”.

A pesar de las particularidades que caracterizan las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, compartimos la misma opinión de FERNÁNDEZ sobre cuál debe ser la actuación de la Unión Europea en América Latina y especialmente en MERCOSUR, para que se pueda lograr un

Cumbre de Madrid, Pascal Lamy destacó la importancia del MERCOSUR, afirmando que el bloque iberoamericano “constituye un pilar de un mundo multipolar y su negociación para lograr un acuerdo de asociación con la UE no hace más que reforzar ese sistema internacional. Nuestra asociación consolidará nuestros considerables vínculos económicos, que ya sitúan a Europa como primer socio comercial e inversor de la región”. Cf. LAMY, Pascal. “Europa y América Latina: una relación muy especial”, *EL PAÍS – Opinión*, 16 de mayo de 2002.

fortalecimiento de los vínculos no solo a nivel político, pero también a nivel económico, teniendo en cuenta que son aspectos que se vinculan. Para el autor, la apuesta europea en América Latina debe pasar por la apertura económica, la liberalización de sectores, el fomento de la competencia en un marco de seguridad jurídica, y la integración en la economía global, todos factores determinantes para avanzar en el camino del crecimiento, la creación de empleo y la innovación⁴³².

El presidente europeo del Foro Empresarial MERCOSUR-Unión Europea (MEBF), Alfonso Cortina, hace hincapié de la posición favorable del Foro a favor del éxito de la asociación interregional, afirmando que a pesar de las nuevas circunstancias que se han producido y del cambio de la coyuntura económica internacional, las razones que aconsejaban el acuerdo entre la Unión Europea y el MERCOSUR subsisten, pues van más allá de una necesidad meramente coyuntural⁴³³.

⁴³¹ SOLANA, Javier. "La UE y América Latina: un reencuentro definitivo en la era de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

⁴³² FERNÁNDEZ, Alberto Carnero. "Razones españolas para el éxito de una alianza estratégica entre la UE y los países de América Latina y Caribe", en *Revista Cidob d'Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

⁴³³ El empresario es optimista y afirma que la desaceleración de la economía mundial no frenó el proceso de globalización económica, reconociendo en lanzamiento de la nueva ronda de negociaciones de la OMC en Doha como una señal positiva para el incremento de los intercambios comerciales, motor incontestable del desarrollo. También considera que las nuevas circunstancias tanto en Europa cuanto en MERCOSUR pueden ser favorables a las negociaciones, pues ve en el proceso de ampliación de la Unión Europea hacia el Este una oportunidad para la reforma de la PAC, flexibilizando uno de los obstáculos más difíciles de la negociación entre los dos bloques. Cuanto a la crisis enfrentada por Argentina, afirma que la apertura comercial y la colaboración de los organismos internacionales, aliados al fortalecimiento del MERCOSUR y a un buen acuerdo con la Unión Europea son las claves

3.2.8.e) Reunión Ministerial MERCOSUR- Unión Europea.

En el período comprendido entre la séptima y la octava ronda de negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea Ministros de Exteriores de ambos bloques se reunieron en Río de Janeiro, el día 23 de julio de 2002, con el objetivo de intensificar el ritmo de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR. Para atender a este objetivo, acordaron la realización de tres reuniones del CNB y una reunión a nivel ministerial, que marcará la etapa final de las negociaciones. Además de esas reuniones podrán celebrarse reuniones específicas por temas en el período comprendido entre una y otra sesión del CNB, en el caso de que se juzgue necesario⁴³⁴.

La medida adoptada por ambas Partes significa un importante avance en las negociaciones y revela el compromiso del MERCOSUR y de la Unión Europea en llevar a cabo el proyecto común de Asociación Interregional⁴³⁵.

para la recuperación de la economía porteña. Cf. CORTINA, Alfonso. *Por un acuerdo de asociación MERCOSUR-UE*, El País – Internacional, 17 de mayo de 2002.

⁴³⁴ Reunión Ministerial Mercosul – União Européia, Rio de Janeiro, 23 de julio de 2002.

⁴³⁵ Véase EL MUNDO, *La UE y el MERCOSUR fijan un calendario con vistas a la firma de un acuerdo de asociación*, Negociaciones Comerciales, 24 de julio de 2002.

3.2.9 – La octava ronda de negociaciones.

La octava ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar en Brasilia, entre los días 11 y 14 de noviembre del 2002⁴³⁶. En esa ocasión se reunieron el CNB y los grupos técnicos, analizando las propuestas presentadas por ambas Partes para la concreción de la asociación interregional.

Los Grupos Técnicos trabajaron intensamente en las propuestas presentadas anteriormente. En cumplimiento al programa de trabajo aprobado en Rio de Janeiro durante Reunión entre los Ministros de Exterior del MERCOSUR y de la Unión Europea, las discusiones se centraron en la definición de textos, regulaciones técnicas y conformidad de procedimientos arancelarios; competencia, reglas generales de origen; derechos de propiedad intelectual; regímenes arancelarios y solución de conflictos. Las propuestas de ambas Partes fueron repasadas y se hizo un progreso substancial en la consolidación de los textos negociados. El MERCOSUR y la Unión Europea decidieron seguir trabajando en la consolidación de dichos textos, con el objetivo de llegar a la siguiente reunión del CNB con el primer proyecto de texto común del Acuerdo Interregional de Asociación.

⁴³⁶ EUROPEAN COMMISSION. "Eighth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

Además, las delegaciones concluyeron sus discusiones sobre los métodos y modalidades de negociación de la liberalización del mercado de bienes, incluyendo productos agrícolas, y del mercado de servicios.

MERCOSUR y Unión Europea también discutieron la implementación de las medidas de facilitación de negocios lanzadas durante la Segunda Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y del MERCOSUR, que ocurrió paralelamente a la Cumbre de Madrid, el 17 de mayo de 2002⁴³⁷.

3.2.10 – La novena ronda de negociaciones.

La novena ronda de negociaciones para la preparación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea tuvo lugar en Bruselas, entre los días 17 y 21 de marzo de 2003⁴³⁸.

En esa reunión fueron recordadas las conclusiones del Encuentro Ministerial de Negociadores realizado en julio de 2002, en Rio de Janeiro, cuando ambas Partes discutieron sobre la situación de las negociaciones,

⁴³⁷ Es oportuno resaltar que el MERCOSUR y a Unión Europea expresaron en el mencionado documento (apartado 14), la importancia del fortalecimiento y de la profundización del diálogo interregional, de la cooperación y de los esfuerzos comunes para establecer una asociación estratégica entre ambas regiones, contribuyendo a la creación de un escenario internacional más justo y equilibrado, sobretodo teniendo en cuenta la aparición de nuevas amenazas para la paz y la seguridad internacional. Véase *Segunda Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y del MERCOSUR – Comunicado Conjunto*, Madrid, 17 de mayo de 2002.

⁴³⁸ EUROPEAN COMMISSION. "Ninth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

confiriendo un nuevo impulso a las negociaciones comerciales del Acuerdo Interregional.

Dando seguimiento a los trabajos, los Grupos Técnicos decidieron intensificar la agenda prevista en el programa definido en Río de Janeiro, cuyos temas principales fueron: mercancías: aranceles, reglas de origen, reservas de mercado, vinos y licores, y medidas sanitarias y fitosanitarias; compras gubernamentales; inversiones; servicios; comercio electrónico; y solución de controversias.

Ambos bloques aclararon cuestiones relacionadas a sus ofertas arancelarias, haciendo también progresos importantes en cuanto a las compras gubernamentales. En ese sentido, merece la pena destacar la ampliación de la propuesta arancelaria del MERCOSUR, presentada el día 5 de marzo de 2003. La nueva propuesta del bloque iberoamericano prevé la eliminación de los aranceles de aproximadamente 8 mil productos a lo largo de 10 años, lo que representa el 83,5 % de las importaciones europeas de los países del MERCOSUR⁴³⁹. La nueva propuesta del bloque iberoamericano significa un paso importante en las negociaciones con la Unión Europea, pues sienta una base sólida para la continuación del proceso de creación de una asociación interregional entre los dos bloques.

A partir de ahora, la Unión Europea y el MERCOSUR deben intensificar las negociaciones arancelarias, haciendo los ajustes necesarios en

⁴³⁹ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE ARGENTINA, *Información para la prensa n.ºs 33 y 35/2003*, marzo 2003. Disponible en <http://www.mrecic.gov.ar>.

ambas propuestas, entrando, así, en una fase definitiva del proceso de asociación interregional.

La próxima ronda de negociaciones tendrá lugar en Asunción, capital del Paraguay, entre los días 23 y 27 de junio del 2003.

3.3 – La participación del sector privado en las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

Las negociaciones para asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea no se limitan al ámbito público, como hemos visto hasta el momento. Es obvio que un proyecto de esta envergadura envuelve los más variados tipos de interés y no se puede dejar de considerar la importancia del sector privado en este proceso. Por eso es de fundamental importancia abordar el tema de la Inversión Extranjera Directa (IED) europea en América Latina, especialmente en el MERCOSUR, porque este es, sin duda, un factor determinante para la evolución del proceso de asociación interregional. El fortalecimiento de las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, además de ser un deseo de ambos bloques y de sus respectivos miembros, es también el deseo del sector privado de ambas Partes, el cual tiene mucho que ganar con el éxito del proyecto.

3.3.1 – La inversión extranjera directa (IED) hacia América Latina y MERCOSUR en los años 90.

Durante el año de 1997, el flujo de IED hacia los países vías de desarrollo se ha multiplicado por cinco, en comparación con las cifras de 1990, alcanzando aproximadamente 120.000 millones de dólares. Este acentuado crecimiento de las inversiones se debe particularmente a tres factores: la liberalización de la economía de los países receptores, principalmente por las privatizaciones y la supresión de restricciones a la entrada de IED; el acentuado crecimiento del producto interior bruto y del comercio de dichos países; y, finalmente, la reducción de los costes, seguida de la mejora de la calidad de los servicios de comunicaciones y transportes⁴⁴⁰.

Los flujos de IED son el reflejo de la expansión internacional de las empresas transnacionales. Durante los años 90, esos flujos han constituido uno de los elementos centrales del proceso de globalización y de las transformaciones estructurales experimentadas por la economía mundial, con reflejos en los más variados ámbitos como por ejemplo, la configuración de nuevas relaciones de poder entre los agentes económicos, a nivel nacional e

⁴⁴⁰ ROLDAN, Rafael y SORIANO, Alfredo. “El fenómeno inversor en Latinoamérica”. *Economía Exterior*, n.º 9, 1999, p. 109. Véase también MAXIMILIANO FAVRET, Carlos. “La inversión extranjera en el MERCOSUR. Análisis de la legislación de la Argentina y el Brasil”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 5, octubre de 1998, pp. 123 a 133. Véase también LIMA, Venício A. De. “Globalização e políticas públicas no Brasil: a privatização das comunicações entre 1995 e 1998”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, año 41, n.º 2, 1998, pp. 118 a 138.

internacional, o las nuevas dimensiones geográficas de la economía política⁴⁴¹. Y la década pasada fue testigo de un crecimiento sorprendente de los flujos de IED hacia América Latina y el Caribe.

Las reformas estructurales realizadas por los gobiernos latinoamericanos, con el abandono definitivo del modelo de industrialización sustitutiva de importaciones, diseñaron un nuevo panorama para la economía latinoamericana, tanto a nivel interno como externo. El gran esfuerzo de apertura exterior realizado por los países de la región, concretado en procesos de liberalización respecto a las inversiones extranjeras, posibilitó un crecimiento sin precedentes de los flujos de IED hacia los países latinoamericanos⁴⁴², lo que fue altamente beneficioso, favoreciendo la estabilización de la situación macroeconómica de la región. En efecto, en los 90, la IED se convirtió en la principal fuente de financiamiento externo.

Los principales focos latinoamericanos de captación de IED fueron las tres principales economías de la región – Argentina, Brasil y México – pero los países medianos y pequeños también han recibido importantes flujos, teniendo en cuenta el tamaño de sus economías.

Merece la pena destacar el crecimiento notable de la participación europea en ese proceso, principalmente a partir de la segunda

⁴⁴¹ SÁNCHEZ DÍEZ, Ángeles. “La internacionalización de la economía española hacia América Latina”. *Boletín Económico de ICE*, n.º 2714, del 14 de diciembre de 2001 al 6 de enero de 2002, p. 19.

⁴⁴² Según datos de la CEPAL, la afluencia de los flujos de IED hacia la región se quintuplicó con creces si se considera el promedio correspondiente al período 1990-1994 y el valor máximo alcanzado en 1999, aunque haya experimentado una caída tanto en 2000 como en 2001. Sin embargo, los montos ingresados en esos dos últimos años siguen triplicando los del

mitad de los años 90⁴⁴³. En la segunda mitad de la década de 90 la Unión Europea se convirtió en el principal origen de los ingresos de IED registrados por América Latina, superando con creces a Estados Unidos. Entre 1996 y 2000 las inversiones europeas en América Latina registraron un promedio anual de casi 26.000 millones de dólares, llegando al récord histórico de 35.128 millones de dólares en 1999. El resultado de este proceso fue el rápido posicionamiento de algunas de las mayores empresas transnacionales europeas en la elite empresarial latinoamericana⁴⁴⁴.

Es importante aclarar que el origen de los flujos de IED europea estuvo concentrado en un pequeño grupo de países, siendo España el principal inversionista europeo en América Latina, seguida de los Países Bajos, el Reino Unido, Francia y Alemania. Sin embargo, ningún país europeo incrementó tanto sus inversiones en América Latina en un período tan corto como lo hizo España. Los flujos de IED española empezaron a entrar en América Latina a partir de 1994, estando concentrados principalmente en las grandes economías sudamericanas (Argentina, Brasil y Chile), con menor presencia en los países pequeños y en México. La IED española en América

primer lustro del decenio de 1990. Cf. CEPAL. *Globalización y Desarrollo*, LC/G.2157(SES.29/3), 9 de abril de 2002, p. 188.

⁴⁴³ En 1998-1999 la Unión Europea fue la principal fuente de IED a nivel global, así como el principal receptor mundial de IED. Las empresas comunitarias participaron activamente en dos de los principales motores de la IED en aquel entonces: la ola de fusiones y adquisiciones y los procesos de privatizaciones en las economías emergentes. Y América Latina y el Caribe aumentaron sustancialmente su importancia como receptores de IED. Cf. OCAMPO, José Antonio y PARRA, María Ángela. "Las relaciones económicas entre América Latina y la Unión Europea", Revista *Cidob d'Afers Internacionals*, n.º 54-55, Fundació Cidob, Barcelona, noviembre 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

⁴⁴⁴ CEPAL. *La inversión extranjera en América Latina y el Caribe – 2001*, Mayo 2002, p. 110.

Latina pasó de 23.459 millones de pesetas en 1989 a 5.843.374 millones de pesetas en 1999, año en que tan solo la confluencia de tres operaciones significaron aproximadamente el 50 por 100 de la inversión bruta destinada a la región: la compra de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) en Argentina por parte de la española Repsol y las adquisiciones de Endesa y Enersis en Chile por parte de Endesa España⁴⁴⁵.

La conjugación de la supremacía europea como fuente de IED a nivel mundial con el creciente atractivo de América Latina como captador de IED provocó un significativo impacto en las relaciones birregionales. En el año de 1998 la Unión Europea se convirtió en la principal fuente de inversiones en América Latina⁴⁴⁶. Vale la pena señalar que una parte considerable de la IED

⁴⁴⁵ SÁNCHEZ DÍEZ, Ángeles. *Op. cit.*, p. 25; OCAMPO, José Antonio y PARRA, María Angela. "Las relaciones económicas entre América Latina y la Unión Europea", *Revista Cidob d'Afers Internacionals*, n.º 54-55, Fundació Cidob, Barcelona, noviembre 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>. Véase también BECKER ZUAZUA, Fernando. "Latinoamérica: una oportunidad para la economía Española". *Revista de ICE*, n.º 799, abril/mayo 2002, p. 94). Ampliar en RUESGA, Santos M. y BICHARA, Julimar S. "Las empresas españolas en Iberoamérica", *Economía Exterior*, n.º 7, 1999, pp. 187 a 196; PISONERO, Elena. "Una apuesta ante el futuro", *Economía Exterior*, n.º 7, 1999, pp. 19 a 27; RODRÍGUEZ INCIARTE, Matías. "La expansión de la banca en Iberoamérica", *Economía Exterior*, n.º 7, 1999, pp. 28 a 38; GÓMEZ AVILÉS, Fernando. "MERCOSUR, la UE y España", *Economía Exterior*, n.º 7, 1999, pp.39 a 48; PÉREZ GONZÁLEZ, Francisco. "Expansión de la empresa española en Argentina", *Economía Exterior*, n.º 7, 1999, pp. 49 a 58; BECKER, Fernando. "Apoyo a la empresa española en MERCOSUR", *Economía Exterior*, n.º 7, 1999, pp.85 a 96; CASILDA, Ramón. "El futuro de las empresas españolas en MERCOSUR", *Economía Exterior*, n.º 7, 1999, pp. 197 a 215; CUENCA GARCIA, Eduardo. "Comercio e inversión de España en Iberoamérica", *Revista de ICE*, n.º 790 – especial América Latina, febrero/marzo 2001, pp. 141 a 162; GRASA HERNÁNDEZ, Rafael. "La Política exterior española hacia América Latina: tendencias recientes y proyección hacia el futuro", en *Revista Cidob d'Afers Internacionals*, n.º 54-55, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

⁴⁴⁶ En efecto, la IED se convirtió en un componente crucial de los flujos financieros entre la Unión Europea y América Latina. Sin embargo, no se debe olvidar que los flujos de IED no se distribuyen de manera uniforme a lo largo de América Latina y por eso la Unión Europea mantiene sus compromisos de AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo) con los países y subregiones más pobres de América Latina. Merece la pena resaltar que los flujos netos de IED para América Latina y el Caribe alcanzaron aproximadamente 86.000 millones de dólares en 1999. Cf. IRELA, *La política europea de desarrollo hacia América Latina: tendencias y perspectivas*. Informe de IRELA, Madrid, 11 de septiembre de 2000, pp. 4 y 5.

Europea en América Latina se llevó a cabo a través de fusiones y adquisiciones⁴⁴⁷, lo que diferencia las inversiones europeas y estadounidenses en la región. Los flujos de IED europea hacia América Latina estuvieron concentrados en el sector de servicios, como por ejemplo, telecomunicaciones, electricidad, comercio minorista y servicios financieros, lo que contrasta con los objetivos generales de la mayor parte de la IED estadounidense en la región, cuya presencia es más fuerte en el sector manufacturero⁴⁴⁸. Las empresas norteamericanas se anticiparon a las europeas en el mercado latinoamericano, aprovechando los menores costes de producción y defendiéndose de la competencia asiática en la producción de

⁴⁴⁷ En efecto, siguiendo la tendencia del conjunto de la economía mundial, la compra de activos existentes desempeñó un papel fundamental en la captación de IED en América Latina. Dicho proceso estuvo primero asociado a las privatizaciones emprendidas en Argentina, Colombia, Perú y Venezuela, a comienzos y mediados de la década de los 90, y especialmente, en Brasil, en la segunda mitad de la misma. Por el contrario, hacia el cierre del pasado decenio, la compra de empresas privadas nacionales adquirió un peso creciente, como parte de un intenso proceso de fusiones y adquisiciones en el ámbito de los servicios públicos, los bancos y servicios financieros, el comercio y las empresas del subsector de la energía. Sin embargo, aun cuando la adquisición de activos existentes ha absorbido dos quintas partes de las corrientes de inversión directa, fue superada por la inversión en activos nuevos. El súbito incremento de las fusiones y adquisiciones ocurrido al final de los años 90 fue el resultado del elevado monto alcanzado por algunas operaciones. En 1997 y 1998 Brasil privatizó la TELEBRÁS (Telecomunicações Brasileiras) – su empresa de servicios telefónicos – además de empresas de distribución de energía eléctrica. En 1999 se concretó en Argentina la venta de YPF a Repsol y en Chile, la de ENERSIS a Endesa España, como ya mencionamos anteriormente. En 2000, Telefónica de España aumentó a casi 100% su participación en sus filiales de Argentina, Brasil y Perú. En el sector, una vez más con destaque para España, se destacan las transacciones efectuadas por el Banco Santander Central Hispano (BSCH) y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) que adquirieron bancos nacionales en Brasil y México (CEPAL. *Globalización y Desarrollo*, LC/G.2157(SES.29/3), 9 de abril de 2002, p. 194).

⁴⁴⁸ El elemento más decisivo en el comportamiento de la IED en América Latina durante los años 90 fue su acentuado crecimiento en el sector de los servicios (entre 1981 y 1990, los flujos fueron de la orden de 6.614 millones de dólares en el sector; entre 1991 y 1995, el monto es de 18.378 millones de dólares; y entre 1996 y 2000 esa cifra salta para 64.536 millones de dólares). Las inversiones europeas se dirigieron esencialmente a dicho sector, especialmente a las áreas de telecomunicaciones y energía, así como al sistema bancario y a las cadenas de comercio minorista. Las inversiones estadounidenses, otrora concentradas en la industria manufacturera, se han ido diversificando a favor de los servicios durante la segunda mitad de la década, pasando por las apuestas en el sector energético y de

manufacturas⁴⁴⁹. Las inversiones estadounidenses estuvieron más concentradas en México y en la cuenca del Caribe, para después expandirse a los países del Cono Sur, principalmente en el sector de servicios. Sin embargo, el crecimiento de la inversión europea principalmente en Iberoamérica, es considerablemente mayor que la estadounidense, pues la IED europea desempeñó un papel destacado en el panorama económico latinoamericano desde el inicio del proceso de liberalización de las economías de la región⁴⁵⁰.

Ya afirmamos anteriormente que las inversiones de las empresas europeas en América Latina durante los años 90 son muy delimitables geográficamente, pues la mayor parte de la IED europea tuvo como destino, respectivamente, Brasil, México, Argentina, Chile, Colombia, Venezuela y Perú.

telecomunicaciones para después se dirigir para los servicios financieros. Cf. CEPAL. *Globalización y Desarrollo*, LC/G.2157(SES.29/3), 9 de abril de 2002, p. 190.

⁴⁴⁹ Merece la pena resaltar que la IED asume diferentes modalidades según se oriente a la formación de capital fijo de una economía huésped, a la adquisición y/o administración de bienes públicos – privatizaciones y concesiones – o a la adquisición de activos privados nacionales, lo que se denomina fusiones y adquisiciones. En el primer caso, el inversionista contribuye a la ampliación de la capacidad productiva local, ya sea con la construcción de nuevas plantas – proyectos totalmente nuevos – o la incorporación de nuevas maquinarias y equipos o aporte de nueva tecnología. Con ello se amplía la capacidad productiva del país o región y en general normalmente se incrementa la productividad del trabajo. En los otros casos, la IED no necesariamente representa un aporte a la formación de capital, aunque en algunas privatizaciones y en general en las concesiones, la negociación incluye la expansión productiva o del servicio. Cf. CEPAL. *La inversión extranjera en América Latina y el Caribe – 2001*, Mayo 2002, p. 41.

⁴⁵⁰ OCAMPO, José Antonio y PARRA, María Angela. “Las relaciones económicas entre América Latina y la Unión Europea”, Revista *Cidob d’Afers Internacionals*, n.º 54-55, Fundació Cidob, Barcelona, noviembre 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

CALDERÓN afirma que

“En los últimos años, se ha verificado una creciente participación de firmas europeas en los ingentes flujos de IED recibidos por los países latinoamericanos. Entre los inversores procedentes de Europa destacan claramente los españoles, como consecuencia de su rápida y agresiva estrategia de penetración en los mercados regionales, en especial del cono sur (MERCOSUR y Chile)”⁴⁵¹.

El evidente interés de las empresas europeas en los países del Cono Sur latinoamericano nos lleva, por tanto, a hacer un análisis de los flujos de la IED europea hacia los países integrantes del MERCOSUR y de la importancia de la participación del sector privado en el proceso de asociación interregional entre el bloque iberoamericano y la Unión Europea.

La consolidación del proceso de integración del MERCOSUR en 1995, con la creación de la unión aduanera coincidió con la llegada masiva de flujos de IED a los países miembros del bloque iberoamericano⁴⁵². Dicho

⁴⁵¹ CALDERÓN, Álvaro. “Inversiones españolas en América Latina: ¿una estrategia agresiva o defensiva?”. *Economía Exterior*, n.º 9, verano 1999, p. 106.

⁴⁵² De hecho, los procesos de integración económica afectan no solo los flujos de comercio sino también los de inversiones, lo que se constituye en uno de sus principales efectos, pues las inversiones directas son una de las respuestas estratégicas adoptadas por las empresas ante cambios en la competitividad relativa y en las ventajas de localización. En el caso del MERCOSUR, la reducción de la fragmentación de los mercados empezó a tener un impacto significativo sobre las estrategias empresariales del sector privado. En efecto, desde el inicio del proceso de integración se registraron importantes efectos sobre los flujos de inversiones intra y extrazona. A través de acuerdos de representación, distribución o complementación productiva, de la formación de *join ventures*, de la adquisición de participación en el capital de empresas establecidas, de la apertura de filiales, la liberalización del comercio y el rápido

proceso se tradujo en una fuerte expansión de la presencia de filiales de empresas transnacionales en las economías de la región y se reveló un factor crucial en el proceso de reestructuración implementado en dichas economías durante los años 90. Brasil y Argentina adoptaron severos programas de reformas estructurales, calcados en la liberalización comercial, las privatizaciones de activos públicos, la desregulación de mercados, etc⁴⁵³. Además, merece la pena resaltar que durante la década de 90 las tasas de crecimiento económico fueron mayores que las de la década anterior, hubo una reducción significativa de los niveles de inflación y se consolidaron los sistemas democráticos en los países miembros del MERCOSUR. Eso significa que el MERCOSUR se hizo más atractivo para las inversiones extranjeras, de modo que entre 1995 y 2000 Brasil fue el tercer receptor de IED entre los países en desarrollo, y Argentina, el quinto⁴⁵⁴.

El aumento de los flujos de IED hacia el MERCOSUR en los años 90 se hace notar ya en la primera mitad de la década, cuando la principal fuente catalizadora de recursos externos era Argentina⁴⁵⁵, alcanzando niveles

crecimiento del intercambio empezaron a generar efectos cualitativos sobre las estrategias empresariales en la subregión. Cf. INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 1, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 1 – julio/diciembre 1996, p. 12.

⁴⁵³ La estabilización macroeconómica de las economías argentina y brasileña, la liberalización comercial y financiera en relación al resto del mundo, la revisión del marco reglamentario aplicable a las inversiones privadas domésticas y externas y la consolidación de la integración determinaron cambios radicales en el ambiente de negocios de la subregión, favoreciendo la captación de nuevos flujos de IED. Cf. INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 2, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 2 – enero/junio 1997, p. 17.

⁴⁵⁴ CHUDNOVSKY, Daniel y LÓPEZ, Andrés, y otros. *Integración Regional e inversión extranjera directa: el caso del MERCOSUR*. Serie RedInt, BID-INTAL (Banco Interamericano de Desarrollo – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe), Buenos Aires, 2002, p. 1.

⁴⁵⁵ Según datos de UNCTAD, entre 1991 y 1995, los países del MERCOSUR absorbieron 30,3% de la IED captado por América Latina y el Caribe, atingiendo un récord de US\$9,159

espectaculares en la segunda mitad, cuando Brasil pasa a ser el principal receptor de IED⁴⁵⁶. Para que se tenga una idea de lo que eso significa, basta saber que el 98% de los más 200.000 millones de dólares de IED recibidos entre 1990 y 2000 correspondió a Argentina y Brasil⁴⁵⁷.

El año de 1999 presupone el apogeo de la captación de IED por América Latina. Por la primera vez en la década los flujos de inversiones hacia la región superan los destinados a Asia. En cuanto las inversiones extranjeras hacia América Latina sumaron aproximadamente 100 billones de dólares, los destinados a las economías asiáticas quedaron por debajo de los 85 billones de dólares. Durante 1999 el crecimiento de los flujos de IED hacia América Latina supusieron un incremento del 33% en comparación a 1998. El creciente dinamismo de la región hizo que América Latina culminase la década de los 90 acumulando un ingreso neto de capitales en materia de IED de 400 billones de dólares⁴⁵⁸.

billones en 1995. Cf. UNCTAD/FMI, *World Investment Report: Investment, Trade and International Policy Arrangements*, New York, 1996, en INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 1, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 1 – julio/diciembre 1996, p. 12.

⁴⁵⁶ En 1996 los flujos de IED hacia el MERCOSUR alcanzó el monto de US\$ 14,2 billones, equivalente a 37% de los flujos de IED hacia América Latina y el Caribe y a 11% de los flujos totales hacia los países en desarrollo. En 1996, Brasil fue el mayor receptor de IED en el ámbito del MERCOSUR y el segundo mayor entre los países en desarrollo, con un total de US\$ 9,5 billones (INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 3, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 2 – julio/diciembre 1997, p. 13). En 1997 la evolución de los flujos de IED confirma la importancia del MERCOSUR como polo de captación mundial del capital extranjero. En el período comprendido entre 1994 y 1997, el crecimiento de la IED en el MERCOSUR ultrapasó la casa de los 62% al año. Entre 1995 y 1997, la participación brasileña en los flujos de IED hacia el MERCOSUR ultrapasó los 70%. Cf. INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 4, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 3 – enero/junio 1998, p. 16.

⁴⁵⁷ CHUDNOVSKY, Daniel y LÓPEZ, Andrés, y otros. *Integración Regional e inversión extranjera directa: el caso del MERCOSUR*. Serie RedInt, BID-INTAL (Banco Interamericano de Desarrollo – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe), Buenos Aires, 2002, p. 5.

⁴⁵⁸ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 6, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 5 – período 1999-2000, p. 21.

La mayoría de los flujos de inversiones recibidos por los países del MERCOSUR tuvo origen en la Unión Europea y Estados Unidos, que juntos respondieron por más del 90% de los ingresos. Acompañando la tendencia general de los flujos de inversiones recibidos por América Latina en la década de 90, la mayoría de los ingresos de IED en el MERCOSUR fue dirigida al sector de servicios, principalmente en Brasil donde el peso del sector alcanzó el 80% de los ingresos⁴⁵⁹.

A pesar de la intensa crisis subregional en la se encontraban inmersos los países miembros del MERCOSUR, durante el año 1999 los flujos de IED hacia la región siguieron la tendencia predominante en América Latina y continuaron profundizando su dinamismo, alcanzando la cifra de 55 billones de dólares, monto que supera dos veces y media la media de ingresos de IED del último quinquenio, resultando ser, al mismo tiempo, 67,5% superior a los números registrados en 1998⁴⁶⁰.

El flujo de IED hacia Brasil superó la cifra de 30 billones de dólares durante 1999, convirtiendo al país iberoamericano en el principal receptor de fondos internacionales de la América Latina en el período. Los sectores más dinámicos a lo largo del año fueron los servicios públicos y financieros, las telecomunicaciones y la industria química. Ese conjunto de actividades representa el 40% de la IED ingresado en el país y fue

⁴⁵⁹ CHUDNOVSKY, Daniel y LÓPEZ, Andrés, y otros. *Integración Regional e inversión extranjera directa: el caso del MERCOSUR*. Serie RedInt, BID- INTAL (Banco Interamericano de Desarrollo – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe), Buenos Aires, 2002, p. 7.

⁴⁶⁰ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 6, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 5 – período 1999-2000, p. 21.

responsable de casi la totalidad del crecimiento de 5,4 billones de dólares referente a la IED durante 1999. De esa manera, el MERCOSUR culmina la década de los 90 acumulando un ingreso de IED de aproximadamente 156 billones de dólares, de los que más del 90% fueron ingresados durante los últimos cinco años del período. Además de la importancia de esos flujos para el desarrollo productivo de la región, los mismos adquirieron un significado particular como fuentes de divisas de largo plazo – y consecuentemente, de mayor estabilidad relativa – en economías especialmente dependientes de los fondos externos⁴⁶¹.

3.3.2 – La caída de los flujos de IED hacia América Latina y MERCOSUR a partir del año 2000.

El panorama favorable de los flujos de IED hacia América Latina y el MERCOSUR durante la década de 90 empieza a cambiar a partir del 2000, como reflejo de la crisis asiática de 1997⁴⁶². La IED empieza a concentrarse, a partir de ahora, en los países desarrollados, a tal punto que la participación de los países en desarrollo como receptores de IED se reduce a menos de la mitad, en comparación con los patrones de participación de

⁴⁶¹ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 6, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 5 – período 1999-2000, pp. 22 y 23.

⁴⁶² Véase TRICHES, Divanildo. “A nova ordem internacional e a crise asiática”, en *Política Externa*, vol. 7, n.º 4, São Paulo, marzo de 1999, pp. 3 a 18.

mediados de la década de 90⁴⁶³. Durante el año 2000 los países latinoamericanos fueron los responsables de la pérdida de participación de los países en desarrollo en los flujos de IED⁴⁶⁴. La caída de las inversiones extranjeras en América Latina se ha concentrado en Argentina y Chile, países en los que el proceso de fusiones y de adquisiciones fue particularmente intenso en 1999⁴⁶⁵.

En efecto, la privatización de activos públicos en los países miembros del MERCOSUR, acompañada de frecuentes reestructuraciones y cambios en el control accionario de las empresas y servicios recientemente transferidos a la iniciativa privada – proceso que contó con la activa participación de inversionistas extranjeros – es lo que explica la capacidad de atracción de la región como receptora de flujos de IED. La pérdida del ímpetu de los programas de privatización y la tendencia a la estabilización de los

⁴⁶³ Véase WADE, Robert. “Fluxos de capitais: a briga que vem por aí”, en *Política Externa*, vol. 7, n.º 4, São Paulo, marzo de 1999, pp. 19 a 29; FONSECA Jr., Gelson. “Anotações sobre as condições do sistema internacional no limiar do século XXI: a distribuição dos pólos de poder e a inserção internacional do Brasil”, en *Política Externa*, vol. 7, n.º 4, São Paulo, marzo de 1999, pp. 36 a 57.

⁴⁶⁴ En el año 2000 los flujos de inversiones extranjeras con destino a los países desarrollados crecieron 21%, en cuanto los flujos hacia los países en desarrollo crecieron solo un 8%. Los flujos con destino a América Latina y Caribe declinaron 22% en cuanto que las inversiones extranjeras dirigidas a los países asiáticos creció el 44%, contribuyendo para que esta última región recuperase el protagonismo como principal fuente de captación de IED entre los países en desarrollo. Cf. INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 7, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 6 – período 2000-2001, p.33.

⁴⁶⁵ En efecto, en el año 2000 los flujos de IED con destino al MERCOSUR decrecieron casi el 20% en comparación con el año anterior. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el crecimiento observado entre 1994 y 1999 fue algo absolutamente impresionante, con la entrada de capitales de alto riesgo evolucionando a un ritmo superior a 50% al año. Recordemos también que la espectacular cifra alcanzada pelo ingreso de IED en 1999 estuvo fuertemente vinculada a la adquisición de la YPF argentina por parte de la española Repsol, en una operación que envolvió recursos superiores a 13 billones de dólares. En ese sentido, la caída de los flujos de IED en 2000 no llega a ser una sorpresa, pues era algo perfectamente previsible. Cf. INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 7, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 6 – período 2000-2001, pp. IV y 34.

procesos de reestructuración patrimonial hacían prever, hasta cierto punto, la caída de los flujos de inversiones extranjeras en la región⁴⁶⁶.

Sin embargo, América Latina ha sufrido un cambio drástico de rumbo a principios de la década actual. Su brillante futuro augurado en la década de 90 se ha convertido en un nuevo escenario de crisis regional, en especial las crisis nacionales (político-institucional y económico-social) de Argentina y Venezuela. Y el escenario exterior no es de los más favorables a la región: aumento del proteccionismo y de las barreras migratorias; concentración del interés de las grandes potencias en las amenazas terroristas y en los conflictos bélicos, a partir de los atentados del 11 de septiembre del 2001 al World Trade Center, en Nueva York, en perjuicio de las políticas de cooperación y desarrollo; lentitud de la recuperación económica de Estados Unidos, Unión Europea y Japón; contracción de los flujos de capital hacia los países emergentes y endurecimiento de sus condiciones⁴⁶⁷. En el año 2001, los flujos de IED hacia Argentina estuvieron alrededor de 15.646 millones de dólares⁴⁶⁸.

El cambio producido en el escenario latinoamericano es, como mínimo, sorprendente. De un futuro brillante y prometedor, marcado por el

⁴⁶⁶ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 7, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 6 – período 2000-2001, pp. IV y V.

⁴⁶⁷ MEDINA, Guillermo. “América Latina: el regreso de la incertidumbre”, *Economía Exterior*, n.º 21, verano 2002, p. 55.

⁴⁶⁸ Estados Unidos fue el principal inversor, con 5.145 millones de dólares, seguido de España, con 3.608 millones de dólares. En 2002, la inversión española en Argentina ultrapasa los 42.000 millones de dólares, lo que corresponde a 26% del total de los flujos de IED hacia aquél país, frente al 33% de origen estadounidense. Cf. SÁNCHEZ BUSTAMANTE, Antonio. “La crisis argentina: efectos en las relaciones económicas con España”, *Economía Exterior*, n.º 21, verano 2002, p. 27.

consenso democrático, el modelo de liberalización económica y la apertura exterior, se pasó a un cuadro de crisis social, política y económica imposible de imaginarse hace tan solo pocos años y que en 2002, alcanzó niveles alarmantes⁴⁶⁹.

Evidentemente, los efectos del acentuado empeoramiento del panorama latinoamericano se hizo sentir entre los inversores extranjeros que durante toda la década de los 90 estuvieron invirtiendo en la región, principalmente las empresas españolas⁴⁷⁰. Ante la crisis en América Latina, hay muchas opiniones en el sentido de que aunque la apuesta por la zona fuese muy atractiva desde el punto de vista empresarial y político en la década de los 90, hubo un cierto grado de precipitación y de ingenuidad de los inversionistas españoles, considerando el poco fiable registro económico de una región históricamente marcada por altas tasas de inflación, la deuda, la indisciplina económica y la inestabilidad política⁴⁷¹.

Si la incertidumbre caracteriza el futuro de América Latina, hay una cosa que si es cierta. Los crecientes flujos de IED hacia América Latina

⁴⁶⁹ MEDINA, Guillermo. "América Latina: el regreso de la incertidumbre", *Economía Exterior*, n.º 21, verano 2002, p. 56.

⁴⁷⁰ Repsol, con una deuda de aproximadamente 12.000 millones de euros, se convirtió en la petrolera más endeudada del mundo, pues no pudo pagar YPF con acciones, sino que el gobierno argentino ordenó que lo hiciera en efectivo. Endesa y Telefónica están en situación semejante, si bien en menor medida. En efecto, las empresas afectadas están restringiendo sus inversiones, como es el caso de Telefónica. La necesidad de mejorar sus resultados en la región les está llevando a buscar la reducción de su deuda, y todas pusieron en marcha programas de desinversión de activos, empresariales o inmobiliarios. Sus dificultades las están obligando a impulsar de forma acelerada procesos de reestructuración (como el Santander Central Hispano, por ejemplo), con consecuencias negativas sobre el empleo y programas de recorte de gastos. Cf. BARCIELA, Fernando. "Empresas españolas en Latinoamérica: ¿un nuevo Eldorado?", *Economía Exterior*, n.º 21, verano 2002, pp. 47 y 48.

⁴⁷¹ BARCIELA, Fernando. *Op. cit.*, p. 38.

durante la década de 90 son el signo de la fuerte presencia del capital extranjero en la región, lo que favorece o incluso determina la participación del sector privado en la búsqueda de soluciones viables para la salida de la crisis. Hay mucho lo que perder y esta no es la especialidad del capital extranjero. Uno de los puntos principales para solucionar la crisis actual – que no es sólo de América Latina, sino también de sus socios e inversionistas extranjeros – es la efectiva liberalización del comercio, lo que en el caso de los países del Cono Sur latinoamericano pasa efectivamente por la creación de la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea, cuyas negociaciones finalmente parecen estar avanzando. Y la participación del sector privado en ese proceso es fundamental, como pasamos a analizar en el siguiente punto en el que tratamos del Foro Empresarial MERCOSUR-Unión Europea y su papel en la asociación entre las dos regiones.

3.3.3 – El Foro Empresarial MERCOSUR – Unión Europea.

El crecimiento del protagonismo del sector privado en los procesos de integración en curso en Europa y América Latina y la mayor preocupación con el respeto de los derechos y normas laborales en los acuerdos de libre comercio demanda un mayor compromiso entre los sectores empresariales y las organizaciones sindicales de ambas regiones, con el objetivo de consolidar una asociación estratégica interregional. En ese sentido general y más específicamente con el intuito de participar y colaborar mutuamente para el avance de las negociaciones entre el MERCOSUR y la

Unión Europea, los empresarios de ambas regiones decidieron organizarse creando el *Foro Empresarial MERCOSUR-Unión Europea – FEMUE* (más conocido por su sigla en inglés, *MEBF – MERCOSUR-European Union Business Forum*)⁴⁷².

El MEBF establece un nuevo tipo de diálogo entre las comunidades empresariales y los líderes políticos de la Unión Europea y del MERCOSUR, basado en la idea de que los empresarios de ambas regiones deben, conjuntamente, identificar las barreras al comercio, servicios e inversiones, y elaborar recomendaciones comunes para encontrar maneras de reducir o eliminar dichas restricciones. La presentación conjunta de las propuestas de los líderes empresariales a los gobiernos es de mayor eficacia que la actuación en separado de cada uno de los grupos.

El objetivo del MEBF es perfeccionar la cualidad del diálogo y de la cooperación entre las comunidades empresariales de ambas regiones, teniendo en cuenta que las oportunidades empresariales conjuntas son más fáciles de identificar y concretar. No hay duda de que el MEBF se convirtió, a lo largo de su existencia, en un instrumento importante para la expansión y la intensificación de las relaciones económicas entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

La primera Conferencia del MEBF tuvo lugar en Río de Janeiro, entre el 21 y el 23 de febrero de 1999. El encuentro reunió más de 100 altos empresarios del MERCOSUR y de la Unión Europea para discutir las barreras

⁴⁷² IRELA. *Las relaciones entre Europa y América Latina: hacia una agenda birregional para el siglo XXI – Informe especial Cumbre de Río*, Junio 1999.

comerciales existentes e identificar las medidas posibles para la facilitación del intercambio comercial entre ambos bloques. La percepción política del encuentro y su conferencia inaugural fueron sorprendentes. Además del empresariado, estuvieron presentes los presidentes de Brasil, Paraguay y Uruguay, y Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, en representación de la Presidencia de aquél país. Durante el encuentro también participaron otros ocho Ministros del MERCOSUR y la Comisión Europea estuvo representada por el Comisario de Industrias, Sr. Martín Bangemann⁴⁷³.

El tema dominante de los debates no podría ser otro si no la creación de un área de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea y la apertura del mercado agrícola europeo. El Presidente brasileño, Fernando Enrique Cardoso, y sus compañeros mercosureños hicieron hincapié en la necesidad de la liberalización del sector agrícola por parte de la Unión Europea.

Según STRUBE, la Conferencia del MEBF ofreció a la Unión Europea la oportunidad de incentivar el MERCOSUR a mantenerse en el rumbo de la liberalización, de la integración y de la apertura de sus mercados, incluso en tiempos difíciles. La fuerte participación de empresas europeas en el encuentro demostró la confianza de los europeos en la región⁴⁷⁴.

El objetivo del MEBF es hacer que tanto la Unión Europea como el MERCOSUR se tornen más competitivos en el mercado internacional y más

⁴⁷³ Ver *I MEBF Plenary Conference*, MERCOSUR European Union Business Forum. Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/rio.htm>.

⁴⁷⁴ STRUBE, Jürgen. "Fórum Empresarial Mercosul-União Européia", *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, São Paulo, junio de 1999, p. 58.

atractivos para las inversiones directas, lo que exige esfuerzos conjuntos para crear las estructuras básicas para el comercio, las inversiones, los servicios, la pesquisa y el desarrollo. Merece la pena resaltar que el MEBF es el primer diálogo empresarial importante a nivel internacional y multisetorial, en el cual las comunidades empresariales de dos uniones aduaneras se reúnen con el objetivo de cooperar para identificar los intereses comunes.

STRUBE afirma que el MEBF cuenta con el apoyo de empresas del MERCOSUR, de la Unión Europea y de sus principales asociaciones empresariales. El Foro no es un club cerrado, de grandes empresas seleccionadas, ya que la Declaración de Río enfatiza que debe ser prestada especial atención a los intereses específicos de las empresas de pequeño y mediano porte. Los ejecutivos pertenecientes a empresas grandes, medianas y pequeñas, que poseen fuertes intereses en ambas regiones, son invitados a participar de una discusión conjunta sobre cuestiones de interés común. El diálogo empresarial desarrollado en el seno del MEBF jamás deberá ser utilizado para excluir a los demás o para debilitar el sistema multilateral de comercio y por ello toda y cualquier recomendación del MEBF debe ser compatible con las normas de la OMC⁴⁷⁵.

La segunda Conferencia del MEBF se celebró en la ciudad alemana de Mainz, entre el 21 y el 23 de noviembre de 1999, tan sólo nueve meses después de la Conferencia de Río⁴⁷⁶. La finalidad de la reunión era

⁴⁷⁵ STRUBE, Jürgen. "Fórum Empresarial Mercosul-União Européia", *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, São Paulo, junio de 1999, p. 59.

⁴⁷⁶ En esta ocasión estuvieron presentes más de 60 empresarios de ambas regiones además de 40 altos miembros oficiales de los gobiernos de ambas regiones.

analizar el progreso del proceso desencadenado por el MEBF así como de las acciones desarrollados en el ámbito de los grupos de trabajo.

La Conferencia de Mainz tuvo lugar en la víspera de las negociaciones para la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea en el ámbito del Comité de Negociaciones Birregionales. Durante los meses anteriores el MEBF desempeñó un papel fundamental en el lanzamiento de dichas negociaciones, incitando a los respectivos gobiernos a ampliar los mandatos negociadores e imprimir nuevo ritmo a las negociaciones. En la ocasión el MEBF reafirmó la importancia de la existencia de un compromiso sólido entre las Partes, envolviendo todos los sectores en la negociación, inclusive el agronegocio (*agribusiness*). Los principios de trabajo lanzados en Mainz por los empresarios presentes al encuentro, permiten al MEBF cubrir todos los aspectos de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea en un proceso paralelo⁴⁷⁷.

La Declaración de Mainz, documento final aprobado en la reunión del MEBF es clarísima en ese sentido. Transcribimos algunos de los puntos principales:

“MEBF reiterates its strong support for the multilateral trading system by calling on the EU and Mercosur to actively support the start of a new, comprehensive round of trade liberalisation talks within the WTO. The business community

⁴⁷⁷ Ver II MEBF Plenary Conference, MERCOSUR European Union Business Forum. Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/mainz.htm>.

looks for the new WTO round of negotiations and the EU-Mercosur negotiations to be mutually reinforcing.

By this statement, the Mercosur/EU business community wants to point out its priorities and, with a clear definition of its main objectives and working principles, prepare itself to give a regular input into the political negotiation process.

(...) For the business community on both sides of the Atlantic the areas of the service sector and stable conditions for investment are of utmost importance. MEBF reaffirms the importance of a strong commitment from all partners involved in the negotiations to cover all sectors including agri-business. This is vital to accomplish the objectives of the Framework Agreement, signed in December, 1995, by the European Union and the Mercosur. MEBF also stresses its expectations that the negotiating process will achieve an Interregional Association that will promote the conditions for more balanced trade flows between the two regions⁴⁷⁸.

A partir de lo expuesto queda claro que la comunidad empresarial de ambas Partes pasa a asumir un papel importante en el proyecto de asociación interregional, buscando una participación efectiva en todos los sectores, no excluyendo siquiera el tema agrícola.

⁴⁷⁸ MEBF MAINZ STATEMENT, Mainz, 23 de noviembre de 1999.

La tercera Conferencia del MEBF tuvo lugar entre los días 15 y 16 de mayo de 2002, en Madrid⁴⁷⁹, y sus resultados están reunidos en la Declaración de Madrid, aprobada por los empresarios de ambas Partes presentes al encuentro. El documento contiene 71 recomendaciones específicas a las autoridades y a los negociadores, haciendo hincapié en la necesidad de fortalecer las relaciones comerciales y las inversiones entre los dos bloques. La Declaración refuerza la posición favorable del MEBF a la creación de un área de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea, sin la exclusión de ningún sector y critica los pocos avances alcanzados hasta ahora en el proceso de asociación interregional. El Foro anima a las autoridades de ambas Partes a que intensifiquen las negociaciones⁴⁸⁰.

Durante el encuentro los debates estuvieron centrados en tres áreas concretas: acceso a mercados; inversiones, privatización y servicios financieros; y servicios y desarrollo de negocios.

En el área de acceso a mercados, el MEBF formuló 34 recomendaciones con el objetivo de facilitar el acceso mutuo de los productos iberoamericanos y europeos. El Foro recomendaba la simplificación y la liberalización de los procedimientos aduaneros de importación y exportación, proponía la simplificación y la reducción de las barreras no arancelarias,

⁴⁷⁹ El encuentro contó con la presencia de más de 200 representantes del alto empresariado de la Unión Europea y del MERCOSUR, además de altos representantes del Consejo Europeo, del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea y de los gobiernos de los países del MERCOSUR.

⁴⁸⁰ Ver *III MEBF Plenary Conference*, MERCOSUR European Union Business Forum. Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/madrid.htm>.

además de la armonización de la legislación arancelaria entre las Partes. Finalmente, el MEBF anima a los negociadores a que considerasen con especial atención las reglas de origen y que trabajen en el sentido de implementar las medidas de facilitación del comercio interregional recomendadas durante la Conferencia del MEBF realizada durante el mes de diciembre del 2001, en Buenos Aires⁴⁸¹.

En cuanto a las inversiones, la privatización y los servicios financieros, el MEBF puso de relieve la importancia de las inversiones europeas en el MERCOSUR y reafirmó que todavía quedan muchas oportunidades, principalmente para las pequeñas y medianas empresas. Los empresarios destacan como condiciones esenciales al desarrollo de las inversiones y del comercio bilateral, la democracia, la cohesión social, la estabilidad arancelaria y el desarrollo sostenible⁴⁸².

Merece la pena resaltar algunos puntos como la inclusión de un capítulo relacionado a las inversiones en el futuro Acuerdo de Asociación Interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea; la promoción de la negociación de un Acuerdo Multilateral de Inversiones en la Ronda de Doha; la necesidad de complementar los procesos de liberalización y privatización así como la simplificación de la reglamentación de inversiones y la eliminación de

⁴⁸¹ Ver *III MEBF Plenary Conference*, MERCOSUR European Union Business Forum. Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/madrid.htm>.

⁴⁸² En ese sentido, el MEBF presentó 19 recomendaciones con el intuito de promover una atmósfera amigable para las inversiones y la liberalización comercial entre ambas Partes. Ver *III MEBF Plenary Conference*, MERCOSUR European Union Business Forum. Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/madrid.htm>.

las limitaciones que afectan a determinados sectores; el impulso de las inversiones privadas en los proyectos de infraestructura del MERCOSUR.

Finalmente, en el área de servicios y de desarrollo de negocios, el MEBF identificó los problemas principales que limitan las relaciones bilaterales, sugiriendo 18 recomendaciones en el sentido de intensificar dichas relaciones. En ese sentido merece la pena resaltar la inclusión de un capítulo sobre servicios en el futuro Acuerdo de Asociación Interregional, sin excluir ningún sector; el desarrollo de una transparente, no discriminatoria y armónica estructura de reglamentación; la adopción de un alto grado de cooperación con el GATS, en el marco de la OMC; la implementación de normas internacionales de protección de los derechos de autor; y, finalmente, la promoción de transferencia de tecnología⁴⁸³.

El MEBF concluyó destacando que las recomendaciones presentes en la Declaración de Madrid podían servir de orientación para los intereses y prioridades del sector privado en las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea y, al mismo tiempo, estimular las empresas europeas e iberoamericanas a incrementar sus vínculos de comercio y de inversión.

⁴⁸³ Ver *III MEBF Plenary Conference*, MERCOSUR European Union Business Forum. Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/madrid.htm>.

CAPÍTULO IV

PRINCIPALES RETOS DE LA ASOCIACIÓN INTERREGIONAL ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA

La asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea es un proceso difícil, que demanda empeño, creatividad e intensa labor de ambas Partes. A pesar de la inequívoca voluntad común de concluir el reto mutuamente establecido en el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, de 1995, hay un conjunto de temas que dificultan de manera considerable el desarrollo de las negociaciones entre el bloque europeo y el bloque iberoamericano, y que requieren una buena dosis de habilidad de los negociadores de ambas Partes para que el proyecto común llegue a buen puerto.

A partir de ahora, trataremos de estos temas, intentando apuntar su influencia en el proceso negociador, considerando sus variados aspectos – negativos y positivos – y analizando las perspectivas futuras de la pretendida asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

4.1 – Temas clave en el ámbito europeo.

4.1.1 – El proteccionismo agrícola europeo y la Política Agrícola Común.

Desde el inicio de las negociaciones para la asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR hay un tema que se destaca, incuestionablemente, como principal factor fuente de dificultades: las negociaciones en torno de la liberalización del comercio de productos agrícolas⁴⁸⁴.

4.1.1.a) El proteccionismo agrícola europeo.

La primera señal de las dificultades de las negociaciones relacionadas al tema agrícola ocurrió en junio de 1997, durante la segunda reunión de la Subcomisión Comercial, en Bruselas, cuando sus miembros decidieron eliminar de la competencia de los Grupos de Trabajo la tarea de identificar productos prioritarios y sensibles, por considerar que este es un trabajo político, y no técnico. En marzo de 1998, un grupo *ad-hoc* del MERCOSUR, reunido en Buenos Aires, añadió el debate sobre la política

⁴⁸⁴ Según las conclusiones finales del Seminario *Les enjeux politiques et économiques de la négociation Union Européenne-MERCOSUR et le "noeud" agricole*, "es indéniable que la clef de voûte de l'Accord d'association entre Union Européenne et MERCOSUR es bien le 'noeud' agricole qu'il s'agira de dénouer en faisant preuve de beaucoup de disponibilité et d'imagination". Cf. SCIENCES PO – Chaire MERCOSUR, *Seminario Les enjeux politiques et économiques de la négociation Union Européenne-MERCOSUR et le "noeud" agricole*, Paris, 20

agrícola común practicada por la Unión Europea a los documentos de trabajo de la Subcomisión Comercial⁴⁸⁵.

En julio de 1998, la Comisión Europea formalizó junto al Consejo Europeo un pedido para negociar con el MERCOSUR un acuerdo conteniendo la cooperación política y económica, incluyendo la formación de una zona de libre comercio. La discusión entre los Ministros de Agricultura de los Quince fue durísima. Francia argumentó que un acuerdo con el MERCOSUR significaría un coste adicional de nueve billones de euros a la política agrícola común, para garantizar el nivel de los precios pagados a los hacendados franceses en los niveles mínimos existentes en aquél entonces.

Varios países se opusieron a la concesión del mandato negociador a la Comisión Europea, como por ejemplo, Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal, Grecia y Austria. Todos pidieron una revisión de la propuesta, posterior a la realización de nuevos estudios sobre los perjuicios que sus productores agrícolas podrían sufrir frente a una futura libre competencia con los productos agrícolas del MERCOSUR. Los países más favorables al proyecto fueron España, Suecia y Finlandia. El Reino Unido, por su parte, argumentaba a favor de las negociaciones multilaterales amplias en el ámbito de la OMC, haciendo que la delegación francesa exigiese que las cuestiones comerciales fuesen negociadas con el MERCOSUR solamente en

y 21 de mayo de 1999. Disponible en <http://chairemercosur.sciences-po.fr/negotiations/enjeux.htm>.

⁴⁸⁵ SAVINI, Marcos. "As negociações comerciais entre Mercosul e União Européia", *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol.44, n.º 2, Brasília, 2001, p.113. Véase también LEITE, Carlos A. M., MATA DIZ, Jamile B. y RODRIGUES SÁ, Daniel. "A questão agrícola no Mercosul e na União Européia", en *Revista de Informação Legislativa*, n.º 137, Brasília, enero-marzo de 1998, pp. 297 a 302.

2003, cuando se suponía que ya estuviese concluida la Ronda del Milenio de la OMC⁴⁸⁶.

Después de la valoración realizada por la Comisión durante el año de 1998, cuando se detectó que 14% de los productos europeos podrían ser considerados *sensibles*, y que la creación de una zona de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea podría generar un coste adicional de 14 billones de euros al año para la política agrícola común, el optimismo respecto a la asociación interregional experimentó un duro golpe. No se puede olvidar que el artículo XXIV del GATT determina que una zona de libre comercio requiere la eliminación substancial de todo el intercambio comercial, lo que viene siendo interpretado como aproximadamente 85% o 90% del mismo.

Desde entonces, ciertos de que sus sectores agrícolas sufrirían un gran perjuicio con la creación de una zona de libre comercio con el MERCOSUR, algunos países europeos, liderados por Francia, empezaron a obstaculizar el proceso de negociaciones de la asociación interregional. La dificultad del consenso entre los miembros de la Unión Europea, sumada a otros factores como la crisis interna del MERCOSUR iniciada con la devaluación del real brasileño en enero de 1999 y el fracaso de la ronda del milenio de la OMC en Seattle en diciembre de ese mismo año, son factores que vinieron a complicar el progreso de las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

⁴⁸⁶ SAVINI, Marcos. *Op. cit.*, p.114.

También es importante tener en cuenta el tema de la ampliación hacia el Este de la Unión Europea, que significará la entrada de países productores agrícolas, altamente favorables al mantenimiento de la política agrícola común, considerada por el MERCOSUR como el mayor obstáculo para la conclusión del Acuerdo de Asociación Interregional con la Unión Europea.

Según la valoración realizada por la Comisión Europea, entre los 14% de los productos sensibles, figuran los cereales, aves, carne de cerdo, frutas, vegetales, lácteos y carne. Respecto a este último ítem, el documento elaborado por la Comisión Europea afirma que con la caída de los aranceles, todos los tipos de carnes estarán habilitadas a entrar en el mercado de la Unión Europea, pues la producción de carne en el MERCOSUR tiene costos muy bajos, lo que posibilitaría fácilmente el aumento de la producción⁴⁸⁷.

El documento de la Comisión Europea también resaltaba la diferencia de los precios de la carne practicados por la Unión Europea y por el MERCOSUR, destacando que, durante el año 1998, los precios en el mercado europeo superaban en 96% los practicados en el mercado mercosureño⁴⁸⁸.

⁴⁸⁷ "MERCOSUR FTA could add 25% to cost of CAP", en *Agra Europe*, n.º 1807, de 17 de julio de 1998.

⁴⁸⁸ La Comisión también hacía mención a la diferencia del tamaño de los rebaños: en cuanto el MERCOSUR contaba con 240 millones de animales, la Unión Europea contaba con solamente 85 millones. Finalmente la Comisión menciona el hecho de que un sistema extensivo de producción en el MERCOSUR se ve favorecido por la casi ilimitada disponibilidad de tierra. Véase "MERCOSUR FTA could add 25% to cost of CAP", en *Agra Europe*, n.º 1807, de 17 de julio de 1998.

La competitividad de la agricultura de los países del MERCOSUR puede ser comprobada por los números del intercambio comercial con la Unión Europea. A pesar de las restricciones impuestas por la PAC, en el año de 1999 las exportaciones agrícolas del MERCOSUR para el mercado europeo alcanzaron la cifra de 10 billones de euros, mientras las exportaciones agrícolas de la Unión Europea para el bloque iberoamericano estuvieron en torno de 858 millones de euros, resultando en un superávit sectorial del orden de 9,18 billones de euros para los países del MERCOSUR⁴⁸⁹. Sin embargo, en el conjunto de la balanza comercial, el MERCOSUR presentó un déficit de 2,9 billones de euros.

Para comprender mejor la complejidad que envuelve las negociaciones referentes a la liberalización del comercio agrícola entre el MERCOSUR y la Unión Europea, y, principalmente para comprender la posición europea, es importante hacer algunas consideraciones respecto a la política agrícola común, o simplemente PAC. La PAC constituye el impulso inicial, el fundamento de la construcción de la Unión Europea, convirtiéndose en su principal pilar⁴⁹⁰. Se trata de la más antigua y la más integrada de las

⁴⁸⁹ DG TRADE, enero de 2001. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

⁴⁹⁰ La PAC tuvo un papel pionero en la construcción europea, el cual se puede identificar en cuatro planos distintos: primero, en el plano económico, gracias a la instauración de las OCMs (Organizaciones comunes de mercado, dedicadas exclusivamente a los bienes agrícolas, siendo autónomas de los restantes sectores productivos), se logró la libre circulación de productos agrícolas en un plazo menor al especificado inicialmente, lo que permitió adelantar la instauración de la unión aduanera; segundo, en el plano institucional, la gestión de los mercados agrícolas, de competencia comunitaria, fue un elemento decisivo a favor de la emergencia de un poder ejecutivo supranacional; tercero, en el plano financiero, el incremento progresivo de los gastos agrícolas hizo que la CEE constituyera su propio sistema de obtención de recursos de origen tributario, con el objeto de autofinanciarse; cuarto, en el plano monetario, el propósito de evitar que las fluctuaciones de los tipos de cambio nacionales distorsionasen el sistema de precios agrícolas uniformes, fue un impulso decisivo para

políticas comunitarias, siendo también la más costosa. Su concepción ocurrió en un contexto de penuria de una Europa arruinada, y a lo largo del tiempo consiguió convertir las agriculturas europeas en agriculturas modernas y competitivas debido a los mecanismos de intervención y de regulación de los mercados aplicados desde los años 60⁴⁹¹. Los mecanismos de compensación de las diferencias entre precios interiores en un mercado comunitario perfectamente protegido y los precios mundiales hicieron de Europa, convertida en productor excedentario, uno de los primeros exportadores agrícolas mundiales. Esta situación se ha visto regularmente criticada, a nivel interno por su elevado coste, y a nivel externo por sus socios comerciales, por la práctica de competencia desleal⁴⁹².

establecer, en una fase inicial, una cierta estabilización monetaria y, luego, implementar mecanismos monetarios comunes vinculantes, antecedentes fundamentales de la moneda única. Cf. IZAM, Miguel y ONFFROY DE VÉRÈZ, Valérie. *El Sector agrícola en la integración económica regional: experiencias comparadas de América Latina y la Unión Europea*. CEPAL, Serie Comercio Internacional, n.º 8, Santiago de Chile, septiembre de 2000, p. 23. Véase también JUNK, Marcos Azuaya. "Entendiendo a política agrícola da União Européia", en *Informativo do Grupo de Análise de Análise de Conjuntura Internacional – GACINT*, año 1, n.º 2, julho a setembro de 1999;

⁴⁹¹ Gracias a la PAC se consiguieron importantes logros en la agricultura europea. En términos generales, la PAC es el resultado de la fusión de diversas medidas agrícolas nacionales en una política común y que tuvo como resultado la consolidación de un mercado común de productos agrarios. El comercio agrario ha experimentado una expansión notable entre los Estados Miembros y hubo cambios estructurales sustantivos: disminución del número de agricultores, aumento del tamaño medio de las explotaciones e incremento de la producción agrícola. Rápidamente se impuso el modelo productivista y la agricultura europea se modernizó con un aumento de la productividad agrícola superior al de la industria. Concretamente podría afirmarse que el éxito de la integración agrícola de la CEE se inserta en el marco global de la integración. Cf. IZAM, Miguel y ONFFROY DE VÉRÈZ, Valérie. *Op. cit.*, p. 21.

⁴⁹² Seminario *Les enjeux politiques et économiques de la négociation Union Européenne-MERCOSUR et le "noeud" agricole*. SCIENCES PO – Chaire MERCOSUR, Paris, mayo de 1999. Disponible en <http://chairemercosur.sciences-po.fr/negotiations/enjeux.htm>.

Merece la pena resaltar que el tema agrícola no es el eje principal única y exclusivamente de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea. De hecho, el proteccionismo europeo es la cuestión central y corriente de todos los procesos de negociación de los que participa la Unión Europea, como por ejemplo, el *Transatlantic Economic Partnership* con los Estados Unidos, las negociaciones para la ampliación hacia Europa del Este, las negociaciones con los países mediterráneos, así como las rondas multilaterales de la OMC⁴⁹³. Las presiones ejercidas sobre la PAC y las tensiones políticas y sociales que han provocado encuentran su origen en las dificultades de adaptación a las nuevas condiciones de la producción y de los intercambios mundiales en este ámbito⁴⁹⁴.

A pesar de las constantes e interminables críticas a la PAC, la Unión Europea persiste en su conservación, y defiende fuertemente el proteccionismo comunitario. Y ello no es gratuito, pues como afirma BARROSO,

“Si hay un dominio eminentemente político entre las diversas competencias comunitarias, no hay duda de que este es el de la Política Agrícola Común (PAC). En efecto, la historia de la PAC

⁴⁹³ MARTINS afirma que el proteccionismo agrícola europeo fue la causa principal del fracaso de la Conferencia Ministerial de la OMC en Seattle, así como ya había causado el malogro de la reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del GATT a nivel ministerial en 1990, en Heysel. De ello se concluye que la conclusión de la Ronda Uruguay de la OMC sólo fue posible a partir de la aprobación de la reforma de la PAC en 1992. Cf. MARTINS, Vítor. “A União Européia, o Mercosul e a OMC”, en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001, p. 41.

⁴⁹⁴ Idem.

se confunde en muchos momentos con la historia de la construcción europea y desde luego surge vinculada al propio nacimiento de la CEE. Ninguna política común ha recibido idéntica atención en la redacción del Tratado de Roma. (...) La PAC fue considerada, tanto en el ámbito político cuanto en el del análisis y de las teorías de la integración, como la palanca para una integración más profunda en otros sectores de la actividad comunitaria. Y por eso surgen discursos que no dudan en elevar la PAC a la condición de símbolo genuino de la unidad europea, considerándola ‘intocable’, bajo el riesgo de consecuencias irreparables sobre todo el edificio europeo”⁴⁹⁵.

La connotación política de la PAC, desde su origen, es fuertísima, pues de hecho ella constituye uno de los pilares de la actual Unión Europea, a partir del compromiso de intereses asumido entre Francia y Alemania, representado el precio reclamado por el país galo – apoyo a sus productores agrícolas nacionales y garantía de un mercado protegido para las exportaciones agrícolas francesas – para aceptar la existencia de un mercado

⁴⁹⁵ BARROSO, José Manuel Durão. Prefacio del libro de AZEVEDO, Maria Eduarda. *A Política Agrícola Comum – uma política controversa na hora da mudança*, Coimbra, Almedina, 1996, p. V. La traducción es del autor. Sigue el texto original: “*Se há domínio eminentemente político entre as diversas competências comunitárias, esse é, sem dúvida, o da Política Agrícola Comum (PAC). Com efeito, a história da PAC confunde-se em muitos momentos com a história da construção europeia e desde logo aparece ligada à própria gênese da CEE. Nenhuma outra política comum recebeu idêntica atenção na redacção do Tratado de Roma. (...) A PAC foi considerada, quer no terreno político quer no da análise e das teorias da integração, como a alavanca para uma integração mais profunda em outros sectores da actividade comunitária. E é assim que surgem discursos que não hesitam em erigir a PAC em genuíno símbolo de unidade europeia e até em elevá-la ao estatuto de ‘intocável’ sob pena de consequências irreparáveis sobre todo o edifício europeu*”.

común de bienes industriales, lo que beneficiaba a Alemania⁴⁹⁶. Se puede afirmar que a lo largo del tiempo, la PAC europea se convirtió casi en un dogma, pese a las duras críticas. Tampoco hay que olvidar que actualmente la influencia política de los agricultores es desproporcionada a su efectiva relevancia económica, lo que deja patente el desajuste del intervencionismo de la PAC.

Teniendo en cuenta las características del intercambio comercial entre el MERCOSUR y la Unión Europea, así como la asimetría del mismo, el proteccionismo agrícola europeo se convierte en un factor altamente dificultador del avance de las negociaciones entre ambas regiones para el establecimiento de un Acuerdo de Asociación Interregional. Según datos del IRELA, en cuanto las exportaciones de la Unión Europea hacia el MERCOSUR se componen en más del 50% de maquinaria y equipos, seguido por los productos químicos (15%) y manufacturados (10%), las exportaciones del bloque iberoamericano hacia Europa se componen de un 37% de bienes agropecuarios y alimentos, un 26,1% de materias primas, y un 16,4% de manufacturas básicas. Se constata que el MERCOSUR sigue exportando productos de poco valor agregado a la Unión Europea, en una clásica estructura de intercambio Norte-Sur, lo cual contrasta con sus ventas intra-

⁴⁹⁶ De hecho el mercado común era más favorable a Alemania en cuanto potencia industrial, lo que exigía concesiones de carácter compensatorio a Francia, que contaba con la agricultura más desarrollada. Sin embargo, Alemania dejó claro que su posición favorable a la integración de la agricultura se condicionaba a la aceptación de un doble compromiso por los demás aparceros: primero, los precios comunes debían ser fijados por encima de los niveles practicados por los franceses; y segundo, la necesidad de establecer apoyos comunitarios específicos a los agricultores alemanes, amenazados por la competencia francesa. Cf. AZEVEDO, Maria Eduarda. *A Política Agrícola Comum – uma política controversa na hora da mudança*, Coimbra, Almedina, 1996, p. 11.

grupo y al resto del mundo, que se caracterizan por una mayor diversificación y un menor peso del sector agropecuario (36%)⁴⁹⁷.

A partir de las consideraciones hechas arriba, la reforma de la PAC se convirtió en una necesidad para la Unión Europea, tanto a nivel interno cuanto externo⁴⁹⁸. Sin la pretensión de hacer un análisis pormenorizado de todo el proceso de la PAC, entendemos ser necesario tejer algunos comentarios sobre el tema.

4.1.1.b) La reforma de la Política Agrícola Común.

La necesidad de reformar políticas está relacionada esencialmente con los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar y, supuestamente, con los ajustes operacionales y coyunturales necesarios para lograr dichos objetivos, salvaguardando aspectos de estabilidad política, social y económica. Por lo tanto, las reformas de la PAC reflejan la actuación de la Unión Europea en el sentido de alcanzar sus objetivos estratégicos en un contexto mundial marcado por continuos y profundos cambios⁴⁹⁹.

⁴⁹⁷ IRELA. *Preparando La Asociación UE-MERCOSUR*. Informe de Irela, 20 de julio de 1998.

⁴⁹⁸ En una clara alusión a la necesidad de reformar la PAC, FERNÁNDEZ subraya que “*son cada vez más mas voces que, dentro de Europa, se alzan para apuntar que nuestro modelo económico y comercial no puede estar lastrado por políticas caducas, que necesitan una profunda revisión, inaplazable ante la perspectiva de la ampliación.*” Cf. FERNÁNDEZ, Alberto Carnero. “Razones españolas para el éxito de una alianza estratégica entre la UE y los países de América Latina y Caribe”, en *Revista Cidob d’Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>. Véase también BERMEJO GARCIA, Romualdo. “¿Hacia una nueva política agrícola común?”, en *Noticias de la Unión Europea*, n.º 186, julio del 2000, pp. 155 y siguientes.

⁴⁹⁹ MARQUES, Carlos A. F. “As reformas da Política Agrícola Comum e o Sector Agrícola Português”. Conferencia ministrada en el *Congreso Internacional Reformas de la PAC y su influencia en el mundo agrícola europeo*. Córdoba (España), 9 a 11 de octubre de 2002.

Merece la pena señalar que los objetivos iniciales de la PAC fueron alcanzados con éxito: fomento de la producción y de la productividad, estabilización de los mercados, garantía de la seguridad de los abastecimientos y protección de los agricultores europeos contra las incertidumbres de los mercados mundiales. Sin embargo, dicho éxito vino acompañado de algunos efectos colaterales indeseables. La producción agrícola europea creció demasiado, hasta el punto de sobrepasar la capacidad de absorción del mercado europeo, generando enormes excedentes y un crecimiento exponencial de los gastos de la Unión Europea con la agricultura. Ello hizo necesario que la PAC pasase por diversas reformas a lo largo de su existencia.

b.1) Los primeros intentos de reforma de la Política Agrícola Común.

El primer intento ocurrió tan solo 10 años después de su creación. En 1968 la Comisión Europea publicó un “Memorando sobre la reforma de la PAC”, vulgarmente conocido como el Plan Mansholt, en alusión al comisario Sicco Mansholt, en aquél entonces, Vice-Presidente de la Comisión y responsable por la PAC. El documento ponía a descubierto las debilidades estructurales de la agricultura europea, apuntando con claridad las persistentes quiebras de rendimiento no sólo entre los agricultores sino también entre las demás categorías socio-profesionales y dentro del propio sector primario. De hecho, Mansholt entendía que la política de precios y

mercados era ya víctima de sus propias limitaciones, lo que hacía de la reforma de la PAC una necesidad incontestable, bajo el riesgo de ocurrir en los años siguientes al agravamiento de la inferioridad económica y social del sector agrícola europeo⁵⁰⁰. En el intento de solucionar el problema, el Plan Marsholt propuso la reducción del número de agricultores, promoviendo la formación de unidades de producción agrícola de mayor dimensión y más eficientes, lo que suscitó interminables discusiones y protestas en el ámbito europeo. Así, el Plan Mansholt, revolucionario e impopular, fue archivado.

Sin embargo, las discusiones y las propuestas surgidas en el ámbito del Plan Mansholt no fueron en vano pues inspirado en ello, el Consejo, en 1972, aprobó las primeras medidas para la reestructuración de la agricultura europea. Es importante tener en cuenta que un factor que tuvo especial importancia en esa reestructuración fue la entrada a la entonces Comunidad Económica Europea de países como Reino Unido e Irlanda, en la primera ampliación europea. Dichos países siempre fueron extremadamente críticos a la política común de precios y mercados practicados en la agricultura europea. Sin embargo, la reforma estructural emprendida no fue suficiente para solucionar algunos de los principales problemas como, por ejemplo, el desequilibrio entre la oferta y la demanda de productos agrícolas, lo que producía una cantidad cada vez mayor de excedentes.

En 1983, la Comisión hizo una propuesta de reforma fundamental, formulada oficialmente dos años después con la publicación del

⁵⁰⁰ AZEVEDO, Maria Eduarda. *A Política Agrícola Comum – uma política controversa na hora da mudança*, Coimbra, Almedina, 1996, p. 87.

Libro Verde “Perspectivas para la Política Agrícola Común” (1985). La propuesta consistía en restablecer el equilibrio entre la oferta y la procura, introducir nuevos medios de reducir la producción en sectores problemáticos y estudiar soluciones alternativas para el futuro de la PAC.

En 1988 el Consejo adoptó un conjunto de reformas cuya base era las directrices para los costes agrícolas, limitando las cuotas de los costes de la PAC en el presupuesto global.

En 1991 la Comisión presentó dos documentos de discusión sobre el desarrollo rural y el futuro de la PAC. Dichos documentos constituyen la base de un acuerdo político sobre la reforma de la PAC que fue adoptado por el Consejo el 21 de mayo de 1992.

b.2) La reforma de la Política Agrícola Común de 1992.

La reforma de 1992 significó un cambio importante en la PAC y se pueden destacar como sus principales elementos: la rebaja de los precios agrícolas a fin de hacerlos más competitivos en los mercados interno y externo, la compensación de los agricultores por pérdida de rendimientos, además de otras medidas relacionadas a los mecanismos del mercado y a la protección del medio ambiente.

Es importante considerar el papel de las influencias externas en la reforma de la PAC en 1992. Dicha reforma se concretó bajo la presión de terceros países – principalmente los Estados Unidos – que pretendían obtener, en el contexto de las negociaciones de la Ronda Uruguay de la OMC, una

reducción del volumen de las exportaciones subvencionadas de la Comunidad Europea y de los subsidios agrícolas comunitarios⁵⁰¹.

Después de la reforma de 1992, la PAC mantuvo un régimen de intervención y un régimen de intercambios comerciales que encuadran los principales instrumentos de apoyo a los precios y rendimientos de los agricultores. Garantiza la compra de la producción, por parte de los organismos de intervención, cuando el precio de mercado baja a un nivel predefinido – el llamado precio de intervención – y en el caso de las exportaciones, cuando los precios comunitarios son más caros que los practicados en el mercado internacional, determina la paga de un subsidio al exportador, que recibe el nombre de restitución.

La reforma de 1992 permitió el desbloqueo de las negociaciones comerciales multilaterales relativas al sector agrícola en el ámbito del GATT. El año 1995 quedó marcado por la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por la institución del Acuerdo General sobre Agricultura, que representó un paso muy importante en la reforma de las políticas agrícolas. Para la Unión Europea, dicho Acuerdo implicó la disminución de la protección en las fronteras, de las restituciones a las importaciones y del apoyo interno al productor rural. También fueron establecidos acuerdos de acceso mínimo, con el objetivo de incentivar el comercio mundial de productos

⁵⁰¹ Ver *Política Agrícola Comum, alargamento e compromisso franco-alemão*. Departamento de Prospectiva e Planeamento, p. 463. Disponible en http://www.dpp.pt/pdf/Infint01_I/VIII3.pdf.

agrícolas. Las medidas adoptadas en la reforma de la PAC en 1992 hicieron con que la misma se encuadrara en las reglas de la Ronda Uruguay⁵⁰².

Sin embargo, el comercio agrícola y la PAC seguían – y siguen – siendo altamente proteccionistas y por eso era imprescindible que se realizaran nuevas reducciones de los subsidios agrícolas europeos. A ello se debe añadir el tema de la ampliación de la Unión Europea hacia el Este, con la entrada en la unión de países cuya economía está marcada por una intensa dependencia del comercio agrícola, lo que requiere la adaptación de la PAC a la nueva e inminente realidad comunitaria.

Por estas razones, en 1995 el Consejo Europeo de Madrid encargó a la Comisión Europea la realización de un análisis presupuestario con el objetivo de dimensionar de manera más clara el desafío de la ampliación y de la profundización de las políticas comunitarias. La respuesta a esa solicitud fue presentada en 1997 y responde por el nombre de *Agenda 2000*⁵⁰³, que es un documento que propugna la reforma de varias políticas europeas existentes actualmente. En rigor, la Agenda 2000 tiene por objetivo trazar las directrices básicas de la ampliación de la Unión Europea, definiendo el nuevo cuadro financiero comunitario en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2006.

⁵⁰² BERMEJO GARCIA, Romualdo. "La política agrícola común: problemas y perspectivas de futuro en los albores del año 2000", en *Revista de Estudios Europeos*, n.º 16, Universidad de Valladolid, mayo-agosto de 1997.

⁵⁰³ COMISION EUROPEA. *Agenda 2000: por una Unión más fuerte y más amplia*. Bruselas, Dirección General X, 1997.

b.3) La Agenda 2000 y la reforma de la Política Agrícola Común.

A partir de la presentación de la Agenda 2000, la reforma de la PAC pasó a estar estrechamente vinculada al tema del control de los costes de la ampliación de la Unión Europea, en virtud de su importancia en el presupuesto comunitario. La propuesta de reforma de la PAC presentada por la Comisión seguía la misma orientación de la reforma de 1992, aunque fuese mucho más ambiciosa, intentando mejorar la posición negociadora de la Unión Europea en las futuras negociaciones en el ámbito de la OMC y contribuyendo para contener los costes presupuestarios de la ampliación comunitaria hacia el Este.

No hay duda de que la reforma de la PAC es uno de los puntos cruciales de la Agenda 2000, pues sufre la resistencia de algunos sectores totalmente contrarios a los cambios en la agricultura europea, tanto a nivel interno como externo.

Las propuestas de reforma de la PAC presentadas por la Comisión en la Agenda 2000 deben ser comprendidas como una contribución para la creación de un modelo europeo de agricultura mejorado , en el que merecen especial atención los siguientes puntos:

1. creación de un sector agrícola que sea capaz de competir en los mercados mundiales sin la necesidad de recurrir a subvenciones cada vez menos aceptables a nivel internacional;

2. adopción de métodos que no perjudiquen el medio ambiente y que sigan proporcionando a los consumidores productos de alta calidad, a precios razonables;

3. adopción de formas de agricultura que mantengan su riqueza tradicional y que busquen contribuir para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales en todo el territorio comunitario;

4. adopción de una política agrícola y de desarrollo rural más simple, que establezca líneas divisorias claras entre las decisiones tomadas a nivel central y las tomadas a nivel nacional, regional y local;

5. mayor responsabilidad, de forma a justificar plenamente la utilización del dinero público al contribuyente europeo⁵⁰⁴.

Las negociaciones sobre la Agenda 2000 y los acuerdos sobre la reforma de la PAC fueron concluidos en el Consejo Europeo de Berlín, en marzo de 1999. Durante las negociaciones en la capital alemana, se formaron claramente dos grupos bien definidos y con posiciones fuertemente contrastadas. Un primer grupo estaba formado por el Reino Unido, Suecia y Dinamarca, favorables al abandono de las restricciones a la oferta y a una liberalización acelerada del mercado agrícola. Este grupo tuvo el apoyo de algunos sectores, como los productores lecheros italianos. Un segundo grupo estaba formado por Francia, España, Bélgica y la propia Alemania, que se oponían a los aspectos centrales de la reforma propuesta por la Comisión, defendiendo la adopción de menores reducciones de precios y aplazando la

⁵⁰⁴ Ver *Política Agrícola Comum, alargamento e compromisso franco-alemão*. Departamento de Prospectiva e Planeamento, p. 466. Disponible en http://www.dpp.pt/pdf/Infint01_I/VIII3.pdf.

entrada en vigencia de las medidas de reducción de los precios de intervención. Algunos de esos países llegaron a exigir que en el caso de los grandes cultivos, las ayudas directas permitiesen la compensación total de la baja de los precios.

El resultado final del Consejo Europeo de Berlín fue una tremenda disminución de las propuestas elaboradas por la Comisión, con la consecuente definición de reducciones mucho más pequeñas de los precios de intervención. Así, las negociaciones condujeron a una reforma de la PAC mucho menos ambiciosa de la propuesta por la Comisión a los Estados Miembros de la Unión. Hay que tener en cuenta que dicha reforma, concretada en el cuadro de la Agenda 2000, estuvo vinculada al tema de la ampliación de la Unión Europea hacia el Este y, consecuentemente, a la necesidad de controlar los gastos con la agricultura después de la adhesión de los nuevos países a la Unión. La idea central de la reforma fue el desarrollo de una agricultura efectivamente multifuncional, sostenible y competitiva⁵⁰⁵.

En efecto, la ampliación de la Unión Europea y la revisión de los acuerdos multilaterales del comercio en el ámbito de la OMC imponen una nueva reorientación de la PAC, atendiendo a las estrategias decididas en 1992. Dicha reorientación consiste en la consolidación, en el ámbito de una política más orientada para el mercado, del modelo agrícola europeo, a fin de trabajar simultáneamente con tres funciones primordiales de la agricultura: la función económica, la de ordenamiento del territorio y la ambiental. La primera

⁵⁰⁵ Ver *Política Agrícola Comum, alargamento e compromisso franco-alemão*. Departamento de Prospectiva e Planeamento, p. 467. Disponible en http://www.dpp.pt/pdf/Infint01_I/VIII3.pdf.

de ellas está vinculada al papel tradicional de producción desempeñado por el sector agrícola, que, al producir alimentos para los consumidores y materias primas para la industria, contribuye para el crecimiento económico, para el empleo y para la balanza comercial. La función de ordenamiento del territorio tiene como base la diversificación, siendo la agricultura complementada por otras actividades industriales, comerciales o turísticas. Y finalmente, la función ambiental da prioridad al papel de conservación de los espacios, de protección de la biodiversidad y de defensa del paisaje atribuido a una agricultura sostenible por el incentivo de prácticas agrícolas compatibles con el medio ambiente⁵⁰⁶.

El resultado final del Consejo de Berlín puede ser traducido en las siguientes líneas directrices⁵⁰⁷:

1. La competitividad debe ser garantizada mediante un descenso de los precios que impulse el crecimiento de las salidas interiores y una mayor participación en el mercado mundial. Ese descenso será compensado con un aumento de las ayudas directas que permita mantener el nivel de renta.

2. El reparto de tareas entre la Comisión y los Estados Miembros debe ser revisado en lo relativo a la compensación con ayudas directas y a las medidas de desarrollo rural enmarcadas en una programación global.

3. La descentralización debe ser acompañada de un gran esfuerzo de simplificación de la normativa. Eso se aplica no sólo al nuevo

⁵⁰⁶ PARLAMENTO EUROPEO. *A reforma da PAC*. Fichas técnicas. Disponible en http://www.europarl.eu.int/factsheets/4_1_2_pt.htm.

⁵⁰⁷ *AGENDA 2000 – Reforma de la política agrícola común (PAC)*. SCADPlus: Reforma de la política agrícola común (PAC), Disponible en <http://europa.eu.int/scadplus>.

reglamento de desarrollo, que posibilita la desaparición de gran número de reglamentos, sino también para los reglamentos del mercado, principalmente el de los grandes cultivos. La reforma confiere claridad, transparencia y accesibilidad a la normativa, además de la promover la reducción de la carga administrativa impuesta a los agricultores al mínimo posible.

4. El desarrollo rural debe ser convertido en el segundo pilar de la PAC. Por primera vez se establecen las bases de una política de desarrollo rural, global y coherente, que tiene que completar las políticas de mercado y garantizar que el gasto agrícola contribuya más que en el pasado a necesidades tales como la gestión del espacio, la protección de la naturaleza o la instalación de jóvenes agricultores. Los Estados Miembros tendrán la posibilidad de modular, eso es, de reducir las ayudas directas concedidas a las explotaciones. A tal fin se aplicarán criterios relacionados con el empleo de la mano de obra en la explotación y el producto de tal modulación, en poder del Estado Miembro, deberá ser destinado a medidas de carácter agroambiental.

b.4) La revisión intermedia de la Política Agrícola Común. La propuesta de la Comisión Europea.

Dando continuidad a los trabajos desarrollados en el ámbito de la Agenda 2000, el pasado 10 de julio de 2002, la Comisión Europea presentó al Consejo y al Parlamento Europeo la comunicación titulada *Revisión Intermedia*

de la *Política Agrícola Común*⁵⁰⁸. El documento consiste en una propuesta elaborada por el Comisario Europeo de Agricultura y Pesca, Franz Fischler, que prevé el corte de 20% en las ayudas directas a los agricultores europeos en siete años, a un ritmo medio anual del 3%⁵⁰⁹. El proyecto se propone también a la promoción del desarrollo rural europeo, que deberá ser cofinanciado por los Estados Miembros. Desde luego, la propuesta no tuvo buena acogida entre los sectores agrícolas más conservadores de la Unión Europea, pero antes de abordar el tema de las reacciones ante la propuesta de reforma de la PAC, haremos un resumen de su contenido.

Como destaca GARCÍA TEJERINA, los aspectos más novedosos de la propuesta de la Comisión son la desconexión de las ayudas directas a la producción y la llamada modulación dinámica. El proyecto prevé la desvinculación de la producción agrícola la mayoría de las ayudas directas, con el objetivo de reducir la agricultura intensiva y los excedentes agrícolas. Se propone la introducción de una ayuda por explotación, disociada de la producción y basada en referencias históricas. Esta ayuda será aplicada a los cultivos herbáceos, a los sectores vacuno y ovino, a las leguminosas de grano

⁵⁰⁸ COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Revisión Intermedia de la Política Agrícola Común*. COM (2002) 394 final, Bruselas, 10 de julio de 2002. Véase también RELNET. “O jogo agrícola dentro da Europa”, *Resenha Económica*, n.º 38, 26 de febrero de 2003.

⁵⁰⁹ La propuesta presentada por Fischler fue recibida con acentuada sorpresa por los agricultores europeos, que durante el año de 2001 recibieron ayudas en un total de 43 billones de euros, lo equivalente a 45% del presupuesto de la Unión Europea. La propuesta es mucho más profunda de lo esperado por los Estados Miembros, considerando lo acordado en el Consejo de Berlín. Ver AGENCIA ESTADO – ESTADÃO, *Mercosul e UE iniciarão negociações para livre comércio*, São Paulo, 11 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

y a las patatas de fécula. En este sistema también se integrarán las ayudas revisadas de arroz, el trigo duro y los forrajes deshidratados⁵¹⁰.

La desvinculación entre el pago de las ayudas y la producción es el punto más importante de la propuesta de la Comisión, que revoluciona el sistema actual en el que las ayudas directas son calculadas en función de la superficie cultivada o del número de cabezas de ganado. La principal consecuencia de esa desvinculación será la necesidad de que los agricultores europeos orienten la producción agrícola de acuerdo con la demanda del mercado, reduciendo la necesidad de utilizarse dinero público para efectuar la compra de los excedentes de la producción, así como de subsidiar a las exportaciones de los excedentes. En verdad, no habrá una disminución del volumen total de las ayudas, pero los pagos, desconectados de la cantidad producida, pasarán a estar vinculados a rígidos patrones ambientales y de calidad de los alimentos, atendiendo a las normas vigentes de medio ambiente, bienestar animal⁵¹¹.

El pago por explotación estará condicionado al cumplimiento de las normas vigentes de medio ambiente, bienestar animal, seguridad alimentaria y laboral, en el conjunto de la explotación. Con la intención de fortalecer el segundo pilar de la PAC – el desarrollo rural – la Comisión

⁵¹⁰ GARCÍA TEJERINA, Isabel. "Posición española frente a la reforma de la PAC". Conferencia ministrada en el *Congreso Internacional Reformas de la PAC y su influencia en el mundo agrícola europeo*. Córdoba (España), 9 a 11 de octubre de 2002.

⁵¹¹ Reflejando la creciente influencia de los ecologistas en la política europea (ellos son socios en la coalición que actualmente gobierna Alemania y su apoyo ha sido fundamental para la victoria de Schroeder), Bruselas pretende introducir un nuevo concepto de "ecocondicionalidad" en la distribución de los subsidios. Cf. AGENCIA ESTADO – ESTADÃO,

propone la introducción de un sistema de modulación obligatorio para todos los Estados Miembros, reduciendo todas las ayudas directas en un 3% anual a partir del año 2004, hasta llegar a un 20% siete años después⁵¹².

Respecto a los aspectos ambientales, la propuesta refuerza la obligación de cumplimiento de las normas a través de la condicionalidad e introduce la obligatoriedad de retirar tierras de cultivo de la producción, en el mismo porcentaje actual, 10%, pero durante un período prolongado, 10 años, y de forma rotatoria. Para fomentar la calidad de los alimentos – lo que constituye uno de los objetivos de la reforma y una de las expectativas del consumidor ante la PAC – la Comisión propone la introducción de una nueva *medida de acompañamiento* con el fin de estimular a los agricultores a participar en sistemas de certificación y garantía de la calidad, y de ayudas a las organizaciones de productores en actividades de promoción relacionadas con la garantía de calidad, la indicación geográfica y la agricultura ecológica⁵¹³.

Las reacciones ante la propuesta de la Comisión ocurrieron de forma casi inmediata. Tan sólo cinco días después de su presentación los Ministros de Agricultura de la Unión Europea se reunieron para debatir sobre la propuesta de revisión intermedia de la PAC, evidenciando una clara división

Reforma agrícola na UE pode afetar Brasil, São Paulo, 15 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

⁵¹² GARCÍA TEJERINA, Isabel. "Posición española frente a la reforma de la PAC". Conferencia ministrada en el *Congreso Internacional Reformas de la PAC y su influencia en el mundo agrícola europeo*. Córdoba (España), 9 a 11 de octubre de 2002.

⁵¹³ Hay otros puntos de la propuesta presentada por la Comisión que merecen ser destacados, como por ejemplo, la introducción de la obligación para las exportaciones que reciban más de 5000 (cinco mil) euros al año, de pasar una auditoria, ayudando a los agricultores a sufragar los costes de realización, a través de los fondos de desarrollo rural. Cf. GARCÍA TEJERINA, Isabel. *Op. cit., loc. cit.*

entre los países del norte y del sur de la Unión⁵¹⁴. España – que tiene mucho lo que perder con la eventual aprobación de la reforma⁵¹⁵ – manifestó su desacuerdo y preocupación ante la propuesta, que de unas revisiones puntuales anunciadas en el Consejo de Berlín de 1999, se convirtió en una drástica reforma de la PAC⁵¹⁶.

La propuesta de la reforma agrícola presentada por la Comisión es considerada ambiciosa y exagerada por algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea. España, Italia, Portugal, Grecia, Irlanda y Francia⁵¹⁷ rechazaron la propuesta del Comisario Fischler, mientras Alemania, Reino Unido, Suecia, Dinamarca y Holanda apoyan el aligeramiento de los gastos agrícolas.

Fischler defendió su propuesta de reforma de la PAC, afirmando que ella era necesaria para que la Unión Europea pueda defender sus posiciones en el ámbito de la OMC y para que otros países no impongan medidas contra los intereses europeos. Al presentar su propuesta ante el

⁵¹⁴ Ampliar en EL MUNDO, *Los Quince discuten hoy la propuesta de reforma agrícola presentada por Franz Fischler*, Economía, 15 de julio de 2002.

⁵¹⁵ Las primeras estimaciones del gobierno español apuntan para una pérdida de 700 millones de euros para la agricultura española. Durante al año 2000, España fue el tercer beneficiario de la PAC – por detrás de Francia y Alemania – con unos ingresos de la orden de 5.300 millones de euros, aproximadamente. La aprobación de la reforma significaría que el recorte de las ayudas directas al campo español sería compensado con un aumento del dinero destinado al desarrollo rural estimado en 1.000 millones de euros. Y en cuanto al empleo, mientras el sector agrícola emplea una media del 4,3% de la población activa en la Unión Europea, en España esa tasa es del 6,9%, una de las más elevadas. Cf. EL MUNDO. *La reforma de la PAC que se aprueba esta semana le costará a España 700 millones*. Economía, 8 de julio de 2002. Véase también EL MUNDO, *España y la reforma de la PAC*. Economía, 23 de septiembre de 2002.

⁵¹⁶ GARCÍA TEJERINA, Isabel, *Op. cit., loc. cit.*

⁵¹⁷ Esos países son recelosos de que los cambios propuestos puedan facilitar o acelerar una reducción global de los subsidios agrícolas. Cf. AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *Europeus*

Parlamento Europeo, el Comisario afirmó que la Unión Europea no puede querer que sus puntos de vista sean aceptados sin ofrecer algo a cambio⁵¹⁸.

Otro punto que determina la necesidad de reformar la PAC es la ampliación de la Unión Europea hacia el Este. Aunque haya quien piensa que ambos temas no están vinculados⁵¹⁹, los hechos demuestran que la realidad es otra⁵²⁰. Es obvia la imposibilidad de mantener la PAC en los términos actuales a partir de la entrada de los nuevos socios en la Unión Europea, principalmente por el comprometimiento del presupuesto comunitario.

La vinculación entre ambos temas quedó patente a partir del acuerdo final alcanzado por los Quince en el Consejo Europeo realizado en Bruselas, en octubre de 2002. Dicho acuerdo trata de los aspectos financieros de la ampliación de la Unión Europea, principalmente los gastos agrícolas. Francia y Alemania pactaron que la fase de introducción para los nuevos miembros de la Unión empezara desde 2004 y que, a partir de 2007, los gastos agrícolas comunitarios serán congelados teniendo en cuenta el índice

travam guerra por causa da Política Agrícola Comum, São Paulo, 10 de septiembre de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

⁵¹⁸ AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *Mercosul e UE iniciarão negociações para livre comércio*. São Paulo, 11 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

⁵¹⁹ El Presidente del Gobierno Español, José María Aznar, al concluir la presidencia de turno de la Unión Europea, advirtió ante el pleno del Parlamento Europeo sobre el riesgo que supone mezclar el proceso de ampliación de la Unión con la reforma de la PAC, afirmando que ello implica en la no realización de la ampliación. Cf. EL MUNDO. *Aznar: es un 'error' mezclar ampliación y reforma de la PAC*. Europa, 3 de julio de 2002.

⁵²⁰ La progresiva incorporación de nuevos miembros a la Unión Europea siempre planteó desafíos importantes para la PAC, siendo necesaria su adaptación todas las veces en las que ha sido necesario ampliar la protección a nuevos productos agropecuarios y otorgar ayuda financiera a nuevas zonas de cultivos. Ello ocurrió, por ejemplo, con la incorporación a la CEE de España y Portugal, en 1986, cuando hubo la integración de los bienes agrícolas mediterráneos a la PAC. Cf. IZAM, Miguel y ONFFROY DE VÉRÈZ, Valérie. *El Sector agrícola en la integración económica regional: experiencias comparadas de América Latina y la Unión*

inflacionario registrado hasta el año 2003. El canciller alemán Gerhard Schroeder afirmó que el montante dedicado a la financiación de la PAC para los 25 miembros de la Unión ampliada será igual al montante actual⁵²¹.

La decisión final del Consejo de Bruselas⁵²² aceptó los términos del pacto franco-alemán y mantuvo lo que había sido decidido en Berlín (1999) en cuanto a la PAC, aplazando la estabilización de los gastos agrícolas para 2007, lo que fue muy bien recibido por los países contrarios a los términos de la propuesta presentada por la Comisión Europea, que consideraban exagerada. Con eso, queda evidente que la reforma de la PAC y la ampliación de la Unión Europea no pueden ser tratados como temas independientes, ya que la ampliación provocará un recorte de las ayudas agrícolas.

Es importante considerar que mantener la PAC en los términos actuales hasta 2006 no significa el abandono de la propuesta de reforma de la PAC elaborada por Fischler, aunque implique el aplazamiento de algunas de sus medidas. Atendiendo a las nuevas contingencias, la Comisión Europea presentó el 22 de enero del 2003 una reforma agrícola amoldada a los límites presupuestarios fijados por los Quince en octubre⁵²³, y con una reducción de

Europea. CEPAL, Serie Comercio Internacional, n.º 8, Santiago de Chile, septiembre de 2000, p. 21.

⁵²¹ EL MUNDO. *Francia y Alemania acuerdan cómo financiar la ampliación de la UE*. Economía, 25 de octubre de 2002.

⁵²² CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS – Conclusiones de la Presidencia. SN 300/02, ítem 12. Bruselas, 24 y 25 de octubre de 2002.

⁵²³ CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS – Conclusiones de la Presidencia. SN 300/02, ítem 10 a 16. Bruselas, 24 y 25 de octubre de 2002. La preocupación de la Unión Europea con el presupuesto comunitario a partir de la entrada de los nuevos miembros es patente, y el recorte aprobado en octubre de 2002 es muy sustancial, pues prácticamente con el mismo montante de dinero (aproximadamente 39.000 millones de euros anuales) se cubrirán las necesidades agrícolas no ya de 15 países, sino de 25. Ampliar en EL PAÍS - Economía, *La UE pospone a 2007 el inicio de la reforma agrícola con menos recortes*. 13 de enero de 2003.

ayudas directas y una desvinculación de las subvenciones como elementos principales⁵²⁴.

La propuesta retoma las ideas sustanciales lanzadas en julio pasado e introduce varias modificaciones a raíz de los acuerdos alcanzados en la Cumbre de Bruselas (octubre 2002), de varios estudios de impacto y las negociaciones para la ampliación de la Unión Europea.

La propia Comisión Europea resume los elementos clave de la reforma de la PAC. Son ellos: 1. La disociación entre la ayuda y la producción; 2. La vinculación de las ayudas al cumplimiento de las normas medioambientales: salubridad de los alimentos, bienestar animal, seguridad e higiene en el trabajo, y el deber de mantener las tierras agrarias en buenas condiciones agronómicas; 3. El reforzamiento de la política de desarrollo rural, lo que supone más fondos y nuevas medidas para promover la calidad y el bienestar animal, así como la ayuda a los agricultores para que puedan cumplir las normas comunitarias relativas a la producción; 4. La “regresividad”, que se basa en la reducción de las ayudas directas a las explotaciones de mayor tamaño, a fin de generar fondos adicionales para el desarrollo rural y la financiación de nuevas reformas; y 5. La revisión de la política de mercado de

⁵²⁴ COMISION EUROPEA – Comunicado de Prensa. *La Comisión propone una reforma del sector agrario dirigida a ofrecer a los agricultores una perspectiva a largo plazo para una agricultura sostenible*. DN: IP/03/99, 22 de enero de 2003. Disponible en <http://www.europa.eu.int>. Ver también “Propuesta para la nueva PAC – Reforma agrícola amoldada a límites presupuestarios”. *El Mundo Dinero* – Mercados, 23 de enero de 2003.

la PAC, que alcanza los sectores de cereales, lácteos, del arroz, del trigo duro, de las patatas y de los forrajes⁵²⁵.

La nueva propuesta de reforma de la PAC presentada por Fischler suaviza ligeramente la propuesta de julio de 2002⁵²⁶. La reforma atiende a la austeridad presupuestaria exigida por la ampliación de la Unión Europea y pretende reducir en siete años una quinta parte de las ayudas que perciben actualmente los agricultores europeos y que suponen casi la mitad del presupuesto comunitario. Sin embargo, la nueva propuesta de la Comisión mantiene la filosofía de recorte presentada en julio pasado, aunque haya introducido pequeños cambios en el calendario y en las cantidades, como se puede ver arriba.

En este sentido, se mantiene la desvinculación entre la producción y las ayudas, que consistirán en una subvención única por explotación basada en un importe de referencia. Eso significa que el montante de la ayuda percibida por el agricultor corresponderá a la media de los años 2000 y 2002, independientemente de la producción.

⁵²⁵ La rebaja de ayudas se aplicará desde 2006 hasta 2013 a los productores que reciban más de 5.000 euros de ayudas con arreglo a dos tramos: en uno estarían los productores que obtengan entre 5.000 y 50.000 euros y en el otro aquellos que perciban más de 50.000 euros. Para quienes obtienen entre 5.000 y 50.000 euros, la reducción sería del 1% en 2007, 3% en 2008, 7,5% en 2009, 9% en 2010, 10,5% en 2011, 12% en 2012 y 12,5% en 2013. Los productores que perciben más de 50.000 euros experimentarían una reducción del 1% en 2007, 4% en 2008, 12% en 2009, 14% en 2010, 16% en 2011, 18% en 2012 y 19% en 2013. Una parte de los fondos obtenidos de esta modulación iría a parar a las medidas de desarrollo rural (hasta un 6%) y el resto se utilizaría para responder a las necesidades de los distintos sectores. Cf. COMISION EUROPEA – Comunicado de Prensa. *La Comisión propone una reforma del sector agrario dirigida a ofrecer a los agricultores una perspectiva a largo plazo para una agricultura sostenible*. DN: IP/03/99, 22 de enero de 2003. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

⁵²⁶ EUROPEAN COMMISSION – Press Releases. *La réforme de la PAC. Comparaison situation actuelle, communication de Juillet 2002, propositions de Janvier 2003*. DN:MEMO03/11, 22 de enero de 2003. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

El objetivo de la Comisión Europea sigue siendo el mismo expresado en la propuesta presentada en julio de 2002: evitar el exceso de producción, conseguir un sector agrícola más competente y orientado hacia el mercado, además de hacer que los agricultores desarrollen una visión más empresarial enfocada hacia las necesidades que requiere la sociedad⁵²⁷. Al presentar la nueva propuesta de reforma de la PAC, Fischler volvió a hacer hincapié de la necesidad de promover los cambios necesarios en la agricultura europea para fortalecer la posición de la Unión Europea ante las negociaciones en el ámbito de OMC⁵²⁸.

Las manifestaciones contrarias a la nueva propuesta de reforma de la PAC presentada por la Comisión Europea no se hicieron esperar. Los gobiernos de Portugal y España y organizaciones agrarias y cooperativas españolas manifestaron su rechazo al documento presentado por Fischler⁵²⁹.

⁵²⁷ EL MUNDO. *Fischler suaviza su reforma de la PAC, pero mantiene un severo recorte de las ayudas*. Economía, 23 de enero de 2003.

⁵²⁸ El Comisario subraya que los tiempos son de cambios y que esperar que se instale una situación de crisis como condición para reformar la PAC equivaldría a una pésima prestación de servicios a los agricultores europeos. Ver *CAP Reform – A long term perspective for sustainable agriculture*. Discurso del Comisario Franz Fischler, COMAGRI - Committee for Agriculture of the European Parliament. Bruselas, 22 de enero de 2003. Disponible en http://europa.eu.int/comm/agriculture/mtr/press/index_pt.htm.

⁵²⁹ El Ministro de Agricultura español, Miguel Arias Cañete anunció que el Ejecutivo debe iniciar una “ofensiva diplomática” para contactar con los países que puedan compartir los mismos puntos de vista de España e intentar elaborar un plan de reforma que resulte en una PAC más equilibrada y adaptada a la realidad de la agricultura española. Cf. EL MUNDO – El Mundo Dinero. *España, contra la reforma de la PAC*, 23 de enero de 2003. EL MUNDO – Economía. *Rechazo a la modulación propuesta por la CE en la reforma de la PAC y España iniciará una ofensiva diplomática para recabar apoyos*, 23 de enero de 2003. Ver también LA RAZÓN – Economía. *La nueva PAC pagará subvenciones a tierras que no se cultiven y a ganado que no se engorde y España anuncia una “ofensiva diplomática”*, 23 de enero de 2003. Y los periódicos portugueses, JORNAL DE NOTICIAS – Secção Economia. *Receio de mudar política agrícola*, 22 de enero de 2003. Disponible en <http://jn.sapo.pt>. ; DIARIO DE NOTICIAS. *Bruxelas avança com corte nas ajudas aos grandes produtores*, 23 de enero de 2003. Disponible en <http://dn.sapo.pt>.

Sin embargo, la propuesta de reforma de la PAC tuvo un impacto muy positivo en las negociaciones comerciales multilaterales en el ámbito de la OMC. Aunque sea considerada por algunos como cautelosa e insuficiente⁵³⁰ se reconoce su importancia para el progreso de las negociaciones comerciales. En efecto, el impasse en la cuestión agrícola significaba un riesgo para la Ronda de la OMC lanzada en Doha.

Dicho impasse surgió principalmente a partir de la posición norteamericana. El gobierno estadounidense cumplió la promesa que hizo en Doha, de proponer la liberalización del comercio de los productos agropecuarios, enfatizando la eliminación gradual de los subsidios a la exportación. Sin embargo, los Estados Unidos aprobaron recientemente una nueva ley altamente proteccionista – la *Farm Bill* – condicionando los cambios de su política a las alteraciones acordadas en el ámbito de la OMC. Los norteamericanos caminan en el sentido contrario del libre comercio, con elevados pagos garantizados a los productores agrícolas, basados en la producción, el subsidio que provoca más distorsión en el comercio, y por ello, limitado por la OMC⁵³¹.

La Unión Europea, que aplica los subsidios vinculados a la producción desde la implantación de la PAC, toma el rumbo opuesto al de los

⁵³⁰ Los negociadores norteamericanos y el Grupo de Cairns consideran la propuesta europea tímida e insuficiente. El embajador brasileño en la OMC, Sr. José Alfredo Graça Lima la califica como conservadora en algunos aspectos y sostiene que el primer paso para la liberalización debería ser el fin de las cotas de importación, que no sufren ninguna alteración en la propuesta europea. Cf. AGENCIA ESTADO – ESTADÃO, *UE propõe redução de subsídios*, São Paulo, 18 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

⁵³¹ AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *Reformas agrícolas na UE atingirão o Brasil*. São Paulo, 14 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

Estados Unidos, pues la propuesta de reforma de la PAC presentada por la Comisión aumenta el pago de subsidios directos a los agricultores, lo que es permitido por la OMC. Consideradas en conjunto, la *Farm Bill* norteamericana y la propuesta europea de reforma de la PAC apuntan a una inversión de los papeles de las dos grandes potencias agrícolas del mundo desarrollado en relación a las últimas décadas.

La propuesta europea abre un importante espacio para la negociación y para la solución del impasse generado por la ambigua posición de los Estados Unidos, que al mismo tiempo que propone la liberalización del comercio agrícola en el ámbito de la OMC, a nivel interno aprueba una ley altamente proteccionista como es la *Farm Bill*. La propuesta europea, además de prever la realización de cortes de los pagos a agricultores que generan distorsiones en el comercio agrícola, prevé también la reducción de los subsidios a la exportación.

La propuesta de reforma de la PAC es un plano ambicioso y de largo alcance. Según el parecer de la Comisión, las innovaciones, aunque no impliquen alteraciones substanciales en la PAC, son suficientes para que se alcancen los objetivos definidos en Doha y para que los países en desarrollo obtengan beneficios concretos de los países más desarrollados. Por otro lado, además de permitir el avance de las negociaciones multilaterales de liberalización comercial, la propuesta europea de reforma de la PAC crea, en la OMC, un punto de referencia para las discusiones relacionadas con la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), y para las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea con vistas a una

asociación interregional⁵³². En cuanto a las negociaciones en el ámbito de la OMC, la reforma de la PAC era una necesidad. En este sentido, Fischler apunta las ventajas oriundas de la reforma propuesta, afirmando que

“Notre politique ne sera plus génératrice de distorsions commerciales et ne s’exposera plus aux attaques de l’OMC. Bien au contraire, si nous agissons en temps voulu, nous serons également en mesure de faire valoir plus facilement nos exigences auprès de nos partenaires. Ce sont nos intérêts commerciaux vitaux qui sont ici en jeu, il y va de la garantie d’un avenir pour nos agriculteurs, de la sûreté de nos denrées alimentaires et de la protection des appellations d’origine, de la protection de l’environnement et des animaux, des préoccupations, des consommateurs et, tout particulièrement, des demandes justifiées des pays en voie de développement”⁵³³.

Sin embargo, hay un aspecto de la propuesta europea que genera algunas preocupaciones en los países del MERCOSUR. La Comisión propone que para recibir las ayudas directas, el agricultor europeo tendrá que obedecer a determinados patrones mínimos de preservación ambiental y paisajística, de calidad y sanidad de los alimentos y de respecto a los

⁵³² AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *UE propõe redução de subsídios*, São Paulo, 18 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

⁵³³ COMMUNIQUÉ DE PRESSE. *Réforme agricole: “2003 année des décisions” selon le commissaire Fischler*, IP/03/65, Bruselas, 16 de enero de 2003. Disponible en http://europa.eu.int/comm/agriculture/mtr/press/index_fr.htm.

animales. En otras palabras, la distribución de las ayudas obedecerá el concepto de ecocondicionalidad. Eso está muy bien, pero algunos países exportadores de productos agrícolas – especialmente Brasil – ya manifestaron su temor de que en el futuro la Unión Europea pretenda extender ese patrón para sus importaciones, lo que significaría, en la práctica, el recrudescimiento de las barreras no arancelarias a la entrada de productos agrícolas en el mercado europeo⁵³⁴.

Sin ignorar estas sombras, las repercusiones de la propuesta de reforma de la PAC presentado por la Comisión en las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR son valoradas, generalmente, de modo positivo, pues significa una señal de que los negociadores europeos estaban abiertos a promover algunos cambios en la política agrícola europea. Aunque las medidas propuestas sean consideradas tímidas o insuficientes por los Estados Miembros del MERCOSUR, su acogida en el ámbito iberoamericano ha sido muy buena pues su aprobación facilita la eliminación de los subsidios agrícolas y, a partir de una menor intervención comunitaria en el mercado, habrá menos necesidad de subsidiar las exportaciones.

⁵³⁴ AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *Reformas Agrícolas na UE atingirão o Brasil*, 14 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

4.1.2 – La ampliación de la Unión Europea hacia el Este y la reforma institucional.

Otro de los temas clave de la Agenda 2000 de la Unión Europea es su ampliación hacia los países de Europa Central y Oriental (los PECOS), que va a ser la quinta ampliación comunitaria. En efecto, la ampliación de la Unión Europea hacia el Este constituye uno de los retos más significativos al que se enfrenta el proyecto de construcción europea en los próximos años.

La ampliación hacia el Este responde a cuestiones de naturaleza económicas, políticas y sociales y representa un desafío de dimensiones históricas, un proceso fundamental para la consecución de la paz y del bienestar en la Europa del siglo XXI⁵³⁵. JORDÁN GALDUF afirma que “dicho reto ha sido considerado por los mandatarios europeos tanto como una obligación moral como una necesidad política”⁵³⁶.

⁵³⁵ MÜLLER-GROELING, Hubertus. “A Alemanha unificada e a importância da ampliação da União Europeia para a Europa Central e Oriental”, *Política Externa*, vol. 9, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo 2001, p. 28.

⁵³⁶ JORDÁN GALDUF, Josep María. “La ampliación de la Unión Europea hacia el Este: repercusiones para España”. *Boletín Económico de ICE*, n.º 2733, del 24 al 30 de junio de 2002, p. 9. Vale la pena resaltar que la futura ampliación de la Unión Europea es vista como una oportunidad de reunificar el continente y que las negociaciones están siendo efectuadas en un contexto de rápido desarrollo de las políticas y prácticas de la propia Unión Europea, proporcionando una oportunidad de consolidación de la estabilidad política y de la prosperidad que será beneficiosa a todos los ciudadanos europeos, en la medida que la integración reduce las hipótesis de conflictos. También hay que subrayar las mejoras a ser alcanzadas en el aspecto económico, con la creación de nuevas oportunidades de crecimiento a partir del establecimiento de mejores condiciones para las inversiones y el comercio. Finalmente se debe considerar que la existencia de una Europa unificada también reforzará los valores sobre los cuales reposa la construcción de la Unión Europea : la democracia, el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y la protección de las minorías. Todo ello permitirá a la Unión Europea asumir un papel cada vez más importante en la escena política y económica internacional. Cf. COMISSÃO EUROPEIA. *A União Europeia: o alargamento continua*. Bruselas, 2001, p. 4. Véase también MARTÍN ARRIBAS, Juan José. “La ampliación de la

4.1.2.a) Requisitos fijados por la Unión Europea para la adhesión de los países candidatos.

Desde la Cumbre Europea realizada en Helsinki, en diciembre de 1999, el grupo de países candidatos a la adhesión está compuesto por diez países de Europa Central y Oriental (PECOS) – Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Rumania, Bulgaria, Estonia, Letonia y Lituania – y tres países mediterráneos – Chipre, Malta y Turquía. A excepción de este último país – Turquía – todos los demás están en negociaciones de adhesión desde 1998 (Chipre, Estonia, Polonia, República Checa, Hungría y Eslovenia) o 2000 (Malta, Letonia, Lituania, Eslovaquia, Rumania y Bulgaria), estando la adhesión condicionada al cumplimiento de los criterios definidos por la Unión Europea en el Consejo de Copenhague.

En efecto, el Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993 abrió la posibilidad de ampliación de la Unión Europea hacia el Este, definiendo los criterios que deberían ser cumplidos por los candidatos a la adhesión: 1 – la existencia de instituciones estables, garantizadoras del Estado de Derecho, de la democracia, de los derechos humanos y del respeto y protección de las minorías; 2 – el establecimiento de una economía de mercado viable, capaz de hacer frente a la competencia y de adaptarse al funcionamiento del mercado único europeo; y 3 – la capacidad de asumir las obligaciones derivadas de la adhesión – el acervo comunitario – inclusive las

Unión Europea en el ecuador de la presidencia española”, en *Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja*, n.º 10, julio de 2002, pp. 10 a 25.

derivadas de una unión económica y monetaria⁵³⁷. Teniendo en cuenta los criterios definidos en Copenhague, los candidatos a la adhesión fueron tratando de avanzar – en mayor o menor medida, en atención a sus peculiaridades – en su proceso de reforma institucional, política y económica, preparándose para la futura adhesión.

El Consejo Europeo de Madrid, de diciembre de 1995⁵³⁸, hizo hincapié en la necesidad de la adaptación de las estructuras administrativas de los países candidatos, no solo para viabilizar la debida trasposición de la normativa comunitaria a nivel nacional, sino también para hacer efectiva su aplicación por unas estructuras administrativas y judiciales adecuadas⁵³⁹. El Consejo de Madrid también fijó el comienzo de la pre-negociación al solicitar a la Comisión Europea la elaboración de un documento de conjunto que examinara las distintas candidaturas. La respuesta a dicha solicitud es la Agenda 2000, publicada en julio de 1997, documento que define las diversas fases a ser recorridas por los países candidatos para adherir a la Unión Europea, además de fijar las perspectivas financieras para el período 2000-2006⁵⁴⁰.

⁵³⁷ CONSEJO EUROPEO DE COPENHAGUE. *Conclusiones de la Presidencia*, Copenhague, 21 y 22 de junio de 1993.

⁵³⁸ CONSEJO EUROPEO DE MADRID. *Conclusiones de la Presidencia*, Madrid, 15 y 16 de diciembre de 1995.

⁵³⁹ COMISSÃO EUROPÉIA. *A União Europeia: o alargamento continua*. Bruselas, 2001, p. 8.

⁵⁴⁰ CARRASCO MORALES, Eva. "La ampliación a los países del Este: un nuevo desafío para la Unión Europea", *Boletín Económico de ICE*, n.º 2683, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2001, p. 32.

Las recomendaciones de la Comisión Europea contenidas en la Agenda 2000 fueron acogidas por el Consejo Europeo de Luxemburgo, de diciembre de 1997, que adoptó formalmente decisiones primordiales para definir el marco institucional a ser seguido durante el proceso de ampliación y aplicable a los candidatos a la adhesión. El Consejo de Luxemburgo reiteró que la ampliación sería un proceso omnicompreensivo, dinámico y gradual pues aunque el marco institucional sea común a todos los países candidatos, el progreso de las negociaciones obedecerá sus capacidades individuales⁵⁴¹. Eso significa que las negociaciones son efectuadas individualmente con los diversos países candidatos y los progresos de las mismas dependen del grado de preparación de cada uno de ellos y de la complejidad de las cuestiones a ser resueltas. Cada uno de los candidatos es evaluado de acuerdo con sus propios méritos, sin un calendario preestablecido.

Las negociaciones para la adhesión tuvieron su inicio efectivo el 31 de marzo de 1998, en Bruselas, con la participación de seis países: Chipre, Estonia, Eslovenia, Hungría, Polonia y República Checa. En diciembre de 1999, el Consejo Europeo de Helsinki decidió extender las negociaciones con otros seis países candidatos: Bulgaria, Letonia, Lituania, Malta, Eslovaquia y Rumania, las cuales tuvieron inicio en 15 de febrero de 2000. El Consejo Europeo también confirmó a Turquía como uno de los candidatos a la adhesión.

⁵⁴¹ VIÑAS, Ángel. "La ampliación de la Unión Europea: percepciones desde la UE", *Anuario Internacional CIDOB 1998*, Fundació CIDOB, Barcelona, 1999.

En 31 de diciembre de 2000, el Consejo Europeo de Niza decide imponer un ritmo más rápido a las negociaciones para la ampliación de la Unión Europea hacia el Este⁵⁴². El Consejo Europeo establece las bases institucionales para la ampliación, culminando con la Conferencia Intergubernamental sobre la reforma institucional y aprobando la estrategia de ampliación propuesta por la Comisión Europea. El elemento clave de dicha estrategia es la hoja de ruta para el proceso negociador, con el objetivo de garantizar el avance del proceso de negociación a partir del compromiso de todas las partes en el sentido de cumplir un calendario razonable. La hoja de ruta cubre las cuestiones no resueltas en el transcurso de las negociaciones durante el año 2001 y la primera mitad de 2002. Con ello, el objetivo de la Unión Europea era presentar posiciones comunes de negociación y abordar las solicitudes de períodos transitorios sobre determinados capítulos de negociación, aplicando un calendario aprobado. El objetivo final es garantizar el avance de las negociaciones en un plazo previamente estipulado, el cual siempre puede ser acortado dependiendo del grado de preparación de los países candidatos. Dicho mecanismo fue reafirmado por el Consejo Europeo de Gotemburgo, en junio de 2001, como marco de una conclusión satisfactoria de las negociaciones de adhesión⁵⁴³.

⁵⁴² CONSEJO EUROPEO DE NIZA. *Conclusiones de la Presidencia*. Niza, 7 a 9 de diciembre de 2000, apartado III.

⁵⁴³ COMISIÓN EUROPEA. *Ampliación de la Unión Europea. Una oportunidad histórica*. Bruselas, 2002, pp. 23 y 24.

El Consejo Europeo de Gotemburgo confirmó la irreversibilidad del proceso de ampliación de la Unión Europea y reconoció los significativos avances alcanzados en las negociaciones, resultado de los esfuerzos de los países candidatos en cumplir los criterios de adhesión, a los cuales incita a que sigan empeñados en la trasposición, aplicación y cumplimiento del acervo comunitario⁵⁴⁴.

Posteriormente, el Consejo Europeo de Laeken, del 14 y 15 de diciembre de 2001, reafirmó los términos adoptados hasta entonces en las negociaciones de ampliación y expresó su acuerdo con el informe 2001 de la Comisión Europea, según el cual el ritmo de las negociaciones hacia prever que todos los candidatos, salvo Rumania, Bulgaria y Turquía, serían aptos para la adhesión a finales de 2002⁵⁴⁵.

El Consejo Europeo de Sevilla, realizado durante el 21 y el 22 de junio de 2002, reiteró las observaciones del Consejo de Laeken cuanto a la conclusión de las negociaciones con todos los países candidatos a la adhesión – excepto los tres mencionados anteriormente – hasta el final de 2002. También hizo hincapié en el proseguimiento de la redacción del Tratado de Adhesión con el objetivo de concluirlo lo antes posible tras el cierre de las

⁵⁴⁴ CONSEJO EUROPEO DE GOTEMBURGO. Conclusiones de la Presidencia. Gotemburgo, 16 y 15 de junio de 2001, ítem 5 al 12.

⁵⁴⁵ CONSEJO EUROPEO DE LAEKEN. *Conclusiones de la Presidencia*. Laeken, 14 y 15 de diciembre de 2001, ítem 7 al 12.

negociaciones, para que los nuevos miembros de la Unión puedan participar de pleno derecho en las elecciones para el Parlamento Europeo de 2004⁵⁴⁶.

El Consejo Europeo de Bruselas, realizado entre los días 24 y 25 de octubre de 2002, respaldó las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Europea, en las que afirma que Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia cumplen los requisitos políticos y podrán satisfacer los requisitos económicos y asumir la condición de miembros de la Unión Europea a partir de principios de 2004. Ello confirma la determinación de la Unión Europea de concluir las negociaciones de adhesión con dichos países en el Consejo Europeo de Copenhague, en diciembre de 2002, y de firmar el Tratado de Adhesión en Atenas en abril de 2003⁵⁴⁷.

Finalmente, el Consejo Europeo de Copenhague, realizado entre los días 12 y 13 de diciembre de 2002, declaró concluidas las negociaciones de adhesión con Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Eslovaca y Eslovenia, que pasarán a integrar la Unión a partir del 1 de mayo de 2004. El Consejo resalta que ello pone de manifiesto la determinación común de los pueblos de Europa de participar de una Unión que se convirtió en una fuerza impulsora de la paz, la

⁵⁴⁶ CONSEJO EUROPEO DE SEVILLA. *Conclusiones de la Presidencia*. Sevilla, 21 y 22 de junio de 2002, ítem 22.

⁵⁴⁷ CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS. *Conclusiones de la Presidencia*. Bruselas, 24 y 25 de octubre de 2002, ítem 2 y 3.

democracia, la estabilidad y la prosperidad en el espacio europeo⁵⁴⁸. El Consejo Europeo afirma que las negociaciones llegaron a un resultado global y equilibrado, que garantiza una base sólida para la integración de los diez nuevos miembros, preservando la eficacia del funcionamiento de la Unión ampliada. El acuerdo alcanzado ofrece a los candidatos a la adhesión las disposiciones transitorias fundamentales para que puedan asumir con éxito todas las obligaciones oriundas de su condición de miembros. El resultado final de las negociaciones garantiza el funcionamiento continuo del mercado interior y de las distintas políticas comunitarias sin perjuicio de futuras reformas⁵⁴⁹.

Bulgaria, Rumania y Turquía no lograron estar en el grupo de candidatos cuya adhesión se efectuará en mayo de 2004. En cuanto a los dos primeros países, el Consejo Europeo de Bruselas manifestó su deseo de que los resultados conseguidos hasta el momento se consolidasen previamente y concluyó que, dependiendo de los futuros avances respecto a la satisfacción de los criterios de adhesión, el objetivo de la Unión Europea sería acoger a Bulgaria y a Rumania como nuevos miembros en 2007⁵⁵⁰.

⁵⁴⁸ CONSEJO EUROPEO DE COPENHAGUE. *Conclusiones de la Presidencia*. Copenhague, 12 y 13 de diciembre de 2002, ítem 3.

⁵⁴⁹ CONSEJO EUROPEO DE COPENHAGUE. *Conclusiones de la Presidencia*. Copenhague, 12 y 13 de diciembre de 2002, ítem 4.

⁵⁵⁰ CONSEJO EUROPEO DE COPENHAGUE. *Conclusiones de la Presidencia*. Copenhague, 12 y 13 de diciembre de 2002, ítem 14.

El caso de Turquía es algo más complicado pues no hay fecha prevista para su adhesión a la Unión⁵⁵¹. Aunque reconozca los esfuerzos emprendidos por el país en el sentido de cumplir con los requisitos de adhesión previstos por el Consejo Europeo de Copenhague de 1993, la Unión Europea manifestó al gobierno turco su deseo de que este encontrara rápidamente soluciones para las carencias pendientes en el ámbito de los criterios políticos, tanto cuanto a la legislación como cuanto a su aplicación. La condición de miembro requiere del país candidato una estabilidad de las instituciones garantes de la democracia, del Estado de Derecho, de los Derechos humanos y del respeto y protección de las minorías. A partir del cumplimiento de los requisitos políticos determinados en Copenhague, las negociaciones de adhesión de Turquía tendrán inicio instantáneamente⁵⁵².

⁵⁵¹ VASELLI afirma que la adhesión de Turquía hizo que Europa se dividiera: Italia, Reino Unido y España eran favorables, en cuanto Francia, Alemania y los países del norte de Europa no, exigiendo el cumplimiento de los requisitos de adhesión. La intención de Turquía de adherir a la Unión Europea contaba con el apoyo extraordinario de Estados Unidos, que mantiene un discurso favorable al nacimiento, a la ampliación y al fortalecimiento de la Unión Europea, aunque en la práctica, tiene muchas razones para ejecutar maniobras en el sentido de impedir un fortalecimiento europeo. Los intereses políticos y económicos en juego son muchos, siendo que el propio nacimiento del euro no fue muy bien visto del otro lado del Atlántico, siendo entendido como un riesgo al monopolio del dólar. Merece la pena resaltar que Turquía es el principal aliado norteamericano en la región, y el nuevo gobierno turco confirmó su apoyo y la disponibilidad de sus bases militares en el caso de un ataque americano contra Irak. Cf. VASELLI, Franco. "UE resiste a EEUU e diz não a Turquia, por mais dois anos", *Ansa Eurosul*, Euronoticias, 13 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.ansa.com.br>. Ver también ANSA EUROSUL, *Vértice de Copenhague: incorporação da Turquia só será analisada em 2004*, Euronoticias, 13 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.ansa.com.br> ; JORNAL DO BRASIL, *Turquia reclama de decisão da UE*, JB on line, 14 de diciembre de 2002. Disponible en <http://jbonline.terra.com.br> ; BBC BRASIL, *União Européia discutirá adesão da Turquia em 2004*, 13 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www0.bbc.co.uk/portuguese>.

⁵⁵² CONSEJO EUROPEO DE COPENHAGUE. *Conclusiones de la Presidencia*. Copenhague, 12 y 13 de diciembre de 2002, ítem 18 y 19.

Después de esta visión rápida y panorámica de las negociaciones de la ampliación de la Unión Europea hacia el Este, merece la pena hacer un análisis de las implicaciones derivadas de ese proceso. Hasta aquí hemos comentado los requisitos de adhesión que los países candidatos tienen que cumplir, pero no hemos tratado de las adaptaciones necesarias por parte de la propia Unión Europea para recibir a sus nuevos miembros. Aunque no sea objetivo del presente trabajo hacer un análisis profundo del tema, creemos importante abordar algunos de los aspectos más relevantes, sobre todo, los que tengan influencia sobre el proceso de asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

4.1.2.b) Las reformas de la Unión Europea requeridas por la ampliación hacia el Este.

De realizarse en los tiempos previstos, la ampliación de la Unión Europea significará el éxito en el mayor reto en la historia del bloque europeo, el cual sufrirá profundas transformaciones al incorporar a más de 70 millones de personas, sumando una población comunitaria total de aproximadamente 460 millones de habitantes y un conjunto de 21 idiomas oficiales. No cabe duda de que una ampliación exitosa consolidaría el papel de la Unión Europea como uno de los grandes actores políticos, económicos y culturales en el escenario internacional⁵⁵³.

⁵⁵³ Ver KRAMER, Helmut. "Los potenciales políticos y económicos de la ampliación europea", *Boletín Económico de ICE*, n.º 2743, del 14 al 20 de octubre de 2002.

En efecto, de acuerdo con VIDAL-FOLCH, la ampliación hacia el Este no responde únicamente a un interés de los países candidatos por aprovechar la prosperidad económica, la apertura social y la consolidación democrática alcanzadas por los Quince. La ampliación tendría para la Unión Europea beneficios que se podrían englobar en cuatro categorías:

“Uno, en seguridad propia, teniendo en cuenta que la mayoría de los riesgos futuros (a veinticinco), de extender los confines del espacio Schengen hasta la frontera rusa, ya existen en el presente (a quince). Dos, en profundidad geoestratégica y geoeconómica: del territorio a los gasoductos y algunos mercados emergentes. Tres, en graduación moral, prueba de la capacidad de resolver un drama histórico – la división del continente – y de honrar las promesas de bienestar y libertad, expresas o implícitas, realizadas durante decenios a los ‘hermanos separados’. Cuarto, en capacitación para constituirse un verdadero poder mundial, activador de la paz desde su pluralidad cultural, y ‘laboratorio’, en expresión alquilada a Jacques Delors, de la globalización. En su opinión, la ‘conquista del Este’ revelará un revulsivo equivalente al que supuso la ‘conquista del Oeste’ para los primeros americanos”⁵⁵⁴.

⁵⁵⁴ VIDAL-FOLCH, Xavier. “La Europa que viene: retos políticos y económicos”, *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero 2002, p. 96.

No obstante, la tarea emprendida por el bloque europeo requiere la superación de considerables dificultades. La ampliación que ocurrirá en mayo de 2004 presupone para la Unión Europea, además de la reforma de la política agrícola y de una profunda adaptación del presupuesto comunitario, una reforma de las instituciones comunitarias⁵⁵⁵. La estructura de la Comisión de Bruselas requiere una reforma drástica. Hay quien la considera inadecuada ya, para regir una comunidad de quince Estados Miembros, cuya representación en particular de cada uno de ellos hace de la Comisión un órgano excesivamente pesado. La inclusión de diez nuevos países, elevando a veinticinco el número de representantes en la Comisión comprometería seriamente su capacidad operativa. Por lo tanto, parece imponerse una reforma estructural, atendiendo a la necesidad de reducir la representación individual de los Estados Miembros en la Comisión, sin olvidar la necesaria atención a los contingentes poblacionales, en virtud de la enorme diferencia de tamaño de los países en cuestión⁵⁵⁶.

⁵⁵⁵ MÜLLER-GROELING, Hubertus. "A Alemanha unificada e a importância da ampliação da União Europeia para a Europa Central e Oriental", *Política Externa*, vol. 9, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo 2001, p. 32. Sobre la reforma institucional de la Unión Europea, ver también VICIANO PASTOR, Roberto. "Los orígenes y el contexto jurídico-político de la reforma institucional comunitaria y de la Conferencia Intergubernamental de 1996, en VICIANO PASTOR, Roberto (coordinador), *La Reforma Institucional de la Unión Europea en el Tratado de Ámsterdam*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000, pp. 17 a 45; MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel. "La reforma del Parlamento Europeo: Ciudadanía, clave de representación y elección europea", en VICIANO PASTOR, Roberto (coordinador), *La Reforma Institucional de la Unión Europea en el Tratado de Ámsterdam*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000, pp. 47 a 92; CATALA, Nicole y AMELINE, Nicole. "Les réformes institutionnelles de l'Union européenne (premières réflexions en vue de la Conférence intergouvernementale de 1996). *Assemblée Nationale, Délégation pour l'Union européenne*, n.º 1939, 8 de febrero de 1995, pp. 11 a 236.

⁵⁵⁶ MÜLLER-GROELING, Hubertus. "A Alemanha unificada e a importância da ampliação da União Europeia para a Europa Central e Oriental", *Política Externa*, vol. 9, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo 2001, p. 32.

En diciembre de 2000 el Consejo Europeo de Niza dio un paso importantísimo hacia la ampliación, al aprobar el texto del Tratado de Niza⁵⁵⁷, con cuya ratificación la Unión Europea se dispone a acoger sus nuevos miembros. Fueron introducidos cambios importantes con el objetivo de simplificar el procedimiento de adopción de decisiones en la Unión Europea ampliada. Los cambios principales son los siguientes:

1 – La ampliación del voto por mayoría para nuevas políticas en el seno del Consejo de Ministros, en sustitución a la unanimidad⁵⁵⁸;

2 – Un nuevo reparto de votos entre los Estados miembros en el seno del Consejo, con objeto de tener en cuenta la llegada de los nuevos miembros⁵⁵⁹;

3 – Una nueva asignación de escaños en el Parlamento Europeo⁵⁶⁰;

⁵⁵⁷ El Tratado de Niza fue firmado el 26 de febrero de 2001 y publicado en el DOCE el 10 de marzo de 2001. Según ALDECOA LUZÁRRAGA, “el Tratado de Niza presenta una doble virtualidad: en primer lugar, podríamos calificarlo de ‘Amsterdam segunda parte’ en la medida en que adapta las instituciones y los procesos de la Unión para hacer posible la ampliación, cerrando así el proceso abierto por la CIG del 96 y consolidando el modelo de la Unión y, en segundo lugar, el nuevo Tratado, a la vez que consolida la Unión, sienta las bases para una nueva reforma del modelo de la Unión(...)”. Cf. ALDECOA LUZÁRRAGA, Francisco. *La Integración Europea – Análisis histórico-documental con textos y documentos II*, Madrid, Tecnos, 2002, p. 299.

⁵⁵⁸ TRATADO DE NIZA, artículo 2, apartado 14. DOCE, 10 de marzo de 2001. El cambio en el procedimiento de toma de decisiones en el seno del Consejo introducido por el Tratado de Niza viene al encuentro de las críticas de la doctrina que afirmaba que “en una Europa ampliada que pretenda responder al criterio de eficacia, la unanimidad no puede exigirse de forma tan generalizada como en la actualidad”. Cf. STORINI, Claudia. “Una reviviscencia de la estrategia de Penélope: el Tratado de Ámsterdam y la reforma del Consejo Europeo, del Consejo de la Unión y de la Comisión”, en VICIANO PASTOR, Roberto (coordinador), *La Reforma Institucional de la Unión Europea en el Tratado de Ámsterdam*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000, p. 101.

⁵⁵⁹ TRATADO DE NIZA, *Protocolo sobre la ampliación de la Unión Europea*, artículos 2 y 3, DOCE, 10 de marzo de 2001.

⁵⁶⁰ TRATADO DE NIZA. Declaración de la Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, ítem 20, DOCE, 10 de marzo de 2001.

4 – El refuerzo de los poderes del Presidente de la Comisión Europea en relación con los Comisarios y sus carteras⁵⁶¹.

ALDECOA LUZÁRRAGA destaca que aunque pueda parecer que la reforma definida por el Tratado de Niza sea insuficiente para que la Unión pueda enfrentarse a sus futuros desafíos, es importante destacar que se trata de un paso importante para el desarrollo del modelo comunitario hacia la Federación Europea. El Tratado de Niza es la cuarta gran reforma en catorce años, desde que se adoptó el Acta Única Europea en 1986. Así, el Tratado cumple con su objetivo inicial de emprender una reforma institucional para permitir la ampliación y, por ende, consolidar el modelo de la Unión Europea⁵⁶².

Cuanto a la reforma de la PAC, ya demostramos anteriormente la inevitable vinculación entre la ampliación de la Unión Europea hacia el Este y la reforma de la PAC cuya manutención en los mismos términos actuales es absolutamente inviable en la Unión Europea ampliada⁵⁶³. Hay que tener en cuenta que la entrada de los nuevos miembros a partir de mayo de 2004 significará el incremento de nueve millones de agricultores y 60 millones de hectáreas cultivadas. La nueva reforma de la PAC, con un recorte de las ayudas agrícolas, ya fue presentada por la Comisión el 21 de enero pasado y

⁵⁶¹ TRATADO DE NIZA, artículo 2, apartado 24. DOCE, 10 de marzo de 2001.

⁵⁶² ALDECOA LUZÁRRAGA, Francisco. *La Integración Europea – Análisis histórico-documental con textos y documentos II*, Madrid, Tecnos, 2002, pp. 307/308.

⁵⁶³ Ver MASSOT MARTI, Albert. “La Política Agrícola Común y la ampliación hacia el Este”, *Boletín Económico de ICE*, n.º 2731, del 10 al 16 de junio de 2002.

las futuras negociaciones determinarán los rumbos que deberá tomar la más tradicional de las políticas comunitarias.

El tema guarda especial importancia para las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR porque, como es sabido, la cuestión agrícola es el gran nudo que obstaculiza el curso de las negociaciones para la consecución de un Acuerdo de Asociación Interregional entre ambos bloques. Y a partir de la efectiva ampliación de la Unión Europea, la reducción de los subsidios agrícolas comunitarios pasa a ser una tarea más difícil de lo que ya es en función de la entrada de los PECOS que cuentan con una economía fuertemente vinculada al sector agrario y que por eso van a luchar por conservar los subsidios agrícolas en el ámbito comunitario. Por otro lado, puede que la ampliación de la Unión Europea hacia el Este sea beneficiosa para sus relaciones con el MERCOSUR, pues teniendo en cuenta la imposibilidad presupuestaria de mantener la PAC en los términos actuales en una Unión Europea ampliada, la reducción del proteccionismo agrícola pasa a ser una medida imprescindible en el ámbito comunitario.

La propuesta de reforma presentada por la Comisión Europea presentada más recientemente parece ser una señal en ese sentido, aunque haya una doble interpretación cuanto a su eficacia. Un sector de los Quince, liderados por Francia y España, consideran excesiva la propuesta de la Comisión que es interpretada como una amenaza a la agricultura europea; por su parte, los gobiernos del MERCOSUR la consideran extremadamente modesta, insuficiente y que, quizás imposibilite el establecimiento del acuerdo de asociación interregional con la Unión Europea, teniendo en cuenta la

importancia que la liberalización de las exportaciones de los productos agrícolas asume en la pauta de exportaciones de los países del bloque iberoamericano.

En cualquier caso, la conclusión del pretendido Acuerdo de Asociación Interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea también encuentra considerables dificultades del lado iberoamericano, debido al déficit institucional del MERCOSUR, al insuficiente grado de integración regional entre sus miembros, y más recientemente por la avasalladora crisis financiera en la que se ahoga Argentina, y que ha contagiado a América Latina en general. Es lo que pasamos a estudiar en el próximo apartado.

4.2 – Temas clave en el ámbito iberoamericano.

La firma del Tratado de Asunción, en marzo de 1991, fue el punto de partida para el surgimiento del MERCOSUR, que a lo largo del tiempo se ha consolidado como uno de los proyectos de integración regional más exitosos de la historia de la cooperación económica y política latinoamericanas.

Paulo Roberto de ALMEIDA analiza la importancia del MERCOSUR a nivel regional afirmando que el bloque iberoamericano va más allá de los logros económicos, políticos y diplomáticos alcanzados a lo largo de su trayectoria. El autor afirma que el MERCOSUR es una realidad sociológica, cuyas bases están fuertemente sentadas en el contexto histórico y político del subcontinente iberoamericano, que trasciende el concepto meramente

económico de unión aduanera o de mercado común, pues presenta características socio-culturales que van más allá de los resultados alcanzados en los ámbitos comercial, político-diplomático, o mismo *societal* de los cuatro Estados Partes. En efecto, “*a realidade sociológica e o alcance efetivos do Mercosul na geoeconomia e na história política recente da região extrapolam a simples área coberta pelo território combinado dos quatro membros originais e dos dois países associados*”⁵⁶⁴.

4.2.1 – La consolidación del proceso de integración del MERCOSUR.

Es importante considerar el cuadro de las relaciones internacionales existente en el momento del nacimiento del MERCOSUR. El sistema mundial pasaba por profundas transformaciones, que determinaban el contexto internacional, como el fin de la Guerra Fría, la transición en dirección a una nueva orden en el ámbito político, la aceleración de la globalización y la revitalización del regionalismo de la economía política, situaciones que reducían los espacios de inserción de los países latinoamericanos, bajo la incontestable hegemonía norteamericana en el nuevo mundo unipolar⁵⁶⁵.

⁵⁶⁴ ALMEIDA, Paulo Roberto de. *Mercosul em sua primeira década (1991-2001): Uma avaliação política a partir do Brasil*, INTAL – Documento de Divulgação n.º 14, BID – INTAL – ITD – STA, Buenos Aires, abril de 2002, p. 1.

⁵⁶⁵ BERNAL-MEZA, Raúl. “Os dez anos de Mercosul e a crise Argentina: a necessidade de revisar o modelo de integração”, en *Política Externa*, vol. 10, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo 2002, p. 11.

Los gobiernos latinoamericanos optaron por una nueva forma de política exterior, caracterizada por una diplomacia multilateral o de concertación directa entre gobiernos, con predominancia del presidencialismo y con trazos acentuadamente informales y evolutivos. Su desarrollo, marcado por una agenda predominantemente comercial, también fue reflejo de la apertura en esa área. En efecto, se puede afirmar que el MERCOSUR fue la expresión de la apertura unilateral de las economías brasileña y argentina. El Consenso de Washington y la Iniciativa para las Américas se convirtieron en paradigmas exteriores condicionantes, vinculando las propuestas de financiamiento y ampliación del comercio hemisférico a la aplicación de políticas de apertura, desreglamentación, privatizaciones y una fuertísima limitación de los gastos sociales. El MERCOSUR pasa a representar las *nuevas formas de integración*, afines con el concepto de *regionalismo abierto* y con la apertura y desreglamentación de las economías, vinculándose a la lógica de las iniciativas extra-regionales y a la dinámica del proceso de globalización⁵⁶⁶.

⁵⁶⁶ BERNAL-MEZA, Raúl. *Op. cit.*, pp. 11 y 12.

4.2.1.a) El éxito inicial del MERCOSUR.

Desde su creación, el MERCOSUR atravesó distintas fases de desarrollo interno y externo, condicionadas por su propio calendario (demasiado optimista con relación a la consolidación del mercado común – objetivo aún lejos de ser alcanzado), y por procesos internos y externos que tuvieron un impacto general altamente negativo en el bloque, resultado de la incapacidad de sus Estados miembros de controlar las fuerzas económicas y políticas determinantes de dichos procesos.

Durante la primera fase – llamada fase de transición del MERCOSUR y comprendida entre la firma del Tratado de Asunción y 31 de diciembre de 1994 – los objetivos a ser alcanzados por el bloque eran muy claros, pudiendo ser resumidos en la constitución del mercado común, con libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, a través del establecimiento de una tarifa externa común (TEC), de la coordinación de las políticas macroeconómicas y del compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes. La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países miembros debería ser alcanzada a partir de la eliminación de derechos aduaneros y de restricciones no arancelarias, constituyendo una zona de libre comercio. En el plazo acordado hubo solamente un parcial cumplimiento de las metas, esencialmente en lo que se refiere a la libre circulación de bienes – aunque exista una extensa lista de excepciones – pero no en lo que se refiere a

servicios o a una indefinida categoría de factores productivos, que podría ser considerada como lo equivalente a la circulación de trabajadores.

Sin embargo, hay que resaltar que durante esta primera fase del MERCOSUR, los flujos de comercio intrazona crecieron rápidamente, atingiendo tanto las importaciones como las exportaciones. Entre 1991 y 1995 las exportaciones intrazona crecieron a una tasa anual de 29,6%, en comparación con los 11,3% de las exportaciones totales⁵⁶⁷.

En este sentido, Roberto BOUZAS pone de relieve la rápida expansión de los vínculos comerciales intra-regionales en el período de transición del MERCOSUR. El autor subraya que, entre 1985 y 1994, las exportaciones intrarregionales presentaron un crecimiento bastante más rápido que las exportaciones al mundo, lo que se refleja en la casi cuadruplicación de la participación de las primeras en el comercio global. Aunque parte de este comportamiento pueda ser atribuido a factores no vinculados directamente con la liberalización preferencial, como la apertura unilateral o la apreciación de las monedas domésticas en comparación con el resto del mundo, es importante tener en cuenta que las importaciones intrarregionales también experimentaron un crecimiento mucho más intenso que las importaciones totales. Así que la participación de las primeras en las segundas casi se duplicó en el mismo período⁵⁶⁸.

⁵⁶⁷ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 1, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 1 – julio/diciembre 1996, p. 8. Véase también BARBOSA, Rubens Antônio. "O Mercosul no contexto regional", en *Boletim de Integração Latino-Americana*, n.º 21, julio/diciembre de 1997.

⁵⁶⁸ BOUZAS, Roberto. "La agenda económica del MERCOSUR: desafíos de política a corto y mediano plazo, en *Revista Integración y Comercio*, n.º 0, año 1, Buenos Aires, INTAL, enero-abril de 1996, p. 66.

La segunda fase fue iniciada formalmente el 1 de enero de 1995. Aunque debería haber constituido la fase de configuración institucional de la unión aduanera, no pasó de una segunda fase de transición, funcionando como una prórroga para que fuesen completados los requisitos de una plena zona de libre comercio y de una unión aduanera acabada. Esta situación es la que permanece hasta hoy, pues el MERCOSUR sigue siendo una unión aduanera imperfecta aunque la libre circulación de bienes contemple casi la totalidad de los bienes. Hay que tener en cuenta que una parte expresiva del comercio intrarregional corresponde al sector automovilístico, que durante once largos años constituyó una de las excepciones de la unión aduanera. En diciembre de 2000 se logró alcanzar un acuerdo común, regularizando el comercio en el sector.

No obstante es importante tener en cuenta que en ese período se registra una mayor interdependencia entre las economías de la región generada por la expansión del comercio y de las inversiones, además de una convergencia de desempeños macroeconómicos, lo que pone en evidencia la necesidad de maximizar los beneficios de la liberalización intrarregional, distribuyendo sus costes de una manera equitativa entre los países miembros del MERCOSUR, respetadas las directrices del regionalismo abierto⁵⁶⁹.

⁵⁶⁹ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 2, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 2 – enero/junio 1997, p. 21.

También merece la pena resaltar que durante este período, específicamente en la reunión de cúpula de diciembre de 1997, el Consejo del Mercado Común aprobó el *Protocolo sobre Comercio de Servicios en el MERCOSUR* a través del cual los países miembros se comprometieron a liberalizar el comercio de servicios en el plazo máximo de diez años, a partir de la fecha de su vigencia. Esa fue una importante medida porque la liberalización del comercio de servicios siempre fue considerada como una de las áreas prioritarias para la consolidación y la profundización del proceso de integración⁵⁷⁰.

Uno de los principales obstáculos a la implementación de la efectiva unión aduanera en el MERCOSUR fue la toma de medidas unilaterales de parte de los gobiernos de los países miembros creando obstáculos al libre comercio en la subregión. Merecen mención en ese sentido, el uso de medidas de defensa comercial para restringir las importaciones intrazona y la adopción de otras restricciones no arancelarias a las importaciones, como el establecimiento de límites para la financiación a las compras externas y el uso del mecanismo de licencia previa a las importaciones, que generaron diversas reclamaciones y disputas entre los miembros del bloque⁵⁷¹.

⁵⁷⁰ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 3, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 2 – julio/diciembre 1997, p. 33.

⁵⁷¹ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 4, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 3 – enero/junio 1998, p. 19.

4.2.1.b) EL MERCOSUR en crisis.

El segundo semestre de 1998 representó un punto de inflexión en el comportamiento económico de los países miembros del MERCOSUR, marcando el inicio de una nueva fase en la relación entre ellos. La crisis asiática de 1997 y el efecto negativo en el comercio mundial y la mayor susceptibilidad de los mercados financieros internacionales hacia las economías emergentes provocó una sensible deterioración del escenario internacional.

Coincidiendo con la crisis de Rusia, en ese período hay un acentuado declive de las exportaciones intra y extra-bloque, afectando también a los productos industrializados. El volumen del comercio mundial que había crecido un 9,9% en 1997, disminuye rápidamente y el año de 1998 termina con una tasa de expansión de tan sólo 3,3%. Para empeorar la situación, el valor del comercio mundial declina en comparación con 1997, lo que no ocurría desde 1983. MERCOSUR registra su primer retroceso en el comercio intrazona desde su constitución, después de acusar una tasa de crecimiento anual superior a 26% en el período 1991-1997. Y finalmente, los flujos comerciales intra-bloque empiezan a registrar caídas iguales o superiores a las ocurridas en relación a terceros mercados, situación que se generaliza en el primer trimestre de 1999⁵⁷².

⁵⁷² INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 5, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 4 – período 1998-1999, p. 1.

El panorama negativo del comercio mundial provoca una caída de las principales variables macroeconómicas de los cuatro países del bloque, incluso antes de que se desencadenara la crisis en Brasil. El declive de la actividad en el año 1998 condujo a que se registraran, de modo generalizado, tasas de crecimiento negativas, un hecho inédito en la evolución económica del MERCOSUR, pues hasta entonces, sus miembros jamás habían experimentado una fase de contracción simultánea del nivel de actividad de sus economías⁵⁷³.

BOUZAS y VEIGA⁵⁷⁴ recurren a tres factores principales para explicar las dificultades surgidas en el seno del MERCOSUR:

1 – A partir de 1995, la agenda de negociaciones entre los Estados parte del bloque se vuelve más compleja y más sensible, pues pasa a tratar de las políticas nacionales. Las asimetrías estructurales y de tamaño entre los socios asumen consecuencias importantes sobre los incentivos que tiene cada país para participar en un proyecto de integración profunda;

2 – Hay una clara diferencia entre las políticas adoptadas por los dos socios mayores. En cuanto Argentina sigue su acelerada trayectoria de liberalización y desregulación, Brasil retoma, a partir de 1995, elementos fundamentales de su activismo en política industrial y de exportación;

⁵⁷³ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 5, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 4 – período 1998-1999, p. 3.

⁵⁷⁴ BOUZAS Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. “La iniciativa sudamericana de Brasil y el futuro del MERCOSUR y del ALCA”, *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 2, noviembre de 2000. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

3 – Las claras divergencias existentes entre Brasil y Argentina en cuanto a sus políticas exteriores, principalmente con relación a Estados Unidos, se convierten en una fuente creciente de tensiones, reduciendo la motivación estratégica de Brasil para profundizar el MERCOSUR.

En efecto, Brasil y Argentina siempre tuvieron diferentes percepciones del MERCOSUR. En ese sentido, BERNAL-MEZA afirma que a pesar de las coincidencias macropolíticas entre los dos socios principales del MERCOSUR, con vistas a la creación de un mercado común, las diferencias entre las estrategias económicas adoptadas por los dos países se convirtieron en una gran problema. Las diferencias de perspectiva de Brasil y Argentina siempre estuvieron relacionadas con las divergencias existentes en la visión particular de cada país en cuanto a su papel en la comunidad internacional. Brasil ha apostado por un proyecto de liderazgo regional natural, en cuanto Argentina, viéndose a si misma como un pequeño país en el escenario internacional, ha preferido la inserción en el mercado internacional de capitales, pues dichos flujos eran primordiales para su ciclo económico. Adoptando la nueva política neoliberal, Argentina pasó a mantener un perfil esencialmente comercial sobre el MERCOSUR. La adopción de esa nueva perspectiva tuvo implicaciones directas sobre el MERCOSUR y en términos de política externa, significaba tres posturas básicas. Primeramente, una alianza con las potencias vencedoras de la Guerra Fría, particularmente con los Estados Unidos. En segundo lugar, la aceptación de las nuevas reglas de la economía y de la política mundiales en la construcción del nuevo orden. Y finalmente, la profundización de los vínculos transnacionales, a través de la

aplicación de una política económica de apertura, desreglamentación, privatizaciones y retracción del Estado. En virtud de la predominancia del enfoque comercial elegido para el nuevo proyecto de integración y el desinterés en profundizar otros temas de la agenda, MERCOSUR se convirtió en un instrumento coyuntural, táctico, de expansión comercial y, posteriormente, una instancia para la formación del ALCA. Estados Unidos continuaban siendo el actor político principal de la agenda internacional de Argentina, en cuanto Brasil se encontraba – paradójicamente, pues el 30% de las exportaciones porteñas tenían como destino el mercado brasileño – en el tercer lugar en relación a los objetivos de su política externa, después de la prioridad por la inserción en el capitalismo central y su alianza con Estados Unidos⁵⁷⁵.

La tercera fase de la historia del MERCOSUR empieza a partir de la devaluación del real brasileño en enero de 1999, cuando los contenciosos comerciales y las continuas llamadas para una vuelta al proteccionismo pudieron ser evitados mediante un programa de relanzamiento del MERCOSUR en el año 2000, a pesar de las presiones de los Estados Unidos y de otros países – especialmente el Chile, que en la época no se decidía entre la total incorporación al bloque iberoamericano y la firma de un acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos, habiendo optado finalmente

⁵⁷⁵ BERNAL-MEZA, Raúl. Op. cit., pp. 12, 25 y 26). Véase también BERNAL-MEZA, Raúl. “El MERCOSUR y las contradictorias políticas de Argentina y Brasil”, en *Carta Internacional*, n.º 102, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año IX – agosto de 2001, pp. 7 a 10. Véase también ALBUQUERQUE, José Augusto Guilhon. “As relações entre Argentina, Brasil, Chile e Estados Unidos: política exterior e Mercosul”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília, Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, n.1 1, año 41, 1998, pp. 89 a 107.

por la segunda alternativa – a favor de la anticipación de los plazos negociadores para la formación del ALCA⁵⁷⁶.

La devaluación del real y la introducción del sistema de cambio flotante en Brasil deflagraron una nueva crisis político-comercial y de credibilidad externa. En un intento de minimizar los efectos desastrosos de la crisis, fue creado en junio de 1999 el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Políticas Macroeconómicas, con el objetivo de reanudar la discusión sobre el tema y proponer acciones que pudiesen promover el aumento de la percepción de credibilidad del bloque ante los inversores internacionales. Sin embargo, la publicación en octubre de 2000 de los indicadores macroeconómicos sobre los aspectos fiscales y la anticipación de los plazos previstos para la definición de metas macroeconómicas no fueron suficientes para evitar que Argentina se hundiera en una crisis de credibilidad sin precedentes ante los mercados externos.

La devaluación del real también tuvo serios impactos en los ámbitos político y comercial. La inmediata reacción del sector privado argentino fue absorbida por el Gobierno central, ante el temor – que se comprobó infundado – de la entrada en los mercados vecinos de una ola de productos brasileños y de la huida del capital extranjero hacia Brasil. Ello reencendió demandas proteccionistas por los sectores argentinos menos competitivos, pero la magnitud del problema sólo se hizo evidente a partir de la inédita caída del volumen de intercambio comercial dentro del MERCOSUR.

⁵⁷⁶ ALMEIDA, Paulo Roberto de. *Op. cit.*, p. 7. Véase también VAZ, Alcides Costa. “O relançamento do Mercosul”, en *Meridiano 47 – Boletim de Análise de Conjuntura em Relações*

A lo largo de prácticamente todo el año de 1999, caracterizado por un clima de fuerte escepticismo sobre el futuro del MERCOSUR y por la proliferación de opiniones catastrofistas, la mayor parte de los temas de la agenda interna del bloque estuvo congelada, esperando que se estabilizaran las condiciones macroeconómicas de la sub-región para que los países miembros pudiesen redefinir sus respectivas estrategias nacionales para enfrentar la nueva y compleja coyuntura sub-regional, así como las bases de su nueva relación económica y comercial con los demás socios del MERCOSUR⁵⁷⁷.

La inexistencia en el ámbito del MERCOSUR de mecanismos de emergencia sectoriales y del acuerdo de cláusulas de escape transitorias que pudiesen ser utilizadas por los países, con el objetivo de superar situaciones de desequilibrios comerciales en algún sector productivo en particular contribuyó para alimentar las presiones internas sobre los gobiernos para que tomaran decisiones unilaterales y para aumentar la incertidumbre sobre el respeto y la manutención de las reglas pactadas anteriormente entre los miembros del bloque.

Internacionais, n.º 1, julio de 2000, pp. 3 y 4.

⁵⁷⁷ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 6, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 5 – período 1999-2000, p. i.

4.2.1.c) La necesidad de reformas estructurales en el MERCOSUR.

La actual crisis del MERCOSUR revela las imperfecciones y fragilidades del proceso de integración, resultado de las deficiencias estructurales y de los vacíos normativos del bloque. A pesar de los avances en la pauta de negociación y en la integración de los mercados, el MERCOSUR demuestra que sigue existiendo un conjunto de iniciativas de las que depende la implementación de una plena unión aduanera. Los obstáculos al flujo de comercio intra-bloque, las imperfecciones de la TEC, el bajo grado de armonización de los instrumentos de política comercial y la fragilidad institucional son algunas de las características del proceso de integración del MERCOSUR, en cuyo horizonte pairan la incertidumbre y el pesimismo⁵⁷⁸. Todo ello pone en evidencia cual debe ser la pauta de la agenda futura del bloque: una mayor coordinación de las políticas macroeconómicas entre los Estados partes; la necesidad del establecimiento consensual de mecanismos capaces de amortiguar eventuales efectos negativos oriundos de cambios bruscos en el comportamiento de las variables macroeconómicas; la

⁵⁷⁸ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 5, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 4 – período 1998-1999, p. 3. PEÑA señala que a partir de la devaluación del real quedó a descubierto en el ámbito del MERCOSUR el dilema relativo a la imposibilidad de conciliarse las acentuadas disparidades cambiales y macroeconómicas entre Brasil y Argentina con el libre comercio irrestricto. Y la situación también deja evidente que no ha sido posible cumplir con uno de los presupuestos básicos de los compromisos asumidos en 1991, que era el de avanzar con la coordinación macroeconómica juntamente con la apertura gradual e irrestricta de los respectivos mercados. Tampoco hubo consenso para la introducción de mecanismos de escape que permitiesen flexibilizar los compromisos de libre comercio asumidos ante los diferentes tipos de situaciones de emergencia. Cf. PEÑA, Félix. “Sobre o futuro do Mercosul”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 1999/2000, p. 4.

eliminación o neutralización de las asimetrías reglamentarias; el perfeccionamiento de los mecanismos institucionales de la unión aduanera; el perfeccionamiento del sistema de incorporación del conjunto normativo del MERCOSUR en las respectivas legislaciones nacionales; la definición de regímenes comunes definitivos para sectores con tratamientos especiales, etc⁵⁷⁹.

Sin duda, el déficit institucional del MERCOSUR es un hecho, no habiendo controversia sobre la necesidad de perfeccionamiento de la estructura institucional del bloque iberoamericano. Son fácilmente identificables tres problemas principales:

1 – Las normas sancionadas por los órganos del MERCOSUR no tienen el carácter de Derecho Comunitario *strictu sensu*, siendo simplemente normas de Derecho Internacional en el sentido clásico, lo que significa que su incorporación al ordenamiento jurídico interno de los países miembros carecen de la previa sumisión a los procedimientos ordinarios definidos por las normas constitucionales vigentes en cada uno de ellos;

2 – El MERCOSUR no dispone de un sistema eficaz de solución de controversias y carece de un órgano jurídico con capacidad de interpretar y aplicar los acuerdos asumidos por los Estados parte;

3 – Los órganos creados por el MERCOSUR son todos de carácter intergubernamental y, por tanto, de naturaleza esencialmente política,

⁵⁷⁹ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 6, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 5 – período 1999-2000, p. ii. Véase LIMA, Marcos Costa. “Mercosul: a frágil consistência de um bloco regional emergente e a necessidade de aprofundar a integração”, en *Revista Cena Internacional*, año 1, n.º 1, 1999, pp. 78 a 108.

lo que implica la utilización de la misma mecánica de negociación tanto para asuntos políticos como para asuntos técnicos, con obvia influencia para la resolución de esos últimos⁵⁸⁰.

No vamos a retomar la discusión sobre la inexistencia de supranacionalidad en el MERCOSUR, pues el tema ya fue suficientemente tratado anteriormente. Sin embargo, es importante recordar que a pesar de la resistencia de algunos países miembros⁵⁸¹ a admitir la creación de órganos supranacionales, en una clara manifestación de apego al concepto clásico de soberanía, es innegable que la profundización y el perfeccionamiento de la integración regional pasa, necesariamente, por la creación de una estructura supranacional y la consecuente aceptación de la idea de *soberanía compartida*⁵⁸². Si el MERCOSUR sigue reacio a esta opción, no se podrá

⁵⁸⁰ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 7, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 6 – período 2000-2001, p. ii.

⁵⁸¹ En efecto, es Brasil quien más resiste a la creación de órganos supranacionales por entender que por ser el mayor país del bloque sería quien más saldría perdiendo con la aceptación del concepto de soberanía compartida. Hay severos críticos de la posición brasileña, como DE LA BALZE, que afirma que “la verdad es que Brasil se siente cómodo con la ‘integración imperfecta’ actual. Las reacciones de sus socios regionales a las graves consecuencias de la maxi-devaluación no han hecho más que confirmar la impresión en sus grupos dirigentes de que su campo de libertad de acción es amplio y que el proyecto regional puede continuar avanzando sin requerir compromisos sustanciales de su parte. Los demás socios del proyecto regional deben intentar convencer al Brasil de la necesidad de desarrollar un proyecto serio y equilibrado, llámese ‘unión aduanera genuina’ o ‘zona de libre comercio plena’. Si no lo hacen, el MERCOSUR correría la suerte de la mayoría de los proyectos de integración regional fracasados: los acuerdos formales subsistirían pero gradualmente el proyecto regional se diluiría en la irrelevancia y prevalecerían las declaraciones retóricas y los incumplimientos”. Cf. DE LA BALZE, Felipe. “El destino del MERCOSUR: entre la unión aduanera y la ‘integración imperfecta’”, en *Carta Internacional*, n.º 91, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año VIII – septiembre de 2000, p. 1.

⁵⁸² REIS, Márcio Monteiro. “A interpretação constitucional do conceito de soberanía – as possibilidades do MERCOSUL”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 915 a 969. Sobre el ejercicio de la soberanía compartida en los procesos de integración regional, véase DROMI SAN MARTINO, Laura. *Derecho Constitucional de la Integración*, Madrid-Buenos Aires, Marcial Pons-Ciudad Argentina-Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 2002, pp. 57 a 76. Durante el programa de actos preparatorios para

solucionar el problema del déficit institucional ni avanzar en el proceso de integración entre los Estados Partes. Y al final, lo que debería ser un mecanismo de promoción del desarrollo, del crecimiento y del bienestar a nivel interno, y del fortalecimiento en el panorama exterior, puede acabar convirtiéndose en un factor de obstaculización para sus Estados Partes.

El déficit institucional y legal existente en el MERCOSUR genera conflictos, agrava la incertidumbre y retrasa la resolución de los problemas. Desde el punto de vista del Paraguay y Uruguay, la inexistencia de normas o el predominio de normas blandas tendería a favorecer a los socios mayores, en función de su mayor capacidad para imponer o retrasar la solución de los conflictos. Desde el punto de vista de los países mayores, principalmente Brasil, se critica el actual sistema decisorio basado en el consenso, que lleva a la ficción de igualdad entre los miembros del bloque concediendo a los países menores un poder excesivo.

Es importante reconocer que la configuración de MERCOSUR – una unión aduanera imperfecta, dotada de escasos mecanismos de institucionalización y de frágiles instrumentos de penalización a las políticas nacionales de los países miembros – refleja, sin lugar a duda, la postura de Brasil ante el proyecto de integración subregional, en función del peso político

la realización de la II Cumbre Unión Europea, América Latina y Caribe, realizada en Madrid, entre los días 17 y 18 de mayo de 2002, el presidente del Gobierno Español, José María Aznar instó a los países integrantes del MERCOSUR a completar su proceso de integración con un compromiso de compartir soberanía, a imagen y semejanza de los Quince en la Unión Europea. Según Aznar, esta es la clave del éxito para el futuro pues “de ahí saldrá no sólo un MERCOSUR más fuerte y cohesionado, sino también unos países miembros más fuertes, más abiertos y más prósperos”. Cf. EL MUNDO, *Aznar insta a los países de MERCOSUR a “compartir soberanía” como la UE*, Europa, 16 de mayo de 2002. Véase también NEVES, Luiz

y económico del más grande de los socios del bloque iberoamericano⁵⁸³. En Brasil existe un contraste entre el interés político y el interés económico atribuidos al proyecto, pues los incentivos económicos asociados al MERCOSUR son considerados limitados en función de la diferencia existente entre Brasil y sus socios. El clima de tensión entre la elevada motivación política y los restringidos intereses económicos hace surgir una postura de participación que incluye un compromiso estratégico con la integración subregional, sin generar, no obstante, ni la adhesión automática a las propuestas de profundización de la unión aduanera, ni la aceptación de propuestas que puedan restringir el margen de libertad de los gobiernos (a nivel federal y provincial) en las áreas de políticas de desarrollo⁵⁸⁴.

En efecto, el problema existe y su solución no es de las más sencillas, pero eso no quiere decir que no exista también un espacio para la introducción de cambios en la actual estructura institucional del MERCOSUR. Destacamos algunas posibles soluciones, como por ejemplo: la creación de comités técnicos; la institución de un Tribunal Arbitral dotado de mayor independencia y que conceda una cierta estabilidad a sus miembros, o,

Augusto de Castro. "A dimensão política crescente do Mercosul", en *Boletín de Integração Latino-Americana*, n.º 24, enero a junio de 1999. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.

⁵⁸³ VEIGA afirma que la motivación política de Brasil en relación con MERCOSUR significa una garantía de estabilidad para el proyecto en el plano estratégico y su inserción en el modelo de pensamiento que rige la política exterior brasileña condiciona el grado de absorción del proyecto a su compatibilidad con los componentes esenciales de ese modelo de pensamiento. Cf. VEIGA, Pedro da Motta. "Brasil, el Mercosur y el ALCA", en *Foreign Affairs En Español*, primavera de 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>. Véase también ALMEIDA, Paulo Roberto de. "O Brasil e o futuro do MERCOSUL: dilemas e opções", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 13 a 27.

⁵⁸⁴ VEIGA, Pedro da Motta. *Op. cit., loc. cit.*

alternativamente, la creación de un órgano jurídico capaz de interpretar los acuerdos, resolver las consultas y orientar a los tribunales nacionales en la aplicación del Derecho emanado de las normas del MERCOSUR; el establecimiento de plazos o de procedimientos con características de *fast track* para la incorporación de las normas a los ordenamientos jurídicos nacionales; y la creación de un órgano común de defensa de la competencia⁵⁸⁵.

Todas las sugerencias mencionadas anteriormente son perfectamente factibles. Lo que no se puede concebir es la inactividad de los Estados partes del MERCOSUR, pues el bloque no avanzará en el proceso de integración sin promover el perfeccionamiento de sus instituciones, e iniciativas en ese sentido no pueden prosperar sin el efectivo compromiso de los socios con el proyecto de integración.

Respecto a la postura de Brasil ante el MERCOSUR, en particular, de su reticencia a compartir soberanía, merece la pena resaltar que en los últimos tiempos se percibe un cambio en esta posición, sobre todo en función del avance de las negociaciones del ALCA y el serio riesgo de que MERCOSUR se diluya en la zona de libre comercio continental. Ello hace que Brasil se muestre menos reacio a discutir temas hasta entonces rechazados relacionados al fortalecimiento de la institucionalización del MERCOSUR. En ese sentido, SOUTO MAIOR afirma que

⁵⁸⁵ INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 7, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 6 – período 2000-2001, p. iii. Véase también FLOREAL GONZALEZ, Flavio. “MERCOSUR: incompatibilidad de sus instituciones con la necesidad de perfeccionar la Unión Aduanera. Propuesta de cambio”, en *Revista Integración y Comercio*, n.º 9, Buenos Aires, INTAL, Septiembre-diciembre de 1999, pp. 89 a 112.

“Es posible que el virtual estancamiento del proceso integracionista del Tratado de Asunción esté haciendo que Brasilia acepte mejor la idea de profundizar la integración regional, a la que venía resistiendo por motivos hasta cierto punto comprensibles. Así, en el contexto de un mejor entendimiento con Argentina respecto al sentido estratégico del MERCOSUR, es posible – pero solo posible, una vez que las motivaciones son más complejas – que sea viable negociar el establecimiento de normas, de una estructura institucional y de una coordinación de políticas económicas que necesariamente van a envolver restricciones para todos los Estados Partes, incluso los de mayor peso específico”⁵⁸⁶.

La aceptación de Brasil en la creación de órganos de naturaleza supranacional en el ámbito del MERCOSUR es un paso histórico y fundamental para el fortalecimiento de la estructura institucional del bloque iberoamericano. Y en ese sentido merece la pena resaltar la decisión tomada en la Cumbre de Olivos, cuando los miembros del MERCOSUR se reunieron en la ciudad argentina de Olivos, el día 18 de febrero de 2002, para crear un

⁵⁸⁶ SOUTO MAIOR, Luiz A. P. “Mercosul – hora de acertar os ponteiros?”, en *Carta Internacional*, n.º 107-108, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año X – enero-febrero de 2002, p. 24. Traducción del autor. Sigue el texto original: “É possível que o virtual estancamento do processo integracionista do Tratado de Assunção esteja levando Brasília a uma maior receptividade à idéia de um aprofundamento da integração à qual até agora, por motivos até certo ponto compreensíveis, tem resistido. Assim, no contexto de um melhor entendimento com a Argentina quanto ao sentido estratégico do Mercosul, é possível – mas apenas possível, já que as motivações são mais complexas – que se torne viável negociar o estabelecimento de normas, de uma estrutura institucional e de uma coordenação de políticas econômicas que necessariamente envolverão restrições para todos os Estados Partes, inclusive os de maior peso específico”. Véase también FONSECA, Marcos G. “Qual o futuro do Mercosul?”, en *Panorama da Conjuntura Internacional*, n.º 4, São Paulo, Universidad de São Paulo (USP), diciembre de 1999 a febrero del 2000.

tribunal permanente de solución de controversias comerciales, el Tribunal Permanente de Revisión⁵⁸⁷. Una vez constituido, el tribunal será el primer órgano de naturaleza supranacional del MERCOSUR, importantísimo para la consolidación y fortalecimiento institucional del bloque.

No hay dudas de que el MERCOSUR tuvo resultados altamente positivos para sus miembros y que el fortalecimiento de los vínculos económicos entre ellos ha creado una red de intereses que favorece la permanencia del bloque⁵⁸⁸. Por eso, es fundamental que se fortalezca institucionalmente el bloque para que la permanencia en la actual situación no venga a causar una deterioración aún mayor de su imagen, haciendo que acabe por sumergirse en la irrelevancia – lo que PEÑA denomina muy apropiadamente de *aladificación*⁵⁸⁹ – o que venga a diluirse en una inevitable integración hemisférica.

En Brasil parece existir una expectativa favorable en cuanto al futuro del MERCOSUR, pues el nuevo Presidente, Luiz Inácio Lula da Silva, manifestó en innumerables ocasiones que la profundización y la ampliación del

⁵⁸⁷ PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR, Olivos, 18 de febrero de 2002, artículo 18.

⁵⁸⁸ CIENFUEGOS MATEO afirma que “en su todavía breve rodamiento el MERCOSUR ha conseguido éxitos significativos a nivel interno y en la escena internacional. Pero los desafíos que ha de encarar no son menos considerables. Desde la perspectiva interna, el MERCOSUR se enfrenta en los años venideros al enorme reto de consolidar la liberalización alcanzada y franquear nuevas etapas en su integración para llegar a ser un mercado común. El otro gran envite será hacer de esta organización un actor trascendente de la escena regional y mundial. Habrá que estar muy atentos a la realidad para observar cómo aplica su experiencia para dar nuevos pasos hacia delante”. Cf. CIENFUEGOS MATEO, Manuel. “Las relaciones exteriores del MERCOSUR”, en *Revista Cidob d’Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

⁵⁸⁹ PEÑA, Félix. “Mercosul: análise de uma década e tendências para o futuro”, en HOFMEISTER, Wilhelm y TREIN, Franklin (coordinadores), *Anuario Brasil-Europa 2000*, Fundación Konrad Adenauer, São Paulo.

bloque iberoamericano constituyen las metas prioritarias de su política exterior. Las palabras textuales del Presidente dan la justa medida de su comprometimiento con el fortalecimiento del MERCOSUR:

“La prioridad de la política exterior brasileña será América del Sur. Tenemos una frontera común, sin ningún tipo de conflicto de jurisdicciones, con casi todos los países de la región. (...) Queremos que el MERCOSUR sea algo más que una unión aduanera. Que pueda transformarse en un área de convergencia de políticas activas en el ámbito industrial, agrícola, social y científico-tecnológico. Que pueda promover un acercamiento cultural efectivo, una articulación de nuestras universidades y centros de investigación. Para profundizar el MERCOSUR es necesario contar con instituciones sólidas para la resolución de controversias y una Secretaría de Estado que realice una coordinación político-administrativa eficiente y posea, al mismo tiempo, una visión estratégica de la integración. (...) El MERCOSUR deberá construir una coordinación macroeconómica entre sus bancos centrales, condición sine qua non para llegar a la creación de una moneda única. (...) Un MERCOSUR consistente y ampliado deberá poseer una política exterior común que nos permita realizar un diálogo eficiente con la Unión Europea y con Estados Unidos, sobre todo en el proceso de negociación

para la formación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)⁵⁹⁰.

Brasil reconoce en MERCOSUR la existencia de tres dimensiones que en sí mismas ya son lo bastante para justificar la existencia del bloque. La primera dimensión es de naturaleza política, y está vinculada al apoyo de la democracia en la región. La existencia y aplicación de la cláusula democrática hizo que los políticos paraguayos, más de una vez, solucionasen sus crisis internas sin la ruptura del orden constitucional y en el mismo sentido, a pesar de toda la convulsión que caracterizó el reciente panorama argentino, la crisis provocada por la renuncia del Presidente De la Rúa fue solucionada atendiendo a los principios democráticos. La segunda dimensión del MERCOSUR también es política, pues gracias a su existencia, los cuatro países actúan con una voz única en varios foros internacionales, además de las negociaciones del ALCA y con la Unión Europea. Y, finalmente, está la dimensión comercial, cuya base es el crecimiento del intercambio comercial intra y extra-bloque, a pesar de las vicisitudes que el mismo tuvo que afrontar recientemente, fruto de las crisis internas y externas que tanto afectaron el bloque iberoamericano⁵⁹¹.

⁵⁹⁰ LULA DA SILVA, Luiz Inácio. "La política exterior del nuevo gobierno brasileño", en *Foreign Affairs En Español*, enero-marzo de 2003. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org.>; Véase también BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "La victoria de Lula: perspectivas de futuro", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 17, 30 de enero de 2003. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

⁵⁹¹ RELNET. *Resenha Económica 234 – Estado de São Paulo*, Relnet – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de Relações Exteriores do Brasil, 05 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.

Parece existir un consenso en la subregión de que el camino para salir de la crisis actual y para encontrar soluciones para futuras turbulencias no pasa únicamente por el fortalecimiento de las economías nacionales, siendo imprescindible el planeamiento concertado del desarrollo del MERCOSUR⁵⁹². El tiempo va a demostrar si los miembros del bloque serán capaces de limar las aristas causadas por los desencuentros de los últimos años – principalmente entre Brasil y Argentina – y de llegar a un entendimiento común, aunando esfuerzos para llevar a cabo lo que sigue siendo el más exitoso proceso de integración latinoamericano.

4.2.2 – La crisis económica en Argentina.

Argentina se encuentra inmersa en una de las mayores crisis vistas entre los países en desarrollo. Son muchos los factores que contribuyeron a la situación caótica en la que se encuentra el país iberoamericano, pero se pueden citar entre los principales: la crisis rusa de 1998, la desaceleración de la economía mundial, en cierta medida, la devaluación del real brasileño⁵⁹³ y los atentados del 11 de septiembre, que hicieron que el gobierno estadounidense abandonara el compromiso asumido

⁵⁹² RAIMUNDI, Carlos. “La nueva agenda política del MERCOSUR”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 5, octubre de 2000, pp. 75 a 79. Véase también HIRST, Monica y LIMA, Maria Regina Soares de. “Contexto internacional, democracia e política externa”, ponencia presentada en el *Seminario Brasil-Argentina: a visão do outro*, Brasília, Instituto Rio Branco, 4 y 5 de abril de 2002. Disponible en <http://www.mre.gov.br/ipri>.

⁵⁹³ VEGAS, Jorge Hugo Herrera. “Impactos da desvalorização do real sobre o comércio entre o Brasil e a Argentina” en *Revista Brasileira de Política Internacional*, año 42, n.º 2, 1999, pp. 5 a 17.

con América Latina y pasara a centrar su política exterior en la defensa de la seguridad internacional, declarando la guerra contra el terrorismo internacional⁵⁹⁴.

Sin embargo, las raíces de la crisis argentina son anteriores a todo eso, como señala PERRY al afirmar que

“Argentina fue un ejemplo de mala gestión económica en las décadas anteriores a la de los noventa. El excesivo proteccionismo y una política fiscal y monetaria irresponsable condujeron a un bajo crecimiento económico, a la imposibilidad de pagar la deuda externa a principios de los años ochenta y a la hiperinflación de finales de esa década”⁵⁹⁵.

4.2.2.a) Factores determinantes de la crisis argentina.

No existe un consenso sobre cuáles fueron los factores que acabaron por hacer que Argentina sumergiera en la peor crisis de su historia. Alegar que la causa reside en la corrupción y en la mala administración puede

⁵⁹⁴ MEDINA pone de relieve que “los ataques terroristas del 11 de septiembre contra Estados Unidos han tenido graves consecuencias en la situación de los países latinoamericanos y en las relaciones hemisféricas. George W. Bush había declarado durante la campaña presidencial que América Latina sería prioritaria en su política exterior, y así parecía serlo antes de ese fatídico día, mientras que mostraba indiferencia, con no pocas contradicciones y lapsus de conocimiento, ante problemas como el de Oriente Próximo, la crisis de Kosovo o la situación en Asia central”. Cf. MEDINA, Guillermo. “América Latina en la marea del 11 de septiembre”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero-febrero de 2002, p. 155.

⁵⁹⁵ PERRY, Guillermo. “Argentina: anatomía de una crisis múltiple”, en *Economía Exterior*, n.º 21, Verano 2002, p. 11.

ser la opción más simple, pero no se puede dejar de considerar la participación del FMI en ese proceso. Afirma STIGLITZ que

“Muchos economistas americanos sugieren que la crisis hubiera sido evitada si Argentina hubiera seguido el consejo del Fondo Monetario Internacional (FMI) religiosamente, particularmente reduciendo los gastos de forma más dura (principalmente en las provincias). Sin embargo, muchos latinoamericanos piensan que la plena adopción del plan dictado por el FMI hubiera conducido a una crisis mucho peor – y más rápidamente. Acredito que ellos están ciertos. (...) Para comprender lo que ocurrió en Argentina, hace falta observar las reformas económicas emprendidas por casi toda América Latina en la década de 80. A los países les dijeron que la democracia y los mercados les iban a garantizar una prosperidad sin precedentes. Y en algunos casos, como México, los pocos ricos se han beneficiado”⁵⁹⁶.

⁵⁹⁶ STIGLITZ, Joseph. E. “Por que um país que seguiu as regras se desintegrou”, en *Relnet – Relatório Especial*, Relnnet – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de Relações Exteriores do Brasil, n.º 38, 20 de mayo de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br>. Traducción del autor. Sigue el texto original: “Muitos economistas americanos sugerem que a crise teria sido evitada se a Argentina tivesse seguido o conselho do Fundo Monetário Internacional (FMI) religiosamente, particularmente reduzindo os gastos de forma mais implacável (principalmente nas províncias). Muitos latino-americanos, porém, acham que o plano do FMI se adotado na sua plenitude teria conduzido a uma crise ainda pior –e mais cedo. Creio que eles estão certos. (...) Para compreender o que aconteceu na Argentina, precisamos observar as reformas econômicas que quase toda a América Latina promoveu na década de 80. Disseram a países que estavam saindo de anos de pobreza e ditadura que a democracia e os mercados trariam uma prosperidade sem precedentes. E em alguns países, como o México, os poucos ricos se beneficiaram”.

Sin embargo, a partir de la adopción de la convertibilidad – cuando el valor del peso fue equiparado al del dólar, con el respaldo de reservas internacionales – el país logró alcanzar la estabilidad de precios, acompañada del control de la inflación y de reformas estructurales, lo que condujo a un crecimiento acentuado en el período comprendido entre 1991 y 1997. La política de anclaje del peso al dólar, independiente de la tasa de inflación o de las condiciones económicas funcionó como un milagro para la economía argentina, y contó con el pleno apoyo del FMI.

Una vez más, recurrimos a la lección de STIGLITZ que sostiene que el único problema era que el sistema estaba condenado al fracaso pues las tasas de cambio fijas, por sí solas, no funcionan. Si la mayoría del comercio de Argentina estuviera vinculado a Estados Unidos, puede que el anclaje del peso al dólar hiciera sentido, pero la mayor parte de los flujos comerciales argentinos se destinaban a Brasil y a Europa. El dólar fuerte – o supervalorado – acarreó un enorme déficit comercial para los Estados Unidos, situación que se repitió con Argentina, debido a la equiparación del peso al dólar. La economía estadounidense pudo sostener su déficit, a pesar de la desaceleración económica de Estados Unidos. Argentina, por supuesto, no. Un gran déficit comercial requiere una financiación mediante la toma de préstamos en el exterior y Argentina, ya sin el aval del FMI, no lo consiguió pues los acreedores internacionales se dieron cuenta del alto riesgo que suponía realizar un préstamo a aquel país⁵⁹⁷.

⁵⁹⁷ Idem. En el mismo sentido, FELDSTEIN afirma que “un tipo de cambio fijo (acordado a un peso por dólar desde 1991) y una excesiva deuda externa fueron las dos causas inmediatas

A diferencia de la rápida recuperación que siguió a la recesión de mediados de los noventa (el PIB creció un 5,5% en 1996), la economía argentina no consigue reponerse de la crisis iniciada en 1999. Durante el año 2000, la actividad económica volvió a caer, como resultado de las medidas de ajusta fiscal, la creciente incertidumbre y la mayor volatilidad de los mercados financieros internacionales⁵⁹⁸.

La Ley de Convertibilidad – por la cual un peso corresponde a un dólar – responsable en el pasado de la conquista de la estabilidad financiera en Argentina, se convirtió en el mayor problema de la economía porteña. La equiparación con la moneda norteamericana hizo que su circulación en el país asumiera aires de normalidad y, creyendo en la ficción de que el peso argentino tenía el mismo valor del dólar, la población no sólo ahorra sino también se endeudaba en la moneda norteamericana. Y en ello estaba acompañada por el propio gobierno argentino, que también asumió voluminosos compromisos en la divisa estadounidense.

Con la llegada de la crisis, la ficción cedió lugar a la realidad y la economía argentina estalló. Con las reservas internacionales insuficientes, el

de la crisis argentina. Debido a que el tipo de cambio se fijó a un nivel muy alto, Argentina exportó muy poco e importó demasiado. Este desequilibrio comercial hizo imposible que el país obtuviera las divisas que necesitaba para pagar los intereses de su deuda externa; tuvo entonces que pedir préstamos para hacer frente a los pagos, lo que provocó que la deuda se hiciera aún mayor. La deuda externa del país, cuya mayor parte correspondía al gobierno central y a los gobiernos provinciales, alcanzó finalmente 50% del PIB a finales de 2001 e incluía 30000 millones de dólares a pagar en 2002. Una vez que finalmente fue evidente que Argentina no podía seguir pidiendo más préstamos para refinanciar esas deudas y pagar los intereses, Buenos Aires se vio forzado a entrar en cesación de pagos y devaluar el peso”. Cf. FELDSTEIN, Martín. “El desplome de Argentina”, en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

⁵⁹⁸ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. “Evolución económica y política de los dos principales socios del MERCOSUR: Brasil y Argentina”, en *Observatorio de la Globalización* –

gobierno no tenía cómo cumplir sus compromisos y tampoco podía abonar a los ahorristas argentinos cuando estos quisieron sacar los depósitos que habían realizado en dólar. Ante la insolvencia, la única medida encontrada por el gobierno argentino fue el congelamiento de los depósitos bancarios, vulgarmente conocido por “corralito”. Fue la gota que colmó el vaso haciendo que la crisis económica se transformara en una convulsión social de dimensiones impensadas hasta entonces. La clase media argentina vio esfumarse los recursos con los cuales sobrevivía y decidió tomar las calles del país para manifestar su indignación con las medidas tomadas por el gobierno.

La crisis económica y social se convirtió en crisis política, a partir de la caída del poderoso Ministro Domingo Cavallo⁵⁹⁹, seguida de la renuncia del Presidente Fernando De la Rúa. Aunque se esperase la renuncia del Presidente, la oposición no se encontraba preparada para asumir el gobierno en una situación de crisis económica, política y social sin precedentes en décadas. Después de un patético interregno encabezado por Alberto Rodríguez Saá, la Asamblea Legislativa eligió por amplia mayoría a Eduardo

Serie MERCOSUR, n.º 4, 15 de marzo de 2001. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

⁵⁹⁹ BAPTISTA resalta lo pernicioso que fue la actuación de Domingo Cavallo no sólo para Argentina, sino también para el MERCOSUR, en virtud de la determinación de medidas altamente perjudiciales al desarrollo del bloque iberoamericano y a las relaciones entre sus dos socios principales. El autor también pone de relieve que a partir del esfuerzo actual de Argentina en su reconstrucción económica y social, el MERCOSUR pasa a desempeñar un papel fundamental en dicho proceso, cabiendo a los demás socios del bloque contribuir a la recuperación argentina. Cf. BAPTISTA, Luiz Olavo. “O Brasil na encruzilhada das negociações globais”, en *Política Externa*, vol. 10, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo de 2002, p. 48.

Duhalde como nuevo Presidente, por un período de dos años, hasta completar el mandato frustrado de De la Rúa⁶⁰⁰.

El nuevo gobierno decidió poner fin al régimen de convertibilidad y devaluó el peso, una medida altamente controvertida, pero considerada como inevitable. El nuevo régimen cambiario, basado en el control del cambio – en un primer momento – y la posibilidad de establecer regulación de precios constituyeron un cambio importante en la orientación de la política económica adoptada durante los años 90, cuyo apoyo era la caja de conversión y la libertad de mercados.

Pasados aproximadamente cuatro meses del colapso de la caja de conversión y de la devaluación del peso, el gobierno argentino suspendió el control del cambio y dejó que la moneda flotara. Sin embargo, la economía argentina no daba muestras de mejoría. Después de dos años de recesión, en 2001, el PIB registró su mayor caída desde el principio de la década de los 90 (4,5%). La producción sufrió una contracción del orden de 10% durante el último trimestre de 2001. Contrastando con la deflación de precios que prevaleció desde 1999, la devaluación del peso provocó un aumento del índice de costo de vida del orden del 10% durante el primer trimestre de 2002⁶⁰¹.

Un punto importante que debe ser considerado es el papel desempeñado por el FMI en el desarrollo de la crisis argentina. El órgano –

⁶⁰⁰ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. “La crisis argentina”, *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 8, 18 de enero de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

⁶⁰¹ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. “Argentina. Los primeros meses de la administración Duhalde”, en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 10, 20 de abril de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

que para muchos autores tiene responsabilidad directa en la crisis⁶⁰² – ha acompañado la actuación de los gobiernos argentinos durante los últimos años y ha asistido al deslizamiento del país hacia la catástrofe sin hacer absolutamente nada. Ahora, con el desastre consumado, el FMI se niega a ayudar Argentina interponiendo una serie de obstáculos a la concesión de un préstamo fundamental a la recuperación económica del país. MEDINA pone de relieve que el trato dispensado por el FMI no es comprendido por muchos argentinos, que lo consideran arrogante, colonial e injusto⁶⁰³.

4.2.2.b) El panorama actual de la crisis argentina y las implicaciones para el MERCOSUR.

La situación económica de Argentina sigue siendo caracterizada por la incertidumbre. La reconstrucción de un nuevo régimen monetario en el contexto de un sistema financiero en crisis y contando con escasos instrumentos de intervención no es una tarea sencilla. A todo ello hay que añadir la existencia de una crítica situación social y de un cuadro político fragmentado, acompañado de una crisis de credibilidad. El deterioro en las

⁶⁰² Analizando la actuación del FMI en la administración de la crisis en Asia, Rusia y América Latina, STIGLITZ afirma que “es claro que las políticas del FMI no sólo exacerbaban la recesión sino que en parte fueron responsables de que comenzara: la liberalización financiera y de los mercados de capitales excesivamente rápida fue probablemente la causa más importante de la crisis, aunque también desempeñaron un papel en ella las políticas erradas de los propios países”. Cf. STIGLITZ, Joseph E. *El malestar en la globalización*, Madrid, Taurus-Pensamiento, 2002, p. 121.

⁶⁰³ MEDINA, Guillermo. “América Latina: el regreso de la incertidumbre”, *Economía Exterior*, n.º 21, verano 2002, p. 66.

condiciones de vida de gran parte de la población ha sido notable en el último tiempo y se agravarán en el corto plazo como consecuencia del aumento esperado en el desempleo y la inflación⁶⁰⁴.

Desde el punto de vista político, pese a la base parlamentaria que apoya el gobierno Duhalde, la posición del Ejecutivo es muy frágil como consecuencia de la gravedad de la crisis y de la situación de fatiga en la que se encuentra la población. Las esperanzas de mejoría están depositadas en las próximas elecciones presidenciales que se decidirán en el mes de mayo de 2003, cuando se espera un gobierno que cuente, por lo menos, con un mayor grado de legitimidad, y que esté dispuesto a emprender los esfuerzos necesarios para que el país pueda empezar a salir de la crisis en que la que se encuentra desde 1999⁶⁰⁵.

La crisis argentina es, sin duda, el principal problema actual del MERCOSUR pues la dificultad para la recuperación del país compromete no sólo el intercambio comercial intrazona, sino también el avance del proceso de armonización macroeconómica entre los países miembros, el futuro del proceso de integración regional, además de restar credibilidad internacional al bloque iberoamericano.

A pesar de todas las adversidades afrontadas hasta ahora por los países miembros del MERCOSUR, es importante tener en cuenta que el

⁶⁰⁴ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Argentina. Los primeros meses de la administración Duhalde", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 10, 20 de abril de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

⁶⁰⁵ BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Argentina. Los primeros meses de la administración Duhalde", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 10, 20 de abril de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

bloque iberoamericano no es la fuente de sus problemas, sino que puede ser la solución para los mismos. Estamos plenamente de acuerdo con GONZÁLEZ, para quien el MERCOSUR representa mucho más que la suma de los países que lo integran porque tiene importancia y peso por sí mismo. Sus posibilidades no están limitadas por el comercio intrarregional y tampoco por lo que pueda suceder en el panorama latinoamericano. No se puede olvidar que el bloque fue capaz de hacer que la Unión Europea firmase su primer Acuerdo de Cooperación Interregional⁶⁰⁶.

Y el autor sigue defendiendo su punto de vista, con el cual estamos de acuerdo, al afirmar que

“Visto desde Europa y, en particular, desde España, el MERCOSUR es la solución y no el problema. También para los españoles, la solución estaba en la Comunidad Europea. Sin embargo, todo proceso de integración requiere periodos de acomodación, pasa por momentos de euforia integradora y momentos de pesimismo, en un camino siempre abierto. Esa es su gran fuerza creadora. El saldo final, la experiencia europea de cuatro décadas y la de MERCOSUR en los años 90, es claramente positivo. Fueron necesarios 50 años para construir la Unión Europea que tenemos hoy y, felizmente, las crisis superadas desaparecen de la memoria colectiva. Los avances que se produjeron en el ámbito del MERCOSUR en tan

⁶⁰⁶ GONZÁLEZ, Felipe. “O Mercosul é a solução, não o problema”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 2, São Paulo, septiembre de 1999, p. 42.

sólo diez años son espectaculares. Por eso, ahora es el momento de encontrar vías de solución y corregir las carencias que todo proceso de integración enfrenta”⁶⁰⁷.

En efecto, es importante tener en cuenta que el MERCOSUR pasa a tener un papel crucial para que Argentina pueda salir de la crisis en la que se ve sumergida, pues la región sigue representando la principal oportunidad de crecimiento para las exportaciones argentinas⁶⁰⁸, un factor decisivo para que el país iberoamericano pueda superar la actual crisis⁶⁰⁹.

⁶⁰⁷ GONZÁLEZ, Felipe. *Op. cit., loc. cit.* Traducción del autor. Sigue el texto original: “Visto desde a Europa e, em particular, desde a Espanha, o Mercosul é a solução e não o problema. Também para os espanhóis, a solução estava na Comunidade Européia. Porém, todo processo de integração requer períodos de acomodação, passa por momentos de euforia integradora e momentos de pessimismo, em um caminho sempre aberto. Essa é sua grande força criadora. O saldo final, a experiência européia de quatro décadas e a do Mercosul nos anos 90, é claramente positivo. Foram necessários 50 anos para construir a União Européia que temos hoje e, felizmente, as crises superadas desaparecem da memória coletiva. Os avanços que se produziram no âmbito do Mercosul em apenas dez anos são espetaculares. Por isso, agora é o momento de encontrar vias de solução e corrigir as carências que todo processo de integração enfrenta”; En el mismo sentido, AZAMBUJA afirma que “o futuro do Mercosul é uma questão de perseverança, mas não da perseverança vazia que se confunde com a teimosia: é a perseverança em torno de uma boa idéia, uma idéia que deu certo e por isso aumenta em todos nós a responsabilidade por preservá-la e difundi-la, fazendo-a frutificar. Como grande projeto histórico dos nossos países, o Mercosul requer fôlego, compromisso e sobretudo compreensão criteriosa de tudo o que significa, de tudo o que está em jogo nessa empreitada. Só assim saberemos reduzir crises como a que acabamos de viver às suas dimensões corretas, portanto relativamente modestas, e valorizar o Mercosul na sua condição real de grande trunfo que temos para ajudar-nos a entrar a modernidade e a jogar o jogo pesado das relações internacionais contemporâneas, um jogo que só se joga individualmente se tiver o peso dos Estados Unidos ou da China”. Cf. AZAMBUJA, Marcos de. “Um decálogo para o Mercosul”, en *Política Externa*, vol.8, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 1999/2000, p. 25.

⁶⁰⁸ En efecto, el comercio entre Argentina y Brasil empieza a dar los primeros signos de recuperación. En noviembre de 2002, el intercambio comercial entre ambos países registró el mejor resultado de todo el año, superando los meses de octubre y septiembre, que ya habían registrado un crecimiento. En la balanza bilateral, 2002 debe presentar una ventaja récord para Argentina. Hasta noviembre, el superávit acumula 2.278 billones de dólares, el mayor de la historia del comercio regional. Y Brasil es el principal responsable por el superávit argentino. Cf. RELNET - *Resenha Económica 234 – Gazeta Mercantil*, Relnet – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de

También es importante considerar que el fin de la conversibilidad en Argentina y la adopción del cambio flotante contribuye a eliminar uno de los principales obstáculos a la coordinación macroeconómica entre Brasil y Argentina. Además, es fundamental tener en cuenta que una vez que Argentina supere la actual crisis, habrá nuevas oportunidades en el MERCOSUR, con las economías de los cuatro miembros basadas en una misma estructura de política macroeconómica⁶¹⁰.

4.3 – Temas clave en el ámbito mundial.

El proceso de negociación para la creación de una asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR también sufre las consecuencias de factores exógenos, que han afectado de forma contundente el reciente panorama internacional. A partir de este momento, empezamos a

Relações Exteriores do Brasil, 05 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br>

⁶⁰⁹ REDRADO afirma que Argentina necesita recrear alternativas de financiación e inversión, siendo imprescindible revitalizar el mercado de capitales e impulsar las exportaciones como instrumentos para revertir la actual depresión. Cf. REDRADO, Martín. “Escapatorias a un grave endeudamiento”, en *Política Exterior*, n.º 21, verano de 2002, pp. 21 a 26.

⁶¹⁰ SOUTO MAIOR, Luiz A. P. “Mercosul – hora de acertar os ponteiros?”, en *Carta Internacional*, n.º 107-108, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año X – enero-febrero de 2002, p. 24. En el mismo sentido, BERNAL-MEZA sostiene que “la eliminación de la Convertibilidad de la moneda argentina y la reducción del perfil de prioridad en las relaciones de Buenos Aires con Estados Unidos – puesto de manifiesto en el hecho que el primer viaje al exterior del canciller Carlos Ruckauf fue justamente a Brasilia – suponen la desaparición de los dos ‘problemas’ que el gobierno brasileño permanentemente planteó como las grandes dificultades para profundizar esa alianza estratégica entre ambos países y hacer avanzar así al proceso de integración. La propia situación de crisis que vive Argentina debería llevar también a considerar al MERCOSUR como un ámbito clave de cooperación solidaria. Desde este punto de vista, Brasil tiene una óptima posibilidad para demostrar su compromiso político y económico con la integración”. Cf. BERNAL-MEZA, Raúl. “La política exterior del Brasil y las relaciones con Argentina y MERCOSUR: 1990-2002”, en

hacer un análisis de algunos de esos factores que repercuten de una forma más directa en las relaciones entre ambos bloques.

4.3.1 – Los atentados del 11 de septiembre de 2001 y sus repercusiones en el panorama mundial y latinoamericano.

Preliminarmente, es importante esclarecer que por considerarlo inoportuno y quizás innecesario, no vamos a hacer aquí un análisis detallado sobre los atentados ocurridos el 11 de septiembre en Estados Unidos contra las Torres Gemelas, en Nueva York, y contra el Pentágono, en Washington⁶¹¹. Tampoco haremos un análisis de la reacción de Estados Unidos y su declaración de guerra contra el terrorismo internacional, lo que resultó en el ataque contra Afganistán, con el objetivo de desbancar el régimen talibán y capturar a Osama Bin Laden, mentor de los atentados del 11 de septiembre. Además de ser del conocimiento general, hay una extensa bibliografía sobre el tema⁶¹². Lo que nos interesa de modo inmediato es analizar las consecuencias

Carta Internacional, n.º 107-108, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año X – enero-febrero de 2002, p. 29.

⁶¹¹ COLOMER VIADEL comenta que paradójicamente a los atentados del 11 de septiembre de 2001, en este mismo día, durante la 28.^a Asamblea de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Ministros de Asuntos Exteriores de los países americanos aprobaron la *Carta Democrática Americana*, documento que se refiere casi exclusivamente a la democracia representativa, insistiendo en los derechos humanos y en el fortalecimiento del sistema interamericano para garantizarlos, aunque no se haya propuesto ninguna medida concreta para la mayor eficacia de dicho procedimiento. Cf. COLOMER VIADEL, Antonio. *Crisis y reformas en Iberoamérica ¿...y la revolución?*, Valencia, Nomos, 2002, pp. 35 y 36.

⁶¹² Véase REMIRO BROTONS, Antonio. “Estados Unidos no se pregunta en qué se equivoca”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero de 2002, pp. 111 a 124; BERMEJO GARCÍA, Romualdo. “El Derecho Internacional frente al terrorismo: ¿nuevas perspectivas tras los atentados del 11 de septiembre?”, en *Anuario de Derecho Internacional*, vol. XVII, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2001, pp. 5 a 24; RAMÓN CHORNET, Consuelo. “Desafíos de la lucha contra el terrorismo: la estrategia de la Unión Europea tras el

de dichos atentados en las relaciones políticas y económicas internacionales, con énfasis en la triple relación Estados Unidos – Unión Europea – América Latina.

4.3.1.a) Las repercusiones de los atentados del 11 de septiembre en el escenario internacional.

No hay duda de que después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 el mundo ha cambiado⁶¹³. Los temas relacionados al terrorismo internacional y a la “guerra por la paz” han ganado un inusitado protagonismo, y se diseña un nuevo orden internacional que se caracteriza, en el plano financiero por la retracción económica.

11 de septiembre de 2001”, en *Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja*, n.º 10, julio de 2002, pp. 2 a 9; BERMEJO GARCÍA, Romualdo. “La política exterior y de seguridad común y el Tratado de Amsterdam”, en *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, n.º 3, junio de 1998, pp. 3 a 20; OJEDA, Jaime. “La transformación de Busch”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 8 a 11; WILCOX, Philip C. “Luchar contra el terror”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 13 a 16; NADAL, Miguel. “Cinco preguntas y una esperanza”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 19 a 26; VALCÁRCEL, Darío. “Veinte días de septiembre”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 42 a 52; LÓPEZ PERONA, Alfonso. “Los talibán: la nueva amenaza fundamentalista”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 73 a 88; GARRIDO REBOLLEDO, Vicente. “Nuevas amenazas para la seguridad: la lógica del terror”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 148 a 154; WEDGWOOD, Ruth. “Al Qaeda, terrorism, and military commissions”, en *American Journal of International Law*, vol. 96, n.º 2, abril 2002, pp. 328 a 336; PEÑA, Félix. “Reflexión regional sobre el mundo actual”, en *Carta Internacional*, Núcleo de Pesquisas em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año IX, n.º 104, outubro de 2001, p. 16; COLOMER VIADEL, Antonio. “La paz, malherida entre las Torres Gemelas”, en COLOMER VIADEL, Antonio, *Cultura de paz e medidas para garantizarla*, Valencia, Nomos, 2001, pp. 5 a 8.

⁶¹³ PLAZA CERREZO afirma que “los atentados perpetrados el pasado 11 de septiembre representan un ataque contra la civilización”. Cf. PLAZA CERREZO, Sergio. “Las ciudades, nuevos actores mundiales”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero de 2002, p. 41. Para SOBRINO “lo ocurrido el 11-S en Nueva York y Washington fue una barbarie inesperada, humillante y absolutamente condenable”. Cf. SOBRINO, Jon. “Redención del terrorismo”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero de 2002, p. 128.

Estos sucesos han tenido especial importancia en la economía estadounidense y, consecuentemente, en la economía mundial⁶¹⁴. Los atentados coincidieron con un período de contracción de la economía norteamericana que experimentó un considerable agravamiento después de los sucesos, arrastrando consigo el resto de la economía mundial y perjudicando enormemente los países subdesarrollados y en desarrollo.

Al principio de este apartado afirmamos que no tenemos la pretensión de realizar un análisis circunstanciado sobre los efectos del 11 de septiembre, y así es, principalmente por la extensión del tema, lo que sería como mínimo inoportuno en un trabajo como este. Sin embargo, algunas puntualizaciones se presentan como necesarias para tener una visión de conjunto de la nueva orden internacional que se está diseñando y que va a afectar a toda la comunidad internacional, sin excepciones, en los más variados aspectos.

Respecto al tema de la seguridad como nuevo protagonista de la agenda internacional, es importante destacar el nuevo papel asumido por los

⁶¹⁴ Y eso ya se sabía luego después de los atentados, pues entre otros autores, ya lo preveían NOVALES y SEBASTIÁN, al afirmar que “además del brutal impacto en pérdida de vidas humanas, los atentados del 11 de septiembre van a tener múltiples y duraderas implicaciones; también en la economía. Comenzamos con una valoración de las decisiones tomadas por los responsables de la política macroeconómica de Estados Unidos y Europa, y las perspectivas para los próximos meses. Los potenciales efectos de los ataques terroristas son de muy distinto orden y deben examinarse tanto en el ámbito microeconómico, circunscrito al análisis de las consecuencias sobre la actividad de empresas y sectores productivos específicos, como en el macroeconómico, viendo su repercusión sobre las economías nacionales” (...) “En el ámbito económico, es evidente que los atentados del 11 de septiembre van a tener una gran incidencia negativa sobre las economías de todo el mundo. La debilidad de las principales economías desarrolladas era ya notable antes de los trágicos acontecimientos, y éstos van a retrasar la recuperación de un pulso aceptable de crecimiento. El impacto sobre los países emergentes será todavía mayor, pues a los efectos inducidos por las crisis de las economías más desarrolladas, se une la difícil situación financiera por la que atraviesan muchos de ellos.”

Estados Unidos. En efecto, es un papel que ya viene siendo desempeñado por los norteamericanos desde el fin de la Guerra Fría, a partir del desmantelamiento de la Unión Soviética, que hizo desaparecer el único posible opositor a nivel mundial de los Estados Unidos. A partir de entonces el mundo abandona el concepto de bipolaridad y pasa a convivir con un protagonista único e insuperable a nivel internacional. El poderío económico y militar de los norteamericanos convierte a Estados Unidos en protagonista absoluto del escenario mundial, de modo que todas las decisiones importantes en la comunidad internacional pasan a ser condicionadas, en mayor o menor grado, por las posiciones y por el interés de los estadounidenses⁶¹⁵. Con el paso del tiempo, la hegemonía estadounidense se va consolidando cada vez más, a pesar de los esfuerzos de la Unión Europea en firmarse como el segundo protagonista mundial, lo que consigue, a nivel económico. Sin embargo, a nivel militar y político aún hay mucho lo que hacer para que Europa pueda sonar como una única voz en el escenario mundial.

Convencido de su absoluta superioridad y suponiéndose invulnerable, Estados Unidos – y el mundo – asistieron incrédulos y estupefactos a los atentados del 11 de septiembre de 2001. La constatación de que ni la mayor potencia económica y militar del mundo es invulnerable a los ataques terroristas, catapultó la seguridad a la condición de prioridad en la

Cf. NOVALES, Alfonso y SEBASTIÁN, Carlos. “¿Habrà recesión?”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 167 y 178.

⁶¹⁵ AMORIM, Celso. “Multilateralismo acessório”, en *Política Externa*, vol. 11, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 2002/2003, p. 56.

agenda externa estadounidense⁶¹⁶ y, por supuesto, en la agenda global. Ello queda clarísimo a partir de las afirmaciones de la Asesora de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, en una conferencia presentada en Nueva York, el 1 de octubre de 2002, cuyas palabras iniciales demuestran claramente la visión norteamericana del nuevo concepto de relaciones internacionales. RICE afirma que “política externa se trata, esencialmente, de seguridad. Se trata de defender nuestro pueblo, nuestra sociedad, nuestros valores, tales como la libertad, la tolerancia, la apertura y la diversidad”⁶¹⁷.

Y confirmando la preocupación estadounidense con la constatación de su vulnerabilidad y con el terrorismo, la misma autora afirma que

“Van a tardar algunos años hasta que se entiendan las consecuencias a largo plazo del día 11 de septiembre. Pero hay algunas verdades con las cuales la tragedia nos ha familiarizado. Quizás la principal sea la de que el día 11 de septiembre ha cristalizado nuestra vulnerabilidad. También puso en evidencia el tipo de amenazas que tenemos que enfrentar actualmente. Las amenazas de hoy son menos los grandes ejércitos y más los pequeños grupos de oscuros terroristas; son menos los Estados fuertes y más los Estados débiles y fracasados. Después del 11 de septiembre, no hay dudas de

⁶¹⁶ Véase ARMACOST, Michael. “La política exterior de EE UU después del 11-S”, en *Política Exterior*, n.º 86, marzo/abril de 2002, pp. 73 a 84.

⁶¹⁷ RICE, Condoleezza. “Consciência de vulnerabilidade inspirou doutrina”, en *Política Externa*, vol. 11, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 2002/2003, p. 62.

que hoy América se enfrenta a una amenaza existencial en su seguridad; una amenaza tan grande cuanto las que enfrentamos durante la Guerra Civil, la llamada ‘Guerra Buena’, o la Guerra Fría”⁶¹⁸.

El propio Presidente de los Estados Unidos deja clara la visión y la posición norteamericana ante el nuevo escenario internacional, con afirmaciones como “defender nuestra nación contra sus enemigos es el primer y fundamental compromiso del Gobierno Federal”, o “para derrotar esta amenaza (el terrorismo), tenemos de hacer uso de cada herramienta de nuestro arsenal – poder militar, mejores defensas internas, aplicación de la ley, servicios de inteligencia y esfuerzos vigorosos visando a cortar por la raíz la financiación de los terroristas”⁶¹⁹.

Debido al incontestable liderazgo norteamericano a nivel mundial, la posición del gobierno estadounidense ante el nuevo orden mundial que se diseña a partir de los atentados del 11 de septiembre, condiciona la dirección de política exterior de todos los países del mundo hacia la cuestión de la seguridad, lo que implica un cambio importante en la nueva agenda internacional. Ello implica que América Latina queda relegada a una posición

⁶¹⁸ RICE, Condoleezza. *Op. cit.*, p. 63. La traducción es del autor. Sigue el texto original: “*Vai levar alguns anos até que se entenda os efeitos a longo prazo do dia 11 de setembro. Mas há algumas verdades com as quais a tragédia nos familiarizou. Talvez a mais fundamental seja a de que o dia 11 de setembro cristalizou nossa vulnerabilidade. Também trouxe à tona o tipo de ameaças que temos que enfrentar hoje. As ameaças de hoje são menos os grandes exércitos e mais os pequenos grupos de obscuros terroristas; são menos os Estados fortes e mais os Estados fracos e fracassados. Após 11 de setembro, não há mais dúvida de que hoje a América enfrenta uma ameaça existencial em sua segurança; uma ameaça tão grande quanto as que enfrentamos durante a Guerra Civil, a chamada ‘Guerra Boa’, ou a Guerra Fria*”.

secundaria, pues la situación geopolítica de la región no la sitúa en eje principal de las cuestiones vinculadas a la seguridad y al terrorismo internacional, lo que tiene sus consecuencias positivas, pero también negativas, pues actualmente América Latina no compone la lista de prioridades del mundo desarrollado.

4.3.1.b) Las repercusiones de los atentados del 11 de septiembre en América Latina y MERCOSUR.

Una de las regiones más afectadas económicamente es, sin duda, América Latina, que se ve inmersa en una crisis absolutamente inimaginable hace muy pocos años, considerando su notable crecimiento durante la década de 90⁶²⁰. Y un importante factor que contribuye para la crítica situación por la que pasa actualmente América Latina es, sin duda, el cambio de prioridades en la agenda internacional después de los atentados del 11 de septiembre, a partir de los cuales ha asumido total protagonismo para los países desarrollados – especialmente Estados Unidos y Unión Europea⁶²¹ – el tema de la seguridad, tanto individual cuanto colectiva.

⁶¹⁹ BUSH, George W. “A estratégia de Segurança Nacional dos Estados Unidos da América”, en *Política Externa*, vol. 11, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 2002/2003, p. 79.

⁶²⁰ VIOLA, Eduardo y LEIS, Héctor. “O fortalecimento do sistema unipolar, guerra vitoriosa contra o terrorismo e vulnerabilidade da América Latina”, en *Relnet – Correio Internacional*, 16 de septiembre de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br/pgn/colunaaj.lasso>.

⁶²¹ MARÍN asevera que “en el caso europeo, las razones se amplían. Hay que tener en cuenta el peso que ha tenido la demanda de ‘más seguridad’ en los últimos procesos electorales, en los que se ha confirmado una tendencia preocupante hacia las formaciones políticas de corte fascista y xenófobo. En el caso de EE.UU. es la asunción de la seguridad nacional y la defensa del territorio como la prioridad y el interés estratégico número uno lo que determina no

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 vinieron a agravar una crisis financiera en América Latina, cuyo inicio es anterior a estos sucesos, en un escenario económico internacional que ya era pesimista. Ello significó una reversión del virtuoso ciclo de crecimiento experimentado durante los años 90⁶²². El Informe MERCOSUR para el período 2000/2001 ya preveía que el trienio 1999/2001 quedaría registrado como una de las peores fases en la historia del MERCOSUR, en función de la crisis brasileña que llevó a la

sólo la agenda política interna sino lo que se viene a llamar el nuevo orden internacional surgido tras el 11-S". El mismo autor llama la atención para el hecho de que la comunión de intereses cuanto a la seguridad no supone un acercamiento entre ambas potencias mundiales. En efecto "si se tiene en cuenta que la seguridad es la referencia central del actual discurso internacional tanto de EE UU como de la UE, resulta sorprendente que estemos ante una degradación nunca antes conocida del diálogo euroatlántico. Los europeos critican el unilateralismo de EE UU; los estadounidenses manifiestan un escepticismo, cuando no una clara desconfianza, hacia la capacidad de los europeos para acompañarles en la definición y sobre todo en la ejecución de las nuevas políticas destinadas a combatir el terrorismo internacional". Cf. MARÍN, Manuel. "América Latina en la nueva agenda internacional", en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002, p. 84. Para profundizar el estudio sobre las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión Europea después de los atentados del 11 de septiembre, véase: SOLANA, Javier. "Por qué Estados Unidos necesita a Europa", en *Política Exterior*, n.º 86, marzo/abril de 2002, pp. 7 a 13; GARCÍA PÉREZ, Rafael. "Las relaciones transatlánticas después del 11-S, ", en *Política Exterior*, n.º 86, marzo/abril de 2002, pp. 21 a 30; ORTEGA, Martín. "EE UU y Europa, nuevo reparto de tareas. En defensa de la democracia", en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 136 a 141; SOLANA, Javier. "Estados Unidos-Europa: socios obligados para la paz", en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002, pp. 15 a 22; CALLEO, David P. "La brecha transatlántica: ¿crece o disminuye?", en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002, pp. 61 a 68; NIBLETT, Robin. "Relaciones EE UU – Europa: presente y futuro", en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002, pp.83 a 94.

⁶²² Según MEDINA, "los atentados del 11-S tuvieron lugar en un mal momento económico en Latinoamérica, afectada por la recesión en EE UU y la desconfianza de los mercados financieros hacia las economías emergentes. Esta tendencia ha empeorado por los efectos de los ataques terroristas, lo que era previsible teniendo en cuenta que Latinoamérica es la zona más dependiente de la situación económica en EE UU.(...) Los ataques terroristas coincidieron con contracciones económicas generalizadas en los países de la región, particularmente en las economías hasta hace poco más dinámicas – México y Chile – y con problemas económicos anteriores a esa fecha, como es el persistente temor a que Argentina no pueda cumplir con la política de 'déficit cero' y pagar la deuda". Cf. MEDINA, Guilherme. "América Latina en la marea del 11 de septiembre", en *Política Exterior*, n.º 85, enero-febrero de 2002, pp. 157 y 158.

devaluación del real en 1999, y de la crisis en Argentina, con un severo agravamiento a partir de finales de 2000⁶²³.

A partir de la crisis económica de México empezaron a evidenciarse las debilidades de las economías latinoamericanas, que se agravaron rápidamente en el transcurso del tiempo, demostrando que la aplicación ciega de los principios del neoliberalismo no fue capaz de resolver los problemas de carácter económico, social y político que siempre caracterizaron América Latina. La apertura desenfrenada de las economías latinoamericanas al mercado internacional transformaron los países de la región en rehenes del capital extranjero, que receloso de la inseguridad económica y política de América Latina, empezó a trasladarse hacia puertos más seguros, con un incremento de la inversión extranjera directa en los países desarrollados, como ya demostramos anteriormente⁶²⁴.

⁶²³ En el mencionado Informe se destacan los siguientes factores negativos causadores de la deterioración del cuadro regional: 1 – la devaluación del real, que promovió un cambio significativo en las condiciones de competitividad intrabloque; 2 – la caída de los términos de intercambio, que provocó una reducción de la receta de exportación de los cuatro países del MERCOSUR; y 3 – el aumento en la percepción del riesgo en la financiación a los mercados emergentes, que provocó un aumento del coste y la reducción de la oferta de recursos externos para los países de la región. Cf. INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º7, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 6 – período 2000/2001, p. iii).

⁶²⁴ Véase HAUSMANN, Ricardo. “La crisis de esperanza de América Latina”, en *Foreign Affairs En Español*, enero/marzo de 2003. Disponible en [http://www.foreignaffairs-esp.org.](http://www.foreignaffairs-esp.org;); CASILDA BÉJAR traza en pocas palabras un panorama macroeconómico latinoamericano a partir de la crisis asiática de 1997, señalando que “a partir de la crisis asiática de mediados de 1997, el crecimiento económico en América Latina empezó a perder fuerza, y a raíz de la crisis rusa se volvió negativo entre el tercer trimestre de 1998 y el segundo trimestre de 1999. Siguió, entonces un período de fuerte recuperación, aunque de corta duración, propiciado en gran parte por el dinamismo de Estados Unidos. Las caídas en los términos de intercambio, la desaceleración del comercio mundial y el deterioro de las condiciones financieras internacionales pusieron fin a la recuperación económica que ocurrió entre mediados de 1999 y el primer trimestre de 2000. Desde entonces, las tasas de crecimiento han sido moderadas y han tendido a debilitarse aún más a medida que la situación externa se fue tornando más adversa”. Cf. CASILDA BÉJAR, Ramón. “Situación y perspectivas de la economía latinoamericana en 2002”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2728, del 13 al 19 de mayo de 2002, p. 29. Véase también CASILDA BÉJAR, Ramón y SOTELSEK SALEM, Daniel. “Una

MARÍN apunta algunos de los motivos que llevan al actual desinterés por América Latina. Empezando por los motivos de carácter económico y financiero, el autor destaca el modelo económico seguido por la mayoría de los países latinoamericanos y la manera como ha sido conducido y gestionado políticamente, pues aunque el modelo aplicado haya sido el definido por el Consenso de Washington, su aplicación y su gestión ha sido diferenciada en los países de la región, lo que resultó, por supuesto, diferentes resultados. En general, el modelo económico latinoamericano es vulnerable y dependiente de las crisis internacionales. La base del problema está en la falta de ahorro interno, lo que sujeta el desarrollo económico a la captación y a la incorporación del capital extranjero. La inexistencia de una política fiscal confiable sumada a la vulnerabilidad latinoamericana a las crisis externas acabó por convertir a América Latina en un mercado de alto riesgo para los inversores internacionales⁶²⁵.

Según ALMEIDA, el panorama latinoamericano experimentó un cambio radical a partir de los atentados del 11 de septiembre, acusando una deterioración general de las condiciones económicas, políticas y sociales. La indiferencia estadounidense en cuanto a los problemas económicos y sociales de la región además de la mini-recesión norteamericana fueron factores que se aliaron para dejar América Latina entregue a su propia suerte. Argentina se sumergió en una crisis sin precedentes cuyos efectos se hicieron sentir en la

reflexión en torno a la situación y perspectivas de América Latina”, en *Revista de ICE*, n.º 7999, abril-mayo de 2002, pp. 71 a 90.

⁶²⁵ MARÍN, Manuel. “América Latina en la nueva agenda internacional”, en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002, p. 91.

región, especialmente en los países del MERCOSUR, lo que obligó Brasil y Uruguay a buscar el socorro del Fondo Monetario Internacional. En efecto, la tasa de crecimiento de las economías latinoamericanas, que se situaban entre 2,5 y 3% durante la segunda mitad de los 90, volvió a bajar hasta el 1% desde 2001. En el ámbito del MERCOSUR, responsable de más de la mitad del comercio regional, la tendencia de baja fue aún más significativa, con la reducción a la mitad del volumen de intercambio entre sus países miembros⁶²⁶.

Merece la pena destacar que también en el ámbito político hubo un recrudecimiento de la agitación social y política en casi todos los países latinoamericanos, especialmente los andinos, con las notables excepciones de

⁶²⁶ ALMEIDA, Paulo Roberto de. "A América Latina e os Estados Unidos desde o 11 de setembro de 2001", en *Correio Internacional*, Relnet – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de Relações Exteriores do Brasil, agosto de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br/pgn/colunaaj103.lasso.>; Anticipando los nefastos efectos del 11 de septiembre en América Latina, MOLANO y STARR afirman que "el impacto de los atentados del 11 de septiembre en América Latina variará considerablemente. En un nivel general, la desaceleración económica en Estados Unidos y otras economías centrales reverberará en la región. La reducción de la actividad económica global hará que disminuyan los flujos comerciales y los precios de los productos y, en conjunción con el recorte en los mercados globales de capital, los flujos de capital orientados a la región disminuirán significativamente. Según informa el Banco Mundial, se espera que el comercio global crezca sólo 1% durante 2001 (luego de haberse expandido 13% en 2000) y que la reducción se concentre en la segunda mitad de 2002. Luego de los ataques al World Trade Center, las exportaciones de muchas economías latinoamericanas cayeron (aunque una caída aún mayor en las importaciones impidió que esta evolución tuviera un impacto en extremo negativo en las balanzas comerciales regionales). El descenso de los precios motivados por los ataques y la recesión generará más problemas en la región. El precio del petróleo crudo cayó 31 % en los meses siguientes al ataque. Los de la soja y el café cayeron 9% y, el del cobre, 6%. Además, el Banco Mundial estimó que los flujos de capital bruto hacia los países en desarrollo caerían un tercio hasta los 160.000 millones de dólares. Y, de hecho, los mercados de capital se cerraron para la mayoría del mundo en desarrollo, aunque hay unas cuantas excepciones. Así, la caída de la actividad económica global posterior a los ataques se reflejará en toda la región. La perspectiva de crecimiento económico en América Latina para todo el año 2001 es de 0,7%, después de haber registrado 4% en la marca de mitad de año, y las estimaciones para 2002 indican un crecimiento anémico". Cf. MOLANO, Walter y STARR, Pamela K. "La perspectiva económica en América Latina después del ataque al World Trade Center", en *Foreign Affairs en Español*, primavera 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>. Véase también LOWENTAL, Abraham. "Estados Unidos y América Latina en el nuevo siglo", en *Foreign Affairs En Español*, mayo de 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

Brasil y Chile. Colombia, Venezuela y Paraguay registraron crisis políticas que cobraron unas cuantas vidas humanas, en una desafortunada demostración de la incapacidad de sus líderes políticos de encontrar soluciones eficaces y definitivas para la profunda división social y política presente en estos países. El sistema político venezolano, notablemente fragmentado, se revela incapaz de responder a las necesidades de ajuste económico y del relanzamiento del diálogo político. En Colombia parece no haber perspectiva para una solución política o militar para un conflicto que se arrastra hace casi dos generaciones⁶²⁷.

4.3.1.c) Los intereses estratégicos norteamericanos y europeos en América Latina y MERCOSUR.

Definitivamente ha llegado al fin la década de oro de América Latina, correspondiente a los años 90, cuando la región registró sorprendentes índices de crecimiento económico, como resultado de la redemocratización de sus gobiernos y de la apertura de las economías locales al mercado internacional. Todo ello convirtió a América Latina en una región de alto interés tanto para los Estados Unidos cuanto para la Unión Europea, que en una clara competencia por el entonces prometedor mercado latinoamericano, presentaron propuestas de incentivo a las relaciones comerciales con la región

⁶²⁷ ALMEIDA, Paulo Roberto de. *Op. cit., loc. cit.*

a través de la creación de zonas de libre comercio, contando cada proyecto con sus especificidades⁶²⁸.

En el nuevo escenario latinoamericano diseñado a partir de los últimos acontecimientos ya no tiene cabida la intensa competencia por la región entre la Unión Europea y los Estados Unidos de la década pasada. Hay un claro enfriamiento del interés de las grandes potencias por la región. El ritmo de las negociaciones para la creación del ALCA es lento, a pesar de que la mayoría de los países latinoamericanos, a excepción de Brasil, es favorable a la propuesta norteamericana. Además, el Congreso estadounidense fue muy reticente en otorgar el mandato de negociación rápida (más conocido como *fast track*) al Presidente Bush, y cuando lo hizo, impuso una cantidad enorme de restricciones a la actuación del mandatario de la Casa Blanca, lo que no fue muy bien recibido por los países latinoamericanos.

Las relaciones con la Unión Europea tampoco son motivo de especial alegría para los latinoamericanos. El bloque europeo consiguió firmar acuerdos de libre comercio con México y más recientemente con Chile, durante la II Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe, realizada entre los días 17 y 18 de mayo en Madrid. No obstante la propuesta de asociación interregional con el MERCOSUR pasa por momentos difíciles, debido a los

⁶²⁸ MARÍN aclara que “dos modelos fueron ofrecidos al continente suramericano: por el lado estadounidense, la integración hemisférica del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), una gran zona de libre comercio desde el Alaska a Tierra del Fuego. Este modelo pretende extender el éxito del tratado de Libre Comercio (TLC) firmado entre México, EE UU y Canadá, al resto del continente. Del lado europeo, se hizo una oferta selectiva de libre comercio y cooperación al desarrollo basada en un regionalismo abierto acompañado de un fuerte diálogo político. Se trataba de hacer de la integración regional un modelo útil para las distintas regiones de América Latina, cuya referencia era el éxito de la integración europea”. Cf. MARÍN, Manuel. *Op. cit.*, p.85.

problemas internos del bloque iberoamericano, agravados por la crisis argentina, y a la reticencia de algunos países europeos en facilitar las negociaciones agrícolas, insistiendo en su vinculación a los resultados de las negociaciones en el ámbito de la OMC⁶²⁹.

En efecto, el futuro de América Latina es una incógnita⁶³⁰, pues como afirma MARÍN, categóricamente, la región no está en la nueva agenda de la seguridad internacional, lo que es motivo de gran preocupación de los gobiernos y de la opinión pública local⁶³¹. Sin embargo, entendemos que a pesar de que una primera interpretación de la actual agenda internacional conduzca a América Latina a una posición de relativo abandono de parte de las grandes potencias, no hay que olvidar que los objetivos relacionados a la seguridad pasan necesariamente por las vías del desarrollo económico y

⁶²⁹ MARÍN, Manuel. *Op. cit.*, p.88.

⁶³⁰ CASILDA BÉJAR y SOTELSEK SALEM afirman que “la situación de América Latina se encuentra plagada de interrogantes que no tienen una respuesta sencilla. Se constata que el análisis no se puede realizar únicamente desde una perspectiva local o regional, sino que debe efectuarse en un contexto donde la globalización constituya un elemento decisivo en el funcionamiento de la economía mundial. El balance de la región en los años 2000-2001 no parece ser muy alentador. América Latina, después de las sucesivas crisis y las difíciles perspectivas para el año 2002, está entrando en uno de sus períodos más críticos en varias décadas. Muchas de las economías de la región carecen de margen de maniobra fiscal o externo para contrarrestar las tendencias internacionales. El liderazgo de los gobiernos y la pronta recuperación del crecimiento mundial, especialmente por parte de la economía americana, son factores decisivos para evitar que esta situación conduzca a un retroceso en los logros de estabilidad macroeconómica y reformas estructurales realizadas durante las últimas décadas”. Cf. ASILDA BÉJAR, Ramón y SOTELSEK SALEM, Daniel. “Una reflexión en torno a la situación y perspectivas de América Latina”, en *Revista de ICE*, n.º 799, abril-mayo de 2002, p. 86.

⁶³¹ El autor pone de relieve que “en las primeras reacciones al 11-S, algunos analistas reaccionaron ingenuamente al considerar que América Latina obtenía un plus de confianza internacional debido a la inexistencia en el continente de ningún grupo u organización terrorista con intenciones de atacar el territorio estadounidense. Este plus de confianza se gana cuando uno es capaz de insertarse en el nuevo concepto de seguridad y de cooperar para fortalecer los intereses en esta materia, en primer lugar, de EE UU y a continuación de los europeos. Algunos Estados miembros están planteando posiciones bastantes radicales en lo que constituye uno de los problemas de seguridad mayor en el Viejo Continente: la emigración y su uso electoral en los últimos tiempos”. Cf. MARÍN, Manuel. *Op. cit.*, p. 93.

social, y que la realidad del continente latinoamericano comporta puntos de peligro inminente, como son las FARC en Colombia⁶³². Puede que una región que actualmente esté fuera de la agenda internacional de la seguridad pueda pasar a integrarla por unas vías que no son, desde luego, las más convenientes y tampoco las más deseables, no sólo para los gobiernos latinoamericanos, sino también para los norteamericanos y para los europeos⁶³³.

En ese sentido, estamos de acuerdo con MEDINA quien sostiene que

⁶³² En efecto, quizás América Latina no esté tan excluida de la agenda internacional de la seguridad, como puede parecer a primera vista. En ese sentido merece la pena considerar las afirmaciones de MEDINA, según quien “al margen de algunos episodios de exacerbada ‘binladenmanía’ en la prensa sensacionalista de los países del Cono Sur, lo cierto es que hay indicios de que el millonario saudí y sus aliados han trabajado desde hace tiempo para convertir el sur del hemisferio en una retaguardia logística de operaciones en EE UU. El semanario de Gabriel García Márquez, *Cambio*, daba cuenta recientemente de ‘estrechos contactos’ – para el suministro de armas – entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC – y grupos de Hezbolá en la zona de la Triple Frontera entre Paraguay, Brasil y Argentina, donde viven más de 12.000 personas originarias de países musulmanes. En Ciudad del Este, en el lado paraguayo del río Paraná, en la confluencia de los tres países, la venta de bisutería e imitaciones de contrabando se ha convertido en la tapadera de los más lucrativos negocios de tráfico de armas y drogas, una parte de cuyos beneficios termina en las arcas de grupos islámicos radicales. La corrupción policial y la proximidad de la zona a la selva amazónica ha favorecido que, según fuentes de inteligencia de EE UU, Argentina, Paraguay y Brasil, en la trifontera se haya desarrollado una plataforma de actividades de apoyo a organizaciones terroristas musulmanes como el Hezbolá libanés y el Gamaat al Islamiyad egipcio, ambos relacionados con Al Qaeda, y la también egipcia Yihad Islámica. Cf. MEDINA, Guillermo. “América Latina en la marea del 11 de septiembre”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero-febrero de 2002, p.160.

⁶³³ MEDINA subraya que “América Latina aparece en el objetivo de la guerra antiterrorista en un doble aspecto: como plataforma utilizada por las redes terroristas para introducirse en EE UU y por elevación del riesgo atribuido al conflicto colombiana tras los atentados del 11-S por las posibles conexiones de los ‘insurgentes’ con células de musulmanes fundamentalistas en la región. Colombia se ha convertido en uno de los ejes de la política exterior estadounidense. Primero, por la conjunción de la guerrilla con el narcotráfico (la narcoguerrilla) y segundo, porque en el nuevo contexto internacional ésta adquiere rango de amenaza directa a la seguridad hemisférica y a la de EE UU, sus ciudadanos y sus intereses”. Cf. MEDINA, Guillermo. *Op. cit.*, p. 159.

“Más pronto que tarde, Washington percibirá que los objetivos de seguridad en su retaguardia no pueden prescindir de los del desarrollo económico y social. En la nueva cosmovisión estadounidense, la larga y paciente guerra contra el terrorismo (el fin) requiere consolidar alianzas seguras y estables y fortalecer el liderazgo de EE UU (los medios). Washington necesita, ahora más que antes, una América Latina políticamente democrática y estable, económicamente en crecimiento y comprometida libremente con la lucha común contra el terrorismo. Para lograrlo tendrá que emplear recursos, dedicar esfuerzos y hacer concesiones. El riesgo es que una mayor intolerancia de Washington ante lo que considere desviaciones respecto del orden determinado por su ‘justa causa’ termine por amparar intereses nacionales sin soporte moral ni jurídico”⁶³⁴.

La situación actual es compleja y no deja mucho margen para que se pueda hacer previsiones sobre lo que va a pasar. El progreso de la agenda internacional va a condicionar el futuro de América Latina y de los países del Cono Sur. La actual crisis instalada en América Latina no puede ser simplemente ignorada por el mundo desarrollado y por los organismos internacionales, aunque la región no esté en el epicentro de la actual agenda internacional de seguridad. No es interesante para ninguna de las partes

⁶³⁴ MEDINA, Guillermo. *Op. cit.*, p. 156.

implicadas en este proceso que haya un retroceso en los progresos duramente conquistados en el continente latinoamericano en la década pasada. Urge, por tanto, un redimensionamiento de la interpretación del panorama internacional y de la actuación de sus múltiples actores, pues aunque la seguridad sea, incontestablemente, el tema prioritario de la actual agenda internacional, no es el único todavía.

La Unión Europea no puede dejar de considerar que a pesar de que América Latina ya no sea el supuesto paraíso de crecimiento y de desarrollo que despuntaba en la década de los 90, la región sigue teniendo un interés estratégico para los Estados Unidos – y también para la Unión Europea. La crisis económica en la que se encuentra Argentina y la demora por parte del FMI en prestar socorro al país, permitiendo que se arrastren los efectos de la crisis en el MERCOSUR y en Latinoamérica, en general, puede constituir una estrategia estadounidense para facilitar la implantación de su proyecto de libre comercio para la región. El abandono de América Latina por los norteamericanos, condicionado por su la relativa exclusión de la agenda internacional de seguridad, puede ser muy favorable a los intereses económicos de Estados Unidos en la región.

Sin adoptar una postura alarmista, pero sin perder de vista el desarrollo de los acontecimientos, es importante tener en cuenta que la fragilidad de las economías latinoamericanas constituye una oportunidad única para la profundización de los vínculos con Estados Unidos⁶³⁵. La dependencia

⁶³⁵ En un análisis previo a la realización a la II Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe, la Fundación Konrad Adenauer destaca la aproximación de América Latina con

externa generada por la crisis económica, el debilitamiento de los esquemas de integración regionales – específicamente la crisis por la que pasa el MERCOSUR – facilitan a que Estados Unidos imponga un modelo de negociación birregional a los países de la región, debilitando su capacidad de negociación, e imponiendo las bases norteamericanas para la implantación del ALCA⁶³⁶.

VACCHINO pone de relieve que aunque la Unión Europea sea el segundo socio comercial de América Latina, después de Estados Unidos, y el primero en el caso de MERCOSUR y Chile, su participación cayó de un 20% en 1980 a un 15% en 2000. Los mayores obstáculos están en el intercambio comercial entre ambas regiones, cuya causa principal sigue siendo las dificultades que los productos agrícolas latinoamericanos encuentran para acceder al mercado comunitario, por lo que se intensifica el déficit comercial

Estados Unidos, afirmando que “enquanto a política europeia continua considerando as relações tradicionalmente boas e esteritas com a América Latina como uma constante histórica e por isso segura, e enquanto os vínculos económicos, políticos e culturais vão-se debilitando à combra dessa auto-satisfação, as elites latinoamericanas orientam-se cada vez mais para os EUA: os jovens economistas de primeira linha da região cada vez mais se formam nos EUA, o direito econômico dos países apóia-se cada vez mais nos arcabouços reguladores norte-americanos, as empresas latino-americanas buscam alianças tecnológicas com grupos empresariais americanos, etc. A UE precisa empreender grandes esforços para não perder de vista um parceiro potencialmente importante para a política mundial do século XXI”. Véase el documento *Europa e América Latina frente à II Cúpula (17 e 18 de maio de 2002 – Madrid) – Recomendações desde a perspectiva alemã*, Fundación Konrad Adenauer y otros, pp. 18 y 19.

⁶³⁶ ALMEIDA pone de relieve el riesgo de la existencia de un proceso semi-voluntario de dolarización en América Latina, afirmando que “*con exceção do Panamá, poucos países, até o final do século XX, tinham feito do dólar sua moeda nacional. Desde então, o Equador, em catástrofe, e El Salvador, com um pouco mais de organização, optaram por abandonar suas moedas nacionais e adotar em seu lugar o bilhete americano como meio circulante. Na Argentina, o ex-presidente Menem vivia ameaçando o Brasil e o Mercosul com a dolarização completa da economia nacional, na qual o dólar já desempenhava de fato o papel de moeda básica desde o Plano de Conversibilidade introduzido pelo ministro Domingo Cavallo em 1991*”. Cf. ALMEIDA, Paulo Roberto de. “A América Latina e os Estados Unidos desde o 11 de setembro de 2001”, en *Correio Internacional*, Relnet – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de

de América Latina y limita sus posibilidades de desarrollo. El autor identifica la Política Agrícola Común de los europeos como el principal factor dificultador de las relaciones birregionales⁶³⁷.

Y al hacer una comparación entre la actuación norteamericana y europea en América Latina, el mismo autor destaca la superioridad de Estados Unidos, afirmando que

“En el juego de influencias sobre la región se puede señalar que EEUU ha logrado importantes ventajas sobre la UE. Son múltiples las razones que explican esta diferencia: EEUU es el centro del sistema mundial y posee el mayor mercado consumidor; está más próximo geográficamente y ha establecido a lo largo del siglo XX vínculos muy importantes con la mayoría de los países latinoamericanos. Incluso ha propuesto el establecimiento de una zona de libre comercio, desde Alaska a la Tierra del Fuego: el ALCA, la cual está en plena negociación”⁶³⁸.

No solamente Estados Unidos necesita a una América Latina fuerte y consolidada económica y políticamente. La Unión Europea también lo necesita, pues, según ABADÍA, el futuro de las sociedades de ambas regiones

Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de Relações Exteriores do Brasil, agosto de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.

⁶³⁷ VACCHINO, Juan Mario. *Hacia la II Cumbre UE-ALC*, SELA, Caracas, abril de 2002. Disponible en <http://www.lanic.utexas.edu/~sela>.

⁶³⁸ VACCHINO, Juan Mario. *Idem*.

depende en gran medida de la consolidación de los procesos de integración regional⁶³⁹. El mismo autor es categórico al afirmar que

“La UE tiene que defender sus propios intereses en América Latina y desarrollar políticas audaces y avanzadas. De lo contrario, esos intereses se verán afectados. Nuestra visión estratégica con esa región va más allá del comercio; la UE persigue construir una asociación política y económica basada en la defensa de la libertad, la democracia y el desarrollo sostenible. Es un desafío común para las dos regiones que necesitará esfuerzos recíprocos de ambos lados del Atlántico”⁶⁴⁰.

FERNÁNDEZ va aún más lejos, al afirmar que el propio éxito económico de la Unión Europea está vinculado en buena medida a su relación con América Latina y el Caribe. El autor afirma que si la Unión Europea no consigue reformar y abrir su propia economía, estará condenada al fracaso como motor económico mundial, y añade que sería muy grave que los europeos no supieran o simplemente no quisieran abrirse justamente a aquellos países con los que comparten un mismo substrato cultural y unos mismos valores políticos⁶⁴¹.

⁶³⁹ ABADÍA, Tomás. “Unión Europea, América Latina y la cumbre de Madrid”, en *Economía Exterior*, n.º 21, verano de 2002, p. 102.

⁶⁴⁰ ABADÍA, Tomás. Idem.

⁶⁴¹ FERNÁNDEZ, Alberto Carnero. “Razones españolas para el éxito de una alianza estratégica entre la UE y los países de América Latina y Caribe”, en *Revista Cidob d’Afers*

El mismo autor pone de relieve la importancia que las relaciones de la Unión Europea con América Latina asumen en el ámbito político internacional, afirmando que

“Incluso el futuro político de Europa, sin olvidar los retos que suponen la ampliación o las reformas constitucionales y económicas en marcha, depende de su capacidad de interlocución con otras regiones. Un gran actor internacional se distingue de uno de segunda fila precisamente en su capacidad para llevar a cabo objetivos políticos diversos con las mismas garantías de éxito”⁶⁴².

Los europeos deben estar atentos a todas estas circunstancias para que no cometan el mismo error que con México, cuya adhesión al TLCAN significó para la Unión Europea una significativa pérdida del mercado mexicano a favor de Estados Unidos. Quizás fuera este el momento para demostrar la efectividad del compromiso europeo con América Latina, específicamente, con MERCOSUR, y avanzar en las negociaciones de asociación interregional.

Internacionals, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

⁶⁴² *Idem*.

4.3.2 – La reanudación de las negociaciones de la ronda del milenio de la OMC: la Conferencia Ministerial de Doha.

4.3.2.a) La Conferencia Ministerial de Doha: el optimismo inicial.

En 14 de noviembre de 2001, en la ciudad de Doha, capital del Qatar, los miembros de la OMC decidieron favorablemente al lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones comerciales⁶⁴³. La IV Conferencia Ministerial de la OMC se realizó en lo que probablemente sean las condiciones más difíciles de los últimos diez años.

Según LAFER, la Conferencia Ministerial de Doha, realizada bajo el impacto de los atentados terroristas del 11 de septiembre en Estados Unidos, fue beneficiada por la necesidad de demostraciones concretas de avance en la cooperación internacional y de afirmación del multilateralismo. Otro factor benéfico, aunque pueda parecer una paradoja, fue el fracaso de Seattle, en 1999, pues el recelo de un nuevo colapso en las negociaciones – que probablemente significaría un considerable debilitamiento de la OMC – se convirtió en un elemento de presión⁶⁴⁴.

En efecto, el panorama político y económico exigía una señal positiva de la OMC y de sus miembros, principalmente por el cuadro general

⁶⁴³ Véase COMISSÃO EUROPEIA. “Doha – Nova ronda global no domínio do comércio”, en *Newsletter*, n.º 40, Direção-Geral da Agricultura, enero de 2002.

⁶⁴⁴ LAFER, Celso. “Nova Ordem Internacional, globalização e o mundo pós 11 de setembro”, *Ponencia presentada en el XIV Fórum Nacional*, Rio de Janeiro, maio 2002.

de desaceleración económica, agravado por los atentados del 11 de septiembre. Aunque existan enormes dificultades por delante, se puede afirmar, con moderado optimismo, que tal señal ha sido dado a partir de la aprobación del mandato para el inicio de la IX ronda de negociaciones comerciales desde la creación del GATT, denominada *Agenda para el Desarrollo de Doha*⁶⁴⁵.

La Declaración Ministerial de Doha constituye el mapa de los trabajos de los próximos años, apuntando a la conclusión de nuevos acuerdos, revisión de normas existentes y otras decisiones relativas al comercio internacional.

Los textos de Doha representan el compromiso posible entre las posiciones e intereses de numerosos actores. Desde países desarrollados, como los miembros de la Unión Europea y Japón, que deseaban una amplia ronda, con la inclusión de nuevos temas, a países en desarrollo, que defendían la corrección de ciertos desequilibrios de la Ronda Uruguay, buscando enfatizar temas relacionados con el desarrollo⁶⁴⁶.

El hecho de que la mayoría de los actuales miembros de la OMC son países en desarrollo y la disposición de éstos de dejar la condición de meros espectadores en el sistema multilateral, buscando tener una participación más activa dentro de la organización, se tradujo en una mayor

⁶⁴⁵ AMORIM Celso y THORSTENSEN, Vera. "Uma avaliação preliminar da Conferência de Doha – as ambigüidades construtivas da agenda do desenvolvimento", en *Política Externa*, vol. 10, n.º 4, São Paulo, marzo a mayo 2002, p. 58.

⁶⁴⁶ AMORIM Celso y THORSTENSEN, Vera. *Op. cit.*, p. 59.

influencia del mundo en desarrollo en Doha. Desde luego, la reunión de Doha es la primera Conferencia Ministerial de la OMC que incluye cuestiones más orientadas a los intereses de los países en desarrollo. En efecto, en un considerable giro respecto de las negociaciones anteriores, todos los temas de la agenda a negociarse hasta el 2005 deberán tener en cuenta las necesidades de estos países.

El Parlamento Europeo, al hacer una valoración general de la Declaración Ministerial de Doha resalta el trato especial y diferenciado recibido por los países en desarrollo. Afirma que la Declaración contempla una mejoría en su acceso a los mercados, la definición de normas más equilibradas, así como el derecho de los países en desarrollo a la asistencia técnica para concretar su integración en mercados cada vez más abiertos y globales, lo que significa una consolidación del regionalismo abierto. El Parlamento Europeo destaca que ello constituye una prueba irrefutable de la creciente importancia de los países en desarrollo en el contexto del multilateralismo. Sin embargo, los compromisos asumidos en Doha no son suficientes para calificar esta ronda como la Ronda del Desarrollo, teniendo en cuenta la magnitud de los desafíos inherentes a la erradicación de la pobreza, para la cual será muy difícil encontrar una solución exclusivamente en el ámbito comercial, siendo antes necesaria la cooperación activa de las demás instituciones

internacionales, bien como profundas reformas estructurales internas en aquellos países⁶⁴⁷.

Otro dato importante de la Ronda es la adhesión de China al multilateralismo⁶⁴⁸, hecho que, aliado a las más recientes adhesiones, transforma la OMC en una organización de 147 miembros y abre camino para la próxima entrada de Rusia⁶⁴⁹.

También hay que destacar la inclusión de nuevos temas en el ámbito multilateral, como por ejemplo, inversiones, competencia, transparencia de los contratos públicos y medio ambiente, tal y como había sido preconizado por la Unión Europea. Para cada uno de esos temas se definió un programa de trabajo para los próximos dos años, o sea, hasta la próxima Conferencia Ministerial, en la que se hará el balance de los trabajos preparatorios y se lanzará – o no – oficialmente, las negociaciones correspondientes⁶⁵⁰.

Los resultados alcanzados en Doha fueron concretados en tres documentos. El primero es la propia Declaración Ministerial, que establece el programa de trabajo para la OMC y que tiene como objeto central el lanzamiento de negociaciones sobre una amplia agenda de temas: agricultura,

⁶⁴⁷ PARLAMENTO EUROPEO, *Documento de Trabalho sobre a nova ronda multilateral subsequente à Declaração de Doha*, Comisión de la Agricultura y del Desarrollo Rural, 14 de diciembre de 2001.

⁶⁴⁸ La Conferencia Ministerial de la OMC aprobó el 10 de noviembre de 2001 el texto del acuerdo para la adhesión de China a la OMC (OMC, Comunicados de prensa, Press/252, 10 de noviembre de 2001. Disponible en http://www.wto.org/wto/spanish/news_s/pres01_s/pr252_s.htm).

⁶⁴⁹ PARLAMENTO EUROPEO, *Documento de Trabalho sobre a nova ronda multilateral subsequente à Declaração de Doha*, Comisión de la Agricultura y del Desarrollo Rural, 14 de diciembre de 2001.

⁶⁵⁰ *Idem.*

servicios, acceso a mercados, derechos de propiedad intelectual relacionados al comercio, TRIPs, etc.). El segundo documento es una Decisión sobre Temas y Cuestiones sobre Implementación, referente a acuerdos negociados en la ronda anterior. El tercero es la Declaración sobre el Acuerdo de TRIPs y Salud Pública⁶⁵¹.

Las negociaciones estarán abiertas a todos los miembros de la OMC, Estados y territorios aduaneros independientes en proceso de adhesión a la OMC, así como a los que tuvieren la intención de acceder a la OMC, mediante autorización del Consejo General. Sin embargo, las decisiones serán exclusividad de los miembros de la organización.

La Declaración Ministerial de Doha pone de relieve la importancia del sistema multilateral de comercio para el crecimiento de la economía mundial, para el desarrollo y el empleo, reconociendo que la mayor parte de los miembros de la OMC – aproximadamente tres cuartas partes – se constituye de países en desarrollo y que es fundamental que sean incluidos en la agenda de la organización los temas mencionados anteriormente. El documento también pone énfasis en el papel de la OMC como foro negociador de reglas globales así como a la importancia de los acuerdos regionales como mecanismos de promoción del comercio, reafirmando que la manutención de un sistema de comercio abierto y no discriminatorio puede y debe ser compatible con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible⁶⁵².

⁶⁵¹ AMORIM Celso y THORSTENSEN, Vera. *Op. cit.*, pp. 62/63.

⁶⁵² AMORIM Celso y THORSTENSEN, Vera. *Op. cit.*, p.64.

En el amplio programa de trabajo acordado para la nueva ronda de negociaciones destaca el compromiso asumido entre los miembros de la OMC de eliminar progresivamente los subsidios agrícolas y de mejorar el acceso a mercados. En materia agrícola, los compromisos de una mayor liberalización derivan del Acuerdo de Agricultura de la Ronda Uruguay, que establecía como compromiso una importante reducción de subvenciones, de restituciones a la exportación y de aranceles, además de garantizar un mayor acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados de los países industrializados. En ese sentido, la Declaración Ministerial establece que, sin prejuzgar el resultado de las negociaciones, los Estados miembros se comprometen a celebrar negociaciones globales encaminadas a lograr tres grandes resultados: 1 – mejorar substancialmente el acceso a los mercados; 2 – reducir todas las formas de subvenciones a la exportación, con el objetivo de establecer su eliminación progresiva; 3 – reducir sustancialmente la ayuda interna causante de distorsión del comercio⁶⁵³.

En un primer análisis, los compromisos asumidos por los países desarrollados en materia de agricultura parecen ser muy favorables a los países en desarrollo, pero la Declaración Ministerial matiza textualmente que las medidas mencionadas anteriormente, relativas a la eliminación progresiva de las subvenciones y ayudas, no prejuzgan los resultados de las negociaciones y que también serán consideradas las preocupaciones no comerciales. La solución presentada es ambigua y da un margen de maniobra

⁶⁵³ SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, “Resultados de la Conferencia Ministerial de Doha (Qatar), en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2712, del 10 al 16 de diciembre

a la Unión Europea para que siga defendiendo sus posiciones proteccionistas en las negociaciones⁶⁵⁴, lo que afecta directa y negativamente el curso del proceso de establecimiento de una asociación interregional con el MERCOSUR, considerando la importancia que la caída de las barreras proteccionistas agrícolas de la Unión Europea tiene para el éxito del proyecto.

Sin embargo, hay algunos puntos negativos para los países en desarrollo, como por ejemplo la ausencia del tema textil en la agenda de Doha y la inclusión de referencias al medio ambiente a petición de la Unión Europea. En cuanto a este último tema, la preocupación de los países en desarrollo reside en la posibilidad de que el mismo pueda convertirse en una barrera no arancelaria a sus productos, dificultando o incluso impidiendo su entrada en el proteccionista mercado europeo.

Puede que los resultados de la Conferencia Ministerial de Doha no hayan sido los esperados por la mayoría de los miembros de la OMC, pero teniendo en cuenta las circunstancias en que la misma se realizó se puede afirmar que el balance es relativamente positivo. Por primera vez, parece que hubo una toma de conciencia por parte de los países desarrollados, demostraron la existencia de un creciente consenso acerca de la necesidad de levantar sus barreras a la producción del mundo en desarrollo, contribuyendo, de esta forma, para la existencia de un proceso de crecimiento más equitativo.

de 2001, p. 4.

⁶⁵⁴ MARTÍNEZ LÓPEZ, Vicky. "Evolución de las negociaciones en la OMC – Resultados de la Conferencia de Doha", *Serie sobre el Marco Regulator de la Globalización*, n.º 3, Observatorio de la Globalización, marzo de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Doha.html>.

Aunque de una forma algo accidentada, se puede afirmar que, apriorísticamente, se llegó a un cierto consenso pro-liberalización que se encontraba en crisis tras el fracaso de Seattle. El ulterior desarrollo de las negociaciones va a determinar si dicho consenso tiene bases sólidas o no, si los países desarrollados, principales actores del sistema multilateral, están realmente convencidos de las ventajas de la existencia de un libre comercio más equitativo, que proporcione una distribución más justa de los costes y de los beneficios de la globalización entre los países industrializados y los países en desarrollo. El gran desafío reside en transformar las palabras en hechos, evitando que las obligaciones asumidas se conviertan en simple retórica, en letra muerta⁶⁵⁵.

4.3.2.b) El desvanecimiento del aparente escenario positivo de Doha.

Los últimos acontecimientos parecen indicar que las buenas intenciones de los países desarrollados manifestadas en Doha ya se han desvanecido, principalmente a partir de la adopción por parte de Estados Unidos de salvaguardias contra la importación de acero, atendiendo a

⁶⁵⁵ En ese sentido, GRANELL afirma que “habrá que seguir con mucha atención de qué forma se reconvierten los sistemas de ayuda de la agricultura europea y las repercusiones que sobre la competencia leal internacional puedan llegar a tener las gigantescas subvenciones que la administración estadounidense concede a sus grandes empresas exportadoras y a algunas de sus multinacionales afectadas más o menos directamente por los impactos del 11-S”. Cf. GRANELL, Francesc. “Doha, China y la OMC. Del pesimismo al diálogo multilateral”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero de 2002, p. 30.

presiones de industrias y sindicatos norteamericanos. Concomitantemente, la Unión Europea, supuestamente temerosa de un desvío de grandes volúmenes de acero hacia el mercado europeo, también adoptó medidas equivalentes para protegerse. La propuesta de un libre comercio más justo, favoreciendo a los países en desarrollo, se ha desvanecido, siendo sustituida por un ambiente de desconfianza y de conflicto, debido a las incertidumbres de la economía mundial y a la persistencia de las crisis regionales⁶⁵⁶.

En cuanto a las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, una vez más el eje se centra en las negociaciones relacionadas con la agricultura, la principal dificultad al avance de la agenda negociadora birregional en función de las conocidas sensibilidades internas europeas relacionadas con el tema. Según LAFER, las resistencias manifestadas por los europeos en Doha a aceptar un mandato más ambicioso en agricultura también estarán presentes en el tablero negociador birregional, lo que significará, seguramente, dificultades en las negociaciones para remover las restricciones arancelarias y no arancelarias que productos que componen la pauta exportadora del MERCOSUR deben afrontar en la Unión Europea. Tampoco será fácil definir ciertas disciplinas para temas relacionados a los subsidios a la exportación y a la producción, que pueden anular los beneficios de un acceso preferencial bajo el punto de vista de los aranceles⁶⁵⁷.

⁶⁵⁶ Véase AGENCIA ESTADO – ESTADÃO, *Sumiu o espírito de Doha*, 15 de octubre de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

⁶⁵⁷ LAFER, Celso. “Novos cenários da negociação comercial internacional: Doha e o pós-Doha”, en *Política Externa*, vol. 10, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo de 2002, p.152.

Sin embargo, es importante considerar que la existencia de una agenda negociadora plagada de temas potencialmente conflictivos, no impidió que la Unión Europea y el MERCOSUR intercambiasen sus primeras ofertas de liberalización comercial, dando seguimiento a las negociaciones del futuro Acuerdo de Asociación Interregional.

4.3.3 – El MERCOSUR y las negociaciones para la creación del ALCA.

El MERCOSUR posee una cargada agenda externa, participando de múltiples procesos de negociación. Y dentro de esta agenda los dos principales proyectos son las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el MERCOSUR y las negociaciones para creación del ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas)⁶⁵⁸, bajo el incontestable liderazgo norteamericano. Teniendo en cuenta el peso económico, político y estratégico del ALCA, y la influencia que tiene el proceso en las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, pasamos a hacer algunas consideraciones respecto al tema, analizando sus puntos principales.

⁶⁵⁸ Sobre la interdependencia existente en la negociación de ambos procesos, consultar FERNANDES, José Augusto C. y RIOS, Sandra Polónia. "ALCA e UE: elementos para a formação de uma estratégia negociadora", en *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, junio de 1999, pp.16 a 48.

4.3.3.a) Consideraciones preliminares sobre las negociaciones del ALCA.

El proyecto de creación de una zona de libre comercio hemisférica ha surgido de una iniciativa del gobierno de Estados Unidos, mediante previa convocatoria, ha reunido en diciembre de 1994, en Miami, treinta y cuatro Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de las Américas. A la excepción de Cuba, estuvieron presentes en el encuentro todos los países latinoamericanos, que en la ocasión aprobaron cerca de 23 iniciativas en los ámbitos político, ambiental, económico y social. Los resultados finales del evento se traducen en la *Declaración de Principios de la Cumbre de Miami*, que identifica la integración económica y el libre comercio como elementos esenciales para la prosperidad de los pueblos del continente americano. Durante la cumbre fueron aprobados dos documentos: la *Declaración de Principios* y el *Plan de Acción*. El primer de esos documentos se refiere al comercio y establece el inicio inmediato de la construcción del *Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)*, un espacio de libre comercio continental en el que las barreras al comercio y a las inversiones experimentarán una eliminación progresiva⁶⁵⁹. Los líderes presentes en la Cumbre también acordaron concluir las negociaciones del ALCA antes del año 2005.

⁶⁵⁹ *Declaración de Principios, Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad: democracia, libre comercio y desarrollo sostenible en las Américas*. Reunión de la Cumbre de las Américas, Miami, 1994. Véase también FELDMAN, Guillermo. "Que se discute en el ALCA (Area de Libre Comercio Americana)", *Revista de Derecho del MERCOSUR*, año 2, n.º 2, Buenos Aires, abril 1998.

Merece la pena resaltar que también en diciembre de 1994, los cuatro países miembros del MERCOSUR firmaron el Protocolo de Ouro Preto, que confirió personalidad jurídica al bloque a partir del 1 de enero de 1995, lo que pasa a ser de suma importancia en la negociación del ALCA, pues permite la participación del MERCOSUR como sujeto único en el proceso, lo que fortalece la posición negociadora de sus socios ante Estados Unidos. A partir de entonces, el desafío de MERCOSUR pasa a ser su consolidación y profundización, para poder actuar como bloque en el proceso negociador del ALCA.

En efecto, las discusiones respecto al ritmo de las negociaciones y de la compatibilidad entre una futura ALCA y la subsistencia de mecanismos de integración regional como el MERCOSUR protagonizaron la llamada etapa de *negociación previa*, comprendida entre la Cumbre de Miami, en diciembre de 1994, y la Cumbre Ministerial de San José de Costa Rica, el 19 de marzo de 1998. Durante este período se realizaron cuatro reuniones ministeriales: Denver (1995), Cartagena (1996), Belo Horizonte (1997) y San José de Costa Rica (1998). Sin entrar en un análisis detenido de cada una de ellas vamos a resaltar algunos de los puntos más interesantes.

Durante la Cumbre Ministerial de Belo Horizonte, hubo una división de los participantes en dos grupos. Uno de ellos defendía el lanzamiento inmediato de las negociaciones para la creación del ALCA, y el otro – del que hacía parte el MERCOSUR – defendía la posición de que era necesario hacer una previa definición de las reglas a ser observadas en el proceso de negociación. El documento final del encuentro, con fecha de 16 de

mayo de 1997, define algunos conceptos fundamentales para el desarrollo de las negociaciones.

El primer punto a ser destacado es la afirmación del consenso como principio fundamental en las decisiones adoptadas en el proceso; en segundo lugar, destacamos la adopción del principio de *single undertaking*, o del compromiso único a ser observado por las Partes. En tercer lugar, quedó establecida la coexistencia del ALCA con los acuerdos bilaterales y subregionales de integración y de libre comercio más amplios y más profundos, además de ser admitida la posibilidad de que los países llevaran a cabo negociaciones individuales o en bloque. Los dos últimos puntos eran fundamentales para el MERCOSUR⁶⁶⁰.

A partir de la determinación de las reglas básicas del proceso de negociación en Belo Horizonte, fue posible la aprobación del lanzamiento de las negociaciones para la creación del ALCA en la Reunión Ministerial de San José. En esa reunión, fueron confirmados los términos de la Declaración de Miami en el sentido de establecer una zona de libre comercio continental, cuyas negociaciones deben estar concluidas hasta 2005, y los principios acordados en Belo Horizonte.

Durante el encuentro en San José fue definido el esquema institucional de las negociaciones, quedando acordado que cada 18 meses se realizaría una reunión de ministros, y también se ha creado el Comité de

⁶⁶⁰ GARCIA JÚNIOR, Armando Álvares. *ALCA. A Área de Livre Comércio das Américas e seu marco jurídico*, São Paulo, LTr, 1998. Véase también GOYOS JR., Durval DE Noronha. "Reflexões sobre a proposta da Área de Livre Comércio das Américas (ALCA)", en GOYOS JR., Durval De Noronha, *O Direito do Comércio Internacional*, São Paulo, 1997.

Negociaciones Comerciales, integrado por los vice-ministros responsables por Comercio, que se reúne semestralmente, como mínimo. También fueron establecidos nueve grupos de negociación sobre los siguientes temas: acceso a mercados, inversiones, servicios, compras gubernamentales, solución de controversias, agricultura, derechos de propiedad intelectual, subsidios, *antidumping* y medidas compensatorias, y políticas de competencia.

SIMÕES destaca que, al final de la Reunión de San José, era evidente el deseo de la mayoría de los países latinoamericanos de convertir el ALCA en una realidad. Para esos países, el acceso efectivo al mercado norteamericano representaba un efecto transformador en sus economías, lo que acarrearía una mejoría en el nivel de vida de sus poblaciones, aunque siempre se haya cuestionado hasta qué punto el mercado norteamericano realmente se abriría para los productos latinoamericanos. El autor destaca que en términos prácticos, el indicador más seguro de la voluntad política de los Estados Unidos de ofrecer el efectivo acceso preferencial a su mercado era la concesión del *fast track*. Pero en ese punto, ha quedado claro para los países latinoamericanos que a pesar del discurso del gobierno norteamericano en el sentido de hacer del ALCA una realidad, el cuadro político de la sociedad estadounidense y del Congreso de Estados Unidos dejaba claro la existencia de una acentuada incertidumbre respecto al proceso de creación del área de libre comercio continental⁶⁶¹.

⁶⁶¹ SIMÕES, Antonio José Ferreira. "O Brasil e a ALCA no limiar do novo milênio – Algumas reflexões", en *Política Externa*, vol. 8, n.º 2, São Paulo, septiembre de 1999, p. 32.

Lanzadas las negociaciones para la conformación del ALCA, el proceso se fue desarrollando en distintas velocidades a lo largo del tiempo, pasando por momentos de aceleración y por otros de morosidad, en una trayectoria más o menos semejante a la de las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR. Es importante puntualizar algunas cuestiones de sumo interés relacionadas a la posición del MERCOSUR, dentro del proceso de negociación del ALCA, y que afectan de alguna manera el proceso de asociación interregional entre el bloque iberoamericano y la Unión Europea.

4.3.3.b) El ALCA y sus implicaciones para el MERCOSUR.

El ALCA divide las posiciones dentro del MERCOSUR, pues mientras Argentina, Uruguay y Paraguay son más favorables a la propuesta norteamericana, Brasil adopta una postura más cautelosa – o incluso de desconfianza – con relación al proyecto liderado por Estados Unidos⁶⁶². En

⁶⁶² SOUTO MAIOR pone de relieve que “no Cone Sul, o Brasil tem estado isolado em suas reticencias em relação à ALCA. Argentina e Uruguay não escondiam seu desejo de aderir ao projeto de Washington, e o Chile, associado ao Mercosul, iniciou negociações com os Estados Unidos sem sequer um aviso prévio aos seus parceiros sul-americanos. Embora isto não fosse tão claramente declarado, havia – e talvez ainda haja – uma opção preferencial pela ALCA em relação ao Mercosul.” Cf. SOUTO MAIOR, Luiz A. P. “Mercosul – hora de acertar os ponteiros?”, en *Carta Internacional*, n.º 107-108, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año X – enero-febrero de 2002, p. 24. Véase también FERREIRA SIMÕES, Antônio José. “O Brasil e a ALCA no limiar do novo milenio – algumas reflexões”, en *Carta Internacional*, año IX, n.º 106, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (NUPRI-USP), São Paulo, diciembre de 2001. Disponible en <http://www.relnet.com.br>. Véase también GARNERO, Mario. “Riscos e oportunidades: a nova economia global e a ALCA” en *Carta Internacional*, año IX, n.º 105, São Paulo, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (NUPRI-USP), noviembre de 2001. Disponible en <http://www.relnet.com.br>; HIRST, Mónica. “La política de Brasil hacia las Américas”, en *Foreign Affairs En Español*, otoño-invierno 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>; MORENO, Alejandro. “Un romance de lejos: la opinión pública latinoamericana en torno a Estados Unidos”, en *Foreign Affairs En Español*, primavera 2002. Disponible en www.foreign-affairs-esp.org.

efecto, uno de los principales factores que determinan la postura adoptada por Brasil es la posición de liderazgo de Estados Unidos en la conducción de las negociaciones⁶⁶³.

En la doctrina brasileña hay autores como GUIMARÃES que defienden la idea de que el ALCA es parte de una operación estratégica norteamericana de amplio alcance, con objetivos políticos, económicos y militares de largo plazo. En el ámbito político los objetivos de Estados Unidos sería consolidar la influencia norteamericana sobre los Estados latinoamericanos, garantizando su apoyo en las disputas de Estados Unidos con otras potencias mundiales, como Rusia, China y la propia Unión Europea; con Estados *renegados* como Irak, Libia y Siria; y para sus estrategias específicas de combate a las nuevas amenazas, como el narcotráfico, el terrorismo y las migraciones Sur-Norte y Leste-Oeste⁶⁶⁴.

En el ámbito económico, el autor afirma que los principales instrumentos de Estados Unidos son la presión por la adopción de políticas neoliberales y de reorganización económica, que reduzcan y debiliten los

⁶⁶³ VEIGA destaca que “en las negociaciones con países desarrollados, la posición negociadora dominante en MERCOSUR se caracteriza por la cautela, o, para ser más precisos, por una actitud defensiva. (...) Una justificación que suele darse para esta actitud es que los países del MERCOSUR y, en especial, sus dos socios mayores, tienen relaciones comerciales importantes con diferentes regiones del mundo. En este sentido, para ninguno de ellos, Estados Unidos o la Unión Europea son ‘socios comerciales naturales’. Del mismo modo, los flujos de inversión extranjera directa dirigidos al MERCOSUR provienen en forma equilibrada de Estados Unidos y la Unión Europea”. Cf. VEIGA, Pedro da Motta. “Brasil, el Mercosur y el ALCA”, en *Foreign Affairs En Español*, primavera de 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>. Véase también VEIGA, Pedro da Motta. “El MERCOSUR y el proceso de construcción del ALCA”, en *Revista Integración y Comercio*, año 1, n.º 3, septiembre-diciembre de 1997, pp. 3 a 30.

⁶⁶⁴ GUIMARÃES, Samuel Pinheiro. “A ALCA e o fim do MERCOSUL”, Conferencia ministrada en el Seminario *ALCA: riscos e oportunidades para o Brasil*, realizado el 6 de marzo de 1998, en Rio de Janeiro. Disponible en <http://www.mre.gov.br/ipri>.

Estados, además de desreglamentar las economías, y, finalmente por la cristalización jurídica de la apertura comercial y financiera, todo ello consubstanciado en el ALCA. El objetivo económico norteamericano sería establecer un territorio económico único en las Américas, con libre circulación de bienes, servicios y capitales, pero sin libre circulación de mano de obra, especialmente la de menor calificación y, gradualmente, convertir el dólar en la moneda hemisférica, con emisión y circulación bajo el exclusivo control norteamericano⁶⁶⁵.

Aunque a primera vista esta pueda parecer una interpretación exageradamente pesimista de la posición de Estados Unidos en el proyecto de creación del ALCA, entendemos que hay en ella muchas verdades, que a veces la diplomacia internacional juzga inconveniente decir. Sin embargo, en un proyecto de esta magnitud, entendemos que es fundamental que las cosas sean presentadas con claridad, pues los intereses en juego son muchos y demasiado complejos. Es imprescindible que un acuerdo de creación de libre comercio funcione como instrumento de mejoría, garantizando un mínimo de crecimiento y de desarrollo a todos los niveles para todas las partes que constituyen el proceso, y que no se convierta en un mecanismo de imposición de posiciones neo-colonialistas, favoreciendo a la parte más fuerte y empeorando aún más las condiciones de las partes más débiles del proceso⁶⁶⁶.

⁶⁶⁵ GUIMARÃES, Samuel Pinheiro. Idem.

⁶⁶⁶ RANDALL hace un análisis positivo del ALCA identificando los logros a ser alcanzados por los países latinoamericanos y por Estados Unidos. La autora afirma que "el libre comercio y los mercados comunes favorecen el crecimiento económico. El nivel inicial más bajo de las

En el reto de conseguir el máximo de beneficios de la creación del ALCA – que es inevitable, hay que decirlo – el MERCOSUR tiene que superar el desafío de su profundización, que pasa por la necesidad de promoción de una armonización macroeconómica y del fortalecimiento de su estructura institucional, como ya afirmamos anteriormente. Sin ello, el bloque pierde fuerza en las negociaciones, pues no puede presentarse como un negociador único y creíble, asumiendo y sosteniendo las posiciones necesarias a la defensa de sus intereses, los cuales, además, son compartidos por la mayoría de los países latinoamericanos⁶⁶⁷.

De hecho, la profundización del MERCOSUR es condición esencial para su supervivencia pues como afirma VEIGA

“Los costes potenciales de la participación del MERCOSUR en el proceso están vinculados esencialmente a los riesgos de disolución del proyecto subregional, a los ajustes de transición, en particular en el campo estructural, y a la asimetría de agendas de negociación entre el

economías de las naciones más pobres indican que crecerán más rápido que las de los países ricos como resultado del incremento de la actividad económica en el mercado común. Son obvios los beneficios para los países latinoamericanos en un mercado común hemisférico y mundial. Para Estados Unidos el beneficio es un crecimiento económico mayor en todos sus estados. (...) La mayor estabilidad social y la influencia del Mercado Común del Hemisferio Occidental combinados beneficiarán tanto a América Latina como a Estados Unidos en las negociaciones con otras naciones y bloques regionales, con miras a un mercado común mundial. Si corremos con suerte, a medida que desarrollemos la idea esencial de que la riqueza de una nación es su gente, habrá acciones para reducir la desigualdad en los ingresos y mejorar la capacidad de los ciudadanos”. Cf. RANDALL, Laura. “Hacia un mercado común en el hemisferio occidental”, en *Foreign Affairs En Español*, enero-marzo de 2003. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

⁶⁶⁷ FONSECA, Roberto Gianetti da. “Perspectivas do Mercosul na virada do milenio”, en *Carta Internacional*, año VII, n.º 79, São Paulo, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (NUPRI-USP), 1999. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.

MERCOSUR y los países desarrollados del continente, en especial Estados Unidos. (...) La formación del ALCA aumenta la posibilidad de disolución del MERCOSUR dentro del proyecto de integración hemisférica. De hecho, todos los países del bloque participan en las negociaciones del ALCA y, además, por sus partes internas frágiles, en muchas áreas el MERCOSUR no pasó de ser una zona de libre comercio. Así que el ALCA compite con el MERCOSUR como proyecto de integración, sobre todo si éste resulta incapaz de superar sus dificultades actuales y no logra avanzar en la agenda de consolidación y profundización de la Unión Aduanera⁶⁶⁸.

Aunque durante la Reunión de Belo Horizonte, en 1997, se haya acordado que el MERCOSUR y los demás acuerdos regionales latinoamericanos no serán englobados en la zona de libre comercio hemisférica⁶⁶⁹, el temor de disolución del MERCOSUR en el ALCA es una

⁶⁶⁸ VEIGA, Pedro da Motta. "Brasil, el MERCOSUR y el ALCA", en *Foreign Affairs En Español*, primavera de 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>. En el mismo sentido, SILVA PINTO afirma que "a adesão à ALCA representa alguns riscos para o Mercosul, o primeiro dos quais alicerçado no facto das zonas de preferência tarifária, como é o caso do Cone Sul, tenderem a ser irrelevantes num contexto de integração hemisférica mais alargado, a não ser que esse processo encerre uma possibilidade de integração a duas velocidades, com blocos mais e menos avançados no seu interior. (...) A partir do momento que o Mercosul se dilua numa integração que não lhe conceda um estatuto próprio para o seu espaço interno, nomeadamente, com preferências tarifárias diferentes, estaremos perante uma redução potencial das vendas entre os 4 países do Cone Sul, em particular, entre Brasil e Argentina". Cf. SILVA PINTO, Pedro Borges de Sousa da. *O Mercosul no Triângulo Comercial ALCA, União Européia e América Latina*, Lisboa, Universidade Autónoma de Lisboa, 2001, p. 87.

⁶⁶⁹ PONTES, José Antonio Siqueira. "ALCA: análise do subdesenvolvimento. Perspectivas para o Brasil", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, p. 858.

realidad, sobre todo en Brasil, que es el país latinoamericano más reticente en lo que se refiere a la implantación de la zona de libre comercio hemisférica⁶⁷⁰. Frente a la indiscutible existencia de elementos de conflicto entre el MERCOSUR y el ALCA, los países del bloque iberoamericano, especialmente Brasil, vienen presentando propuestas con el fin de retrasar la creación del ALCA, posponiendo la implantación plena del área de libre comercio continental⁶⁷¹.

Sin embargo, la adopción de la estrategia de retrasar la creación del ALCA no es suficiente para solucionar el problema principal, que es el riesgo de disolución del MERCOSUR. Para tanto es fundamental que se adopten las medidas necesarias para fortalecer la integración regional entre los países del bloque iberoamericano, garantizando su supervivencia. Respecto al tema, merece la pena resaltar que el fortalecimiento del

⁶⁷⁰ Hay muchas especulaciones sobre el futuro del MERCOSUR a partir de la creación del ALCA. Seleccionamos la lección de ALMEIDA, quien afirma que *“os mais otimistas acreditam que quaisquer que sejam os resultados do processo negociador da ALCA, o Mercosul irá necessariamente sobreviver, ainda que não se saiba exactamente como e em que condições. Seu desempenho comercial pode tornar-se francamente medíocre, a depender da profundidade e extensão da ALCA, assim como sua saúde econômica pode retroceder significativamente em relação aos prognósticos realizados no início dos anos 1990. Ele poderá, obviamente, sair fortalecido e confirmar o acertado da decisão original de se construir progressivamente um mercado comum com uma base numa metodologia inovadora em relação às experiências existentes no gênero, na verdade restritas ao precedente da União Européia. Mas ele poderia também caminhar para a erosão e ser reduzido a um mero arranjo para consultas políticas de fachada, sem maiores efeitos comerciais efetivos, já que hipoteticamente absorvido ou diluído numa ALCA bem mais ambiciosa do que os exemplos tradicionais de zonas de livre comércio”*. Cf. ALMEIDA, Paulo Roberto de. *Mercosul em sua primeira década (1991-2001): uma avaliação política a partir do Brasil*, Buenos Aires, INTAL, 2002, p. 32. Véase también SOUTO MAIOR, Luiz A. P. “Brasil-Estados Unidos: desafios de um relacionamento assimétrico”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, volume 44, n.º 1, Brasília, Instituto Brasileiro de Relações Internacionais (IBRI), 2001, pp. 55 a 68.

⁶⁷¹ JAGUARIBE, Helio. “Mercosul e as alternativas para a orden mundial”, ponencia presentada en el *Seminario ALCA: riscos e oportunidades para o Brasil*, Rio de Janeiro, 6 de marzo de 1998. Disponible en <http://www.mre.gov.br/ipri>.

MERCOSUR constituye una de las prioridades de la agenda exterior de Brasil, pues la integración subregional representa la primera respuesta brasileña a los desafíos de inserción externa planteados por la globalización y la formación de bloque económicos regionales. El MERCOSUR – y la consecuente redefinición de las relaciones entre Brasil y Argentina – está sólidamente anclado en la revisión de la estrategia internacional brasileña⁶⁷².

Por lo que se refiere a la profundización del MERCOSUR, merece la pena recordar la creación del Tribunal Permanente de Revisión, previsto en el artículo 18 del Protocolo de Olivos, que va a ser el primer órgano supranacional del MERCOSUR y en el mismo sentido merece la pena resaltar el alineamiento de las posiciones dentro del MERCOSUR con relación a la participación de sus miembros en el ALCA. Todo parece indicar que Brasil y Argentina empiezan a compartir el mismo entendimiento sobre la creación de la zona de libre comercio hemisférica. Merece la pena resaltar, con SOUTO MAIOR el cambio observado en la posición Argentina en sus relaciones con Estados Unidos. La crisis político-económica-social norteamericana, así como los escasos frutos de una década de *realismo periférico*, quizás hayan dejado claro para el gobierno de Buenos Aires que el alineamiento político rinde

⁶⁷² VEIGA pone de relieve que la idea de integración internacional vía MERCOSUR adoptada por Brasil “colocó la integración en una posición destacada dentro del marco de referencia de la política exterior brasileña, pero también implicó que, en Brasil, la importancia atribuida al proyecto regional dependa de cómo se evalúe su capacidad de importancia atribuida al proyecto regional dependa de cómo se evalúe su capacidad de contribuir directamente a los objetivos generales de esa estrategia nacional”. Cf. VEIGA, Pedro da Motta. *Op. cit., loc. cit.* Véase también NOGUEIRA DA SILVA, Paulo Napoleão. “Mercosul: integração ou nada”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 5, octubre de 2000, p. 161 y siguientes.

parcos dividendos económicos y que la mejor salida para la hiperinflación no pasa por la hiperdependencia⁶⁷³.

En se tratando específicamente de las negociaciones para la creación del ALCA, es importante considerar que el avance del proceso hasta el año de 2005 dependerá esencialmente de una fuerte movilización política en pro del acuerdo y de la emergencia de un escenario internacional más favorable al desarrollo de efectivas políticas de cooperación y menos marcado por el unilateralismo que caracteriza la actual política comercial estadounidense.

BOUZAS y VEIGA resaltan el deterioro del ambiente económico y político en que se desarrollan las negociaciones del ALCA, cuya base es, principalmente, la reorientación de la política comercial estadounidense, más evidente a partir del año 2001. La aplicación de barreras a las importaciones de acero, la aprobación de la nueva ley agrícola, que aumenta considerablemente los subsidios concedidos a la agricultura norteamericana, y la introducción por el Senado de nuevas restricciones al mandato negociador – ya bastante limitado de por sí – constituyen señales incuestionables de la reorientación de la política comercial de Estados Unidos hacia el proteccionismo y el unilateralismo⁶⁷⁴.

⁶⁷³ SOUTO MAIOR, Luiz A. P. “Mercosul – hora de acertar os ponteiros?”, en *Carta Internacional*, n.º 107-108, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año X – enero-febrero de 2002, p. 24.

⁶⁷⁴ BOUZAS Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. “Evolución reciente del MERCOSUR y de las negociaciones del ALCA”, *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 12, 07 de agosto de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

Otro factor importante que denota la reorientación de la política comercial norteamericana es la propuesta o negociación de acuerdos preferenciales subregionales o bilaterales. Y varios países latinoamericanos se han demostrado favorables a la estrategia norteamericana: Chile concluyó un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos en diciembre de 2002, y Uruguay se manifestó interesado en hacer el mismo camino⁶⁷⁵.

El panorama actual no parece ser el más propicio para el avance de las negociaciones del ALCA, teniendo en cuenta la evolución de la política interna de sus principales actores. En Brasil, antes mismo de la victoria de la izquierda en la elecciones presidenciales, el grado de adhesión al proyecto ya era bajo. El gobierno norteamericano, más preocupado con su lucha contra el terrorismo internacional, demuestra un interés moderado en el proceso y su apego a determinadas características del modelo del NAFTA (metodologías de liberalización de servicios por listas negativas, la obtención de un ambicioso acuerdo en inversiones y el establecimiento de un mecanismo de solución de controversias inversor-Estado) hacen que aumente la resistencia entre países como Brasil⁶⁷⁶.

La percepción del ALCA en el medio político estadounidense también es un tema complejo. Aunque el actual Congreso norteamericano sea más favorable al libre comercio que el anterior, el margen de error es estrecho, porque muchos de los temas que podrían causar una posición contraria al

⁶⁷⁵ Idem.

⁶⁷⁶ BOUZAS Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Las perspectivas del ALCA a principios de 2003", *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 16, enero de 2003. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

ALCA en el Congreso de Estados Unidos corresponden justamente a aquellos de máximo interés para Brasil y otros países latinoamericanos. En ese sentido, KRAUSE afirma que

“Sin un esfuerzo completo para explicar los beneficios del ALCA a los votantes estadounidenses, sin un esfuerzo determinado para construir una alianza interna que favorezca el ALCA, y sin una intensa (y onerosa) presión en Washington, cualquier concesión significativa que Brasil y otros países interesados obtengan en detrimento de los productores de cítricos, las compañías de la industria del acero y los trabajadores textiles, entre muchos otros, condenará al ALCA en el Congreso, a menos que los estadounidenses estén convencidos de que vale la pena sacrificar los empleos de los productores de cítricos y los trabajadores textiles y del acero en pos de bienes mayores”⁶⁷⁷.

Como se puede percibir, las dificultades relacionadas con el tema de la agricultura no son exclusivas de las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, pues también son uno de los temas centrales de la negociación del ALCA.

El año de 2003 se presenta como decisivo para las negociaciones del ALCA. La próxima reunión ministerial tendrá lugar en

⁶⁷⁷ KRAUSE, Charles. “El Yin y el Yang del ALCA”, en *Foreign Affairs En Español*, enero-marzo de 2003, Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

Estados Unidos, en el último trimestre de 2003, y la última reunión será celebrada en 2004, en Brasil⁶⁷⁸. Hasta mediados del próximo año, estará claro si el objetivo de concluir las negociaciones hasta el final de 2004 es factible y deseable por los principales actores del proceso.

4.3.3.c) Las implicaciones del ALCA para la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

Es fundamental considerar la evolución de las negociaciones para la creación del ALCA porque, junto con las negociaciones con la Unión Europea de cara a una asociación interregional, los dos procesos constituyen el principal desafío de la agenda externa del MERCOSUR en los próximos años. Y teniendo en cuenta la histórica competencia entre la Unión Europea y Estados Unidos – aunque actualmente se encuentre en un período de menor evidencia – es imposible considerar ambos proyectos aisladamente. Aunque no exista ningún tipo de incompatibilidad jurídica en la coexistencia del ALCA y de la asociación entre la Unión Europea y el MERCOSUR, y aunque las dos

⁶⁷⁸ PEÑA subraya que “cuando los países del hemisferio vuelvan a reunirse en Miami el último trimestre de 2003, muchas de las interrogantes que están abiertas con respecto al futuro de las negociaciones comerciales hemisféricas deberán haber tenido, al menos, un principio de respuesta. En particular, las referidas a cuál será en definitiva la arquitectura del ALCA, en el sentido de si será una verdadera zona de libre comercio o una red de acuerdos de liberalización comercial (sean estos bilaterales o multilaterales), y a cómo se transformará en Programa de Cooperación Hemisférica en un instrumento relevante para ayudar a los países de la región a prepararse para los escenarios que resulten de las negociaciones, siguiendo quizás el modelo de la cooperación europea con los países aspirantes a ser miembros plenos o a asociarse mediante acuerdos de libre comercio”. Cf. PEÑA, Félix. “Los escenarios posibles en la construcción del ALCA”, en *Foreign Affairs En Español*, enero-marzo de 2003. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

propuestas se caractericen por diferentes propuestas de vinculación interregional, no se pueden disociar totalmente ambos procesos, porque además de la simultaneidad de las negociaciones, en ambos existe el interés común de Estados Unidos y de la Unión Europea de garantizar sus respectivas presencias en el Cono Sur latinoamericano.

En lo que concierne al interés europeo y estadounidense en garantizar su presencia en el mercado iberoamericano, es importante que el MERCOSUR tenga muy en cuenta un aspecto importante en la conducción de las negociaciones con la Unión Europea y Estados Unidos. José Antonio Siqueira PONTES destaca que no obstante la creación de un libre comercio absoluto, sin barreras, pueda ser considerado un corrector de las desigualdades existentes entre los países, una vez que tiende a anular el efecto producido por la propia disparidad económica a través del proteccionismo, dicho escenario de desigualdades es un dato importante a ser considerado por los países en desarrollo en las negociaciones con los países desarrollados. A primera vista, la integración económica entre países pobres y países ricos puede parecer una solución, pero es importante tener en cuenta los problemas estratégicos de esta relación, que se pueden desdoblar en posibilidades conflictivas, como por ejemplo el caso de la apertura incondicional de los mercados de los países en desarrollo a los productos industrializados de los países desarrollados, sin una preparación previa de la industria nacional de los primeros, lo que puede tener efectos muy negativos

para la economía interna de los países pobres⁶⁷⁹. En las dos grandes negociaciones en las que participa, el MERCOSUR se encuentra exactamente en la situación que acabamos de describir y es fundamental que el bloque iberoamericano sepa defender sus intereses frente a la Unión Europea y a los Estados Unidos para que pueda sacar las pretendidas ventajas de ambos procesos de integración con las dos principales potencias económicas mundiales.

Los intereses en juego en esa triple relación son múltiples y distintos para cada uno de los actores. Para los Estados Unidos, el ALCA significa ampliar y consolidar su presencia en toda América Latina que, a pesar de la crisis que asola los países de la región, sigue representando un considerable mercado. Merece la pena recordar que el ALCA no se trata de una negociación particular con el MERCOSUR para la creación de una zona de libre comercio entre el bloque iberoamericano y Estados Unidos, como sucede en el caso de las negociaciones entre el bloque iberoamericano y la Unión Europea. En el ALCA hay una negociación mucho más amplia y mucho más compleja, en la que MERCOSUR es tan sólo un actor más, por tratarse de un proceso de negociación multilateral, que envuelve actores tan distintos como distintos son los bloques comerciales y los países participantes. Para el MERCOSUR, las negociaciones con la Unión Europea son importantes para fortalecer su posición ante Estados Unidos en la negociación del ALCA, una

⁶⁷⁹ PONTES, José Antonio Siqueira. "ALCA: análise do subdesenvolvimento. Perspectivas para o Brasil", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 369 a 381.

vez que la participación del bloque iberoamericano en un futuro Acuerdo de Asociación Interregional con Europa representa un contrapeso a la creación del área de libre comercio hemisférico, proceso que es visto con grandes reservas en los países del MERCOSUR. Y es importante subrayar que dichas reservas existen también dentro de la propia Unión Europea, pues, según SILVA PINTO, muchos europeos identifican en la creación del ALCA una tendencia para la creación de un temible bloque continental americano, afianzado en el interés que eso despierta en ciertos países de la región, como es el caso de Chile y de la propia Argentina. En un último análisis, el ALCA podría conducir a una peligrosa lógica de bloques cerrados, lo que se opone a la propia idea europea de liberalización comercial, contraria a la formación de bloques agresivos y defensivos⁶⁸⁰.

Finalmente merece la pena resaltar que las negociaciones del ALCA también funcionan como un contrapeso en las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, pues hay que tener en cuenta que se trata de la creación simultánea de dos zonas de libre comercio, que aunque cuenten con actores y modelos distintos, tienen importantes puntos comunes, como es el caso de la dificultad de negociar la liberalización del comercio agrícola, tema presente tanto en las negociaciones de la asociación interregional con la Unión Europea como en las negociaciones para la creación del ALCA. Aquél que

⁶⁸⁰ SILVA PINTO, Pedro Borges de Sousa da. *O Mercosul no Triângulo Comercial ALCA, União Européia e América Latina*, Lisboa, Universidade Autónoma de Lisboa, 2001, p. 98. Véase también LAMY, Pascal. "Política Económica de la Unión Europea y Multilateralismo", en *Eurolat Carta Informativa*, año 7, n.º 34, CELARE – Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa, Santiago de Chile, septiembre de 2000.

consiga más logros en el tema agrícola tendrá mayores ventajas y eso hay que ser considerado por todas las Partes implicadas en ambos procesos negociadores.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

Empezamos este trabajo haciendo un análisis sobre las cuestiones relacionadas a la promoción del bienestar, al crecimiento económico y al desarrollo, vinculadas tradicionalmente a la actuación interna de los Estados, con carácter de políticas nacionales. A partir de los cambios experimentados en el escenario mundial tras la II Guerra Mundial, como consecuencia de la mundialización de la economía, éstos temas superaron las fronteras de los Estados, pasando a ser discutidos en foros internacionales, como el GATT y posteriormente la OMC.

A partir de la intensificación del proceso de globalización verificado en la década de 80, quedó todavía más evidente la imposibilidad de que el Estado fuera el único responsable de la definición de la mayor parte de sus políticas nacionales en el ámbito económico y comercial, en virtud de la gran influencia que el escenario internacional pasó a desempeñar en estos temas. Y la vinculación de la idea de desarrollo a cuestiones económicas y comerciales contribuyó, por supuesto, de manera decisiva, para quitar al Estado el protagonismo en las cuestiones relacionadas con el tema, convirtiéndole prácticamente en un mero órgano de aplicación de los consensos internacionales, todos ellos basados en la idea del libre comercio y en la no intervención del Estado en la economía.

Las nuevas circunstancias impusieron la convivencia de los Estados con los mercados financieros internacionales y provocaron cambios

profundos en la estructura y en la dinámica del orden político-económico. Todo ello condujo a un redimensionamiento de la actuación interna y externa de los Estados, que se vieron compelidos a buscar nuevas estrategias para adaptarse a una nueva realidad. En el ámbito interno, los Estados abandonaron su activa participación en la promoción del desarrollo, adoptando una política neoliberal – basada en el Consenso de Washington – caracterizada por la captación de inversiones extranjeras y por la privatización de activos estatales. En el ámbito externo, los Estados percibieron que el camino para lograr un fortalecimiento en el escenario internacional pasaba necesariamente por la unión de esfuerzos y de intereses, optando, así, por la integración regional como estrategia de intensificación de los vínculos internos y de inserción internacional.

Hemos visto que la integración regional, cuyo objetivo principal es incrementar el intercambio comercial entre los miembros de un determinado proceso de integración, puede, en un análisis precipitado, conducir a la idea equivocada de que se trata de un obstáculo al libre comercio, tan defendido – y no pocas veces tan vilipendiado – por el GATT y la actual OMC. Definitivamente no creemos que sea así, pues la mayoría de los procesos de integración en curso respetan las reglas del regionalismo abierto y buscan ampliar sus vínculos económicos y comerciales con otros sujetos internacionales, como es el caso del objeto principal de este trabajo: la asociación interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

Nos gustaría abrir un paréntesis para explicar mejor el porqué de nuestra afirmación de que el GATT y actualmente la OMC, al mismo tiempo

que defienden también restringen el libre comercio internacional. Nos parece importante resaltar que en su inicio las normas del libre comercio establecidas por el GATT ignoraban totalmente los intereses de los países subdesarrollados, funcionando más como una política para mantener los privilegios de los países desarrollados que como una política de fomento del libre comercio mundial. La aplicación indiscriminada de la cláusula de la nación más favorecida sólo hizo empeorar la ya difícil situación de los países en desarrollo. La situación experimentó alguna mejoría a partir de la aprobación de la cláusula de habilitación en la Ronda Tokio, pero no lo suficiente como para convertir el libre comercio en una palanca capaz de sacar los países pobres del subdesarrollo. La dificultad encontrada en las negociaciones para la liberalización del comercio agrícola denotan el escaso compromiso de los países desarrollados con los países pobres. Hay una diferencia considerable entre el discurso y la práctica. Por lo que parece, las reglas del libre comercio son perfectamente aplicables a los productos manufacturados, que componen la pauta exportadora de los países desarrollados, pero no a los productos agrícolas, que corresponden a la mayor parte de la pauta exportadora de los países subdesarrollados. Cabe preguntarse: ¿es eso libre comercio?...

Dicho eso, destacamos cómo se ha desarrollado la idea de integración regional en América Latina, apuntando los principales procesos de integración de la región, otorgando una atención particular al MERCOSUR, el cual, a pesar de los últimos reveses, sigue siendo considerado el más exitoso de todos. El MERCOSUR es un proceso de integración regional relativamente reciente, compuesto por países en vías de desarrollo, que tienen

considerables problemas a nivel interno pero que considerados en su conjunto representan un importante actor a nivel regional y mundial. El bloque tiene su origen en la relación bilateral Brasil-Argentina y en su trayectoria, que sobrepasa los 11 años, logró considerables éxitos y afrontó serias dificultades. Durante los primeros años, el crecimiento del intercambio comercial entre los Estados Partes alcanzó niveles sorprendentes, dando pie a un análisis optimista y haciendo prever un gran futuro para el bloque. A lo largo de su trayectoria, los constantes desacuerdos entre Brasil y Argentina, la inexistencia de un sistema de solución de controversias satisfactorio, la insuficiente estructura institucional, las crisis económicas externas – Asia y Rusia, la crisis económica mundial, y más recientemente la crisis argentina – hicieron que el bloque se sumergiera en un panorama de incertidumbre y pesimismo.

Sin embargo, a pesar de la actual situación y de las previsiones altamente catastrofistas, creemos en la permanencia del bloque iberoamericano. Es importante considerar que el MERCOSUR es un proceso de integración que se sigue desarrollando, con su propio ritmo, que es como debe ser. La actual Unión Europea no se ha construido de la noche a la mañana y todavía queda mucho por hacer, sobre todo en materia de política exterior común. Los problemas a los que deben hacer frente los países del Cono Sur son graves, de difícil solución, pero no imposible. El fortalecimiento del MERCOSUR es importantísimo para sus Estados Partes, que parecen haber comprendido que el bloque no es un problema, sino una solución. Como afirmamos, anteriormente, parece haber un compromiso de los países de la región con respecto a la necesidad del perfeccionamiento de la estructura

institucional del MERCOSUR, y por ello fue aprobada la creación del Tribunal Permanente de Revisión, que va a ser el primer órgano supranacional del bloque. Además el nuevo gobierno brasileño declaró más de una vez que para Brasil el bloque no es una opción, sino un destino, constituyendo la prioridad de la política externa brasileña. Y todo indica que también la Unión Europea cree en el éxito del MERCOSUR, pues las negociaciones del Acuerdo de Asociación Interregional entre las dos zonas aduaneras está ya en su etapa final.

De hecho, la Unión Europea siempre apostó por el MERCOSUR. Merece la pena resaltar que las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR remontan a la creación del bloque iberoamericano, pues tan sólo un mes después de la firma del Tratado de Asunción, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes del MERCOSUR presentaron en Bruselas y Luxemburgo el Tratado constitutivo y el programa de trabajo del periodo de transición del bloque iberoamericano. A partir de ello, los representantes europeos e iberoamericanos empezaron a trabajar en la definición de un cuadro de cooperación entre la entonces Comunidad Europea y el MERCOSUR. Ambos bloques manifestaron no sólo el deseo de desarrollar contactos recíprocos, sino también la idea de concluir un acuerdo de cooperación interregional que permitiera a MERCOSUR conocer mejor los detalles de la experiencia de integración europea. Un año después, en mayo de 1992 – MERCOSUR ni siquiera poseía personalidad jurídica de Derecho internacional – los dos bloques firmaban el *Acuerdo de Cooperación Interinstitucional*.

Las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea deben ser consideradas en el marco de las relaciones de la Unión Europea con América Latina. De un estado de mutuo desconocimiento hasta la década de 60, cuando los vínculos interregionales prácticamente no existían, ambas regiones experimentaron un acercamiento a partir de los años 80, en virtud de la firma de los primeros acuerdos de tercera generación entre la entonces Comunidad Europea y los países latinoamericanos. Durante los años 90, la vinculación interregional pasó por una intensificación sin precedentes, motivada por la democratización de los gobiernos latinoamericanos, por las reformas económicas que estos llevaron a cabo, y por la reactivación de los procesos de integración regionales latinoamericanos. En ese sentido, es importante resaltar que uno de los factores que favorecieron el fortalecimiento de las relaciones entre Europa y América Latina fue la vinculación histórica y cultural existente entre los países de ambas regiones. En ese periodo fueron firmados los acuerdos de cuarta generación con México, Chile y MERCOSUR, con vistas a establecer una zona de libre comercio, proceso ya concluido con los dos primeros países.

En el nuevo entorno de las relaciones entre América Latina y la Unión Europea, se destaca la vinculación entre esta y el MERCOSUR, que representa un socio estratégico para el bloque europeo en la región. Las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea son marcadas por una infinidad de puntos comunes, como el modelo de integración, la visión del Estado de Derecho como condición indisociable del bienestar social y como factor garantizador del respeto de los derechos humanos, la identidad histórica

y cultural existente entre ambos bloques y, finalmente, el interés recíproco y creciente en el ámbito del comercio internacional.

El Acuerdo Marco Interregional de Cooperación firmado en diciembre de 1995 entre el MERCOSUR y la Unión Europea da la exacta medida del mutuo interés en promover un mayor acercamiento, que incluso supera los límites de lo meramente económico. El Acuerdo constituye el punto de partida para una nueva estrategia, tanto europea cuanto iberoamericana, consecuencia de las perspectivas surgidas a partir de los cambios experimentados en el contexto de las relaciones internacionales. Su objetivo principal es establecer los mecanismos conductores de las negociaciones para crear una zona de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea, estableciendo una asociación interregional de carácter político y económico.

En efecto, la integración entre el MERCOSUR y la Unión Europea, a través del establecimiento de una asociación interregional representará un hito en el panorama jurídico-económico internacional, siendo importante resaltar que dicho proceso dará lugar al surgimiento de una nueva figura jurídica en el ámbito del Derecho Internacional, pues será la primera experiencia de la firma de un tratado de libre comercio entre dos regiones aduaneras. El Acuerdo de Asociación Interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea representará un importante marco jurídico económico internacional, pues a través de los mecanismos ofertados por la cooperación internacional, se podrá verificar una intensificación en el grado de integración de ambos bloques.

Las negociaciones para el establecimiento de la asociación interregional se encuentra en una fase avanzada. Hasta el momento ya se han realizadas nueve rondas de negociaciones: en Buenos Aires, los días 6 y 7 de abril de 2000; en Bruselas, del 13 al 16 de junio de 2000; en Brasilia, del 7 al 10 de noviembre de 2000; en Bruselas, del 19 al 22 de marzo de 2001; en Montevideo, del 2 al 6 de julio de 2001; en Bruselas, del 29 al 31 de octubre de 2001; en Buenos Aires, del 8 al 11 de abril de 2002; en Brasilia, del 11 al 14 de noviembre de 2002; y en Bruselas, del 17 al 21 de marzo de 2003.

Es importante resaltar que el proceso de negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea experimentó diferentes ritmos en sus diferentes fases. Merece la pena resaltar que el inicio de dicho proceso y la propia realización de la I Cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe estuvieron amenazados por la resistencia de grupos proteccionistas europeos en el sentido de emprender las negociaciones para la liberalización del comercio agrícola con MERCOSUR, en virtud del temor a la entrada de los productos agrícolas mercosureños en el mercado comunitario. El proceso empezó con una relativa timidez y ganó un nuevo ritmo a partir de la presentación de la propuesta arancelaria de la Unión Europea durante la quinta ronda de negociaciones, lo que significó un importante apoyo al proceso de integración del MERCOSUR de parte del bloque europeo. Actualmente, las negociaciones enfrentan las dificultades impuestas por los problemas enfrentados por el bloque iberoamericano en cuanto a la necesidad de su fortalecimiento institucional y la consecuente consolidación del proceso de integración. En ello también influyen , la reforma de la Política Agrícola Común

(PAC), la ampliación de la Unión Europea hacia los países del Este y la consecuente reforma institucional. A todo eso, hay que añadir las dificultades resultantes del actual panorama internacional, a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001, con la predominancia de una grave crisis económica internacional que contribuye para el agravamiento de la crisis instalada en América Latina.

El comercio agrícola es, sin duda, el tema clave de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea. El acentuado proteccionismo agrícola europeo contrasta drásticamente con las pretensiones del bloque iberoamericano y constituye el principal obstáculo a la pretendida asociación interregional. El temor de los agricultores europeos a los bajos precios de los productos agrícolas mercosureños hace que la Unión Europea ponga todo tipo de dificultades a la hora de negociar con MERCOSUR la liberalización del comercio agrícola, prefiriendo trasladar la discusión – y con ello, posponerla – a las negociaciones en el ámbito de la OMC.

La propuesta arancelaria presentada por la Unión Europea, aunque contemple aproximadamente la liberalización de aproximadamente 90% del intercambio comercial interregional, no contempla los principales productos que son del interés del MERCOSUR, una vez que constituyen el eje principal de su pauta exportadora, como es el caso del azúcar, del tabaco, de los productos lácteos, entre otros. Si la Unión Europea no mejora su propuesta en este punto específico, será difícil llegar a un consenso con los países del MERCOSUR. En este punto, también merece la pena recordar que la Unión Europea clasificó la propuesta arancelaria mercosureña de extremadamente

tímida e insuficiente, y en efecto lo es, pues no cubre más que el 40% del intercambio comercial interregional. Ello significa que aunque ambos bloques ya hayan presentado sus propuestas de liberalización del comercio intrarregional, es imprescindible que sean realizados los necesarios ajustes para que la zona de libre comercio interregional se convierta en una realidad. Recientemente, la Unión Europea solicitó que MERCOSUR ampliara su propuesta arancelaria para que ambos bloques pudieran continuar el proceso de negociaciones, lo que ha ocurrido recientemente, en marzo de 2003. La nueva oferta arancelaria presentada por el bloque iberoamericano cubre aproximadamente el 83% del comercio interregional y sienta una nueva base para el desarrollo de las negociaciones. Ahora lo que se espera es que la Unión Europea sea menos proteccionista en el tema de la agricultura y mejore su oferta arancelaria de manera a permitir el acceso de los productos agrícolas mercosureños al mercado comunitario en condiciones más favorables que las actuales.

Por lo que se refiere a la ampliación de la Unión Europea hacia el Este, el tema tanto puede ser favorable cuanto perjudicial a las negociaciones con el MERCOSUR. El aspecto positivo está relacionado con la necesidad de promover una revisión de la PAC, que no puede mantenerse en los términos actuales tras la ampliación en virtud de su peso en el presupuesto comunitario. Por ello, la reducción de los subsidios agrícolas europeos pasa a constituir una necesidad imperiosa dentro de la Unión Europea, a pesar de las resistencias internas existentes dentro del bloque. Este es un factor altamente favorable al MERCOSUR, pues la reducción de los subsidios agrícolas europeos facilitaría

la creación de la zona de libre comercio interregional, partiendo de un margen de entrada más amplio de los productos agrícolas mercosureños en el mercado comunitario. El aspecto negativo está relacionado con el hecho de que la mayoría de los países del Este europeo que pasarán a integrar la Unión Europea ampliada son productores agrícolas y su entrada en la Unión fortalecerá el grupo de países contrarios a la reforma de la PAC, partidarios de mantener el proteccionismo agrícola y, por supuesto, contrarios a la entrada de los productos agrícolas del MERCOSUR en el mercado comunitario. Por eso, es importante que las negociaciones para la creación de la zona de libre comercio estén concluidas antes de la concretización de la ampliación, pues a partir de la entrada de los diez nuevos miembros será más difícil llegar a un consenso en el seno de la Unión Europea – lo que ya no es fácil con los quince miembros actuales.

El bloque iberoamericano también tiene considerables desafíos a nivel interno, en especial la consolidación del proceso de integración y la necesidad de coordinación de políticas macroeconómicas para la superación de las disputas entre brasileños y argentinos; la necesidad de fortalecimiento de la estructura institucional; y, actualmente, la superación de la crisis económica existente en Argentina. Aquí es importante destacar la preocupación y el apoyo de la Unión Europea en la consolidación del proceso de integración del MERCOSUR para que las negociaciones para la creación de la pretendida asociación interregional entre ambos bloques pueda resultar exitosa. En ese sentido ha sido y sigue siendo muy importante la iniciativa del bloque europeo en desarrollar programas de cooperación con el MERCOSUR

con el objetivo de fortalecer y consolidar su integración, como es el caso del proyecto de apoyo a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, del proyecto Aduanas, del proyecto de apoyo a la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR y el proyecto de apoyo a la consolidación del mercado único del MERCOSUR, para citar algunos. En dichos proyectos, el objetivo de la Unión Europea es transmitir al bloque iberoamericano la experiencia europea en el ámbito de la integración regional.

Aunque no existan motivos para grandes manifestaciones de optimismo, todo parece indicar que los Estados Partes del MERCOSUR empiezan a emprender esfuerzos en el sentido de fortalecer el abatido proceso de integración regional. Parece que el peor momento ha pasado, cuando a finales de la década pasada y a principios de la actual, el bloque sufrió un considerable número de reveses, provocados por crisis tanto internas como externas. Aunque la situación en Argentina sigue siendo muy mala, las relaciones con Brasil han experimentado una considerable mejoría, principalmente a partir del apoyo del gobierno brasileño en el peor momento de la crisis argentina, cuando el país se encontró abandonado tanto por Estados Unidos como por el Fondo Monetario Internacional. En este momento crítico, el punto de apoyo del gobierno argentino fue el MERCOSUR y su socio brasileño y ello hizo que las relaciones entre Brasilia y Buenos Aires experimentasen un momento de rara tranquilidad, después de tantas turbulencias provocadas por desacuerdos anteriores provocados, principalmente, por la postura altamente favorable a los intereses estadounidenses de los antiguos representantes del gobierno porteño. Como

ya hemos afirmado anteriormente, Brasil – tradicionalmente reticente en la creación de una estructura supranacional en la región – está dispuesto a reforzar los vínculos políticos entre los Estados Partes del MERCOSUR, y ha dado muestras de ello, no sólo a través de las declaraciones de su nuevo mandatario, el Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, sino también su postura favorable a la creación del Tribunal Permanente de Revisión, que será el primer órgano supranacional del MERCOSUR.

Sin embargo, es imposible hacer un análisis más preciso de lo que puede pasar con el MERCOSUR en un futuro próximo. Es importante tener en cuenta el resultado de las elecciones presidenciales en Argentina y su influencia en el destino del bloque iberoamericano. Como hemos afirmado anteriormente, la base del MERCOSUR es la relación bilateral Brasil-Argentina y dicha relación dependerá del nuevo Presidente argentino y de su compromiso – o no – con el fortalecimiento de la integración regional. La experiencia reciente vivida por Argentina dejó claro que la simple aplicación de los principios del libre comercio no es suficiente para garantizar la seguridad económica, el bienestar social y el desarrollo y que el mejor camino pasa por la integración regional que no se restringe a aspectos meramente económicos y comerciales, sino que alcanza también a los ámbitos político y social. Para que el MERCOSUR no pierda todo lo que ha conquistado durante su corto plazo de existencia, diluyéndose en una futura zona de libre comercio continental, es fundamental que Brasil y Argentina tengan una postura común, basada en la identidad de intereses y en la toma de actitudes concretas para

fortalecer el bloque iberoamericano, buscando soluciones propias e innovadoras, fortaleciendo el MERCOSUR tanto a nivel interno cuanto externo.

En el ámbito externo, los factores condicionantes del reforzamiento de las relaciones interregionales son principalmente la evolución de las expectativas de la economía mundial, las negociaciones de la ronda del milenio de la OMC, el ritmo de las negociaciones para la creación del ALCA, así como los diferentes rumbos que pueden adoptar tanto el MERCOSUR como la Unión Europea en la definición de su política exterior. La opción europea por la profundización de la liberalización comercial con los países de la Cuenca Mediterránea puede repercutir negativamente en las exportaciones agrícolas del MERCOSUR. Por otro lado, si el bloque iberoamericano opta por la profundización de la integración de los países de América del Sur, o por la integración hemisférica del ALCA, las relaciones con la Unión Europea también estarán comprometidas.

A pesar de todas las adversidades del escenario internacional, agravadas por los atentados del 11 de septiembre de 2001, y más recientemente por el conflicto de Estados Unidos con Irak, las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR siguen su curso. Ambas Partes saben que el mutuo acercamiento desencadenado a partir de las acciones cooperativas iniciadas en 1992 e impulsadas por el Acuerdo Marco de 1995 es un proceso imparable. Tanto el MERCOSUR cuanto la Unión tienen mucho que ganar con el futuro Acuerdo de Asociación Interregional y ambos son conscientes de ello.

Para el MERCOSUR, el futuro Acuerdo significa la apertura del mercado comunitario para sus productos agrícolas – a pesar de todas las dificultades relacionadas al tema – y el incremento de la entrada en el mercado iberoamericano de las manufacturas europeas, aumentando la competitividad en el sector industrial interno. Por otro lado, el fortalecimiento del bloque a nivel internacional va a ser considerable, pues la firma del Acuerdo de Asociación Interregional con la Unión Europea significará la consolidación del apoyo que la Unión Europea siempre dispensó al bloque iberoamericano – incluso en sus momentos más difíciles, cuando los escépticos lo daban como proceso fallido – en el sentido de afianzar su viabilidad y de reconocerle como sujeto de Derecho en el orden internacional. Y eso asume una considerable importancia para el MERCOSUR en las negociaciones del ALCA con Estados Unidos, en el sentido de presentarse como sujeto único y legítimo para defender los intereses comunes de sus Estados Partes.

Para la Unión Europea, la asociación interregional con el MERCOSUR significa el fortalecimiento de los vínculos ya existentes con un socio estratégico en el escenario latinoamericano, la conquista de un significativo mercado para los productos comunitarios, y, sobretodo, una importante señal en el sentido del fortalecimiento de una política exterior común, uno de los puntos débiles y muy criticados de la integración europea. Además, el éxito del proceso significa la garantía de la presencia europea en la región, cuya principal fuente de influencia ha sido, tradicionalmente, los Estados Unidos.

Es innegable que el establecimiento de la asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR requiere empeño e ingenio de las dos Partes pues los temas que componen la pauta de negociaciones son complejos y sensibles. Sin embargo, ambos bloques conocen muy bien las ventajas que pueden alcanzar a partir del éxito del proyecto común y, a pesar del panorama internacional altamente desfavorable, las negociaciones para la concretización de la zona de libre comercio interregional sigue su marcha. Recientemente el MERCOSUR, atendiendo a la reivindicación europea, presentó una nueva propuesta arancelaria, ampliando la anterior, y que comprende la liberalización de aproximadamente 83 % de los productos, lo que fue muy bien recibido por el bloque europeo. Las negociaciones llegan a su etapa final y se espera que estén concluidas hasta el final de 2003, o el inicio de 2004, cuando se podrá firmar el Acuerdo de Asociación Interregional, convirtiendo en realidad el proyecto común entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

Ya mencionamos anteriormente que las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea están marcadas por una infinidad de puntos comunes, como el modelo de integración, la valorización del Estado de Derecho como condición de bienestar social y la garantía de cumplimiento de los derechos humanos, además de los vínculos históricos y culturales que unen ambas regiones, y especialmente el mutuo y creciente interés en el ámbito del comercio internacional. La conclusión del Acuerdo de Asociación Interregional significará la intensificación de esos vínculos ya existentes y la creación de otros nuevos, con efectos altamente positivos a nivel interno para

ambas Partes, y principalmente, su fortalecimiento en el ámbito internacional, lo que tiene especial importancia en un panorama externo en el que la hegemonía estadounidense es un hecho incontestable. El fortalecimiento de las relaciones entre Europa y el Cono Sur, y el apoyo mutuo en defensa de los intereses comunes, les dará más respaldo a nivel internacional contribuyendo, en cierta medida para minimizar el actual desequilibrio de fuerzas.

También es importante considerar que el Acuerdo de Asociación Interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR tendrá un impacto altamente positivo en la estrategia europea de asociación con toda Latinoamérica, contribuyendo para fortalecer los vínculos interregionales.

Finalmente, es importante considerar que la concretización de la asociación interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR tendrá un significado importantísimo para el fortalecimiento del regionalismo abierto, a partir de las reglas del libre comercio internacional defendido por la OMC, considerado como un factor clave en la promoción del desarrollo. Y cuando hablamos de desarrollo, invocamos no la idea del desarrollo asociada a la aplicación indiscriminada de los principios del libre comercio, pues ya hemos comprobado la ineficacia de ello. Nos referimos sí, al desarrollo basado en el libre comercio, con respaldo en la protección de los derechos humanos, en la justa distribución de renta, en la justicia social y en la promoción del bienestar común, todos esos valores defendidos por el MERCOSUR y por la Unión Europea y que confieren un carácter tan especial a la asociación entre ambos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. DOCUMENTOS.

Acta de la Reunião Ministerial Mercosul – União Européia, Rio de Janeiro, 23 de julio de 2002.

ACUERDO MARCO INTERREGIONAL DE COOPERACIÓN entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Miembros de la Unión Europea, 12 de diciembre de 1995.

AGENDA 2000 – Reforma de la política agrícola común (PAC). SCADPlus: Reforma de la política agrícola común (PAC), Disponible en <http://europa.eu.int/scadplus/printversion/es/lvb/l60002.htm>.

COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una intensificación de la política de la Unión Europea respecto de MERCOSUR.* Bruselas, 10 de noviembre de 1994.

COMISION EUROPEA. *Agenda 2000: por una Unión más fuerte y más amplia.* Bruselas, Dirección General X, 1997.

COMISIÓN EUROPEA. *Ampliación de la Unión Europea. Una oportunidad histórica.* Bruselas, 2002.

COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Revisión Intermedia de la Política Agrícola Común.* COM (2002) 394 final, Bruselas, 10 de julio de 2002.

COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la Asociación Unión Europea – América Latina 1996-2000,* Bruselas, 23 de octubre de 1995, COM(95) 495, final.

COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la Asociación Unión Europea – América Latina 1996 – 2000,* Bruselas, 23 de octubre de 1995, COM (95) 495 final.

COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para una intensificación de la política de la Unión Europea respecto de MERCOSUR.,* Parte IV. Bruselas, 10 de noviembre de 1994.

COMISSÃO EUROPEIA. “Doha – Nova ronda global no domínio do comércio”, en *Newsletter*, n.º 40, Direcção-Geral da Agricultura, enero de 2002.

- COMISIÓN EUROPEA, *Unión Europea – MERCOSUR. Una asociación para el futuro*, Montevideo – Uruguay, abril de 2002.
- COMISSÃO EUROPÉIA. *A União Europeia: o alargamento continua*. Bruselas, 2001.
- Comunicado Conjunto de la Segunda Reunión de Jefes de Estado y de gobierno de la Unión Europea y del MERCOSUR, Madrid, 17 de mayo de 2002.
- CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS. *Conclusiones de la Presidencia*. Bruselas, 24 y 25 de octubre de 2002.
- CONSEJO EUROPEO DE COPENHAGUE. *Conclusiones de la Presidencia*, Copenhague, 21 y 22 de junio de 1993.
- CONSEJO EUROPEO DE COPENHAGUE. *Conclusiones de la Presidencia*. Copenhague, 12 y 13 de diciembre de 2002.
- CONSEJO EUROPEO DE CORFÚ. *Conclusiones de la Presidencia*, 24 y 25 de junio de 1994.
- CONSEJO EUROPEO DE ESSEN. *Conclusiones de la Presidencia*, Essen, 9 y 10 de diciembre de 1994.
- CONSEJO EUROPEO DE GOTENBURGO. *Conclusiones de la Presidencia*. Gotemburgo, 16 y 15 de junio de 2001.
- CONSEJO EUROPEO DE LAEKEN. *Conclusiones de la Presidencia*. Laeken, 14 y 15 de diciembre de 2001.
- CONSEJO EUROPEO DE MADRID. *Conclusiones de la Presidencia*, Madrid, 15 y 16 de diciembre de 1995.
- CONSEJO EUROPEO DE NIZA. *Conclusiones de la Presidencia*. Niza, 7 a 9 de diciembre de 2000.
- CONSEJO EUROPEO DE SEVILLA. *Conclusiones de la Presidencia*. Sevilla, 21 y 22 de junio de 2002.
- Declaración Conjunta sobre el Diálogo Político entre la Unión Europea y el MERCOSUR*, Madrid, 15 de diciembre de 1995.
- Declaración de Principios, Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad: democracia, libre comercio y desarrollo sostenible en las Américas*. Reunión de la Cumbre de las Américas, Miami, 1994.
- Declaración Política de la II Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe, Compromiso de Madrid. Bruselas, 17 de mayo de 2002.

EUROPE DOCUMENTS. "Strategie a long terme proposée par la Commission Européenne pour les relations futures de l'UE avec le Marche Común d'Amérique Latine", *Europe AIIPP*, n.º 1912/13, Luxemburgo, 1994.

EUROPEAN COMISION. "V Ronda de negociaciones Unión Europea-MERCOSUR. Oferta de negociación de la UE". *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "First Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "Second Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "Third Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "Fourth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "Fifth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "Sixth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "Seventh Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "Eighth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*.

EUROPEAN COMMISSION. "Ninth Meeting of the EU-MERCOSUR biregional negotiations committee", *The EU's relations with MERCOSUR*. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

GATT, Artículo XXIV - *Aplicación territorial - Tráfico fronterizo - Uniones aduaneras y zonas de libre comercio*, 30 de octubre de 1947.

I MEBF Plenary Conference, MERCOSUR European Union Business Forum. Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/rio.htm>.

II MEBF Plenary Conference, MERCOSUR European Union Business Forum. Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/mainz.htm>.

III MEBF Plenary Conference, MERCOSUR European Union Business Forum.
Disponible en <http://mebf.repsol-ypf.com/madrid.htm>.

PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN
EL MERCOSUR, Olivos, 18 de febrero de 2002.

PROTOCOLO DE OURO PRETO, 17 de diciembre de 1994.

Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de MERCOSUR, Chile y de la
Unión Europea – Comunicado Conjunto, Rio de Janeiro, 29 de junio de
1999.

Segunda Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y
del MERCOSUR – Comunicado Conjunto, Madrid, 17 de mayo de 2002.

TRATADO DE ASUNCIÓN, 26 de marzo de 1991.

TRATADO DE NIZA. DOCE, 10 de marzo de 2001.

2. INFORMES Y SIMILARES.

ALADI (2001): *Evolución del proceso de integración regional durante el año 2000*, Estudio n. 133, Montevideo, Secretaría General de ALADI.

ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración) (2000^a): *El comercio intrarregional de la ALADI en los años noventa*. Estudio n.º 126, Montevideo, Secretaria General de ALADI.

CAP Reform – *A long term perspective for sustainable agriculture*. Discurso del Comisario Franz Fischler, COMAGRI - Committee for Agriculture of the European Parliament. Bruselas, 22 de enero de 2003.

CEPAL (2001): *Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe 1999-2000*, Santiago, CEPAL.

CEPAL, *Globalización y Desarrollo*, Naciones Unidas, 2002.

CEPAL. *Globalización y Desarrollo*, LC/G.2157(SES.29/3), 9 de abril de 2002.

CEPAL. *La inversión extranjera en América Latina y el Caribe – 2001*, Mayo 2002.

CESCE-CE. *Avis sur la communication de la Commission au Conseil et au Parlement Européen: “pour un renforcement de la politique de l’Union Européenne à l’égard du MERCOSUR”*, JOCE, serie C, n.º 18, 22 de enero de 1996.

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL, *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, vol. II, 1970.

COMISION EUROPEA – Comunicado de Prensa. *La Comisión propone una reforma del sector agrario dirigida a ofrecer a los agricultores una perspectiva a largo plazo para una agricultura sostenible*. DN: IP/03/99, 22 de enero de 2003.

COMISION EUROPEA – Comunicado de Prensa. *La Comisión propone una reforma del sector agrario dirigida a ofrecer a los agricultores una perspectiva a largo plazo para una agricultura sostenible*. DN: IP/03/99, 22 de enero de 2003.

COMISIÓN EUROPEA. *Unión Europea – América Latina: actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la asociación – 1996-2000*, Bruselas, 1995.

COMMUNIQUÉ DE PRESSE. *Réforme agricole: "2003 année des décisions" selon le commissaire Fischler*, IP/03/65, Bruselas, 16 de enero de 2003.

DG TRADE, enero de 2001,. Disponible en <http://www.europa.eu.int>.

EUROLAT, *Carta Informativa n.º 43* Santiago de Chile, febrero-marzo de 2002.

EUROLAT, *Carta Informativa n.º 44*, Santiago de Chile, abril-mayo de 2002.

EUROPEAN COMMISSION – Press Releases. *La réforme de la PAC. Comparaison situation actuelle, communication de Juillet 2002, propositions de Janvier 2003*. DN:MEMO03/11, 22 de enero de 2003.

FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER. *Europa e América Latina frente à II Cúpula (17 e 18 de maio de 2002 – Madrid) – Recomendações desde a perspectiva alemã*, Fundación Konrad Adenauer y otros.

INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 1, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 1 – julio/diciembre 1996, p. 8.

INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 2, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 2 – enero/junio 1997.

INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 3, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 2 – julio/diciembre 1997.

INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 4, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 3 – enero/junio 1998.

INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 5, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 4 – período 1998-1999.

INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 6, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 5 – período 1999-2000.

INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 7, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 6 – período 2000-2001, pp. IV y 34).

IRELA, "Cooperación con América Latina: el liderazgo de Europa", en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 5, Buenos Aires, La Ley, octubre 1998.

IRELA, *La política europea de desarrollo hacia América Latina: tendencias y perspectivas*. Informe de IRELA, Madrid, 11 de septiembre de 2000.

IRELA, *Las perspectivas de un acuerdo de libre comercio UE-MERCOSUR y las opciones para la política de EE.UU.*, Madrid, 1999.

IRELA, *Las relaciones entre Europa y América Latina: hacia una agenda birregional para el siglo XXI*, Madrid, 1999.

IRELA, *MERCOSUR – Unión Europea: dinámicas y perspectivas de una asociación creciente*, Informe de IRELA, Madrid, 3 de mayo de 1999.

IRELA. *Preparando La Asociación UE-MERCOSUR*. Informe de Irela, 20 de julio de 1998.

MEBF MAINZ STATEMENT, Mainz, 23 de noviembre de 1999.

MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES DO BRASIL, Assessoria de Comunicação Social, *VI Reunião do Comitê de Negociações Birregionais Mercosul-União Européia*, información a la imprenta n.º411, 29 de octubre de 2001. Disponible en <http://www.mre.gov.br/infocred/info4111-01.htm>.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ARGENTINA. *Estado de Situación de Negociaciones Unión Europea – MERCOSUR*, Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Disponible en <http://www.minproduccion.gov.ar/sicym>.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE ARGENTINA, *Información para la prensa n.ºs 33 y 35/2003*, marzo 2003. Disponible en <http://www.mrecic.gov.ar>.

OMC, Comunicados de prensa, Press/252, 10 de noviembre de 2001. Disponible en http://www.wto.org/wto/spanish/news_s/pres01_s/pr252_s.htm.

SCIENCES PO – Chaire MERCOSUR, Conclusiones del Seminario *Les enjeux politiques et économiques de la négociation Union Européenne-MERCOSUR et le “noeud” agricole*, Paris, mayo de 1999.

SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR (Informe). “Preparando la Ronda del Milenio”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2621, 21 de junio/4 de julio de 1999.

SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, “La OMC y la Conferencia de Seattle”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2634, del 15 al 21 de noviembre de 1999.

SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, “Resultados de la Conferencia Ministerial de Doha (Catar), en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2712, del 10 al 16 de diciembre de 2001.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN COMERCIAL, “Acuerdo de Asociación entre la UE y Chile”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2748, del 18 al 24 de noviembre de 2002.

UNCTAD/FMI, *World Investment Report: Investment, Trade and International Policy Arrangements*, New York, 1996, en INTAL. *Informe MERCOSUR*, n.º 1, BID-INTAL, Buenos Aires, Año 1 – julio/diciembre 1996.

3. FUENTES DOCTRINALES.

3.1 – Manuales y monografías.

A.

ACCIOLY, Hildebrando y SILVA G. E. do Nascimento e. *Manual de Direito Internacional Público*, São Paulo, Saraiva, 1998.

ALDECOA LUZÁRRAGA, Francisco. *La Integración Europea – Análisis histórico-documental con textos y documentos II*, Madrid, Tecnos, 2002.

ALMEIDA, Elizabeth Acciolly Pinto de. *Mercosul & União Européia: estrutura jurídico-institucional*, Curitiba, Juruá Editora, 1998.

ALMEIDA, Paulo Roberto de. *Mercosul em sua primeira década (1991-2001): uma avaliação política a partir do Brasil*, Buenos Aires, INTAL, 2002.

ALMEIDA, Paulo Roberto de. *MERCOSUL: fundamentos e perspectivas*. São Paulo. LTr, 1998.

ALONSO PÉREZ, Matilde. *Desarrollo y Cooperación*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1999.

AZAMBUJA, Darcy. *Teoria Geral do Estado*, São Paulo, Editora Globo, 1992.

AZEVEDO, Maria Eduarda. *A Política Agrícola Comum – uma política controversa na hora da mudança*, Coimbra, Almedina, 1996.

B.

BALASSA, Bela. *Teoría de la integración económica*, México, Ediciones Uteha, 1980.

BAPTISTA, Luiz Olavo. *O MERCOSUL, suas instituições e ordenamento jurídico*, São Paulo, LTr, 1998.

BARRAL, Welber. *O Brasil e a OMC: os interesses brasileiros e as futuras negociações multilaterais*, Florianópolis, Editora Diploma Legal, 2000.

BASSO, Maristela. *Mercosul. Seus efeitos jurídicos, econômicos e políticos*. Porto Alegre, Librería do Advogado, 1997.

BERMEJO GARCIA, Romualdo. “¿Hacia una nueva política agrícola común?, en *Noticias de la Unión Europea*, n.º 186, julio del 2000.

BERMEJO GARCÍA, Romualdo. *Comercio internacional y sistema monetario: aspectos jurídicos*. Madrid, Civitas, 1990.

BOISSIEU, Christian de. *Les mutations de l'économie mondiale*. Paris, Económica, 2000.

C.

CAPOTORTI, Francesco y PESCATORE, Pierre. *Du Droit International au Droit de L'Integration: liber amicorum Pierre Pescatore*, Baden-Baden, Nomos, 1987.

CARREAU, Dominique y JUILLARD, Patrick. *Droit International Économique*, Paris, Librairie Générale de Droit et Jurisprudence (L.G.D.J.), 1998.

CHUDNOVSKY, Daniel y LÓPEZ, Andrés, y otros. *Integración Regional e inversión extranjera directa: el caso del MERCOSUR*. Serie RedInt, BID- INTAL (Banco Interamericano de Desarrollo – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe), Buenos Aires, 2002.

COLOMER VIADEL, Antonio. *Constitución, Estado y Democracia en el umbral del siglo XXI*, Valencia, Editorial Nomos, 1995.

COLOMER VIADEL, Antonio. *Crisis y reformas en Iberoamérica ¿...y la revolución?*, Valencia, Nomos, 2002.

COLOMER VIADEL, Antonio. *Introducción al constitucionalismo iberoamericano*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica – Agencia Española de Cooperación Internacional, 1990.

CORREA, Luis Fernando Nigro. *O MERCOSUL e a OMC: regionalismo e multilateralismo*, São Paulo, LTr, 2001.

D.

DALLARI, Dalmo de Abreu. *Elementos de Teoria Geral do Estado*, São Paulo, Saraiva, 1998.

DI GIOVAN, Ileana. *Derecho Internacional Económico y relaciones económicas internacionales*, Buenos Aires, Editorial Abeledo-Perrot, 1996.

DÍAZ LABRANO, Roberto Ruiz. *MERCOSUR, Integración y Derecho*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

DÍEZ DE VELASCO, Manuel. *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 1999, p. 605.

DÍEZ DE VELASCO, Manuel. *Las Organizaciones Internacionales*. Madrid, Tecnos, 1977, p. 460.

DROMI SAN MARTINO, Laura. *Derecho Constitucional de la Integración*, Madrid-Buenos Aires, Marcial Pons-Ciudad Argentina-Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 2002.

DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco. *Acuerdo Mercosur-Unión Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996.

DUARTE, Maria Luísa. *A liberdade de circulação de pessoas e a ordem pública no Direito comunitário*, Lisboa, Editora Coimbra, 1992.

F.

FERNANDES, António José. *União Europeia e Mercosul: dois processos de integração*, Braga, Universidade do Minho e Comissão Europeia, 1998.

FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos. *Derecho del Comercio Internacional*, Madrid, Eurolex, 1996.

FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos. *Sistema del Comercio Internacional*. Madrid, Civitas, 2001.

FIGUEIRAS, Marcos Simão. *MERCOSUL no contexto latino-americano*, São Paulo, Atlas, 1996.

G.

GARCIA JÚNIOR, Armando Álvares. *ALCA. A Área de Livre Comércio das Américas e seu marco jurídico*, São Paulo, LTr, 1998.

GARCIA JÚNIOR, Armando Álvares. *MERCOSUL hoje: novos e difíceis caminhos*, São Paulo, LTr, 1998.

GARCIA-AMADOR, F. V. *El Derecho Internacional del Desarrollo. Una nueva dimensión del Derecho Internacional Económico*. Madrid, Civitas, 1987.

GARRÉ COPELLO, Belter V. *El Tratado de Asunción y el Mercado Común del Sur*, Montevideo, Editorial Universidad, 1991.

GÓMEZ GALÁN, Manuel y SANAHUJA, José Antonio. *El sistema internacional de cooperación al desarrollo: una aproximación a sus actores e instrumentos*, Madrid, CIDEAL, 1999.

GONZALEZ-OLDEKOP, Florencia. *La integración y sus instituciones: los casos de la Comunidad Europea y el MERCOSUR*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1997.

GUILLERMO ARNAUD, Vicente. *MERCOSUR, Unión Europea, Nafta y los procesos de integración regional*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1996.

H.

HARGAIN, Daniel Y MIHALI, Gabriel, *Circulación de bienes en el MERCOSUR*. Montevideo, Julio Cesar Faira Editor, 1998.

I.

IZAM, Miguel y ONFFROY DE VÉRÈZ, Valérie. *El Sector agrícola en la integración económica regional: experiencias comparadas de América Latina y la Unión Europea*. CEPAL, Serie Comercio Internacional, n.º 8, Santiago de Chile, septiembre de 2000.

J.

JACQUET Jean-Michel y DELEBECQUE, Philippe. *Droit du Commerce International*. Paris, Dalloz, 2000.

JARDEL, Silvia y BARRAZA, Alejandro. *MERCOSUR: aspectos jurídicos y económicos*. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

JOBIM, Nelson, en VENTURA, Deisy (coord.), *Direito Comunitário do Mercosul*. Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1997.

K.

KRUGMAN, Paul y OBSTFELD, Maurice. *Economía Internacional. Teoría y Política*, Madrid, Assison Wesley – Pearson Educación S.A., 2001.

L.

LAFER, Celso. *Comércio, Desarmamento e Direitos Humanos – Reflexões sobre uma experiência diplomática*, São Paulo, Editora Paz e Terra – Fundação Alexandre de Gusmão, 1999.

LINDERT, Peter H. *Economía Internacional*, Barcelona, Ariel, 1994.

LIPOVETZKY, Jaime César y LIPOVETZKY, Daniel Andrés. *Mercosul: estratégias para a integração. Mercado Comum ou Sona de Livre Comércio? Análises e perspectivas do Tratado de Assunção*, São Paulo, LTr, 1994.

M.

MARTÍN, Hans-Peter y SCHUMANN, Harald. *La Trampa de la Globalización: el ataque contra la democracia y el bienestar*, Madrid, Taurus-Santillana, 2001.

MEDEIROS, Eduardo Raposo de. *Blocos regionais de integração económica no mundo*, Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas – Universidade Técnica de Lisboa, Lisboa, 1998.

MELLO, Celso Duvivier de Albuquerque. *Curso de Direito Internacional Público*, vol. I, Río de Janeiro, Renovar, 1994.

N.

NOGUEIRA, Alberto. *Globalização, regionalizações e tributação. A nova matriz mundial*, Ríó de Janeiro, Renovar, 2000.

P.

PALAZUELOS, Enrique y VARA, María Jesús. *Grandes áreas de la economía mundial*. Barcelona, Ariel, 2002.

PASTOR RIDRUEJO, José Antonio. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos, 1999.

PESCATORE, Pierre. *Le Droit de L'Integration*, Sijthoff, Leiden, 1972.

PIETROVSKY, Iara. *Globalização na América Latina – Que globalização?*, Argumento 003, Instituto de Estudos Socioeconômicos, Brasília, junio-2001.

PIRES, Francisco Lucas. *Introdução ao direito constitucional europeu: seu sentido, problemas e limites*, Coimbra, Almedina, 1997, pp. 7 y 8.

R.

REMIRO BROTONS, Antonio. *Derecho Internacional*. Madrid, Tecnos, 1997.

ROBSON, Peter. *Teoria Económica da Integração Internacional*, Coimbra, Coimbra Editora, 1985.

S.

SÁCHICA, Luis Carlos. *Introducción al Derecho Comunitario Andino*, Bogotá, Temis, 1990.

SAN MARTIN SÁNCHEZ DE MUNIAIN, Laura. *La Organización Mundial del Comercio y la protección del medio ambiente. Aspectos jurídicos*, Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2000.

SILVA PINTO, Pedro Borges de Sousa da. *O Mercosul no Triângulo Comercial ALCA, União Européia e América Latina*, Lisboa, Universidade Autónoma de Lisboa, 2001, p. 87.

SILVA, Verónica. *El camino hacia un proceso nuevo y amplio de negociaciones comerciales multilaterales*, Serie Comercio Internacional, n.º 23, División de Comercio Internacional e Integración, CEPAL, Santiago de Chile, diciembre 2001.

SILVA, Roberto Luiz. *Direito Econômico Internacional e Direito Comunitário*, Belo Horizonte, Del Rey, 1995.

SILVEIRA, Helder Godim da. *Integração Latino-Americana: projetos e realidades*, Porto Alegre, Edipucrs, 1992.

SOARES, Mário Lúcio Quintão. *Direitos Humanos, Globalização e Soberania*, Belo Horizonte, Inédita, 1997.

SOUZA, Washington Peluso Albino de. *Primeiras Linhas de Direito Econômico*, São Paulo, LTr, 1999.

STIGLITZ, Joseph E. *El malestar en la globalización*, Madrid, Santillana – Taurus, 2002.

T.

TAVARES, José Antônio Giusti *et alli*. *Instituições políticas comparadas dos países do Mercosul*, Rio de Janeiro, Editora Fundação Getúlio Vargas, 1998.

TUGORES QUES, Juan. *Economía Internacional e Integración Económica*, Madrid, McGraw-Hill, 1995.

V.

VERA-FLUIXÁ, Ramiro Xavier. *Principios de Integración Regional en América Latina y su análisis comparativo con la Unión Europea*, Discussion Paper C73, Bonn, Zentrum für Europäische Integrationsforschung - ZEI, 2000.

3.2 – Artículos.

A.

- ABADÍA, Tomás. “Unión Europea, América Latina y la cumbre de Madrid”, en *Economía Exterior*, n.º 21, verano de 2002.
- ABREU, Marcelo de Paiva. “Integración financiera en los países del MERCOSUR”, en *Revista Integración y Comercio*, n.º 1, año 1, Buenos Aires, Intal, enero-abril de 1997.
- ALBUQUERQUE, José Augusto Guilhon. “As relações entre Argentina, Brasil, Chile e Estados Unidos: política exterior e Mercosul”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília, Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, n.1 1, año 41, 1998.
- ALDECOA LUZARRAGA, Francisco e IRAEGUI BALENCIAGA, Aitor. “España y la dimensión euro-latinoamericana de la Unión Europea ampliada”, en DÍAS BARRADO y FERNÁNDEZ LIESA (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.
- ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. “El nuevo regionalismo y reestructuración del sistema mundial”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. L, número 1, Madrid, 1998.
- ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. “El acuerdo marco entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de las relaciones entre Europa y América Latina”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. XXII, n.º 3, 1995.
- ALMEIDA, Elizabeth Acciolly Pinto de. “O ordenamento jurídico da União Européia e do Mercosul”, en CARAMUTI, Ofelia Stahringer de (coordinadora), *El MERCOSUR en el nuevo orden mundial*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996.
- ALMEIDA, Paulo Roberto de y CHALOULT, Yves. “Avanços da regionalização nas Américas: cronologia analítica”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, n.º 2, año 42, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1999.
- ALMEIDA, Paulo Roberto de. “A América Latina e os Estados Unidos desde o 11 de setembro de 2001”, en *Correio Internacional*, Relnet – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de Relações Exteriores do Brasil, agosto de 2002.

- ALMEIDA, Paulo Roberto de. “A economia internacional no século XX: um ensaio de síntese”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília, IBRI (Instituto Brasileiro de Política Internacional), 2001.
- ALMEIDA, Paulo Roberto de. “O Brasil e o futuro do MERCOSUL: dilemas e opções”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Río de Janeiro, Renovar, 2000.
- AMORIM Celso y THORSTENSEN, Vera. “Uma avaliação preliminar da Conferência de Doha – as ambigüidades construtivas da agenda do desenvolvimento”, en *Política Externa*, vol. 10, n.º 4, São Paulo, marzo a mayo 2002.
- AMORIM, Celso. “Multilateralismo acessório”, en *Política Externa*, vol. 11, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 2002/2003.
- ANACORETA CORREIA, Miguel Ángel. “UE-Mercosur, mucho más que un acuerdo económico y comercial”, en *Revista MERCOSUR*, n.º 14, abril 1997.
- ANACORETA CORREIA, Miguel. “MERCOSUR y la Unión Europea. Un Acuerdo para un futuro conjunto”, en MOLINA DEL POZO, Carlos F. (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- ARMACOST, Michael. “La política exterior de EE UU después del 11-S”, en *Política Exterior*, n.º 86, marzo/abril de 2002.
- ARRAES, Virgilio Caixeta. “Un novo papel para o Estado nas relações internacionais”, en *Boletim Meridiano 47*, n.º 8-9, Brasília - Brasil, febrero/marzo de 2001.
- AYLLÓN PINO, Bruno. “Dificultades de una Asociación Interregional Unión Europea-Mercosur: una visión desde Brasil”, en *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, n.º 2, 2001. Disponible en <http://www.reei.org>.
- AYUSO, Ana. “La relación euro-latinoamericana a través del proceso de integración regional europea”, en *Sumaris Afers Internacionals*, n.º 32, Fundació CIDOB, Barcelona, 1996.
- AZAMBUJA, Marcos Castrioto de. “MERCOSUR y CEE: cooperación entre regiones”, en RIMOLDI DE LADMANN, Eve (coord.), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- AZAMBUJA, Marcos de. “Um decálogo para o Mercosul”, en *Política Externa*, vol.8, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 1999/2000.

B.

- BAGWELL, Kylie y STAIGER, Robert W. “Los acuerdos preferenciales y el sistema de comercio multilateral”, en BALDWIN, Richard E. et alli, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.
- BAPTISTA, Luiz Olavo. “Impacto do MERCOSUL sobre o sistema legislativo brasileiro”, en BAPTISTA, Luiz Olavo, MERCADANTE, Araminta de Azevedo, y CASELLA, Paulo Borba (coordinadores), *MERCOSUL: das negociações à implantação*, São Paulo, LTr, 1998.
- BAPTISTA, Luiz Olavo. “O Brasil na encruzilhada das negociações globais”, en *Política Externa*, vol. 10, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo de 2002.
- BAPTISTA, Luiz Olavo. “Solução de divergências no MERCOSUL”, en *Revista de Informação Legislativa*, n.º 124, Brasília, 1994.
- BARBÉ IZUEL, Esther. “La teoría de las relaciones internacionales en la posguerra fría”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz-1993*, Editorial Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1994.
- BARBOSA, Rubens Antônio. “O Mercosul no contexto regional”, en *Boletim de Integração Latino-Americana*, n.º 21, julio/diciembre de 1997.
- BARCIELA, Fernando. “Empresas españolas en Latinoamérica: ¿un nuevo Eldorado?”, en *Economía Exterior*, n.º 21, verano 2002.
- BARRIENTOS, Eduardo Gana. “Los efectos de la integración sobre el desarrollo”, en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- BASALDÚA, Ricardo Xavier. “A respeito do direito da integração”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 1, Buenos Aires, La Ley, febrero de 1998.
- BASSO, Maristela. “O Mercosul e a União Européia”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 2, abril 1998.
- BECKER ZUAZUA, Fernando. “Latinoamérica: una oportunidad para la economía Española”, en *Revista de Información Comercial Española*, n.º 799, abril/mayo 2002.
- BECKER, Fernando. “Apoyo a la empresa española en MERCOSUR”, en *Economía Exterior*, n.º 7, 1999.

- BENECKE, Dieter W.. “Relación entre la Unión Europea y el MERCOSUR”, en *Contribuciones*, n.º 1, Buenos Aires, 1999.
- BERMEJO GARCÍA, Romualdo. “El Derecho Internacional frente al terrorismo: ¿nuevas perspectivas tras los atentados del 11 de septiembre?”, en *Anuario de Derecho Internacional*, vol. XVII, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2001.
- BERMEJO GARCIA, Romualdo. “La política agrícola común: problemas y perspectivas de futuro en los albores del año 2000”, en *Revista de Estudios Europeos*, n.º 16, Universidad de Valladolid, mayo-agosto de 1997.
- BERMEJO GARCÍA, Romualdo. “La política exterior y de seguridad común y el Tratado de Amsterdam”, en *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, n.º 3, junio de 1998.
- BERMEJO GARCÍA, Romualdo. “La reestructuración del sistema comercial internacional tras la Ronda Uruguay: la OMC”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz – 1997*, Editorial Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1998.
- BERNAL-MEZA, Raúl. “El MERCOSUR y las contradictorias políticas de Argentina y Brasil”, en *Carta Internacional*, n.º 102, Núcleo de Pesquisa en Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año IX – agosto de 2001.
- BERNAL-MEZA, Raúl. “La política exterior del Brasil y las relaciones con Argentina y MERCOSUR: 1990-2002”, en *Carta Internacional*, n.º 107-108, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año X – enero-febrero de 2002.
- BERNAL-MEZA, Raúl. “Os dez anos de Mercosul e a crise Argentina: a necessidade de revisar o modelo de integração”, en *Política Externa*, vol. 10, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo 2002.
- BERNARDOS, Gonzalo. “Pasado, presente y futuro: el GATT, las áreas de libre comercio y la Organización Mundial del Comercio”, en *Afers Internationals*, n.º 29, Barcelona, Fundación CIDOB. Disponible en <http://www.cidob.org>.
- BERTHELOT Jacques, “Pour la protection, contre les exportations subventionnées. Agriculture, le vrai débat Nord.Sud”, en *Le Monde Diplomatique*, marzo del 2000, p. 18 y siguientes. Disponible en <http://www.monde-diplomatique.fr>.

- BESSA, Antonio Fernando G. "Mercosul e Brasil – perspectivas para o futuro", en GOYOS, Durval de Noronha (coordinador), *O Direito do comércio Internacional*, São Paulo, Observador Legal, 1997.
- BHAGWATI J. y ARVIND, P. "Preferential Trading Areas and Multilateralism Stranger, Friends or Foes?", en BHAGWATI, J. y PANAGARIYA A., *Free Trade Areas or Free Trade?*, Washington D.C., AEI Press, 1996.
- BIEBER, León. "Europa y América Latina: análise comparativa dos processos históricos de integração", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, volume 36, n.º 1, Brasilia, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1993.
- BONALUMI, Roberto. "La política exterior de la Unión Europea: el caso MERCOSUR", en MOLINA DEL POZO, Carlos F.(coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- BONETE PERALES, Rafael. "La política comercial de la Comunidad Europea", en RIMOLDI DE LADMANN, Eve (coordinadora), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- BOUZAS Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Evolución reciente del MERCOSUR y de las negociaciones del ALCA", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 12, 07 de agosto de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.
- BOUZAS Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "La iniciativa sudamericana de Brasil y el futuro del MERCOSUR y del ALCA", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 2, noviembre de 2000. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.
- BOUZAS Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Las perspectivas del ALCA a principios de 2003", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 16, enero de 2003. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.
- BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Argentina. Los primeros meses de la administración Duhalde", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 10, 20 de abril de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.
- BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Evolución económica y política de los dos principales socios del MERCOSUR: Brasil y Argentina", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 4, 15 de marzo de 2001. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur-.html>.

BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "La crisis argentina", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 8, 18 de enero de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur.html>.

BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "La victoria de Lula: perspectivas de futuro", en *Observatorio de la Globalización – Serie MERCOSUR*, n.º 17, 30 de enero de 2003. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur.html>.

BOUZAS, Roberto y VEIGA, Pedro da Motta. "Mercosur-UE: las negociaciones entran en una nueva fase", en *Observatorio de la Globalización, Serie MERCOSUR*, n.º 9. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Seriemercosur.html>.

BOUZAS, Roberto. "La agenda económica del MERCOSUR: desafíos de política a corto y mediano plazo", en *Revista Integración y Comercio*, n.º 0, año 1, Buenos Aires, INTAL, enero-abril de 1996.

BRAZ, Silvana Hubner Guedes. "A agricultura em Seattle: os resultados possíveis", en *Carta Internacional*, n.º 82, año VII, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, diciembre/1999.

BRET, Bernard. "Le développement des échanges intra-régionaux en Amérique Latine", en *Les notes bleues de Bercy*, Paris, Direction des Relations Économiques Extérieures, diciembre 1998.

BUSH, George W. "A estratégia de Segurança Nacional dos Estados Unidos da América", en *Política Externa*, vol. 11, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 2002/2003.

C.

CALDERÓN, Álvaro. "Inversiones españolas en América Latina: ¿una estrategia agresiva o defensiva", en *Economía Exterior*, n.º 9, verano 1999.

CALDERÓN, Álvaro. "Relaciones Unión-Europea-América Latina: mecanismos de cooperación financiera entre la Unión Europea y América Latina", en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

CALLEO, David P. "La brecha transatlántica: ¿crece o disminuye?", en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002.

CANALES ALIENDE, José Manuel. "Las relaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR: balance y perspectivas", en MELLO PROENÇA, Alencar y por MARIS BICOCA, Stella (organizadores), *V Encontro Internacional*

de Direito da América do Sul, Pelotas – Río Grande do Sul, Brasil, EDUCAT – Editora da Universidade Católica de Pelotas, 1996.

CANOTILHO, José Joaquim Gomes. “Da Constituição dirigente ao Direito Comunitário Dirigente”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), MERCOSUL: *Integração regional e globalização*, Río de Janeiro, Renovar, 2000.

CARRASCO MORALES, Eva. “La ampliación a los países del Este: un nuevo desafío para la Unión Europea”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2683, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2001.

CASELLA, Paulo Borba. “Integração nas Américas: uma visão de conjunto”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000.

CASILDA BÉJAR, Ramón y SOTELSEK SALEM, Daniel. “Una reflexión en torno a la situación y perspectivas de América Latina”, en *Revista de Información Comercial Española*, n.º 799, abril-mayo de 2002.

CASILDA BÉJAR, Ramón. “Situación y perspectivas de la economía latinoamericana en 2002”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2728, del 13 al 19 de mayo de 2002.

CASILDA, Ramón. “El futuro de las empresas españolas en MERCOSUR”, en *Economía Exterior*, n.º 7, 1999.

CASTRIOTO DE AZAMBUJA, Marcos. “MERCOSUR y CEE: cooperación entre regiones”, en RIMOLDI DE LADMANN, Eve (coordinadora), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 195 y siguientes.

CATALA, Nicole y AMELINE, Nicole. “Les réformes institutionnelles de l’Union européenne (premières réflexions en vue de la Conférence intergouvernementale de 1996)”, en *Assemblée Nationale*, Délégation pour l’Union européenne, n.º 1939, 8 de febrero de 1995.

CEBADA ROMERO, Alicia. “La articulación jurídica de las relaciones entre la UE y el MERCOSUR”, en DÍAZ BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de*

Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Madrid, 1999.

CERVO, Amado Luiz. “Sob o signo neoliberal: as relações internacionais da América Latina”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000.

CIENFUEGOS MATEO, Manuel. “Las relaciones exteriores del MERCOSUR”, en *Revista Cidob d’Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

CIURO CALDANI, Miguel Ángel. “Significados de los órganos de gobierno del MERCOSUR”, en *Ley – Voces Jurídicas*, n.º 4. Gran Cuyo, 1998.

COLOMER VIADEL, Antonio. “¿Hacia dónde va América Latina?”, en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador), *Economía, sociedad y Estado en América Latina contemporánea*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1995.

COLOMER VIADEL, Antonio. “La globalización y el nuevo orden jurídico. La soberanía de los Estados y las nuevas relaciones internacionales”, en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador), *El nuevo orden jurídico internacional y la solución de conflictos*, Madrid, 2000.

COLOMER VIADEL, Antonio. “La paz, malherida entre las Torres Gemelas”, en COLOMER VIADEL, Antonio, *Cultura de paz e medidas para garantizarla*, Valencia, Nomos, 2001.

CONDE PÉREZ, Elena. “La Comunidad del Caribe: realidades y propósitos de futuro”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

CORNAGO PRIETO, Noé. “La Unión Europea, América Latina y el Caribe tras la Cumbre de Madrid: realidades y ficción de una relación”, en *Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja*, n.º 10, julio de 2002.

CORTÉS, Alberto Antón. “Las relaciones de la Unión Europea con América Latina tras la primera conferencia intergubernamental. Agenda y prioridades”, en *Revista Cidob d’Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

CUENCA GARCIA, Eduardo. “Comercio e inversión de España en Iberoamérica”, en *Revista de Información Comercial Española*, n.º 790 – especial América Latina, febrero/marzo 2001.

CUENCA GARCÍA, Eduardo. “Las relaciones económicas entre Europa y América Latina”, en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco, *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

D.

DALCERO, Pedro Luiz. “Globalização financeira e volatilidade de capitais: a busca de uma alternativa racionalista”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 40, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1997.

DAUSTER, Jorio. “Las relaciones del MERCOSUR y la Unión Europea”, en LEIVA, P., *América Latina y la Unión Europea: construyendo el siglo XXI*, Santiago de Chile, CELARE, 1996.

DAUSTER, Jorio. “Mercosul – União Européia: rumo à associação interregional”, en *Política Externa*, vol. 4, n.º 4, São Paulo, marzo de 1996.

DE LA BALZE, Felipe. “El destino del MERCOSUR: entre la unión aduanera y la ‘integración imperfecta’”, en *Carta Internacional*, n.º 91, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año VIII – septiembre de 2000.

DEBLOCK Christian y BRUNELLE, Dorval. “Un régionalisme en trois dimensions: le projet des Amériques”, en *Continentalisation – Cahier de recherche 99-6*, Montreal, Groupe de recherche sur l’intégration continentale, Université du Québec à Montreal, octubre 1999.

DEDEU, Martin. “Mercosul e Argentina”, en GOYOS Jr., Durval de Noronha (coordinador), *O Direito do Comércio Internacional*, São Paulo, Observador Legal, 1999.

DEL ARENAL, Celestino. “Los acuerdos de cooperación entre la Unión Europea y América Latina (1971-1997): evolución, balance y perspectivas” en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 1, otoño-invierno 1997.

DEL HUERTO ROMERO, Maria. “Relaciones MERCOSUR-Unión Europea. La construcción de una agenda interbloque: intereses en juego, cercanías y divergencias”, en MELLO PROENÇA, Alencar y MARIS BICOCA, Stella (organizadores), *V Encontro Internacional de Direito da América do Sul*, Pelotas – Rio Grande do Sul (Brasil), EDUCAT – Editora da Universidade Católica de Pelotas, 1996.

DIAZ LABRANO, Roberto Ruiz. “Relaciones entre el Mercosur y el ALCA”, en LATTUCA, Ada y CIURO CALDANI, Miguel Ángel (coordinadores),

Economía globalizada y Mercosur, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina.

DUQUE DOMÍNGUEZ, Justino F. “Caracterización institucional del MERCOSUR”, en VELASCO SAN PEDRO, Luis Antonio y ARNAIZ, Adrián (coordinadores), *MERCOSUR y la Unión Europea: dos modelos de integración económica*, Valladolid, Editorial Lex nova, 1998.

E.

ESPÓSITO Carlos. “El MERCOSUR entre el regionalismo y el multilateralismo”, en DIAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

F.

FARIA, Werter R. “Os processos latino-americanos de integração”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Río de Janeiro, Renovar, 2000, p. 311.

FARIA, Werter R., “Estrutura orgânica do Mercosul”, en LATTUCA, Ada y CIURO CALDANI, Miguel Angel (coordinadores), *Economía globalizada y MERCOSUR*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

FEBREL MELGAREJO, Iñigo. “La integración económica de MERCOSUR”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2516, septiembre 1996.

FELDMAN, Guillermo. “Que se discute en el ALCA (Area de Libre Comercio Americana)”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, año 2, n.º 2, Buenos Aires, abril 1998.

FELDSTEIN, Martin. “El desplome de Argentina”, en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

FERNANDES, José Augusto C. y RIOS, Sandra Polónia. “ALCA e UE: elementos para a formação de uma estratégia negociadora”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, junio de 1999.

FERNÁNDEZ DEL HOYO, Juan José Tomás. “Globalización económica y bienestar social: algunas consideraciones”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 794, octubre 2001.

FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. “Democracia y Desarrollo en el ordenamiento internacional”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación*

Internacional, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997.

FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos. “Los modelos de integración en América Latina y el Caribe y el Derecho Internacional Privado”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

FERNÁNDEZ, Alberto Carnero. “Razones españolas para el éxito de una alianza estratégica entre la UE y los países de América Latina y Caribe”, en *Revista Cidob d’Afers Internacionals*, n.º 54-55, CIDOB, Barcelona, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cidob.org>.

FERNANDEZ, R. “Returns to Regionalism: An Evaluation of Nontraditional Gains from Regional Trade Agreements” en Paper n.º 1816, International Economics Department, World Bank, 1997.

FERRAZ, Daniel Amin. “A nova ordem internacional, o Direito Internacional Humanitario e os refugiados”, en FERRAZ, Daniel Amin y HAUSER (Coordinadores), *A nova ordem mundial e os conflitos armados*, Belo Horizonte, Mandamentos, 2002, pp. 21 y 22.

Ferreira Simões, Antônio José. “O Brasil e a ALCA no limiar do novo milenio – algumas reflexões”, en *Carta Internacional*, año IX, n.º 106, São Paulo, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (NUPRI-USP), diciembre de 2001.

FFRENCH-DAVIS, Ricardo. “Marco general para análisis de los procesos de integración y cooperación”, en *Revista de Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, 2000.

FLOREAL GONZALEZ, Flavio. “MERCOSUR: incompatibilidad de sus instituciones con la necesidad de perfeccionar la Unión Aduanera. Propuesta de cambio”, en *Revista Integración y Comercio*, n.º 9, Buenos Aires, INTAL, Septiembre-diciembre de 1999, pp. 89 a 112.

FLORES Jr., Renato G., “Globalização e o fim do protecionismo”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Río de Janeiro, Renovar, 2000.

FONSECA, Marcos G. “Qual o futuro do Mercosul?”, en *Panorama da Conjuntura Internacional*, n.º 4, São Paulo, Universidad de São Paulo (USP), diciembre de 1999 a febrero del 2000.

FONSECA, Roberto Gianetti da. “Perspectivas do Mercosul na virada do milenio”, en *Carta Internacional*, año VII, n.º 79, São Paulo, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (NUPRI-USP), 1999.

FONSECA Jr., Gelson. “Anotações sobre as condições do sistema internacional no limiar do século XXI: a distribuição dos pólos de poder e a inserção internacional do Brasil”, en *Política Externa*, vol. 7, n.º 4, São Paulo, marzo de 1999.

FONSECA Jr., Gelson. “Multilateralismo e regionalismo”, en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001.

G.

GARCÍA PÉREZ, Rafael. “Las relaciones transatlánticas después del 11-S”, en *Política Exterior*, n.º 86, marzo/abril de 2002.

GARCÍA SEGURA, Caterina. “La globalización en la sociedad internacional contemporánea: dimensiones y problemas desde la perspectiva de las relaciones internacionales”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz-1998*, Editora Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1999.

GARCÍA TEJERINA, Isabel. “Posición española frente a la reforma de la PAC”. *Conferencia ministrada en el Congreso Internacional Reformas de la PAC y su influencia en el mundo agrícola europeo*, Córdoba (España), 9 a 11 de octubre de 2002.

GARNERO, Mario. “Riscos e oportunidades: a nova economia global e a ALCA” en *Carta Internacional*, año IX, n.º 105, São Paulo, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (NURPI-USP), noviembre de 2001.

GARRIDO REBOLLEDO, Vicente. “Nuevas amenazas para la seguridad: la lógica del terror”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001.

GOBBI, Hugo Javier. “Integração e liberdade: uma reflexão histórica”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 44, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2001.

GOMES, Eduardo Biacchi. “União Européia e Mercosul: supranacionalidade versus intergovernabilidade”, en *Revista Cena Internacional*, n.º 2, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, diciembre 2001.

- GÓMEZ AVILÉS, Fernando. "MERCOSUR, la UE y España", en *Economía Exterior*, n.º 7, 1999.
- GONZÁLEZ BLANCO, Raquel y MAESSO CORRAL, María. "Las relaciones comerciales entre la Unión Europea y América Latina. De la marginación al entendimiento", *Boletín Económico de ICE*, n.º 2649, del 3 al 9 de abril de 2000.
- GONZÁLEZ Sara y MASCAREÑAS, Juan. "La globalización de los mercados financieros", en *Noticias de la Unión Europea*, n.º 172, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1999.
- GONZÁLEZ, Felipe. "O Mercosul é a solução, não o problema", en *Política Externa*, vol. 8, n.º 2, São Paulo, septiembre de 1999.
- GOYOS JR., Durval DE Noronha. "Reflexões sobre a proposta da Área de Livre Comércio das Américas (ALCA)", en GOYOS JR., Durval De Noronha, *O Direito do Comércio Internacional*, São Paulo, 1997.
- GRABENDORFF, Wolf. "A relação entre a UE e América Latina: uma associação estratégica?", en *Política Externa*, São Paulo, vol. 8, n.º 3, 2000.
- GRANDI, Jorge y SCHUTT, Daniel. "Expectativas ante la Cumbre Unión Europea-América Latina-Caribe: un ensayo de aproximación", en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 3, IUDUC-UCM, 1998.
- GRANEL TRIAS, Francesc. "La primera Cumbre Europa-Latinoamérica-Caribe", en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2621, del 21 de junio al 4 de julio de 1999.
- GRANELL, Francesc. "Doha, China y la OMC. Del pesimismo al diálogo multilateral", en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero de 2002.
- GRANELL, Francesc. "La OMC y la fallida cumbre de Seattle", en *Política Exterior*, n.º 63, 2000.
- GRASA HERNÁNDEZ, Rafael. "La Política exterior española hacia América Latina: tendencias recientes y proyección hacia el futuro", en *Revista Cidob d'Afers Internacionals*, n.º 54-55, noviembre de 2001.
- GRATIUS, Susanne. "Las relaciones comerciales entre la Unión Europea y MERCOSUR en el actual contexto internacional", ponencia presentada en el *Seminario-Taller sobre Negociaciones Comerciales Multilaterales*, realizado en la sede de la ALADI, Montevideo, Uruguay, del 24 al 26 de mayo de 2000.

GROSS ESPIEL, Héctor. “La cláusula de la nación más favorecida. Su sentido actual en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, Madrid, 1978.

GROTE R. y SILVERO SALGUEIRO, J. “La construcción del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a través de relaciones jurídicas múltiples”, en *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, n.º 5, agosto de 1999.

GUILLAMÓN AROZA, Teresa. “Desarrollo Económico y Macroeconomía Mundial”, en BONI ARISTIZÁBAL Alejandra y FERRERO DE LOMA-OSORIO, Gabriel (coordinadores), *Introducción a la Cooperación para el Desarrollo*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad Politécnica de Valencia, 1997.

GUIMARÃES, Samuel Pinheiro. “A ALCA e o fim do MERCOSUL”, Conferencia ministrada en el *Seminario ALCA: riscos e oportunidades para o Brasil*, realizado el 6 de marzo de 1998, en Rio de Janeiro. Disponible en <http://www.mre.gov.br/ipri>.

H.

HABEL, Janette. “Integration à marche forcée pour les Amériques”, en *Le Monde Diplomatique*, octubre de 2000. Disponible en <http://www.monde-diplomatique.fr>.

HAUSER, Denise. “Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina”, en PIMENTEL, Luiz Otávio (coordinador), *Direito da Integração e relações internacionais ALCA, Mercosul, UE*, Florianópolis, Fundação Boiteux Editora, 2001.

HAUSMANN, Ricardo. “La crisis de esperanza de América Latina”, en *Foreign Affairs En Español*, enero/marzo de 2003. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

HIRST, Monica y LIMA, Maria Regina Soares de. “Contexto internacional, democracia e política externa”, ponencia presentada en el *Seminario Brasil-Argentina: a visão do outro*, Brasília, Instituto Río Branco, 4 y 5 de abril de 2002.

HIRST, Mónica. “El proceso de integración europeo y americano”, en RIMOLDI DE LADMANN, Eve (coordinadora), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

HIRST, Mónica. “La política de Brasil hacia las Américas”, en *Foreign Affairs En Español*, otoño-invierno 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

HUDEC, Robert. "Discussion on J. Michael FINGER paper: GATT's influence on regional arrangements", en *New Dimensions in Regional Integration*. Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

I.

IBÁÑEZ, Joseph. "El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

IGLESIA-CARUNCHO, Manuel. "La cooperación al desarrollo deseable en el año 2000", en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 0, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), Madrid, 1997.

IGLESIAS, Enrique V. "Europa y América Latina rumbo al año 2000", en *Economía Exterior*, n.º 9, Madrid, 1999.

J.

JAGUARIBE, Helio. "Mercosul e as alternativas para a orden mundial", ponencia presentada en el *Seminario ALCA: riscos e oportunidades para o Brasil*, Río de Janeiro, 6 de marzo de 1998.

JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, María de los Ángeles. "Desarrollo y derechos económicos, sociales y culturales", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997.

JORDÁN GALDUF, Josep María. "La ampliación de la Unión Europea hacia el Este: repercusiones para España", en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2733, del 24 al 30 de junio de 2002.

JUNK, Marcos Azuaya. "Entendendo a política agrícola da União Européia", en *Informativo do Grupo de Análise de Análise de Conjuntura Internacional – GACINT*, año 1, n.º 2, julio a septiembre de 1999.

K.

KLAES, Marianna Izabel Medeiros. "O fenômeno da globalização e seus efeitos no campo jurídico", en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 6, Buenos Aires, La Ley, diciembre de 1998.

KRAMER, Helmut. "Los potenciales políticos y económicos de la ampliación europea", en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2743, del 14 al 20 de octubre de 2002.

KRAUSE, Charles. "El Yin y el Yang del ALCA", en *Foreign Affairs En Español*, enero-marzo de 2003, Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

L.

LABANDERA, Pablo. "Ronda del Milenio. Tomando impulso para remover obstáculos", en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 4, Buenos Aires, La Ley, agosto 2000.

LAFER, Celso. "A OMC face á globalização e à regionalização", en *Política Externa*, vol. 6, n.º 2, São Paulo.

LAFER, Celso. "Nova Ordem Internacional, globalização e o mundo pós 11 de setembro", Ponencia presentada en el *XIV Fórum Nacional*, Rio de Janeiro, maio 2002.

LAFER, Celso. "Novos cenários da negociação comercial internacional: Doha e o pós-Doha", en *Política Externa*, vol. 10, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo de 2002.

LAMOTHE, Alejandro E. "Las relaciones jurídicas entre la Unión Europea y los diferentes esquemas de integración latinoamericanos", en MOLINA DEL POZO Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

LAMPREIA, Luiz Felipe. "MERCOSUR y sus relaciones con la Unión Europea", en *Economía Exterior*, n.º 7, 1998/1999.

LAMY, Pascal. "Política Económica de la Unión Europea y Multilateralismo", en *Eurolat Carta Informativa*, año 7, n.º 34, CELARE – Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa, Santiago de Chile, septiembre de 2000.

LAPORTE GALLI, Diego A. "La Unión Europea y el Cono Sur emprenden la reconciliación", en *Sumaris Afers Internacionais*, n.º 31, Fundació CIDOB, Barcelona, 1996.

LEAL FARIAS, Déborah B. "O Brasil e o CARICOM", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, año 43, n.º 1, Brasília, 2000, pp. 43 a 68.

- LEITE, Carlos A. M., MATA DIZ, Jamile B. y RODRIGUES SÁ, Daniel. “A questão agrícola no Mercosul e na União Européia”, en *Revista de Informação Legislativa*, n.º 137, Brasília, enero-marzo de 1998.
- LIMA, José Alfredo Graça. “O processo de Associação Mercosul-UE”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, junio/1999.
- LIMA, Marcos Costa. “Mercosul: a frágil consistência de um bloco regional emergente e a necessidade de aprofundar a integração”, en *Revista Cena Internacional*, año 1, n.º 1, 1999, pp. 78 a108.
- LIMA, Venício A. De. “Globalização e políticas públicas no Brasil: a privatização das comunicações entre 1995 e 1998”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, año 41, n.º 2, 1998.
- LIÑAN NOGUERAS, Diego J. “El Derecho Internacional Económico: el comercio internacional – capítulo XXX”, en DÍEZ DE VELASCO, Manuel, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 1999.
- LIROLA DELGADO, Isabel. “Las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR en la perspectiva de una asociación interregional”, en PUEYO LOSA, Jorge y REY CARO, Ernesto J. (coordinadores), *MERCOSUR: nuevos ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 2000.
- LÓPEZ PERONA, Alfonso. “Los talibán: la nueva amenaza fundamentalista”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001.
- LOWENTAL, Abraham. “Estados Unidos y América Latina en el nuevo siglo”, en *Foreign Affairs En Español*, mayo de 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.
- LULA DA SILVA, Luiz Inácio. “La política exterior del nuevo gobierno brasileño”, en *Foreign Affairs En Español*, enero-marzo de 2003. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.
- LUPATELLI Jr., Alfredo y MARTINS, Eliane Maria Octaviano. “Globalização e Direito: União Européia e Mercosul”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 4, Buenos Aires, La Ley, agosto 2000.
- LUTTWACK, G. “From Geopolitics to Geoeconomics. Logic of Conflict and Grammar of Commerce”, en *National Interest*, 1990, Summer; y GILPIN R. *Politics and Economy in International Relations*.

M.

- MADELIN, Robert. "La liberalización del comercio y el desarrollo sostenible", en *Boletín Económico de ICE*, n.º 785.
- MANGAS MARTÍN, Araceli. "Unión Europea y MERCOSUR: perspectiva jurídico-institucional y política", en *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, Córdoba, Asociación Argentina de Derecho Internacional, 1996-1997.
- MARÍN, Manuel. "Acuerdos de liberalización comercial entre la UE y MERCOSUR. Perspectivas para el 2005", en *Economía Exterior*, n.º 7, Madrid, 1998/1999.
- MARÍN, Manuel. "América Latina en la nueva agenda internacional", en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002.
- MARÍN, Manuel. "La importancia de la primera cumbre UE-América Latina y el Caribe", en *Economía Exterior*, n.º 9, 1999.
- MARÍN, Manuel. "La política de la UE hacia los países en vías de desarrollo de Asia, América Latina y el Mediterráneo", en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 2, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), Madrid, 1998.
- MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. "El marco jurídico internacional del desarrollo", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. Y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos "Francisco de Vitoria", Universidad Carlos III de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997.
- MARQUES, Carlos A. F. "As reformas da Política Agrícola Comum e o Sector Agrícola Português". Conferencia ministrada en el *Congreso Internacional Reformas de la PAC y su influencia en el mundo agrícola europeo*, Córdoba (España), 9 a 11 de octubre de 2002.
- MARTÍN ARRIBAS, Juan José. "La ampliación de la Unión Europea en el ecuador de la presidencia española", en *Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja*, n.º 10, julio de 2002.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Vicky. "Evolución de las negociaciones en la OMC – Resultados de la Conferencia de Doha", en *Serie sobre el Marco Regulador de la Globalización*, n.º 3, Observatorio de la Globalización, marzo de 2002. Disponible en <http://www.ub.es/obsglob/Doha.html>.
- MARTINEZ PUÑAL, Antonio. "El Mercado Común del Sur – MERCOSUR: antecedentes y alcance del Tratado de Asunción", en PUEYO LOSA, Jorge y REY CARO, Ernesto J. (coordinadores), *MERCOSUR: nuevos*

ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 2000.

MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel. “La reforma del Parlamento Europeo: Ciudadanía, clave de representación y elección europea”, en VICIANO PASTOR, Roberto (coordinador), *La Reforma Institucional de la Unión Europea en el Tratado de Amsterdam*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000.

MARTINS, Vítor. “A União Européia, o Mercosul e a OMC”, en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001.

MASSAD, Carlos. “Integración, una nueva estrategia”, en *Revista Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL, 2000.

MASSOT MARTI, Albert. “La Política Agrícola Común y la ampliación hacia el Este”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2731, del 10 al 16 de junio de 2002.

MATUTES Abel. “La Cumbre de Río y las relaciones entre la Unión Europea e Iberoamérica”, en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 3, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación – Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1998/1999.

MAXIMILIANO FAVRET, Carlos. “La inversión extranjera en el MERCOSUR. Análisis de la legislación de la Argentina y el Brasil”, en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 5, octubre de 1998

MAYORGA QUIRÓS, R., “Aspectos institucionales de la integración centroamericana durante 1980”, en *Integración Latinoamericana*, julio de 1981.

MEDINA, Guilherme. “América Latina en la marea del 11 de septiembre”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero-febrero de 2002.

MEDINA, Guillermo. “América Latina: el regreso de la incertidumbre”, en *Economía Exterior*, n.º 21, verano 2002.

MELLADO, Noemí B. “El modelo del MERCOSUR”, *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, n.º 2, año 1, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata – Instituto de Integración Latinoamericana, diciembre 1995.

MELLO, Valérie de Campos. “Globalización, regionalismo e ordem internacional”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 42, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Política Internacional, 1999.

MOLANO, Walter y STARR, Pamela K. “La perspectiva económica en América Latina después del ataque al World Trade Center”, en *Foreign Affairs en Español*, primavera 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

MONTORO, André Franco. “Integração da América Latina em um mundo multipolar”, en *Revista de Informação Legislativa*, año 32, n.º 128, Brasília, 1995.

MONTORO, André Franco. “Transición política en América Latina: de regímenes autoritarios hacia las democracias todavía no consolidadas”, en *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, n.º 1, año 1, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata – Instituto de Integración Latinoamericana, julio 1995.

MORENO, Alejandro. “Un romance de lejos: la opinión pública latinoamericana en torno a Estados Unidos”, en *Foreign Affairs En Español*, primavera 2002. Disponible en www.foreign-affairs-esp.org.

MÜLLER-GROELING, Hubertus. “A Alemanha unificada e a importância da ampliação da União Europeia para a Europa Central e Oriental”, en *Política Externa*, vol. 9, n.º 4, São Paulo, marzo/abril/mayo 2001.

N.

N. HAAS, Richard. Y E. LITAN, Robert. “Los sinsabores de la globalización”, en *Foreign Affairs En Español*, mayo-junio de 1998. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

NADAL, Miguel. “Cinco preguntas y una esperanza”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001.

NAÏR, Sami. “Nouvel ordre international et Droit au développement”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997.

NARBONA MORENO, Aranzazu. “Organización institucional comparada UE-MERCOSUR”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2622, del 5 al 11 de julio de 1999.

NEVES, Luiz Augusto de Castro. “A Cimeira do Rio de Janeiro e as perspectivas das relações entre a América Latina e o Caribe e a União Europeia”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 2, São Paulo, setembro 1999.

NEVES, Luiz Augusto de Castro. “A dimensão política crescente do Mercosul”, en *Boletín de Integração Latino-Americana*, n.º 24, enero a junio de 1999. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.

NIBLETT, Robin. "Relaciones EE UU – Europa: presente y futuro", en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002.

NILOCO, Vittorino. "Las relaciones entre la Unión Europea y el Mercosur", en CIURO CALDANI, Miguel Ángel y LATTUCA, Ada (coordinadores), *Economía Globalizada y Mercosur*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

NOGUEIRA BATISTA, Paulo. "Cláusula social e comércio internacional: uma antiga questão sob nova roupagem", en *Política Externa*, vol. 3, n.º 2, São Paulo, 1994.

NOGUEIRA DA SILVA, Paulo Napoleão. "A integração no Mercosul", en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 2, abril de 1998, pp. 177 a 180.

NOGUEIRA DA SILVA, Paulo Napoleão. "Mercosul: integração ou nada", en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 5, octubre de 2000.

NOVALES, Alfonso y SEBASTIÁN, Carlos. "¿Habrà recesión?", en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001, pp. 167 y 178.

NYE Jr., Joseph S. "El déficit democrático de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, otoño-invierno 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

O.

OCAMPO, José Antonio y PARRA, María Angela. "Las relaciones económicas entre América Latina y la Unión Europea", *Revista Cidob d'Afers Internacionals*, n.º 54-55, Fundació Cidob, Barcelona, noviembre 2001.

OCAMPO, José Antonio. "La Cumbre de Monterrey", en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

OJEDA, Jaime. "La transformación de Busch", en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001.

OLMEDO GAVILÁN, Mercedes y GOMEZ-CRESPO LÓPEZ, Antonio. "Relaciones UE-Mercosur" en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2489, del 12 al 18 de febrero de 1996.

ONUKI, Janina, "Mercosul-União Européia: os limites da cooperação", en *Pensando o Brasil*, n.º 15, São Paulo, junio de 1996.

ORTEGA GÓMEZ, Marta. "Factores externos que han incidido en la integración centroamericana", en DÍAS BARRADO, Cástor y

FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

ORTEGA, Martín. “EE UU y Europa, nuevo reparto de tareas. En defensa de la democracia”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001.

OSSIO, Bernardino. “La dimensión cultural de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina: especial referencia a MERCOSUR”, en MOLINA DEL POZO, Carlos F. (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

P.

PALLARES, Beatriz. “La incorporación de las normas MERCOSUR a los derechos internos y la seguridad jurídica”, en LATTUCA, Ada y CIURO CALDANI, Miguel Ángel (coordinadores), *Economía Globalizada y MERCOSUR*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

PELKMANS, Jacques. “Regionalism in World Trade: Vice or Virtue?”, en *Europe and Global Economic Interdependence*. Bruselas, European Interuniversity Press, 1993.

PEÑA, Félix. “La OMC y las relaciones interregionales: una visión del MERCOSUR”, en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São Joao do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2002.

PEÑA, Félix. “Los escenarios posibles... en la construcción del ALCA”, en *Foreign Affairs En Español*, enero-marzo de 2003. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

PEÑA, Félix. “Mercosul: análise de uma década e tendências para o futuro”, en HOFMEISTER, Wilhelm y TREIN, Franklin (coordinadores), *Anuario Brasil-Europa 2000*, Fundación Konrad Adenauer, São Paulo.

PEÑA, Félix. “Reflexión regional sobre el mundo actual”, en *Carta Internacional*, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año IX, n.º 104, outubro de 2001.

PEÑA, Félix. “Sobre o futuro do Mercosul”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 1999/2000.

PÉREZ GONZÁLEZ, Francisco. “Expansión de la empresa española en Argentina”, en *Economía Exterior*, n.º 7, 1999.

PERROUX, François. "¿Quién integra? ¿En beneficio de quién se realiza la integración?", en *Revista de Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, 2000.

PERRY, Guillermo. "Argentina: anatomía de una crisis múltiple", en *Economía Exterior*, n.º 21, Verano 2002.

PFETSCH, Frank Richard. "Capacidade de atuar e legitimação do Estado democrático de direito na era da globalização", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 41, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1998.

PIPITONE, Ugo. "Comercio e integración regional: tendencias y problemas para América Latina", en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 0, Instituto de Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), 1997.

PISONERO, Elena. "Una apuesta ante el futuro", en *Economía Exterior*, n.º 7, 1999,.

PLAZA CERREZO, Sergio. "Las ciudades, nuevos actores mundiales", en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero de 2002.

PLAZA CERREZO, Sergio. "Mercosur como bloque comercial", en *Economía Exterior*, n.º 7, Madrid, 1998/1999.

PONTES, José Antonio Siqueira. "ALCA: análise do subdesenvolvimento. Perspectivas para o Brasil", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Río de Janeiro, Renovar, 2000.

PORCILE, Gabriel. "Integração Econômica da América Latina: notas sobre o legado teórico da CEPAL", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, volume 36, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1993.

R.

RAIMUNDI, Carlos. "La nueva agenda política del MERCOSUR", en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 5, octubre de 2000, pp. 75 a 79.

RAMÍREZ BONILLA, Juan José. "Enfoques interregionales sobre la globalización: Las experiencias de Asia del Este y de América Latina",

en *Revista Integración y Comercio*, n.º 12, año 4, Buenos Aires, INTAL, septiembre/diciembre 2000.

RAMÓN CHORNET, Consuelo. “Desafíos de la lucha contra el terrorismo: la estrategia de la Unión Europea tras el 11 de septiembre de 2001”, en *Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja*, n.º 10, julio de 2002.

RAMÓN CHORNET, Consuelo. “Nuevas orientaciones de la política de ayuda y cooperación al desarrollo de la Unión Europea: la propuesta del codesarrollo”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz – 1998*, Editora Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1999.

RAMOS, Christian Lima. “Evolução e perspectivas do relacionamento MERCOSUL X União Européia”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Río de Janeiro, Renovar, 2000.

RANDALL, Laura. “Hacia un mercado común en el hemisferio occidental”, en *Foreign Affairs En Español*, enero-marzo de 2003. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

RAPOPORT, Mario. “Os Estados Nacionais frente à globalização”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 40, n.º 2, Brasilia, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1997.

REDRADO, Martín. “Escapatorias a un grave endeudamiento”, en *Política Exterior*, n.º 21, verano de 2002.

REIS, Márcio Monteiro. “A interpretação constitucional do conceito de soberanía – as possibilidades do MERCOSUL”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Río de Janeiro, Renovar, 2000.

REMIRO BROTÓNS, Antonio. “Estados Unidos no se pregunta en qué se equivoca”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero de 2002.

REMIRO BROTÓNS, Antonio. “Globalización y regionalización. Respuestas regionales a los problemas no económicos”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, n.º 176, México, mayo-agosto de 1999.

REMIRO BROTÓNS, Antonio. “Multilateralismo y regionalismo en el comercio internacional: algo más que comercio. El caso de América Latina”, en REMIRO BROTÓNS, Antonio y ESPÓSITO, Carlos (editores) e BLÁZQUEZ NAVARRO, Irene (coord.), *La Organización Mundial del Comercio y el Regionalismo Europeo*, Dykinson, Madrid, 2001.

- REMIRO BROTONS, Antonio. "Universalismo, multilateralismo, regionalismo y unilateralismo en el nuevo orden internacional", en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. LI, n.º 1, 1999.
- RICE, Condoleezza. "Consciência de vulnerabilidade inspirou doutrina", en *Política Externa*, vol. 11, n.º 3, São Paulo, diciembre/enero/febrero de 2002/2003.
- RICUPERO, Rubens. "Além da unificação de mercados. Uma comunidade global de cooperação e conhecimento compartilhado visando à segurança e ao desenvolvimento", en *Política Externa*, vol. 8, n.º 3, São Paulo, 2000.
- RIMOLDI DE LADMANN, Eve. "La estructura institucional a partir del Protocolo de Ouro Preto", en RIMOLDI DE LADMANN, Eve (coordinadora), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Buenos Aires, Ediciones ciudad Argentina, 1998.
- ROCHA, Antônio Jorge Ramalho da y AIDA, Marcia Lissa. "Globalização e regionalização: dificuldades em sua análise", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 38, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1995.
- ROCHA, Antônio Jorge Ramalho da. "Por uma compreensão crítica das teorias das relações internacionais", en *Revista Cena Internacional*, n.º 1, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, julio 2001.
- RODRÍGUEZ INCIARTE, Matías. "La expansión de la banca en Iberoamérica", en *Economía Exterior*, n.º 7, 1999.
- RODRIK, Dani. "Globalización y mano de obra, o si la globalización es un cesto de cerezas, ¿por qué hay tantas caras largas alrededor de la mesa?", en BALDWIN, Richard E. et alli, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.
- ROJAS MIX, Miguel. "La cultura en las relaciones entre la Unión europea y América Latina y la especificidad de Iberoamérica", en MOLINA DEL POZO, Carlos F. (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- ROLDAN, Rafael y SORIANO, Alfredo. "El fenómeno inversor en Latinoamérica" en *Economía Exterior*, n.º 9, 1999.

RUEDA-JUNQUERA, Fernando. "Integración económica latinoamericana: balance y perspectivas", en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2703, del 1 al 7 de octubre de 2001.

RUESGA, Santos M. y BICHARA, Julimar S. "Las empresas españolas en Iberoamérica", en *Economía Exterior*, n.º 7, 1999.

RUIZ-GIMÉNEZ, Guadalupe. "Unión Europea y América Latina: el futuro en la cumbre", en *Economía Exterior*, n.º 9, verano 199.

S.

SALA, José Blanes. "La globalización y las regiones: experiencia europea y referencias para el Mercosur", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Río de Janeiro, Renovar, 2000.

SALAS, Graciela. "Principios del Derecho de la Integración en América Latina", en PUEYO LOSA, Jorge y REY CARO, Ernesto J. (coordinadores), *MERCOSUR: nuevos ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 2000.

SALGADO P., Germánico. "Globalización e Integración Latinoamericana", en *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, n.º 4, año 3, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata – Instituto de Integración Latinoamericana, julio 1998.

SANAHUJA, José Antonio. "Asimetrías económicas y concertación política en las relaciones Unión Europea – América Latina: un examen de los problemas comerciales", en DÍAS BARRADO Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

SANAHUJA, José Antonio. "Mecanismos de cooperación Europa-América Latina", en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

SÁNCHEZ ALBAVERA, Fernando. "El comercio internacional y los procesos de integración en América Latina", en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador), *Economía, Sociedad y Estado en América Latina contemporánea*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 63 a 112.

- SÁNCHEZ BUSTAMANTE, Antonio. “La crisis argentina: efectos en las relaciones económicas con España”, en *Economía Exterior*, n.º 21, verano 2002.
- SÁNCHEZ DÍEZ, Ángeles. “La internacionalización de la economía española hacia América Latina”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2714, del 14 de diciembre de 2001 al 6 de enero de 2002.
- SÁNCHEZ-NEYRA, José Ignacio Salafranca. “Cumbre de Madrid. Trascendencia para España y América Latina”, en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.
- SATO Eiiti. “A agenda internacional depois da Guerra Fria: novos temas e novas percepções”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000.
- SATO, Eiiti. “O Estado como ator nas relações internacionais no mundo da globalização: uma velha discussão”, en *Revista Cena Internacional*, n.º 1, Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, 1999.
- SAVINI, Marcos. “As negociações comerciais entre Mercosul e União Européia”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol.44, n.º 2, Brasília, 2001.
- SCHEMBRI CARRASQUILLA, Ricardo. “La integración latinoamericana: entre el modelo comunitario europeo y el libre comercio”, en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.
- SCHREUER, Christoph. “Regionalism and universalism”, en *European Journal of International Law*, vol. 6, n.º 3, 1995.
- SCOTT, Bruce R. “La gran línea divisoria en la aldea global”, en *Foreign Affairs en Español*, primavera 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.
- SIMMA, Bruno y PAULUS, Andreas L., “The International Community facing the challenge of globalization”, en *European Journal of International Law*, vol. 9, n.º 2, 1998.
- SIMÕES, Antonio José Ferreira. “O Brasil e a ALCA no limiar do novo milênio – Algumas reflexões”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 2, São Paulo, septiembre de 1999.

- SOARES, Guido F. S. “A compatibilização da ALADI e do Mercosul com o GATT”, en *Boletim de Integração Latino-Americana*, Brasília, Ministério das Relações Exteriores, n.º 16, enero/abril 1995.
- SOARES, Guido F. S. “O Direito supranacional nas Comunidades Europeias e na América Latina: o caso da ALALC/ALADI e o Mercado Comum Brasil-Argentina”, en *Revista dos Tribunais* n.º 668, Brasil.
- SOARES, Guido F. S. “Uma revisão em profundidade, em 1996 de: as instituições do MERCOSUL e as soluções de litígios no seu âmbito – sugestões”, en BAPTISTA, Luiz Olavo, MERCADANTE, Araminta de Azevedo y CASELLA, Paulo Borba (coordinadores), *MERCOSUL: das negociações à implantação*, São Paulo, LTr, 1998.
- SOARES, Ricardo Mauricio Freire. “Breves considerações sobre o Mercosul e a União Europeia: marcos diferenciais do processo integrativo”, en *Revista da Ordem dos Advogados do Brasil*, año XXVIII, n.º 69, Brasilia, julio a diciembre de 1999.
- SOBRINO HEREDIA, José Manuel. “La unión Europea y el desarrollo: aspectos recientes”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. Y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria”, Universidad Carlos III de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1998.
- SOBRINO, Jon. “Redención del terrorismo”, en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero de 2002.
- SOLANA, Javier. “Estados Unidos-Europa: socios obligados para la paz”, en *Política Exterior*, número especial, septiembre de 2002.
- SOLANA, Javier. “La UE y América Latina: un reencuentro definitivo en la era de la globalización”, en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.
- SOLANA, Javier. “Por qué Estados Unidos necesita a Europa”, en *Política Exterior*, n.º 86, marzo/abril de 2002.
- SOTILLO LORENZO, José Ángel. “La Cumbre Unión Europea – América Latina y el Caribe: ¿fin del trayecto o punto de partida?”, en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 3, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, (IUDUC), 1998.

- SOTILLO LORENZO, José Ángel. “La política exterior española y la primera Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe”, en DÍAZ BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.
- SOUTO MAIOR, Luiz A. P. “Brasil-Estados Unidos: desafios de um relacionamento assimétrico”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, volume 44, n.º 1, Brasília, Instituto Brasileiro de Relações Internacionais (IBRI), 2001.
- SOUTO MAYOR, Luiz A. “Cimeira América Latina – Caribe – União Européia: estratégia e realidade”, en *Carta Internacional*, n.º 77, São Paulo, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais da Universidade de São Paulo (NUPRI-USP), 1999.
- SOUTO MAIOR, Luiz A. P. “Mercosul – hora de acertar os ponteiros?”, en *Carta Internacional*, n.º 107-108, Núcleo de Pesquisa em Relações Internacionais (NUPRI-USP), São Paulo, año X – enero-febrero de 2002.
- STIGLITZ, Joseph. E. “Por que um país que seguiu as regras se desintegrou”, en *Relnet – Relatório Especial*, Relnets – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de Relações Exteriores do Brasil, n.º 38, 20 de mayo de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.
- STORINI, Claudia. “Una reviviscencia de la estrategia de Penélope: el Tratado de Amsterdam y la reforma del Consejo Europeo, del Consejo de la Unión y de la Comisión”, en VICIANO PASTOR, Roberto (coordinador), *La Reforma Institucional de la Unión Europea en el Tratado de Amsterdam*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000.
- STRUBE, Jürgen. “Fórum Empresarial Mercosul-União Européia”, *Política Externa*, vol. 8, n.º 1, São Paulo, junio de 1999.
- SUR, Serge. “The State between fragmentation and globalization”, en *European Journal of International Law*, vol. 8, n.º 3, 1997.
- T.**
- TEJADA CHACÓN, Luis. “La cooperación de la Comunidad Europea con América Latina”, en *Boletín Económico de ICE*, n.º 2553, del 22 al 28 de septiembre de 1997.

TEJADA CHACÓN, Luis. “Perspectivas de la cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea”, *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n.º 1, invierno 1997, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación – Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM). Disponible en <http://www.ucm.es/info/IUDC>.

TELÒ, Mario. “A integração regional na Europa e nas Américas”, en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001.

THORSTENSEN, Vera. “A OMC – Organização Mundial do Comércio e as negociações sobre comércio, meio ambiente e padrões sociais”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 42, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1998.

TREIN, Franklin. “As relações políticas da Espanha com a América Latina”, en *Seminário Brasil – Espanha*, Rio de Janeiro, abril 2000. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.

TRICHES, Divanildo. “A nova ordem internacional e a crise asiática”, en *Política Externa*, vol. 7, n.º 4, São Paulo, marzo de 1999.

V.

VACCHINO, Juan Mario. Hacia la II Cumbre UE-ALC, *SELA*, Caracas, abril de 2002.

VALCÁRCEL, Darío. “Veinte días de septiembre”, en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001.

VAZ, Alcides Costa. “Neoliberalismo na América Latina: impacto e perspectivas para o regionalismo econômico”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 36, n.º 2, Brasília, 1993.

VAZ, Alcides Costa. “O relançamento do Mercosul”, en *Meridiano 47 – Boletim de Análise de Conjuntura em Relações Internacionais*, n.º 1, julio de 2000.

VEGAS, Jorge Hugo Herrera. “Impactos da desvalorização do real sobre o comércio entre o Brasil e a Argentina” en *Revista Brasileira de Política Internacional*, año 42, n.º 2, 1999, pp. 5 a 17.

VEIGA, Pedro da Motta. “Brasil, el Mercosur y el ALCA”, en *Foreign Affairs En Español*, primavera de 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

VEIGA, Pedro da Motta. "El MERCOSUR y el proceso de construcción del ALCA", en *Revista Integración y Comercio*, año 1, n.º 3, septiembre-diciembre de 1997.

VICIANO PASTOR, Roberto. "Los orígenes y el contexto jurídico-político de la reforma institucional comunitaria y de la Conferencia Intergubernamental de 1996", en VICIANO PASTOR, Roberto (coordinador), *La Reforma Institucional de la Unión Europea en el Tratado de Amsterdam*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000.

VIDAL VILLA, José María. "Mundialización e integración económica", en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

VIDAL-FOLCH, Xavier. "La Europa que viene: retos políticos y económicos", en *Política Exterior*, n.º 85, enero/febrero 2002.

VILLA, Rafael Duarte. "A construção de um sistema internacional policêntrico: atores estatais e não-estatais societais no pós-Guerra Fria", en *Revista Cena Internacional*, n.º 2, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, diciembre 2001.

VIÑAS, Ángel. "La ampliación de la Unión Europea: percepciones desde la UE", en *Anuario Internacional CIDOB 1998*, Fundació CIDOB, Barcelona, 1999.

VIOLA, Eduardo y LEIS, Héctor. "O fortalecimento do sistema unipolar, guerra vitoriosa contra o terrorismo e vulnerabilidade da América Latina", en *Relnet – Correio Internacional*, 16 de septiembre de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.

W.

W. BOWMAN, Joan Spero y D'ANDREA TYSON, Laura. "Mundo nuevo, trato nuevo. "Un enfoque demócrata de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, enero de 2000. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

WADE, Robert. "Fluxos de capitais: a briga que vem por aí", en *Política Externa*, vol. 7, n.º 4, São Paulo, marzo de 1999.

WASMOSY, Juan Carlos. "Paraguay apuesta por el MERCOSUR", en *MERCOSUR – La Revista Europea del Mercado Común del Sur*, n.º 1, Madrid, enero de 1996.

WEDGWOOD, Ruth. "Al Qaeda, terrorism, and military commissions", en *American Journal of International Law*, vol. 96, n.º 2, abril 2002.

WILCOX, Philip C. "Luchar contra el terror", en *Política Exterior*, n.º 84, noviembre/diciembre de 2001.

WINTERS, L. Alan. "Regionalismo o multilateralismo", en BALDWIN, Richard E. et alii, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.

4. ARTICULOS DE PRENSA Y SIMILARES.

AGENCIA ESTADO – ESTADÃO, *Mercosul e UE iniciarão negociações para livre comércio*, São Paulo, 11 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

AGENCIA ESTADO – ESTADÃO, *Reforma agrícola na UE pode afetar Brasil*, São Paulo, 15 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

AGENCIA ESTADO – ESTADÃO, *Sumiu o espírito de Doha*, 15 de octubre de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *Europeus travam guerra por causa da Política Agrícola Comum*, São Paulo, 10 de septiembre de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *Mercosul e UE iniciarão negociações para livre comércio*. São Paulo, 11 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *Reformas agrícolas na UE atingirão o Brasil*. São Paulo, 14 de julio de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

AGENCIA ESTADO – ESTADÃO. *UE propõe redução de subsídios*, São Paulo, 18 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.estadao.com.br>.

AGRA EUROPE. *MERCOSUR FTA could add 25% to cost of CAP*, en *Agra Europe*, n.º 1807, de 17 de julio de 1998.

ANSA EUROSUL, *Vértice de Copenhague: incorporação da Turquia só será analisada em 2004*, *Euronoticias*, 13 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.ansa.com.br>.

BBC BRASIL, *União Européia discutirá adesão da Turquia em 2004*, 13 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www0.bbc.co.uk/portuguese>.

CORTINA, Alfonso. *Por un acuerdo de asociación MERCOSUR-UE*, *El País – Internacional*, 17 de mayo de 2002.

- DIARIO DE NOTICIAS. *Bruxelas avança com corte nas ajudas aos grandes produtores*, Portugal, 23 de enero de 2003. Disponible en <http://dn.sapo.pt>.
- EL MUNDO – El Mundo Dinero. *España, contra la reforma de la PAC*, 23 de enero de 2003. EL MUNDO – Economía. *Rechazo a la modulación propuesta por la CE en la reforma de la PAC y España iniciará una ofensiva diplomática para recabar apoyos*, 23 de enero de 2003.
- EL MUNDO, *Aznar insta a los países de MERCOSUR a “compartir soberanía” como la UE*, Europa, 16 de mayo de 2002.
- EL MUNDO, *España y la reforma de la PAC*. Economía, 23 de septiembre de 2002.
- EL MUNDO, *La UE y el MERCOSUR fijan un calendario con vistas a la firma de un acuerdo de asociación*, Negociaciones Comerciales, 24 de julio de 2002.
- EL MUNDO, *Los Quince discuten hoy la propuesta de reforma agrícola presentada por Franz Fischler*, Economía, 15 de julio de 2002.
- EL MUNDO, *MERCOSUR, el gran reto de la UE en América Latina*, Europa – Cumbre en Madrid, 18 de mayo de 2002.
- EL MUNDO. “Propuesta para la nueva PAC – Reforma agrícola amoldada a límites presupuestarios”. *El Mundo Dinero* – Mercados, 23 de enero de 2003.
- EL MUNDO. *Aznar: es un ‘error’ mezclar ampliación y reforma de la PAC*. Europa, 3 de julio de 2002.
- EL MUNDO. *Fischler suaviza su reforma de la PAC, pero mantiene un severo recorte de las ayudas*. Economía, 23 de enero de 2003.
- EL MUNDO. *Francia y Alemania acuerdan cómo financiar la ampliación de la UE*. Economía, 25 de octubre de 2002.
- EL MUNDO. *La reforma de la PAC que se aprueba esta semana le costará a España 700 millones*. Economía, 8 de julio de 2002).
- EL PAÍS digital*, Uruguay, 9 de noviembre de 2002. Disponible en http://www.diarioelpais.com/02/11/09/pinter_19106.asp.
- EL PAÍS, *La UE pospone a 2007 el inicio de la reforma agrícola con menos recortes*, Cuaderno de Economía, 13 de enero de 2003.

- JORNAL DE NOTÍCIAS – Secção Economia. *Receio de mudar política agrícola*, Portugal, 22 de enero de 2003. Disponible en <http://jn.sapo.pt>.
- JORNAL DO BRASIL, *Turquia reclama de decisão da UE*, JB on line, 14 de diciembre de 2002. Disponible en <http://jbonline.terra.com.br>.
- LA RAZÓN – Economía. *La nueva PAC pagará subvenciones a tierras que no se cultiven y a ganado que no se engorde y España anuncia una “ofensiva diplomática”*, 23 de enero de 2003.
- LAMY, Pascal. “Europa y América Latina: una relación muy especial”, *EL PAÍS – Opinión*, 16 de mayo de 2002.
- LAMY, Pascal. “Europa y América Latina: una relación muy especial”, *EL PAÍS – Opinión*, 16 de mayo de 2002.
- OBSERVA. “Europa formalizó su oferta arancelaria”, en *Observa/El Observador*. Disponible en <http://www.observa.com.uy/elobservador/ED010706/ECO/N001000.htm>.
- PRODI, Romano. *La UE firma con Chile el acuerdo de libre comercio más ambicioso de su historia*, Internacional – Cumbre Unión Europea – América Latina, *EL PAÍS*, 18 de mayo de 2002.
- RELNET - *Resenha Económica 234 – Gazeta Mercantil*, Relnet – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de Relações Exteriores do Brasil, 05 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.
- RELNET. “O jogo agrícola dentro da Europa”, *Resenha Económica*, n.º 38, 26 de febrero de 2003.
- RELNET. *Resenha Económica 234 – Estado de São Paulo*, Relnet – Site Brasileiro de Referência em Relações Internacionais, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília (REL-UnB) – Fundação Alexandre de Gusmão – Ministério de Relações Exteriores do Brasil, 05 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.relnet.com.br>.
- VASELLI, Franco. “UE resiste a EEUU e diz não a Turquia, por mais dois anos”, *Ansa Eurosul*, 13 de diciembre de 2002. Disponible en <http://www.ansa.com.br>.

ANEXOS

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL SUR Y
LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
(Santiago de Chile, 29 de mayo de 1992)**

El Consejo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por una parte y la Comisión de las Comunidades Europeas, por la otra.

Recordando las conclusiones de la reunión celebrada el 29 de abril de 1991 entre los Ministros de Asuntos Exteriores de los cuatro países miembros del MERCOSUR y la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada "Comisión"), así como los resultados de la Reunión ministerial del 2 de mayo de 1992, en Guimarães, Portugal.

Conscientes de que tanto el MERCOSUR como las Comunidades Europeas tienen por objetivo principal el fomento del progreso económico y social de sus países miembros por la vía de la integración en el marco de la democracia.

Considerando que, desde la creación de la primera de las Comunidades Europeas, en 1952, la Comisión ha acumulado una gran experiencia en todos los ámbitos de la integración europea.

Deseosos de fomentar la cooperación entre las instituciones del MERCOSUR, creadas por el Tratado de Asunción el 26 de marzo de 1991, y la Comisión, mediante la participación de la experiencia adquirida y un apoyo institucional recíproco de carácter general.

Teniendo en cuenta que conviene instituir un mecanismo de diálogo y de exploración de las posibilidades de cooperación interinstitucional y de su realización.

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1. El Grupo Mercado Común del MERCOSUR y la Comisión establecerán entre sí la cooperación más estrecha posible, teniendo en cuenta sus competencias respectivas y los medios disponibles.

Artículo 2.

1) La cooperación entre el Grupo Mercado Común del MERCOSUR y la Comisión podrá tener por objeto, en particular, los ámbitos siguientes:

- intercambio de información;
- formación de personal;
- asistencia técnica;
- apoyo institucional.

2) Podrán determinarse otros ámbitos de común acuerdo.

Artículo 3.

1) El intercambio de información entre las instituciones del MERCOSUR y la Comisión podrá incluir todas las informaciones generales técnicas, económicas, jurídicas que sean de interés recíproco. Podrá efectuarse por todos los medios apropiados, incluso la conexión a bancos de datos informatizados.

2) Las instituciones del MERCOSUR y la Comisión cooperarán para asegurar la máxima eficiencia en la utilización de sus recursos en materia de recopilación y análisis, publicación y difusión de información, sin perjuicio de las disposiciones que, en su caso, se revelen necesarias para salvaguardar el carácter confidencial de algunas de estas informaciones.

Artículo 4.

1) Las actividades de formación en materia de integración estarán destinadas principalmente al personal perteneciente a las instituciones de ambas Partes.

2) Las actividades de formación se realizarán de cualquier forma apropiada, y especialmente en forma de cursos, seminarios, conferencias, cursillos o intercambios.

Artículo 5. La asistencia técnica a las distintas actividades de las instituciones interesadas del MERCOSUR consistirá fundamentalmente en estudios y análisis y en la transferencia, en cualquier forma apropiada, de conocimientos y experiencias acerca de las políticas y medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la integración entre los Estados miembros del MERCOSUR.

Artículo 6. El apoyo institucional tiene como finalidad el reforzamiento de la capacidad y de la eficacia de las instituciones del MERCOSUR por todos los medios apropiados, incluida la asignación de

personal europeo especializado y una mejora de las infraestructuras materiales.

Artículo 7.

1) El Consejo del MERCOSUR y la Comisión instituirán un Comité Consultivo Conjunto con el fin de impulsar e intensificar el diálogo interinstitucional y de fomentar y asegurar el seguimiento de las actividades de cooperación emprendidas sobre la base del presente Acuerdo.

2) El Comité Consultivo Conjunto estará compuesto por los representantes del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por una parte, y de la Comisión, por otra.

3) El nivel de representación de ambas partes será tan alto como lo exija el orden del día.

4) El comité Consultivo Conjunto se reunirá normalmente dos veces al año. Podrán preverse reuniones adicionales de común acuerdo. La presidencia de las reuniones será ejercida alternativamente por las dos partes.

5) Ambas partes negociarán informalmente un proyecto de orden del día antes de cada reunión y lo aprobarán al principio de ésta. Se levantará un acta al término de las reuniones.

Artículo 8. El presente Acuerdo tendrá validez durante un período de tres años a partir de la fecha de su entrada en vigor y será prorrogado tácitamente por períodos de un año, salvo que una de las partes notifique, por escrito, su voluntad de rescindirlo tres meses antes de la fecha de expiración del Acuerdo.

Artículo 9. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por los representantes del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y los representantes de la Comisión.

Artículo 10. Del presente Acuerdo existen tres originales, en lenguas española, portuguesa y francesa, siendo los tres textos igualmente auténticos.

**ACUERDO MARCO INTERREGIONAL DE COOPERACIÓN
ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS
MIEMBROS Y EL MERCADO COMUN DEL SUR
Y SUS ESTADOS PARTES**

EL REINO DE BÉLGICA
EL REINO DE DINAMARCA
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
LA REPÚBLICA HELÉNICA
EL REINO DE ESPAÑA
LA REPÚBLICA FRANCESA
IRLANDA
LA REPÚBLICA ITALIANA
EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO
EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS
LA REPÚBLICA DE AUSTRIA
LA REPÚBLICA PORTUGUESA
LA REPÚBLICA DE FINLANDIA
EL REINO DE SUECIA
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

Partes del Tratado que instituye la Comunidad Europea, y del Tratado que instituye la Unión Europea, en adelante designadas los Estados Miembros de la Comunidad Europea.

LA COMUNIDAD EUROPEA, en adelante designada "la Comunidad", por una parte, y

LA REPÚBLICA ARGENTINA
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Partes del Tratado de Asunción para la constitución de un Mercado Común del Sur y del Protocolo Adicional de Ouro Preto, en adelante designadas los Estados Partes del MERCOSUR, y
EL MERCADO COMUN DEL SUR, en adelante designado "el MERCOSUR"

CONSIDERANDO los profundos lazos históricos, culturales, políticos y económicos que les unen e inspirados en los valores comunes a sus pueblos;

CONSIDERANDO su plena adhesión a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, a los valores democráticos, al estado de derecho, al respeto y promoción de los derechos humanos;

CONSIDERANDO la importancia que ambas partes atribuyen a los principios y valores recogidos en la Declaración Final de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, así como la Declaración Final de la Cumbre Social celebrada en la ciudad de Copenhague en marzo de 1995;

TENIENDO EN CUENTA que ambas Partes consideran los procesos de integración regional como instrumentos de desarrollo económico y social que facilitan inserción internacional de sus economías y, en definitiva, promueven el acercamiento entre los pueblos y contribuyen a una mayor estabilidad internacional;

REAFIRMANDO su voluntad por mantener y reforzar las reglas de un comercio internacional libre de conformidad con las normas de la Organización Mundial de Comercio, y subrayando, en particular, la importancia de un regionalismo abierto;

CONSIDERANDO que tanto la Comunidad como el MERCOSUR han desarrollado experiencias específicas en materia de integración regional de las que pueden beneficiarse mutuamente en el proceso de fortalecimiento de sus relaciones recíprocas, de acuerdo con sus propias necesidades;

TENIENDO EN CUENTA las relaciones de cooperación que se han desarrollado por acuerdos bilaterales entre los Estados de las respectivas regiones, así como por los acuerdos marco de cooperación que han suscrito bilateralmente los Estados Partes del MERCOSUR con la Comunidad Europea;

TENIENDO PRESENTE los resultados que ha producido el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de 29 de mayo de 1992 entre el Consejo del Mercado Común del Sur y la Comisión de las Comunidades Europeas, y destacando la necesidad de continuar las acciones realizadas a su amparo;

CONSIDERANDO la voluntad política de ambas Partes para establecer, como objetivo final, una asociación interregional de carácter político y económico basada en una cooperación política reforzada, en una liberalización progresiva y recíproca de todo el comercio, teniendo en cuenta la sensibilidad de ciertos productos y conforme a las reglas de la Organización Mundial del Comercio, y finalmente, la promoción de las inversiones y la profundización de la cooperación;

TENIENDO EN CUENTA los términos de la Declaración Solemne Conjunta, en la cual ambas Partes se proponen concertar un Acuerdo Marco Interregional que cubra la cooperación económica y comercial, así como la preparación de la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios comerciales entre ambas regiones, como etapa preparatoria para la negociación de un Acuerdo de Asociación Interregional entre ellas.

HAN DECIDIDO concluir el presente Acuerdo y han designado a este efecto como plenipotenciarios:

EL REINO DE BÉLGICA:
EL REINO DE DINAMARCA:
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA:
LA REPÚBLICA HELÉNICA:
EL REINO DE ESPAÑA:
LA REPÚBLICA FRANCESA:
IRLANDA:
LA REPÚBLICA ITALIANA:
EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO:
EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS:
LA REPÚBLICA DE AUSTRIA:
LA REPÚBLICA PORTUGUESA:
LA REPÚBLICA DE FINLANDIA:
EL REINO DE SUECIA
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE:
LA COMUNIDAD EUROPEA:
LA REPÚBLICA ARGENTINA
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:
LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY:
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:
EL MERCADO COMUN DEL SUR

QUIENES, DESPUÉS DE HABER INTERCAMBIADO SUS PLENOS PODERES RECONOCIDOS EN BUENA Y DEBIDA FORMA HAN CONVENIDO EN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

TITULO I

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Fundamento de la cooperación.

El respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos fundamentales, tal y como se enuncian la Declaración Universal de Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo.

Artículo 2. Objetivos y ámbitos de aplicación.

1. El presente Acuerdo tiene por objeto el fortalecimiento de las relaciones existentes entre las Partes, y la preparación de las condiciones para la creación de una Asociación Interregional.
2. Para el cumplimiento de dicho objeto este Acuerdo abarca los ámbitos comercial, económico y de cooperación para la integración, así como otros campos de interés mutuo, con la finalidad de intensificar las relaciones entre las Partes y sus respectivas instituciones.

Artículo 3. Diálogo político.

1. Las Partes instituyen un dialogo político con carácter regular que acompaña y consolida el acercamiento entre la Unión Europea y el MERCOSUR. Dicho dialogo se desarrolla conforme a los términos establecidos en la Declaración conjunta que se anexa al acuerdo.
2. Por lo que se refiere al dialogo ministerial previsto en la Declaración conjunta, este se llevara a cabo en el seno del Consejo de Cooperación instituido por el artículo 25 del presente Acuerdo o, en otros foros del mismo nivel que se decidirán por mutuo acuerdo.

TITULO II AMBITO COMERCIAL

Artículo 4. Objetivos.

Las Partes se comprometen a intensificar sus relaciones con el fin de fomentar el incremento y la diversificación de sus intercambios comerciales, preparar la ulterior liberalización progresiva y reciproca de los mismos y promover la creación de condiciones que favorezcan el establecimiento de la Asociación Interregional, teniendo en cuenta la sensibilidad respecto de ciertos productos, de conformidad con la OMC.

Artículo 5. Diálogo económico y comercial.

1. Las Partes determinaran de común acuerdo los ámbitos de cooperación comercial sin excluir ningún sector.
2. A tales efectos, las Partes se comprometen a mantener un dialogo económico y comercial con carácter periódico de acuerdo con el marco institucional previsto en el Titulo VIII del presente Acuerdo.

3. En particular, esta cooperación abarcará principalmente los siguientes ámbitos:

- a) el acceso al mercado, la liberalización comercial, (barreras arancelarias y barreras no arancelarias), y disciplinas comerciales, tales como, prácticas restrictivas de la competencia, normas de origen, salvaguardias, regímenes aduaneros especiales, entre otras;
- b) relaciones comerciales de las partes frente a terceros países;
- c) compatibilidad de la liberalización comercial con las normas GATT/OMC;
- d) identificación de productos sensibles y productos prioritarios para las Partes;
- e) cooperación e intercambio de información en materia de servicios, en el marco de sus competencias respectivas;

Artículo 6. Cooperación en materia de normas agroalimentarias e industriales y reconocimiento de la conformidad.

1. Las Partes acuerdan cooperar para promover su acercamiento en materia de política de calidad en lo que se refiere a productos agroalimentarios e industriales y reconocimiento de la conformidad, en compatibilidad con los criterios internacionales.

2. Las Partes, en el marco de sus competencias, estudiarán la posibilidad de iniciar negociaciones de acuerdos de reconocimiento mutuo.

3. La cooperación se concreta, principalmente, mediante la promoción de todo tipo de actuación que contribuya a elevar los niveles de calidad de productos y empresas de las Partes.

Artículo 7. Cooperación en materia aduanera.

1. Las Partes promoverán la cooperación aduanera con vistas a mejorar y consolidar el marco jurídico de sus relaciones comerciales.

La cooperación aduanera podrá dirigirse igualmente a fortalecer las estructuras aduaneras de las Partes y mejorar su funcionamiento en el marco de la cooperación interinstitucional.

2. La cooperación aduanera podrá concretarse, entre otros, en:

- a) intercambios de información;
- b) desarrollo de nuevas técnicas en el ámbito de la formación y coordinación de acciones de organizaciones internacionales competentes en la materia;
- c) intercambios de funcionarios y altos cargos de las administraciones aduaneras y fiscales;
- d) simplificación de procedimientos aduanero;
- e) asistencia técnica.

3. Las Partes manifiestan su interés en proceder en el futuro, a considerar, en el marco institucional previsto en el presente Acuerdo, la conclusión de un Protocolo de Cooperación Aduanera.

Artículo 8. Cooperación en materia de estadísticas.

Las Partes acuerdan promover un acercamiento metodológico en el ámbito estadístico con vistas a utilizar, sobre bases recíprocamente reconocidas, los datos estadísticos relativos a los intercambios de bienes y servicios y, de manera general, todos aquellos ámbitos susceptibles de ser objeto de tratamiento estadístico.

Artículo 9. Cooperación en materia de propiedad intelectual.

1. Las Partes acuerdan cooperar en materia de propiedad intelectual con el fin de fomentar las inversiones, la transferencia de tecnologías, los intercambios comerciales y todo tipo de actividades económicas conexas, así como prevenir distorsiones.

2. Las Partes en el marco de sus leyes, reglamentos y políticas respectivas y de conformidad con los compromisos asumidos en el Acuerdo TRIPS, aseguraran la adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual y si ello fuera necesario, acordaran su reforzamiento.

3. A los fines del párrafo anterior la propiedad intelectual abarcara entre otros, los derechos de autor y derechos conexos, marcas de fabrica o de comercio, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, dibujos y modelos industriales, patentes, esquemas de topografía de los circuitos integrados.

TITULO III COOPERACION ECONÓMICA

Artículo 10. Objetivos y principios.

1. Las Partes, teniendo en cuenta su interés mutuo y sus objetivos económicos a medio y largo plazo, promoverán la cooperación económica de manera que contribuya a expandir sus economías, fortalecer su competitividad internacional, fomentar el desarrollo tecnológico y científico, mejorar sus respectivos niveles de vida, favorecer condiciones de creación y calidad de empleo y, en definitiva, facilite la diversificación y el estrechamiento de sus vínculos económicos.

2. Las Partes promoverán el tratamiento regional de toda acción de cooperación que, tanto por su ámbito de aplicación, como por el resultado de

las economías de escala, permita, a juicio de ambas Partes, una utilización más racional y eficaz de los medios puestos a disposición, así como una optimización de los resultados esperados.

3. La cooperación económica entre las Partes se llevara a cabo sobre la base más amplia posible, sin excluir a priori ningún sector, teniendo en cuenta sus prioridades respectivas, su interés común y sus competencias propias.

4. Teniendo en cuenta todo lo que precede, las Partes cooperan en todos aquellos ámbitos que promuevan la creación de vínculos y redes económicas y sociales entre ellas y, redunden en un estrechamiento de sus economías respectivas, así como en todos aquellos ámbitos en los que se opere una transferencia de conocimientos específicos en materia de integración regional.

5. En el marco de esta cooperación, las Partes promoverán el intercambio informativo relativo a sus respectivos indicadores macroeconómicos.

6. La conservación del medio ambiente y de los equilibrios ecológicos será tenida en cuenta por las Partes en las acciones de cooperación que emprendan.

7. El desarrollo social, y en particular la promoción de los derechos sociales fundamentales, inspira las acciones y medidas promovidas por las Partes en este ámbito.

Artículo 11. Cooperación empresarial.

1. Las Partes promoverán la cooperación empresarial con el propósito de crear un marco favorable de desarrollo económico que tenga en cuenta sus intereses mutuos.

2. Esta cooperación se dirigirá, en particular a:

a) incrementar los flujos de intercambios comerciales, inversiones, proyectos de cooperación industrial y transferencia de tecnología;

b) apoyar la modernización y la diversificación industrial;

c) identificar y eliminar obstáculos a la cooperación industrial entre las Partes mediante medidas que fomenten el respeto de las leyes de la competencia y promuevan su adecuación a las necesidades del mercado, teniendo en cuenta la participación y la concertaron entre los operadores;

d) dinamizar la cooperación entre agentes económicos de ambas Partes, especialmente las pequeñas y medianas empresas;

e) favorecer la innovación industrial a través del desarrollo de un enfoque integrado y descentralizado de la cooperación entre los operadores de las dos regiones;

f) mantener la coherencia del conjunto de las acciones que puedan ejercer influencia positiva en la cooperación entre las empresas de las dos regiones.

3. La cooperación se desarrollara esencialmente a través de las siguientes acciones:

- a) intensificación de contactos organizados entre operadores y redes de las dos Partes a través de conferencias, seminarios técnicos, misiones de prospección, participación en ferias generales y sectoriales y, encuentros empresariales;
- b) iniciativas adecuadas de apoyo a la cooperación entre pequeñas y medianas empresas tales como la promoción de empresas conjuntas, el establecimiento de redes de información, el fomento de oficinas comerciales, la transferencia de experiencias de conocimientos especializados, la subcontratación, investigación aplicada, licencias y franquicias, entre otros;
- c) promoción de iniciativas de fortalecimiento de la cooperación entre operadores económicos del MERCOSUR y asociaciones europeas con vistas a establecer diálogos entre redes:
- d) acciones de formación, promoción de redes y apoyo a la investigación.

Artículo 12. Fomento de inversiones.

1. Las Partes, en el marco de sus competencias, promoverán un entorno atractivo y estable para favorecer el incremento de inversiones mutuamente ventajosas.
2. Esta cooperación se llevara a cabo a través, entre otras, de las siguientes acciones:
 - a) instrumentar el intercambio sistemático de información, de identificación y de divulgación de las legislaciones y de las oportunidades de inversión;
 - b) apoyar el desarrollo de un entorno jurídico que favorezca la inversión entre las Partes en particular a través de la celebración, en su caso, por parte de los Estados miembros de la Comunidad y los Estados Partes del MERCOSUR interesados, de acuerdos bilaterales de fomento y protección de inversiones y de acuerdos bilaterales destinados a evitar la doble imposición;
 - d) promover de emprendimientos conjuntos, en particular entre pequeñas y medianas empresas.

Artículo 13. Cooperación energética.

1. La cooperación entre las Partes estará orientada a fomentar el acercamiento de sus economías en los sectores energéticos, teniendo en cuenta su utilización racional y respetuosa con el medio ambiente.
2. La cooperación energética se realizara, principalmente, a través de las siguientes acciones:
 - a) intercambios de información en todas las formas apropiadas, particularmente mediante la organización de encuentros conjuntos;
 - b) transferencia de tecnología;

- c) fomento de la participación de agentes económicos de ambas partes en proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico o de infraestructura;
 - d) programas de capacitación técnica;
 - e) dialogo, en el marco de sus competencias, sobre políticas energéticas.
3. Las Partes, llegado el caso, podrán concluir acuerdos específicos de interés común.

Artículo 14. Cooperación en materia de transporte.

1. La cooperación en materia de transporte entre las Partes se dirige a apoyar la reestructuración y la modernización de los sistemas de transporte y a buscar soluciones mutuamente satisfactorias para la circulación de personas y mercancías, en todos los modos de transporte.
2. La cooperación se llevara a cabo, prioritariamente, a través de:
- a) intercambios de información sobre las respectivas políticas de transporte, así como otros temas de interés reciproco;
 - b) programas de capacitación destinados a los agentes que operan en los sistemas de transporte.
3. En el marco del dialogo económico y comercial referido en el artículo 5, en la perspectiva de la Asociación Interregional, ambas Partes prestaran atención a todos aquellos aspectos relativos a los servicios internacionales de transporte, de manera que no se constituyan en un obstáculo a la expansión reciproca del comercio.

Artículo 15. Cooperación en materia de ciencia y tecnología.

1. Las Partes convienen cooperar en materia de ciencia y tecnología con el objetivo de promover una relación duradera de trabajo entre sus comunidades científicas, y de intercambiar información y experiencias regionales en el ámbito de las ciencias y las tecnologías.
2. La cooperación científica y tecnológica entre las Partes se desarrollara, principalmente, mediante:
- a) proyectos conjuntos de investigación en los ámbitos de interés común;
 - b) intercambios de científicos para fomentar la investigación conjunta, la preparación de proyectos y para la formación de alto nivel;
 - c) reuniones científicas conjuntas para el intercambio de información, para promover las interacciones y para facilitar la identificación de los ámbitos de investigación comunes;
 - d) divulgación de los resultados y desarrollo de los vínculos entre los sectores publico y privado;

3. Esta cooperación implica a los centros de enseñanza superior de ambas Partes, los centros de investigación y los sectores productivos especialmente las pequeñas y medianas empresas.

4. Las Partes determinaran de común acuerdo el alcance. La naturaleza y las prioridades de esta cooperación mediante un programa plurianual adaptable a las circunstancias.

Artículo 16. Cooperación en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información.

1. Las Partes acuerdan establecer una cooperación común en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información con vistas a promover su desarrollo económico y social, impulsar la sociedad de la información y, facilitar el camino hacia la modernización de la sociedad.

2. Las acciones de cooperación en este ámbito se orientan especialmente a:

- a) facilitar el establecimiento de un dialogo sobre los distintos aspectos que caracterizan a la sociedad de la información y promover intercambios de información sobre normalización, pruebas de conformidad y certificación en materia de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones;
- b) difundir las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, especialmente en los ámbitos de las redes digitales de servicios integrados, de la transmisión de datos y de la creación de nuevos servicios de comunicación y de tecnologías de la información;
- c) impulsar la puesta en marcha de proyectos conjuntos de investigación, de desarrollo tecnológico e industrial, en materia de nuevas tecnologías de las comunicaciones, de telemática y de la sociedad de la información.

Artículo 17. Cooperación en materia de protección del medio ambiente.

1. Las Partes, con arreglo al objetivo de desarrollo sustentable, promoverán que la protección del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales sean tenidas en cuenta en los distintos ámbitos de la cooperación interregional.

2. Las Partes convienen prestar especial atención a las medidas que se refieren a la dimensión mundial de los problemas medio ambientales.

3. Esta cooperación podrá incluir, de manera particular, las siguientes acciones:

- a) intercambio de información y de experiencias, incluyendo las reglamentaciones y normas;
- b) capacitación y educación medio ambiental;
- c) asistencia técnica, ejecución de proyectos conjuntos de investigación y, cuando proceda, asistencia institucional.

TITULO IV

FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 18. Objetivos y ámbitos de aplicación.

1. La cooperación entre las Partes estará orientada a apoyar los objetivos del proceso de integración del MERCOSUR y abarcará todos los ámbitos del presente Acuerdo.
2. A tales efectos, las actividades de cooperación serán consideradas conforme a los requerimientos específicos del MERCOSUR.
3. La cooperación deberá adoptar todas las formas que se consideren convenientes y, particularmente, las siguientes:
 - a) sistemas de intercambio de información en todas las formas adecuadas, inclusive a través del establecimiento de redes informáticas;
 - b) capacitación y apoyo institucional;
 - c) estudios y ejecución de proyectos conjuntos;
 - d) asistencia técnica.
4. Las Partes cooperarán para asegurar la máxima eficiencia en la utilización de sus recursos en materia de recopilación, análisis, publicación y difusión de la información, sin perjuicio de las disposiciones que en su caso se revelen necesarias para salvaguardar el carácter reservado de algunas de estas informaciones. Asimismo, acuerdan respetar la protección de los datos personales en todos aquellos ámbitos en los que se prevea intercambios de información a través de redes informáticas.

TITULO V

COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Artículo 19. Objetivos y ámbito.

1. Las Partes promoverán una cooperación más estrecha entre sus respectivas instituciones, particularmente impulsando la celebración de contactos regulares entre ellas.
2. Esta cooperación se desarrollará sobre la base más amplia posible y en especial a través de:

- a) cualquier medio que favorezca intercambios regulares de información, inclusive mediante el desarrollo conjunto de redes informáticas de comunicación;
- b) transferencias de experiencias;
- c) asesoramiento e información.

TITULO VI

OTROS ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Artículo 20. Cooperación en materia de formación y educación.

1. Las Partes promoverán, en el marco de sus competencias respectivas, la definición de los medios necesarios para mejorar la educación y la enseñanza en materia de integración regional, tanto en el ámbito de la juventud y la formación profesional, como en los ámbitos de la cooperación interuniversitaria e interempresarial.
2. Las Partes otorgan atención particular a aquellas acciones que favorezcan la creación de vínculos entre sus respectivas entidades especializadas y que faciliten la utilización de recursos técnicos y de intercambio de experiencias.
3. Las Partes promoverán la conclusión de acuerdos entre centros de formación así como la celebración de encuentros entre organismos responsables de enseñanza y de formación en materia de integración regional.

Artículo 21. Cooperación en materia de comunicación, información y cultura.

1. Las Partes, en el marco de sus competencias respectivas, con el fin de favorecer el conocimiento de sus realidades políticas, económicas y sociales, acuerdan fortalecer sus vínculos culturales y fomentar y divulgar la naturaleza, los objetivos y el alcance de sus respectivos procesos de integración con el fin de facilitar su comprensión por parte de la sociedad. Igualmente las Partes convienen intensificar sus intercambios de información sobre cuestiones de interés mutuo.
2. Mediante esta cooperación se procurara la promoción de encuentros entre los medios de comunicación e información de ambas Partes, incluso a través de acciones de asistencia técnica. Esta cooperación podrá abarcar la celebración de actividades culturales cuando su naturaleza regional lo justifique.

Artículo 22. Cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico.

1. Las Partes promoverán, de conformidad con sus competencias respectivas, la coordinación y la intensificación de sus esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico y sus múltiples consecuencias, incluyendo la financiera.
2. Esta cooperación promoverá consultas y una mayor coordinación entre las Partes, a nivel regional y, en su caso, entre las instituciones regionales competentes.

Artículo 23. Cláusula evolutiva

1. Las Partes podrán ampliar el presente acuerdo mediante consentimiento mutuo con el objeto de aumentar los niveles de cooperación y de completarlos, de conformidad con sus legislaciones respectivas, a través de la conclusión de acuerdos relativos a sectores o actividades específicos.
2. Por lo que respeta a la aplicación del presente Acuerdo, cada una de las Partes podrá formular propuestas encaminadas a ampliar el ámbito de la cooperación mutua teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante su ejecución.

TITULO VII

MEDIOS PARA LA COOPERACIÓN

Artículo 24

1. Con vistas a facilitar el logro de los objetivos de cooperación previstos en el presente Acuerdo, las Partes se comprometen a facilitar los medios adecuados para su realización, incluidos medios financieros, en el marco de sus disponibilidades y mecanismos propios.
2. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, las Partes alientan al Banco Europeo de Inversiones a intensificar su acción en el MERCOSUR, de acuerdo con sus procedimientos y criterios de financiación.
3. Las disposiciones del presente Acuerdo no afectarán a las cooperaciones bilaterales originadas por los acuerdos de cooperación existentes.

TITULO VIII

MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 25

1. Se instituye un Consejo de Cooperación que supervisara la puesta en marcha del presente Acuerdo, el Consejo de Cooperación se reunirá a nivel ministerial con carácter periódico y cada vez que las circunstancias así lo exijan.
2. El Consejo de Cooperación examinará los problemas importantes que se planteen en el marco del Acuerdo, así como todas las demás cuestiones bilaterales o internacionales de interés común con vistas a cumplir los objetivos del presente Acuerdo.
3. El Consejo de Cooperación podrá igualmente formular las propuestas apropiadas de común acuerdo entre las dos Partes. En el ejercicio de estas tareas el Consejo se encargará particularmente de proponer recomendaciones que contribuyan a la realización del objetivo ulterior de la Asociación Interregional.

Artículo 26

1. El Consejo de Cooperación estará integrado, por una parte, por miembros del Consejo de la Unión Europea y por miembros de la Comisión Europea y, por la otra parte, por miembros del Consejo del Mercado Común y por miembros del Grupo Mercado Común.
2. El Consejo de Cooperación adoptará su reglamento interno.
3. La Presidencia del Consejo de Cooperación será ejercida alternativamente por un representante de la Comunidad y un representante del MERCOSUR.

Artículo 27

1. El Consejo de Cooperación estará asistido en el cumplimiento de sus tareas por una Comisión Mixta de Cooperación compuesta por representantes de la Comunidad por una parte, y por representantes del MERCOSUR por la otra.
2. Con carácter general, la Comisión Mixta se reunirá alternadamente en Bruselas y en uno de los Estados Partes del MERCOSUR, una por año, en fecha y con orden del día fijados de común acuerdo. Podrán convocarse reuniones extraordinarias mediante consenso entre las Partes. La Presidencia de la Comisión Mixta será ejercida, alternadamente, por un representante de cada Parte.

3. El Consejo de Cooperación determinara en su reglamento interno las modalidades de funcionamiento de la Comisión Mixta.

4. El Consejo de Cooperación podrá delegar todas o parte de sus competencias en la Comisión Mixta que asegurara la continuidad entre las reuniones del Consejo de Cooperación.

5. La Comisión Mixta asistirá al Consejo de Cooperación en el desarrollo de sus funciones. En el ejercicio de estas tareas la Comisión Mixta se encargara particularmente de:

a) impulsar las relaciones comerciales de acuerdo con los objetivos que persigue el presente Acuerdo con arreglo a las disposiciones previstas en su Título II;

b) intercambiar opiniones sobre toda cuestión de interés COMÚN relativa a la liberalización comercial y a la cooperación, incluidos los programas futuros de cooperación y los disponibles para su realización;

c) elevar propuestas al Consejo de Cooperación con vistas a impulsar la preparación de la liberalización comercial y; la intensificación de la cooperación, teniendo en cuenta igualmente la necesaria coordinación de las acciones previstas, y,

d) en general, elevar propuestas al Consejo de Cooperación que contribuyan a la realización del objetivo final de la Asociación Interregional UE-MERCOSUR.

Artículo 28

El Consejo de Cooperación podrá decidir acerca de la constitución de cualquier otro órgano para asistirle en el cumplimiento de sus tareas y determinara la composición, los objetivos y el funcionamiento de tales órganos.

Artículo 29

1. Las Partes, de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 5 del presente Acuerdo, instituyen una Subcomisión Comercial que asegure el cumplimiento de los objetivos comerciales previstos en el presente Acuerdo y prepare los trabajos para la ulterior liberalización de los intercambios;

2. La Subcomisión Comercial estará compuesta por representantes de la Comunidad por una parte, y por representantes de MERCOSUR, por la otra parte.

La Subcomisión Mixta Comercial podrá solicitar todos los estudios y análisis técnicos que considere necesarios.

3. La Subcomisión Mixta Comercial presentara una vez por año, a la Comisión Mixta de Cooperación prevista en el artículo 27 del presente Acuerdo, informes sobre el desarrollo de sus trabajos, así como propuestas con vistas a la ulterior liberalización de los intercambios comerciales.

4. La Subcomisión Mixta Comercial someterá su reglamento de funcionamiento interno a la Comisión Mixta para su aprobación.

Artículo 30. Cláusula de Consulta.

En el marco de sus competencias las Partes se comprometen a celebrar consultas sobre cualquiera de las materias previstas en el presente Acuerdo. El procedimiento para las consultas a las que se refiere el párrafo anterior se establecerá en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Mixta.

TITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31. Otros Acuerdos.

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea y del MERCOSUR el presente Acuerdo, al igual que cualquier medida emprendida con arreglo al mismo, no afecta la facultad de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, ni de los Estados Partes del MERCOSUR, de emprender en el marco de sus competencias respectivas acciones bilaterales y concluir en su caso nuevos Acuerdos.

Artículo 32. Definición de las Partes.

A efectos del presente Acuerdo, el termino "las Partes" designa, por una parte a la Comunidad, o sus Estados Miembros o, a la Comunidad y sus Estados Miembros conforme a sus competencias respectivas, tal como se deriva del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, por otra, al MERCOSUR o sus Estados Partes, conforme al Tratado constitutivo del Mercado Común del Sur.

Artículo 33. Aplicación territorial.

El presente Acuerdo se aplicara, por una parte, a los territorios en los que sea aplicable el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en las condiciones previstas por dicho Tratado, y a los territorios en los que sea aplicable el Tratado constitutivo del Mercado Común del Sur y en las condiciones previstas por dicho Tratado y protocolos adicionales, por la otra parte.

Artículo 34. Duración y entrada en vigor.

1. El presente Acuerdo tendrá duración indefinida.
2. Las Partes, de conformidad con sus procedimientos respectivos, y función de los trabajos y propuestas elaboradas en el marco institucional del presente Acuerdo, determinarán la oportunidad, el momento y las condiciones para iniciar las negociaciones conducentes a la conformación de la Asociación Interregional.
3. El presente Acuerdo entrara en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que las Partes se notifiquen la conclusión de los procedimientos necesarios a tal efecto.
4. Dichas notificaciones serán dirigidas al Consejo de la Unión Europea y al Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
5. Por parte de la Comunidad, el Secretario General del Consejo será el depositario del presente Acuerdo, por parte del MERCOSUR, el depositario será el Gobierno de la República del Paraguay.

Artículo 35. Cumplimiento de las obligaciones.

1. Las Partes adoptaran toda medida general o particular necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y velaran por el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo. Si una de las Partes considerara que la otra Parte no ha satisfecho una de las obligaciones que le impone el presente Acuerdo, podrá adoptar las medidas apropiadas. Con anterioridad, salvo en caso de urgencia especial, deberá proporcionar a la Comisión Mixta todos los elementos de información útiles que sean necesarios para un examen profundo de la situación, con vistas a buscar una solución aceptable para las Partes. La elección deberá realizarse prioritariamente sobre las medidas que menos perturben el funcionamiento del presente Acuerdo. Estas medidas serán notificadas inmediatamente a la Comisión Mixta siendo objeto de consulta en su seno, a solicitud de la otra Parte.
2. Las Partes acuerdan, que por los términos "caso de urgencia especial" contemplados en el párrafo 1 de este artículo, se entiende un caso de ruptura material del Acuerdo por una de las dos Partes. La ruptura material del Acuerdo consiste en:
 - a) una repudiación del Acuerdo no sancionada por las reglas generales del Derecho internacional; o bien
 - b) una violación de los elementos esenciales del Acuerdo referidos en el artículo primero.
3. Las Partes acuerdan que las "medidas apropiadas" mencionadas en este artículo constituyen medidas tomadas de conformidad con el Derecho internacional. Si una de las Partes adoptara una medida en caso de urgencia especial en aplicación de este artículo la otra Parte podrá solicitar la

convocatoria urgente, a los efectos de mantener una reunión entre ambas Partes en un plazo de quince días.

Artículo 36. Textos auténticos.

El presente Acuerdo esta redactado en doble ejemplar en lenguas alemana, danesa, española, francesa, finlandesa, griega, holandesa, inglesa, italiana, portuguesa y sueca, siendo todos estos textos igualmente auténticos.

DECLARACION CONJUNTA EN EL MOMENTO DE LA RUBRICA

En la espera del cumplimiento de los procedimientos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo, las Partes se declaran dispuestas a convenir antes de la firma del Acuerdo las modalidades que garanticen la aplicación anticipada del mismo, en lo que respeta en particular a las disposiciones de competencias comunitarias sobre la cooperación comercial previstas en el Titulo II del Acuerdo, así como en lo que respeta al marco institucional establecido para esta cooperación. Las Partes subrayan su intención de mantener la cooperación prevista en el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de 29 de mayo de 1992 entre el Consejo del Mercado Común del Sur y la Comisión de las Comunidades Europeas, hasta el cumplimiento de los procedimientos de ratificación respectivos.

DECLARACION RELATIVA A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL MERCOSUR A HACER EN EL MOMENTO DE LA RUBRICA

El presente Acuerdo hoy rubricado podrá ser firmado cuando entre en vigor el Protocolo de Ouro Preto por el que se dota a MERCOSUR de personalidad jurídica internacional.

DECLARACION DE LA COMISIÓN

La Comisión indica que si del resultado de las discusiones en el seno de las instancias comunitarias competentes, se llegara a la conclusión de que se trata de un Acuerdo de naturaleza comunitaria, se procedería, a la revisión del texto para adaptarlo en consecuencia, en particular los artículos:

1. Artículo 3: Dialogo político.
2. Artículo 25: Consejo de Cooperación, así como otras modificaciones de carácter redaccional estrictamente necesarias.

DECLARACION DEL MERCOSUR

EL MERCOSUR MANIFIESTA QUE UNA VEZ DEFINIDA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO MARCO INTERREGIONAL, QUE SE RUBRICA EN EL DÍA DE LA FECHA, PROPONDRÁ A LA OTRA PARTE, SI FUERE NECESARIO, LOS AJUSTES JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.